

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, jueves 1º de agosto de 1907

NUM. 177

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

TRATADO

Sobre la Propiedad Industrial en
El Salvador y la República
Francesa

PEDRO JOSE ESCALON,

Presidente Constitucional de la República de
El Salvador,

POR CUANTO:

La Asamblea Nacional de la República, por decreto fecha 21 de marzo del año actual, ha ratificado la Convención sobre la Propiedad Industrial entre El Salvador y la República Francesa, concluida en esta ciudad el día 24 de agosto del año anterior, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios, cuya Convención se compone de un preámbulo y once artículos como sigue:

El Presidente de la República de El Salvador y el Presidente de la República Francesa, deseando facilitar las relaciones comerciales entre El Salvador y Francia, han resuelto concluir una Convención relativa a la Propiedad Industrial, y á ese efecto han designado como sus Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República de El Salvador, Su Exc. el señor Doctor Manuel I. Morales, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, etc. y

El Presidente de la República Francesa, Mr. A. B. Descontures, Encargado de Negocios de Francia en Centro América, Caballero de la Orden Nacional de la Legión de Honor, etc.

Quienes debidamente autorizados por los jefes de sus Gobiernos respectivos, han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo I

Los ciudadanos de cada una de las dos Altas Partes Contratantes, tendrán, en el territorio de la otra, los mismos derechos que los nacionales, en lo concerniente á patentes de invención, marcas de fábrica, etiquetas, rótulos, nombres de comercio y de fábrica, razones sociales, diseños y modelos de fábrica, así como para los nombres de lugar, y las indicaciones de origen.

Artículo II

Para disfrutar de la protección garantizada por el artículo precedente, los solicitantes de uno y otro Estado no estarán obligados á establecer su domicilio, su residencia ó una representación comercial en el país en el cual se reclama la protección; pero deberán llenar las otras condiciones y formalidades prescritas por las leyes y reglamentos de dicho país, ó haber llenado esas condiciones antes de la promulgación de la presente Convención.

Artículo III

Las marcas á las que se les aplique la presente Convención son las que en los dos países han sido legítimamente adquiridas

por los industriales y negociantes que de ellas usan; es decir, que el carácter de una marca francesa debe ser apreciada en El Salvador, según la ley francesa, así como el carácter de una marca salvadoreña debe ser juzgada en Francia, según la ley salvadoreña.

Es entendido, sin embargo, que cada uno de los dos Estados se reserva el derecho de rehusar el depósito y de prohibir el uso de toda marca que sea por su naturaleza, contraria á la moral y al orden público ó á las buenas costumbres.

Artículo IV

La caducidad prevista por el artículo 12 de la ley salvadoreña de 27 de abril de 1901, á causa de la no explotación, no resultará, en ningún caso, para los propietarios de marcas francesas, de hechos relativos á la agencia ó al depósito que hayan instalado en territorio salvadoreño, sino solamente de hechos que conciernan al establecimiento principal en el que se explota su comercio ó industria. Lo mismo se observará en Francia en lo relativo á marcas salvadoreñas.

Artículo V

Los nombres comerciales, las razones de comercio y los rótulos, serán protegidos en los dos Estados, sin que haya obligación de depósito.

Artículo VI

El hecho de fijar ó de hacer fijar sobre un producto una indicación falsa de origen, en la cual uno de los dos Estados contratantes, ó un lugar situado en uno ú otro de ambos sea directa ó indirectamente indicado como país ó como lugar de origen, será castigado de conformidad con la legislación de cada Estado. Si una de esas legislaciones no ha previsto el hecho, éste será sometido á la aplicación de las disposiciones promulgadas contra la falsificación de marcas.

Artículo VII

Todo producto que lleve indicación falsa de procedencia en la que uno de los Estados contratantes, ó un lugar situado en uno de ellos sea directa ó indirectamente indicado como país ó como lugar de origen será embargado á su entrada, en cada uno de dichos Estados.

El embargo podrá así mismo efectuarse en el Estado en el que la falsa indicación de procedencia haya sido fijada, ó en el que haya sido introducido el producto provisto de dicha falsa indicación.

Si la legislación de uno de los dos Estados no admite el embargo á la entrada, éste será reemplazado por la prohibición de importación. Si la legislación de uno de los dos Estados no admite ni la prohibición á la entrada, ni el embargo á la entrada, ó al interior esa prohibición ó ese embargo será reemplazado por las acciones y medios que las leyes de dicho Estado aseguren ó lleguen á asegurar al Ministerio Público, ó á los nacionales, en caso semejante.

Artículo VIII

La aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 3, 6 y 7, se verificará á instancia, sea del Ministerio Público, sea de parte interesada, individuo ó sociedad,

de conformidad con la legislación de cada Estado.

Será reputado parte interesada, todo fabricante, comerciante ó productor ocupado en la fabricación, el comercio, ó la producción del producto y establecido en la ciudad, la localidad, la región ó el país falsamente indicado como lugar de origen.

Las autoridades no estarán en la obligación de efectuar el embargo en el caso de tránsito.

Artículo IX

Las presentes disposiciones no son óbice para que el vendedor indique su nombre y sus señas sobre los productos que provengan de país diferente del de la venta; pero en ese caso, la dirección ó el nombre debe ser acompañado de la indicación precisa y en caracteres visibles, del país ó del lugar de fabricación ó de producción.

Artículo X

Los tribunales de cada país deberán decidir cuales son las designaciones que en razón de su carácter genérico escapan á las disposiciones de la presente Convención.

Las designaciones regionales de procedencia de productos vinícolas no están, con todo, comprendidas en la reserva estipulada por este artículo.

Artículo XI

La presente Convención será ratificada y las ratificaciones serán canjeadas inmediatamente después de llenarse las formalidades prescritas por las leyes constitucionales de los Estados contratantes.

Será ejecutiva á contar del día del canje aludido, y permanecerá en vigor hasta que una ú otra de ambas partes contratantes haya anunciado á la otra, pero con seis meses de anticipación el propósito de hacerla cesar en sus efectos.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado y sellado la presente Convención.

Hecha en San Salvador, por duplicado, el 24 de agosto de 1903.

(L. S.) Manuel I. Morales.

(L. S.) A. B. Descontures.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de febrero de 1904.

Vista la anterior Convención sobre la propiedad industrial, concluida en esta ciudad el día 24 de agosto del año anterior entre los señores Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Manuel I. Morales, por parte de El Salvador, y Mr. A. B. Descontures, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América, competentemente autorizados por sus respectivos Gobiernos, cuya Convención se compone de un preámbulo y once artículos, el Poder Ejecutivo, encontrando dicha Convención conforme á las instrucciones que al efecto se dieron al señor Ministro Doctor Manuel I. Morales, ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Cañas.

Por tanto:

Procédase al canje de las ratificaciones. Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 29 de abril de 1904.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Manuel Delgado.

Proceso Verbal de Canje

Los infrascritos, habiéndose reunido para proceder al canje de las ratificaciones, por parte del señor Presidente de El Salvador, y del señor Presidente de la República Francesa, de la Convención firmada en San Salvador el 24 de agosto de 1903, para la protección recíproca de la propiedad industrial, han producido los instrumentos respectivos, los que habiendo sido, después de su examen, encontrados en buena y debida forma, han procedido á su canje.

En fe de lo cual, los que suscriben, debidamente autorizados al efecto, han levantado el presente proceso-verbal, que han revestido con sus respectivos sellos.

Hecho en San Salvador, el 8 de junio de 1907.

(L. S.) (f.) Ramón García González.
(L. S.) (f.) Conde d' Arlot.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 31 de julio de 1907.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del No. 10 del art. 79 del Presupuesto, se pague á Salomé Umaña, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, (\$ 9.3) nueve pesos tres centavos, saldo que arroja á su favor el fondo de masita, hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe favorable del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios, á favor de la Municipalidad de la villa de Apaneca (Departamento de Ahuachapán).

Art. 1.—Por matrícula de carretas con su placa, al año.....	\$ 1.25
Por matrícula de perros con su placa, al año.....	1.00
Por matrícula de armas de caza, al año.....	1.00
Por matrícula de fierros y marcas de herrar.....	0.50
Por cada joyero ó alhajero, al día..	0.50
Por licencia de entierros con música.....	1.00
Por licencia de velorios de santos en la población.....	1.00
Por licencia de velorios de santos fuera de la población.....	2.00
Por licencia para serenata.....	1.00
Por toda diligencia que se siga en la Alcaldía hasta su fenecimiento, sobre buena conducta.....	1.00
Por cada título, testimonio ó cer-	

tificación de los mismos, de predios rústicos y urbanos, sin perjuicio de la cuota superficial.....	3.00
Por toda certificación que extienda la Alcaldía, no siendo de título..	1.00
Por licencia para espectáculos públicos de cualquiera naturaleza que sean, al día.....	1.00
Licencias para tocar pianos, organillos y marimba, al mes.....	3.00
Por la misma, al día.....	0.50
Por la misma, al día en tiempo de fiestas titulares.....	1.00
Por cada estanco ó cantina, al mes	3.00
Por cada estanco ó cantina rural, al mes.....	10.00
Por cada licencia para la venta de licores fuertes en la plaza en tiempo de fiesta.....	2.00
Visto Bueno en la venta de ganado caballar, por cabeza.....	0.25
Visto Bueno en la venta de ganado vacuno, por cada cabeza.....	0.12½
Inscripción de documentos privados, impuesto fijo, \$ 0.25 cada uno, además de pagar el doble del papel en que estuviere escrito; si éste fuere simple \$ 0.15, y si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Por la cancelación de un documento inscrito, por todo derecho.....	0.50
Por la inscripción de un título para los efectos del Código de Agricultura.....	2.00
Por la inscripción de escrituras privadas de compra-venta.....	1.00
Por la dispensa de edictos matrimoniales.....	2.00
Por la ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	3.00
Por la celebración de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Por cada certificación que expida la Tesorería en asuntos de su competencia.....	1.00
Por cada fábrica de ladrillo ó teja, fuera de la población, al año.....	6.00
Por cada fábrica en el radio de la población, al año.....	50.00
Por cada horno de jabón fuera de la población, al mes.....	0.50
Por el destace de ganado mayor por cabeza, fuera de otros impuestos legales.....	2.50
Por destace de ganado menor, fuera de otros impuestos legales.....	0.25
Por cada trapiche de moler caña, que haya en la jurisdicción, al año.....	4.00
Patentes de buhoneros, al año.....	25.00
Por cada paja de agua, al mes.....	1.50
Por cada metro lineal en la plaza ó calles, en tiempo de fiesta.....	0.25
Por cada tramo de los portales públicos, en el mismo tiempo.....	5.00
Por cada metro lineal para edificar á orilla de la calle, que dé el Síndico ó otro delegado en la población	0.08
Por cada venta de aguas gaseosas ó cervecerías, al mes.....	1.00
Por cada fábrica de aguas gaseosas ó cervecerías, al mes.....	2.00
Por cada tienda ó pulpería de primera clase, al mes.....	0.75
Por cada licencia para juegos permitidos en tiempo de fiesta.....	2.00
Poste de ganado mayor, por cabeza	1.00
" " " menor " "	0.50
Por cada beneficio de café á vapor que haya en la jurisdicción, al año	50.00

Por cada beneficio en el perímetro de la población ó á una cuadra de ella, de vapor, al año.....	100.00
Por cada tenería fuera de la población, al mes.....	1.00
Por cada patente para recaudar limosnas, al año.....	25.00
Por la matrícula de sirvientes domésticos.....	0.50
Por la exoneración de comisionados de cantón, Mayores y Alcaldes de barrio.....	15.00
Por la misma de Alguaciles.....	10.00
Por la matrícula de cada vaca para esquilmar en el interior de la población, al mes.....	0.12½
Por licencia para reventar cohetes y bombas.....	0.12½

Art. 2o.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de ventas en las plazas y calles públicas, en tiempo de feria ó fiesta, y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3o.—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fechas podrá disponer hasta de la suma de cincuenta pesos para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos siete.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,
Carlos A. Avalos.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe favorable del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad del pueblo de Guayman-go.

Art. 1.—Por patentes de buhoneros, al año.....	\$ 12.00
Por patentes de recaudar limosnas, al año.....	25.00
Por patentes de Secretarios, al año	1.00
Matrículas de carretas y placas, al año.....	1.25
Matrículas de armas de caza, al año	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar, al año.....	1.00
Esquilmo de vacas en la población, al mes.....	0.25
Matrículas de sirvientes domésticos cada una, al año.....	0.25
Certificaciones de Registro Civil...	1.00
Diligencias ó certificaciones de buena conducta.....	1.00
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del pago del impuesto de metro cuadrado.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del manzanaje.....	3.00
Licencia para fabricar fierros de herrar.....	0.50
Licencia para velorios de santos en la población.....	0.50
Licencia para velorios de santos fuera de la población.....	1.00
Tiendas y Pulperías, al mes.....	0.75
Poste de ganado mayor.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50

Certificaciones de matrimonio civil, fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física comprobada con certificación de facultativos.....	3.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel en que estuviere otorgado, y si este fuere en papel simple.....	0.15
Por obligación de los mismos, fuera de valor indeterminado.....	3.00
Por destace de ganado mayor dentro y fuera de la población, por cabeza.....	2.50
Por destace de ganado menor dentro y fuera de la población.....	0.25
Esto es sin perjuicio del sobre-impuesto á favor de la Junta de Agricultura y Hospital de Ahuachapán.	
Cada trapiche de madera de elaborar panela, al año.....	1.00
Riego de terrenos en la estación seca, de una á diez manzanas, al mes.....	0.50
De once á veinticinco manzanas, al mes.....	1.00
De veintiséis manzanas en adelante, al mes.....	2.00
Esto Bueno en la venta de ganado vacuno, por cabeza.....	0.12
Esto Bueno en la venta de ganado caballar, por cabeza.....	0.25
Estancos rurales, al mes.....	8.00
Estancos urbanos, al mes.....	3.00
Serenatas, sin perjuicio del sobreimpuesto á favor del Hospital de Ahuachapán.....	1.00
Dispensa de edictos matrimoniales..	2.00
Puestos de venta en las plazas y calles públicas en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.25
Marimbas y organillos ambulantes, al día.....	0.50
Espectáculos públicos, cada función	1.00
Cada metro lineal que el Síndico dé para edificar al lado de la calle...	0.01
Celebración de matrimonios civiles fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Licencias para juegos permitidos...	3.00
Entierros con música.....	1.00
Hornos de fabricar jabón, fuera de la población, al mes.....	1.00
Joyeros ó alhajeros ambulantes, al día.....	0.25
Cada trapiche de hierro de elaborar azúcar ó panela, al año.....	4.00

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 31 de julio de 1907.

Vista la renuncia presentada por don Emilio Abrego, del empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Cabañas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios, y á propuesta del Administrador de Rentas respectivo, nombra á don Román Angel, para que ocupe el referido empleo; debiendo rendir la fianza correspondiente y disfrutar del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

Buenos Aires, 30.—El Ministro americano Obrien, en Montevideo, salió hoy para la Asunción y según se dice va con el objeto de negociar un tratado especial de comercio entre los Estados Unidos y las repúblicas de la Argentina, Uruguay y Paraguay. En una junta organizada por el partido socialista se dispuso evitar todo disturbio, pues el Gobierno ha ofrecido nombrar Ministro á Victorino de la Plaza, quien probablemente aceptará.

Río Janeiro, 30.—El Brasil ha enviado una nota invitando al Paraguay á hacer una nueva inspección de la línea fronteriza de Matto Grosso. El Senado aprobó el empréstito de San Pablo de 3.000.000 de libras. Anúnciase que la cosecha de San Pablo no excederá de 6 millones de sacos. En consejo de guerra han sido sentenciados á prisión de 2 á 8 años los 47 individuos que tomaron parte en el motín de la fortaleza de Santa Cruz; los demás fueron absueltos.

Guayaquil, 30.—Han sido sentenciados á muerte 15 soldados por complicidad en la tentativa para asesinar al Presidente, de los cuales ocho fueron fusilados esta mañana y los otros siete serán fusilados mañana. Otros soldados complicados han sido condenados á trabajos forzados por vida. Descubriose en Quito un nuevo complot, pero huyeron los cabecillas.

París, 30.—El pintor de la Neziere, que ha residido muchos años en Seoul, dice que el nuevo Emperador es el mayor idiota de Corea, que no tiene la menor energía ni iniciativa y que precisamente por esto es el hombre que el Japón necesitaba.

Londres, 30.—En una reunión de la British Association disertará el astrónomo David Gil, sobre la mediación de la distancia del sol á la tierra. Kotviñ hablará sobre la noción del éter y Malever Lodge la densidad del éter.

Berlín, 30.—En una reunión de demócratas socialistas se declaró que apesar de ser antimilitaristas, condenan la propaganda francesa y que ningún socialista alemán sueña en debilitar la defensa racional ante el enemigo extranjero; que se debe educar en los principios demócratas sociales á la juventud antes de entrar en el ejército para que no usen de las armas contra sus compatriotas.

Berlín, 30.—El Czar y el Kaiser tendrán una entrevista en Swindemünde el 4 de agosto. El profesor Eutemburg, autori-

dad en enfermedades nerviosas, publicará una estadística, según la cual, en 12 años se han suicidado 1.152 menores de edad, la mitad de los cuales, por causa de fracaso en los exámenes ó por exceso de trabajo en las escuelas. Fueron arrestados 18 individuos sospechosos de asalto á las niñas, pero todos han resultado inocentes. De las cinco víctimas, tres fallecieron.

Londres, 30.—Anuncian de Madrid que varias comisiones militares y deportivas esperaban á Kindean y que fue recibido con entusiasmo. Resiéntese de fuertes dolores en los brazos causados por el esfuerzo que hizo para sujetar el globo. Los ingenieros han dado un banquete de 100 cubiertos. Aprovechando la venida de Allende Ferrandis, se reunió el Consejo Administrativo. Atendiendo á indicaciones de Maura se han reunido 211 senadores. De Santander salió el Rey para San Sebastián, habiéndosele despedido con gran entusiasmo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

'Farmacia Central' de M. Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, julio 31 de 1907.

Foy á las 4 p. m. fondeó en este puerto, procedente del Norte, el vapor N. A. "City of Pará", su capitán C. Curtis, de 2,054 toneladas de registro; trae para este puerto 161 bultos de mercaderías, 2 paquetes y un saco de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Isidra Ruiz, María R. Rodríguez, Nela Barrientos, Rosalía Peña (2) y Romeo Trigueros.

Ausente.—Coronel Carlos Marroquín.

Oficina del Hospital Rosales

Desconocida.—Hortensia Lira.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, 10. de agosto de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 31 DE JULIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, de orden del Juez 1º de Paz de esta ciudad; 1, por ebrio fondeado; 1, por golpes; 1, por ebrio y ser sospechoso; 1, por usados falsos en las mesas de juegos; 1, por ebrio escandaloso, y 2, por ultrajes; y 6 mujeres: 1, por ebria fondeada; 1, por fuga del hogar paterno; 1, de orden del Juez 1º de Paz de esta ciudad; 1, por ser prostituta y no estar inscrita, y 2, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE JULIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Kessala, de Santa Ana, y José Lenz y A. Salas, de Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan B. Glordano y señora, de Usulután, y Anibal Chacón, de Ilobasco. Saló: Bernardino López, para Tepecoyo.

Casa de Huéspedes.—Saló: Manuel Díaz Roa, para Izalco.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10. de agosto de 1907.

Consejo Superior de Salubridad

Con motivo de la fiesta del Salvador, el Consejo Superior de Salubridad abrirá sus oficinas del 1º al 6 de agosto, de 9 á 11 de la mañana.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, julio 31 de 1907.—R. V. Castro. 5-1

Servicio de fardos postales
Prevención importante

En virtud del acuerdo Supremo fechado el 22 de los corrientes, publicado en el "Diario Oficial" Nº 169, correspondiente al 23 de este mismo mes, la Dirección General avisa á los interesados de la capital y de los departamentos, que para todo asunto referente á los registros en esta ciudad y á la expedición de paquetes ó fardos fuera de ella, deben dirigirse al Tesorero General, funcionario que tendrá bajo su dependencia

el despacho aduanero de los fardos postales, siendo indispensable la presencia en aquel despacho durante dichas operaciones, ya sea de los interesados ó de sus encargados, para poder presentar en la misma oficina los reclamos á que hubiere lugar, declinando esta Dirección atenderlos, por no tener ingerencia en aquellas operaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de julio de 1907. | *Guadalupe Lagos.* 15-5

ACEPTACION DE HERENCIAS

Infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor don José Casimiro Chica, como apoderado general de la señorita Catalina Deltour, aceptando la herencia de doña Marcelina D'Aubuisson de Deltour, madre legítima de la expresada señorita; y habiendo comprobado su calidad de heredera, por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, y se ha nombrado á la solicitante, representante y administradora interina de la herencia, con las facultades de ley. En consecuencia se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que en el término de ley, se presenten á defenderla.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | *Orturo R.* | *Benjamín Martínez.* Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paulina de Jesús Cerna, de sesenta y un años de edad, de oficio doméstica y del domicilio del pueblo de San Matías, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes que dejó en jurisdicción del pueblo de su domicilio la difunta señora Mariana de Jesús Sosa, en concepto aquella de hija legítima de ésta, la que se tuvo por aceptada por auto de las tres y media de la tarde del día siete del corriente mes, nombrándose interinamente á la señora Cerna, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia vacante. Todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero.* Srío. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Adriano Mejía Mureno y Juan Francisco Mejía, aceptando la herencia en la sucesión de León Mejía, el primero como cesionario del derecho hereditario que le corresponde á Juan José Mejía, en dicha sucesión; y el segundo como hijo legítimo del finado; y se ha nombrado á los presentados administradores interinos y representantes legales de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se avisa para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alajuela: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Gonzalo A. Solórzano.* | *S. Solórzano.* Secretario. 2

EJECUCIONES

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado de doña Sara Díaz de Sigüenza, contra la señora Celedra Rivas, por dos quintales de café que adeuda por sí á la señora Díaz, y en otro en concepto de representante y heredera de la difunta Leonida Vázquez, estimados en noventa pesos los seis quintales y costas, se venderán de orden de este Juzgado en pública subasta, los derechos que tiene la señora Rivas y los de la difunta Vázquez, en un terreno embargado al efecto, situado en los suburbios del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la extensión de ciento cuarenta áreas más ó menos, cultivado en parte con árboles de café fructificando y frutales, conteniendo dos ranchos de teja que habitan la ejecutada y Santos Rivas, lindando dicho inmueble: al Oriente, con finca de la sucesión de Víctor Pleitós, mediando brotones; al Norte, con finca de Paulino López, que fue de Valeriano Ramírez y la de la sucesión de Vicente Jovel, que antes fue de Catarino Mejía, mediando brotones de tomate; y al Poniente y Sur, con finca de la sucesión de Vicente Jovel, mediando brotones. Si hay quien quiera hacer postura á los derechos embargados en el inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirán las legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Isabel Mayán.* | *Felipe S. Villatoro.* Srío. 3

Por ejecución seguida por don Antonio Pérez Gómez, en concepto de apoderado especial de don Margarito Mesa, contra Justo Martínez, vecino del pueblo de San Cristóbal, por veintitrés arrobas de azúcar ó su valor de cuarenta y cinco pesos, se venderá en pública subasta de orden de este Juzgado, un terreno rústico de la propiedad del ejecutado, situado en el cantón de San Antonio, jurisdicción del pueblo de San Cristóbal, capaz de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado en parte con caña de azúcar y árboles frutales, conteniendo tres casas pajizas en mal estado, siendo los linderos de todo el terreno: al Oriente, con terreno de Abelino Salinas, brotones de por medio; al Norte, con terrenos de Julián Hernández, Toribio Rosales y Juan Pérez; al Poniente, con terreno de Emilio Salinas, caño de por medio; y al Sur, mediando calle que conduce á San Vicente, con terrenos de Emilio Salinas y Trinidad Chávez. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirán las legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día once de julio de mil novecientos siete. | *Francisco González Osorio.* | *J. María Baires.* Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Sixto Barrios, como apoderado de la señora Sebastiana Ramos, contra el señor Vicente Lisama, por mil dieciséis ochos pesos, procedentes de café, se venderá en este Juzgado, en subasta pública, una finca situada en el cantón Tapachula, de esta jurisdicción, compuesta como de ocho manzanas de extensión, 5 sean quinientas sesenta áreas, conteniendo un rancho de pajá y como seis mil árboles de café en fructificación, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Vicente Cáceres, broton de madrecaño de por medio; al Norte, con terrenos de Pedro Lisama y Leandro Robles; al Poniente, con terreno inculto de Segundo Barahona, un pequeño broton de madrecaño de por medio; y al Sur, con finca de la señora Petrona Cañas, quebrada de por medio. Se admiten las posturas que fueren legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Toluca, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.* Srío. 3

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por el juicio promovido por la señora Juana Mejía contra don Dionisio Velásquez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el cerro de la jurisdicción de Coatepeque, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café cosechero y de árboles frutales y de construcción, y linderos: al Oriente, terreno de Atanasio Díaz, hoy del ejecutado Velásquez; al Norte, finca del doctor Jesús Villafañe, hoy de Vicente Llanos, camino en medio; al Poniente, terreno de Timotea Banegas; y al Sur, terreno de Presentación Banegas. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feuster.* Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Salvador Hernández, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, como de dieciséis ochenta áreas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, lindante: por el Oriente, con terreno de Paula Mártir y los hijos de su primer marido Eustaquio Carpio, el terreno de Lucio Hernández y el de Pío V. Henríquez; al Norte, con propiedades de Olayo Sánchez y Sinforosa Aguiluz de Ortiz; al Poniente, con terrenos de Valentín Ramírez y Pío V. Henríquez; y al Sur, con el terreno ya citado de Paula Mártir y los Carpio y el de Nicandro Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Alberto Gómez Zárate.* | *Pablo E. Gómez.* Srío. 2

Alberto Hldefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Portin, como apoderado de doña Ana Salguero de Zaldaña y señorita Luz Zaldaña, contra la sucesión de la señora Desideria Peraza, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los derechos que dicha sucesión tiene en los inmuebles siguientes: una casa de teja sobre paredes de talpetate, situada en el centro de Nuevo Cuscatlán, que mide catorce varas de frente por nueve de ancho con su corredor, y el solar en que está construida, mide cincuenta y cinco varas de frente por cincuenta y dos varas de fondo y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de don Francisco Quintana

Ylla y casa de la escuela pública de varones; al Norte, con casas y solares de Pedro Valiente y Carmen Regalado; al Poniente, con casa y solares de Efraim Zaldaña; y al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Carmen Regalado y Nicolsa Pineda. Una finquita en las orillas del mismo pueblo, compuesta como de doce ó catorce manzanas de extensión, conteniendo como tres ó cuatro mil árboles de café cosechero y otros frutales, cercada en parte de alambre y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Manuel Gallardo; al Poniente, con finca de Tomás y Clemente González; al Norte, con la hacienda San Antonio; y al Sur, calle de por medio, con Francisco Quintanilla. Se admiten propuestas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día doce de julio de mil novecientos siete. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza.* Srío. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Peña, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Josefina Rosales, Coronado, Francisco, Leonarda, Macedonia y Encarnación Martínez, vecinos del valle de La Palma, un terreno situado en dicho valle, jurisdicción de Cojutepeque, de la capacidad de cuatrocientos veintiseis áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Natividad Amaya y Paulino Marroquín; al Norte, con los de Máximo Campos y Crisanto Martínez; al Sur, con los de Carlos Peña y Segundo Ramos; y al Poniente, con los de Paulino Marroquín ó Indalecio Mejía. El inmueble descrito lo habieron Josefa Rosales, Coronado, Francisco, Leonarda, Macedonia y Encarnación Martínez, por cesión de la Municipalidad de Cojutepeque, conforme el decreto supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Peña, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Josefa Rosales, vecina del valle de La Palma, un terreno situado en aquel valle, de la capacidad de diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macedonio Hernández, Encarnación Hernández, Remigio Sarlano y Herculano Rosales; al Norte, con los de Gregorio Molina, Ciriano Vázquez y Miguel Hernández; y al Poniente y Sur, con el de Felipe Vázquez y Anastasio Mejía. El inmueble descrito lo hubo la señora Rosales, por cesión de la Municipalidad de Cojutepeque, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abel Vela, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ireneo Montes, un terreno situado en la extinguida comunidad de Quezaltepeque, de la capacidad de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Olivier y Cruz Porta, camino del Río Suelo de por medio; al Norte, con el de Vicente Vázquez; al Poniente, con los de Rogino Corón y Santiago Aquino, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Timoteo Sosa, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Montes, por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos de la extinguida comunidad de Quezaltepeque, practicada por el administrador de ella, á diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, y aprobada por el Gobernador del Departamento de La Libertad, á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, abril doce de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Doroteo Trujillo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Crescencio Carrata, un terreno situado en Quezaltepeque, de la capacidad de una y media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Segundo Henríquez; al Norte, con el de Luis Chávez; al Poniente, con el de Fulgencio Cerna, camino de por medio; y al Sur, con el de Fernando Menjívar. El inmueble descrito lo hubo el señor Carrata por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos de la Comunidad de Quezaltepeque, practicada por el Administrador de ella, á diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, y aprobada por el Gobernador del Departamento de La Libertad, á veinte de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. San Salvador, julio veintiséis de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón.* 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

Francisco García, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que el señor Gil Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual ha edificado una casa de tabo que mide once varas y media de largo, por seis varas tres cuartas de ancho con su correspondiente corredor, sito en el barrio de Concepción de esta villa, y todo el inmueble linda y mide: al Oriente, mide once varas tres cuartas, y linda con solar de Benito Ramírez, brotonas de por medio; al Norte, mide cuarenta y siete varas en línea curva, y linda con solar de casa de María Ayala y Francisco Corona, no tiene una piedra y el filo de un paredón; al Poniente, mide cincuenta y cuatro varas, y linda con solar de Anastasio Hernández, brotonas de por medio; y al Sur, mide veintinueve varas, y linda con solar del mismo Anastasio Hernández. Dicho inmueble está en la cantidad de cien pesos, es predio urbano, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, a las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Francisco García. | J. Francisco de Evidn, Srio. 2

Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y como curador del menor Miguel Rivas, hijo legítimo de la finada Luisa Rivas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, como finca mantapana de capacidad y en proindiviso de sus hermanos Manuel, Máximo, Pedro, Carmen y Agustina Rivas, libre de todo gravamen, en parte fértil y en parte árido, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del ferrocarril y quebrada de por medio con el Arsenal; al Norte, con terreno del Cementerio General y el de Pragedio Rodríguez; al Poniente, con terreno de Carmen Rodríguez, don Antonio González Pablo Olivares, teniendo de por medio línea la ferrea que conduce a Santa Tecla; y al Sur, con terreno de Francisco Aguilar, y del mencionado don Antonio González. Que el fundo lo hubieron por legado de don Samuel Angulo, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio veintitrés de mil novecientos siete. | Guadalupe Ramírez. | Tránsito Gastón, Srio. 2

Infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado por sí y por escrito el señor Apolonio Peña, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar y casa urbanas que posee en el interior de esta población, por compra el solar al señor Vicente González, también de este domicilio, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Bernardo Martínez, calle de por medio, mojon esquinero un broton de izote; al Norte, con solares y casas de Leonor Meléndez de García y Vicenta Roldán, calle de por medio, mojon esquinero un broton de izote, midiendo ambos rumbos cuarenta y un metros doscientos treinta y nueve milímetros; al Poniente, con solares y casas de José Angel Martínez y Vicenta Terezo, con veinte y siete metros ochocientos sesenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Julián Terezo, calle de por medio, mojon esquinero un broton de izote, midiendo veinte y nueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros. La casa medianera ha sido construida con sus propios fondos y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho incluyendo el respectivo corredor. El predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y ambos inmuebles los estima el solicitante en la suma de quinientos pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | José M. Vázquez. | Pánfilo S. Jacobo, Srio. 2

Infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Sebastiana y Antonia Jiménez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos partes de una casa, situada en el barrio de San José de esta ciudad. Los linderos y dimensiones de las dos partes son: al Oriente, con casa y solar de don Catarino Cuéllar, que mide una de Josefa Montepeque, calle de Majicanos

de por medio, y mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Poniente y Sur, con solar de la señora Couce Molina y mide por el primer rumbo diez metros treinta y dos milímetros, y el segundo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Norte, con la otra parte que de la misma casa ha cedido la madre de las solicitantes a su hermana Simona Jiménez, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y nueve milímetros. Que las dos partes de dicha casa las han habido por donación de su madre Casilda Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta ciudad; que no son dominantes ni sirvientes, que no tienen ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, que están en proindivisión con su otra hermana Simona Jiménez, y entre las mismas solicitantes a la vez; que los colindantes son de esta ciudad, y que las estiman en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio dieciocho de mil novecientos siete. | Guadalupe Ramírez. | Tránsito Gastón, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Clementina Zúñiga Meléndez, de sesenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, que sin ninguna interrupción ha poseído, teniendo la casa siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de largo, por cinco metros ciento ochenta milímetros. El solar tiene dos metros quinientos ocho milímetros. El solar tiene de largo y ancho siete metros quinientos veinticuatro milímetros en donde también está la cocina y el rancho del excusado, los linderos son: al Oriente, con la calle que hace topo al costado izquierdo de la Iglesia del Calvario, quedando enfrente el solar y casa del Hospicio; al Norte, con solar que fue de Luis Contreras y hoy de Ana Villarín; al Poniente, con solar que fue de Josefa Azucena y hoy de don Juan Manuel Salazar; y al Sur, con solar de la Iglesia del Calvario. El fundo descrito lo hubo por compra a doña Josefa y don Eduardo Azucena, quienes fueron mayores de edad, la primera de oficios domésticos, y el segundo negociante de este domicilio; que los colindantes son de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona proindivisa, y lo estima en dos mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio veintidós de mil novecientos siete. | Guadalupe Ramírez. | Tránsito Gastón, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Ursula, solicitando título de propiedad de un predio urbano y otro rústico. El primero está situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad y consta de seis metros quinientos nueve milímetros de largo por diez y nueve metros novecientos sesenta milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de Francisco Farfán Pinzón, calle de Morelos de por medio; al Poniente, con solar de Mercedes Sandoval, pared de ésta de por medio; al Sur, con casa de don Gregorio Corzo, pared de ésta de por medio; y al Norte, con casa y solar de Juana Eguizabal. En este solar está ubicada una casa y medio-aguas que tienen los mismos linderos del solar, el cual hubo la solicitante por herencia de su finado padre, habiendo ella hecho las construcciones, apreciando el inmueble en conjunto en ochocientos pesos. El segundo predio está situado en el cañón Los Maguayes de esta jurisdicción; se compone de una hectárea y cuarentidós áreas de tierra fértil, cultivado con café y árboles frutales, y linda: al Norte, con fincas de Jesús Vázquez y Victoriana, con cerca de paja y brotonado agenos de por medio; al Poniente, con finca de Asisela Galicia, camino de Los Cerritos de por medio; al Sur, con fincas de los señores Máximo Segura, Rodrigo Santillana, y Prudencio Cabaza, cercas de paja y brotonado de por medio, en parte propias y en parte agenos; y al Oriente, con finca de la misma Asisela Galicia, cerca de palo pique ageno de por medio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en Ahuachapán, a diecisiete de julio de mil novecientos siete. | Mariano Aguirre. | M. Trinidad Sazo, Srio. 2

Francisco Ebricio Andino, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Virginia Aguilera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario solicitando título de dominio y propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sin número, carga ni derecho real, cuyos linderos y dimensiones son: por el Oriente, de Sur a Norte, veintidós metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente a Poniente, lado Sur, catorce metros ciento noventa y cinco milímetros. En dicho solar tiene ubicada una casa de teja paredes de adobe, midiendo de largo catorce metros ciento no-

venta y cinco milímetros, y de ancho nueve metros ochocientos ochocientos milímetros, cuyos inmuebles lindan: al Sur, con solar y casa de José Callegos; al Poniente, con solares de Francisca Yanes y José María Vanegas; al Norte, calle de por medio, con el cuartel de esta ciudad; y al Oriente, con solar de la sucesión de Anacleto Ariza, calle de por medio. Que ambos inmuebles los estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, son de predio dominante, sin gravamen y sin proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las ocho de la mañana del día doce de julio de mil novecientos siete. | F. E. Andino. | Manuel C. Güembes, Srio. 2

Nicolás Portillo, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Mejía, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano situado en esta población, de capacidad de cuarenta metros de longitud, por veinte de latitud, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con solar y casa de don Ignacio Erazo; por el Sur, con solar y casa de la señora Antonia Tejada; por el Este, con casa de doña Jesús Chávez de Gálvez y don Ignacio Erazo, calle de por medio; y por el Oeste, con solar y casa de la señora Josefa de Corado. El inmueble descrito no tiene carga real ni derecho proindiviso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paenal, a quince de julio de mil novecientos siete. | Nicolás Portillo. | José A. Martínez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Francisco Cerón, de cuarentidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de treinta áreas de capacidad superficial, que posee en el cañón llamado Montaña de Quesalapa, de esta jurisdicción, el cual linda: por el Norte, con terrenos de Tomás Andrés y Francisco Vázquez; por el Sur y el Oriente, con terreno de Rafael Alberto Escobar; y al Poniente, con terreno de Adolfo Vázquez; cuyo terreno vale cincuenta pesos, y lo hubo por compra a Adolfo Vázquez. Todos los colindantes son de este vecindario, no teniendo dicho terreno, ninguna carga real ni gravamen alguno. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pan-chimalco, a diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Víctor Vega. | Abelardo Pérez, Srio. 2

Se ha presentado a esta oficina el señor Gabriel Varaona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico de arada y monte, ojal, de condiciones áridas, situado en el punto El Potrero del cañón La Mora, de esta jurisdicción, como de la extensión de una hectárea cuadrada de superficie inclinada, linda: al Oriente, con terreno del solicitante, dividido por cerca de paja; al Norte, con terreno de don Lucio Alfaro, dividido por bordes naturales y una quebrada en parte; al Poniente, con terrenos de Toribio Jovel y Juan Ayala, camino de por medio, y al Sur, con terreno del mismo Juan Ayala y sucesión de Paula Varaona, sirviendo de limite unos árboles de cacao y un cerco de piedra y paja. Asegura que adquirió el inmueble por herencia de su difunto padre Atanasio Varaona, no tiene ninguna carga real, los colindantes son de este domicilio. Para los efectos de ley, se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, julio ocho de mil novecientos siete. | Francisco R. Alfaro. | Andrés Arias, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y a nombre de su menor hijo Teodoro Renteros, la señora Francisca Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que no tiene ninguna carga real, situado en el lugar llamado Laguna de Saeta de esta jurisdicción, compuesto de ochocientas setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con el río de Cacapa, y terreno de Píoquinto Gálvez, y terreno de la sucesión del doctor don Jesús Villa; al Norte, con terreno de Lucas Aguilar; al Poniente, con terreno de Máximo Reyes Martínez, y al Sur, con terreno de Pedro Ortiz, siendo todos los colindantes de este domicilio, menos la sucesión del doctor Villa, que es de San Salvador, que dicho terreno lo hubieron por herencia testamentaria de su finado esposo Teodoro Renteros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | A. Campos Meno. | Abel Meno, Srio. 2

Fidel Mangaña, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Eiginio Valdivieso, mayor de edad, abogado del vecindario de Ahuachapán, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado Pila de Santa Clara, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean ochocientas ochenta áreas de extensión, tierra plana y fértil, cultivado con árboles de café en plantío y cosechero, sin cargas reales ni existen otros poseedores proindivisió; lo hubo por compra que hizo a los herederos de doña Candelaria Puente, señoras Santiago, Valentín, Félix y señora Jesús, todos de apellido Santamaría, pero que los corresponde el apellido García por legitimidad, según escritura pública razonada en el expediente respectivo. Los linderos del expresado terreno son los siguientes: al Oriente, con finca que fue de doña Teresa Magaña de Pérez, y que hoy es del solicitante señor Valdivieso, camino de Nejapa 6 Tunco de Mont. de por medio; al Norte, con potrero de la sucesión de don Emeterio Castañeda, cerca de alambre de por medio como mojón; al Poniente, con terrenos que fueron de Francisco Castillo, y hoy de Juan Aquino; camino de La Lagunita de por medio; y al Sur, con la plazuela de la Pila de Santa Clara y pedazo de cafetal de Antonio Nájera; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del que habla, que lo es de Ahuachapán. La persona que se considera con derecho al inmueble descrito, que se presente á reclamar dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaseca, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos siete. | *Fidel Mangaña*. | *Guilavo Cornejo*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor Norberto Lúa, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en Anal, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y dos áreas ochenta centáreas, más ó menos de extensión, y que tiene por linderos: al Oriente, riachuelo sin nombre de por medio, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de la sucesión de Nazario Maye, camino de Anal de por medio; al Norte, con el de Paulino Pérez; y al Sur, con otro de la sucesión de Ascencio Mayo, con cercas propias de alambre por sus rumbos. El terreno es regable, y le estima en cien pesos. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día quince de julio de mil novecientos siete. | *Eulogio Tesorero*. | *J. Antonio Gutiérrez*, Srio. Int.

Felipe León, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que don Fernando Herrera Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que posee de buena fe en el cantón de El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de tierra fértil é inculta, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, con fundo de don José Antonio Aguirre; al Poniente, con terreno del mismo señor Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de don Rafael Aguirre; y al Sur, con terreno de Domingo Rivera; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Felipe León*. | *Pedro Antonio Zea*, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Raimundo Parada Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno que le pertenecen en propiedad y posesión, situadas en el valle de La Unión, de los ejidos de esta población, siendo dichos terrenos de naturaleza rústica. La primera porción, tiene de extensión ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Rivas, cerca de templete y magüey de propiedad del solicitante de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Anzora, sirviendo de límites un barranco natural; y al Poniente y Sur, linda con terreno del propio solicitante Parada Rodríguez. La segunda porción, tiene la extensión de setenta áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante Parada Rodríguez, cerca de templete y de magüey de por medio del mismo solicitante; al Norte, con terreno del mismo solicitante Parada Rodríguez, teniendo en los extremos de este lindero un árbol de laurel y unas matas de magüey; al Poniente, con terreno de Ignacio Venegas, cerca de magüey de por medio de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Venegas, cerca de magüey de este señor de por medio; y la tercera porción de terreno, tiene de extensión, más ó menos, seis áreas cincuenta y tres metros y medio cuadrados, y linda: al Oriente, con solar de Doroteo Guzmán, midiendo por este rum-

bo veintidós metros, teniendo en los extremos por mojones un árbol de jacota y de matazano; al Norte, con solar de Ciriaco Venegas y solar y casa de Potenciano Ruano, calle de por medio que conduce al río en el valle de La Unión, midiendo veinticuatro metros por este rumbo; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Félix Torres, calle de por medio que conduce al mismo río, midiendo treinta y dos metros por este rumbo; y al Sur, con terreno de Santiago Torres, brotón de pito de por medio y en los extremos por mojones un árbol de amate y otro de matazano. Las porciones descritas no tienen ninguna carga real que pertenezca á otra persona, excepto la segunda porción, que tiene la servidumbre de tránsito á favor de Ignacio Venegas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Ignacio Quijano*. | *Rafael López*, Srio.

Vicente Hurtado, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Visitación Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, el cual está compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Silvestre Salazar; al Norte, con terreno del señor Natividad Melara; al Poniente, con el de Domingo Ortiz; y al Sur, con el de Tomasa Brizuela. El inmueble descrito está demarcado con varios árboles, no tiene ninguna carga real ni gravamen de ninguna especie, lo adquirió el interesado por herencia de su finada madre Cristina Salazar, y lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | *Vicente Hurtado*. | *Gregorio Orellana*, Srio.

El infrascrito Alcalde de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por el título de domicilio de un solar urbano que posee de buena fe, desde hace diez años, situado en el centro de esta población, en el cual ha edificado una casa pajiza, compuesta de cinco metros de longitud, por cuatro metros cuarenta y tres milímetros de latitud, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Tranquilina Alvarez, calle de por medio y cercas de su propiedad, conteniendo treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de la propiedad de Julio Reyes, midiendo veintinueve metros ochocientos sesenta milímetros; al Norte, casa y solar de Brígido Reyes, calle de por medio y cercas de su propiedad, con diez y nueve metros cuarenta y dos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Timoteo Méndez, dividiendo un alambrado de Méndez de por medio, con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. El solar descrito, no tiene carga ni derecho real ni proindivisió ninguna, y lo hubo por herencia de su finado padre legítimo Teodoro Nolasco, estimando estos inmuebles en cien pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahust, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | *Justo Flores*. | *M. Rivas D.*, Srio.

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Onofro, Petrona y Lorenza Vanegas, solicitando título supletorio de una finca situada en el cantón Calzantes Abajo, de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y tres áreas, cultivada con café cosechero, y que linda: al Oriente, con finca de Juana Melgar de Chacón; al Norte, con finca de Rafael Ramírez; al Sur, con la de Sotero Ortiz; y al Poniente, camino en medio, con la de Remigio Ramírez; la cual finca la hubieron los solicitantes por donación que de ella les hizo su difunta madre doña Francisca Vanegas. Quien se crea con derecho al solar descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Fecurier*, Srio.

Felipe León, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no es sirviente ni dominante, situado en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos

y dimensiones son: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con solar de Miguel Velásquez, calle del Calvario de por medio; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Juan Hernández, cerca de por medio; al Norte, treinta metros setecientos veintitrés milímetros, con solares de la sucesión de Emeterio Rodríguez y de don Manuel Parados, que fue de Venancia Rivas; y al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de Anastasio Martínez; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *Felipe León*. | *Pedro Antonio Zea*, Srio.

Francisco García, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Calixto Franco, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí, ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en quieto y pacífica posesión, en el punto llamado Río del Chiquero, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado de café, caña de azúcar y árboles frutales y cercado por todos lados con cercas propias de brotón, con excepción del lindero del Poniente, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Eiginio Franco; al Norte, con los de Camilo Méndez y Tiburcio Salamanca; al Poniente, con el mismo Tiburcio Salamanca; y al Sur, con terrenos de Isidro López y Timoteo Nájera; siendo todos los colindantes de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cien pesos, no tiene carga real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á Eiginio Franco y José López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las doce del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Francisco García*. | *J. Francisco de Evidán*, Srio.

Luis Silva, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras María Raimunda y María Lázaro Gómez y María Amparo Salgado, mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de ciento veinte hectáreas aproximadamente, conocido con el nombre El Hicaro; cuyo terreno les pertenece por herencia que á su defunción dejó el finado José Ireneo Gómez, vecino que fue de esta población, el cual han poseído por más de treinta años; y sus linderos son: al Oriente, terreno Las Anonas, propiedad de Dionisio y Ambrosio Sandoval y terreno de don José Santos Romero; al Sur, terrenos de Aurelio Cruz, Ladislao Sandoval, Concepción Hernández, Pascual Ramos, Ignacio Padilla, Nicolás Arévalo, Ignacio Cabrera, Marcos Benavides y don Rosendo Araujo; al Norte, con terrenos de la hacienda San Antonio, quebrada de por medio, propiedad de don Rosendo Araujo y terrenos de don Manuel Cobar, Pablo Trejo y José Santos Romero; y al Poniente, con la hacienda Jaisapa, río de por medio de Genoveva y Manuel Balibarrera, y terreno de la sucesión de Pablo Martínez. El terreno mencionado no tiene cargas reales de ninguna clase, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Rosendo Araujo y don Manuel Cobar, que son vecinos de Jucupá, Genoveva y Manuel Balibarrera, de San Buenaventura, Marcos Benavides é Ignacio Cabrera, de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos siete. | *Luis Silva*. | *Aquilino Molina*, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Archila, solicitando título de propiedad de una finca rústica, de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, en parte plana y en parte inclinada, de buena calidad, propia para el cultivo de cereales y plantas de larga vida, cultivada con café, árboles frutales y de construcción, ubicada en los suburbios del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y linda: al Oriente, con finca que fue de la sucesión del doctor Apolonio Palma, hoy de don Lucía Valle; al Norte, con la plazuela de Santa Lucía; al Poniente, con finca de la sucesión de doña Catarina de Merino, cerca de por medio; y al Sur, con la quebrada seca del Cupanaste; dicha finca contiene dos casas de teja, paredes de adobe, que han sido construidas por el señor Archila; una al rumbo Norte, al lado de la calle, de doce varas de largo por doce de ancho con todo y corredores, y la otra en el interior, al rumbo Oriente, de siete varas de largo por once de ancho comprendido los corredores. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

del Distrito: Cofutepaque, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos siete. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 2

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Argueta, de treinta y tres años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí y en representación de sus menores hijos Santos y Angel Argueta, título escrito de dominio de un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión, cultivado de árboles de café, situado en el punto La Joya de Munguía, de esta jurisdicción, y linda: al Poniente, con el de Concepción Argueta, mojon equinero un izote y una piedra y el de Daniel Montoya, mediando calle; al Sur, con el del mismo Montoya, mediando calle á un izote y piedra mojon equinero, á una joyita; al Oriente, con el de Victoria Argueta, mediando brotones de izote á un tampaté mojon equinero; y al Norte, con el de Victoria Argueta y Santos Agullar, mediando izotes á un árbol de pito mojon equinero; lindando también al Poniente, el de Olegaria Argueta. Dicho terreno lo hubo por donación; us á favor de sus menores hijos relacionados con el señor Ezequiel Argueta, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, que aún vive, según escritura pública que le otorgó ante el cartulario doctor Heriberto Cornejo, en la ciudad de San Vicente, á las doce del día diez y seis de febrero de mil novecientos seis, es de naturaleza fértil, no tiene cargas reales, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Victoria Argueta, que lo es de San Juan Nahuacaco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las doce del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Domingo R. Dominguez. | Agustín Flores, Srío. 2

Doña Herrera Luna, Alcaldía Municipal de esta Villa, por ministerio de la ley.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás García, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un predio rústico, que fue ejidal, situado en el lugar denominado La Otra Banda, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, tierra fértil y plana, sin cargas reales que lo afecten, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señora María Nazaria de Castañeda, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Esteban Arévalo, callejón de por medio; al Poniente, con el de Bernabé Asencio, cercas propios por los tres rumbos expresados; y al Sur, con terreno de doña Juana Menéndez de Magaña, cerca de la colindante de por medio. Los colindantes son vecinos, la señora Nazaria de Castañeda, de Salcoatitán, la señora Menéndez de Magaña, de Ahuachapán, y los demás de esta villa. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apasco, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos siete. | Nicolás Herrera L. | Gustavo Corrajo, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Félix Antonio Gómez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco L. Pineda, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Juan E. Ortiz; bajo los apercibimientos legales, sinó lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos siete. | Félix A. Gómez. | José Madrid, Srío. 1

Daniel Rosales, Juez 1º de 1ª Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos Felipe Mejía y Daniel Gaidos, vecinos de San Juan Talpa, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones en los individuos Gertrudis y Fermán Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Zacatecoyula, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | Daniel Rosales. | C. Salgado, Srío. 1

Félix Antonio Gómez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Iraheta, vecino de Tepacoayo, para que dentro del término de quince

días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Emilio Cáceres, por lesiones á Octaviano Peña; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos siete. | Félix A. Gómez. | José Madrid, Srío. 1

DEPOSITOS

Pablo Moreno, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser difícil su permanencia en el poste de este cabildo, se encuentra en seguro depósito una vaca negra, cabo cuto, por ser de fierro y dueño desconocidos, la cual tiene como fierro criador el de esta figura.....

y fue presentada por don Margarito Velasco. El que se crea con derecho al semoviente en referencia, que se presente á esta oficina á reclamarla legalmente dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: San Isidro, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos siete. Pablo Moreno. | M. Pineda, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa-amarrilla, herrada con el fierro de esta figura... la cual es de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término legal, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Arambala, á las diez del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Paulino Rodríguez. | Leandro Orellana, Srío. 2

El suscrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho viejo, prieto, manso, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.....

el cual fue presentado por el comisionado del cantón Agua Zarca, de esta jurisdicción, por haberlo encontrado ocasionando daños en sembreros cerrada en dicho cantón. Quien se crea con derecho al semoviente expresado, ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Torola, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Emilio de Jesús Guzmán. | Eduardo Chica, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en depósito una yegua colorada retinta, de regular tamaño, que tiene como diez y seis años de vida, enferma del casco de la mano izquierda por consecuencia de miada de araña, y fue presentada por la señora Rosenda Ferrer, de este domicilio, el día once del corriente, que la encontró causándole perjuicios en su milpa que tiene en terreno de don Luciano Ferrer, jurisdicción de este pueblo; teniendo como criador el fierro de la siguiente figura.....

situado en la pierna izquierda, sin tener más fierros. La persona que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, julio veintidós de mil novecientos siete. | Luis Martínez. Vicente Cabezas, Srío. 2

Miguel Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo moro, herrado con el fierro de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes respectivos, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acajutla, á veinticuatro de julio de mil novecientos siete. Miguel Ruiz. | Primitivo Zurita, Srío. 2

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que el día trece de julio corriente, se vendió por esta Alcaldía y en pública subasta, de conformidad con el artículo 620 C., un caballo colorado, frontino, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocidos y dispndiosa su conservación y custodia, teniendo como fierro criador el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al so-

brante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Ulucapá, julio diez y seis de mil novecientos siete. | Paulino Villanueva. | Felipe Saravia, Srío. 2

Bartolomé Acosta, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el día veinte de mayo anterior, de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en esta oficina en pública subasta, una ternera hosca encerrada, de dueño y fierro desconocidos, y ser dispndiosa su custodia y conservación, teniendo en la anca siguiente el fierro criador de esta figura.....

La persona que se considere dueña del sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. Bartolomé Acosta. | Salvador Carranza B., Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispndiosa conservación, se anticipó la subasta de una novilla ó ternera barrosa, herrada con el fierro de esta figura..... y de conformidad con el artículo 620 C. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos siete. | Luis L. Zárate. | Angelino Pérez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispndiosa conservación y custodia, se anticipó la subasta de una vaca borrega descolorida, herrada con el fierro de esta figura... y de conformidad con el artículo 620 C. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos siete. | Luis L. Zárate. | Angelino Pérez, Srío. 2

AVISOS MUNICIPALES

Por ser mostrenco y de dispndiosa conservación, se vendió en subasta pública por esta Alcaldía, el ocho del corriente, un ternero hosco, cuyo sobrante líquido pasó á la Tesorería Municipal de este pueblo, el cual asciende á la suma de nueve pesos setenta y cinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Tamanique, á veintidós de julio de mil novecientos siete. | Nicolás López. Manuel Martínez, Srío. 2

Por disposición de esta Municipalidad, en sesión extraordinaria fecha diez y nueve del corriente mes, se saca á licitación pública la reconstrucción del Caballo de esta población; dicho trabajo es levantar el arcezo sobre las mismas planchas y horcones que existen, con sus respectivos corredores, lo mismo que construir el piso que se tiene que hacer de tabla; hacer la reparación de las paredes, hasta darlas blanqueadas, dando este Municipio toda clase de materiales y mozos que sean necesarios. La persona que quiera encargarse de dicho trabajo, que presente sus propuestas ante esta Alcaldía, hasta el día diez de agosto próximo entrante, fecha en que se hará el remate á las dos de la tarde, en el que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Vicente Martínez P. | J. Arturo Martínez, Srío. 2

Por disposición de esta Municipalidad, consignada en el acta celebrada el día veintinueve del corriente, se saca á licitación pública la conclusión de la casa destinada para la Escuela de Niñas, á la cual le hacen falta las paredes, piso, puertas y ventanas, en número y forma conveniente; siendo las paredes de bajareque. Y se ha señalado el día quince del mes de agosto próximo entrante, para el remate de dicho trabajo, en la persona que ofrezca las mejores condiciones. Las personas que deseen hacerse cargo de dicho trabajo, deben presentar sus propuestas hasta las dos de la tarde de dicha fecha, y pueden concurrir á esta Alcaldía á obtener los datos necesarios que les sirva de base para sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Tamanique, á veintidós de julio de mil novecientos siete. | Nicolás López. Manuel Martínez, Srío. 2

CORREOS DE EL SALVADOR

Servicio de buzones

Conforme con el nuevo arreglo que se ha dado á los buzones colocados en los diferentes lugares de esta capital, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que de esta fecha en adelante se registrarán dichos buzones cinco veces al día en la forma siguiente:

	1a.	2a.	3a.	4a. y	5a. visita		1a.	2a.	3a.	4a. y	5a. visita
Benjamín Quintanilla , cartero buzoneró No. 24, registra los buzones siguientes: 10.—Buzón No. 1.—Situado en el cabildo del barrio de San Jacinto.....	11 a. m.	5 1/2 p. m.				al portal de Santa Lucía. 20.—Buzón No. 45.—Situado en la 7a. C. P., en la esquina del almacén de H. de Sola & Co.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 9.—Situado en la estación del Ferrocarril Occidental.....	11 a. m.	4 1/2 p. m.				Rodolfo Herrador Alfaro , cartero buzoneró No. 16, registra los buzones siguientes: 10.—Buzón No. 8.—Situado en la 10a. A. S., en la esquina de la casa de don Antonio López.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
José Aquino , cartero buzoneró No. 12, registra los buzones siguientes: 10.—Buzón No. 28.—Situado en el Hospital Rosales.....	2 1/2 p. m.					20.—Buzón No. 5.—Situado en la 6a. A. S., frente á la Administración de Rentas.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
J. Daniel Rosales , cartero buzoneró No. 14, registra los buzones siguientes: 10.—Buzón No. 2.—Situado en el cabildo de Candelaria.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	30.—Buzón No. 6.—Situado en la 4a. C. O., esquina de la casa No. 24.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 22.—Situado en la 10a. C. P., esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	40.—Buzón No. 7.—Situado en la 6a. A. S., frente á la casa de las señoritas Andriño.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
30.—Buzón No. 23.—Situado en la 12a. A. N., esquina de la casa del doctor Rafael Vega Gómez.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	50.—Buzón No. 8.—Situado en la 5a. C. O., en la esquina de la casa de don Nicolás Osorio.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
40.—Buzón No. 24.—Situado en la Sa. C. P., frente al estanco "11 de Julio".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	60.—Buzón No. 10.—Situado en la Gran Avenida Independencia, esquina de la casa del doctor Benjamín P. Velasco.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
50.—Buzón No. 25.—Situado en la Sa. Calle Poniente, esquina de la "Villa Ester".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	70.—Buzón No. 11.—Situado en la calle de Concepción, frente al "Club Federal".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
60.—Buzón No. 26.—Situado en la 16a. A. S., inmediato á la esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	80.—Buzón No. 12.—Situado en la calle de Concepción, frente á la sucursal de Telégrafos y Teléfonos.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
70.—Buzón No. 27.—Situado en la 18a. A. S., en la esquina de la casa ocupada por la Junta de Agricultura.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	90.—Buzón No. 13.—Situado en el atrio de la Iglesia de Concepción.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
80.—Buzón No. 29.—Situado en la 14a. A. S., esquina de la casa de doña Amelia S. de Morán.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	10.—Buzón No. 14.—Situado en la Sa. C. P., en la esquina de la cantina "Puerto Arturo".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
90.—Buzón No. 30.—Situado en la 13a. A. S., frente á la casa de doña Socorro v. de Castañeda.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	11.—Buzón No. 15.—Situado en la 7a. A. N., frente al Cuartel de Artillería.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 31.—Situado entre el parque y el atrio de la Iglesia del Calvario.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	12.—Buzón No. 16.—Situado esquina opuesta al Parque Arce, casa del Dr. Carlos F. Dárdano.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
11.—Buzón No. 32.—Situado en la calle nueva del Calvario, en la esquina de la casa No. 11.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	13.—Buzón No. 17.—Situado en la Sa. A. N., en la esquina de la casa del Dr. Rosalío Acosta Carrillo.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
12.—Buzón No. 33.—Situado en la 12a. A. S., frente á la Hojalatería de J. A. Boquín.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	14.—Buzón No. 18.—Situado en la 10a. C. O., en la esquina de la casa del doctor Manuel Palomo.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
13.—Buzón No. 34.—Situado en la 12a. A. S., frente al No. 42, inmediato á la casa de Alberto Bustamante.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	15.—Buzón No. 19.—Situado en la Sa. A. N., frente á la casa No. 33.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
14.—Buzón No. 35.—Situado en la 4a. C. P., frente al Colegio Normal de Maestras.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	16.—Buzón No. 20.—Situado en la 10a. A. N., esquina opuesta á la casa de don L. Villacorta.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
15.—Buzón No. 36.—Situado en la 12a. A. S., frente á la casa de Pedro Ramos (Hojalatero).....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	17.—Buzón No. 21.—Situado en la 10a. A. N., frente á la casa del General Salvador Avila.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
16.—Buzón No. 37.—Situado en el "Hotel Nuevo Mundo".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	18.—Buzón No. 38.—Situado en la 9a. A. S., frente á la casa del doctor Rodolfo B. González.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
17.—Buzón No. 42.—Situado en la 10a. A. N., frente al Banco Salvadoreño.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	19.—Buzón No. 39.—Situado en la Sa. A. S., en Casa Blanca.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
18.—Buzón No. 43.—Situado en la Sa. C. P., frente á la casa No. 26.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	20.—Buzón No. 40.—Situado en la 5a. C. O., entre el Cabildo Municipal y el Portal de Aguilar.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
19.—Buzón No. 44.—Situado en la 7a. C. P., frente	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	21.—Buzón No. 41.—Situado en la 6a. C. O., en la esquina del almacén "La Dalía".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.

Se publica al público y especialmente al comercio, se sirvan dar aviso oportuno á la Administración Central de Correos, de cualquiera falta que notaren en el servicio encomendado á los carteros buzoneros.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de julio de 1907.

El Director General, *Guadalupe Lagos*.

NOTA.—El servicio nocturno de registro de buzones, se practica todos los días de las 4 á las 5 a. m., indistintamente por los carteros Félix Chorlago, Antonio Mirzo, Rodrigo Morales, Nicolás Guardado, J. Antonio Escalante y Marcos H. Ramos.

DIARIO OFICIAL

NUM. 63

San Salvador, viernes 2 de agosto de 1907

NUM. 178

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORME

Informe de la inspección sanitaria de las escuelas de esta capital

San Salvador, 26 de julio de 1907.

Señor Secretario del Consejo Superior de Sanidad.—P.

Comisionado por el Honorable Consejo para practicar la segunda inspección sanitaria anual á las escuelas públicas de esta capital, de conformidad con el Reglamento respectivo de 6 de abril del año próximo pasado, tengo la honra de elevar, por el digno medio de usted, al Honorable Consejo el informe detallado de mi labor.

En la inspección que practiqué en enero de este año noté que por esa época la asistencia de los alumnos es incompleta, por lo que en sus comienzos las labores escolares no se puede observar en mi informe esto, advirtiéndole que en la segunda inspección que se practicara en agosto el resultado sería más práctico y completo, pues la asistencia en esta época del año es regular; así sucedió realmente pues en esta ocasión tuve que examinar una tercera parte más de alumnos de la cantidad total que se inspeccionó en enero.

Inspeccioné 13 escuelas de ambos sexos en las que asisten 2,503 alumnos, los que fueron sometidos uno por uno al examen de ley y obtuve el siguiente resultado:

Escuela	Alumnos	Escrofulosos
Escuela "Menéndez".....	102	25
id "Goicoechea".....	337	45
id "Párvulos No. 1".....	86	30
id "Padre Delgado".....	320	47
id "Victoria".....	100	13
id de niñas de San Jacinto.....	77	23
id id varones de San Jacinto.....	112	18
id "Moderna y Técnico-Práctica".....	416	94
id "Ana Guerra".....	119	24
id "Pestalozzi".....	270	66
id "Párvulos No. 2".....	288	54
id de San José.....	276	46

De los datos anteriores resulta que el número de niños enfermos de escrofula son 335, número verdaderamente crecido que

causará justa alarma al Consejo.

Realmente es verdaderamente alarmante esa cifra, pues aparece un 19.37% de enfermos sobre el total de niños.

Debo hacer notar en este informe que muchos de los niños que salieron enfermos en el examen de enero, debido á que se les sometió á un tratamiento adecuado por indicación que hice al H. C., están ya mejorados y en vías de curación. Por eso creo muy necesario que el Supremo Gobierno establezca de nuevo el pago de las cantidades que suministraba mensualmente para la compra de medicamentos para los niños enfermos pobres que asisten á nuestras escuelas.

Un médico inspector escolar que atienda á esos niños y lleve á la práctica las medidas higiénicas indicadas por el Consejo, es también indispensable, sin esto son ilusorios todos los buenos propósitos del Consejo.

Noté también en la musculatura de todos los niños una verdadera degeneración, comparándose sus cuerpos, casi á telas de géneros incertadas al armamento óseo. Razón por la cual veo la necesidad de que se establezcan las clases de gimnasia en las escuelas para desarrollar los órganos de los niños á la par de su crecimiento. Dicha clase actualmente no se da, y me parece indispensable, pues ésta nos ayudará á combatir la escrofula que en tan grandes proporciones se halla en la clase pobre.

Respecto á los edificios ocupados por las escuelas debo manifestar que la mayor parte de ellos no llenan las condiciones exigidas por la higiene, haciéndose especialmente notar los ocupados por la escuela Moderna, la escuela Goicoechea, la de niñas de San Jacinto y la Padre Delgado, siendo estas últimas las que están en peores condiciones, no solo higiénicas, sino también de seguridad y ornato.

Acompaño á este informe un cuadro con los detalles necesarios.

Creo haber desempeñado la misión que se me encomendó, á satisfacción del Consejo, y ojalá mis indicaciones merezcan su aprobación.

Soy del señor Secretario, muy atento servidor,

M. A. Vilanova.

Escuelas	Total de alumnos	Escrofulosos	%	Observaciones de los edificios
Goicoechea.....	339	45	22.25	Muy bajo, sin luz ni ventilación.
Padre Delgado.....	320	47	14.88	En muy mal estado su construcción.
Pestalozzi.....	270	66	24.44	Mediamente adecuado.
Moderna y "Técnico-Práctica de la Mujer".....	416	94	22.59	Incómodo, muy poco el local y anti-higiénico.
Ana Guerra.....	119	24	20.16	Bueno.
Párvulos No. 1o.....	86	30	32.48	Bueno.
Párvulos No. 2.....	288	54	18.75	Bueno.
Barrio de San José.....	276	46	16.66	Poco el local.
Menéndez.....	102	25	12.99	Poco el local.
Victoria.....	100	13	13.00	Regular.
Varones de San Jacinto.....	112	18	16.07	Bueno.
Niñas de San Jacinto.....	77	23	29.99	Húmedo y en mal estado.
	2,503	485		

Junta de Fomento

Balance de saldos al 30 de junio de 1907

	DEBE	HABER
7 Intereses.....	\$ 1,568.71	
15 Comptoir d'Escompte.....	2,491.14	
16 Cambios.....		\$ 462.77
17 Teatro.....	14,932.87	
18 Junta de Fomento.....		359,198.89
20 10% sobre multas contrabando.....		26.90
21 50% sobre multas policía.....		1,135.19
22 12 centavos impuesto sobre café.....		57,137.73
23 Gastos generales.....	3,907.80	
27 10% sobre reparos municipales.....		66.73
28 Obligaciones á pagar.....		10,750
29 Primas de agua cañería antigua.....		2,400
30 10% sobre dividendos compañías anónimas.....		2,999.73
31 Banco Salvadoreño.....		15,626.10
32 Banco Occidental.....		927.05
33 Primas de agua nueva cañería.....		4,350
34 Empresa de Aguas.....	432,014.29	
35 Caja.....	166.78	
	\$455,081.59	\$455,081.58

Tesorería de la Junta de Fomento: San Salvador, 30 de junio de 1907. F. Escobar.

Estado de la Caja el 30 de junio de 1907

	DEBE	HABER
A saldo anterior.....	\$ 118.65	
" 50% sobre multas policía.....	114.45	
" 10% sobre reparos municipales.....	16.43	
" 10% sobre multas contrabando.....	9	
" 10% sobre dividendos.....	20	
" 12 centavos impuesto sobre café.....	13,665.70	
" Intereses.....	65	
" Primas de agua cañería antigua.....	800	
" Banco Salvadoreño.....	938.47	
" Banco Occidental.....	5,650.87	
Por Empresa de Aguas.....		\$ 4,790.27
" Teatro.....		146
" Gastos generales.....		62.67
" Intereses.....		1,589.90
" Banco Salvadoreño.....		2,345.75
" Banco Occidental.....		12,232.35
" Saldo.....		156.73
	\$21,333.72	\$21,333.72

Tesorería de la Junta de Fomento: San Salvador, 30 de junio de 1907. F. Escobar.

NOTICIAS POR CABLE

JULIO

La Haya, 31.—Ante los aitos empleados de la Suprema Corte, los Ministros del Gabinete, los delegados á la Conferencia y demás funcionarios del Gobierno fue colocada la primera piedra del palacio que servirá para las Conferencias de Paz. La piedra labrada tiene la siguiente inscripción: "Paci justitia firmade Hanc edem Andree Carnegie munificentia dedicavit." La ceremonia fue abierta con el canto de varias canciones religiosas. Después dijo en un discurso Van Karnebrak, presidente de la compañía constructora, entre otras cosas, "El Carnegie queda grabado en la primera piedra de este edificio debido á su munificencia."

Concluyó diciendo: "Este será el palacio de Justicia fundado como una necesidad para los arreglos internacionales del mundo civilizado. Ningún poder en este recinto tendrá mayor supremacía. Ninguna arma prevalecerá a la espada de la justicia". Neldoff expresó su gratitud hacia el donante y al Gobierno de los Países Bajos por la cesión del terreno que ocupará el Palacio. Algún desengaño hubo en la concurrencia por la ausencia de la Reina en la ceremonia por no haber estado en La Haya. Se informa que la verdadera razón de su ausencia fue por una disputa surgida de la elección del sitio donde tenía de edificarse el Palacio. A algunos especuladores se les atribuye haber ejercido influencia para que el lugar del Palacio fuera en Zorgoliet.

Tánger, 31.—La tribu chaviona invadió la Casa Blanca y durante la lucha mataron á dos gendarmes del puerto, seis franceses, tres españoles y un italiano. Después cometieron los salteadores pillaje en varios almacenes.

Londres, 31.—Las transacciones de rieles están caídas y sin variación de precio; y el asunto de la carne tiene poco apoyo.

AGOSTO

La Haya, 1.—Martens ha propuesto que se devuelva á la comisión el asunto relativo al régimen de los buques beligerantes en aguas neutrales, á fin de que sea examinado de nuevo y se formule una declaración, coordinando los intereses de los beligerantes á los de los neutrales. El Bajá Turkshan hizo reservas respecto al Bóforo y á los Dardanelos. Suecia y Dinamarca hicieron reservas respecto al Báltico.

La Haya, 1.—La proposición británica de abolir el contrabando fue adoptada por 35 votos contra 5 en el Comité. Los Estados Unidos de América, Francia, Alemania, Rusia y Montenegro se opusieron á la medida. El Japón, España, Panamá, Grecia y Rumanía se abstuvieron de votar, así como también diez delegados ausentes. En explicación de su voto dijo Choate, que el plan de los EE. UU. era limitar por todos los medios posibles la lista de objetos considerados como contrabando de guerra, pero que ir más allá sería violar la costumbre largo tiempo establecida y que la modificación crearía incertidumbre en cuanto á los derechos y deberes de los beligerantes, la cual sería más dañosa al comercio universal, que la costumbre existente y en nada contribuirá á los intereses de la paz. La propuesta británica junto con otras sobre contrabando fueron pasadas á la Comisión para nuevo examen.

Nueva York, 1.—Anúnciase los esponsales de la hija de Root con el Teniente Ullises Grant, nieto del difunto Presidente.

Washington, 1.—Telegrama de Nanking dice haber reventado el tubo de una caldera de la cañonera "Wilmington", quedando heridos tres marineros.

Reykjavik, 1.—Se dio un banquete en honor del Rey de Dinamarca y de su séquito. En su discurso el Rey explicó la política que debe seguirse en las relaciones entre Dinamarca é Islandia.

Berlin, 10.—Ha llegado aquí á dar conferencias el explorador Amundsen. Créese que no tendrá buen éxito la proyectada expedición en globo del americano Wellman, pero se espera que en el decenio próximo se construirán globos apropiados para la exploración al Polo. En sólo el año de 1901 hubo en Prusia 1,675 divorcios, y en 1906 alcanzaron hasta la cifra de 6,856.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" de M. Palomo y Ca.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, agosto 2 de 1907.

Ayer á las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor americano "City of Pará", de 3,532 toneladas de registro, con el mismo capitán y tripulantes, con destino á Ancón; lleva de este puerto 365 bultos de productos del país, 6 sacos, 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Carmen Muñoz, Valentina Guerrero y Ramona Muñoz para Pantareñas, Williams Smith y James Magay, para Panamá.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adolfo Miranda, Adolfo Gómez, Coronado Alferez, Francisco Lara, Fernando Meléndez Fonseca, Juana Oliva, Manuel A. Villeda, Refugio Baires y Rosa Segovia.

Ausentes.—Cande aria Vaidés, Coronel J. J. McDonald, E. Lloa, Félix Aguilón y Pedro Sanabria.

Fuera de línea.—Francisca Dávila.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Poribio Rajo, Laura de Corloto y Francisca Canjura.

Ausente.—Alberto Galindo.

Sucursal del barrio de San Jacinto

Domicilio ignorado.—Félix Zavaleta. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 2 de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 10. DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por ultrajes; 1, por estufa; 1, por hurto; 1, por pasar moneda falsa; 1, por golpes; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio escandaloso; 2, por ser ladrones conocidos, y 4, por sospechosos; y 5 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por faltar á la visita profiláctica; 1, por fuga de esta Profilaxis, y 2, por ser prostitutas y no estar inscritas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10. DE AGOSTO

Hotel Occidental.—Entraron: María Ruperta Mata y Concepción Baños, de Armenia; Carlota Machado, de Sonsonate; Anselmo Guerrero, de Opico, y Dr. Samuel González, de Ilobasco. Salíó: Juan B. Giordano y señora, para Metapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Augusto Alfaro, Abraham Castillo y Jorge Trankenberger, de Santa Ana; Jesús Amaya, de Cojutepeque, y Marcos Ceballos, de Santa Ana. Salíó: A. Sulems, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entraron: Domingo Ponce y E. Ceballos, de Santa Ana. Salieron: Dr. Juan Bustillo y familia, para esta ciudad, y Leonor Aguilar, para Sanantepoque.

Casa de Huéspedes.—Entraron: Isabel v. de Aguilar, Arcadia v. de Zelaya Vigil, Victoria Colindres y Teresa Colindres, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 2 de 1907.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central del 25 al 31 de julio de 1907.

Ausentes.—Pedro Rivas, Luisa González, Picuinta Ramos, Jesús Sánchez, Soledad Acevedo, Clemente Fernández, Antonio P. Martel, Fidel Villacorta [2], Elizardo R. Maceo, Mirtala R. Castro y Leonor de Marín.

Por contravención al Reglamento.—Juana Loucel. *Dirección incompleta.*—Sara Márquez é Inés Morales.

Domicilio ignorado.—María C. Morales, Teresa Ponce de Cruz, Soledad Romero, Aníbal Guillén, Francisco A. Herrera, María Velázquez, Olaya Ortiz, Félix Orellana, Aquilino Canales, Tomasa Lara, María de Corana, Aparicio García, Balbina Meléndez, Pascual Osorio, David Herrer [2], Ester Tario, Alejandra Morales, Jmael Hernández, Eduarda Figueroa, Matilde G. de Rodríguez, Clemente Fernández, María Pérez, Nicolás López, Ana Guzmán, Luis Badolato, Manuel Recinos, Luz de Mónico, Catalina Pérez, Julio A. Villacorta, Isabel Peña, Benjamín López, Humberto Martínez, Manuel A. Ticas, Toribia de Guevara, Agapita Hernández, Patrocinio Ramos, Victoria Hernández, María Luisa Villeda, Joaquín Castañeda, Josefina Calderón, María Estupinián, Constantino Velásquez y Gertrudis Rayelo.

Falleció.—Eusebio Artola.

Falta de franqueta.—Andrés Alfaro, Rodolfo Belloso, Dolores Alvarado y Betina López.

Fuera de línea.—Higinio Recinos, Raymundo Salazar y Manuela Arévalo.

Rehusada.—Sasana Parra.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 10. de agosto de 1907.

Consejo Superior de Salubridad

Con motivo de la fiesta del Salvador, el Consejo Superior de Salubridad abrirá sus oficinas del 1.º al 6 de agosto, de 9 á 11 de la mañana.

Secretaría del Consejo Superior de Salubridad: San Salvador, julio 31 de 1907.—R. V. Castro. 3—2

Servicio de fardos postales
Prevención importante

En virtud del acuerdo Supremo fechado el 22 de los corrientes, publicado en el "Diario Oficial" N.º 169, correspondiente al 23 de este mismo mes, la Dirección General avisa á los interesados de la capital y de los departamentos, que para todo asunto referente á los registros en esta ciudad y á la expedición de paquetes ó fardos fuera de ella, deben dirigirse al Tesorero General, funcionario, que tendrá bajo su dependencia el despacho aduanero de los fardos postales, siendo indispensable la presencia en aquel despacho durante dichas operaciones, ya sea de los interesados ó de sus encargados, para poder presentar en la misma oficina los reclamos á que hubiere lugar, declinando esta Dirección atenderlos, por no tener ingerencia en aquellas operaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de julio de 1907. | Guadalupe Lajos. 15—6

ACEPTACION DE HERENCIAS

Enfrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor don José Casimiro Chica, como apoderado general de la señorita Catalina Deltour, aceptando la herencia de doña Marcelina D'Ambuisson de Deltour, madre legítima de la expresada señorita; y habiendo comprobado su calidad de heredera, por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, y se ha nombrado á la solicitante, representante y administradora interina de la herencia, con las facultades de ley. En consecuencia se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á la sucesión, para que en el término de ley, se presenten á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | Castro R. | Benjamín Martínez, Srío. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paulina de Jesús Cerna, de sesenta y un años de edad, de oficio doméstica y del domicilio del pueblo de San Matías, aceptando expresamente la herencia intestada en los bienes que dejó en jurisdicción del pueblo de su domicilio la difunta señora Manuela de Jesús Sosa, en concepto aquella de hija legítima de ésta, la que se tuvo por aceptada por auto de las tres y media de la tarde del día siete del corriente mes, nombrándose interinamente á la señora Cerna, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día trece de junio de mil novecientos siete. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores Adriano Mejía Marengo y Juan Francisco Mejía, aceptando la herencia en la sucesión de León Mejía, el primero como cesionario del derecho hereditario que le corresponde á Juan José Mejía, en dicha sucesión; y el segundo como hijo legítimo del finado; y se ha nombrado á los presentados administradores interinos y representantes legales de la herencia de que se trata, con las facultades de ley. Lo que se avisa para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Gonzalo A. Solórzano. | S. Solórzano, Secretario. 3

Serapio Bonilla, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Marcelino Bonilla, de parte de la señora Catarina Henríquez, en concepto de heredera con cónyuge sobreviviente y testamentaria, y se le nombró interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos siete. | *Serapio Bonilla.* | *Eliseo Henríquez, Srio.* 1

Félix Antonio Gómez, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Josefina Zelada, con beneficio de inventario, de parte de su hija ilegítima Borsabé Zelada, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *Félix A. Gómez.* | *José Madrid, Srio.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto del día diez de junio último, se ha tenido por aceptada la herencia por parte de los señores Francisca Garcilazo, Jesús Flores, Trinidad, Antonio y Agustín del mismo apellido, la herencia que á su defunción dejó su difunto esposo y padre legítimo Crisólogo Flores, respectivamente, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la indicada herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las doce del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Manuel Escobar.* | *Manuel Urquiza, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora María Josefa Inés Hernández, se ha presentado á esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión de su hermana legítima Juana Hernández, y se ha nombrado á la presentada, administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alogrías: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *Gonzalo A. Solórzano.* | *S. Solórzano, Srio.* 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes, se tiene al señor Juan Elías Villedas, por parte en el juicio de aceptación de herencia de la difunta Refugio Molina, seguida por sus hijos herederos en concepto de cesionario de éstos; y á quien se le ha declarado heredero, en tal concepto, de dicha sucesión.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *José M. Villalobos.* | *J. Calderón, Srio. Int.* 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Juan Olimaco Huezco, por parte de sus hermanos legítimos señores Manuel de Jesús, Francisco Javier, María Martina y María Prudencia Huezco, á quienes se ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión. Quien se crea con derecho á la herencia aludida, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez, Srio.* 1

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3o. de 1a. Instancia de lo Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Nieves Asconcio, aceptando la herencia abintestato de su hijo legítimo Carlos Guzmán, quien á su vez era heredero testamentario de su padre Jesús Guzmán, cuyos derechos transmitió legalmente á la expresada señora Asconcio; y que por auto fecha tres del corriente se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de ambas sucesiones con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar, Srio.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado, por medio de su apoderado, el señor don José Antonio Aguirre, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor Nicasio Ramírez, como cesionario de los derechos que en dicha herencia tienen los señores Sotera Reyes de Ramírez, Eugenia Obispo, Francisca Ramona, José Onofre y Paulino de apellido Ramírez, los cuatro últimos, quienes son hijos legítimos del causante y la primera cónyuge sobreviviente del mismo, y se nombra al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez.* | *G. Menéndez, Srio.* 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído por este Juzgado, á las dos de la tarde, ha sido declarado heredero legítimo de doña Francisca González, su esposo don Modesto Moreira, de los bienes que á su defunción dejó la referida señora González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las dos y media de la tarde del día trece de junio de mil novecientos siete. | *Clemente Rivera.* | *Vicente F. Argueta, Srio.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto proveído á los ocho de la mañana del día veintitrés del corriente mes, de oficio y de conformidad á los artículos 1,181 C. y 917 Pr. ha sido declarada yacente la herencia del finado don José María Pérez, en virtud de no haber sido aceptada hasta hoy, sin embargo de que falleció en el mes de agosto del año próximo pasado; habiéndose nombrado curador de ella, á don Domingo Molina Alfaro. El que se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San José El Guayabal, á las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Eusebio Rivera Recinos.* | *Simón Pérez Cruz, Srio.* 1

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto del día de ayer, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Félix Lazo, su legítima esposa Melesia Cruz y sus legítimos hijos menores que representa, Francisca, Josefa del Tránsito, Nazario Colfa, Cástulo, Aureliano y Arcadio Lazo. Y para los efectos de ley, expido el presente.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Estanislao Perla.* | *Fernán Melgares, Srio.* 1

Estanislao Perla, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Desiderio Montiel, su legítima esposa Cástula Carballo, cónyuge sobreviviente.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las tres y media de la tarde del día quince de julio de mil novecientos siete. | *Estanislao Perla.* | *Fernán Melgares, Srio.* 1

Estanislao Perla, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de diez y seis del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Francisco Lazo, su hermano don Gregorio Lazo.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | *Estanislao Perla.* | *Fernán Melgares, Srio.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora doña Cirila Martínez de Sánchez, contra el señor Balbino Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta villa, que linda: al Oriente, con solar de Margarito Rodríguez, midiendo ocho metros; al Norte, linda con solar y casa de Paulina Ramírez, midiendo diez y nueve metros; al Poniente, calle de por medio, con solares y casas de los señores Francisco Barahona y José López, teniendo la misma medida que al Oriente; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de Simeona Martínez de Espinosa; conteniendo el mencionado solar una casa pajiza, que mide de largo, seis metros cincuenta centímetros, y de ancho, cinco metros, construida sobre horcones y paredes de paral. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

Juzgado segundo de Paz: San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *José María Alfaro.* | *Sotero Montes, Srio.* 1

El infrascrito Juez segundo de Paz,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas y acumuladas por los señores don Mariano Alvarado, del domicilio de San Salvador y doña Concepción Chávez de Mena, de este domicilio, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de propiedad del ejecutado Matilde López, de este domicilio, situado en los suburbios de esta población y en el barrio de Guadalupe, compuesto como de setenta áreas de extensión, conteniendo un cafetal en cosecha y árboles de construcción, que linda: al Oriente, con solar de Ciriano de León y Aquilino Velásquez; al Norte, con solar de Esteban López, Sotero Cerna y Martín Hernández, calle de por medio; al Poniente, cañada de por medio, con solar de la sucesión de Saturnino Prado; y al Sur, con finca de Fernando López; que el inmueble descrito se venderá para pagar á cada uno de dichos señores Alvarado y Chávez de Mena, la suma de ciento cuarenta pesos intereses y costas, procedentes de café en oro. Quien quisiera hacer postura, que se presente, en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nopalco, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | *Manuel Vásquez.* | *Ignacio Santos, Srio.* 1

Rafael Flores Lazo, Juez quinto de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución iniciada por Ricardo Rosales, y continuada por Juana Esquivel de Rosales, como cesionaria de éste, contra la sucesión de Demetrio Orozco, representada por el curador Tomás Orozco, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de Quetzaltepeque, de catorce metros de largo, por siete de ancho, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Carmen Chacareño, hoy de Antolía Hernández, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Juan Figueroa; al Poniente, con la sucesión de Calixto Chacareño; y al Sur, con casa de Doroteo Figueroa. En este solar se encuentra edificada una mediana de teja, paredes de adobe, teniendo un corredor al lado del Poniente, también de teja, y tiene de largo como ocho metros, y de ancho como seis. Quien quiera hacer postura legal, que ocurra.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Raf. Flores Lazo.* | *D. Rosales, h., Srio.* 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra Salvador Hernández, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, como de doscientos ochenta áreas de extensión, poco más ó menos, situado en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, lindante: por el Oriente, con terreno de Paula Mártir y los hijos de su primer marido Estaquillo Carpio, al terreno de Lucio Hernández y el de Pío V. Henríquez; al Norte, con propiedad de Olayo Sánchez y Sinfonosa Aguiluz de Ortiz; al Poniente, con terrenos de Valentín Ramírez y Pío V. Henríquez; y al Sur, con el terreno ya citado de Paula Mártir y los Carpios y el de Nicamor Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Alberto Gómez Zárate.* | *Pablo B. Gómez, Srio.* 3

Alberto Idefonso Castejanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Miguel Antonio Fortín, como apoderado de doña Ana Salguero de Zaldaña y señorita Luz Zaldaña, contra la sucesión de la señora Desideria Peraza, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta los derechos que dicha sucesión tiene en los inmuebles siguientes: una casa de teja sobre paredes de talpetate, situada en el centro de Nuevo Cuscatlán, que mide catorce varas de frente por nueve de ancho con su corredor, y el solar en que está construida, mide cincuenta y cinco varas de frente por cincuenta y dos varas de fondo y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de don Francisco Quintanilla y casa de la escuela pública de varones; al Norte, con casas y solares de Pedro Valiente y Carmen Regalado; al Poniente, con casas y solares de Ernesto Zaldaña; y al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Carmen Regalado y Nicolasa Pineda. Una finquita en las orillas del mismo pueblo, compuesta como de doce ó catorce manzanas de extensión, conteniendo como tres ó cuatro mil árboles de café cosechero y otros frutales, cercada en parte de alambre y sus linderos son: al Oriente, con finca del doctor Manuel Gallardo; al Poniente, con fincas de Tomás y Clemente González; al Norte, con la hacienda San Antonio; y al Sur, calle de por medio, con Francisco Quintanilla. Se admiten propuestas legales.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día doce de julio de mil novecientos siete. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza, Srio.* 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Peña, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Josefa Rosales, Coronado, Francisco, Leonarda, Macedonia y Encarnación Martínez, vecinos del valle de La Palma, un terreno situado en dicho valle, jurisdicción de Cojutepeque, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Natividad Amaya y Paulino Marroquín; al Norte, con los de Máximo Campos y Crisanto Martínez; al Sur, con los de Carlos Peña y Segundo Ramos; y al Poniente, con los de Paulino Marroquín é Indalecio Mojía. El inmueble descrito lo hubieron Josefa Rosales, Coronado, Francisco, Leonarda, Macedonia y Encarnación Martínez, por cesión de la Municipalidad de Cojutepeque, conforme el decreto supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando Peña, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Josefa Rosales, vecina del valle de La Palma, un terreno situado en aquel valle, de la capacidad de diez y siete hectáreas y cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Macedonio Horruéndez, Encarnación Hernández, Remigio Suriano y Herculana Rosales; al Norte, con los de Gregorio Molina, Ciriano Vásquez y Miguel Hernández; y al Poniente y Sur, con el de Felipe Vásquez y Anastasio Mojía. El inmueble descrito lo hubo la señora Rosales, por cesión de la Municipalidad de Cojutepeque, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Abel Vela, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ireneo Montes, un terreno situado en la extinguida comunidad de Quezaltepeque, de la capacidad de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Olivier y Cruz Portal, camino del Río Sucio de por medio; al Norte, con el de Vicente Vásquez; al Poniente, con los de Rogino Cerón y Santiago Aquino, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Timoteo Sosa, camino de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor Montes, por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos de la extinguida comunidad de Quezaltepeque, practicada por el administrador de ella, á diez de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, y aprobada por el Gobernador del Departamento de La Libertad, á diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, abril doce de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Doroteo Trujillo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Crescencio Cerrato, un terreno situado en Quezaltepeque, de la capacidad de una y media manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Segundo Henríquez; al Norte, con el de Luis Chávez; al Poniente, con el de Fulgencio Cerna, camino de por medio; y al Sur, con el de Fernando Menjívar. El inmueble descrito lo hubo el señor Cerrato por adjudicación que se le hizo en la partición de los terrenos de la Comunidad de Quezaltepeque, practicada por el Administrador de ella, á diez de noviembre de mil ochocientos ochentidós, y aprobada por el Gobernador del Departamento de La Libertad, á veinte de noviembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veintidós de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío Araujo, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Vicente Quintanilla, vecino de Cuscatancingo, tres porciones de terreno situadas en aquella jurisdicción; la primera está al pie de la cuspide del volcán, de la capacidad de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, quebrada honda de por medio, con terrenos de Crisanto Valdez y Luis Maldonado; al Norte, con terreno de Manuel Quintanilla; al Poniente, con el del mismo Manuel Quintanilla; y al Sur, con el del mismo señor Quintanilla. La segunda porción sita en el punto Las Colmenas, de la capacidad de dos manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Nicolás Melara; al Norte, con el de Inés Ramírez; al Poniente, con el mismo Inés Ramírez; y al Sur, con el de Laureano Melara, quebrada honda de por medio. La tercera y último terreno, sito en el plan del volcán, capaz de dos man-

zanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Lázaro Pérez; al Norte, con el de Miguel Alvarez; al Poniente, con el de Román Pérez, camino de por medio; y al Sur, con el de Luis y José Maldonado. Los inmuebles descritos los hubo el señor Quintanilla, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio cinco de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco A. Olano, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Policarpo Pérez, un solar situado en el barrio de Concepción del pueblo de El Carmen, de la capacidad de doce varas de Oriente á Poniente, y nueve de Sur á Norte; lindante: al Oriente, con solar de Sebastián Palacios y la calle pública; al Norte, con la misma calle; al Poniente, con el de la señora Eduarda Rivera y otro puesto libre; y al Sur, con la misma señora Rivera. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez, por cesión de la Municipalidad de El Carmen, conforme el acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio veinticuatro de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Macario Doras, solicitando se inscriba á su nombre un terreno situado en el cantón de la Soledad, jurisdicción de San Rafael, de la capacidad de veintituna áreas, poco más ó menos, lindante: al Norte, con terrenos de Norberta Cubías y Estanislao Sánchez; al Oriente, con el del mismo Sánchez; al Sur, con el ya dicho señor Sánchez, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con el de Adúvrig Martínez y Emeterio Sánchez. El inmueble descrito lo hubo el señor Doras por cesión de la Municipalidad de San Rafael, conforme el acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio veintidós de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benjamín Alfaro, solicitando se inscriban por primera vez á favor de Nicolás Cruz, vecino de Cuyulitán, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, el primero en el punto denominado "La Loma", de la capacidad de siete manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Matilde Ramos; al Oriente, con los de Apolonio González, Pedro y Esteban Cruz, río de por medio; al Sur, con los de Pedro Palacios y Timoteo Escobar; y al Occidente, con terreno de Isidro Martínez. El segundo terreno sito cerca del cementerio de aquel pueblo, de una manzana de capacidad, lindante: al Norte, con terrenos de Sinforoso de Jesús y Concepción García; al Oriente, con los de Sinforoso de Jesús y Dionisio Montoya; al Sur, con los de Florencio Cruz, y Pedro Escobar; y al Occidente, con los de Pedro Escobar y Felipe Cruz. Los inmuebles descritos los hubo el señor Cruz por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veinte de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Benjamín Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Pedro José de la Cruz, vecino de Cuyulitán, un terreno situado en el punto "La Loma", de la capacidad de seis manzanas, lindante: al Norte, con terreno de Paz de la Cruz; al Oriente, con el de Máximo Melgara; al Sur, con los de Justo Castro y Gregorio Bonilla; y al Oriente, con el de Nario Valle. El terreno descrito lo hubo el señor de la Cruz, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, julio veinte de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Fidel Vigil, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Hortencia Vigil de Herrera, una casa de teja y su correspondiente solar urbano, situado al lado Poniente del pueblo del Carmen, Distrito y Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con solar y rancho de Desiderio Blanco y Concepción Alemán; al Norte, con solar de la sucesión de Francisco Espinal; al Poniente, con solar y casa de Petrona Hernández de Monjarás; y al Sur, calle de por medio, con el río del pueblo del Carmen; el que adquirió por compra que hizo á Félix Aguirre. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintidós de mil novecientos siete. | *Luis Sanlín* 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ruperto Castro, mayor de edad, destazador y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar y casa urbanos que posee en el interior de esta población, sin número, carga ni derecho real; dicho solar lo hubo por compra que de él hizo en dos fracciones á la señora Juana Gómez y á Praxedes Mártir, en el cual ha edificado la casa mencionada estimándolo en la cantidad de quinientos pesos, y cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de Juana Guzmán; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Praxedes Mártir; al Norte, con casa y solar de la señora Jesús García, calle por medio; y al Occidente, con casa y solar de Rufino Mártir, calle por medio, midiendo el expresado solar de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros ochentidós milímetros, y de Norte á Sur, dieciocho metros setentidós milímetros; la casa en referencia es de teja sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, y mide de Norte á Sur, diez varas castellanas de fondo inclusive el corredor, y de Oriente á Poniente, ocho varas castellanas. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Justo Flores*. | *M. Rivas D.*, Srio. 1

Florencio Pineda, Alcalde Municipal de este pueblo en ejercicio.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Babino Suriano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de dos predios urbanos, situados en el barrio de "San Andrés" de esta población, los que no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, y los hubo el primero, por compra á Domingo de la Cañada, don Anselmo Morán y Salomé Beltrán, y el segundo por donación que le hizo su extinta madre Santos Suriano que fue de este domicilio, lo mismo que son los otros vendedores y que aún viven. Dimensión y límites de ellos son: del primero, al Norte, mide sesentidós varas o cincuenta y dos metros sesicientos sesenta y ocho milímetros, lindando con solares de Martín Beltrán y Narciso Arcia; al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, lindando con solares de Mateo Pérez y de la sucesión de Máximo Ramírez; al Poniente, veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, lindando con solar de Darío Chávez; y al Sur, cincuenta y cinco metros, ciento setentidós milímetros, lindando con terreno de doña Encarnación Castañeda, camino de Canta de por medio, todos los colindantes son de este vecindario y estima este predio en cien pesos, por tener en él ubicada una casa pajiza, paredes de bajareque, con dos puertas de tablero, y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de longitud, por cinco metros, cuatrocientos treinta y tres milímetros de latitud; el segundo predio mide al Norte y Sur, quince metros, ochocientos ochentidós milímetros, lindando sucesivamente con solares de la señora Clara Suriano; calle de por medio y el de la señora Gabriela Suriano; y al Oriente y Poniente, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros, lindando sucesivamente con solares de la señora Gabriela Suriano y Vicente Suriano, mojoneado de piedras sembradas, este último que estima en treinta pesos; y que el primero está mojoneado con árboles de tempa, madrecaño, siete camisas y flor barbona. Los colindantes de este último todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimángo, á las dos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Florencio Pineda*. | *Bruno Jiménez*, Srio. 1

Se hace saber: que el señor Irene Quijano, de cincuenta y cuatro años, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de cuatrocientas noventa áreas de capacidad, situado en el punto "La Loma Larga" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Valeriano Martínez, barranquita de por medio; al Norte, con el de Máxima Jiménez; al Poniente, con los de Sinforoso Martínez y Eusebio Cornejo, quebrada del Zope de por medio; y al Sur, con el de don José Sagrera, siendo este colindante vecino de San Salvador y los domas de este pueblo; el solicitante estima este inmueble en sesenta pesos, y lo hubo por compra á Nemesio Cruz y Santiago López; no tiene ningún gravamen ni carga real, ni está proindiviso con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, julio veintidós de mil novecientos siete. | *Diego Acevedo*. | *Lázaro López*, Srio. 1

Francisco García, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que el señor Gil Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el cual ha edificado una casa de tejas, que mide once varas y media de largo, por seis varas tres cuartas de ancho con su correspondiente corredor, sito en el barrio de Concepción de esta villa, y todo el inmueble linda y mide: al Oriente, mide veinte varas tres cuartas, y linda con solar de Benito Ramírez, brotones de por medio; al Norte, mide cuarenta y siete varas en línea curva, y linda con solares y casas de María Ayala y Francisco Corena, mójones una piedra y el filo de un paredón; al Poniente, mide cincuenta y cuatro varas, y linda con solares y casas de Anastasio Hernández, brotones de por medio; y al Sur, mide veintinueve varas, y linda con solar del mismo Anastasio Hernández. Dicho inmueble lo estima en la cantidad de cien pesos, es predio sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Francisco García. | J. Francisco de León, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por sí y como curador del menor Miguel Rivas, hijo ilegítimo de la finada Luisa Rivas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, como de seis manzanas de capacidad y en proindiviso de sus hermanas Manuel, Máximo, Pedro, Carmen y Agustina Rivas, libre de todo gravamen, en parte fértil y en parte árido, de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del ferrocarril y quebrada de por medio con "El Arrenal"; al Norte, con terreno del Cementerio General y el de Progenio Rodríguez; al Poniente, con terrenos de Carmon Rodríguez, don Antonio González y Pablo Olivares, teniendo de por medio líneas la ferrea que conduce á Santa Tecla; y al Sur, con terreno de Francisco Aguilar, y del mencionado don Antonio González. Que el finco lo hubieron por legado de don Samuel Angulo, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio veintitrés de mil novecientos siete. | Guadalupe Ramírez. | Tránsito Gaedón, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado por sí y por escrito el señor Apolonio Peña, mayor de edad, casado, zapatero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar y casa urbanas que posee en el interior de esta población, por compra al señor Vicente González, también de este domicilio, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Bernardo Martínez, calle de por medio, mójón esquinero un brotón de izote; al Norte, con solares y casas de Leonor Meléndez de García y Vicenta Raimundo, calle de por medio, mójón esquinero un brotón de izote, midiendo ambos rumbos cuarenta y ca metros docientos treinta y nueve milímetros; al Poniente, con solares y casas de José Ángel Martínez y Vicenta Terezn, con veinte y siete metros ochocientos sesenta y seis milímetros; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Julián Terezn, calle de por medio, mójón esquinero un brotón de izote, midiendo veinte y nueve metros seiscientos setenta y ocho milímetros. La casa mediana ha sido construida con sus propios fondos y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho incluyendo el respectivo corredor. El predio no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y ambos inmuebles los estima el solicitante en la suma de quinientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | José Ma. Vázquez. | Pánfilo S. Jacobo, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Sebastiana y Antonia Jiménez, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos partes de una casa, situada en el barrio de San José de esta ciudad, los linderos y dimensiones de las dos partes son: al Oriente, con casa y solar de don Catarino Cuéllar, que fue de Josefa Montepoque, calle de Mejicanos

de por medio, y mide diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; al Poniente y Sur, con solar de la señora Concepción Molina y mide por el primer rumbo diez metros treinta y dos milímetros, y el segundo diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros; y al Norte, con la otra parte que de la misma casa ha caído la madre de las solicitantes á su hermana Simona Jiménez, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y nueve milímetros. Que las dos partes de dicha casa las han habido por donación de su madre Casilda Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos y de esta ciudad; que no son dominantes ni sirvientes, que no tienen ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, que están en proindivisión con su otra hermana Simona Jiménez, y entre las mismas solicitantes á la vez: que los colindantes son de esta ciudad, y que las estiman en ochocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio dieciocho de mil novecientos siete. | Guadalupe Ramírez. | Tránsito Gaedón, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Clementa Zúñiga Meléndez, de sesenta y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, que sin ninguna interrupción ha poseído, teniendo la casa siete metros noventa y dos milímetros de largo, por cinco metros ciento ochenta milímetros. El corredor tiene dos metros quinientos ocho milímetros. El solar tiene de largo y ancho siete metros quinientos veinticuatro milímetros en donde también está la cocina y el rancho del excusado, los linderos son: al Oriente, con la calle que hace tope al costado izquierdo de la Iglesia del Calvario, quedando enfrente el solar y casa del Hospicio; al Norte, con solar que fue de Luis Contreras y hoy de Ana Villarón; al Poniente, con solar que fue de Josefa Azucena y hoy de don Juan Manuel Salazar; y al Sur, con solar de la Iglesia del Calvario. El fundo descrito lo hubo por compra á doña Josefa y don Eduardo Azucena, quienes fueron mayores de edad, la primera de oficios domésticos, y el segundo negociante de este domicilio; que los colindantes son de esta ciudad; no es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindivisa, y lo estima en dos mil pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, junio veintidós de mil novecientos siete. | Guadalupe Ramírez. | Tránsito Gaedón, Srio. 3

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Ursula, solicitando título de propiedad de un predio urbano y otro rústico. El primero está situado en el barrio de Las Flores de esta ciudad y consta de seis metros quinientos nueve milímetros de largo por diez y nueve metros noventa y dos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, con casa de Francisco Farfán Pizarón, calle de Mercedes de por medio; al Poniente, con solar de Mercedes Sandoval, pared de ésta de por medio; al Sur, con casa de don Gregorio Cornejo, pared de Geto de por medio; y al Norte, con casa y solar de Juana Eguizábal. En este solar está ubicada una casa y medio-aguas que tienen los mismos linderos del solar, el cual hubo la solicitante por herencia de su finado padre, habiendo ella hecho las construcciones, apreciando el inmueble en conjunto en ochocientos pesos. El segundo predio está situado en el cantón Los Maguayas de esta jurisdicción; se compone de una hectárea y cuarentidós áreas de tierra fértil, cultivado con café y árboles frutales, y linda: al Norte, con fincas de Jesús Vázquez y Victoriana, con cerca de paja y brotonado agenos de por medio; al Poniente, con finca de Asísela Galicia, camino de Los Corritos de por medio; al Sur, con fincas de las señoras Máximo Segura, Rodrigo Santillana, y Prudencio Cabeza, cercas de paja y brotonado de por medio, en parte propias y en parte agenos; y al Oriente, con finca de la misma Asísela Galicia, cerca de palo pique ageno de por medio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en Ahuachapán, á diecisiete de julio de mil novecientos siete. | Mariano Aguirre. | M. Trinidad Sazo, Srio. 3

Francisco Enrique Andino, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Virginia Aguilera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario solicitando título de dominio y propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, sin número, carga ni derecho real, cuyos linderos y dimensiones son: por el Oriente, de Sur á Norte, veintidós metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente, doce Sur, catorce metros ciento noventa y cinco milímetros. En dicho solar tiene ubicada una casa de teja paredes de adobe, midiendo de largo catorce metros ciento no-

ventaicinco milímetros, y de ancho nueve metros ciento ochenticinco milímetros, cuyos inmuebles lindan: al Sur, con solar y casa de José Gallegos; al Poniente, con solares de Francisca Yanes y José María Vanezas; al Norte, calle de por medio, con el cuartel de esta ciudad; y al Oriente, con solar de la sucesión de Anacleto Ariza; calle de por medio. Que ambos inmuebles los estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, son de proindivisión, sin gravamen y sin proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las ocho de la mañana del día diez de julio de mil novecientos siete. | F. E. Andino. | Manuel C. Güemes, Srio. 3

Nicolás Portillo, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Mejía, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano situado en esta población, de capacidad de cuarenta metros de longitud, por veinte de latitud, cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con solar y casa de don Ignacio Erazo; por el Sur, con solar y casa de la señora Antonia Tejada; por el Este, con casas de doña Jesús Chávez de Gálvez y don Ignacio Erazo, calle de por medio; y por el Oeste, con solar y casa de la señora Josefa de Corado. El inmueble descrito no tiene carga real ni derecho proindiviso. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisani, á quince de julio de mil novecientos siete. | Nicolás Portillo. | José A. Martínez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Francisco Cerón, de cuarentidós años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de treinta áreas de curvadad superficial, que posee en el cantón llamado Montañas de Quetzalapa, de esta jurisdicción, el cual linda: por el Norte, con terrenos de Tomás Andrés y Francisco Vázquez; por el Sur y el Oriente, con terreno de Rafael Alberto Escobar; y al Poniente, con terreno de Adolfo Vázquez; cuyo terreno vale cincuenta pesos, y lo hubo por compra á Adolfo Vázquez. Todos los colindantes son de este vecindario, no teniendo dicho terreno, ninguna carga real ni gravamen alguno. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Panohimaleo, á diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Víctor Vega. | Abelardo Pérez, Srio. 3

Se ha presentado á esta oficina el señor Gabriel Varaona, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un terreno rústico de arada y monte, ejidal, de condiciones áridas, situado en el punto El Potrero del cantón La Mora, de esta jurisdicción, como de la extensión de una hectárea cuadrada de superficie inclinada, linda: al Oriente, con terreno del solicitante, dividido por cerca de paja; al Norte, con terreno de don Lucio Alfaro, dividido por bordes naturales y una quebrada en parte; al Poniente, con terrenos de Toribio Jovel y Juan Ayala, camino de por medio, y al Sur, con terreno del mismo Juan Ayala y sucesión de Paula Varaona, sirviendo de límite unos árboles de cacao y un cerco de piedra y paja. Asegura que adquirió el inmueble por herencia de su difunto padre Atanasio Varaona, no tiene ninguna carga real, los colindantes son de este domicilio. Para los efectos de ley, se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, julio ocho de mil novecientos siete. | Francisco R. Alfaro. | Andrés Arias, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito, por sí y á nombre de su menor hijo Teodoro Renderos, la señora Francisca Orellana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que no tiene ninguna carga real, situado en el lugar llamado Lagunas de Sacta de esta jurisdicción, compuesto de ochocientos setenta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con el río de Cacapa, y terreno de Piquinto Gálvez, y terreno de la sucesión del doctor don Jesús Villa; al Norte, con terreno de Lucas Aguirre; al Poniente, con terreno de Máximo Reyes Martínez, y al Sur, con terreno de Pedro Ortiz, siendo todos los colindantes de este domicilio, menos la sucesión del doctor Villa, que es de San Salvador, que dicho terreno lo hubieron por herencia testamentaria de su finado esposo Teodoro Renderos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Talpa, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | A. Campos Mena. | Abel Mena, Srio. 3

Fidel Munguía, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Higinio Valdivieso, mayor de edad, abogado, del vecindario de Ahuachapán, solicitando en su nombre título escrito de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar llamado Pila de Santa Clara, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, tierra plana y fértil, cultivado con árboles de café en plantío y cosechero, sin cargas reales ni existen otros poseedores proindiviso; lo hubo por compra que hizo á los herederos de doña Candelaria Puente, señoras Santiago, Valentín, Félix y señora Jesús, todos de apellido Santamaría, pero que les corresponde el apellido García por legitimidad, según escritura pública razonada en el expediente respectivo. Los linderos del expresado terreno son los siguientes: al Oriente, con finca que fue de doña Teresa Magaña de Pérez, y que hoy es del solicitante señor Valdivieso, camino de Nejapa ó Tunco de Monte de por medio; al Norte, con potrero de la sucesión de don Emeterio Castañeda, cerca de alambres de por medio como mojón; al Poniente, con terrenos que fueron de Francisco Castillo, y hoy de Juan Aquino, camino de La Lagunita de por medio; y al Sur, con la plazuela de la Pila de Santa Clara y pedazo de cafetal de Antonio Nájera; todos los colindantes son de este vecindario, á excepción del que habla, que lo es de Ahuachapán. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á reclamar dentro de término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañeca, á las diez de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos siete. | Fidel Munguía, | Gustavo Cornejo, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Norberto Liza, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno situado en Anal, de esta jurisdicción, compuesto de setenta y dos áreas ochenta centáreas, más ó menos de extensión, y que tiene por linderos: al Oriente, riachuelo sin nombre de por medio, con terreno del solicitante; al Poniente, con el de la sucesión de Nazario Maya, camino de Anal de por medio; al Norte, con el de Paulino Pérez; y al Sur, con otro de la sucesión de Ascencio Maya, con cercas propias de alambre por sus rumbos. El terreno es regable, y jo estima en cien pesos. El que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del día quince de julio de mil novecientos siete. | Eulogio Tesorero, | J. Antonio Gutiérrez, Srío. Int. 3

Felipe León, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que don Fernando Herrera Morán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que fue ejidal, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que posee de buena fe en el caudón de El Carrizal, de esta jurisdicción, compuesto de treinta y cinco áreas de tierra fértil ó inculta, siendo sus linderos los que siguen: al Oriente, con fundo de don José Antonio Aguirre; al Poniente, con terreno del mismo señor Aguirre, camino de por medio; al Norte, con fundo de don Rafael Aguirre; y al Sur, con terreno de Domingo Rivera; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Felipe León, | Pedro Antonio Zea, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramundo Parada Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno que le pertenecen en propiedad y posesión, situadas en el valle de La Unión, de los ejidos de esta población, siendo dichos terrenos de naturaleza rústica. La primera porción, tiene de extensión ciento cuarenta áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Rivas, cerco de tempaté y maguey de propiedad del solicitante de por medio; al Norte, con terreno de Pedro Anzora, sirviendo de límites un barranco natural; y al Poniente y Sur, linda con terreno del propio solicitante Parada Rodríguez. La segunda porción, tiene la extensión de setenta áreas, más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno del solicitante Parada Rodríguez, cercas de tempaté y de maguey de por medio del mismo solicitante; al Norte, con terreno del mismo solicitante Parada Rodríguez, teniendo en los extremos de este linderos un árbol de laurel y unas matas de maguey; al Poniente, con terreno de Ignacio Venegas, cerca de maguey de por medio de propiedad del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo Venegas, cercas de maguey de este señor de por medio; y la tercera porción de terreno, tiene de extensión, más ó menos, seis áreas cincuenta y tres metros y medio cuadrado, y linda: al Oriente, con solar de Doroteo Guzmán, midiendo por este rum-

bó veintidós metros, teniendo en los extremos por mojones un árbol de jocote y de matazano; al Norte, con solar de Ciríaco Venegas y solar y casa de Potenciano Ruano, calle de por medio que conduce al río en el valle de La Unión, midiendo veinticuatro metros por este rumbo; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Félix Torres, calle de por medio que conduce al mismo río, midiendo treinta y dos metros por este rumbo; y al Sur, con terreno de Santiago Torres, brotón de pito de por medio y en los extremos por mojones un árbol de amate y otro de matazano. Las porciones descritas no tienen ninguna carga real que pertenezca á otra persona, excepto la segunda porción, que tiene la servidumbre de tránsito á favor de Ignacio Venegas. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Toncatepeque, á las once de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Ignacio Quijano, | Rafael López, Srío. 3

Vicente Hurtado, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á este despacho se ha presentado el señor Visitación Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el caudón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, el cual está compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Silvestre Salazar; al Norte, con terreno del señor Natividad Melara; al Poniente, con el de Domingo Ortiz; y al Sur, con el de Tomasa Brizuela. El inmueble descrito está demarcado con varios árboles, no tiene ninguna carga real ni gravamen de ninguna especie, lo adquirió el interesado por herencia de su finada madre Cristina Salazar, y lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Vicente Hurtado, | Gregorio Orellana, Srío. 3

El infrascrito Alcalde de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe, desde hace diez años, situado en el centro de esta población, en el cual ha edificado una casa pajiza, compuesta de cinco metros de longitud, por cuatro metros cuatrocientos trece milímetros de latitud, siendo los linderos del solar los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Tranquilina Alvarez, calle de por medio y cercas de su propiedad, conteniendo treinta metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con casa y solar de la propiedad de Julio Reyes, midiendo veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Norte, casa y solar de Brígido Reyes, calle de por medio y cercas de su propiedad, con diez y nueve metros cuarenta y dos milímetros; y al Sur, con casa y solar de Timoteo Méndez, dividiendo un alambrado de Méndez de por medio, con diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. El solar descrito, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión ninguna, lo hubo por herencia de su finado padre legítimo Teodoro Nolasco, estimando estos inmuebles en cien pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Justo Flores, | M. Rivas D., Srío. 3

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Onofre, Petrona y Lorenza Vanegas, solicitando título supletorio de una finca situada en el caudón Calzantes Abajo, de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta y tres áreas, cultivada con café-cosechero, y que linda: al Oriente, con finca de Juana Melgar de Chacón; al Norte, con finca de Rafael Ramírez; al Sur, con la de Sotero Ortiz; y al Poniente, camino en medio, con la de Remigio Ramírez; la cual finca la hubieron los solicitantes por donación que le hizo su difunta madre doña Francisca Vanegas. Quien se crea con derecho al raíz descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno, | Fernando Pousier, Srío. 3

Felipe León, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Rivora, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee de buena fe, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que no es sirviente ni dominante, situado en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos

y dimensiones son: al Oriente, veinte metros noventa y cinco milímetros, con solar de Miguel Velásquez, calle del Calvario de por medio; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Juan Hernández, cerca de por medio; al Norte, treinta metros setecientos veintitrés milímetros, con solares de la sucesión de Emeteria Rodríguez y de don Manuel Paredes, que fue de Venancia Rivas; y al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de Anastasio Martínez, siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Felipe León, | Pedro Antonio Zea, Srío. 3

Francisco García, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hago saber: que el señor Calixto Franco, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, se ha presentado por sí, ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en quietud y pacífica posesión, en el punto llamado Río del Chiquero, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, cultivado de café, caña de azúcar y árboles frutales y cercado por todos lados con cercas propias de brotón, con excepción del linderos del Poniente, y sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Higinio Franco; al Norte, con los de Camilo Méndez y Tiburcio Salamanca; al Poniente, con el mismo Tiburcio Salamanca; y al Sur, con terrenos de Isidro López y Timoteo Nájera; siendo todos los colindantes de este domicilio, y lo estima en la cantidad de cien pesos, no tiene carga real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que hizo á Higinio Franco y Josefa López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, á las doce del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Francisco García, | J. Francisco de Erián, Srío. 2

Luis Silva, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado las señoras María Raimunda y María Lázaro Gómez y María Amparo Salgado, mayores de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, de la capacidad de ciento veinte hectáreas aproximadamente, conocido con el nombre El Jicaró; cuyo terreno las pertence por herencia que á su defunción dejó el finado José Ironeo Gómez, vecino que fue de esta población, el cual han poseído por más de treinta años; y sus linderos son: al Oriente, terreno Las Anonas, propiedad de Dionisio y Ambrosio Sandoval y terreno de don José Santos Romero; al Sur, terrenos de Aurelio Cruz, Ladislao Sandoval, Concepción Hernández, Pascual Ramos, Ignacia Padilla, Nicolás Arévalo, Ignacia Cabrera, Marcos Benavides y don Rogendo Araujo; al Norte, con terrenos de la hacienda San Antonio, quebrada de por medio, propiedad de don Rosendo Araujo y terrenos de don Manuel Cóbar, Pablo Trejo y José Santos Romero; y al Poniente, con la hacienda Jalapa, río de por medio de Genoveva y Manuel Balibarrera, y terreno de la sucesión de Pablo Martínez. El terreno mencionado no tiene cargas reales de ninguna clase, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Rosendo Araujo y don Manuel Cóbar, que son vecinos de Jucunpa, Genoveva y Manuel Balibarrera, de San Buenaventura, Marcos Benavides á Ignacia Cabrera, de Nueva Guadalupe. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de quince días con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las nueve de la mañana del día doce de julio de mil novecientos siete. | Luis Silva, | Aguilino Malina, Srío. 3

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Archila, solicitando título de propiedad de una finca rústica, de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, en parte plana y en parte inclinada, de buena calidad, propia para el cultivo de cereales y plantas de larga vida, cultivada con café, árboles frutales y de construcción, ubicada en los suburbios del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, y linda: al Oriente, con finca que fue de la sucesión del doctor Apolonio Palma, hoy de don Lucio Valle; al Norte, con la plazuela de Santa Lucía; al Poniente, con finca de la sucesión de doña Catarina de Morino, cerca de por medio; y al Sur, con la quebrada seca del Cupannasto; dicha finca contiene dos casas de teja, paredes de adobe, que han sido construidas por el señor Archila: una al rumbo Norte, al lado de la calle, de doce varas de largo por doce de ancho con todo y corredores, y la otra en el interior, al rumbo Oriente, de siete varas de largo por once de ancho comprendidos los corredores. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día doce de julio de mil novecientos siete. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 3

El Alcalde Municipal de la villa de Guadalupe, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Apolinario Argueta, de treinta y tres años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí y en representación de sus menores hijos Santos y Angel Argueta, título escrito de dominio de un terreno rústico, como de dos manzanas de extensión, cultivado de árboles de café, situado en el punto La Joya de Mangüfa, de esta jurisdicción, y linda: al Poniente, con el de Concepción Argueta, mojon esquinero un izote y una piedra y el de Daniel Montoya, mediando calle; al Sur, con el del mismo Montoya, mediando calle á un izote y piedra mojon esquinero, á una joyita; al Oriente, con el de Victoria Argueta, mediando brotones de izote á un templete mojon esquinero; y al Norte, con el de Victoria Argueta y Santos Aguilar, mediando izotes á un árbol de pito mojon esquinero; lindando también al Poniente, el de Olegaria Argueta. Dicho terreno lo hubo por donación que á favor de sus menores hijos relacionados con el señor Ezequiel Argueta, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, que aún vive, según escritura pública que le otorgó ante el cartulario doctor Hericelano Cornejo, en la ciudad de San Vicente, á las doce del día diez y seis de febrero de mil novecientos seis; es de naturaleza fértil, no tiene cargas reales, y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Victoria Argueta, que lo es de San Juan Nonulco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Libra to en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, Departamento de San Vicente, á las doce del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Domingo R. Domínguez. | Agustín Flores, Srío. 3

Nicolás Herrera Luna, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de la ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás García, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí título escrito de propiedad de un predio rústico, que fue ejidal, situado en el lugar denominado La Otra Banda, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana á sean setenta áreas, tierra fértil y plana, sin cargas reales que lo afecten, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la señor María Nazaria de Castañeda, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Esteban Arévalo callejón de por medio; al Poniente, con el de Bernabé Ascencio, cercas propias por los tres rumbos expresados; y al Sur, con terreno de doña Juana Menéndez de Magaña, cerca de la colindante de por medio. Los colindantes son vecinos, la señora Nazaria de Castañeda, de Salcoatitán, la señora Menéndez de Magaña, de Ahuachapán, y los demás de esta villa. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apanceca, á las dos de la tarde del día doce de julio de mil novecientos siete. | Nicolás Herrera L. | Gustavo Cornejo, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Félix Antonio Gómez, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco L. Piñeda, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Juan E. Ortiz; bajo los apercibimientos legales, sino lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1.º de la Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos siete. | Félix A. Gómez. | José Madrid, Srío. 2

Daniel Rosales, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza á los reos Felipe Mejía y Daniel Guídos, vecinos de San Juan Talpa, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones en los individuos Gertrudis y Fermán Mejía; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | Daniel Rosales. | C. Salgado, Srío. 2

Félix Antonio Gómez, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Luis Iraheta, vecino de Tepeacoyo, para que dentro del término de quince

días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Emilio Cáceres, por lesiones á Octavio Peña; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos siete. | Félix A. Gómez. | José Madrid, Srío. 2

DEPOSITOS

Pablo Moreno, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser difícil su permanencia en el poste de este cabildo, se encuentra en seguro depósito una vaca negra, cabo cuto, por ser de fierro y dueño desconocidos, la cual tiene como fierro criador el de esta figura.....

El que se crea con derecho al semoviente en referencia, que se presenta á esta oficina á reclamarla legalmente dentro del término de ley, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: San Isidro, á las nueve de la mañana del día once de julio de mil novecientos siete. | Pablo Moreno. | M. Pineda, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una novilla barrosa-amarrilla, herrada con el fierro de esta figura... la cual es de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término legal, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Arambala, á las diez del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Paulino Rodríguez. | Leandro Orellana, Srío. 3

El suscrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un macho viejo, prieto, manso, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... el cual fue presentado por el comisionado del cantón Agua Zarca; de esta jurisdicción, por haberlo encontrado causando daños en sementera cercana en dicho cantón. Quien se crea con derecho al semoviente expresado, ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Torola, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Emilio de Jesús Guzmán. | Eduardo Chica, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, previos los trámites de ley y por ser de fierro y dueño desconocidos, se encuentra en depósito una yegua colorada retinta, de regular tamaño, que tiene como diez y seis años de vida, enferma del casco de la mano izquierda por consecuencia de miada de araña, y fue presentada por la señora Rosenda Ferrer, de este domicilio, el día once del corriente, que la encontró causándole perjuicios en su milpa, que tiene en terreno de don Luciano Ferrer, jurisdicción de este pueblo; teniendo como criador el fierro de la siguiente figura.....

Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, julio veintidós de mil novecientos siete. | Luis Martínez. | Vicente Cabezas, Srío. 3

Miguel Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un caballo moro, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes respectivos, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acajutla, á veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Miguel Ruiz. | Primitivo Zurita, Srío. 3

SUBASTAS

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que el día trece de julio corriente, se vendió por esta Alcaldía y en pública subasta, de conformidad con el artículo 620 C., un caballo colorado, frontino, de regular tamaño, de dueño y fierro desconocidos y dispndiosa su conservación y custodia, teniendo como fierro criador el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho al so-

brante líquido, que se presente con sus comprobantes legales, que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Uluazapa, julio diez y seis de mil novecientos siete. | Paulino Villanueva. | Felipe Saravia, Srío. 3

Bartolomé Acosta, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el día veinte de mayo anterior, de orden de esta Alcaldía y de conformidad con el artículo 620 C., se vendió en esta oficina en pública subasta, una ternera hocca encerrada, de dueño y fierro desconocidos, y ser dispndiosa su custodia y conservación, teniendo en la anca izquierda el fierro criador de esta figura.....

La persona que se considere dueña del sobrante líquido que se encuentra depositado en esta Tesorería Municipal, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Bartolomé Acosta. | Salvador Carranza B., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispndiosa conservación, se anticipó la subasta de una novilla ó ternera barrosa, herrada con el fierro de esta figura..... y de conformidad con el artículo 620 C. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos siete. | Luis L. Zárate. | Angelino Pérez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos y de dispndiosa conservación y custodia, se anticipó la subasta de una vaca bormeja descolorida, herrada con el fierro de esta figura... y de conformidad con el artículo 620 C. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes de ley.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos siete. | Luis L. Zárate. | Angelino Pérez, Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES

Por ser mostrenco y de dispndiosa conservación, se vendió en subasta pública por esta Alcaldía, el ocho del corriente, un ternero hocco, cuyo sobrante líquido pasó á la Tesorería Municipal de este pueblo, el cual asciende á la suma de nueve pesos setenticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Tamanique, á veintitrés de julio de mil novecientos siete. | Nicolás López. | Manuel Martínez, Srío. 3

Por disposición de esta Municipalidad, en sesión extraordinaria fecha diez y nueve del corriente mes, se saca á licitación pública la reconstrucción del Cabildo de esta población: dicho trabajo es levantar el artezon sobre las mismas planchas y horcones que existen, con sus respectivos corredores, lo mismo que construir el piso que se tiene que hacer de tabla; hacer la reparación de las paredes, hasta durlas blancas, dando este Municipio toda clase de materiales y mozos que sean necesarios. La persona que quiera encargarse de dicho trabajo, que presente sus propuestas ante esta Alcaldía, hasta el día diez de agosto próximo entrante, fecha en que se hará el remate á las dos de la tarde, en el que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Vicente Martínez P. | J. Arturo Martínez, Srío. 3

Por disposición de esta Municipalidad, consignada en el acta celebrada el día veintuno del corriente, se saca á licitación pública la conclusión de la casa destinada para la Escuela de Niñas, en la cual se hacen falta las paredes, piso, puertas y ventanas, en número y forma conveniente; siendo las paredes de bajeroque. Y se ha señalado el día quince del mes de agosto próximo entrante, para el remate de dicho trabajo, en la persona que ofrezca las mejores condiciones. Las personas que deseen hacerse cargo de dicho trabajo, deben presentar sus propuestas hasta las dos de la tarde de dicha fecha, y pueden ocurrir á esta Alcaldía á obtener los datos necesarios que les sirva de base para sus propuestas.

Alcaldía Municipal de Tamanique, á veintitrés de julio de mil novecientos siete. | Nicolás López. | Manuel Martínez, Srío. 3

CORREOS DE EL SALVADOR

Servicio de buzones

Conforme con el nuevo arreglo que se ha dado á los buzones colocados en los diferentes lugares de esta capital, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde esta fecha en adelante se registrarán dichos buzones cinco veces al día en la forma siguiente:

	1a.	2a.	3a.	4a. y 5a. visita		1a.	2a.	3a.	4a. y 5a. visita	
<i>Benjamín Quintanilla</i> , cartero buzono No. 24, registra los buzones si- guientes:					al portal de Santa Lucía.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 1.—Situado en el cabildo del barrio de San Jacinto.....	11 a. m.	5½ p. m.			20.—Buzón No. 45.—Situado en la 7a. C. P., en la esquina del almacón de H. de Sola & Co.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 9.—Situado en la estación del Ferro- carril Occidental.....	11 a. m.	4½ p. m.			<i>Rodolfo Herrador Alfaro</i> , cartero buzono No. 16, registra los buzones si- guientes:					
<i>José Aquino</i> , cartero bu- zono No. 12, registra los buzones siguientes:					10.—Buzón No. 3.—Situado en la 10a. A. S., en la es- quina de la casa de don Antonio López.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 23.—Situado en el Hospital Rosales.....	2½ p. m.				20.—Buzón No. 5.—Situado en la 6a. A. S., frente á la Administración de Rentas.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
<i>J. Daniel Rosales</i> , carte- ro buzono No. 14, regis- tra los buzones siguientes:					30.—Buzón No. 6.—Situado en la 4a. C. O., esquina de la casa No. 24.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 2.—Situado en el cabildo de Can- delaria.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 22.—Situado en la 10a. C. P., esqui- na de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
30.—Buzón No. 23.—Situado en la 12a. A. N., esqui- na de la casa del doctor Rafael Vega Gómez.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
40.—Buzón No. 24.—Situado en la 8a. C. P., frente al estanco "11 de Julio".	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
50.—Buzón No. 25.—Situado en la 8a. Calle Ponien- te, esquina de la "Villa Ester".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
60.—Buzón No. 26.—Situado en la 16a. A. S., inme- diato á la esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
70.—Buzón No. 27.—Situado en la 18a. A. S., en la esquina de la casa ocupa- da por la Junta de Agri- cultura.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
80.—Buzón No. 29.—Situado en la 14a. A. S., esqui- na de la casa de doña Amelia S. de Morán.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
90.—Buzón No. 30.—Situado en la 13a. A. S., fren- te á la casa de doña So- corro v. de Castañeda.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 31.—Situado entre el parque y el atrio de la Iglesia del Calvario.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
11.—Buzón No. 32.—Situado en la calle nueva del Calvario, en la esquina de la casa No. 11.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
12.—Buzón No. 33.—Situado en la 12a. A. S., fren- te á la Hojalatería de J. A. Boquín.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
13.—Buzón No. 34.—Situado en la 12a. A. S., fren- te al No. 42, inmediato á la casa de Alberto Bua- tamante.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
14.—Buzón No. 35.—Situado en la 4a. C. P., frente al Colegio Normal de Maestras.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
15.—Buzón No. 36.—Situado en la 12a. A. S., fren- te á la casa de Pedro Ra- mos (Hojalatero).....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
16.—Buzón No. 37.—Situado en el "Hotel Nuevo Mundo".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
17.—Buzón No. 42.—Situado en la 10a. A. N., fren- te al Banco Salvadoreño.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
18.—Buzón No. 43.—Situado en la 8a. C. P., frente á la casa No. 26.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
19.—Buzón No. 44.—Situado en la 7a. C. P., frente					11.—Buzón No. 15.—Situado en la 7a. A. N., frente al Cuartel de Artillería.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					12.—Buzón No. 16.—Situado esquina opuesta al Parque Arce, casa del Dr. Carlos F. Dárdano.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					13.—Buzón No. 17.—Situado en la 8a. A. N., en la esquina de la casa del Dr. Rosario Acosta Carrillo.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					14.—Buzón No. 18.—Situado en la 10a. C. O., en la esquina de la casa del doctor Manuel Palomo.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					15.—Buzón No. 19.—Situado en la 8a. A. N., frente á la casa No. 33.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					16.—Buzón No. 20.—Situado en la 10a. A. N., es- quina opuesta á la casa de don L. Villacorta.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					17.—Buzón No. 21.—Situado en la 10a. A. N., fren- te á la casa del General Salvador Avila.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					18.—Buzón No. 38.—Situado en la 9a. A. S., frente á la casa del doctor Ro- dolfo E. González.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					19.—Buzón No. 39.—Situado en la 8a. A. S., en Casa Blanca.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					20.—Buzón No. 40.—Situado en la 5a. C. O., entre el Cabildo Municipal y el Portal de Aguilar.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
					21.—Buzón No. 41.—Situado en la 6a. C. O., en la esquina del almacón "La Dalia".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.

Se publica al público y especialmente al comercio, se sirvan dar aviso oportuno á la Administración Central de Correos, de cualquiera falta que notaren en el servicio encomendado á los carteros buzonoeros.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de julio de 1907.

El Director General, *Guadalupe Lagos*.

NOTA.—El servicio nocturno de registro de buzones, se practica todos los días de las 4 á las 5 a. m., indistintamente por los carteros Félix Chorlago, Antonio Mixco, Rodrigo Morales, Nicolás Guardado, J. Antonio Escalante y Marcos H. Ramos.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, viernes 9 de agosto de 1907

NUM. 182

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

AUTÓGRAFA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

FEDERICO

Rey de Dinamarca,

A Su Excelencia, el señor Presidente de la República de El Salvador.

Señor Presidente:

He recibido la carta que Vuestra Excelencia se ha servido dirigirme el 10. de marzo pasado, para anunciarme que ha sido proclamado Jefe Supremo de la República de El Salvador.

Al ofrecer á Vuestra Excelencia mis sinceras felicitaciones, le ruego convencerse de que por mi parte me asocio al deseo manifestado de cultivar buenas relaciones entre Dinamarca y El Salvador. Aprovecho á la vez esta agradable oportunidad para hacer conocer á Vuestra Excelencia los votos que hago por su felicidad y por la prosperidad del pueblo salvadoreño, así como para ofrecerle las seguridades de mi estima y de mi sincero afecto.

Copenhague, 24 de mayo de 1907.

(l.) Federico—(R.)

(r.) Raben Lewetzau.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de julio de 1907.

Visto el Reglamento de la casa de préstamos sobre prendas denominada "La Confianza", que los señores Flores, Campos y Cía. desean establecer en la ciudad de San Miguel, el Poder Ejecutivo, en observancia del Decreto Legislativo de 26 de febrero de 1885, ACUERDA: aprobar dicho Reglamento de la manera siguiente:

Art. 10.—Establécese una casa de préstamos sobre prendas, con domicilio en la ciudad de San Miguel, que se denominará "La Confianza". El interés será convencional entre el deudor y el acreedor.

Art. 20.—Los contratos serán hasta por el término de un mes, pero pueden renrenarse ó renovarse mensualmente, si así conviniere al Establecimiento.

Art. 30.—El deudor puede anticipar el pago, pero satisfaciendo los intereses de los meses trascurridos; para este efecto se tendrá por terminado el mes comenzado.

Art. 40.—El Establecimiento no responde por los deterioros de las prendas, que provengan del tiempo ó de su naturaleza, y su única obligación sobre este punto es cuidarlas con el mayor esmero; tampoco responde de la pérdida ó deterioro de dichas prendas, cuando provengan de fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 50.—Las prendas se entregarán so-

lamente al deudor, ó á su apoderado ó encargado que presente la boleta, y mediante el pago de la cantidad principal é intereses que se adeuden. En dicha boleta se describirá el objeto empeñado, su valúo, la fecha del empeño, la cantidad entregada al deudor, el plazo en que deba pagarse, el interés convenido y las demás circunstancias que se crean convenientes para evitar equivocaciones.

El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará inmediatamente aviso al Establecimiento, para que tome nota de ello, y no podrá entregar la prenda empeñada, sino al deudor mismo, ó á su apoderado ó encargado, quien otorgará el recibo correspondiente.

Art. 6.—Cada tres meses se hará un remate de todas las prendas que deban dos ó más meses de premios, aunque antes se hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valúo convenido en el acto del empeño y un veinte por ciento (20%) más.

Art. 7.—Del producto del remate tomará el Establecimiento la cantidad que dió y los premios que se deban, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, si éste lo reclamare en los seis meses siguientes, pasados los cuales perderá su derecho, quedando éste á beneficio del Hospital de San Miguel.

Art. 8.—Las prendas que no hubieren podido ser vendidas en el primer remate público se sacarán á nuevo remate, rebajando un diez por ciento (10%), del valor dado á la prenda en el acto del empeño.

Si no hubiere postores en este segundo remate, el Establecimiento hará suyas las prendas, sin obligación de devolver nada al deudor.

Art. 9.—El Establecimiento mandará á la Alcaldía Municipal de San Miguel quince días antes del fijado para el remate, dos listas de los objetos que se van á vender, con expresión de su valúo, pero sin mencionar el nombre de los deudores. Estas listas las sellará y firmará el Alcalde, devolviendo una al dueño del Establecimiento, para que inmediatamente la fije en la puerta exterior de su oficina hasta que el remate se verifique; y la otra quedará en el archivo de la Alcaldía.

Art. 10.—No se podrá verificar ningún remate, sino á presencia del Alcalde Municipal ó del Regidor que él designe, bajo pena de cien á doscientos pesos de multa al dueño del Establecimiento y al Alcalde ó Regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del Departamento respectivo, al tener conocimiento del hecho.

Art. 11.—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las ocho de la mañana á las doce del día y se levantará una acta de todo lo practicado que firmarán el dueño del Establecimiento y el Alcalde ó Regidor, expresándose en ella los objetos puestos á remate, su valúo y precio del remate y los objetos que no hubieren podido ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada por las antedichas personas, á la Alcaldía Municipal, y tomándose de ella los datos necesarios se formarán á

más tardar, dentro los primeros ocho días, dos listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuánto asciende éste, de cuyas listas, una se mandará fijar en la puerta del Establecimiento y la otra se publicará por tres veces en el "Diario Oficial", para los efectos del artículo 7 de este Reglamento.

La infracción de lo dispuesto en este inciso será penada con la multa de *veinticinco á cien pesos* que impondrá y hará efectiva el mismo Gobernador.

Art. 12.—El dueño del Establecimiento responderá del valor de la prenda empeñada, si la entregare á una persona que no sea el deudor mismo ó á su apoderado ó encargado, salvo en el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 13.—Si la prenda después de empeñada resultare mal habida, el dueño del Establecimiento tendrá derecho á pedir el depósito judicial de ella, hasta que se pronuncie la sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, salvo los derechos y acciones que le competen por el artículo 2,159 C.; más si el que empeñó la prenda que resultare mal habida, fuere de notoria mala conducta ó tuviere fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiere sido aceptado por el dueño del establecimiento, á sabiendas de que la prenda era mal habida, ambos quedarán sujetos á lo que las leyes penales de la República dispongan sobre el particular.

Art. 14.—Las boletas de préstamo del Establecimiento, llevarán impreso al reverso el presente Reglamento.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO demostrativo de los ingresos y erogaciones habidos en la Tesorería del Cementerio de esta ciudad, en el mes de julio de 1907.

CARGO	
Existencia del mes anterior.....	\$1,297.84
A producto de enterramientos de fábrica ínfima.....	22.00
	<u>\$1,319.84</u>
DATA	
Por sueldo de empleados.....	\$ 20.00
„ gastos ordinarios.....	14.00
	<u>\$ 34.00</u>
DEMOSTRACION	
Cargo.....	\$ 1,319.84
Data.....	34.00
Existencia.....	<u>\$ 1,285.84</u>

Según la demostración precedente hay de existencia en esta fecha la suma de *mil doscientos ochenta y cinco pesos ochenta y cuatro centavos*.

San Vicente, 10. de agosto de 1907.
Eduardo Hernández. Lázaro López.

clean haya sido puesto en libertad.

Londres, 8.—El corresponsal del "Times" en Tánger, dice que es de felicitar al Gobierno francés, por la prontitud y energía de sus medidas y por el valor de los pocos marinos franceses en presencia del fuerte número de marroquíes.

Tánger, 8.—Rabat está amenazada por una invasión de la tribu berberisca, y reina gran gánico, con este motivo, entre los europeos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, agosto 8 de 1907.

Hey á las 12 m. fondeó en esta rada, el vapor N. A. "San Juan", procedente de Aneón, de 1,496 toneladas de registro, con 67 tripulantes, su capitán H. L. Jones; trajo para este puerto 33 bultos de mercaderías, 188 sacos, 6 paquetes, 12 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Estalio Rivas, Leonor Benavides, Juan Benavides, Carlos Grar, Agustín Martínez, Julio A. Salinas, Antonio G. Serrano, Arturo Argüello, Carlos Carmona, Max. Wendland, L. R. Canmón, Roberto Soto, Angélica, Miguel, Delfina, Carlos, Angela, Juan y Ricardo Espinosa, Andrés Calderón y Enrique Vama. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Robles, Anaclata y Rosa Guerrero, Aquilino Monterrosa, Arturo Chavarria [2], Agustín González, Esteban Rodríguez, Federico Flores, María Juárez A. (2), Nieves y Sotero Valle.

Ausentes.—Arturo Altuve, Apolinario Najarro, Antonio Tacayo (2), General Lee Christmas, Leopoldo Córdoba, Luisa Marroquín, Mercedes Angulo de Pulzeis, Marcos Flores y Tomás Arita.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Melasio Solís, María L. Gómez, Concepción Hernández (2), Francisco Valerio, Indalecio V. Serrano, Rafael Rodríguez, Delfina A. Carrillo, Antonia Calero y Cristina Hércules.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 9 de mil novecientos siete.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 8 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por hurto; 1, por estufa; 1, por ultrajes; 1, por vago; 1, por obrío y ultrajes; 3, por ebriedad escandalosa, y 5, por sospechosos; y 6 mujeres: 1, por hurto; 1, por golpes; 2, por faltar á la visita profiláctica, y 2, remitidas de Santa Tecla, para que ingresen á este Hospital de Venéreas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. Antonio Salaverría, de Juayúa. Salieron: G. E. Towle y Fred. Whitaker, para Acajutla; Augusto Alfaro y Abraham Castillo, para Sonsonate; General J. Dolores Proza y Melchor March, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Arturo Altuve, de Ahuachapán; Dr. Samuel González, de Jayaque; Benjamín Serpas, de Tecapán, y Segismundo Sandoval, de Chalatenango. Salieron: Benigno Ramírez, para Sonsonate; Fernando Díaz y señora, para Santa Ana; General Tomás Arita, para Sonsonate, y Antonio Llanos, para Santiago de María.

Casa de Huéspedes.—Entró: Modesta V. de Méndez, de Santa Ana. Salíó: Francisco M. Leiva, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 9 de 1907.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Zacatecoluca, del 15 de junio al 15 de julio de 1907.

No conocidos.—Alfredo Sibrian y Aurelio Arias [h.]
Ausentes.—Carlos Marroquín [2], Felipe Aysala y Felipe Barahona.

Se ausentaron.—María Funes y Marcial Peraza.

No conocida.—María Pineda.

Se ausentó.—Sebastián Morales.

Rezago en la Administración de Ahuachapán, del 10. al 31 de julio de 1907.

Falta de franqueo.—Marjariita Alfaro.

Ausentes.—Amadeo Bonilla, Mademoiselle Baus [2 tarjetas postales y 3 cartas] y Elisa M. Cáceres.

No conocidos.—Comandante del Cuerpo de Bomberos y Esteban Caballero.

Falta de franqueo.—María Dolores Ceá [tarjeta postal] y H. A. Downie [3 cartas].

No se encuentra.—Salvadora Hernández.

No conocidos.—Leonor Godines y Carlos D. Galeano.

Falta de franqueo.—Amalia de León.

No conocido.—Enrique Magaña.

Fuera de línea.—Isabel Pineda.

Ausentes.—Enrique Ríos y Julio A. Salinas.

Falta de franqueo.—María Valdivieso.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 6 de agosto de 1907.

Ministerio de Fomento

Se pone en conocimiento del público que el Banco Agrícola Comercial, ha notificado á este Ministerio que está suscrito y pagado el Capital de un millón de pesos, según Decreto Legislativo de 16 de mayo de este año.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto 8 de 1907. 3-1

Servicio de fardos postales

Prevención importante

En virtud del acuerdo Supremo fechado el 22 de los corrientes, publicado en el "Diario Oficial" N.º 163, correspondiente al 23 de este mismo mes, la Dirección General avisa á los interesados de la capital y de los departamentos, que para todo asunto referente á los registros en esta ciudad y á la expedición de paquetes ó fardos fuera de olla, deben dirigirse al Tesorero General, funcionario que tendrá bajo su dependencia el despacho aduanero de los fardos postales, siendo indispensable la presencia en aquel despacho durante dichas operaciones, ya sea de los interesados ó de sus encargados, para poder presentar en la misma oficina los reclamos á que hubiere lugar, declinando esta Dirección atenderlos, por no tener ingerencia en aquellas operaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de julio de 1907. | *Guadalupe Lagos.* 15-10

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de Basilio Cerón, que falleció en San Pedro Maahuat, el diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa y nueve por la hermana ilegítima uterina Ana María del mismo apellido, á quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos siete. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez,* Srio. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia del finado Ignacio Ramírez, por parte de su hijo legítimo Cristóbal Ramírez, por haber comprobado su calidad de heredero, á quien se le nombra administrador y representante interino de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | *Eduardo A. Burgos.* | *Eliseo Serrano,* Srio. 3

El infrascrito Juez 2o. de la Instancia de lo civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que el señor Arcadio Hernández se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de su difunta hermana Juana Hernández, y se ha tenido por aceptada dicha herencia nombrándose al expresado Hernández, administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que tengan derecho en la sucesión de que se trata, ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia de lo civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | *Gonzalo A. Solórzano.* | *S. Solórzano,* Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Castellón, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa señora Catarina Granillo; y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ricarda Chispas, aceptando la herencia abintestato de su madre ilegítima Catarina Chispas; y que por auto fecha quince del corriente, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos siete. | *Daniel Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de doña María del Rosario Lizares, por parte de su hijo legítimo Abraham Asencio; nombrando á este interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Rafael Castillo.* | *Manuel J. Serrano,* Srio. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Concepción de la Luz Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes dejados en esta jurisdicción por la señora Tránsito Zaldaña, ya finada, en concepto aquella de compradora de los derechos hereditarios que en los bienes de la referida difunta tenían los hijos legítimos de aquella, señores don Horacio y Elena Molina Zaldaña, la que se tuvo por aceptada por auto de las dos de la tarde del día primero del corriente mes, nombrándose interinamente desde luego á la señora Sarmiento, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día dos de julio de mil novecientos siete. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Angel Ramirez, aceptando la herencia en la sucesión de Margarito Hernández, como cesionario de los derechos hereditarios que los corresponde á la cónyuge Norberta Chavarria é hijos Juan de la Cruz, Paula, Luisa, Ercilia y Agapito, todos de apellido Hernández; y se ha nombrado al presentado Miguel Angel Ramirez administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

Gabriel Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Inés Herrera, aceptando la herencia de su finado esposo Antonio Escobar, en concepto de cónyuge sobreviviente; se le nombró á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes; y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de El Sauce, á las tres de la tarde del día veinticinco de julio de mil novecientos siete. | *Gabriel Romero.* | *Buenaventura Fuentes,* Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el Doctor don Leandro Echeverría, por sí y como procurador de las señoritas Domitila, Rosaura,

Jesús, Ruth y Soledad Echeverría y el Doctor Samuel González como apoderado de las señoras doña Paula de González y María del Socorro Rafaela de Novoa, aceptando la herencia de los bienes que dejaron a su defunción doña Cecilia López de Echeverría y las señoritas Dolores Hermenegida y Juana Echeverría, y se les ha conferido a dichos representantes interinamente la administración y representación de los bienes de las referidas mortuales, con las facultades legales, para que los que se crean con derecho, ocurran a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *J. V. Martínez*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha diez y ocho del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de don Eustaquio Manuel Espinola, la herencia que a su muerte dejó la señora Paulina García de Espinola y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia sucesante.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana, del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | *Rosales*. | *Ismael C. Jaime*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Leonarda Torres, de parte de los señores Anacleto, Manuel e Ildefonso Torres, y se ha nombrado a éstos interinamente administradores y representantes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | *Claudio Jule*. | *Federico Rodríguez*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente mes se ha declarado heredera de la señora Eufresiana Flores la señora María Carlos González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber al público para los efectos legales: que por auto de esta fecha, han sido declarados definitivamente herederos, Salvador Constantino Cardona, Rebecca Mejía de Méndez y Francisco Antonio Mejía en la sucesión de Inocente Mejía.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez*. | *Abdón Martínez*, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiocho de junio anterior se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que dejó al morir don Pedro Ruballos, a sus hijos legítimos Victoriana, Higirina, Natividad, Juana y José León Ruballos, representado este último por su curador especial Mercedes Bojórquez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, a las once de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, provisto por este Juzgado, han sido declarados herederos legítimos del difunto Isabel Ramírez, a Prudencia Márquez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Guadalupe, Buenaventura, Carmen, Norberta, Juan Isidro, Dorotea, Victoria y Teresa de Jesús Ramírez.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *Gonzalo A. Solórzano*. | *S. Solórzano*, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del mes de marzo de este año, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó don Pedro Flores a su esposa Isidra Cisneros por sí y como representante legal de sus menores hijos Luis y Patrona Flores, y María Virgen y Micaela del mismo apellido por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las diez y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que a su defunción dejó su abuelo Rosalío Galdámez, a los señores Braulio, Luz, Santiago y Martín Lemus, en la parte que les corresponde como descendientes de su madre Antonia Galdámez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, a las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | *Julio Castillo*. | *Carlos J. Brito*, Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, Distrito y Departamento de la Unión,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera de los bienes de la sucesión intestada, que a su defunción dejó el finado Francisco Sambrano, a la señora Ignacia Cangles con todas las prerrogativas de una heredera; y se le dio la administración interina de dicha sucesión; se hace saber al público para los efectos.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, a las diez y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos siete. | *Cruz Guevara*. | *Jesús Serrano*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se declaró heredero abintestato de la difunta Isabel Bernal, viuda de Luna, a la señora Florencia Fuentes, como coesora de los derechos hereditarios pertenecientes a Marcela Antonia y Camila Luna, hijas legítimas de la difunta.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y cuarto de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas*. | *José María Orellana*, Srío. 2

Se hace saber: que por auto de ayer, se declaró herederos de la difunta Felipa Calderón, a sus hijos legítimos Olague de Jesús y Presentación Antonia Calderón, y a sus nietos legítimos Francisco de los Angeles, Eugenio de Jesús, Mariano Sabas y Romualda del Rosario Rugama, los dos primeros por derecho propio y los cuatro últimos en representación de su difunta madre legítima Calixta de la Luz Calderón.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once y media de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas*. | *José María Orellana*, Srío. 1

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Avisa: que se ha declarado heredero de María Diega Santos a su hijo legítimo José Gregorio Luna.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Moreira h.* | *Antonio Reyes G.*, Srío. 1

Se hace saber: que por esta oficina se han declarado herederos abintestato de Lucio Joco, a sus hijos legítimos Vicente, Clemente, Eduvigis, Antonio y Cipriano Joco.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a primero de agosto de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando A. Feusieur*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales pongo en conocimiento del público: que por auto de este día, las señoritas Dolía y Aida Parker han sido declaradas herederas de doña Angela Orozco.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, julio treinta de mil novecientos siete. | *Félix A. Gómez*. | *José Madrid*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado, de esta fecha, han sido declaradas herederas de los bienes que a su defunción dejó José Ventura Gálvez, a las señoras Conmemoración y Buenaventura Gálvez, como hermanas legítimas del espresado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de paz de Yucuaquiza, a las dos de la tarde del día veinte y cuatro de julio de mil novecientos siete. | *Isabel Pérez*. | *Adán García*, Srío. Int. 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de la casa comercial Drayfus May y Compañía, contra los señores Manuel, José María, Antonio, Miguel, Joaquín, Carlos y Salvador, todos de apellido Peraltas, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los derechos que a cada uno corresponden en los inmuebles siguientes: primero, en una finca y sus accesorios denominada "Villanueva", situada en jurisdicción de Santa Tecla, compuesta de ciento veinte manzanas de extensión, a sea ochocientos

mil cuatrocientas áreas, cultivada de café y zacate, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Fermán Mencía, Pablo Ipuliano, Teodoro Montano, Salvador Palma, Gregorio Malato, chaora que perteneció a don Felipe Herrera, terrenos de don Aquilino Córdova, Jesús Cortés y Pablo Ipuliano, habiendo una calle de por medio; al Norte, con terreno que el mencionado Felipe Herrera compró a Teodoro del mismo apellido y con el de Nicolás Mencía; al Occidente, terrenos de don Antonio Morales, potreros de Adolfo Zelaya, calle de por medio, de los Góchoz; y al Sur, con terrenos de Antonio Hernández y Florencio Martínez. Este inmueble está valorado en quince mil pesos. Segundo, una finca situada en la Cuesta del Atajo, jurisdicción del pueblo de Mojicanos, de dos mil setecientos treinta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Bernardo Arce; al Poniente, con terrenos de Ayutuxtepeque y una calle antigua de Nejapa, de por medio; al Sur, al de Mariano Meléndez; y al Oriente, con terrenos de Palaca, el cerro llamado "El Calabón" y el río Cacao. Este inmueble está valorado en cinco mil pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | *Castro E.* | *Pablo B. Gómez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Juan Borrione y continuado por su apoderado general doctor don Máximo Brizuela, contra la sucesión de don Fulgencio Hernández, representada por sus herederos señores Petrona Ventura, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Asisio Hernández, y Juan Crisóstomo del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los derechos que los ejecutados tienen en la hacienda denominada San Carlos Valle Afuera, situada en jurisdicción de Pasaguina, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesta toda la hacienda de seis caballerías doce cuerdas de medida antigua de capacidad, lindante: al Oriente, con los terrenos de Corralito; al Norte, con el río de Guascorán y la hacienda de Concepción denominada el Polvo; al Poniente, con la de Concepción o Polvo y antigua Santa Cruz; y al Sur, con las de San Juan Buenavista Ostial y Manzanilla, con excepción de un potrero de propiedad de Eulalia Turcino, cercado de alambre espigado en su mayor parte; una casa de toja sobre paredes de bajareque, que mide de Sur a Norte diez y seis varas, y de Oriente a Poniente doce varas; una casa-raucho contigua a la casa, que mide de Norte a Sur, diez varas por seis y media varas de Oriente a Poniente. En un terreno proindiviso de naturaleza rústica, comprendido en la hacienda San Juan Buenavista Ostial, situada en la misma jurisdicción de Pasaguina, lindante: al Oriente, con la hacienda San Juan Buenavista Piedras Blancas; al Norte, con la de San Carlos Valle Afuera y Corralito; al Poniente, con terrenos que fueron de los señores Guzmán, ó sean La Manzanilla; y al Sur, con el río de Guascorán ó isla de Morolica, con reconocimiento especial en el lugar llamado San Felipe y Cambarón, lindante: al Oriente, con potrero de la sucesión de don Telesforo Rubio, en la misma hacienda San Juan Buenavista Ostial; al Norte, la de San Carlos Valle Afuera; al Poniente, con potrero de don Mauricio Meardi, en la hacienda Manzanilla; y al Sur, con las playas y manglares de la bahía de La Unión; cuyo terreno se compone como de una caballería poco más ó menos de capacidad. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Daniel Gutiérrez M.* | *M. Baldelomar*, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que el Doctor don Daniel Quiroz, como apoderado de doña Tránsito Cisneros, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas aproximadamente, y situado en el lugar denominado Galirgagua, jurisdicción de la villa de Borlir, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo sus herederos los siguientes: al Oriente, con terreno que fue de don Dolores Parras, y hoy es del Doctor Manuel Enrique Araujo, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Federico Baires; al Poniente, con terreno de don Nemesio Serrano; y al Sur, con terreno del Doctor Juan Francisco López Ayala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | *Gonzalo A. Solórzano*. | *S. Solórzano*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan José Urbina, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el extremo Sur, de la plaza de esta población; en el cual está ubicada una casa de toja, paredes de adobe, con dos puertas, una ventana y dos corredores, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes; al Oriente, mide veinticinco metros; y linda con casa y solar de don Sinforoso Argueta, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Joaquín Trejo (p.), mide treinta y tres metros, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de la sucesión del difunto Fulgencio Sáenz, mide veintidós metros, mediando corosa de piedra perteneciente á dicha sucesión; y al Sur, linda con solar del solicitante y de don Joaquín Trejo hijo, mediando calle, mide treinta y tres metros, siendo todos los colindantes de este vecindario; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á Zacarías Hernández, originario de este lugar y vecino de Comomogua, Honduras, según documentos que conserva, y lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales, que estén en proindivisión con alguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Fernando, julio quince de mil novecientos siete. | Saturnino Argueta. | M. Juárez A., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Ventura, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente, de este pueblo, circulado con cercas de piedra, cultivado de café y plátano, teniendo cuatrocientos metros cuadrados de superficie ó sean veinte metros por cada uno de sus cuatro lados, el cual estima en sesenta pesos, y sus linderos son: por el Oriente, con casa y solar del señor Juan de Dios Chica, mediando calle; por el Norte, con solar y casa de Juan Leonardo Argueta, mediando una línea de árboles de botón; por el Occidente, con la iglesia de esta población, y la casa y solar de la sucesión del difunto Manuel Ventura, calle de por medio; y por el Sur, con solar de la sucesión del difunto Irineo Valenzuela, mediando calle, siendo todos los colindantes de este domicilio; cuyo inmueble lo adquirió mediante compra que hizo á la señora Rita Orellana, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del propio vecindario; no siendo el predio descrito dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Fernando, á diecisiete de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Argueta. | M. Juárez A., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Rafael Mena, mayor de edad, pequeño industrial y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, en el barrio del Calvario, compuesto de veintidós varas de frente, por treinta de fondo, habiendo ubicadas en dicho solar dos casas: una de tejas sobre hercones, y otra pajiza, midiendo la primera once varas de longitud por seis de latitud; y la segunda seis varas de longitud por cinco de latitud; siendo los linderos del mencionado solar los siguientes: al Norte, con solar y casa de Norberto Cruz, calle de por medio; al Oriente, con solar de Isidro Martínez; al Poniente, con solares de Alejandro Pintia y María Ambrosia Pérez, calle de por medio; y al Sur, con solar de Petronilo Pérez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cienahuat, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Doroteo Reyes. | F. A. Rocha, Srío. 1

Gregorio Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Rodríguez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado el Jocote de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad, sin nombre especial, no tiene carga ni derecho real, ni proindivise con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan Montes, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Serpas, cerca de piña de por medio y en parte de zanja, al Poniente, con terrenos de los señores Rafael Hernández y José Soas, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José Soas, el cual lo ha habido por posesión hace más de veinte años, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: de San Buenaven-

tura, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Gregorio Machuca. | Octavio Antonio Ramírez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Bernardino Torres, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, y por escrito título de propiedad de una faja de terreno rústico y un solar urbano que los poseo de buena fe hace más de veinte años: el primero está situado en los suburbios de esta población, igualmente el otro, en el centro de esta misma, Distrito y Departamento de La Unión, sin nombre, número, ni proindivisión con otra persona, lindando al primero; al Oriente, con terreno de Tomás Pazca, por el Norte, con quebrada la pila, y quebrada de por medio; por el Occidente, con la misma quebrada; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández, este fundo es de naturaleza rústica. El segundo está situado en el centro de esta misma, y linda; al Oriente, con solar de Eulalio Ramírez; al Norte, con solar y casa de Apolinario Flores; al Poniente, con solar de Valentín Zelayandia, 2º, y al Sur, con el mismo solar de Eulalio Ramírez, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Conchagua, julio diez y ocho de mil novecientos siete. | Apolinario Martínez. | Felipe Meléndez, Srío. 1

Se ha presentado á esta oficina solicitando título el señor Estanislao Mejía, mayor de edad y de este vecindario, de un terreno rústico ejidal, de montes de superficie quebrada, como de la extensión de una manzana, el cual quedó sin titular conforme á la ley de extinción de ejidos, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante Mejía y de Pantaleón Rivas, mediando un árbol de espino negro y cerca de zanja y pita; al Norte, con terreno del mismo señor Rivas, limitado por una línea de Oriente á Poniente, desde un borde hasta un barranco en la quebrada "El Gallo", pasando por un árbol de sicahuito, un nance y un capujín situado en el borde de una barranca; al Poniente, con terreno de Antonio Guzmán, mediando la misma quebrada aguas arriba; y al Sur, con terreno del mismo Estanislao Mejía, bordo y zanja de por medio. El inmueble descrito está situado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, no tiene ninguna carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos siete. | Natividad Panameño. | Andrés Arias, Srío. 1

El infrascrito Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Zaldiva, de cincuenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, vecino del valle San Isidro los Planes, de esta jurisdicción y originario de esta población; solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en dicho valle, de cuatro manzanas de capacidad, que tiene en posesión material y legal, hace algunos años, quieto y pacíficamente, sin interrupción ninguna; sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Román Méndez y de la esposa de éste, doña Josefa Melara, mojoneros divisorios árboles de pito por medio en línea recta; al Sur, con terreno de don Roberto y Emilio Alvarez, quebrada de por medio, dividido por un cerco de alambre; al Oriente, con terrenos de Camilo y Pantaleón Norio, terrenos de Ramón Méndez y Josefa Melara; mojoneros árboles de pito de por medio; y al Poniente, con terrenos de Juan Canánguez, mojoneros árboles de pito de por medio, línea recta. El inmueble descrito, está cultivado de milpa en la actualidad; lo estima el interesado en doscientos pesos moneda de plata; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni está en proindivisión con otra; lo adquirió por compra que hizo á los señores Santiago, Antonio, Juana, Jerónimo, Gerardo, Basilio y Andrea Méndez, todos mayores de edad y vecinos del mismo valle. El que se crea con derecho al aludido inmueble, que ocurre á esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Aldana, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, cercado por todos sus rumbos, situado en el cantón Guineo, de esta jurisdicción, y sus medidas y linderos son: al Oriente, mide treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Cayetano Hernández; al Norte, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuarenta milímetros, linda por este rumbo con terreno de Emilia Cañalar; al Poniente, mide treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres

metros cuatrocientos cuarenta milímetros; por estos últimos rumbos linda, con terreno de don Ceferino Manca; los colindantes son de este domicilio, y está libre de toda clase de gravámenes. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | C. Manca G. | Max. Dueñas R., Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Maximino Campos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta población, que hubo por compra que hizo al señor Ramón Campos, quien fue mayor de edad y de este domicilio; las dimensiones y linderos son: al Oriente, veintidós metros, lindando con solar de Celso Rivera, cerca de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros, con solar de Esteban Rivas, barranco de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solar de Tiburcio Nerio, cerca de por medio; y al Sur, cuarenta y dos metros, con solares de Eligio Mixco y Juana Castro, calle real de por medio. Dicho predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Francisco Abelenda. | J. A. Escobar, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y por sí, el señor Macario Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que quieto y pacíficamente y por más de diez años posee en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el cual consta de dos hectáreas dos áreas próximamente, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Salvador Najarro y otro terreno de Francisco Rodas; al Poniente, con terreno de María Palencia y solar de Potronilo Varela, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelino Palencia; habiéndolo adquirido el presentado por herencia de su difunto abuelo ilegítimo don Nicolás Montoya. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos siete. | M. Edmundo Ayala M. | Daniel Paez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Ruperto Durán, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Refugio de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Alejandro Hernández y Rufina Argumedo, y mide por este rumbo catorce metros cincuenta centímetros; al Oriente, con solar de casa de Benito Parada, y mide treinta y dos metros; al Sur, con solar de casa de Cruz Canales, y mide doce metros cuarenta centímetros; y al Occidente, con casa de don Eduardo Tobar, y mide veintidós metros; cuyo solar no es sirviente ni dominante, y no tiene carga ni derechos reales que por herencia perteneciera á otra persona, y lo adquirió por compra que hizo á los señores Luis y Antonino Rodas, siendo el señor Durán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos siete. | Julio Soas. | Adrián Parada, Srío. Eap. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Maldonado, mayor de edad y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Plan del Conacaste y Loma de las Trojas", valle El Pepete de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, de extensión superficial, lindando: por el Oriente, con terreno de Magdalena Portillo y de José Alejandro Murcia; al Norte, con terreno de Petronilo Maldonado; al Poniente, con terreno del mismo Petronilo y Lupario Maldonado y del solicitante; y al Sur, con terreno de Lupario Maldonado; siendo los colindantes Magdalena Portillo y Máximo Guavara, de este domicilio y José Alejandro Murcia, del domicilio del pueblo de La Palma; Lupario y Petronilo Maldonado, son del domicilio del pueblo de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las ocho de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Enrique Hernández. | José F. Fernández, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor don Gregorio Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de este pueblo, siendo su dimensión y linderos los siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, en la extensión de veinticuatro metros ochenta centímetros; al Norte, con solar de don Braulio Galán, cercas de alambre de por medio, en la extensión de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar libre, calle de por medio, en la extensión de veinticuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de Eduardo Meléndez, calle de, por medio, en la extensión de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; el cual no es dominante ni sirviente, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; lo hubo por compra que hizo á Francisco Guzmán, que á la vez existe, y lo estima en veinticinco pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario: Departamento de La Paz, á veintitrés de julio de mil novecientos siete. | *Pedro Carballo.* | *José Calero G.*, Srio. 1

Ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado don Manuel Calderón, de sesenta años de edad, herrero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa-rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque teniendo de ancho y de largo ocho varas con todo y corredor, ó seis metros sesientos ochentiocho milímetros, de una mediagua en galera cubierta de tejas, de diez varas de frente ó ocho metros trescientos sesenta milímetros, por ocho y media de fondo ó siete metros ciento dieciséis milímetros inclusive el corredor; construcción hecha en un solar de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con casa de Manuel Díaz, antes de Dolores Alfaro, con veintidós varas ó diecisiete metros trescientos noventa y seis milímetros, teniendo por mejor una pared; por el Poniente, el solar de Beatriz Castillo, con veintiuna vara ó dieciséis metros quinientos cincuenta y seis milímetros, mejor de palo de brotón; por el Sur, con solares del mismo Díaz y Castillo, con veintidós varas ó diecisiete metros trescientos noventa y seis milímetros y mojoneras de brotón; y por el Norte, calle de por medio, con solar y casa del solicitante, con las mismas dimensiones. El solar y la casa-rancho los adquirió por compra que hizo á don Inés Velásquez, de este domicilio, que sobrevive; y la mediagua, por haberla construido á sus expensas; es predio dominante; pero no tiene carga ó derecho real y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á veinte y siete de julio de mil novecientos siete. | *Maximiliano Díaz.* | *Jesús Silveira J.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ciríaca Escamilla, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta ciudad en el lugar llamado "El Chaguíte", que mide de Sur á Norte por el Oriente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; de Oriente á Poniente por el Sur, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, de Sur á Norte por el Poniente treinta metros noventa y seis milímetros y de Oriente á Poniente por el Norte sesenta y un metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros; y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Clara Campos, calle vecinal de por medio; al Sur, con solar y casa de Eustaquio Meléndez; al Poniente, con solar y casa de Emilio Escalante; y al Norte, calle real de por medio con solares y casas de las señoras Francisca Orellana y Octaviana López; en dicho solar hay ubicado un rancho de teja sobre horcones entoldado que mide de largo seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros. Que el inmueble descrito lo hubo por compra á su padre Concepción Cardona, que lo estima en doscientos pesos, que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á veintinueve de julio de mil novecientos siete. | *Martín Ardón.* | *Abel Vela.*, Srio. 1

Vicente Figueroa, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentada por escrito don Teodoro Manzano, de sesenta años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio escrito de un solar urbano que posee de buena fe al Oriente de la plaza pública de este lugar, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros ciento noventa y nueve milímetros, lindando con casa de Sotera Salinas; al Sur, consta de veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, lindando con casas de Simona y Crisóstoma Manzano; al Norte, se compone

de veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, lindando con calle de por medio y casa de Anastasio Menjivar; y al Poniente, se compone de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando con casa de Crescencio Solórzano; cuyos colindantes son de este domicilio. En el expresado solar tiene construídas el señor Manzano una casa de teja paredes de adobe, de trece varas una cuarta de longitud por siete y media varas de latitud, y una cocina de paja, paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho. El predio indicado está cercado de piedras en su mayor parte, cultivado de varios árboles frutales, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna especie, no es además predio dominante ni sirviente, y lo adquirió el solicitante por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo el año de mil ochocientos sesenta. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, á las doce del día veintidós de julio de mil novecientos siete. *Vicente Figueroa.* | *Rosendo J. Recinos.*, Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito, Hace saber: que el doctor don Daniel Quiroz, como apoderado de los señores don Coronado y doña Ramona Cisneros, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, cultivados de café, situados en el cantón "La Fita", jurisdicción del pueblo de San Agustín, Distrito de Alegria; Departamento de Usulután, compuesto el primero como de cuarenta manzanas y lindante: al Norte, con terrenos de Francisco Alejo; al Oriente, con terrenos de Emeterio Ruano y Jesús Yanes; al Sur, con terrenos de Eustaquio Mercado; y al Poniente, con terrenos de Juan Flores y del mismo Eustaquio Mercado. El segundo terreno tiene la capacidad de dos manzanas más ó menos y linda: al Oriente, con fincas de Emeterio Ruano y Bartola Morales viuda de Antonio Mejía; y al Poniente, Norte y Sur, con fincas de Eustaquio Mercado. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Gonzalo A. Solórzano.* | *S. Solórzano.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que el señor Isabel Ramírez de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio Las Delicias de esta villa, que mide de Oriente á Poniente cuarenta metros y de Norte á Sur treinta metros cuarenta centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Serafina Molina; al Norte, con solar de Antonio Palacios, calle de por medio; al Occidente, con solares de Doroteo Morales y Raymundo Aguilar, mediando calle; y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Martínez, limitados por cercas. El solar descrito lo adquirió en parte por herencia de su finada madre Anastasia Carrillo, y lo demás por compra á sus hermanos Francisco, Agustín, Inocente y Miguel Ramírez de este vecindario; es predio dominante circulado con cercas de su propiedad, no tiene carga ó derecho real en favor de otra persona ni está en proindivisión con ninguno y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio diecisiete de mil novecientos siete. | *Andrés Perdomo.* | *M. Flores.*, Srio. 1

Andrés Perdomo, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Julia, Buenaventura, Pilar y Alonso Navarrete, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe quieto y pacíficamente en el barrio de Las Delicias de esta villa, Distrito de San-Sebastián, Departamento de San Vicente, en el cual está ubicado una casa de teja sobre paredes de adobe y mide por los extremos Oriente y Poniente y de Norte á Sur, treinta metros quinientos cuatro milímetros; al Norte, mide veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros; y al Sur, mide dieciocho metros ochocientos diez milímetros, ambas líneas parten de Oriente á Poniente y linda como cuerpo cierto: al Oriente, con solar y casa de Luis Calderón; al Norte, calle pública de por medio, con solares y casas de Rita Tiznado y Telésforo Aguirre; al Poniente, con solares y casas de Nazario Aguilar y Lucía Tiznado; y al Sur, con solar de Nicolás Pino; está estimado en quinientos pesos, lo adquirieron por herencia de su padre Justo Navarrete, está libre de todo gravamen; no está improdivisivo, es predio dominante y sirviente, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos siete. | *Andrés Perdomo.* | *M. Flores.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título legal de un predio rústico, dividido en dos porciones, situado en los lugares "El Copinol" y "Shifúpan" de esta jurisdicción, de tierra estéril, sin cargas reales ni derechos proindivisos, cuyos linderos son: el primero compuesto de setecientos áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Tiburcio Rocinos, alambrado de por medio; al Oriente y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terrenos de Santos Sánchez, madreado de por medio. El segundo compuesto de ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Dolores Martínez, alambrado de por medio; al Sur, con terrenos del solicitante, alambrado enmedio; al Oriente, con terrenos del mismo solicitante, de Tiburcio Pano y Presentación Martínez, alambrado y camino del copinol de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santos Sánchez, brotoneado enmedio y terreno del solicitante. Los hubo por compra á Perfecto Ramírez, Victoria García, Cipriano Zaldivia, Mercedes Magaña y Rosalío Anaya, todos mayores de edad, el tercero vecino de Ahuachapán y los demás de este vecindario; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | *Cecilio Martínez.* | *Rafael Aguilera.*, Srio. 1

Se hace saber para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Soledad y Sebastiana de Jesús López, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio ejidal de naturaleza rústica, que por herencia de sus padres Luis López y Mariana Miranda, poseen en el extinguido pueblo de Aguacayo, siendo sus linderos: al Norte, la plaza pública y la Iglesia parroquial, y mide treinta y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, pared de por medio, casa de Manuel López, y tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Sur, solares de Jesús y María López y solar municipal, y consta de treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y al Oriente, casa de la sucesión de Teodoro González y casa y solar de Jesús López, y mide nueva metros ciento noventa y seis milímetros. No tiene ninguna clase de gravamen y lo estiman en cien pesos, con su mejora que consiste en una casa de tejas sobre paredes de adobe, ubicada en el predio descrito, cuya posesión han comprobado legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Rodolfo Umaña.* | *D. Cruz Coto.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Paz Segura, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, título de propiedad de un terreno urbano situado en los suburbios de esta villa, sin tener ninguna carga ni derecho real, y es dominante, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y nueve varas castellanas, y linda con terreno de don Luis Sánchez, calle de por medio; al Norte, mide veintiocho varas, y linda con terreno y casa de Coronada Segura; al Poniente, mide diez y nueve varas, y linda con terreno de la sucesión de Pascual Estrada, hoy de Octavio H. Estrada; y al Sur, mide veintiocho varas, y linda con solares y casas de Onofre Quijada y Toribia Segura. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Antolín González.* | *Rafael Pleitez.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano Maldonado, mayor de edad y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de "naturaleza rústica", situado en el punto llamado "Peña Blanca" en el valle El Pepato de esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea cuarenta áreas, de medida superficial, siendo sus linderos y demás señales especiales los siguientes: al Oriente linda con terreno de Magdalena Portillo; al Norte, con terreno de Magdalena Lemus y Simón Portillo; al Poniente, con terreno de Gabriel Lemus y Simón Portillo; y al Sur, con terreno de los mismos señores Lemus y Portillo. Todos los colindantes son del domicilio de Agua Caliente, con excepción del colindante Magdalena Portillo, que es de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Enrique Hernández.* | *José F. Fernández.*, Srio. 1

Adolfo Calderón, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que el señor Mariano Mendoza, de cuarenta y siete años de edad, soltero, zapatero y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía por solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de El Pilar de esta ciudad, midiendo de frente la casa que está dividida en dos piezas, cubierta con tejas y sobre paredes de adobe, ochocientos treinta y seis milímetros y de fondo setenta y siete metros quinientos treinta y tres milímetros, el solar mide por los rumbos Norte y Sur siete metros quinientos treinta y tres milímetros, y por el Poniente y Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y lindan: al Oriente, con solar de la señora Marcos López, que fue antes de la sucesión de don Ignacio Gutiérrez; al Norte, con casa y solar de Rita Fuentes, que antes fue de la sucesión de Juanita Fuentes; al Poniente, con casa y solar del mismo señor Mendoza, que antes fue de Dionisio Olivares; al Sur, con casa y solar de Eduarda Garzona, antes de Carlos Castañeda. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo estima en cien pesos, los colindantes son de este domicilio, es proindiviso y dominante, y lo hubo Mendoza por compra de Gregorio Aráuz, jornalero y que en la actualidad vive en el barrio de El Pilar de esta ciudad. Los que se crean con algún derecho en la casa y solar descritos, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sonsonate, a las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Adolfo Calderón. | Dionisio Escalante, Srío. |

Infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Fernando Ayala Escoto, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico ejidal, que posee en propiedad de buena fe, situado en el cantón San Jacinto-La Burrera de esta comprensión, de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta y tres de superficie plana y quebrada, y condiciones de las siguientes: linda: al Oriente, con terreno de Lucas Abarca y cerca de piña de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Ayala, mediando zanja y cerca de piña; al Poniente, con terreno de la sucesión de Jacinto Ayala, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Ayala, limitados por cerca de piedra. El terreno descrito lo adquirió por herencia de su finada madre Jerónima Ayala; pertenece a los antiguos ejidos de esta villa que quedaron sin titular; lo posee quieto y pacíficamente sin ninguna carga real y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio seis de mil novecientos siete. | Andrés Perdomo. | M. Flores, Srío. |

Felipe León, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Miguel Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un predio de naturaleza urbana, que no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, que está situado en el barrio de San Antonio de este pueblo, que hubo por compra a Ildelfonso Rivera, que estima en doscientos pesos, cuyos linderos y dimensiones son: al Sur, tiene tres quiebres el primero, mide veintiocho metros, el segundo diez metros cuarenta centímetros y el tercero sesenta y tres metros setenta centímetros; lindando con solares de Felipe Viana, de la sucesión de Anastasio González y de Moisés Aguirre, cerca de por medio; al Oriente, veinte y nueve metros con solar de Gregoria Paredes, cerca de por medio; al Norte, noventa y un metros con solares de Julián Ramírez, sucesión de Bonifacio Juárez y de Justo Roberto; y al Poniente, treinta y ocho metros con solar de Juan Viana, cerca de por medio; los mojones están marcados con árboles de jicote, esquineros y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a veinte y tres de julio de mil novecientos siete. | Felipe León. | Pedro Antonio Zea, Srío. |

Catarino Elias, Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Guzmán, mayor de edad, agricultor y barbero, de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio del Rosario de esta villa, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, con solar que fue de Gabriel Martínez, hoy de Esteban Martínez, calle de Tonacatepeque de por medio, y mide por este rumbo veinte y siete varas castellanas y tres cuartas de vara; al Norte, con solar de Hilario Quirós y Félix Vázquez, en línea recta, midiendo sesenta y cua-

tro varas tres cuartas cinco dedos; al Poniente, con solar de la señora Andrea González, hoy de Olayo Vázquez, y mide cuarenta y siete varas, dos cuartas cuatro dedos; y al Sur, con solar que fue de Tomás Vázquez, hoy de doña Carlota de Rivera, midiendo diez y nueve varas tres cuartas cuatro dedos, solar que hubo por compra que hizo a doña Felipa Vázquez, mayor de edad; y de este domicilio, de oficios domésticos, según la escritura privada que presento para que razonada se me devuelva, en cuyo solar he edificado una casa mediagua de diez varas y media de largo por nueve de ancho con todo y corredor, construido sobre horcones y paredes de bajareque, cubierta de tejas. El inmueble descrito no tiene carga, ni derecho real de ninguna clase, ni proindivisión con otra persona, ni es dominante, ni sirviente, y lo estimo en la suma de trescientos pesos; y como carezco de título de dominio escrito que sea inscribible en el Registro de la propiedad, de acuerdo con el Decreto Legislativo de 17 de mayo y sancionado el 8 de junio de 1900, al señor Alcalde pido que provio el trámite correspondiente, me extienda el correspondiente título a que me refiero, manifestando: que todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora de Rivera, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho en el solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, de la villa de Soyapango, a las once de la mañana del día veinte y seis de julio de mil novecientos siete. | Catarino Elias. | Joaquín C. Bustillo, Srío. |

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Justo Germán Tejada, de cuarenta y siete años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terrenito rústico de naturaleza árida, compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas de medida superficial, de que está en posesión, situado en el lugar llamado Ojos de Agua de esta jurisdicción, y lo tiene acotado con cercas de piedra, alambre y madera lindando: al Oriente, con terreno libre de Ojos de Agua, comenzando de un vortiente que está al pie de un barranco donde está un amáton, zanjón arriba en dirección al Norte, hasta llegar a otro barranco en donde topa la cerca de alambre; al Norte, con el mismo terreno libre de Ojos de Agua desde el mismo barranco siguiendo la misma cerca de alambre en dirección al Poniente, hasta llegar a una cerca de piedra; al Poniente, con línea poseída por don Luis Leonidas Zárate, cercas de piedra y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de mi propiedad, y siendo el colindante Zárate de este domicilio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, a las cinco de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Federico Chinchilla. | Angelino Pérez, Srío. |

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintidós de junio próximo pasado, se ha nombrado curador interino de la demente y sordo-muda Juana Villacorta al señor don Domingo Vargas. En consecuencia se citan con treinta días de plazo a los que se crean con derecho a la curaduría legítima.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diecisiete de julio de mil novecientos siete. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío. |

AVISOS MUNICIPALES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la reconstrucción de una pieza de este Cabildo Municipal, de diez metros de largo por ocho de ancho, con dos corredores del mismo largo y tres metros de ancho; la madera deberá ser de cedro cuadrada y cubierto con lámina de zinc; el corredor del lado de la plaza, y toda la pieza arreglada con regla de cedro y entejada en firme. Las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía, hasta el día diez de septiembre próximo del corriente año, fecha en que se aceptará la de mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco, julio 26 de 1907. | C. Meléndez. |

La Municipalidad en sesión extraordinaria de este día; entre otras cosas ha dispuesto mandar hacer un armario de madera de cedro, de tres varas de longitud por una vara y dos tercias de latitud y media vara de fondo, con dos departamentos y su correspondiente llave cada uno; y hacer una computadora a los caminos vecinales de esta comprensión; cuyas obras se sacan

a licitación pública, excitándose a las personas que quieran hacerse cargo, presenten sus propuestas, debiéndose rematar la contrata de ellas, a las doce del día quince de agosto próximo entrante, en las personas que ofrezcan mejores condiciones a los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: San Gerardo, julio 27 de 1907. | Fernando Navarrete. | Alejandro A. Quinteros, Srío. |

Feria de Cojutepeque

Es admirable la gran animación que existe en esta ciudad, haciendo los preparativos para la feria de fines del presente mes. Se invita a todos los comerciantes de dentro y fuera de la República para concurrir con sus mercaderías, seguros de reportar pingües utilidades. La completa tranquilidad pública que existe y las garantías que la Municipalidad ofrece, aseguran el éxito al comercio, hoteles, mesones, cantinas; todo está listo. A la sombra de la paz que disfrutamos, en esta feria se gozará mucho y se hará mucho dinero. Ocurrid todos.

Julio Barahona, Alcalde.

COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 10 de la mañana, en las oficinas de dicha Compañía.

San Salvador, agosto 5 de 1907.

H. Knutsen, Director.

Banco de Chalchuapa

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el viernes 23 de agosto corriente, a las 9 de la mañana.

Chalchuapa, agosto 7 de 1907.

Por el Banco de Chalchuapa, Nicolás Valle (h.), Gerente.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

No habiéndose efectuado la junta general ordinaria señalada para el día de hoy por falta de quorum, convócase por segunda vez a los señores socios para que el martes 13 del corriente, en el mismo lugar y a la hora indicada para la reunión.

Se suplica a los señores socios su puntual asistencia ó su representación.

San Salvador, 8 de agosto de 1907.

Juan F. Orozco, Presidente. |

Balance de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro" al 30 de junio de 1907.

Table with financial data: ACCIVO, Accionistas \$ 4,070.00, Banco Agrícola Comercial 195.03, Caja 338.28, Letras descontadas 14,728.63, Hipotecas 4,500.00, Varios deudores 505.18, Total \$ 24,332.05

Table with financial data: PASIVO, Capital \$ 21,000.00, Fondo de Reserva 307.74, Eventuales 21.30, Cuentas corrientes 99.50, Depósitos a plazo 1,458.00, Depósitos a la vista 265.52, Dividendos no cobrados 113.97, Dividendos a pagar 795.02, Descuentos no vencidos 270.40, Total \$ 24,332.05

San Salvador, junio 30 de 1907.

J. Antonio Rivera, Gerente.

3-1

CORREOS DE EL SALVADOR

Servicio de buzones

Conforme con el nuevo arreglo que se ha dado á los buzones colocados en los diferentes lugares de esta capital, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde esta fecha en adelante se registrarán dichos buzones cinco veces al día en la forma siguiente:

	1a.	2a.	3a.	4a. y 5a. visita		1a.	2a.	3a.	4a. y 5a. visita	
<i>Benjamín Quintanilla</i> , cartero buzono No. 24, registra los buzones siguientes:					al portal de Santa Lucía.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 1.—Situado en el cabildo del barrio de San Jacinto.....	11 a. m.	5½ p. m.			20.—Buzón No. 45.—Situado en la 7a. C. P., en la esquina del almacén de H. de Sola & Co.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 9.—Situado en la estación del Ferrocarril Occidental.....	11 a. m.	4½ p. m.			<i>Eduardo Herrador Alfaro</i> , cartero buzono No. 16, registra los buzones siguientes:					
<i>José Aquino</i> , cartero buzono No. 12, registra los buzones siguientes:					10.—Buzón No. 3.—Situado en la 10a. A. S., en la esquina de la casa de don Antonio López.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 23.—Situado en el Hospital Rosales.....	2½ p. m.				20.—Buzón No. 5.—Situado en la 6a. A. S., frente á la Administración de Rentas.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
<i>J. Daniel Rosales</i> , cartero buzono No. 14, registra los buzones siguientes:					30.—Buzón No. 6.—Situado en la 4a. C. O., esquina de la casa No. 24.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 2.—Situado en el cabildo de Candelaria.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 22.—Situado en la 10a. C. P., esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
30.—Buzón No. 23.—Situado en la 12a. A. N., esquina de la casa del doctor Rafael Vega Gómez.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
40.—Buzón No. 24.—Situado en la 2a. C. P., frente al estanco "El de Julio".	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
50.—Buzón No. 25.—Situado en la 8a. Calle Poniente, esquina de la "Villa Ester".	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
60.—Buzón No. 26.—Situado en la 16a. A. S., inmediato á la esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
70.—Buzón No. 27.—Situado en la 18a. A. S., en la esquina de la casa ocupada por la Junta de Agricultura.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
80.—Buzón No. 29.—Situado en la 14a. A. S., esquina de la casa de doña Amelia S. de Morán.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
90.—Buzón No. 30.—Situado en la 13a. A. S., frente á la casa de doña Socorro v. de Castañeda.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 31.—Situado entre el parque y el atrio de la Iglesia del Calvario.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
11.—Buzón No. 32.—Situado en la calle nueva del Calvario, en la esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
12.—Buzón No. 33.—Situado en la 12a. A. S., frente á la Hojalatería de J. A. Boquila.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
13.—Buzón No. 34.—Situado en la 12a. A. S., frente al No. 42, inmediato á la casa de Alberto Bustamante.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
14.—Buzón No. 35.—Situado en la 4a. C. P., frente al Colegio Normal de Maestras.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
15.—Buzón No. 36.—Situado en la 12a. A. S., frente á la casa de Pedro Ramos (Hojalatero).....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
16.—Buzón No. 37.—Situado en el "Hotel Nuevo Mundo".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
17.—Buzón No. 42.—Situado en la 10a. A. N., frente al Banco Salvadoreño.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
18.—Buzón No. 43.—Situado en la 8a. C. P., frente á la casa No. 26.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
19.—Buzón No. 44.—Situado en la 7a. C. P., frente					al portal de Santa Lucía.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.

Se suplica al público y especialmente al comercio, se sirvan dar aviso oportuno á la Administración Central de Correos, de cualquiera falta que notaran en el servicio encomendado á los carteros buzonoeros.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de julio de 1907.

El Director General, *Guadalupe Lagos*.

NOTA.—El servicio nocturno de registro de buzones, se practica todos los días de las 4 á las 5 a. m., indistintamente por los carteros Félix Choriego, Antonio Mixco, Rodrigo Morales, Nicolás Guardado, J. Antonio Escalante y Marcos H. Ramos.

Dirección General de Estadística

Exportación habida durante el mes de enero de 1907 por los puertos de El Salvador

POR NACIONES				POR ARTICULOS			
NACIONES	Bultos	Peso en libras	Princip. en colonos	ARTICULOS	Bultos	Peso en libras	Princip. en colonos
A Alemania.....	5,403	718,265	\$ 159,248.58	Almidón.....	14	2,150	\$ 215.00
" Austria-Hungría.....	3,124	437,548	74,232.20	Añil.....	124	18,693	42,000.00
" Chile.....	15	1,980	6,000.00	Arroz.....	180	31,676	2,970.14
" España.....	625	94,429	18,885.80	Artículos varios.....	74	5,408	1,008.69
" Estados Unidos.....	16,015	2,432,612	678,489.82	Azúcar.....	4,150	415,000	41,500.00
" Francia.....	6,026	931,305	171,312.70	Bálsamo.....	84	13,847	21,000.00
" Gran Bretaña.....	1,172	161,186	43,359.54	Café en oro.....	28,682	4,365,094	853,607.98
" Guatemala.....	15	2,300	215.00	" " pergamino.....	4,484	631,766	107,021.90
" Honduras.....	1,671	167,183	17,454.00	Cilindros de acero.....	14	1,252	436.80
" Italia.....	2,317	352,708	68,506.62	Cueros de res.....	812	18,005	5,757.35
" México.....	200	20,000	2,000.00	" " venado.....	3	378	104.75
" Nicaragua.....	131	26,839	2,613.13	Hule.....	55	8,622	8,887.73
" Panamá.....	2,350	235,000	23,500.00	Mora (palo de).....	422	76,090	250.00
" Perú.....	61	9,326	12,500.00	Oro y plata en barras.....	28	2,157	54,486.00
				" en pasta.....	5	348	139,121.00
				Sombreros de palma.....	4	200	400.00
	39,135	5,590,681	\$ 1,278,367.34		39,135	5,590,681	\$ 1,278,367.34
COMPARACIONES				COMPARACIONES			
<i>Respecto á las principales naciones</i>				<i>Respecto á los principales artículos.</i>			
	1902	1906	1907		1902	1906	1907
Alemania.....	\$ 117,079.87	\$ 331,893.63	\$ 159,248.58	Añil.....	\$ 64,568.63	\$ 23,840.00	\$ 42,000.00
Austria-Hungría.....	115,346.70	48,263.70	74,232.20	Artículos varios.....	1,330.50	1,462.00	1,008.69
España.....	8,281.00	48,263.70	18,885.80	Azúcar.....	9,710.00	17,102.00	41,500.00
Estados Unidos.....	78,226.75	547,471.88	678,489.82	Bálsamo.....	15,250.00	18,075.00	21,000.00
Francia.....	221,871.13	161,109.93	171,312.70	Brozas minerales (oro y plata).....	15,015.00	138,396.00	
Gran Bretaña.....	106,305.28	155,212.35	43,359.54	Café en oro.....	517,408.04	1,049,934.36	853,607.98
Italia.....	81,775.50	179,745.75	68,506.62	" " pergamino.....	7,722.10	325,771.38	107,021.90
				Cueros de res.....	3,273.24	18,313.32	5,757.35
				Hule.....	2,001.00	6,643.60	8,887.73
				Oro en barras (6 en bruto).....		2,001.00	54,486.00
				Oro en pasta.....			139,121.00

Exportación total en

Enero de 1902.....	\$ 635,342.53
" " 1906.....	1,603,571.84
" " 1907.....	1,278,367.34

San Salvador, 9 de marzo de 1907.

El Oficial Mayor,
Erasmus F. Morales.

Vo. Bo.,
Santiago I. Barberena.

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de julio de 1907.

	NIÑAS		TOTAL existente
	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.....	19	93	112
Entraron.....	3		
	22	93	115
Salieron.....		2	
Existencia actual.....	22	91	113

Dirección del Hospicio de Santa Ana, 31 de julio de 1907.
Sor Superiora. Es conforme:
Celedonio Martino.

ESTADO del movimiento de las Huérfanas del Hospicio de San Miguel, durante el mes de julio de 1907.

Existencia anterior.....	60
Existencia actual.....	60

San Miguel, 31 de julio de 1907.

El Director,
Brígido Campos.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Londres, 9.—Comunican de San Sebastián: que Allende ha declarado que España cumplirá estrictamente los deberes que le impone el Tratado de Algeciras, respecto á Marruecos, manteniendo á todo trance la defensa de los intereses europeos. No se enviará ejército de ocupación. El lunes llegará el "Presidente Sarmiento"; permanecerá allí dos días y seguirá para el Ferrol. El lunes zarparán los barcos japoneses. En Valencia se incendió la "Sierra de Carcagente" devastando centenares de hectáreas de pinos y maderas de construcción; el incendio se extiende con rapidez, y es difícilísimo sofocarlo.

Berlín, 9.—Muéstrase descontenta la prensa alemana por la acción de Francia en Casa Blanca. El "Kölnische Zeitung" dice: que lo que cien marinos lograron hacer, pudo haberlo hecho igualmente bien la fuerza de policía. Dicho diario deplora que no haya sido organizada con más rapidez la policía internacional. El "Börsen Zeitung" dice que Francia ha ocupado Casa Blanca á fin de restablecer el orden y proveer á la seguridad de los extranjeros, pero que permanecerá allí, y gradualmente se irá acercando hasta tener á Marruecos en su poder como lo hizo la Gran Bretaña con Egipto, y el Japón con Corea.

Nueva York, 9.—Continúa muy fuerte el calor, y han ocurrido 8 casos de insolación.

Tánger, 9.—Notician que Casa Blanca es-

tá en calma: que el bombardeo duró dos días. Confírmase el bombardeo de Mazagan. Dicen de Laracha que las tribus amenazan atacarla.

Londres, 8.—A pedimento de Persia ha dado instrucciones Grey al Embajador en Constantinopla para que pida el retiro de los turcos del territorio persa en interés de la paz.

San Petersburgo, 9.—Persia ha pedido el apoyo de Rusia contra la invasión de Turquía.

Moscú, 9.—La policía rodeó y registró la Escuela Técnica Imperial y descubrió allí un laboratorio para bombas de un nuevo modelo, un depósito de explosivos y 600 mechas; además una tipografía y muchos impresos revolucionarios; fueron arrestados los estudiantes de ambos sexos.

Belfast, 9.—Concluyó la huelga del carbón y se han reanudado los trabajos.

París, 9.—Regnault ha tenido largas conferencias con Clemenceau respecto de Marruecos.

St. Moritz, 9.—Los excursionistas Weber y su hijo intentaron subir sin guía al Piz Bernini, y como no regresaban, se les buscó y fueron encontrados sus cadáveres cerca de Piz Blanco.

San Petersburgo, 9.—Las autoridades sanitarias aislaron á 16 cocheros que habitaban en una cochera; acaba de fallecer uno de ellos y se cree que es del cólera morbus. Se toman precauciones extraordinarias.

Madrid, 9.—Ordenóse el embarque en

Tánger del inspector de la policía franco-española para que pase á Casa Blanca.

Koenigber, 9.—En el río Preguell se volcó un bote que llevaba 17 hombres del cuerpo de ingenieros militares y que iba remolcado por un vaporcito; ocho lograron alcanzar la ribera, y nueve se ahogaron, á pesar de llevar nadaderas, debido á la fuerza de la corriente.

La Haya, 9.—Ha habido una gran reunión de representantes armenios, albanianos, georgianos, polacos, boers y otros, en la cual se adoptó una resolución sobre que se extiende á sus razas los derechos de que gozan los beligerantes, esto es, que sus razas y poblaciones en tiempo de guerra civil, rebelión ú otro disturbio, estén sujetas á idénticos derechos que los que gozan los beligerantes tal como han sido definidos en la presente Conferencia: que no debe subsistir la condición de esclavitud en sus poblaciones: que debe prohibirse la exacción coercitiva de sus tierras y productos, el trabajo forzado y las deportaciones injustas, y que debe estar garantizado el manejo de los negocios propios sin distinción de nacionalidades.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 11, "El Angel" y "Sucursal".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Aguilar, Teniente Antonio Flores y Tulci Leopy.

Ausentes.—J. Mariano Quiroz, Luis J. Flores, Fernando Rivas, Domingo Turcios y Coronel José Avilés. Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Concha Montorrosa, Tomás Palacios y Cayetana de Merito.

Ausentes.—Gregorio R. Yanes y Ana M. de López. Sucursal del barrio de San Jacinto

Domicilio ignorado.—Ismael R. Bonilla.

Ausentes.—Salvador Martínez Novoa y Santos Amaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 10 de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por ultrajes; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por estufa; 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por vago; 1, por ebrio y ultrajes; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 2, por ebrios escandalosos, y 3, por ebrios fondeados; y 3 mujeres: 1, remitida de Usulután, para que ingrese á este Hospital de Venceras, y 2, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jorge Song, de Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Toribio Tijerino, de Santa Tecla; Angel Maza, de Sonsonate; M. de Wenzland, de Acajutla; Dolores González, de Sonsonate; Ed. Roy. Camav. y Coronel Agustín Martínez, de Acajutla. Salieron: Carlota Machado, para Sonsonate; Matilde López, para Armenia; Arturo Altuve, para Cojutepaque; Coronel Rafael Dubón, para San Vicente; Manuel Marticorena, para Santa Ana; Nefali Castro é hija, para Chalchuapa, y General Valeriano Ibarra, para Atiquizaya.

Hotel Nacional.—Entraron: Concepción Villa y Salomón Salazar, de Sonsonate, y Alfonso Espino, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 10 de agosto de 1907.

Nueva oficina telegráfica y telefónica

Se pone en conocimiento del público, que con fecha 25 del mes de julio próximo pasado, quedó instalada la oficina telegráfica y telefónica en el lugar denominado "Salinas de la Herradura", en el Departamento de La Paz.

San Salvador, agosto 4 de 1907.

El Secretario de la Dirección General, N. Alvarado Jirón.

Ministerio de Fomento

Se pone en conocimiento del público, que el Banco Agrícola Comercial, ha notificado á este Ministerio que está suscrito y pagado el Capital de un millón de pesos, según Decreto Legislativo de 16 de mayo de este año.

Oficina Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto 8 de 1907. 3—2

Servicio de fardos postales
Prevención importante

En virtud del acuerdo Supremo fechado el 22 de los corrientes, publicado en el "Diario Oficial" N.º 168, correspondiente al 23 de este mismo mes, la Dirección General avisa á los interesados de la capital y de los departamentos, que para todo asunto referente á los registros en esta ciudad y á la expedición de paquetes ó fardos fuera de ella, deben dirigirse al Tesorero General, funcionario que tendrá bajo su dependencia el despacho aduanero de los fardos postales, siendo indispensable la presencia en aquel despacho durante dichas operaciones, ya sea de los interesados ó de sus encargados, para poder presentar en la misma oficina los reclamos á que hubiere lugar, declinando esta Dirección atenderlos, por no tener ingerencia en aquellas operaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de julio de 1907. | Guadalupe Lagos. 15-11

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, 10. de Paz,

Hace saber, que á este Juzgado se ha presentado la señora Bruna Martínez, de este domicilio, aceptando la herencia de su legítimo padre Ceferino Martínez, que dejó á su defunción en esta jurisdicción, cuyo valor no excede de doscientos pesos; en consecuencia se nombra á la aceptante, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. La persona que se crea con derecho en la herencia aludida, ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Opicala, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos siete. | Salvador García... Anbrocio Chavarria, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber, que á este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Castellón, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa señora Catarina Granillo; y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber, que á este Juzgado se ha presentado la señora Ricarda Chiapas, aceptando la herencia abintestato de su madre ilegítima Catarina Chiapas; y que por auto fecha quince del corriente, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y siete de junio de mil novecientos siete. | Daniel Gutiérrez N. | Y. Baldeomar, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber, que por auto fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de doña María del Rosario Linares, por parte de su hijo legítimo Abraham Asencio; nombrando á este interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srio. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber, que á este Juzgado se ha presentado doña Concepción de la Luz Sarmiento, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia abintestato en los bienes dejados en esta jurisdicción por la señora Tránsito Zaldaña, ya finada, en concepto aquella de compradora de los derechos hereditarios que en los bienes de

la referida difunta tenían los hijos legítimos de aquella, señores don Horacio y Elena Molina Zaldaña, la que se tuvo por aceptada, por auto de las dos de la tarde del día primero del corriente mes, nombrándose interinamente desde luego á la señora Sarmiento, administradora y representante de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á la referida sucesión, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial"

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día dos de julio de mil novecientos siete. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber, que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Angel Ramírez, aceptando la herencia en la sucesión de Margarito Hernández, como cesionario de los derechos hereditarios que les corresponde á la cónyuge Norberta Chavarria é hijos Juan de la Cruz, Paula, Luisa, Ercilia y Agapito, todos de apellido Hernández; y se ha nombrado al presentado Miguel Angel Ramírez administrador interino y representante legal de dicha sucesión con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Agría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 3

Gabriel Romero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber, que á este Juzgado se ha presentado la señora Inés Herrera, aceptando la herencia de su finado esposo Antonio Escobar, en concepto de cónyuge sobreviviente; se le nombró á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes; y se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de El Sauce, á las tres de la tarde del día veintiocho de julio de mil novecientos siete. | Gabriel Romero. | Buenaventura Fuentes, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber, que al Juzgado de su cargo se ha presentado el Doctor don Leandro Echeverría, por sí y como procurador de las señoritas Domitila, Rosaura, Jesús, Ruth y Soledad Echeverría y el Doctor Samuel González como apoderado de las señoras doña Paula de González y María del Socorro Rafaela de Novoa, aceptando la herencia de los bienes que dejaron á su defunción doña Cecilia López de Echeverría y las señoritas Dolores Hermenegilda y Juana Echeverría, y se les ha conferido á dichos representantes interinamente la administración y representación de los bienes de las referidas mortuales, con las facultades legales, para que los que se crean con derecho, ocurran á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del día veintitres de julio de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | J. V. Martínez, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber, que con fecha diez y ocho del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de don Eustaquio Manuel Espinola, la herencia que á su muerte dejó la señora Paulina García de Espinola y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana, del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | Rosales. | Ismael C. Jaime, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber, que por auto fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de Leonarda Torres, de parte de los señores Anacleto, Manuel é Ildefonso Torres, y se ha nombrado á éstos interinamente administradores y representantes de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | Claudio Jule. | Federico Rodríguez, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber, que por auto de esta misma fecha, proveído por este Juzgado, han sido declarados herederos legítimos del difunto Isabel Ramírez, á Prudencia Márquez, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Guadalupe, Buenaventura, Carmen, Norberta, Juan Isidro, Dorotea, Victoria y Teresa de Jesús Ramírez.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Dis-

trito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Gonzalo A. Solórzano. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del mes de marzo de este año, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó don Pedro Flores á su esposa Isidra Cisneros por sí y como representante legal de sus menores hijos Luis y Petrona Flores, y María Virgen y Micaela del mismo apellido por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos y media de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que á su defunción dejó su abuelo Rosalío Galdámez, á los señores Braulio, Luz, Santiago y Martín Lemus, en la parte que les corresponde como descendientes de su madre Antonia Galdámez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Metapán, á las nueve de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, Distrito y Departamento de la Unión,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera de los bienes de la sucesión intestada, que á su defunción dejó el finado Francisco Sambrano, á la señora Ignacia Canales con todas las prerrogativas de una heredera; y se lo dio la administración interina de dicha sucesión; se hace saber al público para los efectos.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, á las diez y media de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos siete. | Cruz Guetara. | Jesús Serrano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se declaró heredero abintestado de la difunta Isabel Bernal, viuda de Luna, á la señora Florencia Fuentes, como cesionaria de los derechos hereditarios pertenecientes á Marcela Antonia y Camila Luna, hijas legítimas de la difunta.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Raimundo Rivas. | José María Orellana, Srío. 3

Se hace saber: que por auto de ayer, se declaró herederos de la difunta Felipa Calderón, á sus hijos legítimos Olaguera y Presentación Antonia Calderón, y á sus nietos legítimos Francisco de los Angeles, Eugenio de Jesús, Mariano Sabas y Romualda del Rosario Ruzama, los dos primeros por derecho propio y los cuatro últimos en representación de su difunta madre legítima Calixta de la Luz Calderón.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Raimundo Rivas. | José María Orellana, Srío. 2

Nicardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Avisa: que se ha declarado heredero de María Diosa Santos á su hijo legítimo José Gregorio Luna.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Moreira h. | Antonio Reyes G., Srío. 2

Se hace saber: que por esta oficina se han declarado herederos abintestado de Lucio Jaco, á sus hijos legítimos Vicenta, Clemente, Edavigis, Antonio y Ulpiano Jaco.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á primero de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando A. Feusteur, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales pone en conocimiento del público: que por auto de este día, las señoritas Delia y Aída Parker han sido declaradas herederas de doña Angela Orozco.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, julio treinta de mil novecientos siete. | Félix A. Gómez. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado, de esta fecha, han sido declaradas herederas de los bienes que á su defunción dejó José Ventura Gálvez, á las señoras Conmemoración y Buenaventura Gálvez, como herederas legítimas del esposado difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el juzgado de paz de Yucuatiquín, á las dos de la tarde del día veinte y cuatro de julio de mil

novecientos siete. | Isabel Pérez. | Adán García, Srío, Int. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de la casa comercial Dreyfus May y Compañía, contra los señores Manuel, José María, Antonio, Miguel, Joaquín, Carlos y Salvador, todos de apellido Peralta, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los derechos que á cada uno corresponde en los inmuebles siguientes: primero, en una finca y sus accesorios denominada "Villanueva", situada en jurisdicción de Santa Tecla, compuesta de ciento veinte manzanas de extensión, ó sean ocho mil cuatrocientas áreas, cultivada de café y zacate, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Fermán Menca, Pablo Ipuliano, Teodoro Montano, Salvador Palma, Gregorio Mnlato, chacra que pertenece á don Felipe Herrera, terrenos de don Aquilino Córdoba, Jesús Cortés y Pablo Ipuliano, habiendo una calle de por medio; al Norte, con terreno que el mencionado Felipe Herrera compró á Teodoro del mismo apellido y con el de Nicolás Menca; al Occidente, terrenos de don Antonio Morales, potreros de Adolfo Zelaya, calle de por medio, de los Góchez; y al Sur, con terrenos de Antonio Hernández y Florencio Martínez. Este inmueble está valorado en quince mil pesos. Segundo, una finca situada en la Cuesta del Atajo, jurisdicción del pueblo de Mejicanos, de dos mil setecientos treinta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Bernardo Arce; al Poniente, con terrenos de Ayutaxtepeques y una calle antigua de Nejapa, de por medio; al Sur, el de Mariano Meléndez; y al Oriente, con terrenos de Paleca, el cerro llamado "El Calabós" y el río Cacao. Este inmueble está valorado en cinco mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Juan Borriona y continuado por su apoderado general doctor don Máximo Brizuela, contra la sucesión de don Fulgencio Hernández, representada por sus herederos señores Petrona Ventura, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Asielc Earrández, y Juan Crisóstomo del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los derechos que los ejecutados tienen en la hacienda denominada San Carlos Valle Afuera, situada en jurisdicción de Pasaguina, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesta toda la hacienda de seis caballerías doce cuerdas de medida antigua de capacidad, lindante: al Oriente, con los terrenos de Corralito; al Norte, con el río de Guascorán y la hacienda de Concepción denominada el Polvo; al Poniente, con la de Concepción ó Polvo y antigua Santa Cruz; y al Sur, con las de San Juan Buenavista Ostional y Manzaniña, con excepción de un potrero de propiedad de Enlalia Turcios, corral de alambrado espigado en su mayor parte; una casa de teja sobre paredes de bajareque, que mide de Sur á Norte diez y seis varas, y de Oriente á Poniente doce varas; una casa-rancho contigua á la casa, que mide de Norte á Sur, diez varas por seis y media varas de Oriente á Poniente. En un terreno proindiviso de naturaleza rústica, comprendido en la hacienda San Juan Buenavista Ostional, situada en la misma jurisdicción de Pasaguina, lindante: al Oriente, con la hacienda San Juan Buenavista Piedras Blancas; al Norte, con la de San Carlos Valle Afuera y Corralito; al Poniente, con terrenos que fueron de los señores Guzmán, ó sean La Manzaniña; y al Sur, con el río de Guascorán á isla de Morolica, con reconocimiento especial en el lugar llamado San Felipe y Camarón, lindante: al Oriente, con potrero de la sucesión de don Telésforo Rubio, en la misma hacienda San Juan Buenavista Ostional; al Norte, la de San Carlos Valle Afuera; al Poniente, con potrero de don Mauricio Meardi, en la hacienda Manzaniña; y al Sur, con las payas y manglares de la bahía de La Unión; cuyo terreno se compone como de una caballería poco más ó menos de capacidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Daniel Gutiérrez M. | M. Baldeomar, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Eduardo Bancos contra Marcos Juárez por cuatro quintales de café en cereza seco ó su valor de treinta pesos intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno y cuatro casas pajizas ubicadas en él, siendo el terreno de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con veintiocho varas y media, linda con terreno de Mateo Méndez, camino de por medio; al Norte, con veintiocho varas con

terreno enzacatado de don Antonio Magaña; al Poniente, con ocho varas, linda con potrero del mismo Magaña alambrado de por medio; y al Sur, con ochenta y tres varas, linda con potrero de don Mauro Salaverría, camino de La Puente de por medio, situados dichos inmuebles en el lugar de La Puente de esta jurisdicción. Quien quisiere hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Atanasio Magaña. | S. Arce, Srío. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Diega Tejeda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, en su nombre, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de las Flores, en los suburbios de esta villa, el cual es dominante y tiene servidumbre activa en el predio de José Gil Solano; no tiene número ni carga real ni existen otros poseedores proindivisi; lo adquirió por compra que de él hizo al señor Antonio Nájera, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, y lo estima en veinte pesos. Las dimensiones y linderos del expresado inmueble son: al Oriente, veinte metros, cuatrocientos ochenta y dos milímetros, y linda con cafetal de don Guillermo Valdiviezo, que fue de Quirino Pérez; al Norte, treinta y dos metros seiscientos veinticuatro milímetros, lindando con solares de Victoriano Vázquez y de Albino Arévalo, que fueron de Benito Galicia, cerca propio de por medio; al Poniente, quince metros, cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de José Gil Solano; y al Sur, treinta y dos metros seiscientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de don Nicolás Herrera, que fue de Juliana Vázquez; tiene como mojones esquerosos: al Noroeste, un arbol de sauco; y al Sureste, otro de chichicuste. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañeca, á las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | Juan B. Arévalo. | Gustavo Cornejo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, de mediana calidad, y de la capacidad de diez medios de maíz de sembradura, ó sean seis manzanas y dos tercios de otra, ó su equivalencia en áreas, lindante: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Basilio Urquiza; mojón, una cerca de piedra; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Hernández, zanja de por medio, y un arbol de pino; al Occidente, con terreno de Manuel Palacios, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bernabé Ayala, brotones de pino, sinuyo, cerca de paja y de piedra de por medio, hasta terminar á un caraco, una piedra pacha y un pepeto; que el terreno descrito, lo hubo la peticionaria por herencia de sus finados padres Hermenegildo Aguilar y Leonora Urquiza, que lo posee quieta y pacíficamente, sin ninguna proindivisión de ninguna clase, no tiene gravamen, carga ó servidumbre sirviente ó dominante á favor de otro inmueble; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Horacio Rodríguez. | Antonio García, Srío. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que el Doctor don Daniel Quiroz, como apoderado de doña Tránsito Cisneros, se ha presentado á este Juzgado solicitando título anpletorio de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas aproximadamente, y situado en el lugar denominado Galingagua, jurisdicción de la villa de Berlín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno que fue de don Dolores Parras, y hoy es del Doctor Manuel Enrique Araujo, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Federico Baires; al Poniente, con terreno de don Nemesio Serrano; y al Sur, con terreno del Doctor Juan Francisco López Ayala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Gonzalo A. Solórzano. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor don Gregorio Rivas, mayor de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de este pueblo, siendo su dimensión y linderos los siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, en la extensión de veinticuatro metros ochenta centímetros; al Norte, con solar de don Braulio Galán, cercas de alambre de por medio, en la extensión de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar libre, calle de por medio, en la extensión de veinticuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de Edoardo Meléndez, calle de por medio, en la extensión de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; el cual no es dominante ni sirviente, sin tener carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; lo hubo por compra que hizo a Francisco Guzmán, que a la vez existe, y lo estima en veinticinco pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de La Paz, a veintidós de julio de mil novecientos siete. | Pedro Carballo. | José Calero G. Srio.

Ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado don Manuel Calderón, de sesenta años de edad, herrero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa-rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque teniendo de ancho y de largo ocho varas con todo y corredor, ó seis metros sesenta y ocho milímetros, ó una mediagua en galera cubierta de tejas, de diez varas de frente ó ocho metros trescientos sesenta milímetros, por ocho y media de fondo ó siete metros ciento dieciséis milímetros inclusive el corredor; construcción hecha en un solar de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con casa de Manuel Díaz, antes de Dolores Alvarado, con veintidós varas ó diecisiete metros trescientos noventa y cinco milímetros, teniendo por razón una pared; por el Poniente, el solar de Beatriz Castillo, con veintidós varas ó dieciséis metros quinientos cincuenta y seis milímetros, razón de palo de brota; por el Sur, con solares del mismo Díaz y Castillo, con veintidós varas ó diecisiete metros trescientos noventa y cinco milímetros y mojoneras de brota; y por el Norte, calle de por medio, con solar y casa del solicitante, con las mismas dimensiones. El solar y la casa-rancho lo adquirió por compra que hizo a don Inés Velásquez, de este domicilio, que sobrevive, y la mediagua, por haberla construido a sus expensas; es proedio dominante; pero no tiene carga ó derecho real y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese a deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a veinte y siete de julio de mil novecientos siete. | Maximiliano Díaz. | Jesús Silveira J. Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ciríaca Escamilla, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta ciudad en el lugar llamado "El Chaguñite", que mide de Sur a Norte por el Oriente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; de Oriente a Poniente por el Sur, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, de Sur a Norte por el Poniente treinta y seis metros noventa y seis milímetros y de Oriente a Poniente por el Norte sesenta y un metro ochocientos sesenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Clara Campos, calle vecinal de por medio; al Sur, con solar y casa de Eustaquio Meléndez; al Poniente, con solar y casa de Emilio Escalante; y al Norte, calle real de por medio con solares y casas de las señoras Francisca Orellana y Octaviana López; en dicho solar hay ubicada un rancho de teja sobre horcones entoldado que mide de largo seis metros sesenta y ocho milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros. Que el inmueble descrito lo hubo por compra a su padre Concepción Cardona, que lo estima en doscientos pesos, que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, a veintinueve de julio de mil novecientos siete. | Martín Ardón. | Abel Vela, Srio.

Vicente Figueroa, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito don Teodoro Manzano, de sesenta años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando para el título de dominio escrito de un solar urbano que posee de buena fe al Oriente de la plaza pública de este lugar, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros ochenta y nueve milímetros, lindando con casa de Notara Balinas; al Sur, consta de veintidós metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con casas de Simón y Crisóstoma Manzano; al Norte, se compone

de veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, lindando con calle de por medio y casa de Anastasio Menjivar; y al Poniente, se compone de veintidós metros setecientos sesenta milímetros, lindando con casa de Crescencio Solórzano; cuyos colindantes son de este domicilio. En el expresado solar tiene construidas el señor Manzano una casa de teja paredes de adobe, de trece varas una cuarta de longitud por siete y media varas de latitud, y una cocina de paja, paredes de bajareque, de seis varas de largo por cinco de ancho. El predio indicado está cercado de piedras en su mayor parte, cultivado de varios árboles frutales, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna especie, no es además proedio dominante ni sirviente, y lo adquirió el solicitante por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo el año de mil ochocientos sesenta. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, a las doce del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Vicente Figueroa. | Rosendo J. Restoa, Srio.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia. Civil de este Distrito.

Hace saber: que el doctor don Daniel Quiroz, como apoderado de los señores don Coronado y doña Ramona Cisneros, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, cultivados de café, situados en el cantón "La Pita", jurisdicción del pueblo de San Agustín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto el primero como de cuarenta manzanas y lindante: al Norte, con terrenos de Francisco Alejo; al Oriente, con terrenos de Emeterio Ruano y Jesús Yanes; al Sur, con terrenos de Eustaquio Moreado; y al Poniente, con terrenos de Juan Flores y del mismo Eustaquio Moreado. El segundo terreno tiene la capacidad de dos manzanas más ó menos y linda: al Oriente, con finca de Emeterio Ruano y Bartola Morales yinda de Antonio Mejía; y al Poniente, Norte y Sur, con fincas de Eustaquio Moreado. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, ocurra a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Gonzalo A. Solórzano. | S. Solórzano, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Isabel Ramírez de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio Las Delicias de esta villa, que mide de Oriente a Poniente cuarenta metros y de Norte a Sur treinta metros cuarenta centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Serafina Molinas; al Norte, con solar de Antonio Palacios, calle de por medio; al Occidente, con solares de Doroteo Morales y Raymundo Aguilar, medianía calle; y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Martínez, limitada por cerca. El solar descrito lo adquirió en parte por herencia de su madre Anastasia Carrillo, y lo demás por compra a sus hermanos Francisco, Agustín, Inocente y Miguel Ramírez de este vecindario; es proedio dominante circulado con cercas de su propiedad, no tiene carga ó derecho real en favor de otra persona ni está en proindivisión con ninguno y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio diecisiete de mil novecientos siete. | Andrés Perdomo. | M. Flores, Srio.

Andrés Perdomo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado las señoras Julia Buenaventura, Pilar y Alopa Navarrete, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe quieto y pacíficamente en el barrio de Las Delicias de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, en el cual está ubicado una casa de teja sobre paredes de adobe y mide por los extremos Oriente y Poniente y de Norte a Sur, treinta metros quinientos cuatro milímetros; al Norte, mide veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros; y al Sur, mide dieciocho metros ochocientos diez milímetros, ambas líneas partes de Oriente a Poniente y linda como cuerpo cierto: al Oriente, con solar y casa de Luis Calderón; al Norte, calle pública de por medio, con solares y casas de Rita Tisnado y Telésforo Aguirre; al Poniente, con solares y casas de Nazario Aguilar y Lucía Tisnado; y al Sur, con solar de Nicolás Pino; está estimado en quinientos pesos, lo adquirieron por herencia de su padre Justo Navarrete, está libre de todo gravamen; no está proindiviso, es proedio dominante y sirviente, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, a las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos siete. | Andrés Perdomo. | M. Flores, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título legal de un predio rústico, dividido en dos porciones, situado en los lugares "El Copinol" y "Skifuspa" de esta jurisdicción, de tierra estéril, sin cargas reales ni derechos proindivisos, cuyos linderos son: el primero compuesto de setecientos áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Tiburcio Recinos, alambrado de por medio; al Oriente y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terrenos de Santos Sánchez, maderado de por medio. El segundo compuesto de ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Dolores Martínez, alambrado de por medio; al Sur, con terrenos del solicitante, alambrado de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo solicitante, de Tiburcio Peno y Presentación Martínez, alambrado y camino del copinol de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santos Sánchez, brotoncado samado y terreno del solicitante. Lo hubo por compra a Perfecto Ramírez, Victoria García, Cipriano Zaldaña, Mercedes Magaña y Rosalío Anaya, todos mayores de edad, el tercero vecino de Ahuchapán y los demás de este vecindario; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Cecilio Martínez. | Rafael Aguilera, Srio.

Se hace saber para los efectos de ley: que a esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Soledad y Sebastiana de Jesús López, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un proedio ejidal de naturaleza rústica, que por herencia de sus padres Luis López y Mariana Miranda, poseen en el extinguido pueblo de Aguacayo, siendo sus límites: al Norte, la plaza pública y la Iglesia parroquial, y mide treinta y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, pared de por medio, casa de Manuel López, y tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Sur, solares de Jesús y María López y solar municipal, y consta de treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y al Oriente, casa de la sucesión de Teodoro González y casa y solar de Jesús López, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros. No tiene ninguna clase de gravamen y lo estiman en cien pesos, con su mejora que consiste en una casa de tejas sobre paredes de adobe, ubicada en el predio descrito, cuya posesión han comprobado legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, a las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Rodolfo Umaña. | D. Cruz Coto, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Paz Segura, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, título de propiedad de un terreno urbano situado en los suburbios de esta villa, sin tener ninguna carga ni derecho real, y es dominante, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y nueve varas castellanas, y linda con terreno de don Luis Sánchez, calle de por medio; al Norte, mide veintiocho varas, y linda con terreno y casa de Coronado Segura; al Poniente, mide diez y nueve varas, y linda con terreno de la sucesión de Pascual Estrada, hoy de Octavio H. Estrada; y al Sur, mide veintiocho varas, y linda con solares y casas de Onofre Quijada y Toribio Segura. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, a las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Antolín González. | Rafael Pleitez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano Maldonado, mayor de edad y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Peña Blanca" en el valle El Pepeto de esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea cuarenta áreas, de medida superficial, siendo sus linderos y demás señales especiales los siguientes: al Oriente linda con terreno de Magdalena Portillo; al Norte, con terreno de Magdalena Lemus y Simón Portillo; al Poniente, con terreno de Gabriel Lemus y Simón Portillo; y al Sur, con terreno de los mismos señores Lemus y Portillo. Todos los colindantes son del domicilio de Agua Caliente, con excepción del colindante Magdalena Portillo, que es de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Enrique Hernández. | José F. Fernández, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado al señor don Juan José Urbina, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el extremo Sur, de la plaza de esta población, en el cual está ubicada una casa de teja, paredes de adobe, con dos puertas, una ventana y dos corredores, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros, y linda con casa y solar de don Sinfonoso Argueta, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Joaquín Trejo (p.), mide treinta y tres metros, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de la sucesión del difunto Fulgencio Sáenz, mide veintidós metros, mediando cercas de piedra perteneciente á dicha sucesión; y al Sur, linda con solar del solicitante y de don Joaquín Trejo hijo, mediando calle, mide treinta y tres metros, siendo todos los colindantes de este vecindario; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á Zacarías Hernández, originario de este lugar y vecino de Colomesagua, Honduras, según documentos que conserva, y lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales, que estén en proindivisión con alguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Fernando, julio quince de mil novecientos siete. | Saturnino Argueta. | M. Juárez A., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Ventura, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente, de este pueblo, circulado con cercas de piedra, cultivado de café y plátano, teniendo cuatrocientos metros cuadrados de superficie ó sean veinte metros por cada uno de sus cuatro lados, el cual estima en sesenta pesos, y sus linderos son: por el Oriente, con casa y solar del señor Juan de Dios Chica, mediando calle; por el Norte, con solar y casa de Juan Leonardo Argueta, mediando una línea de árboles de brotón; por el Occidente, con la iglesia de esta población, y la casa y solar de la sucesión del difunto Manuel Ventura, calle de por medio; y por el Sur, con solar de la sucesión del difunto Irineo Valenzuela, mediando calle, siendo todos los colindantes de este domicilio; cuyo inmueble lo adquirió mediante compra que hizo á la señora Rita Orellana, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del propio vecindario; no siendo el predio descrito dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Fernando, á diecisiete de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Argueta. | M. Juárez A., Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Rafael Mena, mayor de edad, pequeño industrial y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, en el barrio del Calvario, compuesto de veintidós varas de frente, por treinta de fondo, habiendo ubicadas en dicho solar dos casas: una de tejas sobre arcónes, y otra pajiza, midiendo la primera once varas de longitud por seis de latitud; y la segunda seis varas de longitud por cinco de latitud, siendo los linderos del mencionado solar los siguientes: al Norte, con solar y casa de Norberto Cruz, calle de por medio; al Oriente, con solar de Isidro Martínez; al Poniente, con solares de Alejandro Pintía y María Ambrosia Pérez, calle de por medio; y al Sur, con solar de Patronilo Pérez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuicatlan, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Daroleo Reyes. | F. A. Roach, Srio.

Gregorio Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Rodríguez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado el Jocote de esta jurisdicción, Distrito de Juayapa, Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad, sin nombre especial, ni tiene carga ni derecho real, ni proindiviso con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan Montes, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Serpas, cerca de pila de por medio y en parte de zanja, al Poniente, con terrenos de los señores Rafael Hernández y José Soza, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José Soza, el cual lo ha habido por posesión hace más de veinte años, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal, de San Buenaven-

tura, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Gregorio Machuca. | 2
tavo Antonio Ramírez, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Bernardino Torres, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, y por escrito título de propiedad de una faja de terreno rústico y un solar urbano que los poseo de buena fe hace más de veinte años: el primero está situado en los suburbios de esta población, igualmente el otro, en el centro de esta misma, Distrito y Departamento de La Unión, sin número, número, ni proindivisión con otra persona, lindando el primero; al Oriente, con terreno de Tomás Ponce, por el Norte, con quebrada la pila, y quebrada de por medio; por el Occidente, con la misma quebrada; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández, este fundo es de naturaleza rústica. El segundo está situado en el centro de esta misma, y linda: al Oriente, con solar de Eulalio Ramírez; al Norte, con solar y casa de Apolinario Flores; al Poniente, con solar de Valentín Zelayandia, 2º, y al Sur, con el mismo solar de Eulalio Ramírez, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Conchagua, julio diez y ocho de mil novecientos siete. | Apolinario Martínez. | Felipe Meléndez, Srio.

Se ha presentado á esta oficina solicitando título el señor Estanislao Mejía, mayor de edad y de este vecindario, de un terreno rústico ejidal, de monte de superficie quebrada, como de la extensión de una manzana; el cual quedó sin titular conforme á la ley de extinción de ejidos, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante Mejía y de Pantaleón Rivas, mediando un árbol de espino negro y cerca de zanja y pila; al Norte, con terreno del mismo señor Rivas, limitado por una línea de Oriente á Poniente, desde un borde hasta un barranco en la quebrada "El Gallo", pasando por un árbol de sicahuite, un nance y un capulín situado en el borde de una barranca; al Poniente, con terreno de Antonio Guzmán, mediando la misma quebrada aguas arriba; y al Sur, con terreno del mismo Estanislao Mejía, borde y zanja de por medio. El inmueble descrito está situado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, no tiene ninguna carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos siete. | Natividad Panameño. | Andrés Arias, Srio.

El infrascrito Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Zaldivia, de cincuenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, vecino del valle San Isidro los Planes, de esta jurisdicción y originario de esta población, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en dicho valle, de cuatro manzanas de capacidad, que tiene en posesión material y legal, hace algunos años, quieta y pacíficamente, sin interrupción ninguna; sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Román Méndez y de la esposa de éste, doña Josefa Melara, mojoneros divisorios árboles de pito por medio en línea recta; al Sur, con terreno de don Roberto y Emilio Álvarez, quebrada de por medio, dividida por un cerco de alambre; al Oriente, con terrenos de Camilo y Pantaleón Nerio, terrenos de Ramón Méndez y Josefa Melara, mojoneros árboles de pito de por medio; y al Poniente, con terrenos de Juan Cañénguez, mojoneros árboles de pito de por medio, línea recta. El inmueble descrito, está cultivado de milpa en la actualidad; lo estima el interesado en doscientos pesos moneda de plata, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni está en proindivisión con otra; lo adquirió por compra que hizo á las señoras Santiago, Antonio, Juana, Jerónimo, Gerardo, Basilio y Andrea Méndez, todos mayores de edad y vecinos del mismo valle. El que se crea con derecho al aludido inmueble, que ocurrirá á esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatlan, á las tres de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Aldana, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, cercado por todos sus rumbos, situado en el cantón Guineo, de esta jurisdicción, y sus medidas y linderos son: al Oriente, mide treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Cayetano Hernández; al Norte, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuarenta milímetros, linda por este rumbo con terreno de Emilia Cuéllar; al Poniente, mide treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres

metros cuatrocientos cuarenta milímetros; por estos últimos rumbos linda, con terreno de don Ceferino Mancía; los colindantes son de este domicilio, y está libre de toda clase de gravámenes. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | C. Manjés G. | Maz. Dueñas R., Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Maximino Campos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta población, que hubo por compra que hizo al señor Ramón Campos, quien fue mayor de edad y de este domicilio; las dimensiones y linderos son: al Oriente, veintidós metros, lindando con solar de Celso Rivera, cerca de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros, con solar de Esteban Rivas, barranco de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solar de Tiburcio Nerio, cerca de por medio; y al Sur, cuarenta y dos metros, con solares de Eligio Mixco y Juana Castro, calle real de por medio. Dicho predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Francisco Abelenda. | J. A. Escobar, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y por sí, el señor Macario Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que quieta y pacíficamente y por más de diez años posee en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el cual consta de dos hectáreas dos áreas próximamente, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Salvador Navarro y otro terreno de Francisco Rodas; al Poniente, con terreno de María Palencia y solar de Patrocinio Varela, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelino Palencia; habiéndolo adquirido el presentado por herencia de su difunto abuelo ilegítimo don Nicolás Montoya. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos siete. | M. Edmundo Ayala M. | Daniel Pazos, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Ruperto Durán, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Refugio de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Alejandro Hernández y Rufina Argumedo, y mide por este rumbo catorce metros cincuenta centímetros; al Oriente, con solar de casa de Benito Parada, y mide treinta y dos metros; al Sur, con solar de casa de Cruz Canales, y mide doce metros cuarenta centímetros; y al Occidente, con casa de don Eduardo Tobar, y mide veintidós metros; cuyo solar no es sirviente ni dominante, y no tiene carga ni derechos reales que por herencia pertenecen á otra persona, y lo adquirió por compra que hizo á los señores Luis y Anotonio Rodas, siendo el señor Durán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos siete. | Julio Soza. | Adrián Parada, Srio. Esp.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Maldonado, mayor de edad y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Plan del Concasta y Loma de las Trojas", valle El Papeto de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, de extensión superficial, lindante: por el Oriente, con terreno de Magdalena Portillo y de José Alejandro Murcia; al Norte, con terreno de Patronilo Maldonado; al Poniente, con terreno del mismo Patronilo y Lupario Maldonado y del solicitante; y al Sur, con terreno de Lupario Maldonado; siendo los colindantes Magdalena Portillo y Máximo Cuévara, de este domicilio y José Alejandro Murcia, del domicilio del pueblo de La Palma; Lupario y Patronilo Maldonado, son del domicilio del pueblo de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las ocho de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | Enrique Hernández. | José F. Ferrández, Srio.

Adolfo Calderón, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el señor Mariano Mendoza, de treinta y siete años de edad, soltero, zapatero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía por el solicitando título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de El Pilar de esta ciudad, midiendo de frente la casa que está dividida en dos piezas, cubierta con tejas y sobre paredes de adobe, ocho metros trescientos sesenta milímetros y de fondo siete metros quinientos treinta y tres milímetros, y el solar mide por los rumbos Norte y Sur siete metros quinientos treinta y tres milímetros, y por el Poniente y Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y lindan: al Oriente, con solar de la señora Marcos López, que fue antes de la sucesión de don Ignacio Gutiérrez; al Norte, con casa y solar de Rita Fuentes, que antes fue de la sucesión de Josefa Fuentes; al Poniente, con casa y solar del mismo señor Mendoza, que antes fue de Dionisio Olivares; y al Sur, con casa y solar de Eduarda Garzona, antes de Carlos Castaneda. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, es predio sirviente y dominante, y lo hubo Mendoza por compra á Gregorio Aráuz, jornalero y que en la actualidad vive en el barrio de El Pilar de esta ciudad. Los que se crean con algún derecho en la casa y solar descritos, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Adolfo Calderón. | Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Fernando Ayala Escoto, de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico ejidal, que posee en propiedad de buena fe, situado en el cantón San Jacinto La Burrera de esta comprensión, de ocho manzanas de extensión ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, de superficie plana y quebrada, y condiciones áridas; linda: al Oriente, con terreno de Lucas Abarca, zanja y cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Dolores Ayala, mediando zanja y cerca de paja; al Poniente, con terreno de la sucesión de Jacinto Ayala, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Ayala, limitados por cerca de piedra. El terreno descrito lo adquirió por herencia de su finada madre Jerónima Ayala; pertenece á los antiguos ejidos de esta villa que quedaron sin titular; lo posee quieto y pacíficamente sin ninguna carga; real y lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio seis de mil novecientos siete. | Andrés Perdomo. | M. Flores, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el señor don Manuel Dheming, mayor de edad, casado, tenedor de libros y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza urbana, el que hubo por compra que hizo á don Agustín Lino, de este domicilio y mide: de Este á Oeste y de Sur á Norte, treinta y tres metros ciento cuatro milímetros en cuyo solar tiene construidas una casa de teja sobre paredes de bajareque y tabla teniendo dos corredores uno al lado de la calle y otro al interior, una medianía de Oriente á Poniente, mide la casa veintidós metros de Sur á Norte, por once metros de Oriente á Poniente. Los inmuebles descritos lindan: por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Pedro Flores, y de doña Isabel de Dheming; por el Norte, con solar y casa de Juan Ortiz; por el Poniente, con solares y casas de la sucesión de Lucía Nobles y de Eligia Castro; y por el Sur, calle de por medio, con casa de doña Rosario Rivera, dichos inmuebles no los tiene gravados; es predio dominante sin número, sin carga, sin proindivisión, con ninguna persona y le da á todo el valor de tres mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | J. E. Andino. | Manuel C. Güembes, Srío. 1

Luis Silva, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Asencio, mayor de edad, labrador, vecino de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústico, que posee en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto "Concepción", dicho terreno se compone de una hectárea poco más ó menos y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Marcelina González; al Norte, con terreno de Leandro Alvarado; al Poniente, con terreno

de Luis Cruz; y al Sur, con terreno del expresado Leandro Alvarado, camino de por medio. El inmueble relacionado está cercado en su contorno; no tiene carga real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son de este domicilio, habiéndolo adquirido el interesado por compra que hizo á Martín González. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Luis Silva. | Aquilino Molina, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en su propio nombre Salvador Orellana, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de capacidad, con los linderos siguientes: al Sur, con terreno de la sucesión de Magdalena López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Aparicio Alvarado, mojonos árboles de chichipate, amato y una peña; al Oriente, con terreno de Jesús Alvarado, cerca de paja y zanja de por medio, propios de Alvarado; y al Poniente, con terrenos de don Prudencio Duque y Guillermo Torres, mojon una peña. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su abuela Gregoria Orellana. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso. Lo estima en diez y ocho pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Maximiliano Díaz. | Jesús Silitzar, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Matilde Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, conteniendo una casa de tejas sobre paredes de adobe, siendo los linderos y dimensiones de dicho predio los siguientes: al Norte, con casa y solar de Emiliana Noches, midiendo por este rumbo veintiocho metros seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Agapito González, y mide por este lado diez metros treinta milímetros; al Sur, con solar de Francisca Avalos, teniendo por ese rumbo veintiseis metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solar de Teodora Gómez, y mide por ese lado diez y ocho metros ciento sesenta y tres milímetros. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Juan Molina. | Pablo Méndez, Srío. 1

VENTA VOLUNTARIA

Rafael Salazar, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Juana García de Argueta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno inculto, situado en el punto llamado Malpais, de esta jurisdicción, perteneciente á su hijo sordo-mudo Manuel de Jesús Argueta, de la capacidad de catorce hectáreas más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Vega y Carmen Trampa, camino de por medio; al Norte, con los terrenos de Pedro Sasi, antes de Pedro Sánchez; al Poniente, con los de Pedro Mendoza y Castarino Morán; y al Sur, con el de Manuel Chico. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Rafael Salazar. | Rafael Gutiérrez M., Srío. 1

AVISOS MUNICIPALES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reconstrucción de una pieza de este Cabildo Municipal, de diez metros de largo por ocho de ancho, con dos corredores del mismo largo y tres metros de ancho; la madera deberá ser de cedro cuadrada y cubierto con lámina de zinc; el corredor del lado de la plaza, y toda la pieza arreglada con regla de cedro y entejada en firme. Las personas que quisieran hacerse cargo de dicha obra, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía, hasta el día diez de septiembre próximo del corriente año, fecha en que se aceptará la de mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco, julio 26 de 1907. | C. Meléndez. 2

La Municipalidad en sesión extraordinaria de este día, entre otras cosas ha dispuesto mandar hacer un armario de madera de cedro, de tres varas, de longitud por una vara y dos tercias de latitud y media vara de fondo, con dos departamentos y su correspondiente

llave cada uno; y hacer una compostura á los caminos vecinales de esta comprensión; cuyas obras se sacan á licitación pública, excitándose á las personas que quisieran hacerse cargo, presenten sus propuestas, debiéndose rematar la contrata de ellas, á las doce del día quince de agosto próximo ontrante, en las personas que ofrezcan mejores condiciones á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: San Gerardo, julio 27 de 1907. | Fernando Navarrete. | Alejandro A. Quinteros, Srío. 1

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía del Rastro y Mercado de carnes de Sonsonate, para que asistan á la Junta General, que tendrá lugar el día veinticinco de agosto corriente, á las nueve de la mañana, en la oficina de don José María Peralta G.

Sonsonate, agosto 5 de 1907.

Rafael Arrué, Administrador.

2-1

El Banco de Atiquizaya

convoca á sus accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto en curso, á las 4 de la tarde.

Atiquizaya, agosto 9 de 1907.

Por el Banco de Atiquizaya,

Carlos Salazar P., Administrador.

3-1

Banco de Chalchuapa

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá efecto el viernes 23 de agosto corriente, á las 9 de la mañana.

Chalchuapa, agosto 7 de 1907.

Por el Banco de Chalchuapa,

Nicolás Valle (h.), Gerente.

3-2

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

No habiéndose efectuado la junta general ordinaria señalada para el día de hoy por falta de quorum, convócase por segunda vez á los señores socios para el martes 13 del corriente, en el mismo lugar y á la hora indicada para la reunión.

Se suplica á los señores socios su puntual asistencia ó su representación.

San Salvador, 8 de agosto de 1907.

Juan F. Orozco, Presidente. 3-2

Balance de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro" al 30 de junio de 1907.

ACTIVO

Accionistas	\$ 4,070.00
Banco Agrícola Comercial	" 195.03
Caja	" 338.26
Letras descontadas	" 14,723.63
Hipotecas	" 4,500.00
Varios deudores	" 505.13
	\$ 24,322.05

PASIVO

Capital	\$ 21,000.00
Fondo de Reserva	" 307.74
Eventuales	" 21.90
Cuentas corrientes	" 99.50
Depósitos á plazo	" 1,468.00
Depósitos á la vista	" 265.52
Dividendos no cobrados	" 113.97
Dividendos á pagar	" 795.02
Desuentos no vencidos	" 270.40
	\$ 24,322.05

San Salvador, junio 30 de 1907.

J. Antonio Rivera, Gerente.

3-2

CORREOS DE EL SALVADOR

Servicio de buzones

Conforme con el nuevo arreglo que se ha dado á los buzones colocados en los diferentes lugares de esta capital, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde esta fecha en adelante se registrarán dichos buzones cinco veces al día en la forma siguiente:

	1a.	2a.	3a.	4a. y	5a. visita		1a.	2a.	3a.	4a. y	5a. visita
<i>Benjamín Quintanilla</i> , cartero buzono No. 24, registra los buzones siguientes:						al portal de Santa Lucía.	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 1.—Situado en el cabildo del barrio de San Jacinto.....	11 a.m.	5 1/2 p. m.				20.—Buzón No. 45.—Situado en la 7a. C. P., en la esquina del almacén de H. de Sola & Co.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 9.—Situado en la estación del Ferrocarril Occidental.....	11 a.m.	4 1/2 p. m.				<i>Rodolfo Herrador Alfaro</i> , cartero buzono No. 16, registra los buzones siguientes:					
<i>José Aquino</i> , cartero buzono No. 12, registra los buzones siguientes:						10.—Buzón No. 2.—Situado en la 10a. A. S., en la esquina de la casa de don Antonio López.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 23.—Situado en el Hospital Rosales.	2 1/2 p.m.					20.—Buzón No. 5.—Situado en la 8a. A. S., frente á la Administración de Rentas.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
<i>J. Daniel Rosales</i> , cartero buzono No. 14, registra los buzones siguientes:						30.—Buzón No. 6.—Situado en la 4a. C. O., esquina de la casa No. 24.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 2.—Situado en el cabildo de Candelaria.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	40.—Buzón No. 7.—Situado en la 6a. A. S., frente á la casa de las señoritas Andrión.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 22.—Situado en la 10a. C. P., esquina de la casa No. 1.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	50.—Buzón No. 8.—Situado en la 5a. C. O., en la esquina de la casa de don Nicolás Osorio.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
30.—Buzón No. 23.—Situado en la 12a. A. N., esquina de la casa del doctor Rafael Vega Gómez.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	60.—Buzón No. 10.—Situado en la Gran Avenida Independencia, esquina de la casa del doctor Benjamín P. Velasco.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
40.—Buzón No. 24.—Situado en la 8a. C. P., frente al estanco "11 de Julio".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	70.—Buzón No. 11.—Situado en la calle de Concepción, frente al "Club Federal".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
50.—Buzón No. 25.—Situado en la 8a. Calle Pontiente, esquina de la "Villa Ester".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	80.—Buzón No. 12.—Situado en la calle de Concepción, frente á la sucursal de Telégrafos y Teléfonos.	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
60.—Buzón No. 26.—Situado en la 16a. A. S., inmediato á la esquina de la casa No. 1.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	90.—Buzón No. 13.—Situado en el atrio de la Iglesia de Concepción.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
70.—Buzón No. 27.—Situado en la 18a. A. S., en la esquina de la casa ocupada por la Junta de Agricultura.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	10.—Buzón No. 14.—Situado en la 5a. C. P., en la esquina de la cantina "Puerto Arturo".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
80.—Buzón No. 28.—Situado en la 14a. A. S., esquina de la casa de doña Amelia S. de Morán.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	11.—Buzón No. 15.—Situado en la 7a. A. N., frente al Cuartel de Artillería.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
90.—Buzón No. 30.—Situado en la 13a. A. S., frente á la casa de doña Socorro v. de Castañeda.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	12.—Buzón No. 16.—Situado esquina opuesta al Parque Arco, casa del Dr. Carlos F. Dárdano.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 31.—Situado entre el parque y el atrio de la Iglesia del Calvario.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	13.—Buzón No. 17.—Situado en la 8a. A. N., en la esquina de la casa del Dr. Rosalío Acosta Carrillo.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
11.—Buzón No. 32.—Situado en la calle nueva del Calvario, en la esquina de la casa No. 11.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	14.—Buzón No. 18.—Situado en la 10a. C. O., en la esquina de la casa del doctor Manuel Palomo.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
12.—Buzón No. 33.—Situado en la 12a. A. S., frente á la Hojalatería de J. A. Boquín.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	15.—Buzón No. 19.—Situado en la 8a. A. N., frente á la casa No. 33.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
13.—Buzón No. 34.—Situado en la 12a. A. S., frente al No. 42, inmediato á la casa de Alberto Bustamante.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	16.—Buzón No. 20.—Situado en la 10a. A. N., esquina opuesta á la casa de don L. Villacorta.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
14.—Buzón No. 35.—Situado en la 4a. C. P., frente al Colegio Normal de Maestras.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	17.—Buzón No. 21.—Situado en la 10a. A. N., frente á la casa del General Salvador Avila.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
15.—Buzón No. 36.—Situado en la 12a. A. S., frente á la casa de Pedro Ramos (Hojalatero).....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	18.—Buzón No. 38.—Situado en la 9a. A. S., frente á la casa del doctor Rodolfo B. González.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
16.—Buzón No. 37.—Situado en el "Hotel Nuevo Mundo".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	19.—Buzón No. 39.—Situado en la 8a. A. S., en Casa Blanca.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
17.—Buzón No. 42.—Situado en la 10a. A. N., frente al Banco Salvadoreño.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	20.—Buzón No. 40.—Situado en la 5a. C. O., entre el Cabildo Municipal y el Portal de Aguilar.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
18.—Buzón No. 43.—Situado en la 8a. C. P., frente á la casa No. 26.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	21.—Buzón No. 41.—Situado en la 6a. C. O., en la esquina del almacén "La Dalis".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
19.—Buzón No. 44.—Situado en la 7a. C. P., frente											

Se publica al público y especialmente al comercio, se sirvan dar aviso oportuno á la Administración Central de Correos, de cualquiera falta que notaren en el servicio encomendado á los carteros buzonoeros.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de julio de 1907.

El Director General, *Guadalupe Lagos*.

NOTA.—El servicio nocturno de registro de buzones, se practica todos los días de las 4 á las 5 a. m., indistintamente por los carteros Félix Chorlego, Antonio Mixco, Rodrigo Morales, Nicolás Guardado, J. Antonio Escalante y Marcos H. Ramos.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, lunes 12 de agosto de 1907

NUM. 184

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

AUTÓGRAFA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

ALFONSO AUGUSTO MOREIRA PENNA,

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil,

A Su Excelencia el señor Fernando Figueroa, Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

Grande y buen amigo:

Tuve la satisfacción de recibir la carta de Cancillería, por la cual me participó Vuestra Excelencia que habiendo sido electo por el voto de sus conciudadanos, Presidente de esa República para el período constitucional de 1907 á 1911, tomó posesión de su alto cargo el día 10 de marzo último.

Agradezco á Vuestra Excelencia esa comunicación, y sinceramente puedo asegurarle que, en armonía con los designios manifestados por Vuestra Excelencia, tendré particular cuidado en que se mantengan y desenvuelvan las buenas relaciones felizmente existentes entre nuestros dos países.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer á Vuestra Excelencia, con los votos que hago por su ventura personal y por la constante prosperidad de la República de El Salvador, las protestas de alta consideración con que tengo la honra de ser de Vuestra Excelencia,

Leal amigo,

(f.) Alfonso Augusto Moreira Penna.

(r.) Río Branco.

Palacio de la Presidencia en Río Janeiro, á 31 de mayo de 1907.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de agosto de 1907.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, y en vista de las dos planillas que con el Vo. Bo. correspondiente remite dicho Secretario, por valor de trescientos tres pesos veinticinco centavos (\$ 303.25), que ha devengado como honorarios el doctor don José María Montalvo, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara, por el conocimiento de los juicios mencionados en las mismas planillas; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y del artículo 80 del Presupuesto, se pague al doctor Montalvo, la suma expresada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don J. Emilio Aragón, Ayudante del Guarda-Almacén de la Tesorería General, en lugar de don Fernando Cantón, que falleció. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencia.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de julio de 1907.

DEBE

A existencia anterior.....\$3,457.53
" servicios:
" Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes..... 257.00
\$3,714.53

HABER

Por Cartera de Beneficencia:
" Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....\$ 504.00
" saldo á nueva cuenta..... 3,210.53
\$3,714.53

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 31 de julio de 1907.

El Tesorero, G. Salazar.

El Director, Benjamín Rodríguez.

Hospicio de Santa Ana

Movimiento de Caja durante el mes de julio de 1907

Existencia anterior.....\$ 532.71
Varios ingresos 279.90
Asignación del Supremo Gobierno. 1,250.00
\$2,062.61

Egresos según Presupuesto..... 893.00
Saldo á nueva cuenta 1,169.61
\$2,062.61

Julio 31 de 1907.

Celedonio Martino.

CUADRO que demuestra el movimiento de enfermos del Hospital de Alegría, durante el mes de julio de 1907.

	Hombres	Mujeres
Quedaron de junio.....	4	4
Entraron durante el mes	8	5
	12	9
Salieron durante el mes.....	8	4
Quedaron para agosto	4	5
	12	9

Estado en que salieron

	Hombres	Mujeres	Total
Curados.....	3	3	6
Mejorados.....	5	1	6
	8	4	12

Hospital de Alegría, julio 31 de 1907.

Ramón Bautista.

Correspondencia certificada, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 24 de junio al 10 de julio de 1907.

Orden numérico	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
153	Alvarez	Prudentio	1	c.	San Salvador—domicilio ignorado.
290	Rohout	Jos. A.	1	c.	" " " " " "
170	Regalado	"	1	c.	" " " " falleció.
181	Alfaro	P.	1	c.	" " " " ausente
68,609	Campos Funes	Constantino	1	c.	" " " " " "
1,155	Reyes	Francisco	1	c.	" " " " " "
132	Moreno	Pedro	1	c.	" " " " no reclamada
1,890	Cañillar	Luz	1	c.	" " " " domicilio ignorado
1,971	Sarceña	Demetria	1	c.	" " " " ausente.
869	Bagna	Carlos	1	c.	" " " " domicilio ignorado
1,877	Ortega	Evaristo	1	p.	" " " " ausente
85,740	Pinoda	José T.	1	p.	" " " " desconocido
144	Trigueros	Blanco y	1	p.	" " " " no existe.
9	Figueroa	Angulo y	1	p.	San Vicente—no existe.
356	Contreras	Dr.	1	p.	San Salvador—ausente.
345	Alvarez	Dr.	1	p.	" " " " falleció.
342	Jule	Dimas	1	p.	" " " " " "
894	Monterrosa	Dr.	1	p.	" " " " " "

Dirección General de Correos: San Salvador, julio 10 de 1907.

Caja de la Tesorería General, marzo 31 de 1907.

DEBE:

HABER:

DEBE:		HABER:	
A balance del mes de febrero próximo pasado.....		\$	106,429.66
A CONTABILIDAD CENTRAL:		POR CONTABILIDAD CENTRAL:	
A remesas de la Aduana de La Libertad	\$ 997.32	Por remesas á la Aduana de La Libertad	\$ 4,100.00
" " " " " " Sonsonate.....	4,952.19	" " " " " " Sonsonate	4,563.17
" " " " " " La Unión.....	1,570.88	" " " " " " La Unión.....	2,961.00
" " Sección de Aduanas Tesorería Gral..	114,933.24	" " " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla.....	2,961.00
" " de la Administración de Rentas de San Salvador	31,440.73	" " " " " " Administración de Rentas de Sonsonate.....	25,028.08
" " " " " " Administración de Rentas de Santa Tecla	608.18	" " " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán	4,490.00
" " " " " " Administración de Rentas de Sonsonate	1,702.31	" " " " " " Administración de Rentas de Santa Ana.....	14,529.28
" " " " " " Administración de Rentas de Ahuachapán	786.57	" " " " " " Administración de Rentas de Cabañas.....	12,819.43
" " " " " " Administración de Rentas de Santa Ana	4,090.86	" " " " " " Administración de Rentas de Chalatenango	5,385.00
" " " " " " Administración de Rentas de Cabañas	339.99	" " " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque	9,431.50
" " " " " " Administración de Rentas de Chalatenango	190.30	" " " " " " Administración de Rentas de San Vicente	8,746.75
" " " " " " Administración de Rentas de Cojutepeque	376.94	" " " " " " Administración de Rentas de Morazán	1,115.00
" " " " " " Administración de Rentas de Morazán	243.02	" " " " " " Administración de Rentas de San Miguel	64,784.50
" " " " " " Administración de Rentas de San Vicente	438.25	" " " " " " Administración de Rentas de La Unión.....	8,233.00
" " " " " " Administración de Rentas de San Miguel.....	1,127.01	" " " " " " Administración de Rentas de Usulután	3,700.00
" " " " " " Administración de Rentas de La Unión	221.00	" " " " " " Administración de Rentas de Zacatecoluca	3,673.16
" " " " " " Administración de Rentas de Usulután	1,336.37	" " " " " " Escuelas Profesionales.....	4,782.33
" " " " " " Administración de Rentas de Zacatecoluca.....	852.38	" " " " " " D. G. de Policía.....	27,376.24
Pasan.....	\$ 106,429.66	" " " " " " Penitenciaria.....	12,148.45
			\$ 217,912.44
		POR ASAMBLEA NACIONAL:	
		Por Viáticos	\$ 619.50
		" Dietas	5,250.00
		" Sueldo de empleados de la Secretaría.....	433.33
		" Eventuales	371.37
			6,674.20
		POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:	
		Por sueldos de empleados de la Sra. Erivada.....	605.00
		POR CARTERA DE GOBERNACIÓN:	
		Por sueldos.....	\$ 995.00
		" Presídios.....	1,261.09
		" Suscripciones.....	50.00
		" Casas de Gobierno	437.00
		" Imprenta Nacional	908.69
		" Cochera Nacional.....	1,500.00
		" Oficinas del Cable	10,370.93
		" Eventuales	4,906.19
			20,926.90
		POR CARTERA DE FOMENTO:	
		Por sueldos.....	\$ 515.00
		" Subvenciones	389.92
		" Eventuales	1,278.34
			2,183.26
		POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA:	
		Por sueldos.....	\$ 1,370.87
		" Becas.....	405.41
		" Edificios escolares.....	499.75
		" Textos y títulos.....	20.00
		" Eventuales	620.52
			3,416.55
		POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES:	
		Por sueldos	\$ 20.00
		" Legaciones.....	12,138.58
		" Eventuales	2,125.92
		" Suscripciones.....	75.00
			14,359.50
		POR CARTERA DE JUSTICIA:	
		Por Penitenciarias.....	\$ 10,734.07
		" Eventuales.....	174.66
			10,908.73
		POR PODER JUDICIAL:	
		Por Sueldos.....	\$ 732.99
		" Alquiler de casa	125.00
			857.99
		POR CARTERA DE BENEFICENCIA:	
		Por Establecimientos de Caridad.....	\$ 8,380.00
		" Pensiones	1,295.50
		" Eventuales.....	635.00
			10,810.00
		Pasan.....	\$ 288,654.57

Viene		Vienen	
A remesas de la Dirección G. de Telégrafos.....		753.55	
" " " " " Correo.....		2,000.00	
" " la Dirección de la Imp. Nacional		189.87	169,149.96
" " Impuestos de Instrucción Pública			
" " Primaria.....		25.84	
" " Préstamos con interés.....		320,000.00	
" " Anticipos.....		28.00	
" " Rentas judiciales.....		15.55	
" " Efectos á cobrar.....		18,753.89	
" " Cambios.....		30,057.21	
		\$ 644,459.91	

POR CARTERA DE HACIENDA		POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO		POR CARTERA DE GUERRA Y MARINA	
Por sueldos.....		\$ 620.00			
" Traslaciones y fletes.....		1,162.23			
" Dirección de Papel Sellado y Timbres.....		234.25			
" Resguardos de Hacienda.....		222.70			
" Eventuales.....		2,330.00		4,469.18	
Por Créditos diferentes.....				5,455.14	
Por sueldos.....		\$ 170.00			
" Fuerza armada.....		75,831.10			
" Gastos militares.....		86,570.72			
" Escuela Politécnica.....		5,743.83			
" Pensiones.....		3,478.40			
" Pagadería Militar.....		87.00			
" Marina.....		5,695.77			
" Eventuales.....		183.75		175,280.57	
Por Palacio Nacional.....				1,557.57	
" Bonos impuesto de timbres.....				10,094.23	
" Bonos alcabala interior.....				8,715.59	
" Obligaciones á pagar.....				1,000.00	
" Cambios.....				33,467.63	
Balancé al 10 de abril.....				\$ 528,674.83	
				115,785.03	
				\$ 644,459.91	

NOTA:—El saldo anterior está representado así:

En moneda de níquel.....	\$ 16,006.00	
" moneda de baja ley.....	329.75	
" \$ en plata americana al 150%.....	172.50	
" billetes del Banco Industrial.....	27,505.00	
" \$1,874.20 oro americano en giros á l/v. al 150%.....	4,685.50	
" documentos pendientes y vales.....	64,796.33	
" efectivo en Caja.....	2,290.00	\$ 115,725.08

San Salvador, marzo 31 de 1907.

Rafael Montis.

J. M. Ticas R.,

Cajero.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 8 de agosto de 1907.

Señor Director de la Renta de Licores.—P. Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....
Ácidos: en ácido acético.....	0.021
Éteres: en acetato de etilo.....	0.712
Aldehídos: en aldehído etílico hueellas.....	0.111
Ranfural.....	0.005
Chibre: en acetato.....	0.000
Alcoholes superiores en alcohol amílico de fermentación.....	0.000

1,346	0.021	0.112	0.005	0.000	0.000
1,347	0.112	0.668	0.006	0.000	0.000
1,348	0.668	0.844	0.006	0.000	0.000
1,349	0.844	0.651	0.002	0.000	0.000
1,350	0.651	1.296	0.008	0.000	0.000
1,351	1.296	2.421	0.005	0.000	0.000

Estando las cifras de las muestras números 1,346, y 1,349, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen el número 1,346, á don Rafael Sigüenza, destilador de la Central de Cojutepeque; los números 1,347 y 1,348, á don Salvador Rivas Clara y Ramón Castellanos, de San Salvador; el número 1,349, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla y los números 1,350 y 1,351, á don Joaquín Acosta, de Suchitoto. Que según el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año de 1905, estos aguardientes pueden venderse así: los números 1,346 y 1,349, hasta *veintidós centavos* botella y los números 1,347, 1,348 y 1,350, hasta *veinte*, quedando prohibida la venta de la número 1,351, por contener exceso de materias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 9 de agosto de 1907.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Tánger, 10. — Los marineros franceses vigilan el consulado británico en Casa Blanca, donde están refugiados los agentes consulares de Norte América, Alemania, Austria y Suecia. Los cónsules de Italia y de

Portugal están refugiados en el consulado francés. Numerosísimas descargas se dirigieron contra el consulado francés y muchos almacenes de los europeos fueron saqueados, pero sin causar la muerte á nadie. Al banco del Estado de Casa Blanca fueron robadas 3,000 libras esterlinas, sin que se haya podido averiguar el autor. El lunes próximo pasado atacaron los moros al consulado francés y mataron á un marino de la guardia é hirieron á tres seriamente. Los indígenas saquearon el martes á la Aduana de Casa Blanca y la incendiaron y destruyeron otros edificios. A Tánger llegó hoy la cañonera "Cassini" y continuará su viaje para Casa Blanca; llegó también un crucero español.

Montreal, 10.—Los individuos Golds, personas muy conocidas y estimadas asesinaron á Emma Levin y le robaron sus alhajas.

San Petersburgo, 10.—Kokovosoff desmiente la noticia dada de que el Gobierno ruso tiene en proyecto levantar un empréstito en el extranjero, antes de abril de 1908. En su artículo editorial protesta la "Novoe Vremya" contra la reconstrucción de la flota rusa, fundándose en la enorme superioridad de las fuerzas navales de Inglaterra, Alemania y Francia en el Atlántico y la japonesa en el Pacífico y que tal trabajo ocuparía lo menos 15 años antes de formar una escuadra que pueda competir con esas potencias. Aconseja el periódico construir fortalezas y submarinos.

Bruselas, 10.—En Waterloo será colocada una simple piedra con la inscripción siguiente, en conmemoración á Víctor Hugo: "A Victor Hugo - inmortal héroe de"

Waterloo". Se inaugurará á fines de año con un banquete.

Viena, 10.—Un terrible ciclón que barrió la Bohemia Oriental ha devastado muchas aldeas y destruido las cosechas, principalmente la de uva.

Londres, 10.—Despachos de Tánger dicen que durante un bombardeo fue destruida la mayor parte de Duchayla pero ningún edificio recibió daño. En Mazagan atacaron los moros á los judíos, mantando á muchas personas.

Tánger, 10.—Los buques de guerra de Francia desembarcaron ayer 2,000 hombres adicionales en Casa Blanca, donde continúa el tiroteo en las calles. Desde el bordo de los buques de guerra se oyen día y noche los disparos en tierra. Entre la clase pobre existe hambre. De los buques de guerra se dispara de vez en cuando bombas á la playa con el objeto de que los Kabyles no entren en la ciudad. De Rabat dicen que los Kabyles dieron 15 días de plazo al Gobernador para que destituya en sus funciones al controlador francés en la Aduana; si esta destitución no se efectúa, atacarán.

Tánger, 10.—Gran aprehensión y sorpresa ha causado en esta la noticia de que ha sido atacada la ciudad de Algeciras. El vapor "Oasis" con 300 tiradores y 2 baterías ha sido despachado para Marruecos. A bordo se encuentra el Capitán Río Goin, designado para jefe de la policía internacional de Marruecos.

Tánger, 10.—En Jabi ha habido gran número de muertos; el gobernador escapó en un bote dirigiéndose á la isla Fuerte Ventura. Los europeos refugiados en los vapores han desembarcado y regresado á sus casas. Casa Blanca ha quedado casi en ruinas y también el barrio europeo. Los extranjeros llegados á Casa Blanca dicen que después del bombardeo los soldados marroquíes y los árabes se entregaron á venganzas contra los habitantes, matando, saqueando é incendiando y cometiendo barbaridades contra los judíos. Témesese que el bombardeo de Casa Blanca provoque el fanatismo en todo Marruecos. Hay mucha agitación en Fez y otros puntos.

París, 10.—El informe de Saintallaire dice que los extranjeros de Casa Blanca presenciaron el heroísmo de los marinos franceses y no pudieron refrenar sus gritos de admiración. Ha llegado Maura á conferenciar con Pichon.

Berlín, 10.—Los diarios se quejan del retardo en la organización de la policía internacional en Marruecos, pues habiéndose firmado el tratado de Algeciras hace 16 meses y nombrándose á Mueller jefe de la policía hace 8 meses, nada se ha hecho hasta ahora todavía.

Londres, 10.—Notician de Segovia que ha sido condenado Enrique Cortés, ordenanza de la sucursal de un banco, á 14 años de presidio, por sustracción de 877,000 pesetas, el cual se fugó y fue detenido en Portugal. En Valladolid una gran tormenta ha producido la inundación de muchas casas; hubo una mujer muerta y 3 hombres heridos por los rayos. En Ubeda se desprendió el cable de la luz eléctrica, carbonizando á dos muchachos. En Villagarcera los cargadores del puerto han secundado la huelga y los canteros han sido sustituidos por esquirols. En Chamartín, cerca de Madrid, se volcó un tranvía aplastando á un hombre y á su hijo que le acompañaba.

Buenos Aires, 11.—El Gobierno ha acordado á la Compañía alemana de telégrafos sin alambres, una concesión para estable-

cer la comunicación entre varios puntos de la costa y los buques que navegan bajo pabellón argentino y ha levantado una protesta contra el Gobierno del Uruguay, que permite la navegación por remolcadores, en razón de que destruye las pesquerías del río de La Plata. El Gobierno del Uruguay ha nombrado una comisión para que estudie el asunto.

Río Janeiro, 11.—Una asociación de abogados ha pedido al Congreso que vote la ley de divorcio. La Cámara aprobó la nueva tarifa de Aduanas. El rasgo más importante es el valor dado al milreis para el pago de derechos de aduanas fijado en quince peniques adoptado como máximo. El Gobierno está autorizado para reducir y aún abolir los derechos sobre artículos de consumo, según sea necesario.

Londres, 11.—Comunican de San Sebastián que ocurrió un incendio en Alsasua, en un túnel, acompañado de fuertes detonaciones, que ha producido destrozos en las mercaderías y seis heridos graves, hundiéndose la techumbre. Los ingenieros determinaron la conveniencia de volarlo. Se calcula en 200,000 duros los desperfectos del túnel, sin contar las mercancías quemadas. Grande alarma causó la noticia en San Sebastián; los viajeros llegaron muy retrasados y relatan la noche de la catástrofe de una manera fantástica: dicen que vieron salir llamas por las bocas del túnel iluminando un cuadro siniestro.

Nueva York, 11.—Notician de Sgravenhage, que cuando se discutió en la conferencia el asunto respecto á cuántos jueces deben tener los Estados de la América del Sur en la Corte permanente de Arbitraje, se aprobó la moción de los delegados norteamericanos, fijando el número en dos jueces. Con el día de hoy terminan todas las sesiones y los asuntos de las comisiones pasan al comité para examinarlos.

Londres, 11.—Alarimantes son las nuevas noticias del bombardeo en Casa Blanca, Magazan y San Pedro. Ferrández acordó enviar más buques con fuerzas.

Londres, 11.—El corresponsal del "Daily Mail" que estuvo presente durante el bombardeo en Casa Blanca, da detalles atroces de los sucesos. Los soldados marroquíes cometieron toda clase de atrocidades durante el saqueo y degollaban á la gente indefensa. Se manifiesta que el Gobernador hizo todo lo posible para mantener el orden desde la llegada del "Galilee." Los ingleses y demás europeos condescendientes de la situación insistieron en la absoluta necesidad de evitar una acción prematura sin tener las fuerzas suficientes para hacer una resistencia.

Nueva York, 11.—Notician de Tánger, que con motivo de la grave situación de Marruecos se reunieron los miembros del Gabinete y se acordó no tomar aun esas medidas que acarrearán gran trascendencia. Los Cónsules á bordo de los cruceros que vigilan el Estrecho están en continuo contacto con aquellas autoridades. En Alcobengas, con motivo del desprendimiento de un paredón, quedaron sepultadas bajo la tierra, cinco niñas.

San Sebastián, 11.—Allende obsequió con un lunch á Tsukuba, que resultó una fiesta brillante. Asistió la aristocracia.

Nueva York, 11.—Restablecida la comunicación con Ceuta, se sabe que los barcos desembarcaron 100 caballos con sus ginetes del regimiento Alfonso XII, quienes ayudaron á los franceses en la agresión de los moros.

Tunes, 11.—Debido al choque de trenes se incendiaron 30 carros que contenían mercaderías y explosivos; la explosión causó una formidable detonación. El maquinista y guardatrenes resultaron seriamente golpeados pero ningún pasajero recibió ningún daño.

Valparaíso, 11.—La vieja cañonera de madera chilena "Magallanes" encalló á la altura de Corral durante una fuerte tempestad. Se salvó la tripulación. En Magallanes tiene una gloriosa historia. Fue el buque donde se disparó el primer tiro en la guerra contra el Perú y peleó con un éxito brillante durante toda la campaña. Ultimamente fue retirado del servicio y alquilado á una Compañía para la conducción de maderas de construcción.

Corren rumores de que el Gobierno decidió no interrumpir la contrata celebrada con un sindicato chileno, respecto á la construcción entre La Paz y Africa en conexión con el ferrocarril internacional, lo que hace que los trabajos emprendidos se continuarán lo más pronto posible.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acapulca, agosto 11 de 1907.

Hoy á las 6 3/4 m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "New Port", procedente de San Francisco, de 1,301 toneladas de registro, con 52 de tripulación; su capitán W. J. Russell. Trajo para este puerto 2,768 bultos mercaderías, 7 sacos 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros Joaquín, Luis A. y J. A. Trigueros, de San Francisco; Gabino Mata, de Manzanillo; A. L. González, de Acapulco; señoras Manuela Bone, Manuel Andren y Gustavo Saravia, de San José de Guatemala; Antonio Díaz, de Champerico; Adela Flores, Sofia Arañil y Enríque María, de San José Guatemala.—Patente limpia. | Alej. Medina.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alonso Silézar, Clara Orellana, Candelaria R. de Blanco, Enriqueta Solórzano, Francisca Valle, Leonor de Tamayo Rivas, Manuel Ibañer, Salvador González, Toribio A. Carranzas, Wenceslao Morán, Virginia Peña Menjívar, Vicente R. Bejarano.

Ausentes.—Ceferino Mancía, José Melica N., Joaquín M. Pañcos, Jesús Alvarez, María Córdón, Moisés Leiva, Mercedes López, Sr. Pedro Emilio.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Rosario Villalta, Rafaela Rivas, Adolfo Artiga, Carlos T. Aguilar, Simón Martínez, Martina López, Pilar de Vargas, Socorro González.

Ausentes.—Presentación Rivas, Ezequiel Castillo.

Oficina del Hospital Rosales

Domicilio ignorado.—Polo Martínez.
Ausentes.—Jesús Mendoza, Andrés Santaluz, Antonio P. Corna, Tránsito Rosales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 12 de mil novecientos siete.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 1, por sospechoso; 1, por desobediencia y ultraje á la policía; 1, por hurto; 1, por transitar con bultos por las aceras; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por ebrio fondeado; 2, por riña mutua; 3, por vagos; y 6, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por estacionarse con ventas en lugar prohibido; y 2, por pedir limosna sin patente.

DÍA 11 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por estafa; 1, por golpes; 1, por riña mutua y escándalo público; 1, por sospechas de hurto; 1, por portar arma prohibida; 1, por rapto; y por ebrio fondeado; y 4, por ebrios escandalosos; y 10 mujeres: 1, por riña mutua y escándalo público; 1, por amonestada á mano armada; 4,

por fugas del hogar; y 4 por vender en lugar prohibido.

**MOVIMIENTO DE PASAJEROS
DÍA 10 DE AGOSTO**

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. A. Hooper, de La Libertad; Abraham Castillo, de Sonsonate; N. A. Glemon, M. H. Thillick, J. S. Woods, R. L. Irine y T. D. Trevor, de "U. S. Yorktown". Salio, Dr. Francisco Reyes, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Benito Montoya, de Santa Ana; Alfonso Brenes, Francisco Rugama y Daniel Infante, de Sonsonate. Salieron: Coronel Gregorio Hernández, para Zacatecoluca; doctor Samuel González, para Ilobasco; Angel Maza, y Dolores González, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Entró Eufonio Mancía y familia, de esta ciudad.

Casa de Huéspedes.—Salieron: Modesta de Méndez y José Molina N., para Santa Ana.

DÍA 11 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró P. Dolores Salavarría, de Juayúa. Salio P. Antonio Salavarría, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron Coronel Toribio Lomua, de Santa Ana; Gabriel Arévalo, de Suchitoto y Rafael Sandoval, de Armenia. Salieron: Coronel Benito Montoya, Francisco Rugama y Daniel Infante, para Sonsonate.

Nacional Hotel.—Salieron: Coferino Mancía é hijo y señora C. Z. de Villa, para Sonsonate.

Casa de Huéspedes.—Entró Francisco Peña, de Suchitoto y Manuel Batres, de Ahuachapán.

Dirección General de Póliza: San Salvador, agosto 12 de 1907.

Ministerio de Fomento

Se pone en conocimiento del público que el Banco Agrícola Comercial, ha notificado á este Ministerio que está suscrito y pagado el Capital de un millón de pesos, según Decreto Legislativo de 16 de mayo de este año.

Oficialía Mayer de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto 8 de 1907. 8-8

**Servicio de fardos postales
Prevención importante**

En virtud del acuerdo Supremo fechado el 22 de los corrientes, publicado en el "Diario Oficial" N.º 163, correspondiente al 23 de este mismo mes, la Dirección General avisa á los interesados de la capital y de los departamentos, que para todo asunto referente á los registros en esta ciudad y á la expedición de paquetes ó fardos fuera de ella, deben dirigirse al Tesorero General, funcionario que tendrá bajo su dependencia el despacho aduanero de los fardos postales, siendo indispensable la presencia en aquel despacho durante dichas operaciones, ya sea de los interesados ó de sus encargados, para poder presentar en la misma oficina los reclamos á que hubiere lugar, declinando esta Dirección atenderlos, por no tener ingerencia en aquellas operaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de julio de 1907. | *Guadalupe Lagos.* 15-12

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha catorce de mayo del corriente año, se ha tenido por aceptada la herencia de Basilio Cerón, que falleció en San Pedro Masahuat, el diez y seis de octubre de mil ochocientos veinte y nueve por la hermana ilegítima uterina Ana María del mismo apellido, é quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presentó á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Zacatecoluca; á las tres de la tarde del día cuatro de julio de mil novecientos siete. | *Manuel V. Mendosa.* | *D. Rodríguez,* Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Se hace saber: que por auto de ayer, se declaró herederos de la difunta Felipa Calderón, é sus hijos legítimos Olagner de Jesús y Presentación Antonia Calderón, y á sus nietos legítimos Francisco de los Angeles, Eugenio de Jesús, Mariano Sabas y Romualda del Rosario Rugama, los dos primaros por derecho propio y los cuatro últimos en representación de su difunta madre legítima Calixta de la Luz Calderón.

Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las once y media de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *Ramundo Rivas.* | *José María Orellana,* Srio. 3

Eduardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento.

Avisa: que se ha declarado heredero de María Diega Santos á su hijo legítimo José Gregorio Luna.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Moreira h.* | *Antonio Reyes G.,* Srio. 3

Se hace saber: que por esta oficina se han declarado herederos abintestato de Lucio Jaco, á sus hijos legítimos Vicenta, Clemente, Eduvigis, Antonio y Ulpiano Jaco.

Dado en el juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á primero de agosto de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando A. Feusteur,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Para los efectos legales pone en conocimiento del público: que por auto de este día, las señoras Delia y Aida Parker han sido declaradas herederas de doña Angela Orozco.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, julio treinta de mil novecientos siete. | *Félix A. Gómez.* | *José Madrid,* Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Dr. Francisco Rodolfo Jiménez, como apoderado de la casa comercial Dreyfus May y Compañía, contra los señores Manuel, José María, Anzonic, Miguel, Joaquín, Carlos y Salvador, todos de apellido Peralta, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los derechos que á cada uno corresponde en los inmuebles siguientes: primero, en una finca y sus accesorios denominada "Villanueva", situada en jurisdicción de Santa Tecla, compuesta de ciento veinte manzanas de extensión, ó sean ocho mil cuatrocientas áreas, cultivada de café y zacate, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Formán Monca, Pablo Ipuliano, Teodoro Montano, Salvador Palma, Gregorio Mulato, chacra que pertenece á don Felipe Herrera, terrenos de don Aquilino Córdova, Jesús Cortés y Pablo Ipuliano, habiendo una calle de por medio; al Norte, con terreno que el mencionado Felipe Herrera compró á Teodoro del mismo apellido y con el de Nicolás Monca; al Occidente, terrenos de don Antonio Morales, potreros de Adolfo Zelaya, calle de por medio, de los Góchez; y al Sur, con terrenos de Antonio Hernández y Florencio Martínez. Este inmueble está valorado en quince mil pesos. Segundo, una finca situada en la Cuseta del Atajo, jurisdicción del pueblo de Mejicanos, de dos mil setecientos treinta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Bernardo Arca; al Poniente, con terrenos de Ayutxtepeque y una calle antigua de Nejapa, de por medio; al Sur, el de Mariano Meléndez; y al Oriente, con terrenos de Palca, el cerro llamado "El Calabó" y el río Cacao. Este inmueble está valorado en cinco mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez,* Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el señor don Juan Borrinos y continuado por su apoderado general doctor don Máximo Brizuela, contra la sucesión de don Fulgencio Hernández, representada por sus herederos señores Patrona Ventura, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Anicelo Hernández, y Juan Cristóbal del mismo apellido, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los derechos que los ejecutados tienen en la hacienda denominada San Carlos Valle Afuera, situada en jurisdicción de Pasaguina, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesta toda la hacienda de seis caballerías doce cuerdas de medida antigua de capacidad, lindante: al Oriente, con los terrenos de Corralito; al Norte, con el río de Guacarán y la hacienda de Concepción denominada el Polvo; al Poniente, con la de Concepción ó Polvo y antigua Santa Cruz; y al Sur, con las de San Juan Buenavista Ostional y Manzanilla, con excepción de un potrero de propiedad de Eulalia Turcios, cercado de alambre espigado en su mayor parte; una casa de teja sobre paredes de bajareque, que mide de Sur á Norte diez y seis varas, y de Oriente á Poniente doce varas; una casa-rancho contigua á la casa, que mide de Norte á Sur, diez varas por seis y media varas de Oriente á Poniente. En un terreno proindiviso de naturaleza rústica, comprendido en la hacienda San Juan Buenavista Ostional, situada en la misma jurisdicción de Pasaguina, lindante: al Oriente, con la hacienda San Juan Buenavista Piedras Blancas; al Norte, con la de San Carlos Valle Afuera y Corralito; al Poniente, con terrenos que fueron de los señores Guzmán, ó sean La Manzanilla; y al Sur, con el río de Guacarán é Isla de Morelia, con reconocimiento especial en el lugar de-

mado San Felipe y Camarón, lindante: al Oriente, con potrero de la sucesión de don Telésforo Rubio, en la misma hacienda San Juan Buenavista Ostional; al Norte, la de San Carlos Valle Afuera; al Poniente, con potrero de don Mauricio Meardi, en la hacienda Manzanilla; y al Sur, con las playas y manglares de la bahía de La Unión; cuyo terreno se compone como de una caballería poco más ó menos de capacidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | *Daniel Gutiérrez M.* | *M. Baldisomar,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Eduardo Bances contra Marcos Juárez por cuatro quintales de café en cereza seco ó su valor de treinta pesos intereses y costas se venderá en este Juzgado en pública subasta un terronito y cuatro casas pajizas ubicadas en él, siendo el terreno de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, con veintiocho varas y media, linda con terreno de Mateo Méndez, camino de por medio; al Norte, con veinticinco varas con terreno encastrado de don Antonio Magaña; al Poniente, con ocho varas, linda con potrero del mismo Magaña alambrado de por medio; y al Sur, con ochenta y una varas, linda con potrero de don Manro Salavarría, camino de La Puente de por medio, situados dichos inmuebles en el lugar de La Puente de esta jurisdicción. Quien quisiera hacerle postura que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *Atanasio Magaña.* | *S. Aracha,* Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Liega Tejeda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, en su nombre, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de las Flores, en los suburbios de esta villa, el cual es dominante y tiene servidumbre activa en el predio de José Gil Solano; no tiene número ni carga real ni existen otros poseedores proindiviso; lo adquirió por compra que de él hizo al señor Antonio Nájera, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, y lo estima en veinte pesos. Las dimensiones y linderos del expresado inmueble son: al Oriente, veinte metros, cuatrocientos ochenta y dos milímetros, y linda con cafetal de don Guillermo Valdiviezo, que fue de Quirino Pérez; al Norte, treinta y dos metros seiscientos veinticuatro milímetros, lindando con solares de Victoriano Vásquez y de Albino Arévalo, que fueron de Bonito Galicia, cerca propio de por medio; al Poniente, quince metros, cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de José Gil Solano; y al Sur, treinta y dos metros seiscientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de don Nicolás Herrera, que fue de Juliana Vásquez; tiene como mojones esquineros: al Noroeste, un árbol de sauco; y al Sureste, otro de chichaste. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *Juan B. Arévalo.* | *Gustavo Corrajo,* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se le otorgara título de propiedad de un terrono rústico, de arada y monte, de mediana calidad, y de la capacidad de diez medios de maíz de sembradura, ó sean seis manzanas y dos tercios de otra, ó su equivalencia en áreas; lindante: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Basilio Urquiza; mojón, una cerca de piedra; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Hernández, zanja de por medio, y un árbol de pito; al Occidente, con terreno de Manuel Palacios, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Barnabé Ayala, brotones de pito, cincuyo, cerca de pino y de piedra de por medio, hasta terminar á un carao, una piedra pacha y un pepeto; que el terreno descrito, lo hubo la peticionaria por herencia de sus linados padres Hermenegildo Aguilar y Leandra Urquiza, que lo posea quieta y pacíficamente, sin ninguna proindivisión de ninguna clase, no tiene gravamen, carga ó servidumbre sirviendo ó dominante á favor de otro inmueble; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Hofacé Rodríguez.* | *Antonio García,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor don Gregorio Rivas, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de este pueblo, siendo su dimensión y linderos los siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, en la extensión de veinticuatro metros ochenta centímetros; al Norte, con solar de don Braulio Galán, cerca de alambre de por medio; en la extensión de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; al Poniente, con solar libre, calle de por medio, en la extensión de veinticuatro metros ochenta centímetros; y al Sur, con solar de Eduardo Meléndez, calle de por medio, en la extensión de veintidós metros cincuenta y cinco centímetros; el cual no es dominante ni sirviente, sin tener carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; lo hubo por compra que hizo á Francisco Guzmán, que á la vez existe, y lo estima en veinticinco pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario: Departamento de La Paz, á veintidós de julio de mil novecientos siete. | Pedro Carballa. | José Calero G., Srio. 3

Ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado don Manuel Calderón, de sesenta años de edad, herrero y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa-rancho de teja, sobre hórcones y paredes de bajaroque teniendo de ancho y de largo ocho varas con todo y corredor, ó seis metros seiscientos ochentiocho milímetros, de una mediagua en galería cubierta de tejas, de diez varas de frente ó ocho metros trescientos sesenta milímetros, por ocho y media de fondo ó siete metros ciento dieciséis milímetros inclusive el corredor; construcción hecha en un solar de los linderos y dimensiones siguientes: por el Oriente, con casa de Manuel Díaz, antes de Dolores Alfaro, con veintidós varas ó diecisiete metros trescientos noventa y cinco milímetros, teniendo por mojon una pared; por el Poniente, el solar de Beatriz Castillo, con veintina vara ó dieciséis metros quinientos cincuenta y seis milímetros, mojon de palo de brotón; por el Sur, con solares del mismo Díaz y Castillo, con veintidós varas ó dieciséis metros trescientos noventa y cinco milímetros y mojonas de brotón; y por el Norte, calle de por medio, con solar y casa del solicitante, con las mismas dimensiones. El solar y la casa-rancho los adquirió por compra que hizo á don Inés Velásquez; de este domicilio, que sobrevive, y la mediagua, por haberla construido á sus expensas; es predio dominante; pero no tiene carga ó derecho real y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese á deducirlo en el término y forma legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopá, á veinte y siete de julio de mil novecientos siete. | Maximiliano Díaz. | Jesús Siliear J., Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ciríaca Escamilla, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios de esta ciudad en el lugar llamado "El Chaguico", que mide de Sur á Norte por el Oriente, veintidós metros cuatrocientos ochenta milímetros; de Oriente á Poniente por el Sur, cuarenta y nueve metros trescientos veinticuatro milímetros, de Sur á Norte por el Poniente treinta metros noventa y seis milímetros y de Oriente á Poniente por el Norte sesenta y un metro ochocientos sesenta y cuatro milímetros; linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Clara Campos, calle vecinal de por medio; al Sur, con solar y casa de Eustaquio Meléndez; al Poniente, con solar y casa de Emilio Escalante; y al Norte, calle real de por medio con solares y casas de las señoras Francisca Orallana y Octaviana López; en dicho solar hay ubicado un rancho de teja sobre hórcones entoldado que mide de largo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros y de ancho cinco metros diez y seis milímetros. Que el inmueble descrito lo hubo por compra á su padre Concepción Cardona, que lo estima en doscientos pesos; que no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Queraltopoque, á veintinueve de julio de mil novecientos siete. | Martín Ardón. | Abel Vela, Srio. 3

Vicente Figueroa, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentada por escrito don Teodoro Manzano, de setenta años de edad, caudado, labrador, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio escrito de un solar urbano que posee de buena fe al Oriente de la plaza pública de este lugar, de la extensión y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros ciento noventa y nueve milímetros, lindando con casa de Sotera Salinas; al Sur, consta de veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando con casa de Simón y Criada como Manzano; al Norte, se compone

de veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros, lindando con calle de por medio y casa de Anastasio Montívar; y al Poniente, se compone de veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando con casa de Crescencio Solórzano; cuyos colindantes son de este domicilio. En el expresado solar tiene construídas el señor Manzano una casa de teja paredes de adobe, de trece varas una cuarta de longitud por siete y media varas de latitud, y una cocina de paja; paredes de bajaroque, de seis varas de largo por cinco de ancho. El predio indicado está cercado de piedras en su mayor parte, cultivado de varios árboles frutales, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna especie, no es además predio dominante ni sirviente; y lo adquirió el solicitante por conceción que le hizo la Municipalidad de este pueblo el año de mil ochocientos sesenta. Se hace saber al público para sus efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis del Carmen, á las doce del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Vicente Figueroa. | Rosado J. Reinos, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que el doctor don Daniel Quirce, como apoderado de los señores don Coronado y doña Ramona Cisneros, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, cultivados de café, situados en el cantón "La Pita", jurisdicción del pueblo de San Agustín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto el primero como de cuarenta manzanas y lindante: al Norte, con terrenos de Francisco Alejo; al Oriente, con terrenos de Emeterio Ruano y Jesús Yanes; al Sur, con terrenos de Eustaquio Mercado; y al Poniente, con terrenos de Juan Flores y del mismo Eustaquio Mercado. El segundo terreno tiene la capacidad de dos manzanas más ó menos y linda: al Oriente, con fincas de Emeterio Ruano y Bartola Morales viuda de Antonio Mejía; y al Poniente, Norte y Sur, con fincas de Eustaquio Mercado. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Gonzalo A. Solórzano. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Isabel Ramírez de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe situado en el barrio Las Delicias de esta villa, que mide de Oriente á Poniente cuarenta metros y de Norte á Sur treinta metros ochenta centímetros, y linda: al Oriente, con solar de Serafina Molina; al Norte, con solar de Antonio Palacios, calle de por medio; al Occidente, con solares de Doroteo Morales y Raymundo Aguilar, mediando calle; y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Martínez, limitados por cerca. El solar descrito lo adquirió en parte por herencia de su finada madre Anastasia Carrillo, y lo demás por compra á sus hermanos Francisco, Agustín, Juvenete y Miguel Ramírez de este vecindario; es predio dominante circulado con cercas de su propiedad, no tiene carga ó derecho real en favor de otra persona ni está en proindivisión con ninguno y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, julio diecisiete de mil novecientos siete. | Andrés Perdomo. | M. Flores, Srio. 3

Andrés Perdomo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Julia, Buenaventura, Pilar y Alonso Navarro, solicitando título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe quieto y pacíficamente en el barrio de Las Delicias de esta villa, Distrito de San Sebastián, Departamento de San Vicente, en el cual está ubicado una casa de teja sobre paredes de adobe y mide por los extremos Oriente y Poniente y de Norte á Sur, treinta metros quinientos cuatro milímetros; al Norte, mide veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros; y al Sur, mide dieciocho metros ochocientos diez milímetros, ambas líneas parten de Oriente á Poniente y linda como cuerpo cierto: al Oriente, con solar y casa de Luis Calderón; al Norte, calle pública de por medio, con solares y casas de Rita Tiánado y Telésforo Aguirre; al Poniente, con solares y casas de Nazario Aguirre y Lucía Tiánado; y al Sur, con solar de Nicolás Pino; está estimado en quinientos pesos, lo adquirieron por herencia de su padre Justo Navarro, está libre de todo gravamen; no está proindiviso, es predio dominante y sirviente, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al solar descrito que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos siete. | Andrés Perdomo. | M. Flores, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Sebastián Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título legal de un predio rústico, dividido en dos porciones, situado en las fugaras "El Copinol" y "Shifápan" de esta jurisdicción, de tierra estéril, sin cargas reales ni derechos proindiviso; cuyos linderos son: el primero compuesto de setecientos áreas, que linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Tiburecio Reinos, alambrado de por medio; al Oriente y Poniente, con terrenos del solicitante; y al Sur, con terrenos de Santos Sánchez, maderado de por medio. El segundo compuesto de ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Dolores Martínez, alambrado de por medio; al Sur, con terrenos del solicitante, alambrado en medio; al Oriente, con terrenos del mismo solicitante, de Tiburecio Pono y Presentación Martínez, alambrado y camino del copinol de por medio; y al Poniente, con terrenos de Santos Sánchez, brotonado en medio y terreno del solicitante. Los hubo por compra á Perfecto Ramírez, Victoria García, Cipriano Zaldaña, Mercedes Magaña y Rosalío Anaya, todos mayores de edad, el tercero vecino de Anuschapán y los demás de este vecindario; los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Cecilio Martínez. | Rafael Aguilera, Srio. 3

Se hace saber para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se han presentado por sí los señores Soledad y Sebastiana de Jesús López, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un predio ejidal de naturaleza rústica, que por herencia de sus padres Luis López y Mariana Miranda, poseen en el extinguido pueblo de Aguacayo, siendo sus linderos: al Norte, la plaza pública y la iglesia parroquial, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, pared de por medio, casa de Manuel López, y tiene diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Sur, solares de Jesús y María López y solar municipal, y consta de trécula y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y al Oriente, casa de la sucesión de Teodoro González y casa y solar de Jesús López, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros. No tiene ninguna clase de gravamen y lo estiman en cien pesos, con el mejora que consiste en una casa de teja sobre paredes de adobe, ubicada en el predio descrito, cuya posesión han comprobado legalmente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitotó, á las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Rodolfo Umaña. | D. Cruz Coto, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Paz Segura, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando de conformidad con el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, título de propiedad de un terreno urbano situado en los suburbios de esta villa, sin tener ninguna carga ni derecho real, y es dominante, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y nueve varas castellanas, y linda con terreno de don Luis Sánchez, calle de por medio; al Norte, mide veintiocho varas, y linda con terreno y casa de Coronado Segura; al Poniente, mide diez y nueve varas, y linda con terreno de la sucesión de Pascual Estrada, hoy de Octavio H. Estrada; y al Sur, mide veintiocho varas, y linda con solares y casas de Onofre Quijada y Toribio Segura. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: villa de San Pedro Perulapán, á las ocho de la mañana del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Antolín González. | Rafael Piéitez, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cipriano Maldonado, mayor de edad y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Peña Blanca", en el valle El Pepeto de esta jurisdicción, compuesto como de una hectárea cuarenta áreas, de medida superficial, siendo sus linderos y demás señales especiales los siguientes: al Oriente linda con terreno de Magdalena Portillo; al Norte, con terreno de Magdalena Lemus y Simón Portillo; al Poniente, con terreno de Gabriel Lemus y Simón Portillo; y al Sur, con terreno de los mismos señores Lemus y Portillo. Todos los colindantes son del domicilio de Agua Caliente, con excepción del colindante Magdalena Portillo, que es de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Enrique Hernández. | José F. Fernández, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan José Urbina, de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el extremo Sur, de la plaza de esta población, en el cual está ubicada una casa de teja, paredes de adobe con dos puertas, una ventana y dos corredores, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros, y linda con casa y solar de don Sinforoso Argueta, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Joaquín Trojo (p.), mide treinta y tres metros, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de la sucesión del difunto Fulgencio Sáenz, mide veintidós metros, mediando cercas de piedra perteneciente á dicha sucesión; y al Sur, linda con solar del solicitante y de don Joaquín Trojo hijo, mediando calle, mide treinta y tres metros, siendo todos los colindantes de este vecindario; cuyo inmueble lo adquirió por compra hecha á Zacarías Hernández, originario de este lugar y vecino de Colomoneagua, Honduras, según documentos que conserva, y lo estima en doscientos pesos; no es predio dominante, ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales, que estén en proindivisión con alguna persona. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Fernando, julio quince de mil novecientos siete. | Saturnino Argueta. | M. Juárez A., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Ventura, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente, de este pueblo, circulado con cercas de piedra, cultivado de café y plátano, teniendo cuatrocientos metros cuadrados de superficie ó sean veinte metros por cada uno de sus cuatro lados, el cual estima en sesenta pesos, y sus linderos son: por el Oriente, con casa y solar del señor Juan de Dios Chica, mediando calle; por el Norte, con solar y casa de Juan Leonardo Argueta, mediando una línea de árboles de brotón; por el Occidente, con la Iglesia de esta población, y la casa y solar de la sucesión del difunto Manuel Ventura, calle de por medio; y por el Sur, con solar de la sucesión del difunto Irineo Valenzuela, mediando calle, siendo todos los colindantes de este domicilio; cuyo inmueble lo adquirió mediante compra que hizo á la señora Rita Orellana, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del propio vecindario; no siendo el predio descrito dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales en proindivisión con persona alguna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Fernando, á diecisiete de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Argueta. | M. Juárez A., Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, don Rafael Mens, mayor de edad, pequeño industrial y de este vecindario, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, en el barrio del Calvario, compuesto de veintiséis varas de frente, por treinta de fondo, habiendo ubicadas en dicho solar dos casas: una de tablas sobre cercones, y otra pajiza, midiendo la primera once varas de longitud por seis de latitud; y la segunda seis varas de longitud por cinco de latitud; siendo los linderos del mencionado solar los siguientes: al Norte, con solar y casa de Norberto Cruz, calle de por medio; al Oriente, con solar de Isidro Martínez; al Poniente, con solares de Alejandro Pintía y María Ambrosia Pérez, calle de por medio; y al Sur, con solar de Petronilo Pérez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quisahuat, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Doroteo Reyes. | F. A. Rochat, Srío. 3

Gregorio Machuca, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Rodríguez, mayor de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar llamado el Jocote de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, de tres manzanas de capacidad, sin nombre especial, no tiene carga ni derecho real, ni proindiviso con otra persona, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan Montes, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Guillermo Serpas, cerca de paja de por medio y en parte de zanja; al Poniente, con terrenos de los señores Rafael Hernández y José Sosa, quebrada seca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo José Sosa, el cual lo ha habido por posesión hace más de veinte años, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Buenaven-

tura, á las dos de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Gregorio Machuca. | Octavio Antonio Ramírez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Bernardino Torres, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, y por escrito título de propiedad de una faja de terreno rústico y un solar urbano que los poseo de buena fe hace más de veinte años: el primero está situado en los suburbios de esta población, igualmente el otro, en el centro de esta misma, Distrito y Departamento de La Unión, sin nombre, número, ni proindivisión con otra persona, lindando al primero; al Oriente, con terreno de Tomás Ponce, por el Norte, con quebrada la pila, y quebrada de por medio; por el Occidente, con la misma quebrada; y al Sur, con terreno de Manuel Hernández, este fundo es de naturaleza rústica. El segundo está situado en el centro de esta misma, y linda; al Oriente, con solar de Eulalio Ramírez; al Norte, con solar y casa de Apolinario Flores; al Poniente, con solar de Valentina Zelayandía, 2.ª, y al Sur, con el mismo solar de Eulalio Ramírez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Conchagua, julio diez y ocho de mil novecientos siete. | Apolinario Martínez. | Felipe Meléndez, Srío. 3

Se ha presentado á esta oficina solicitando título el señor Estanislao Mejía, mayor de edad y de este vecindario, de un terreno rústico ejidal, de monte de superficie quebrada, como de la extensión de una manzana, el cual quedó sin titular conforme á la ley de extinción de ejidos, linda: al Oriente, con terrenos del solicitante Mejía y de Pantaleón Riv-s, mediando un árbol de espino negro y cerca de zanja y paja; al Norte, con terreno del mismo señor Rivas, limitado por una línea de Oriente á Poniente, desde un borde hasta un barranco en la quebrada "el Gallo", pasando por un árbol de sicalujite, un nance y un capulín situado en el borde de una barranca; al Poniente, con terreno de Antonio Guzmán, mediando la misma quebrada aguas arriba; y al Sur, con terreno del mismo Estanislao Mejía, borde y zanja de por medio. El inmueble descrito está situado en el cantón La Labor, de esta jurisdicción, no tiene ninguna carga real que lo afecte, los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á las tres de la tarde del veintidós de julio de mil novecientos siete. | Natividad Panameño. | Andrés Arias, Srío. 3

El infrascrito Alcalde depositario,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel Zaldaña, de cincuenta y seis años de edad, agricultor en pequeño, vecino del valle San Isidro los Planes, de esta jurisdicción y originario de esta población, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en dicho valle, de cuatro manzanas de capacidad, que tiene en posesión material y legal; hace algunos años, quieta y pacíficamente; sin interrupción ninguna; sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de la sucesión de Román Méndez y de la esposa de éste, doña Josefina Melara, mojones divisorios árboles de pito por medio en línea recta; al Sur, con terreno de don Roberto y Emilio Álvarez, quebrada de por medio, dividido por un cerco de alambre; al Oriente, con terrenos de Camilo y Pantaleón Nerio, terrenos de Ramón Méndez y Josefina Melara, mojones árboles de pito de por medio; y al Poniente, con terrenos de Juan Cañiguera, mojones árboles de pito de por medio, línea recta. El inmueble descrito, está cultivado de milpa en la actualidad; lo estima el interesado en doscientos pesos moneda de plata, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni está en proindivisión con otra; lo adquirió por compra que hizo á los señores Santiago, Antonio, Juana, Jerónimo, Gerardo, Basilio y Andrea Méndez, todos mayores de edad y vecinos del mismo valle. El que se crea con derecho al aludido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Salvadora Aldana, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, inculto, cercado por todos sus rumbos, situado en el cantón Guameo, de esta jurisdicción, y sus medidas y linderos son: al Oriente, mide treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, lindando por este rumbo con terreno de Cayetano Hernández; al Norte, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuarenta milímetros, linda por este rumbo con terreno de Emilia Cañllar; al Poniente, mide treinta varas ó sean veintidós metros ochenta milímetros; y al Sur, mide cuarenta varas ó sean treinta y tres

metros cuatrocientos cuarenta milímetros; por estos últimos rumbos linda, con terreno de don Ceferino Mancía; los colindantes son de este domicilio, y está libre de toda clase de gravámenes. La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | C. Mancía G. | Max. Dueñas R., Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Maximino Campos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta población, que hubo por compra que hizo al señor Ramón Campos, quien fue mayor de edad y de este domicilio; las dimensiones y linderos son: al Oriente, veintidós metros, lindando con solar de Celso Rivera, cerca de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros, con solar de Esteban Rivas, barranco de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solar de Tiburcio Nerio, cerca de por medio; y al Sur, cuarenta y dos metros, con solares de Eligio Mixco y Juana Castro, calle real de por medio. Dicho predio, no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho proindiviso con otra persona; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Colón, á las dos de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Francisco Abelenda. | J. A. Escobar, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y por sí, el señor Macario Díaz, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que quieto y pacíficamente y por más de diez años posea en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, el cual consta de dos hectáreas dos áreas próximamente, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Salvador Najarro y otro terreno de Francisco Rodas; al Poniente, con terreno de María Palencia y solar de Petronilo Varela, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Marcolino Palencia; habiéndolo adquirido el presentado por herencia de un difunto abuelo ilegítimo don Nicolás Montoya. Todos los colindantes son de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día nueve de julio de mil novecientos siete. | M. Edmundo Ayala M. | Daniel Paez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Ruperto Durán, se ha presentado por sí ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Refugio de esta ciudad, el cual linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solares de Alejandro Hernández y Rufina Argumedo, y mide por este rumbo catorce metros cincuenta centímetros; al Oriente, con solar de casa de Benito Parada, y mide treinta y dos metros; al Sur, con solar de casa de Cruz Canales, y mide doce metros cuarenta centímetros; y al Occidente, con casa de don Eduardo Tobar, y mide veintidós metros; cuyo solar no es sirviente ni dominante, y no tiene carga ni derechos reales que por herencia pertenezca á otra persona, y lo adquirió por compra que hizo á los señores Luis y Antonio Rodas, siendo el señor Durán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las once de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos siete. | Julio Sosa. | Adrián Parada, Srío. Esp. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Victoriano Maldonado, mayor de edad y del domicilio de Agua Caliente, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Plan del Conacaste y Loma de las Trojas", valle El Papeto de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas ó sean ocho hectáreas y cuarenta áreas, de extensión superficial, lindante: por el Oriente, con terreno de Magdaleno Portillo y do José Alejandro Murcia; al Norte, con terreno de Petronilo Maldonado; al Poniente, con terreno del mismo Petronilo y Lupario Maldonado y del solicitante; y al Sur, con terreno de Lupario Maldonado; siendo los colindantes Magdaleno Portillo y Máximo Guavara, de este domicilio y José Alejandro Murcia, del domicilio del pueblo de La Palma; Lupario y Petronilo Maldonado, son del domicilio del pueblo de Agua Caliente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de La Reina, á las ocho de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | Enrique Hernández. | José F. Fernández, Srío. 3

Adolfo Calderón, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que el señor Mariano Mendoza, de treinta y siete años de edad, selttero, zapatero y de este vecindario; se ha presentado á esta Alcaldía por sí, solicitando título de propiedad de una casa y solar que posco en el barrio de El Pilar de esta ciudad, midiendo de frente la casa que está dividida en dos piezas, cubierta con tejas y sobre paredes de adobe, ocho metros trescientos sesenta milímetros y de fondo siete metros quinientos treinta y tres milímetros, y el solar mide por los rumbos Norte y Sur siete metros quinientos treinta y tres milímetros, y por el Poniente y Oriente, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y lindan: al Oriente, con solar de la señora Marcos López, que fue antes de la sucesión de don Ignacio Gutiérrez; al Norte, con casa y solar de Rita Fuentes, que antes fue de la sucesión de Josefa Fuentes; al Poniente, con casa y solar del mismo señor Mendoza, que antes fue de Dionisio Olivares; y al Sur, con casa y solar de Eduarda Garzona, antes de Carlos Castaneda. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en cien pesos; los colindantes son de este domicilio, es predio sirviente y dominante, y lo hubo Mendoza por compra á Gregorio Aréaz, jornalero y que en la actualidad vive en el barrio de El Pilar de esta ciudad. Los que se crean con algún derecho en la casa y solar descritos, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Adolfo Calderón. | Dionisio Escalante, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que el Doctor don Daniel Quiroz, como apoderado de doña Tránsito Cisneros, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, cultivado de café, de la capacidad de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas aproximadamente, y situado en el lugar denominado Galingsgua, jurisdicción del pueblo de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno que fue de don Dolores Parras, y hoy es del Doctor Manuel Enrique Ararajo, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Federico Baires; al Poniente, con terreno de don Nemesio Serrano; y al Sur, con terreno del Doctor Juan Francisco López Ayala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Gonzalo A. Solórzano. | S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Manuel Dheming, mayor de edad, casado, tenedor de libros y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza urbana, el que hubo por compra que hizo á don Agustín Lino, de este domicilio y mide: de Este á Oeste y de Sur á Norte, treinta y tres metros ciento cuatro milímetros en cuyo solar tiene construída una casa de teja sobre paredes de bajareque y tabla; teniendo dos corredores uno al lado de la calle y otro al interior, una medianea de Oriente á Poniente, mide la casa veintidós metros de Sur á Norte, por once metros de Oriente á Poniente. Los inmuebles descritos lindan: por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Pedro Flores, y de doña Isabel de Dheming; por el Norte, con solar y casa de Juan Ortiz; por el Poniente, con solares y casas de la sucesión de Lucía Nobles y de Eligia Castro; y por el Sur, calle de por medio, con casa de doña Rosario Rivera, dichos inmuebles no los tiene gravados; es predio dominante sin número, sin carga, sin proindivisión con ninguna persona y le da á todo el valor de tres mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | J. E. Andino. | Manuel C. Guisabá, Srio. 2

Luis Silva, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Asencio, mayor de edad, labrador, vecino de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústica, que posee en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto "Concepción", dicho terreno se compone de una hectárea poco más ó menos y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Marcelina González; al Norte, con terreno de Leandro Alvarado; al Poniente, con terreno

de Luis Cruz; y al Sur, con terreno del expresado Leandro Alvarado, camino de por medio. El inmueble relacionado está cercado en su contorno; no tiene carga real que pertenezca á otra persona; y los colindantes son de este domicilio, habiéndolo adquirido el interesado por compra que hizo á Martín González. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lolotique, á las once de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Luis Silva. | Aquilino Molina, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en su propio nombre Salvador Orellana, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de capacidad, con los linderos siguientes: al Sur, con terreno de la sucesión de Magdalena López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Aparicio Alvarado, mojonas árboles de chipate, amste y una peña; al Oriente, con terreno de Jesús Alvarado, cerca de piña y zanja de por medio, propios de Alvarado; y al Poniente, con terrenos de don Prudencio Duque y Guillermo Torres, mojon una peña. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su abuela Gregoria Orellana. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso. Lo estima en diez y ocho pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Maximiliano Diaz. | Jesús Siliezar, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Matilde Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, conteniendo una casa de tejas sobre paredes de adobes, siendo los linderos y dimensiones de dicho predio los siguientes: al Norte, con casa y solar de Emiliana Nochea, midiendo por este rumbo veintiocho metros seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Agapito González, y mide por este lado diez metros treinta milímetros; al Sur, con solar de Francisca Avalos, teniendo por ese rumbo veintisiete metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solar de Teodora Gómez, y mide por ese lado diez y ocho metros ciento setenta y tres milímetros. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | Juan Molina. | Pablo Méndez, Srio. 2

VENTA VOLUNTARIA

Rafael Salazar, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Juana García de Argueta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno inculto, situado en el punto llamado Malpais, de esta jurisdicción, perteneciente á su hijo sordo-mudo Manuel de Jesús Argueta, de la capacidad de catorce hectáreas más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Vega y Carmon Trampa, camino de por medio; al Norte, con los terrenos de Pedro Sasi, antes de Pedro Sánchez; al Poniente, con los de Pedro Mendoza y Catarino Morán; y al Sur, con el de Manuel Chico. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Rafael Salazar. | Rafael Gutiérrez M., Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reconstrucción de una pieza de este Cabildo Municipal, de diez metros de largo por ocho de ancho, con dos corredores del mismo largo y tres metros de ancho; la madera deberá ser de cedro cuadrada y cubierto con lámina de zinc; el corredor del lado de la plaza, y toda la pieza arrojada con reg. a de cedro y entejada en firme. Las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía, hasta el día diez de septiembre próximo del corriente año, fecha en que se aceptará la de mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Francisco, julio 26 de 1907. | C. Meléndez. 3

La Municipalidad en sesión extraordinaria de este día, entre otras cosas ha dispuesto mandar hacer un armario de madera de cedro, de tres varas de longitud por una vara y dos tercias de latitud y media vara de fondo, con dos departamentos y su correspondiente

llave cada uno; y hacer una compostura á los caminos vocinales de este comarcón; cuyas obras se ancau á licitación pública, excitándose á las personas que quieran hacerse cargo, presenten sus propuestas, debiéndose rematar la contrata de ellas, á las doce del día quince de agosto próximo entrante, en las personas que ofrezcan mejores condiciones á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: San Gerardo, julio 27 de 1907. | Fernando Navarrete. | Alejandro A. Quinteros, Srio. 3

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía del Rastro y Mercado de carnes de Sonsonate, para que asistan á la Junta General, que tendrá lugar el día veinticinco de agosto corriente, á las nueve de la mañana, en la oficina de don José María Peralta G.

Sonsonate, agosto 5 de 1907.

Rafael Arrué, Administrador.

3-2

El Banco de Atiquizaya

convoca á sus accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto en curso, á las 4 de la tarde.

Atiquizaya, agosto 9 de 1907.

Por el Banco de Atiquizaya,

Carlos Salazar P., Administrador.

3-2

COMPANIA DEL MUELLE DE ACAJUTLA

Se cita á los señores accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente á las 10 de la mañana, en las oficinas de dicha Compañía.

San Salvador, agosto 5 de 1907.

H. Knutsen, Director.

3-3 alt.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

No habiéndose efectuado la junta general ordinaria señalada para el día de hoy por falta de quorum, convócase por segunda vez á los señores socios para el martes 13 del corriente, en el mismo lugar y á la hora indicada para la reunión.

Se suplica á los señores socios su puntual asistencia ó su representación.

San Salvador, 8 de agosto de 1907.

Juan F. Orozco, Presidente. 3-8

Balance de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro" al 30 de junio de 1907.

ACTIVO

Table with 2 columns: Item and Amount. Rows include Accionistas, Banco Agrícola Comercial, Caja, Letras descontadas, Hipotecas, Varios deudores.

PASIVO

Table with 2 columns: Item and Amount. Rows include Capital, Fondo de Reserva, Eventuales, Cuentas corrientes, Depósitos á plazo, Depósitos á la vista, Dividendos no cobrados, Dividendos á pagar, Descuentos no vencidos.

San Salvador, junio 30 de 1907.

J. Antonio Rivera, Gerente.

3-3

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, martes 13 de agosto de 1907.

NUM. 185

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de agosto de 1907.

En la solicitud de la señora Magdalena Oñmaco de Revelo, sobre que se le commute al reo Antonio José Revelo, hijo de ésta, la pena de ocho años de presidio que le fue impuesta por los delitos de homicidio ejecutado en la persona de Juan Rodríguez Saballos, y lesiones graves á José Angel Merino Barillas, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Suprema Corte de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 12 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Agraria, instituida por Decreto Legislativo de 11 de abril del corriente año, y á propuesta de la Municipalidad de la ciudad de Sonsonate, ACUERDA: organizar la Junta de Agricultura del Departamento de Sonsonate, del modo siguiente: Presidente, el Gobernador Departamental, y Vocales, el Alcalde Municipal y señores General don Miguel Batres, don José Antonio Salaverría y don Eduardo Angulo. Se excita el patriotismo de las personas nombradas, á efecto de que se sirvan aceptar los cargos que se les encomiendan.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Hospital de Sonsonate

Movimiento de enfermos habido en el mes de julio de 1907

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
145	343	488	811	20	331	157

Sonsonate, 31 de julio de 1907.

Agustín Calderón.

Vc. Bo., Adolfo Calderón.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja, habido en la Dirección del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de julio de 1907.

DEBE		HABER	
A saldo anterior.....	\$2,083.88	Por empleados del Hospital.....	\$ 210.00
„ baños del Zapote por junio.....	\$ 53.37	Por empleados del Cementerio.....	25.00
„ patentes y fábricas junio.....	41.00	Por empleados de los Baños.....	20.00
„ Cementerio por mayo.....	33.00	Por gastos ordinarios del Hospital.....	350.00
„ Municipalidad de Atiquizaya id.....	37.37	Por gastos extraordinarios del Cementerio..	21.12
„ asignación del Gobierno enero 1907.....	750.00	Por gastos extraordinarios de los Baños.....	30.00
„ Municipalidad de El Refugio junio.....	00.75	Por gastos extraordinarios del Hospital.....	213.75
„ „ Ataco.....	10.37	Por honorarios del Director: 5% sobre 1,950.84	97.54
„ „ Turín.....	1.18	Por saldo para agosto.....	\$3,067.26
„ „ Taciba.....	5.68		
„ „ Ahuachapán.....	47.07		
„ „ Jujutla.....	1.93		
„ „ San Pedro Pustla.....	9.97		
„ „ Apaneca.....	9.00		
„ „ Guaimango.....	5.19		
„ „ San Lorenzo.....	1.12		
„ „ Atiquizaya.....	31.50		
„ asignación del Gobierno por febrero 1907.....	750.00		
„ reparo á la Municipalidad de Apaneca.....	11.09		
„ baños del Zapote por julio.....	66.00		
„ patentes y fábricas julio.....	39.00		
„ Cementerio junio.....	47.00	1,950.84	
Suma.....	\$4,034.67	Suma.....	\$4,034.67

Dirección del Hospital: Ahuachapán, 31 de julio de 1907.

Fernando Herrera,
DIRECTOR.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Cajuapeque, durante el mes de julio de 1907.

DEBE:	
Existencia de junio.....	\$ 644.06½
Producto de fábricas finisimas en todo el mes.....	15.00
Producto de mausoleos....	75.00
Total.....	\$ 734.06½

HABER:	
Gastos diversos:	
Desyervos en el Cementerio.....	\$ 38.50
Empleados.....	8.00
Existencia para agosto.....	687.56½
Total.....	\$ 734.06½

Tesorería del Hospital y Cementerio: Cajuapeque, 31 de julio de 1907.

Narciso Díaz.

José M. Martínez

CUADRO del movimiento de enfermos, habido en el Hospital de Nueva San Salvador, en el mes de julio de 1907.

	Hombres	Mujeres
Existencia del mes anterior.....	27	10
Entraron.....	67	26
	94	36
Salieron:		
Curados.....	84	14
Mejorados.....	17	1
Lo mismo.....	1	
Muertos.....	5	
Existencia para el mes próximo...	37	21
Totales...	94	36

Nueva San Salvador, 31 de julio de 1907.

El Director,
J. Mauricio Duke.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1907.

POBLACIONES	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios Ingresos del mes	Contabilidad Central Traslados de fondos	TOTAL	Cartera de Beneficencia Egresos en el mes	Existencia a nueva cuenta	TOTAL
Hospital Rosales.....	\$ 8,790.98	\$ 1,970.75	\$ 4,766.00	\$ 15,527.73	\$ 14,853.71	\$ 674.02	\$ 15,527.73
" de Santa Ana.....		7,435.77	11,146.00	18,581.77	17,651.01	930.76	18,581.77
" " Sonsonate.....	2,108.42	193.31		2,301.73	1,751.32	550.41	2,301.73
" " Nueva San Salvador.....	1,768.79	107.22	1,000.00	2,876.01	759.05	2,116.96	2,876.01
" " Ahuachapán.....	1,207.41	629.82	750.00	2,587.23	1,598.40	988.83	2,587.23
" " San Miguel.....	2.39	162.41	4,088.00	4,252.80	3,629.75	623.05	4,252.80
" " La Unión.....	502.12	76.43	571.34	1,149.89	873.33	276.56	1,149.89
" " Zacatecoluca.....	13.82		64.56	78.38	78.38		78.38
" " Usulután.....	1,074.35		331.85	1,406.20	226.75	1,179.45	1,406.20
" " Jucunapa.....	294.81	3,050.50		3,345.31	775.00	2,570.31	3,345.31
" " Alegría.....	244.12	200.38	136.66	581.16	216.50	364.66	581.16
" " San Vicente.....	5,871.11	120.43	500.00	6,491.54	1,680.84	4,811.20	6,491.54
" " Cojutepeque.....	345.54	30.99		376.53	281.50	145.03	376.53
" " Suchitoto.....	329.42	24.50		353.92	196.50	157.42	353.92
" " Chalatenango.....	7.24		201.71	208.95	83.31	125.64	208.95
Hospicio " San Salvador.....	14,906.39	696.00		15,602.39	3,007.38	12,595.01	15,602.39
" " Santa Ana.....	922.51	50.00	1,250.00	2,222.51	1,109.56	1,112.95	2,222.51
" " San Miguel.....	4,745.74	320.22	320.00	5,395.96	743.25	4,652.71	5,395.96
" " Sonsonate.....	1,012.47			1,012.47	367.00	645.47	1,012.47
Asilo Sara de San Salvador.....	413.65	120.82	2,500.00	3,034.47	2,996.42	38.05	3,034.47
" de Belén de Nva. San Salvador.....			404.26	404.26	404.26		404.26
" " María Auxiliadora, San Salv.....			450.00	450.00	450.00		450.00
Asilo de Indigentes San Antonio.....			100.00	100.00	100.00		100.00
Mánicomio de San Salvador.....	2,980.71	10.00	1,680.00	4,670.71	1,354.69	3,316.02	4,670.71
Hospital de Chalchutapa.....	1,193.81	206.00		1,399.81	156.50	1,243.31	1,399.81
" " Metapán.....	2,133.76	93.33		2,227.08	453.69	1,767.39	2,227.08
Sala Cuna.....			100.00	100.00	100.00		100.00
Suma.....	\$ 50,869.55	\$ 15,498.88	\$ 30,370.38	\$ 96,738.81	\$ 55,853.60	\$ 40,885.21	\$ 96,738.81

Contabilidad Fiscal: San Salvador, 7 de mayo de 1907.

El Director, Baltasar Castro

El Tenedor de Libros, Jorge R. Quiel.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Nueva York, 12.—600 telegrafistas que representaban 3,000, celebraron una junta y se resolvió, después de un acalorado debate, postergar la huelga 72 horas, y quedó nombrado un comité para tratar con los directores de las compañías Western Union y Postal Telegraph. El comité decidirá si el próximo viernes se declararán en huelga los empleados de ambas compañías.

La Haya, 12.—Ha sido propuesto un nuevo esquema para organización de la corte internacional de Justicia por Fry, Choate, Krieger, Eyre Crowe y Brown-Scott. Este nuevo esquema da una nueva organización de dicha corte y de sus procedimientos. Los delegados norteamericanos propusieron 4 métodos para la organización de la corte, pero declararon que están dispuestos a aceptar cualesquier otro plan aceptable. Todos los delegados están seguros que la Corte principiará sus trabajos sin la adhesión de ciertos poderes pequeños y se les explicará que la organización propuesta tiene carácter de auxiliar y que no será Corte de Arbitraje. El carácter de dicha Corte permanecerá y será por ahora diplomática, mientras la nueva será jurídica. Los litigantes internacionales tendrán pronta resolución con economía, porque será permanente y sostenida con fondos internacionales. No entrará en la discusión la captura de buques mercantes durante el curso de una guerra. Nelidoff y los demás delegados rusos declararon su oposición a la propuesta de los

delegados británicos, respecto a que se celebre la Conferencia de la Paz en La Haya cada dos años, fundándose en que este procedimiento causaría una agitación en todo el mundo, y será difícil llevarlo a cabo por varios Gobiernos.

Vaiparaisó 12.—Naufragó en Punta Saenz en la costa peruana el hermoso vapor "Colombia", de la Pacific Steam Navigation Co., habiéndose ahogado un pasajero y dos marineros y salvándose los demás. El buque y su cargamento se perdieron totalmente.

Buenos Aires, 12.—El Ministro de Obras Públicas ha presentado al Ministro de Hacienda un proyecto sobre ampliación del puerto de Buenos Aires, el cual, en caso de ser aprobado por este en cuanto a la parte financiera, se someterá al Congreso dentro de pocos días. Una Comisión de hombres prominentes de la provincia de Buenos Aires visitó al Presidente solicitando el establecimiento de un puerto libre en la Plata.

Río Janeiro, 12.—Varios periódicos reproducen el telegrama de "La Prensa", respecto al banquete dado por la Delegación brasilera en La Haya en honor de los americanos y dicen que es evidente que la Argentina se ha esforzado por molestar al Brasil.

Montevideo, 12.—En vista de la protesta del Gobierno argentino ha suspendido el Gobierno el decreto que permite pescar por medio de redes de tralla hasta tener a la vista el informe de la Comisión.

Panamá, 12.—La oficina a cargo del ex-Senador Blankburn acaba de terminar el censo de la zona del canal. Los cuadros

aunque no están concluidos muestran la cifra de casi 70,000 habitantes, incluyendo Ancón y San Cristóbal. El 20% del total es de blancos. El Mayor Jadwin ha sido encargado de la división de Chagres. El Mayor Chester ha sido encargado de construir la esclusa de Gatun. El Ingeniero William Gerin ha sido encargado del dique de Gatun. El dragado de Colón ha quedado a cargo de W. G. Conter, y la línea de Culebra a cargo de D. W. Balich. Todos los antedichos ingenieros han legado a Colón y se espera que contribuirán mucho a aumentar la cifra mensual de excavación.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sucursal".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alfonso Piche, Arnoldo Molina, Fabio García Alvarenga, José Antonio Mendoza, Obdulio Guillén, Santiago Serrato y Tránsito Quevedo.

Ausentes.—Carlós Jirón (t.), Filomena Aguirre, General A. García Alvarenga, Leandro Echeverría y Romualda Castro.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Fernando Hernández, Rosario Esquivel, Antonia P. de González, Antonio Escobar, Silvestro Mendoza y Rosario Villalta.

Fuera de línea.—Juan Orantes.

Sucursal del barrio de San Jacinto

Domicilio ignorado.—Albino Arévalo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 13 de 1907.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Orellana, de cuarentiún años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de dos hectáreas y ochenta áreas de medida superficial de que está en posesión, situado en el paraje denominado San Antonio Ojos de Agua de esta jurisdicción, de naturaleza fértil la mitad y la otra mitad árida, lo tiene acotado de cercas de piedra, zanja y púa, lindando: al Oriente, con terreno cercado de Juan Orellana desde un zanjón donde está un árbol de amate línea recta hacia el Norte hasta llegar al lindero del terreno de Apanta; de allí línea recta hacia el Poniente, hasta llegar á la quebrada El Zapote lindando al Norte siempre con el terreno de Apanta; se continúa hacia el Sur, lindando camino de por medio; al Poniente, con potrero de Bernabé Tejada; y al Sur, con terreno del mismo Juan Orellana, camino de por medio, hasta llegar al zanjón y árbol de amate donde se comenzó, siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y no está en proindivisión y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al terreno, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos siete. | Federico Chinchilla. | Anta mí, Angelino Pérez, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jesús Castañeda, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que de buena fe posee en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el cual mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo treinta y tres metros ciento cuarenta milímetros, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real ni proindivisión alguna y linda: por el Oriente, con casa y solar de Isabel Macal; al Norte, con solares de la misma Macal y Dolores Velado; al Poniente, con casa de la misma Velado; y al Sur, calle de por medio con solar y casa de Saturnina Marroquín de Gacano. Lo hubo por compra que hizo á Belarmina viuda de Figueras, de oficios domésticos y de este domicilio, lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos siete. | Fernando Barrientos. | Gonzalo González, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Rivera, de veinticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas de extensión de que está en posesión material, situado en el lugar llamado Ojos de Agua de esta jurisdicción y lo tiene acotado con cercas de piedra, zanja y púa, lindando: al Oriente, calle que conduce á Motapán de por medio, con terreno de don Pablo Castro; al Norte y Poniente, con terreno de Juan Orellana; y al Sur, con terreno de Bernabé Tejada y posesión de Roque Cortés, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión alguna y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos siete. | Federico Chinchilla. | Angelino Pérez, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que Luis Calderón, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano, de superficie plana donde tiene su casa de habitación que posee de buena fe, situado en el barrio Las Delicias, de esta villa; y mide de frente, al Norte y Sur, once metros, y de fondo, al Oriente y Occidente, veintiocho metros en líneas rectas; la casa mide de largo once metros, y nueve de ancho inclusive el corredor, es de tejas, paredes de adobe, con corredor, en buen estado, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solares de Margarita Carranza y María Rivas, pared propia y cerca de brotones de por medio; al Norte, con casa de doña Bernabé Tisnado, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de Felicitas Navarrete; divididos por pared propia y cerca de brotón de la colindante; y al Sur, con solar de Nicolás Pino, limitados por mojoneras de madera. El solar descrito lo adquirió por compra á Doroteo Morales, de este domicilio, y la casa la construyó después el solicitante con sus propios fondos, no es un predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni está en proindivisión con ninguna, y estima todo el inmueble en cuatrocientos pesos. Quizá se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, Departamento de San Vicente, julio ocho de mil novecientos siete. Andrés Perdomo. | M. Flores, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Peñate, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa sitos en el barrio de Las Animas de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: por el Oriente mide la casa y solar, quince metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio, con solar y casa de Faustino Macal; por el Sur, mide el solar ochocero metros, y la casa nueve metros treinta centímetros y linda calle de por medio, con solar y casa de Agustín Castro Toledo; por el Norte, mide lo mismo que por el Sur; y por el Poniente, lo mismo que por el Oriente, y linda con solar de la sucesión de Beatriz Guevara; y por el Norte, con solar de José Catarino Peñate; de fondo mide el solar: de Norte á Sur, diez y siete metros, y la casa con todo y corredor nueve metros. En el interior hay una medianía; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión ninguna; lo hubo por donación tácita que le hizo el municipio; lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | Francisco Castro. | Sergio Rivera, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí, el señor Antonio Rivera, mayor de edad, pequeño agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza á orillas de este pueblo, en regular estado, con corredor de teja, que mide seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Ignacio Zaldivia, con treinta y seis metros sesientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, cerca de alambre de por medio, con solar de la sucesión de Antolín Beltrán, con treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Julián Hernández, cerca de alambres de por medio, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con la sucesión de Saturnino Beltrán, doce metros quinientos cuarenta milímetros. Los inmuebles los hubo por compra á la señora Sara de León, vecina de San Julián, hace como tres años, y no tienen cargas ni derechos reales á favor de un tercero, ni están en proindivisión, estimándolos en cien pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los bienes referidos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Iahuatán, á las cuatro de la tarde del día veinte y siete de julio de mil novecientos siete. | Antonio Reina. | Policarpo Siguencia, Srio. 1

Pío Mozo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Cerón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y que está situado en el barrio de La Palma de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Jacinta Castro, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros; al Norte, linda con solares y casas de los señores Catarino Galán, Estanislao García, Onofre Cerón y Mercedes Gómez, teniendo por este lado sesenta y cinco metros; al Sur, con solar de Andrés Cerón y solar y casa de Catarina Cortés, y mide setenta metros; y al Poniente linda con solar y casa de Bernardo Colindres, quebrada de por medio, y mide por este rumbo cinco metros; no teniendo proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | Pío Mozo. | Ursulino Salamencia, Srio. Int. 1

Pío Mozo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Magdalena López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Cerrito de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad, cultivado en parte de naranjos y otros árboles frutales, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Jerónimo Barbero hijo; al Oriente, con terreno de Victoriano Campos; al Sur, con terreno de Pedro Hernández, calle en medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Valladares; que no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con de-

recho en el inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Pío Mozo. | J. Calero G., Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ramón Antillón, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor en pequeño, vecino del valle San Isidro Los Plancos, de esta jurisdicción, y originario de este pueblo, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de manzana y media de capacidad, que posee desde el año de mil novecientos cinco, situado en el referido valle, de buena fe; sus dimensiones y linderos son los siguientes: lindando al Norte, con terreno de Pedro Hernández, mojoneras brotones de pito; el Poniente, con terreno de Nicolasa Melara, mojón zanja de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Ramón Méndez, línea quebrada pasando por la orilla de un arroyo y camino de por medio; y al Sur, con terreno del señor Saturnino Ramírez, mojoneras divisorias brotones de pito línea recta. El terreno demarcado es rústico, no tiene gravamen por no ser dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con una persona ni está en proindivisión con ninguno como se ha dicho; los colindantes son vecinos de este pueblo; lo adquirió por compra que hizo á los señores Santiago, Antonio, Andrea y Juana Méndez, todos mayores de edad, los dos primeros jornaleros, y las dos últimas de oficios domésticos y de este domicilio, según consta de la escritura pública que ha presentado; está cultivado de café, árboles de durazno, plátano y naranjos; el interesado estima el inmueble en doscientos cincuenta pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las once de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez. | Hilario Luna, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Ayala, como procurador de su esposa doña Francisca Gállegos, solicitando título supletorio de un terreno rústico, comprendido bajo el título de la hacienda San Antonio, en el cantón de este nombre, de la jurisdicción de Victoria, el que tiene una extensión superficial como de sesenta y siete hectáreas y veinte áreas, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la propiedad del peticionario, de don Arcadio Ayala y de las señoras Magdalena y Vicenta Escobar; al Norte, con el río Lempa; al Occidente, con los de la sucesión de don Vicente Vides; y al Sur, con los del peticionario. Si alguno creyere tener derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas h. | Ang. A. Abarca, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Francisca Arana, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos con sus correspondientes casas situados dentro del perímetro de esta población, y son los siguientes: en el Centro, un solar que mide al Oriente, quince metros, trescientos noventa milímetros, lindando con solar y casa de don Arcadio Gómez; al Poniente, con casa del Banco Salvadoreño, con la misma medida anterior; al Norte, quince metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con casa de doña Elena Salaverría viuda de Pérez; calle de por medio; y al Sur, la misma medida del Norte, lindando con solar del mismo don Arcadio Gómez. La casa correspondiente á este solar es de teja sobre horcones y paredes de bajareque y mide frente de Oriente á Poniente, el largo del solar, y de fondo inclusive el corredor, nueve metros quinientos sesenta milímetros, agregado hay una medianía y los estima en quinientos pesos. Otro solar situado en el barrio de Santa Lucía, que mide al Oriente, ocho metros cuatrocientos veinte milímetros, lindando con solar de don Mauro Salaverría; al Poniente, la misma medida, lindando con solar de la sucesión de don Mariano Pimentel, y casa de don Mauro Salaverría, calle de por medio; al Norte, mide diez y ocho metros, lindando con solar de doña Juana Ríos; y al Sur, diez y ocho metros, con solar y medianía de don Mauro Salaverría. La casa es de lámina de zinc sobre horcones y paredes de adobe y reglas, tiene de frente seis metros sesientos sesentiséis milímetros, y de fondo con todo el corredor seis metros cincuenta milímetros. Estos inmuebles los estima en doscientos pesos. El tercer solar y casa están situados en el barrio del Calvario; y contiene: al Oriente, veintitres metros doscientos milímetros, y linda con solar de don Gavino Mata; al Poniente, veintisiete metros ciento diez milímetros; lindando con solar sito de don Antonio Magaña, y medianía de Wenceslao Vargas, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ochocientos sesenta mil-

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Rosa Avalos, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio Los Remedios de esta ciudad, lindante al Oriente, con solares de Encarnación Villalta y Desiderio Ayala, teniendo por ese rumbo diez y siete metros quinientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Soledad Avalos y de la sucesión de Juan Córdova, midiendo por dicho lado veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, solar de Isabel Avalos, y tiene por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Rafael Cárcamo y mide por dicho lado veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. El que se crea con derecho al predio relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Juan Molina.* | *Pablo Méndez,* Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Guillén, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre conocido, situado en el cantón de El Mesquite, de esta jurisdicción, de monte, quebrado y abierto, de extensión superficial aproximadamente de una caballería, ó sean cuarenticuatro hectáreas y ochenta áreas, contiene dos casas pajizas y un obraje de elaborar añil, y linda: al Oriente, con terrenos de Matías Guardado y de la sucesión de Simona Tinas, quebrada El Zapotal de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Tinas y de Sixto Guardado, del mojón del pacán, por el filo de la loma de El Ojo Agua, al terreno del doctor Domingo López; al Poniente, con tierras de la hacienda Concepción Shiuale, de propiedad del doctor López, ya expresado, por el filo de la loma de El Guayabito, á bajar al portillo del mojón de la curtidera; y al Sur, con terrenos del mismo doctor López y el de Matías Guardado, del portillo antes referido, línea recta á la zanja de El Zapotal. El terreno descrito se compone de cuatro porciones que hubo á solicitante por compra al doctor Domingo López, Francisco Arca, Nicolás Guillén, Raimunda y Gregoria Arca. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo en este Juzgado dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *T. O. Martínez,* Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Manuel Dheming, mayor de edad, casado, tonedor de libros y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar situado en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza urbana, el que hubo por compra que hizo á don Agustín Lino, de este domicilio y mide: de Este á Oeste de Sur á Norte, treinta y tres metros ciento cuatro milímetros en cuyo solar tiene construída una casa de teja sobre paredes de bajareque y tabla, teniendo dos corredores uno al lado de la calle y otro al interior, una medianía de Oriente á Poniente, mide la casa veintidós metros de Sur á Norte, por once metros de Oriente á Poniente. Los inmuebles descritos lindan: por el Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Pedro Flores, y de doña Isabel de Dhoming; por el Norte, con solar y casa de Juan Ortiz; por el Poniente, con solares y casas de la sucesión de Lucía Nobles y de Eligia Castro; y por el Sur, calle de por medio, con casa de doña Rosario Rivera, dichos inmuebles no los tiene gravados; es predio dominante sin número, sin carga, sin proindivisión con ninguna persona y le da á todo el valor de tres mil pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *J. E. Andino,* | *Manuel C. Güembes,* Srio. 3

Luis Silva, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ambrosio Asencio, mayor de edad, labrador, vecino de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza rústico, que posee en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el punto "Concepción", dicho terreno se compone de una hectárea poco más ó menos y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Marcelina González; al Norte, con terreno de Leandro Alvarado; al Poniente, con terreno de Luis Cruz; y al Sur, con terreno del expresado Leandro Alvarado, camino de por medio. El inmueble relacionado está cercado en su contorno; no tiene carga real que pertenezca á otra persona; y los colindan-

tes son de este domicilio, habiéndolo adquirido el interesado por compra que hizo á Martín González. El que se crea con derecho que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Lototique, á las once de la mañana del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | *Luis Silva.* | *Aquilino Molina,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Por el presente, hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Dolores Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de arada y monte, de mediana calidad, y de la capacidad de diez medios de maíz de sembradura, ó sean seis manzanas y dos tercios de otra, ó su equivalencia en áreas, lindante: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Basilio Urquilla; mojón, una cerca de piedra; al Norte, con terreno de la sucesión de Vicente Hernández, zanjas de por medio, y un árbol de pito; al Occidente, con terreno de Manuel Palacios, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Bernabé Ayala, brotones de pito, cincuyo, cerca de paja y de piedra de por medio, hasta terminar á un earao, una piedra pacha y un pepeto; que el terreno descrito, lo hubo la peticionaria por herencia de sus finados padres Hermenegildo Aguilar y Leandra Urquiza, que lo posee quieta y pacíficamente, sin ninguna proindivisión de ninguna clase, no tiene gravamen, carga ó servidumbre sirvienta ó dominante á favor de otro inmueble; todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta oficina á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Horacio Rodríguez.* | *Antonio García,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde, por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Diega Tejeda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando, en su nombre, título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de las Flores, en los suburbios de esta villa, el cual es dominante y tiene servidumbre activa en el predio de José Gil Solano, no tiene número ni carga real ni existen otros poseedores proindivisivos; lo adquirió por compra que de él hizo al señor Antonio Nájera, mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, y lo estima en veinte pesos. Las dimensiones y linderos del expresado inmueble son: al Oriente, veinte metros, cuatrocientos ochenta y dos milímetros, y linda con cafetal de don Guillermo Valdizueco, que fue de Quirino Pérez; al Norte, treinta y dos metros seiscientos veinticuatro milímetros, lindando con solares de Victoriano Vázquez y de Albino Arévalo, que fueron de Benito Galicia, corra propia de por medio; al Poniente, cinco metros, cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de José Gil Solano; y al Sur, treinta y dos metros seiscientos veinticuatro milímetros, lindando con solar de don Nicolás Herrera, que fue de Juliana Vázquez; tiene como mojoneras esquineras: al Noroeste, un árbol de sauce; y al Sureste, otro de chichicaste. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacaca, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | *Juan B. Arévalo.* | *Gustavo Cornejo,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en su propio nombre Salvador Orellana, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de media manzana ó sean treinta y cinco áreas de capacidad, con los linderos siguientes: al Sur, con terreno de la sucesión de Magdalena López, camino de por medio; al Norte, con terreno de Aparicio Alvarado, mojoneras árboles de chichipato, amate y una peña; al Oriente, con terreno de Jesús Alvarado, corra de paja y zanja de por medio, propios de Alvarado; y al Poniente, con terrenos de don Prudencio Duque y Guillermo Torres, mojón una peña. Dicho terreno lo hubo por donación que le hizo su abuela Gregoria Orellana. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está proindiviso. Lo estima en diez y ocho pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | *Maximiliano Díaz.* | *Jesús Siliszar,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Matilde Ramírez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar

urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, conteniendo una casa de tejas sobre paredes de adobes, siendo los linderos y dimensiones de dicho predio los siguientes: al Norte, con casa y solar de Emiliana Noches, midiendo por este rumbo veintiocho metros seis milímetros; al Oriente, calle de por medio, con solar de Agapito González, y mide por este lado diez metros treinta milímetros; al Sur, con solar de Francisca Avalos, teniendo por ese rumbo veintisiete metros cuatrocientos cuarenta y ocho milímetros; y al Poniente, con solar de Teodora Gómez, y mide por ese lado diez y ocho metros ciento setenta y tres milímetros. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Juan Molina.* | *Pablo Méndez,* Srio. 3

VENTA VOLUNTARIA

Rafael Salazar, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que en virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud de la señora Juana García de Argueta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno inculto, situado en el punto llamado Malpais, de esta jurisdicción, perteneciente á su hijo sordo-mudo Manuel de Jesús Argueta, de la capacidad de catorce hectáreas más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Ramón Vega y Carmen Trampa, camino de por medio; al Norte, con los terrenos de Pedro Sasi, con solar de Pedro Sánchez; al Poniente, con los de Pedro Mendoza y Catarina Morán; y al Sur, con el de Manuel Chico. Quien quisiere hacer postara, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, á las dos de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *Rafael Salazar.* | *Rafael Gutiérrez M.,* Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Pablo Estrada, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariana Tinas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República el deber legal que tienen de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día 10. de agosto de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés.* | *T. O. Martínez,* Srio. 1

Francisco Cornejo Gálvez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Alas, procesado por el delito de allanamiento de morada y golpes á Encarnación García, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. | *Francisco C. Gálvez.* 1

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía del Rastro y Mercado de carnes de Sonsonate, para que asistan á la Junta General, que tendrá lugar el día veinticinco de agosto corriente, á las nueve de la mañana, en la oficina de don José María Peralta G. Sonsonate, agosto 5 de 1907.

Rafael Arrué,
Administrador.

El Banco de Atiquizaya

convoca á sus accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto en curso, á las 4 de la tarde.

Atiquizaya, agosto 9 de 1907.

Por el Banco de Atiquizaya,
Carlos Salazar P.,
Administrador.

CORREOS DE EL SALVADOR

Servicio de buzones

Conforme con el nuevo arreglo que se ha dado á los buzones colocados en los diferentes lugares de esta capital, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde esta fecha en adelante se registrarán dichos buzones cinco veces al día en la forma siguiente:

	1a.	2a.	3a.	4a. y	5a. visita		1a.	2a.	3a.	4a. y	5a. visita
Benjamín Quintanilla , cartero buzoner No. 24, registra los buzones siguientes:						al portal de Santa Lucía.	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 1.—Situado en el cabildo del barrio de San Jacinto.....	11 a.m.	5½ p. m.				20.—Buzón No. 45.—Situado en la 7a. C. P., en la esquina del almacén de H. de Sola & Co.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 9.—Situado en la estación del Ferrocarril Occidental.....	11 a.m.	4½ p. m.				Rodolfo Herrador Alfaro , cartero buzoner No. 16, registra los buzones siguientes:					
José Aquino , cartero buzoner No. 12, registra los buzones siguientes:						10.—Buzón No. 3.—Situado en la 10a. A. S., en la esquina de la casa de don Antonio López.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 28.—Situado en el Hospital Rosales.....	2½ p. m.					20.—Buzón No. 5.—Situado en la 6a. A. S., frente á la Administración de Rentas.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
J. Daniel Rosales , cartero buzoner No. 14, registra los buzones siguientes:						30.—Buzón No. 6.—Situado en la 4a. C. O., esquina de la casa No. 24.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 2.—Situado en el cabildo de Candelaria.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	40.—Buzón No. 7.—Situado en la 6a. A. S., frente á la casa de las señoritas Andriño.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 22.—Situado en la 10a. C. P., esquina de la casa No. 1.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	50.—Buzón No. 8.—Situado en la 5a. C. O., en la esquina de la casa de don Nicolás Osorio.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
30.—Buzón No. 23.—Situado en la 12a. A. N., esquina de la casa del doctor Rafael Vega Gómez.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	60.—Buzón No. 10.—Situado en la Gran Avenida Independencia, esquina de la casa del doctor Benjamín P. Velasco.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
40.—Buzón No. 24.—Situado en la 8a. C. P., frente al estanco "11 de Julio".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	70.—Buzón No. 11.—Situado en la calle de Concepción, frente al "Club Federal".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
50.—Buzón No. 25.—Situado en la 8a. Calle Poniente, esquina de la "Villa Ester".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	80.—Buzón No. 12.—Situado en la calle de Concepción, frente á la sucursal de Telégrafos y Teléfonos.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
60.—Buzón No. 26.—Situado en la 16a. A. S., inmediato á la esquina de la casa No. 1.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	90.—Buzón No. 13.—Situado en el atrio de la Iglesia de Concepción.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
70.—Buzón No. 27.—Situado en la 18a. A. S., en la esquina de la casa ocupada por la Junta de Agricultura.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	10.—Buzón No. 14.—Situado en la Sa. C. P., en la esquina de la cantina "Puerto Arturo".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
80.—Buzón No. 29.—Situado en la 14a. A. S., esquina de la casa de doña Amelia S. de Morán.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	11.—Buzón No. 15.—Situado en la 7a. A. N., frente al Cuartel de Artillería.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
90.—Buzón No. 30.—Situado en la 13a. A. S., frente á la casa de doña Socorro v. de Castañeda.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	12.—Buzón No. 16.—Situado en la esquina opuesta al Parque Arce, casa del Dr. Carlos F. Dárdano.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 31.—Situado entre el parque y el atrio de la Iglesia del Calvario.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	13.—Buzón No. 17.—Situado en la Sa. A. N., en la esquina de la casa del Dr. Rosalfo Acosta Carrillo.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
11.—Buzón No. 32.—Situado en la calle nueva del Calvario, en la esquina de la casa No. 11.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	14.—Buzón No. 18.—Situado en la 10a. C. O., en la esquina de la casa del doctor Manuel Palomo.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
12.—Buzón No. 33.—Situado en la 12a. A. S., frente á la Hojalatería de J. A. Boquín.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	15.—Buzón No. 19.—Situado en la Sa. A. N., frente á la casa No. 33.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
13.—Buzón No. 34.—Situado en la 12a. A. S., frente al No. 42, inmediato á la casa de Alberto Bustamante.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	16.—Buzón No. 20.—Situado en la 10a. A. N., esquina opuesta á la casa de don L. Villacorta.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
14.—Buzón No. 35.—Situado en la 4a. C. P., frente al Colegio Normal de Maestras.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	17.—Buzón No. 21.—Situado en la 10a. A. N., frente á la casa del General Salvador Avila.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
15.—Buzón No. 36.—Situado en la 12a. A. S., frente á la casa de Pedro Ramos (Hojalatero).....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	18.—Buzón No. 38.—Situado en la 9a. A. S., frente á la casa del doctor Rodolfo B. González.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
16.—Buzón No. 37.—Situado en el "Hotel Nuevo Mundo".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	19.—Buzón No. 39.—Situado en la Sa. A. S., en Casa Blanca.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
17.—Buzón No. 42.—Situado en la 10a. A. N., frente al Banco Salvadoreño.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	20.—Buzón No. 40.—Situado en la 5a. C. O., entre el Cabildo Municipal y el Portal de Aguilar.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
18.—Buzón No. 43.—Situado en la Sa. C. P., frente á la casa No. 26.....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	21.—Buzón No. 41.—Situado en la 6a. C. O., en la esquina del almacén "La Dalía".....	7 a.m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
19.—Buzón No. 44.—Situado en la 7a. C. P., frente											

Se publica al público y especialmente al comercio, se sirvan dar aviso oportuno á la Administración Central de Correos, de cualquiera falta que notaren en el servicio encomendado á los carteros buzonerios.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de julio de 1907.

El Director General, *Guadalupe Lagos*.

NOTA.—El servicio nocturno de registro de buzones, se practicó todos los días de las 4 á las 5 a. m., indistintamente por los carteros Félix Choriego, Antonio Mixco, Rodrigo Morales, Nicolás Guardado, J. Antonio Escalante y Marcos H. Ramos.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, miércoles 14 de agosto de 1907

NUM. 186

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de agosto de 1907.

De conformidad con el Art. 47 de la Ley Agraria, creada por Decreto Legislativo de 11 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad de la ciudad de Ahuachapán, ACUERDA: organizar la Junta de Agricultura del Departamento de Ahuachapán, del modo siguiente: Presidente, el Gobernador departamental; Vocales, el señor Alcalde Municipal y señores don Onofre Durán, General don Abraham Castillo Mora y don Mariano Cáceres. Se excita el patriotismo de las personas nombradas, para la aceptación de los cargos que se les encomiendan.—Comuníquese. [Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo, Avalos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de agosto de 1907.

Habiendo legado por testamento á favor del Fisco Salvadoreño el señor don Ignacio Alfaro una casa situada en el barrio de Remedios de Zacatecoluca, exclusivamente para las escuelas públicas de Instrucción Primaria bajo la condición de que se dispensara el pago de los impuestos con que estaban gravadas las sucesiones conforme Decreto Legislativo de 13 de marzo de 1902, adicionado por el de 17 de abril de 1906; y estando exenta de pagar dichos impuestos la heredera universal del señor Alfaro, por ser su cónyuge sobreviviente, según lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Legislativo de 6 de mayo del corriente año, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aceptar el legado de la casa referida, á la que se dará el destino expresado en el testamento del señor Alfaro, y comisionar al representante del Fisco en Zacatecoluca para que acepte, en nombre del Gobierno, la tradición del legado en referencia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo, Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuentas finiquitadas en el Tribunal Superior de Cuentas

El juicio de cuentas contra don Adolfo Castellanos como Habilitado Militar de las fuerzas que operaron en Metapán, en julio de 1906. La cuenta del señor don Antonio Mencía como Administrador de la Aduana de Sonsonate; lo mismo que el señor don Juan Ramón Valladares, como Delegado de la Aduana de Sonsonate en Acajutla, ambos por el año de 1906.

El juicio contra don José María Aguilar, como Tesorero del Hospital de enero al 30 de junio de 1906.

La cuenta del señor Director de la Penitenciaría Central, don Luis Alvarez; de enero al 5 de Marzo de 1907.

El juicio del Contador Vista don G. D'Aubuisson, de octubre á diciembre de 1906.

La cuenta del señor don Adán Mora como Guarda Almacén y expendedor de Especies de la Dirección General de Correos, del 6 de noviembre al 31 de diciembre de 1906. La cuenta de don Manuel Fineda Sánchez como Habilitado del Batallón Disponible de Usulután, del 16 de junio al 23 de julio de 1906. La cuenta de don Leoncio Brito como Director de la Imprenta Nacional, en el año de 1906. La cuenta del Habilitado don Pedro V. Alvergue, del 8 de marzo al 30 de abril de 1907.

San Salvador, 13 de agosto de 1907.

B. Suárez.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de Fardos Postales habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso.

Entradas		Salidas	
Procedencia	Cantidad de fardos	Destino	Cantidad de fardos
Alemania	188	Alemania.....	1
Austria	58	Washington.....	1
España.....	28	Chicago.....	1
Francia.....	523	Birmingham.....	1
Italia.....	34	Francia.....	1
Nuew York.....	212	Nuew York.....	5
San Francisco.....	16		
Suiza.....	4		
Inglaterra.....	193		
Japón.....	4		
	1,307		11

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección Gral. de Correos: San Salvador, 30 de junio de 1907.

El Encargado del Servicio, S. López M.

ESTADISTICA POSTAL
Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Cartas del exterior	5	Cartas del exterior	26
Encomendadas	18	Encomendadas	19
Retornos	1	Retornos	4
Muestras	216	Muestras	42
Oficios	174	Oficios	208
Tarjetas postales	2,628	Tarjetas postales	1,354
Impresos	26,498	Impresos	6,075
Certificados	403	Certificados	159
Cartas	8,901	Cartas	7,670
Valijas	544	Valijas	406

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, 30 de junio de 1907.
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ M.

ESTADISTICA POSTAL
Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República de El Salvador, durante el mes de junio del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Correspondencia oficial	5,659	Cartas del exterior	3,494
Cartas del exterior	33	Cartas	42,752
Retornos	2,612	Cartas del exterior	3,537
Muestras	428	Cartas	38,983
Fardos del interior	179	Valijas	5,049
Encomendadas	462	Valijas	5,049
Tarjetas postales del exterior	725	Cartas del exterior	3,537
Tarjetas postales	6,706	Cartas	38,983
Impresos del exterior	10,286	Valijas	5,049
Impresos	46,970	Valijas	5,049
Certificados del exterior	2,535	Valijas	5,049
Certificados	1,901	Valijas	5,049
Cartas del exterior	3,494	Valijas	5,049
Cartas	42,752	Valijas	5,049
Valijas	6,046	Valijas	5,049
	5,049	Valijas	5,049

Dirección de Estadística Postal de la D. Gral. de Correos: San Salvador, 30 de junio de 1907.
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ M.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de San Miguel, durante el mes de julio de 1907.

DEBE	
A existencia anterior.....	\$4,313.59½
A servicios:	
Hospicio de San Miguel, valor de los ingresos varios, al mes.....	273.22½
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de la Aduana de La Unión por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	416.66
	\$5,003.48
HABER	
Por Cartera de Beneficencia:	
Hospicio de San Miguel, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 939.34
A saldo á nueva cuenta.....	4,064.14
	\$5,003.48

Tesorería del Hospicio de San Miguel, 31 de julio de 1907.

Brigido Campos, Director.

Domingo Flores, Tesorero.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja habido en la Tesorería del Hospital de Zacatecoluca, durante el mes de julio del año de 1907.

	DEBE	HABER
A existencia anterior, así:		
En efectivo\$ 18.07		
En recibos contra el Gobierno..... 400.00	\$ 418.07	
Sobreimpuesto destace de cerdos.....	53.37	
Patentes para vender aguardiente.....	18.00	
Estancias.....	15.00	
Por sueldo de empleados.....		\$ 25.75
Por gastos generales.....		70.50
Por existencia para agosto, así:		
En efectivo.....\$ 8.19		
En recibos contra el Gobierno 400.00		408.19
	\$ 504.44	\$ 504.44

Zacatecoluca, 31 de julio de 1907.

Antonio Domínguez.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, el 31 de julio de 1907.

	DEBE:
A existencia anterior.....\$	1,124.89
„ Impuesto de mercaderías.....	14,000.00
„ Lotería del Hospital y Hospicio.....	2,752.22
„ Impuesto de patentes.....	120.00
„ Donativos.....	1,500.00
„ Tren fúnebre.....	61.00
„ Cueros y untos.....	130.75
„ Pan francés.....	922.00
„ Productos varios.....	962.50
Total.....	\$ 21,573.36

Gastos generales

	HABER:
Por Alumbrado Eléctrico.....\$	425.63
„ Fuerza motriz....	60.00
„ Hielo.....	61.00
„ Queso y manteca.....	193.02
„ Leche.....	1,827.15
„ Maíz.....	273.00
„ Manteca.....	320.00
„ Gas.....	53.00
„ Café.....	233.25
„ Arroz.....	200.62
„ Frijoles.....	69.00
„ Jabón.....	302.50
„ Harina.....	1,228.00
„ Fideos, papas, tomates, &.....	780.00
„ Carne.....	1,997.78
„ Sueldos.....	2,580.22
	\$10,604.12
„ Médicos y practicantes.....\$	2,270.00
„ Gastos extraordinarios.....	699.58
„ Trabajos del Hospital.....	1,294.93
„ Medicinas.....	2,318.99
„ Policía.....	154.00
„ Saldo.....	3,731.74
Total.....	\$ 21,573.36

San Salvador, 31 de julio de 1907.

CUADRO del movimiento de enfermos habido en el Hospital de esta ciudad, en el mes de julio del año de 1907.

Existencia del mes anterior:	
Hombres.....	13
Mujeres.....	14
Entraron:	
Hombres.....	25
Mujeres.....	5
Total de asistidos.....	57
Salieron:	
Curados.....	20
Mejorados.....	
Muertos.....	4
Curadas.....	
Mejoradas.....	
Muertas.....	1
Total de salidas.....	25
Quedan para el mes entrante:	
Hombres.....	15
Mujeres.....	18
Total.....	33

San Vicente, 31 de julio de 1907.

Francisco Miranda.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de julio de 1907:

	DEBE:
A existencia anterior.....\$	441.54
„ servicios:	
Producto de fábricas, valor de los ingresos varios al mes.....	32.00
Total.....	\$ 473.54
	HABER:
Por cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....\$	35.00
Eventuales.....	53.19
Saldo á nueva cuenta.....	385.35
Total.....	\$ 473.54

Tesorería del Cementerio de Sonsonate, 31 de julio de 1907.

El Director, Adolfo Calderón. El Tesorero, Plutarco Ruiz.

MOVIMIENTO GENERAL de enfermos, habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de julio de 1907.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior...	13	146	158	81	398
Entraron en el mes...	12	154	73	47	286
Suma.....	25	300	231	128	684
Salieron curados.....	10	65	40	23	138
„ mejorados.....		36	13	8	57
„ lo mismo ...	1	13	5	2	21
Muertos.....	5	6	4	5	20
Suma.....	16	120	62	38	236
Quedan en curación para el 1.º de agosto	9	180	169	90	448

Dirección del Hospital: Santa Ana, agosto 2 de 1907.

Benjamín Rodríguez.

MOVIMIENTO de enfermos del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de julio de 1907.

	H.	M.	Total
Existía el mes anterior....	30	25	55
Entraron en el mes.....	64	43	107
Total.....	94	68	162
S A L I D A S			
Curados.....	49	25	74
Mejorados.....	6	2	8
Lo mismo.....	2		2
Muertos.....	1	2	3
Total.....	58	29	87
Quedan curándose.....	36	39	75
Estancias de enfermos.....	952	888	1840
Estancias del personal.....			449

Hospital de Ahuachapán, 31 de julio de 1907.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalchuapa, durante el mes de julio de 1907.

	DEBE:
A existencia anterior ...	\$ 777.31
„ servicios:	
Valor de los ingresos varios al mes, por defunciones.....	76.00
Total.....	\$ 853.31
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....\$	64.00
Eventuales.....	158.25
Por saldo á nueva cuenta.....	631.06
Total.....	\$ 853.31

Tesorería del Hospital: Chalchuapa, 31 de julio de 1907.

El Director y Tesorero, Miguel R. Durán.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Chalatenango, durante el mes de julio de 1907.

	DEBE:
A existencia anterior ...	\$ 56.49
A Contabilidad Central:	
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto.....	36.62½
Total.....	\$ 93.11½
	HABER:
Por Cartera de Beneficencia:	
Valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....\$	35.00
Eventuales.....	16.87
Por saldo á nueva cuenta.....	41.24½
Total.....	\$ 93.11½

Tesorería del Hospital: Chalatenango, 31 de julio de 1907.

El Tesorero, Juan J. Tobías. El Director, Felipe M. Vásquez.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

San Petersburgo, 13.—La policía registró las habitaciones de los trabajadores de la prensa asociada pero no encontró nada que pudiera comprometerlos. Fueron arrestados setenta miembros de la prensa y otros escaparon por las ventanas cuando entró la policía. Todos los fondos de la prensa asociada fueron confiscados.

Hamburgo, 13.—Notician de Delmenhorst en Oldenburg que la huelga de los constructores de casas está tomando proporciones muy serias y con ese motivo ha sido concentrada toda la policía del Granducado de Oldenburg. Un grupo de huelguistas atacó a la policía; esta hizo uso de sus revólveres hiriendo a varios.

Viena, 13.—Ha sido pestergada la festividad de Ferdinando de Bulgaria, debido a la epidemia de fiebre tifoidea que prevalece allí, pero la verdadera razón es que el Príncipe desea evitar una demostración contra él porque no es querido de sus súbditos. Es inminente una huelga de los empleados de los ferrocarriles.

Londres, 12.—Notician de San Sebastián que el Encargado de Negocios de la Argentina conferenció con Allende acerca de la llegada del "Sarmiento." Los japoneses se despidieron de la familia real y sus buques zarparon para Cádiz, temprano el día de hoy.

Barcelona, 12.—En el Teatro Condal hubo una junta popular y concierto como protesta contra la organización de la nueva policía. Se pronunciaron los acostumbrados discursos y después se sirvió un banquete.

Buenos Aires, 13.—Fuertes temblores se han sentido en varios puntos de las provincias Catamarca, Tucuman, Salto y Santiago del Estero, pero no ha habido daños, salvo en Monteros y Tucuman, en donde cayeron algunas casas. El Ministro Zavallos ha resuelto negociar con la Santa Sede para la reducción de los días de fiesta que son muy numerosos en la actualidad. Paraguay, Brasil y Bolivia han aceptado la proposición de la Argentina de uniformar los métodos para destruir la langosta, cooperando mutuamente. La Comisión de Relaciones Exteriores en el Sena ha informado favorablemente respecto al Tratado de Extradición con Suiza.

Río Janeiro, 13.—El Gobierno ha autorizado a una compañía de emigración japonesa para formar tres establecimientos de inmigrantes japoneses en el Brasil.

Montevideo, 13.—Desmientese la noticia de que Meham Lafimur haya sido nombrado Juez de la Suprema Corte. No se piensa en ningún cambio de la Legación de Washington.

Londres, 13.—Comunican de San Sebastián que el baile dado en Miramar en honor de los japoneses estuvo brillantísimo. Asistieron a él el elemento diplomático, el oficial y el aristocrático. Los Reyes bailaron el cotillón. En las regatas el Rey se disputaba la copa. Cristina protestó contra la informalidad del Prado, pero retiró su protesta cuando se le dieron explicaciones. Dicen de Alsasur que la circulación por el túnel será restablecida, habiéndose construido una vía occidental que atraviesa los trenes con grandes precauciones. Aunque el túnel está resentidísimo, se le refuerza y no habrá necesidad de volarlo. Cálculábase las pérdidas de la Compañía en cinco millones de pesetas. Dicen de Coruña que la cabalgata histórica estuvo vistosísima; las

carrozas artísticas, de mucho lujo; hubo ovaciones a la comitiva, corridas de toros, bailes y cantos nacionales. El albañil Segundo Ramírez, en un ataque de demencia peligrosa, asesinó a su mujer, se suicidó en seguida, pero respetó a su preciosa hija, la cual dejó recomendada a sus abuelos.

Berlín, 13.—Despacho al Lokal Anzeiger, procedente de Cassel, en donde el Emperador ha estado algunos días, dice que la Princesa Victoria Luisa, hija del Emperador, estuvo en peligro de recibir grave daño en el Parque Wilhelma, con motivo de haber caído un árbol gigantesco en momentos que iba paseando la princesa con los niños del Duque de Wurttemberg. El Emperador que estaba jugando tennis en la proximidad, al oír el estruendo de la caída del árbol corrió al lugar de la escena y encontró a los niños espantados, pero sin daño alguno.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sucursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, agosto 14 de 1907.

Hoy a las 6 a. m. fondó en este puerto el vapor N. A. "New Port", su capitán N. J. Russell, de 1,806 toneladas de registro, con 81 hombres de mar; trae para este puerto 25 bultos de mercaderías, un paquete y un saco de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, agosto 14 de 1907.

Hoy a las 1 y 20 a. m. zarpó con destino a Ancón, el vapor N. A. "New Port", en el mismo orden; lleva de este puerto 5,906 bultos, 25 sacos, 9 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Miguel Angel Bonilla, José de Jesús Gallo, Ricardo Finel Ana M. Zelayandia y Amado Guillén, para Amepala; Cástulo Flores y familia, Samuel Quiñonez Palomo, señora Mercedes Martínez, Aminta Montiel y Luis Domínguez, para La Unión; Justo Fuentes, José Levy y Alberto Salem, para Pantaranas.—Patente limpia.

La Libertad, agosto 14 de 1907

A las 9 a. m. zarpó con destino al Sur, el vapor N. A. "New Port", su capitán W. J. Russell; lleva de este puerto 20 bultos, 10 paquetes, 2 sacos de correspondencia y a los pasajeros: Francisco López, para Pantaranas; Luis Domínguez, Lee Roy Cannon, Enrique Arango, Tomás Méndez, Aminta de Montiel, para La Unión, y A. Hughes Hooper, para San Juan del Sur.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juan Antonio Cañas, Leonor Orantes, Magdalena Rosales, Mateo Roldán, Pablo López, Rogelio Valladares y Teodoro Mena.

Ausentes.—Lee Roy Cannon y Teodoro Mondoza.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Isabel Aquino, Toribio Beltrán y Casimira Orantes.

Oficina del Hospital Rosales

Ausente.—Andrea V. de Gil.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 14 de mil novecientos siete.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 13 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por sospechoso; 1, por amenazas y ultrajes; 1, por ebrio escandaloso, riña y ultrajes a la policía; 1, por ebrio y burto; 1, por golpes, y 1, por riña; y 3 mujeres, por vender en lugares prohibidos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE AGOSTO

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Bonifacio Baires, Cruz Baires y Santiago Méndez é hijo, de Berlín; Bonifacio Menjivar, de Opico; General A. García Alvaranga, de Zacatecoluca; Juan Salazar, de Juayúa; J. Liberato Méndez, de Sonsonate, y Luis L. Zárate, de Nueva Concepción. Saló: Rafael Saucedo, se ignora para dónde.

Hotel Nacional.—Entraron: Dr. Gutiérrez Castro, de Santa Ana, é Indalecio Ceballos, para esta ciudad. Salieron: Dr. Rafael Orellana, para Santa Ana, y Marcelino Ferrer, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 14 de 1907.

Servicio de fardos postales
Prevención importante

En virtud del acuerdo Supremo fechado el 22 de los corrientes, publicado en el "Diario Oficial" N.º 169, correspondiente al 23 de este mismo mes, la Dirección General avisa a los interesados de la capital y de los departamentos, que para todo asunto referente a los registros en esta ciudad y a la expedición de paquetes ó fardos fuera de ella, deben dirigirse al Tesorero General, funcionario que tendrá bajo su dependencia el despacho aduanero de los fardos postales, siendo indispensable la presencia en aquel despacho durante dichas operaciones, ya sea de los interesados ó de sus encargados, para poder presentar en la misma oficina los reclamos a que hubiere lugar, declinando esta Dirección atenderlos, por no tener ingerencia en aquellas operaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de julio de 1907. Guadalupe Lagos. 15-14

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleres en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente a los alumnos libres que no pretenden a un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán a los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. Francisco G. de Machón. 30-2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor César Cierro, solicitando se inscriba a favor de Raymunda Ramírez, vecina de El Carmen, dos terrenos situados en el barrio de Concepción, de dicho pueblo, el primero de la capacidad de dos medios de sembradura, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Chávez y Aquilino Hernández; al Norte, con el de Margarita Palacios, camino de por medio; al Poniente, con la misma Margarita Palacios; y al Sur, con los de Mónica Cruz y Luis Palacios. El segundo terreno, de la capacidad de un medio de sembradura, lindante: al Oriente, camino de por medio y terreno de Coronado Cruz; al Norte, con los de Asunción Morales y Coronado Cruz; al Poniente, con el de Sinfaroso Cruz, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Margarita Palacios. Los inmuebles descritos los hubo la señora Ramírez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio diez y ocho de mil novecientos siete. (Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor César Cierro, solicitando se inscriba a favor de Margarita Palacios, vecina de El Carmen, dos terrenos situados en el cantón de Concepción de aquella jurisdicción, al primero de la capacidad de tres medios de sembradura, linda: al Oriente, con terrenos de Jesús Rico y Raymunda Ramírez; al Norte, con el de Manuel Palacios y Francisco López; al Poniente, con los de Policarpo Pérez y Jesús Rico; y al Sur, con los mismos Rico y Pérez. El segundo terreno, de la misma capacidad de tres medios de sembradura, linda: al Oriente, con los de Leandro Guzmán; al Norte, con los de Lucio Hernández, Coronado Cruz y Raymunda Ramírez; al Poniente, con José Cupertino Ruiz y Coronado Cruz; y al Sur, con el mismo José Cupertino Ruiz. Los inmuebles descritos los hubo la señora Palacios, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo de

metros, lindando con casa y solar de Marcela Vázquez...

Alcaldía Municipal: Juyutla, julio veintitrés de mil novecientos siete. | M. C. Martínez. | J. M. Morales, Srío.

Luis Cetino, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor José Sosa, de treinta y cuatro años de edad...

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | Luis Cetino. | Leandro Martínez Reyes, Srío.

Don Natividad Panameño, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana...

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, a veinte de julio de mil novecientos siete. | Francisco R. Alfaro. | Andrés Arias, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor Alejo Beltrán, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Juan Molina. | Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor Brígido Beltrán, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico...

no Antonio Molina y Dámaso Beltrán; al Poniente, con terreno de Marcelino Torres...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres y tres cuartos de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Juan Molina. | Pablo Méndez, Srío.

El Alcalde que suscribe.

Hace saber: que la señora Agueda Henríquez, mayor de edad y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico...

Alcaldía Municipal: Toucatzapeque, julio veintiseis de mil novecientos siete. | Ignacio Quijano. | Rafael López, Srío.

El Alcalde que suscribe.

Hace saber: que la señora Agueda Henríquez, de este domicilio, solicita a nombre propio título de propiedad de un solar urbano sito en el perímetro del valle La Unión...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Toucatzapeque, a las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | Ignacio Quijano. | Rafael López, Srío.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Luis Ayala, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica...

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | Manuel E. Martínez. | C. Menéndez, Srío.

Florencio Pineda, Alcalde Municipal en ejercicio por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matea Espinosa, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | Florencio Pineda. | Bruno Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Laureano Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario...

extiende título legal de un predio rústico, sin cargas reales ni derechos proindivisos...

Dado en la Alcaldía Municipal: Juyutla, a las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Cecilio Martínez. | Rafael Aguilera, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilohuasco.

Hace saber: que el señor Ignacio Carola, de treinta y ocho años, jornalero, del valle Azacuapá de esta jurisdicción, solicita título supletorio de un terreno situado en el expresado valle...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilohuasco, julio veintitrés de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante el Juzgado en su cargo se ha presentado el señor Venancio Gámez, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de Jutiapa...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilohuasco, a las once de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Rosa Avalos, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio Los Remedios de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solares de Encarnación Villalta y Desiderio Ayala, teniendo por ese rumbo diez y siete metros quinientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Soledad Avalos y de la sucesión de Juan Córdoba, midiendo por dicho lado veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, solar de Isabel Avalos, y tiene por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Rafael Cárcamo y mide por dicho lado veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. El que se crea con derecho al predio relacionado, que ocurra & deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos siete. | Juan Molina. | Pablo Méndez, Srío. 2

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Guillén, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre conocido, situado en el cantón de El Mestizo, de esta jurisdicción, de monte, quebrado y abierto, de extensión superficial aproximadamente de una caballería, ó sean cuarenticuatro hectáreas y ochenta áreas, contiene dos casas pajizas y un obraje de elaborar añil, y linda: al Oriente, con terrenos de Matías Guardado y de la sucesión de Simón Ticas, quebrada El Zapotal de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Ticas y de Sixto Guardado, del mojón del pacón, por el filo de la loma de El Ojo Agua, al terreno del doctor Domingo López; al Poniente, con tierras de la hacienda Concepción Shibucle, de propiedad del doctor López, ya expresado, por el filo de la loma de El Guayabito, á bajar al portillo del mojón de la curtidera; y al Sur, con terrenos del mismo doctor López y el de Matías Guardado, del portillo antes referido, línea recta á la zanjuela de El Zapotal. El terreno descrito se compone de cuatro porciones que hubo el solicitante por compra al doctor Domingo López, Francisco Arcia, Nicolás Guillén, Raimunda y Gregoria Arcia. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo en este Juzgado dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos siete. | Filberto Avilés. | T. O. Martínez, Srío. 2

Se hace saber: que el señor Irene Quijano, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un rancho de tejas de cinco varas de largo por catorce varas y media de ancho con dos corredores, con el solar urbano respectivo situado en el centro de esta población, que mide doce varas de largo por veintidós varas de ancho ó de fondo y lindante: al Oriente, con solar de Macario Cortés; al Norte, con solar y casa de Antonio Hernández; al Poniente, con la calle y plaza pública; y al Sur, con solar de don Braulio Iraheta; siendo los colindantes de este vecindario menos el señor Iraheta que es de San Salvador; dicho predio no es dominante ni sirviente, estimándolo el interesado en trescientos pesos; y lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo, hace como dieciocho años. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, agosto primero de mil novecientos siete. | Diego Acevedo. | Lázaro López, Srío. 2

Se hace saber: que el señor Juan Antonio Hernández, de este vecindario, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un rancho de tejas de diez varas de largo, por catorce varas y media de ancho con los dos corredores y una mediagua de tejas de ocho varas de largo por cuatro de ancho, y el solar urbano en que están construidos, situado en el centro de esta población, que mide diez varas de largo ó sea de frente, por veintidós varas de ancho ó fondo, lindante: al Oriente, con solar municipal y de Macario Cortés; al Norte, solar y casa de don Rafael López; al Poniente, con la calle y plaza pública; y al Sur, con casa y solar de Irene Quijano; siendo todos los colindantes de este domicilio; construyendo los edificios, el interesado con sus propios, y el solar lo hubo por compra al señor Irene Quijano, agricultor y de este domicilio, estimándolo todo en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, agosto primero de mil novecientos siete. | Diego Acevedo. | Lázaro López, Srío. 2

El infrascripto Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Ayala, mayor de edad, agricultor y vecino de Victoria, solicitando por sí, so le extien-

da á su favor título de propiedad, de una casa y solar que estima en trescientos pesos, inmuebles que están radicados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y en la esquina que converjan las calles de Marte y la Esperanza, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de doña Rosa Amaya, mediando tapial, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Norte, linda con casa de don Felipe Bonilla, calle de por medio, y mide diez metros, treinta y dos milímetros; al Occidente, linda con casa y solar de don José María Echeverría, calle de por medio, y mide diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros; y por el Sur, con solar del doctor don Joaquín Hernández, mediando trascorral, y mide diez metros, treinta y dos milímetros; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona; y los hubo por herencia de su finado hermano bachiller don Epifanio del mismo apellido; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | José Felipe Bonilla. | Samuel Rodríguez, Srío. 1

El infrascripto Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Ayala, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, comprendidos bajo el título de la hacienda San Antonio en la jurisdicción de Victoria, la que hubo por herencia de su padre don Innocente Ayala, y de su hermano bachiller don Epifanio del mismo apellido. El primero de los mencionados terrenos tiene una extensión como de sesentisiete hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de don Arcadio Ayala; al Norte, con las de doña Francisca Gallegos; al Poniente, con las de las sucesiones de don Vicente Vidés, don Valentín Alvarenga y don Audato Hernández; y al Sur, con las de la sucesión indicada de don Audato Hernández. El segundo terreno tiene como veintiocho hectáreas de extensión, y linda por el Oriente, con tierras de los señores Silvestre Reyes y Marcos Juárez; por el Norte, con las de don Arcadio Ayala; por el Occidente, con las de don Amadeo de este mismo apellido, y por el Sur, con el de doña Apolinaria Membraño. Y el tercer terreno tiene como cincuenta hectáreas y cuarenta áreas, y linda; al Oriente, con tierras de don Amadeo Ayala; al Norte, con las del mismo señor Ayala; y las del sitio de San Jorge de Bernardino y Cruz Escobar, y de la sucesión de Magdalena de este mismo apellido; al Poniente, con las de doña Francisca Gallegos, y al Sur, con las de don Arcadio Ayala. Si alguno creyere tener derecho á los terrenos descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas h. | Ang. A. Abarca, Srío. 1

Tomás G. González, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Concepción Reyes, mayor de edad, labrador, y María del Socorro Colacho, viuda de oficios femeniles, de este vecindario ambos; solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno que poseen en los suburbios de esta población, hacia el Oriente, cercado de piedra y piña por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, de la capacidad de media manzana de medida superficial; cultivado de palos de café en fructificación, huerta, piña de castilla, maguey, árboles frutales y de construcción; sus linderos, por el Oriente, con Francisca Cruz y Encarnación Brizuela; al Norte, con Florencio Cruz y Melasio Calles; al Poniente, con Florencio y Coronado Cruz; y al Sur, con Miguel Nájera y Josefa López, todos los colindantes son de esta jurisdicción; dicho terreno lo adquirieron, el primero herencia de su finado suegro Casimiro López y por compra á Pedro López, y la segunda por compra á Victoriano Barrera. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra con sus comprobantes legales á fundar su oposición en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Laguna, Departamento de Chalatenango, á nueve de julio de mil novecientos siete. | Tomás G. González. | Braulio Quijada, Srío. 1

Marcados Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que la señora Teodora Marroquín, de treinta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa de teja, urbanos, situados en el centro de esta población, midiendo la casa nueve metros de largo inclusive un corredor, por ocho de ancho; y el solar linda y mide; por el Oriente, cincuenta metros; y linda con finca de la señora Gregoria Delgado, mediando brotones y cerca de alambrado pertenecientes á la señora Delgado; al Norte, linda veintidós metros, y linda con solar de Bernardo López, limitándose cerca

de brotón; al Poniente, mide cincuenta metros, calle de por medio, y casas de Gregoria Delgado y Leandro Martínez Reyes; y al Sur, mide catorce metros, y linda con casa y solar de Simón Pérez, cerca de pifa de por medio. Dicho solar lo hubo por compra que hizo á Juan Gil Alvarado, zapatero, vecino actual de la ciudad de Zacatecoluca, y lo estima en la cantidad de cien pesos; y el que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á veintinueve de mayo de mil novecientos siete. | Mercedes Ramírez. | Tomás Ramírez, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Hobasco,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Pablo Estrada, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariana Ticas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República el deber legal que tienen de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día 10 de agosto de mil novecientos siete. | Filberto Avilés. | T. O. Martínez, Srío. 2

Francisco Cornejo-Gálvez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Alas, procesado por el delito de allanamiento de morada y golpes á Encarnación García, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. | Francisco C. Gálvez. 2

VENTA VOLUNTARIA

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Tranquilino Serpas, como curador de la sordo-muda Benicruxa Serpas, se venderá en este juzgado en pública subasta, un derecho que su representada tiene en una finca situada en el Tepesquillo bajo, de esta jurisdicción, como de doce manzanas de extensión, conteniendo cinco mil árboles de café, más ó menos, y linda: al Oriente, con huatal de Feliciano Henríquez, brotón de por medio; al Norte, con terreno de Gabriela Segovia, camino de por medio; al Poniente, con huatales de Leandro Matas y Ruperto Serpas; y al Sur, con huatales de Leandro y Félix Jurado Matas, brotón de por medio. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra.

Librado en el juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 1

CURADURIAS

Francisco C. Gálvez, Juez de primera Instancia del Distrito de Quezaltepeque, por ministerio de ley,

Certifico: que á fojas 8 frente y vuelto del juicio civil sumario sobre nombrar curador á unos menores, se encuentra el auto que literalmente copio: "Juzgado de primera Instancia Accidental: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. Estando comprobado que los menores Ismael, Juan Zenón, Eudaldo, Horminia y Arcadia Olivares, carecen de guardador, de conformidad con el artículo 856 Pr., nombraseles á los desamparados curador interino, al señor don Juan Francisco Meléndez, á quien se hará saber para su aceptación y juramento. Citense por edicto, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima, librándose para ello el aviso del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno. | Gálvez. | Ante mí, Fernando Ferrán C., Srío. Int. || Hay dos rubricas.

Y para su publicación correspondiente, extendiendo éste en la ciudad de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. | Francisco C. Gálvez. | Fernando Ferrán C., Secretario Int. 1

CORREOS DE EL SALVADOR

Servicio de buzones

Conforme con el nuevo arreglo que se ha dado á los buzones colocados en los diferentes lugares de esta capital, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde esta fecha en adelante se registrarán dichos buzones cinco veces al día en la forma siguiente:

	1a.	2a.	3a.	4a. y 5a. visita		1a.	2a.	3a.	4a. y 5a. visita		
<i>Benjamín Quintanilla</i> , cartero buzonerero No. 24, registra los buzones siguientes:					al portal de Santa Lucía.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	
10.—Buzón No. 1.—Situado en el cabildo del barrio de San Jacinto.....	11 a. m.	5 1/2 p. m.			20.—Buzón No. 45.—Situado en la 7a. C. P., en la esquina del almacén de H. de Sola & Co.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	
20.—Buzón No. 2.—Situado en la estación del Ferrocarril Occidental.....	11 a. m.	4 1/2 p. m.			<i>Rodolfo Herrador Alfaro</i> , cartero buzonerero No. 16, registra los buzones siguientes:						
<i>José Aquino</i> , cartero buzonerero No. 12, registra los buzones siguientes:					10.—Buzón No. 3.—Situado en la 10a. A. S.; en la esquina de la casa de don Antonio López.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	
10.—Buzón No. 23.—Situado en el Hospital Rosales.....	2 1/2 p. m.				20.—Buzón No. 5.—Situado en la 6a. A. S., frente á la Administración de Rentas.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	
<i>J. Daniel Rosales</i> , cartero buzonerero No. 14, registra los buzones siguientes:					30.—Buzón No. 6.—Situado en la 4a. C. O., esquina de la casa No. 24.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	
10.—Buzón No. 2.—Situado en el cabildo de Candelaria.....	3 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	40.—Buzón No. 7.—Situado en la 6a. A. S., frente á la casa de las señoritas Andriño.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 22.—Situado en la 10a. C. P., esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	50.—Buzón No. 8.—Situado en la 5a. C. O., en la esquina de la casa de don Nicolás Osorio.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
30.—Buzón No. 23.—Situado en la 12a. A. N., esquina de la casa del doctor Rafael Vega Gómez.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	60.—Buzón No. 10.—Situado en la Gran Avenida Independencia, esquina de la casa del doctor Benjamín P. Velasco.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
40.—Buzón No. 24.—Situado en la 8a. C. P., frente al estanco "11 de Julio".	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	70.—Buzón No. 11.—Situado en la calle de Concepción, frente al "Club Federal".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
50.—Buzón No. 25.—Situado en la 8a. Calle Poniente, esquina de la "Villa Ester".	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	80.—Buzón No. 12.—Situado en la calle de Concepción, frente á la sucursal de Telégrafos y Teléfonos.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
60.—Buzón No. 26.—Situado en la 16a. A. S., inmediato á la esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	90.—Buzón No. 13.—Situado en el atrio de la Iglesia de Concepción.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
70.—Buzón No. 27.—Situado en la 18a. A. S., en la esquina de la casa ocupada por la Junta de Agricultura.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	10.—Buzón No. 14.—Situado en la 8a. C. P., en la esquina de la cantina "Fuerte Arturo".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
80.—Buzón No. 29.—Situado en la 14a. A. S., esquina de la casa de doña Amelia S. de Morán.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	11.—Buzón No. 15.—Situado en la 7a. A. N., frente al Cuartel de Artillería.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
90.—Buzón No. 30.—Situado en la 13a. A. S., frente á la casa de doña Socorro v. de Castañeda.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	12.—Buzón No. 16.—Situado esquina opuesta al Parque Arce, casa del Dr. Carlos F. Dárdano.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 31.—Situado entre el parque y el atrio de la Iglesia del Calvario.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	13.—Buzón No. 17.—Situado en la 8a. A. N., en la esquina de la casa del Dr. Rosalío Acoata Carrillo.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
11.—Buzón No. 32.—Situado en la calle nueva del Calvario, en la esquina de la casa No. 11.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	14.—Buzón No. 18.—Situado en la 10a. C. O., en la esquina de la casa del doctor Manuel Palomo.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
12.—Buzón No. 33.—Situado en la 12a. A. S., frente á la Hojalatería de J. A. Boquín.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	15.—Buzón No. 19.—Situado en la 8a. A. N., frente á la casa No. 33.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
13.—Buzón No. 34.—Situado en la 12a. A. S., frente al No. 42, inmediato á la casa de Alberto Bustamante.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	16.—Buzón No. 20.—Situado en la 10a. A. N., esquina opuesta á la casa de don L. Villacorta.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
14.—Buzón No. 35.—Situado en la 4a. C. P., frente al Colegio Normal de Maestras.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	17.—Buzón No. 21.—Situado en la 10a. A. N., frente á la casa del General Salvador Avila.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
15.—Buzón No. 36.—Situado en la 12a. A. S., frente á la casa de Pedro Ramos (Hojalatero).....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	18.—Buzón No. 38.—Situado en la 9a. A. S., frente á la casa del doctor Rodolfo B. González.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
16.—Buzón No. 37.—Situado en el "Hotel Nuevo Mundo".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	19.—Buzón No. 39.—Situado en la 8a. A. S., en Casa Blanca.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
17.—Buzón No. 42.—Situado en la 10a. A. N., frente al Banco Salvadoreño.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	20.—Buzón No. 40.—Situado en la 5a. C. O., entre el Cabildo Municipal y el Portal de Aguilar.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
18.—Buzón No. 43.—Situado en la 8a. C. P., frente á la casa No. 26.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.	21.—Buzón No. 41.—Situado en la 6a. C. O., en la esquina del almacén "La Dalia".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.
19.—Buzón No. 44.—Situado en la 7a. C. P., frente	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m.	4 á 5 p. m.						

Se suplica al público y especialmente al comercio, se sirvan dar aviso oportuno á la Administración Central de Correos, de cualquiera falta que notaren en el servicio encomendado á los carteros buzonereros.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de julio de 1907.

El Director General, *Guadalupe Lagos*.

NOTA.—El servicio nocturno de registro de buzones, se practica todos los días de las 4 á las 5 a. m., indistintamente por los carteros Félix Chorriego, Antonio Mixco, Rodrigo Morales, Nicolás Guardado, J. Antonio Escalante y Marcos H. Ramos.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, jueves 15 de agosto de 1907

NUM. 187

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Santa Ana, durante el mes de julio de 1907.

DEBE:	
A existencia anterior...	\$ 1,408.80
<i>servicios:</i>	
Hospital de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes.....	227.54
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto....	5,350.00
Productos de patentes de licores.....	80.00
Otras asignaciones acordadas fuera de Presupuesto.....	12.00
	<u>\$7,078.34</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$4,604.44
Eventuales.....	1,997.82
Por saldo á nueva cuenta.....	476.08
	<u>\$7,078.34</u>

Tesorería del Hospital: Santa Ana, 31 de julio de 1907.

El Tesorero, *G. Salazar.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

Junta de Fomento de San Salvador

Balances de saldos al 31 de julio de 1907

	DEBE	HABER
Intereses.....	\$ 1,568.71	
Comptoir d'Escompte.....	2,491.14	
Cambios.....		\$ 468.77
Teatro.....	14,738.87	
Junta de Fomento S. Salv.....		359,193.29
10% sobre multas contrabando.....		46.40
5% sobre multas policía.....		1,186.25
12½ centavos impuesto sobre café exportado.....		63,102.73
Gastos generales.....	5,140.19	
10% sobre reparos municipales.....		95.78
Obligaciones á pagar oro.....	10,750	
Primas de agua cañería antigua.....	2,500	
1% sobre dividendos compañías anónimas.....		4,298.58
Banco Salvadoreño.....	13,430.82	
Banco Occidental.....	1,370.89	
Primas de agua nueva cañería.....		4,350
Empresa de Aguas.....	436,905.13	
Caja.....	49.57	
	<u>\$460,888.61</u>	<u>\$460,888.61</u>

Tesorería de la Junta de Fomento: San Salvador 31 de julio de 1907. El Director, *Rómulo Canessa.* El Tesorero, *F. Escobar.*

Estado de la Caja el 31 de julio de 1907

	DEBE	HABER
A saldo anterior.....	\$ 166.78	
5% multas por faltas de policía.....	51.06	
1% sobre dividendos de Compañías Anónimas.....	1,298.85	
10% sobre multas contrabando.....	19.50	
10% sobre reparos municipales.....	29.50	
12½ centavos impuesto sobre café exportado.....	5,965.00	
Teatro.....	199.00	
Primas de agua, cañería antigua.....	200	
Banco Occidental.....	5,908.84	
Por Empresa de Aguas.....		\$ 4,890.84
Gastos generales.....		1,232.39
Banco Occidental.....		5,465.00
Banco Salvadoreño.....		2,195.28
Saldo.....		49.57
	<u>\$13,833.08</u>	<u>\$13,833.08</u>

Tesorería de la Junta de Fomento: San Salvador, 31 de julio de 1907. *F. Escobar.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo correspondiente al Hospital de San Miguel, habido durante el mes de julio de 1907.

CAJA	DEBE
A existencia anterior.....	\$ 522.75
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Valor de lo ingresado en este mes, así:	
Del impuesto á Patentes de Aguardiente de este Departamento...\$	62.00
Del Departamento de Morazán.....	62.00
Valor de la subvención del Supremo Gobierno correspondiente á.....	124.00
	<u>\$ 777.00</u>
<i>A servicios:</i>	
Producto del impuesto al destace de ganados recaudados en este mes.....	130.25
	<u>\$ 777.00</u>
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
[Hospital de San Miguel]	
Valor de lo invertido en este mes, así:	
En gastos de mobiliario.....	2.25
„ sueldos de empleados.....	410.00
„ gastos en refacciones.....	61.50
„ „ diversos.....	4.00
	<u>477.75</u>
Por saldo para el mes siguiente.....	299.25
	<u>\$ 777.00</u>

A servicios:

Producto del impuesto al destace de ganados recaudados en este mes.....	130.25
	<u>\$ 777.00</u>
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
[Hospital de San Miguel]	
Valor de lo invertido en este mes, así:	
En gastos de mobiliario.....	2.25
„ sueldos de empleados.....	410.00
„ gastos en refacciones.....	61.50
„ „ diversos.....	4.00
	<u>477.75</u>
Por saldo para el mes siguiente.....	299.25
	<u>\$ 777.00</u>

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, agosto 2 de 1907.

El Director, *Rómulo Canessa.* El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de julio de 1907.

CAJA	DEBE
A existencia anterior.....	\$2,198.24
<i>A fondo de Cementerio:</i>	
Producto de lo colectado en este mes:	
De cenotafios de párvulos.....\$	25.00
„ fábricas ínfimas.....	83.25
	<u>58.25</u>
	<u>\$2,256.49</u>
<i>Por fondo de Cementerio:</i>	
Valor invertido en lo siguiente:	HABER
En escavación de sepulturas.....	\$ 7.50
„ limpias del cementerio.....	126.00
„ construcciones.....	80.50
Sueldos de empleados.....	25.00
Gastos diversos.....	239.00
Por saldo para el mes siguiente.....	2,017.49
	<u>\$2,256.49</u>

Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, agosto 2 de 1907.

El Director, *Rómulo Canessa.* El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Alegría, durante el mes de julio de 1907.

CAJA	DEBE
A existencia anterior.....	\$ 120.91½
<i>servicios:</i>	
Recibido de párrocos y municipalidades, v. de los ingresos varios al mes.....	107.50½
	<u>\$ 228.41½</u>

Por Cartera de Beneficencia:

Sueldo de empleados, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....\$	29.00
Eventuales.....	185.00
Saldo á nueva cuenta.....	14.41½
	<u>\$ 228.41½</u>

Tesorería del Hospital de Alegría, 31 de julio de 1907.

El Director, *Ramón Bautista.* El Tesorero, *Antonio I. Batlle.*

NOTA—Al médico del establecimiento se le debe.....\$ 200

Por medicinas suministradas en julio se debe..... 86

Deuda total.....\$ 286

CUADRO

que demuestra las cuentas glosadas y fenecidas por los Contadores de la
Contaduría Municipal, durante el mes de julio de 1907

Departamento	Población	Clase de cuenta	Responsables	Período	Resultas pagadas	Fecha del finiquito	Nombre del Contador de glosa	
Sonsonate	San Julián	Municipal	Tesorero	1906		Julio 8		
"	"	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	"		" 8		
"	"	Cementerio	"	"		" 8		
"	Ishuatán	Municipal	Municipalidad	"		" 10		
"	"	Agricultura	"	"		" 10		
"	"	Cementerio	"	"		" 10		
"	Cuisnahuat	Agricultura	"	"		" 13		
"	"	Cementerio	"	"		" 13		
La Libertad	Colón	Municipal	Municipalidad	1905	\$ 68.50	" 8		
San Salvador	Hopango	Municipal	Municipalidad	1893		" 8		Alfredo Morales.
Chalatenango	Nueva Concepción	Cementerio y Salubridad	Tesorero	1903		" 13		
"	San Ignacio	Cementerio	Municipalidad y Tesorero	"		" 15		
"	"	Caminos	Municipalidad	"	10.00	" 15		
"	San Luis del Carmen	Municipal	"	"	1.00	" 17		
"	Citalá	Municipal	"	"		" 18		
"	"	Agricultura	Tesorero	"		" 18		
"	"	Municipal	"	"		" 18		
"	San Francisco Lempa	Agricultura	Municipalidad	"		" 18		
Sonsonate	El Progreso	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1904		" 20		
"	"	Salubridad	Tesorero	"	4.00	" 20		
Cabañas	San Isidro	Cementerio	Municipalidad	1906		" 10	Fernando Aguilar.	
"	"	Agricultura	"	"		" 10		
"	Guacotecti	Cementerio	"	"		" 13		
"	"	Agricultura	"	"		" 13		
"	Jutiapa	Cementerio	"	"		" 22		
"	"	Agricultura	"	"		" 22		
La Libertad	Teotepaque	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1906		" 8		
"	Tepacoyo	Agricultura	" " "	"		" 20		
"	"	Cementerio	" " "	"		" 20		
Usulután	Ozatlán	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1904	83.58	" 19	Carlos A. Castellanos.	
"	"	Cementerio	"	"		" 19		
"	Mercedes	Municipal	"	"	23.84	" 23		
"	"	Agricultura	"	"	7.68	" 23		
"	"	Cementerio	"	"	5.00	" 23		
Ahuachapán	San Pedro Pustla	Municipal	Municipalidad	1906	12.27	" 13		
"	"	Municipal	Tesorero	"	20.55	" 13		
San Salvador	Paisnal	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	1906		" 6	Gerardo Herrera D.	
"	"	Cementerio	" " "	"		" 6		
"	Santiago Texacuangos	Cementerio	" " "	"		" 15		
"	"	Fondo de Caminos	" " "	"		" 15		
Sonsonate	Naulingo	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1905		" 20		
"	"	Cementerio	" " "	"	\$ 145.24	" 20		
"	"	Agricultura	" " "	"		" 20		
San Salvador	Guazapa	Agricultura	Tesorero	1906		" 27		
"	"	Cementerio	"	"		" 27		
Cuscatlán	Oratorio de Concepción	Municipal	Municipalidad	1898	99.00	" 15		
"	San Cristóbal	Municipal	"	"	37.00	" 15		
Chalatenango	La Laguna	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1906		" 2	Fernando G. Palomo.	
"	"	Agricultura	" " "	"		" 2		
"	"	Cementerio	" " "	"		" 2		
"	Quezaltepeque	Agricultura	" " "	"		" 10		
"	"	Cementerio	" " "	"		" 10		
"	Paraiso	Municipal	"	"		" 16		
"	"	Agricultura	"	"		" 16		
"	"	Cementerio	"	"		" 16		
San Miguel	Lolotique	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1906		" 13	Manuel V. Herrera.	
"	"	Cementerio y Agricultura	" " "	"		" 16		
"	Chapeltique	Agricultura	" " "	"		" 19		
"	Uluazapa	Agricultura	" " "	"		" 23		
"	Quelepa	Municipal y Cementerio	" " "	"		" 27		
"	"	Agricultura	"	"		" 27		
"	Nueva Guadalupe	Municipal	"	"	0.50	" 15		
"	Moncagua	Municipal	Municipalidad y Tesorero	"	1.20	" 19		
					\$ 619.24			

Contaduría Municipal: San Salvador, julio 31 de 1907.

El Contador Municipal, M. Salazar A.

Dirección General de Estadística

Movimiento General del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de julio de 1907

Número de orden	Fecha de entrada	ENTRADAS		SEXO	ESTADO CIVIL			PROFESION Ú OFICIO	DOMICILIO	NACIONALIDAD	ENFERMEDAD	SALIDAS		
		NOMBRES			Edad	H.	M.					Solteros	Casados	Viudos
1	5	Gregorio Raimundo	20	1	...	1	...	Jornalero	San Pedro Perulapán	Salvadoreña	Bronquitis aguda	1	...	9
2	6	Felicita Pérez	15	...	1	1	...	Oficios domésticos	Cojutepeque	"	Paludismo crónico
3	10	Luis Hernández	19	1	...	1	...	Careyero	San Miguel	"	Exerema	1	...	20
4	10	Daniel Martínez	17	1	...	1	...	Tejedor	Cojutepeque	"	Chancros blandos	1	...	21
5	11	María Díaz	30	...	1	1	...	Oficios domésticos	El Carmen	"	Paludismo	1	...	21
6	12	Leonardo Alas	22	1	...	1	...	Jornalero	Suchitoto	"	Chancros blandos	1	...	21
7	13	José Ayala	23	1	...	1	...	Tejedor	Cojutepeque	"	Hemorroides internos	21
8	13	José Angel García	21	1	...	1	...	Jornalero	"	"	Accidentes sífilíticos secundarios	21
9	13	Santiago Vásquez	36	1	...	1	...	"	El Carmen	"	Fiebre perniciosa	1	...	16
10	13	María López	40	...	1	1	...	Oficios domésticos	Cojutepeque	"	Dispepsia flatulenta
11	15	Víctor Pérez	50	1	...	1	...	Jornalero	El Carmen	"	Cálculo vesical	1	...	17
12	20	Antonio Medrano	17	1	...	1	...	"	Tenancingo	"	Chancro blando y bubón supurado izquierdo	25
13	23	Pablo Rivera	29	1	...	1	...	"	El Guayabal	"	Sarna
14	23	Sixto Juárez	24	1	...	1	...	"	Monte San Juan	"	Bronquitis aguda
15	30	Marcelino Hernández	22	1	...	1	...	"	El Guayabal	"	Flemón de la pierna izquierda
Totales				12	3	11	3				6 1			

RESUMEN

	H.	M.
Existencia anterior	3	3
Entradas	12	3
Suma	15	6
Salidas	10	2
Muertos	1	1
Suma	11	2
Existencia para el 10. de agosto	4	4

Dirección del Hospital y Cementerio de Cojutepeque: 31 de julio de 1907.

D. A. Contreras,

Médico y Cirujano del Establecimiento.

José María Martínez

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Sacursal".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, agosto 14 de 1907.

Hoy á las 12 m. ancló en este puerto, procedente de Ancón, el vapor alemán "Asaún", de 3,088 toneladas de registro, con 61 tripulantes, al mando de su capitán R. Pacifler; trae para este puerto 1,973 bultos de mercaderías y al pasajero Fernando G. Prieto, procedente de Panamá; sin correspondencia. Patente de sanidad limpia.

La Unión, agosto 15 de 1907.

Ayer á las 6 y 30 p. m. ancló en este puerto, procedente de San Francisco á intermedios, el vapor N. A. "New Port", de 1,806 toneladas de registro, con 81 tripulantes, su capitán W. J. Russell; trae para este puerto 106 bultos de mercaderías, 2 sacos, 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Jesús Woney, procedente de Mazatlán; Cástulo Flores S. y señora, José de Jesús Gato, Coronel Moisés Angel, Samuel Quiñonez, señora A. M. Molina, Estela Olimpia y Pompilio Molina, Mercedes y Salvador Martínez, procedentes de Acajutla, y señora Aminta M. de Montiel, Enrique Araujo, Lee Roy Cannon, Tomás Méndez y Luis Domínguez, de La Libertad. Patente de sanidad limpia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Sonsonate, del 10. al 31 de julio de 1907.

No conocidos.—Miguel Carea, Margarita Fernanda, Ercilia Galán, Simona Cabrera, Adela Góchez de Escalante, J. Antonio Castro, Juan Salazar, Angela Cortés, Francisco Zaldaña, Mariana Martínez, Carlos Ayala, Narciso Rodríguez, Petrona Recinos, Manuel Montes, Antonio Portillo, Santos M. de Cristales, Secundino Arcona, Marcelina Vásquez, Felipe Ramírez y Gladalla Inculi.

Ausente.—Isabel Linares, María Zeledón, Pedro Delgado [2], Gregorio Arana, Rosa Lemua, Jorge Alfonso, Ruperta Branas, Fernando Trigueros, Enrique Irizarri, Antonio González, Luis Marroquina, Mannel Huezo, Francisco Gallardo, Isabel Sosa [2] y Miguel San cristófol.

Rezago en la Administración de Santa Ana, del 10. al 31 de julio de 1907.

Desconocidos.—Felicita Jirón, María Hernández, Cruz Valencia, Camila M. Manzana, Francisco Bernhard, Rosario Morales, Arturo Pineda [2], Pedro Rodríguez, Juan Carpio, Victoria Chaguen, Tiburcio Regalado, Antonio Zúñiga, Pedro Soberani López, Aurelio C. Núñez, Vicenta de Mendoza, Gregoria Velásquez, María Pabil, Concepción Sifontes de Aguirre, Teodora Labos, Simón Mayorga, Ventura Dubón, Samuel Quintero, Amalia F. de Trinidad, Victoria Bracamonte, Francisco Cabrera, José María Cleofas Menjivar, Manuela Cárcamo [2], Guillerma Cárcamo, Antonio Bonilla, Simón Amsya y Ezoquiel Peña.

Ausente.—José Ponsa.
No está en la policía.—Julio Angulo.
Ausente.—Octavio Araya [2].
Desconocidos.—Andrés Serpas y Josefina Montes H.
Ausente.—Miguel A. Hernández.

Domicilio ignorado.—Tomás Angel Vásquez y Rodrigo Recinos.
Desconocidos.—Melosio S. Serán, María Hernández, María Mendoza, María Guerra y Luis Arévalo.

Falleció.—F. Villares.
Rehusada.—Albert John Scherzer.

Desconocidos.—Elena V. de Meléndez, Antonio Bonilla, Emelina Cienfuegos, María Hernández, Mercedes Díaz, María Pabil, Elena de González, Cecilia Calderón y María Hernández, [Todas estas son tarjetas postales.]

Ignórase cual fue.—Casa de Música Primera.
Certificado, domicilio ignorado.—Francisco Ginel y José Antonio Ríos.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 14 de agosto de 1907.

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleres en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente á los alumnos libres que no pretenden á un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 18 de 1907. | *Francisco G. de Machón.* 30—3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Santiago Mestanza, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado La Poza Larga, jurisdicción de Caacopera, de cinco manzanas de capacidad, lindante: por el Norte, en el río Torola donde está un árbol de guanano que en este lugar se pondrá un mojón, y con rumbo al Sur, tomando una quebrada aguas arriba de ésta hasta salir al camino real que viene de la Estancia, y con rumbo al Oriente, por sobre el camino real hasta llegar á un árbol de guanano donde se pondrá otro mojón; cambiando rumbo al Norte, en línea recta por sobre una lomita á caer al río antes mencionado, rumbo al Oeste, aguas abajo de éste á llegar al lugar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio veintiséis de mil novecientos siete. *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel de Jesús Alvarez, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Jacinto Montoya, tres terrenos rústicos situados en jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután; uno de ellos conocido por El Aguacate, y linda el primero: al Oriente, con huatales de Pedro Angulo, Juan Antonio Ayala y Juan Anselmo Flores; al Sur, con huatales del mismo Ayala y camino real que va para Usulután de por medio; al Poniente y Norte, con huatales de Jerónimo Javier y Eugenio Herrera, y camino de por medio; el segundo linda: al Oriente, con huatales de Eusebio Nieto; al Sur, con huatales de Francisco y Vicentiano Aranjó; al Poniente, con huatales de Jerónimo Flores, camino real de por medio; y al Norte, con terreno que fue egido de Santiago de María, separado por una zanja; el tercero linda: al Oriente, con huatales de Ireneo Caballero, lo mismo que al Sur; al Poniente, con huatales de Felipe Nieto; y al Norte, con huatales de Manuel Rosales; cuyos terrenos adquirió por consecución municipal. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio veintidós de mil novecientos siete. *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Jil Durán, un terreno rústico, situado en el lugar denominado Sobadero, jurisdicción de Intipucá, de cinco manzanas de capacidad y linda: al Oriente, comenzando desde la orilla del estero conocido con el nombre hacia á la orilla de una zanjuela, y pasando por un palo de carrito que está por el borde del cauce, línea recta hasta lindar con terreno de propiedad del señor Luciano Carballo; al Norte, lindando con terreno del mismo Carballo, hasta llegar á donde hace esquina el señor Mercedes Vargas; al Poniente, linda con el mismo Mercedes, hasta el manglar; y al Sur, linda con el mismo manglar y el estero, hasta el lugar donde se empezó la medida. Lo hubo por consecución que le hizo el Alcalde Municipal de Intipucá. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio diez y nueve de mil novecientos siete. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Adán Barreyro, solicitando se inscriba por primera

vez á favor de doña Gregoria Araya, una casa y su correspondiente solar urbano situado en el barrio de la Merced, de esta ciudad, que mide el solar: de Oriente á Poniente, veintitrés metros ochocientos veintiséis milímetros; y de Norte á Sur, cuarenta y ocho metros novecientos seis milímetros, y linda en su conjunto: al Este, con casa y solar de don Joaquín Eufasio Guzmán; por el Setentrion calle de la Paz de por medio, con casas de los herederos de las fincas Mónica y Luisa Padillas; por el Oeste, con casa de don Margarito Cubas, y por el Medio Día con casa de la señora Francisca Coto. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta en el término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil novecientos siete. | *Luis Santín.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Regino Figueroa, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un lote de terreno que le fue adjudicado en la partición material del terreno denominado "Los Panales", situado en el cantón San Juan, de la propia jurisdicción de Metapán, marcado dicho lote con el número dos y constante de doscientas treinta y ocho hectáreas, ochenta y ocho áreas, diez metros siete décimos cuadrados, equivalentes á cinco caballerías veintinueve manzanas ocho mil setecientos cuarenta y nueve varas cuadradas y cuatro décimos, con las siguientes colindancias: al Norte, con el Ingenio San Miguel, de doña Soledad de Luna; al Este, el terreno "San José", quebrada de agua de la misma propiedad; al Sur, el lote número uno medido á favor de Rosa O. de García, Federico G. Domingo, Roldolfo, María Luisa y Virginia Oliva; y al Oeste, con "San Julián Calera", y "San Antonio", en el perimetro siguiente: desde un punto de la quebrada "El Caliche", que es mojón lineal de "San Julián Calera", y esquinero del lote que se demarca y del número uno; lindando á la derecha con este último aguas arriba de la quebrada; al Norte, sesenta y cinco grados cincuenta minutos este, treinta y tres y medio decímetros hasta la cabecera de una cascada que forma la quebrada "Pozos Zarcos", encontrándose en el trayecto las confluencias de las corrientes "De la Mica y El Panal", dejando la quebrada; al Sur, diez y ocho grados diez minutos, Este, cuarenta y un decímetros hasta el esquinero "La Piedrona"; y al Sur, ochenta y siete grados diez minutos Este, ciento sesenta y ocho decímetros y medio hasta el lindero con la hacienda "San José", quebrada de agua lindando con esta última; al Norte, quince grados, quince minutos Oeste, ciento tres decímetros seis metros hasta el segundo mojón "Pozos Zarcos", llevando terrones del ingenio San Miguel, á la derecha; al Norte, setenta y siete grados treinta y cinco minutos Oeste, veintitrés decímetros hasta el primer mojón "Pozos Zarcos"; al Norte, sesenta y ocho grados cuarenta y dos minutos Oeste, ciento veinticuatro decímetros hasta el esquinero "El Panal"; al Sur, ochenta y cuatro grados Oeste, veinticuatro decímetros; al Sur, setenta grados Oeste, nueve decímetros siete metros; y al Oeste, franco quince decímetros nueve metros hasta el mojón angular "San José", que corresponde como tal á las propiedades "San Antonio" y "San Julián Calera", y al Sur, tres grados cincuenta y seis minutos Oeste, ciento nueve y medio decímetros, hasta el punto donde principia esta circunvalación. El lote descrito le cupo al presentado señor Figueroa, por compra que de sus respectivos derechos hereditarios hizo á los señores Roldolfo, Natalia y Salvador Menéndez Plata; en una tercera parte del total del terreno que se ha dividido, estando esta comprendido en los linderos generales siguientes: al Norte, con la hacienda "San Miguel"; al Este, con esta misma y la denominada "San José", quebrada de agua; al Sur, con la hacienda "Tecomates"; y al Oeste, con "San Rafael Carrizal", "San Juan Calera", San Julián Calera" y "San Antonio". Quien se crea perjudicado puede ocurrir á esta oficina dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad e Hipotecas: Santa Ana, julio veintinueve de mil novecientos siete. | *Rafael A. Orellana.* 2

EJECUCIONES

José María Avalos, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Rubén Torres Córdoba, contra la sucesión de Bartolo Gaitán, representada por el curador Arturo Abraham Amaya, reclamándole cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un huatal cercado de paja, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión por cada uno de sus rumbos, situado al Oriente de esta población, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Simón Sol, hoy del doctor Francisco Monterrey; al Norte y Poniente, con terreno de Pioquinto Claros; y por el Sur, camino nacional intermedio con huatales de Andrés Marillo y Cayetana Bonilla, una carreta enyantada de la propiedad del difunto Gaitán. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal,

Juzgado segundo de Paz: Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | *José María Morales.* | Ante mí, *Guadalupe Flores,* Srío. 2

Por ejecución promovida por don Lázaro Valdés, contra Jeremías Arévalo, Soledad Castillo, Ana Estrada de Arévalo y Servanda Estrada, por novecientos pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado los bienes siguientes: Un terrero situado en el cantón "El Cuje", jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de setenta áreas de extensión, más ó menos, cultivado en parte de caña y el resto inculto. En este terreno se encuentra el patio para secar café y una casa cubierta de teja, de diez y seis varas tres cuartas ó sean trece metros quinientos cuarenta y siete milímetros de largo, por once varas una tercia ó sean nueve metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros de ancho con todo y corredor; la casa está construida sobre paredes de adobe, y todo el inmueble linda: al Oriente y Sur, con propiedad de Tomás Jiménez; al Poniente, con terreno que fue de don Rafael Castro; y al Norte, con propiedad de la señora Antonia Mendoza. Otro terreno inculto, situado en el mismo lugar, compuesto de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de la herencia yacente que adelante se describirá; al Norte, con propiedad de Víctor, Ciriano y Alejandro, todos de apellido Martínez; al Poniente, con terreno de Tomás Hérriz; y al Sur, con propiedades de la señora Antonia Mendoza y de Rosendo Castro, que fue esta última de Rafael Castro, camino de por medio. Una finca de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, situada en el mismo cantón, cultivada de café en fructificación, y linda: al Oriente, con finca de Rosendo Castro; al Norte, con la de Joaquín Alvarez; al Poniente, con el terreno anteriormente descrito, perteneciente á la herencia yacente de que se trata; y al Sur, con finca del mencionado don Rosendo Castro. Otra finca cultivada de café cosechero, compuesta de una manzana, ó sean setenta áreas de extensión, situada en el lugar llamado "Joya de Shucucuyo", en los suburbios del barrio de Apaveca, de la ciudad de Chalchuapa, y linda: al Oriente, con propiedad de Venancio Valenzuela; al Poniente y Sur, con finca de Pedro Hurtado; y al Norte, con finca de la sucesión de Francisca Guerra. Otra finca, situada en el mismo lugar que la anteriormente descrita, de setenta áreas de extensión, cultivada de café en fructificación, y linda: al Norte, con finca de Pedro Hurtado; al Oriente con la de don Angel Medrano; al Poniente, con finca de doña Concepción Morales; y al Sur, camino de por medio, con finca de la sucesión de Máximo Medina. Una casa, situada en el barrio de Apaveca, de la ciudad de Chalchuapa, de teja, sobre paredes de adobe, de reciente construcción, con un corredor hacia el rumbo Norte, de esquina, y mide de largo once metros quinientos cincuenta y dos milímetros, por nueve metros seiscientos noventa milímetros de ancho con todo y corredor, y el solar en que está construida mide de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos milímetros hacia el rumbo Oriente; diez y ocho metros de Sur á Norte, hacia el Poniente; y veintitrés metros de Oriente á Poniente, hacia el rumbo Norte, y linda todo el inmueble; al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de don Francisco Morán y Jesús Zepeda; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nicolás Mendoza; al Poniente con casa y solar de la sucesión de Jesús Melgar, cerca de piedra y callejón de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa de Rafael Córdoba. Un caballo torcillo, de la propiedad de uno de los deudores, don Jeremías Arévalo, andador, de silla, y de regular vida, herrado con este fierro.....

Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana á las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas.* | *José María Orellana,* Srío. 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Asunción Viscarra, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos pidiendo título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón del "Llano de doña María", de esta jurisdicción, consta de doscientas cuarenta y cinco áreas de terreno inculto, y sus herederos son: al Oriente, con terreno de Matilde Quezada, Miguel Caballero y Pedro Vanegas, cercas de paja y zanja de por medio, al Norte, con terreno de Marcela Viscarra; al Poniente, con terreno de Higinio Castañeda, y don Luis Tobar; y al Sur, con terrenos de Francisca Barahona, Rafaela Castañeda y Mariquita Díaz, camino nacional de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á dos de agosto de mil novecientos siete. | *Sixto Alberto Padilla.* | *Antonio Dulce,* Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Orellana, de cuarentiñ años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de dos hectáreas y ochenta áreas de medida superficial de que está en posesión, situado en el paraje denominado San Antonio Ojos de Agua de esta jurisdicción, de naturalza fértil la mitad y la otra mitad árida, lo tiene acotado de cercas de piedra, zanja y piña, lindando: al Oriente, con terreno cerrado de Juan Orellana desde un zanjón donde está un árbol de amate línea recta hacia al Norte hasta llegar al lindero del terreno de Apanta; de allí línea recta hacia al Poniente, hasta llegar á la quebrada El Zapote lindando al Norte siempre con el terreno de Apanta; se continúa hacia al Sur, lindando camino de por medio; al Poniente, con potrero de Bernabé Tejada; y al Sur, con terreno del mismo Juan Orellana, camino de por medio, hasta llegar al zanjón y árbol de amate donde se comenzó, siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene ninguna carga real y no está en proindivisión y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al terreno, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nueva Concepción, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos siete. | *Federico Chinchilla.* | Ante mf. *Angelino Pérez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Jesús Castañeda, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar que de buena fe posee en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, el cual mide de frente siete metros quinientos veinticuatro milímetros y de fondo treinta y tres metros ciento cuarenta milímetros, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real ni proindivisión ninguna y linda: por el Oriente, con casa y solar de Isabel Macal; al Norte, con solares de la misma Macal y Dolores Velado; al Poniente, con casa de la misma Velado; y al Sur, calle de por medio con solar y casa de Saturnina Marroquín de Galeano. Lo hubo por compra que hizo á Belarmina viuda de Figueroa, de oficios domésticos y de este domicilio, lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las ocho y cuarto de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos siete. | *Fernando Barrientos.* | *Gonzalo González*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Rivera, de veinticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas de extensión de que está en posesión material, situado en el lugar llamado Ojos de Agua de esta jurisdicción y lo tiene acotado con cercas de piedra, zanja y piña, lindando: al Oriente, calle que conduce á Metapán de por medio, con terreno de don Pablo Castro; al Norte y Poniente, con terreno de Juan Orellana; y al Sur, con terreno de Bernabé Tejada y posesión de Roque Cortés, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real ni proindivisión alguna y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día dieciséis de julio de mil novecientos siete. | *Federico Chinchilla.* | *Angelino Pérez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que Luis Calderón, de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano, de superficie plana donde tiene su casa de habitación que posee de buena fe, situado en el barrio Las Delicias, de esta villa; y mide de frente, al Norte y Sur, once metros, y de fondo, al Oriente y Occidente, veintiocho metros en líneas rectas; la casa mide de largo once metros, y nueve de ancho inclusive el corredor, es de tejas, paredes de adobe, con corredor, en buen estado, y linda todo el inmueble: al Oriente, con solares de Margarita Carranza y María Rivas, pared propia y cerca de brotones de por medio; al Norte, con casa de doña Bernabé Tisnado, mediando calle; al Poniente, con casa y solar de Felicitas Navarrete; divididos por pared propia y cerca de brotón de la colindante; y al Sur, con solar de Nicolás Pino, limitados por mojonas de madera. El solar descrito lo adquirió por compra á Doroteo Morales, de este domicilio, y la casa la construyó después el solicitante con sus propios fondos, no es un predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona ni está en proindivisión con ninguno, y estima todo el inmueble en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Esteban, Departamento de San Vicente, julio ocho de mil novecientos siete. *Andrés Perdomo.* | *M. Flores*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Elena Peñate, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa sitos en el barrio de Las Animas de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son: por el Oriente mide la casa y solar, quince metros cincuenta centímetros y linda calle de por medio, con solar y casa de Faustino Macal; por el Sur, mide el solar catorce metros, y la casa nueve metros treinta centímetros y linda calle de por medio, con solar y casa de Agustín Castro Toledo; por el Norte, mide lo mismo que por el Sur; y por el Poniente, lo mismo que por el Oriente, y linda con solar de la sucesión de Beatriz Guevara; y por el Norte, con solar de José Catarino Peñate; de fondo mide el solar: de Norte á Sur, diez y siete metros, y la casa con todo y corredor nueve metros. En el interior hay una mediagua; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión ninguna; lo hubo por donación tácita que le hizo el municipio; lo estima en mil pesos; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | *Francisco Castro.* | *Gerardo Rivera*, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí, el señor Antonio Rivera, mayor de edad, pequeño agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa pajiza á orillas de éste pueblo, en regular estado, con corredor de teja, que mide seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar mide y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar de Ignacio Zaldúa, con treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, cerca de alambre de por medio, con solar de la sucesión de Antolín Boltrán, con treinta y cinco metros noventa y ocho milímetros; al Norte, con casa y solar de Julián Hernández, cerca de alambre de por medio, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, con la sucesión de Saturnino Beltrán, doce metros quinientos cuarenta milímetros. Los inmuebles los hubo por compra á la señora Sara de León, vecina de San Julián, hace como tres años, y no tienen cargas ni derechos reales á favor de un tercero, ni están en proindivisión, estimándolos en cien pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho en los bienes referidos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á las cuatro de la tarde del día veinte y siete de julio de mil novecientos siete. | *Antonio Reina.* | *Policarpo Sigüenza*, Srio. 3

Pío Mozo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Corón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee y que está situado en el barrio de La Palma de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda con solar y casa de Jacinta Castro, midiendo por este rumbo treinta y cinco metros; al Norte, linda con solares y casas de los señores Catarino Galán, Estanislao García, Onofre Cerón y Mercedes Gómez, teniendo por este lado sesenta y cinco metros; al Sur, con solar de Andrés Carón y solar y casa de Catarina Cortés, y mide setenta metros; y al Poniente linda con solar y casa de Bernardo Colindres, quebrada de por medio, y mide por este rumbo cinco metros; no teniendo proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las tres de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | *Pío Mozo.* | *Ursulino Salamanca*, Srio. Int. 3

Pío Mozo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Magdaleno López, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto denominado El Cerrito de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad, cultivado en parte de naranjos y otros árboles frutales, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Jerónimo Barbero hijo; al Oriente, con terreno de Victoriano Campos; al Sur, con terreno de Pedro Hernández, calle en medio; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Miguel Valladares; que no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con de-

recho en el inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Santiago Nonualco, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos siete. | *Pío Mozo.* | *J. Calero G.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ramón Antillón, de cuarenta y dos años de edad, casado, agricultor en pequeño, vecino del valle San Isidro Los Planes, de esta jurisdicción, y originario de este pueblo, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de manzana y media de capacidad, que posee desde el año de mil novecientos cinco, situado en el referido valle, de buena fe; sus dimensiones y linderos son los siguientes: lindando al Norte, con terreno de Pedro Hernández, mojonas brotones de pito; al Poniente, con terreno de Nicolás Melara, mojón zanja de por medio; al Oriente, con terreno de la sucesión del difunto Ramón Méndez, línea quebrada pasando por la orilla de un salto y camino de por medio; y al Sur, con terreno del señor Saturnino Ramírez, mojonas divisorios brotones de pito línea recta. El terreno demarcado es rústico, no tiene gravamen por no ser dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real con una persona ni está en proindivisión con ninguno como se ha dicho; los colindantes son vecinos de este pueblo; lo adquirió por compra que hizo á los señores Santiago, Antonio, Andrea y Juana Méndez, todos mayores de edad, los dos primeros jornaleros, y las dos últimas de oficios domésticos y de este domicilio, según consta de la escritura pública que ha presentado; está cultivado de café, árboles de durazno, plátano y naranjos; el interesado estima el inmueble en doscientos cincuenta pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las once de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. | *Saturnino Ramírez.* | *Hilario Luna*, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Ayala, como procurador de su esposa doña Francisca Gallegos, solicitando título supletorio de un terreno rústico, comprendido bajo el título de la hacienda San Antonio, en el cantón de este nombre, de la jurisdicción de Victoria, el que tiene una extensión superficial como de sesenta y siete hectáreas y veinte áreas, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de la propiedad del peticionario, de don Arcadio Ayala y de las señoras Magdalena y Vicenta Escobar; al Norte, con el río Lempa; al Occidente, con los de la sucesión de don Vicente Vides; y al Sur, con los del peticionario. Si alguno creyera tener derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sansuntepeque, á veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Samuel Cárdenas R.* | *Ang. A. Abarca*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Francisca Arana, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres solares urbanos con sus correspondientes casas situados dentro del perímetro de esta población, y son los siguientes: en el Centro, un solar que mide al Oriente, quince metros, trescientos noventa milímetros, lindando con solar y casa de don Arcadio Góchez; al Poniente, con casa del Banco Salvadoreño, con la misma medida anterior; al Norte, quince metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con casa de doña Elena Salaverría viuda de Pérez; calle de por medio; y al Sur, la misma medida del Norte, lindando con solar del mismo don Arcadio Góchez. La casa correspondiente á este solar es de teja sobre horcones y paredes de bajaroque y mide frente de Oriente á Poniente, el largo del solar, y de fondo inclusive el corredor, nueve metros quinientos sesenta milímetros, agregado hay una mediagua y los estima en quinientos pesos. Otro solar situado en el barrio de Santa Lucía, que mide al Oriente, ocho metros cuatrocientos veinte milímetros, lindando con solar de don Mauro Salaverría; al Poniente, la misma medida, lindando con solar de la sucesión, de don Mariano Pimental, y casa de don Mauro Salaverría, calle de por medio; al Norte, mide diez y ocho metros, lindando con solar de doña Juana Ríos; y al Sur, diez y ocho metros, con solar y mediagua de don Mauro Salaverría. La casa es de lámina de zinc sobre horcones y paredes de adobe y reglas, tiene de frente seis metros seiscientos sesentisiete milímetros, y de fondo con todo el corredor seis metros cincuenta milímetros. Estos inmuebles los estima en doscientos pesos. El tercer solar y casa están situados en el barrio del Calvario, y contiene; al Oriente, veintitrés metros doscientos milímetros, y linda con solar de don Gavino Mata; al Poniente, veintiséis metros ciento diez milímetros; lindando con solar línea de don Antonio Magaña, y mediagua de Wenceslao Vargas, calle de por medio; al Norte, veintidós metros ochocientos sesenta milí-

metros, lindando con casa y solar de Marcela Vásquez; y al Sur, veintidós metros seiscientos cincuenta milímetros, lindando con casa y solar de Anselmo Ramos. La mediagua está en galera, cubierta con lámina de zinc, y tiene de frente ocho metros cuatrocientos sesenta milímetros, y de ancho con todo y corredor siete metros. Lo estima en trescientos pesos. Los inmuebles descritos los adquirió por herencia de su finado padre don Domingo Arana, y quien se crea con derecho á ellos, que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: *Juayán*, julio veintitrés de mil novecientos siete. | *M. G. Martínez*. | *J. M. Morales*, Srio. 3

Luis Cetino, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Sosa, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda por esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil situado en los suburbios de esta villa, hacia al lado Sur, y en esta jurisdicción, que mide doscientas diez áreas ó sean tres manzanas, que estima en sesenta pesos, y linda: al Norte, con terreno de Ramón Solano, camino de por medio; al Sur, con terreno de Francisco Orantes Córdoba, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de María Saturnina Castillo, río de Achinca de por medio; y al Poniente, con terreno de Ido-fonso Surio, quebrada de por medio; el terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo á Gordiano Herrera, ya difunto, y á los sucesores de ésta; no tienen ninguna carga real, ni proindivisión con ninguna persona, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á las tres de la tarde del día veintitrés de julio de mil novecientos siete. | *Luis Cetino*. | *Leandro Martínez Reyes*, Srio. 3

Don Natividad Panameño, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Tránsito de esta población, que hubo por compra de buena fe á la señora Paula Aguilón, de este vecindario; linda el solar: al Oriente, con solar de José María Alvarado é Isabel Monje, trascorral de por medio, y mide cuarenta metros ciento veinticuatro milímetros; al Norte, con solar de Florencio Rivas, sirviendo de límite un trascorral, y mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, y linda con solar y casa de la Escuela de niñas; y al Sur, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con la Iglesia parroquial de esta villa, calle pública de por medio. La casa que está construida en el solar descrito, es de paredes de adobes, cubierta de tejas, en buen estado de servicio, mide de largo diez metros, y de ancho, inclusive el corredor, ocho metros; anexa á dicha casa está construida una casa-mediagua hacia el interior, de once metros de largo y seis de ancho. El inmueble descrito es dominante y no sirviente, no tiene carga ó derecho real que lo afecte ni está en proindivisión con persona alguna, y lo estima en trescientos pesos. Para los efectos de ley, se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, á veinte de julio de mil novecientos siete. *Francisco R. Alfaro*. | *Andrés Arias*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejo Boltrán, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que fueron ejidales sitos en el cantón de San Lucas de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de ciento veintiocho áreas, y linda: al Norte, con terreno de Leandra Beltrán; al Oriente, con terreno de Félix Beltrán; al Sur, con terreno de don Mariano Antonio Molina; y al Poniente, con terreno de Pabl. López, callejón de por medio; la segunda porción se compone de setenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de Brígido Beltrán; al Poniente, con terreno de Marcelino Torres, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Dolores Ortiz. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente en legal forma.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Juan Molina*. | *Pablo Méndez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Brígido Beltrán, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fue ejidal, sito en los cantones de San Lucas y Potrero de Santa Lucía de esta jurisdicción, cuyo terreno es compuesto de dos porciones, teniendo la primera porción ciento veintiocho áreas, y segunda compuesta de ciento cinco áreas, compradas ambas porciones los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de don Mariano Antonio Molina, calle de por medio; al Norte, con terreno de don María-

no Antonio Molina y Dámaso Beltrán; al Poniente, con terreno de Marcelino Torres, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Alejo Beltrán, Mariano Antonio Molina y sucesión de Simón Ortiz. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres y tres cuartos de la tarde, del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Juan Molina*. | *Pablo Méndez*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Agueda Henríquez, mayor de edad y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, sito en el lugar llamado Río de los Plátanos de esta jurisdicción, que fue ejidal, consta de ciento cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisca Anzora, dividido por la falda de una altura; al Sur, con terreno de la misma Anzora, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Dámaso Marroquín, río de por medio; y al Norte, con terreno del mismo Dámaso Marroquín, brotones y zanja de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, julio veintiseis de mil novecientos siete. | *Ignacio Quijano*. | *Rafael López*, Srio. 3

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Agueda Henríquez, de este domicilio, solicita á nombre propio título de propiedad de un solar urbano sito en el perímetro del valle La Unión de esta jurisdicción, compuesto de siete metros quinientos treinta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, y doce metros quinientos cuarenta milímetros de Sur á Norte, en dicho solar tiene construida una casa pajiza de paredes de bajareque, y linda ambos inmuebles: al Oriente, con terreno de José María Morales, calle de por medio; al Sur, con terreno de Salomé Fabián; al Poniente, con el de Rosa Henríquez; y al Norte, con el de José María Morales. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, á las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | *Ignacio Quijano*. | *Rafael López*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Luis Ayala, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Junquillo de esta jurisdicción, cercado por todos sus rumbos con alambre y palo pique, compuesto poco más ó menos de cuatro manzanas, ó doscientas ochenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de José Pablo Rivera y sucesión de Bernardino Eguizabal en la hacienda Tecolocay, camino que de Las Chinamas conduce á Atiquizaya de por medio; al Sur, camino de por medio que de El Junquillo conduce á esta ciudad, con terreno de la sucesión de Miguel Eguizabal y de Abel Escobar; al Oriente, con terreno de Fermín Aguirre, camino de por medio; y al Poniente, con terreno de Pablo Rivera, camino de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por compra hecha á Florencio y María Concepción Eguizabal. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez*. | *G. Menéndez*, Srio. 3

Florencio Pineda, Alcalde Municipal en ejercicio por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mutea Espinosa, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando para sí título escrito de dominio de un predio rústico que posee de buena fe situado en el paraje Motancingo de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de extensión superficial, cercado por todos sus rumbos, pero siendo la cerca del Oriente del colindante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, lindante: al Norte, con terrenos de don Manuel Aris vecino de Ahuachapán; al Oriente, con terreno de Valeriano Beltrán; al Poniente, con terreno de la señora Gregoria Coa de Gil; y al Sur, con terreno de don Marcelo Mendoza. Los últimos tres colindantes son de este domicilio. Ofrece la solicitante pagar el impuesto de manzanaje, conforme lo determina el art. noventa y uno de la ley agraria. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, á las nueve de la mañana del día veintisiete de julio de mil novecientos siete. | *Florencio Pineda*. | *Bruno Jiménez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Laureano Ruiz, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le

extienda título legal de un predio rústico, sin cargas reales ni derechos proindivisos, de superficie quebrada, de tierra fértil, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, situado en el paraje el "Carrizal" de esta jurisdicción, cuyos linderos y mojones son: al Norte, con fundo de don Pedro Morán, maderado de hule de por medio y de mojón al Noroeste un árbol de exhoti; al Oriente, con fundo de su propiedad y sucesión de Miguel Arévalo, camino real de Ataco para Guaimango de por medio y alambrado; al Sur, con fundos del mismo señor Morán, de Gabriel Garay y de don Sebastián Zaldaña, quedando un árbol de estoraque de mojón al Sureste; y al Poniente, con fundos de los mismos señores Morán y Zaldaña, sin mojones. Lo hubo por compra á Pedro Garay, mayor de edad, de este vecindario; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las ocho de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | *Cecilia Martínez*. | *Rafael Aguilera*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que el señor Ignacio García, de treinta y ocho años, jornalero, del valle Azacualpa de esta jurisdicción, solicita título supletorio de un terreno situado en el expresado valle, en el punto denominado Las Ventas, en el desparte de los caminos que se dirigen á Las Huertas á San Francisco del Norte, siendo plano, de monte y aradas, de la capacidad aproximadamente de catorce manzanas ó sean noventa y ocho hectáreas, cercado en contorno, de zanja, piedra y piña, conteniendo como mejoras dos casas pajizas, árboles de café y frutales ó un obraje de elaborar añil, lindante; al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Manuel Alvaronga, de Manuel López, el que fue de Félix Alemán y hoy de Petrópilo Lozano, y el de la sucesión de Catarino Herrera, que posee en parte Juan López, desde el mojón del Cirión, por un camino vecinal de Las Riveras, hasta una puerta de golpe que está en terreno de la sucesión de Manuel López, y de esta sigue por una cerca de piña, hasta encontrar una cerca de piedra del solicitante, la que se sigue hasta el terreno de Alemán, y de aquí por unas cercas de piedra y piña de Catarino Herrera, á llegar á una quebrada de invierno hasta el mojón de El Manó de León; al Norte, con terrenos de la sucesión de Catarino Herrera, de Juan López y Julián López [Lupe], quebrada del Almuerzo, camino de Las Huertas, y cerca de piña de por medio, siendo mojones *lineales el Hlanucho y el del Manó de León*; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Esteban Rivera, cerca y camino vecinal de por medio; y al Sur, con los de las sucesiones de Tránsito y Esteban Rivera, cerca de piña, quebrada del Morro, río del Zapote, quebrada del Talpetate, zanja y piña y mojones del copinol é irayol de por medio. Hubo el inmueble por herencia de Natividad García. Quien se crea con derecho, ocurra dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, julio veintitrés de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *T. O. Martínez*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Venancio Gámez, mayor de edad, agricultor en pequeño y vecino de Jutiapa, solicitando título supletorio de un terreno que posee proindivisamente desde hace más de diez años, con los herederos y sucesores de su difunta esposa Dolores Franco, llamados Antonia Gámez do Orellana, Aurelia Gámez de Valencia y Dionisia Gámez, situado el referido terreno, que es rústico, en el cantón de Santa Bárbara, jurisdicción de la villa de Jutiapa, de este Distrito, conocido con el nombre El Sacamil, compuesto de montes y aradas, radicado en la margen derecha del río Lempa, comprendido bajo el título de la hacienda Santa Bárbara, -de extensión superficial de noventa manzanas, ó sean sesentitrés hectáreas, contiene una casa de tejas paredes de adobe y una cocina de paja corredores de tejas y un obraje de elaborar añil; y linda: al Oriente, con terrenos de don Cristóbal Gámez, marcando la división, una reota tirada de un gran peñón que está en la falda Norte, del Cerro del Cacao á un árbol de papaturro que está á la orilla de Lempa; al Norte, con terreno de la sucesión de don Gregorio García, río Lempa de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Leandro Echeverría, mojones de piedra reconocidos de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Rafael Guerrero y de doña Manuela Barahona de Arévalo, flos de loma de por medio. El mencionado terreno dice el petionario que lo hubo por compra á don Antonio Franco, durante la sociedad conyugal con su esposa Dolores Franco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en esta oficina dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos siete. | *Filiberto Avilés*. | *T. O. Martínez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que la señora Rosa Avalos, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio Los Remedios de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solares de Encarnación Villalta y Desiderio Ayala, teniendo por ese rumbo diez y siete metros quinientos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Soledad Avalos y de la sucesión de Juan Córdova, midiendo por dicho lado veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, solar de Isabel Avalos, y tiene por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Rafael Cárcamo y mide por dicho lado veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. El que se crea con derecho al predio relacionado, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Juan Molina. | Pablo Méndez, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Guillén, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre conocido, situado en el cantón de El Mestizo, de esta jurisdicción, de monte, quebrado y abierto, de extensión superficial aproximadamente de una caballería, ó sean cuarenticuatro hectáreas y ochenta áreas, contiene dos casas pajizas y un obraje de elaborar añil, y linda: al Oriente, con terrenos de Matías Guardado y de la sucesión de Simona Ticas, quebrada El Zapotal de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión Ticas y de Sixto Guardado, del mojón del pacón, por el filo de la loma de El Ojo Agua, al terreno del doctor Domingo López; al Poniente, con tierras de la hacienda Concepción Sihuela, de propiedad del doctor López, ya expresado, por el filo de la loma de "El Guayabito, á bajar al portillo del mojón de la curtidora; y al Sur, con terrenos del mismo doctor López y el de Matías Guardado, del portillo antes referido, línea recta á la zanjuela de El Zapotal. El terreno descrito se compone de cuatro porciones que hubo el solicitante por compra al doctor Domingo López, Francisco Arcia, Nicolás Guillén, Raimunda y Gregoria Arcia. Quien se crea con derecho al referido terreno, que se presente á deducirlo en este Juzgado dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día trece de julio de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 3

Se hace saber: que el señor Irene Quijano, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un rancho de tejas de cinco varas de largo por catorce varas y media de ancho con dos corredores, con el solar urbano respectivo situado en el centro de esta población, que mide doce varas de largo por veintidós varas de ancho ó de fondo, y lindante: al Oriente, con solar de Macario Cortés; al Norte, con solar y casa de Antonio Hernández; al Poniente, con la calle y plaza pública; y al Sur, con solar de don Braulio Irabeta; siendo los colindantes de este vecindario menos el señor Irabeta que es de San Salvador; dicho predio no es dominante ni sirviente, estimándolo el interesado en trescientos pesos; y lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo, hace como dieciocho años. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, agosto primero de mil novecientos siete. | Diego Acevedo. | Lázaro López, Srio. 3

Se hace saber: que el señor Juan Antonio Hernández, de este vecindario, se ha presentado á esta oficina, solicitando título de propiedad de un rancho de tejas de diez varas de largo, por catorce varas y media de ancho con los dos corredores y una medijagua de tejas de ocho varas de largo por cuatro de ancho, y el solar urbano en que están construidos, situado en el centro de esta población, que mide diez varas de largo ó sea de frente, por veintidós varas de ancho ó fondo, lindante: al Oriente, con solar municipal y de Macario Cortés; al Norte, solar y casa de don Rafael López; al Poniente, con la calle y plaza pública; y al Sur, con casa y solar de Irene Quijano; siendo todos los colindantes de este domicilio; construyendo los edificios, el interesado con sus propios, y el solar lo hubo por compra al señor Irene Quijano, agricultor y de este domicilio, estimándolo todo en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque agosto primero de mil novecientos siete. | Diego Acevedo. | Lázaro López, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Miguel Ayala, mayor de edad, agricultor y vecino de Victoria, solicitando por sí, se le extien-

da á su favor título de propiedad, de una casa y solar que estima en trescientos pesos, inmuebles que están radicados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, y en la esquina que converjan las calles de Marte y la Esperanza, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de doña Rosa Anaya, mediando tapial, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda: con casa de don Felipe Bonilla, calle de por medio, y mide diez metros, treinta y cinco milímetros; al Occidente, linda con casa y solar de don José María Echeverría, calle de por medio, y mide diez y ocho metros, trescientos noventa y cinco milímetros; y por el Sur, con solar del doctor don Joaquín Hernández, mediando trasecorral, y mide diez metros, treinta y dos milímetros; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona; y los hubo por herencia de su finado hermano bachiller don Epifanio del mismo apellido; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las diez y media de la mañana del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | José Felipe Bonilla. | Samuel Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Miguel Ayala, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos, comprendidos bajo el título de la hacienda San Antonio en la jurisdicción de Victoria, la que tubo por herencia de su padre don Inocente Ayala, y de su hermano bachiller don Epifanio del mismo apellido. El primero de los mencionados terrenos tiene una extensión como de sesentisiete hectáreas y veinte áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de don Arcadio Ayala; al Norte, con las de doña Francisca Gallegos; al Poniente, con las de las sucesiones de don Vicente Vidales, don Valentín Alvarenga y don Audato Hernández; y al Sur, con las de la sucesión indicada de don Audato Hernández. El segundo terreno tiene como veintiocho hectáreas de extensión, y linda por el Oriente, con tierras de los señores Silvestro Reyes y Marcos Juárez; por el Norte, con las de don Arcadio Ayala, por el Occidente, con las de don Amadeo de este mismo apellido, y por el Sur, con el de doña Apolinaria Membreño. Y el tercer terreno tiene como cincuenta hectáreas y cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con tierras de don Amadeo Ayala; al Norte, con las del mismo señor Ayala; y las del sitio de San Jorge de Bernardino y Cruz Escobar, y de la sucesión de Magdalena de este mismo apellido; al Poniente, con las de doña Francisca Gallegos, y al Sur, con las de don Arcadio Ayala. Si alguno creyere tener derecho á los terrenos descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas h. | Ang. A. Abardé, Srio. 2

Tomás G. González, Alcalde Municipal de esta población,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Concepción Reyes, mayor de edad, labrador, y María del Socorro Colacho, viuda de oficios femeniles, de este vecindario ambos; solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno que poseen en los suburbios de esta población, hacia el Oriente, cercado de piedra y piña por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, de la capacidad de media manzana de medida superficial; cultivado de palos de café en fructificación, huerta, piña de castilla, maguay, árboles frutales y de construcción; sus linderos, por el Oriente, con Francisca Cruz y Encarnación Brizuela; al Norte, con Florencio Cruz y Molelio Calles; al Poniente, con Florencio y Coronado Cruz; y al Sur, con Miguel Núñez y Josefa López, todos los colindantes son de esta jurisdicción; dicho terreno lo adquirieron, el primero herencia de su finado suegro Casimiro López y por compra á Pedro López, y la segunda por compra á Victoriano Barrera. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra con sus comprobantes legales á fundar su oposición en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Laguna, Departamento de Chalatenango, á nueve de julio de mil novecientos siete. | Tomás G. González. | Braulio Quijada, Srio. 2

Mercedes Ramírez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que la señora Teodora Murroquin, de treinta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa de teja, urbanos, situados en el centro de esta población, midiendo la casa nueve metros de largo inclusive un corredor, por ocho de ancho; y el solar linda y mide; por el Oriente, cincuenta metros, y linda con finca de la señora Gregoria Delgado, medianco brotones y cerca de alambrado pertenecientes á la señora Delgado; al Norte, linda veintidós metros, y linda con solar de Bernardo López, limitándolo cerca

de brotón; al Poniente, mide cincuenta metros, calle de por medio, y casas de Gregoria Delgado y Leandro Martínez Reyes; y al Sur, mide catorce metros, y linda con casa y solar de Simón Pérez, cerca de piña de por medio. Dicho solar lo tubo por compra que hizo á Juan Gil Alvarado, zapatero, vecino actual de la ciudad de Zacatecoluca, y lo estima en la cantidad de cien pesos; y el que se crea con derecho á dicho inmueble que se presente á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á veintinueve de mayo de mil novecientos siete. | Mercedes Ramírez. | Tomás Ramírez, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Pablo Estrada, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariana Ticas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República el deber legal que tienen de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día 10 de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 3

Francisco Cornejo Gálvez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Máximo Alas, procesado por el delito de silanamiento de morada y golpes á Encarnación García, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Quezaltenango, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. | Francisco C. Gálvez. 3

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Luis Alvarenga y Crescencio Ayala, vecinos de Nombre de Jesús, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Crescencio Amaya; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Las autoridades tienen obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srio. 1

VENTA VOLUNTARIA

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Tranquilino Serpas, como curador de la sordo-muda Enriqueta Serpas, se venderá en este juzgado en pública subasta, un cerco que su representada tiene en una finca situada en el Topesquillo bajo, de esta jurisdicción, como de doce manzanas de extensión, con teniendo cinco mil árboles de café, más ó menos, y linda: al Oriente, con huatal de Feliciano Enriquez; brotón de por medio; al Norte, con terreno de Gabriela Segovia, camino de por medio; al Poniente, con huatales de Leandro Matas y Ruperto Serpas; y al Sur, con huatales de Leandro y Félix Jurado Matas, brotón de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuspá, á las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 2

La Compañía de Comercio, Agrícola é Industrial

convoca á sus señores accionistas á Junta General ordinaria, para el día 31 de agosto corriente á las 4 de la tarde en su oficina en ésta.

San Salvador, agosto 15 de 1907.
3—1 El Gerente.

CORREOS DE EL SALVADOR

Servicio de buzones

Conforme con el nuevo arreglo que se ha dado á los buzones colocados en los diferentes lugares de esta capital, se pone en conocimiento del público y especialmente del comercio, que desde esta fecha en adelante se registrarán dichos buzones cinco veces al día en la forma siguiente:

	1a.	2a.	3a.	4a. y 5a. visita		1a.	2a.	3a.	4a. y 5a. visita
<i>Benjamín Quintanilla</i> , cartero buzono No. 24, registra los buzones siguientes:					al portal de Santa Lucía.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 1.—Situado en el cabildo del barrio de San Jacinto.....	11 a. m.	5 1/2 p. m.			20.—Buzón No. 45.—Situado en la 7a. C. P., en la esquina del almacén de H. de Sois & Co.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 2.—Situado en la estación del Ferrocarril Occidental.....	11 a. m.	4 1/2 p. m.			<i>Rodolfo Herrador Alfaro</i> , cartero buzono No. 16, registra los buzones siguientes:				
<i>José Aquino</i> , cartero buzono No. 12, registra los buzones siguientes:					10.—Buzón No. 3.—Situado en la 10a. A. S., en la esquina de la casa de don Antonio López.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 28.—Situado en el Hospital Rosales.	2 1/2 p. m.				20.—Buzón No. 5.—Situado en la 6a. A. S., frente á la Administración de Rentas.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
<i>J. Daniel Rosales</i> , cartero buzono No. 14, registra los buzones siguientes:					30.—Buzón No. 6.—Situado en la 4a. C. O., esquina de la casa No. 24.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 2.—Situado en el cabildo de Candelaria.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	40.—Buzón No. 7.—Situado en la 6a. A. S., frente á la casa de las señoritas Andriano.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
20.—Buzón No. 22.—Situado en la 10a. C. P., esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	50.—Buzón No. 8.—Situado en la 5a. C. O., en la esquina de la casa de don Nicolás Ocarrio.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
30.—Buzón No. 23.—Situado en la 12a. A. N., esquina de la casa del doctor Rafael Vega Gómez.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	60.—Buzón No. 10.—Situado en la Gran Avenida Independencia, esquina de la casa del doctor Benjamín P. Velasco.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
40.—Buzón No. 24.—Situado en la 8a. C. P., frente al estanco "11 de Julio".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	70.—Buzón No. 11.—Situado en la calle de Concepción, frente al "Club Federal".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
50.—Buzón No. 25.—Situado en la 8a. Calle Poniente, esquina de la "Villa Ester".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	80.—Buzón No. 12.—Situado en la calle de Concepción, frente á la sucursal de Telégrafos y Teléfonos.	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
60.—Buzón No. 26.—Situado en la 16a. A. S., inmediato á la esquina de la casa No. 1.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	90.—Buzón No. 13.—Situado en el atrio de la Iglesia de Concepción.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
70.—Buzón No. 27.—Situado en la 18a. A. S., en la esquina de la casa ocupada por la Junta de Agricultura.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	10.—Buzón No. 14.—Situado en la 8a. C. P., en la esquina de la cantina "Puerto Arturo".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
80.—Buzón No. 29.—Situado en la 14a. A. S., esquina de la casa de doña Amelia S. de Morán.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	11.—Buzón No. 15.—Situado en la 7a. A. N., frente al Cuartel de Artillería.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
90.—Buzón No. 30.—Situado en la 13a. A. S., frente á la casa de doña Socorro v. de Castañeda.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	12.—Buzón No. 16.—Situado esquina opuesta al Parque Arce, casa del Dr. Carlos F. Dárdano.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
10.—Buzón No. 31.—Situado entre el parque y el atrio de la Iglesia del Calvario.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	13.—Buzón No. 17.—Situado en la 8a. A. N., en la esquina de la casa del Dr. Rosalío Acosta Carrillo.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
11.—Buzón No. 32.—Situado en la calle nueva del Calvario, en la esquina de la casa No. 11.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	14.—Buzón No. 18.—Situado en la 10a. C. O., en la esquina de la casa del doctor Manuel Palomo.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
12.—Buzón No. 33.—Situado en la 12a. A. S., frente á la Hojalatería de J. A. Boquín.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	15.—Buzón No. 19.—Situado en la 8a. A. N., frente á la casa No. 33.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
13.—Buzón No. 34.—Situado en la 12a. A. S., frente al No. 42, inmediato á la casa de Alberto Bustamante.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	18.—Buzón No. 20.—Situado en la 10a. A. N., esquina opuesta á la casa de don L. Villacorta.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
14.—Buzón No. 35.—Situado en la 4a. C. P., frente al Colegio Normal de Maestras.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	17.—Buzón No. 21.—Situado en la 10a. A. N., frente á la casa del General Salvador Avilá.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
15.—Buzón No. 36.—Situado en la 12a. A. S., frente á la casa de Pedro Ramos (Hojalatero).....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	18.—Buzón No. 38.—Situado en la 9a. A. S., frente á la casa del doctor Rodolfo B. González.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
16.—Buzón No. 37.—Situado en el "Hotel Nuevo Mundo".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	19.—Buzón No. 39.—Situado en la 8a. A. S., en Casa Blanca.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
17.—Buzón No. 42.—Situado en la 10a. A. N., frente al Banco Salvadoreño.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	20.—Buzón No. 40.—Situado en la 5a. C. O., entre el Cabildo Municipal y el Portal de Agullar.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
18.—Buzón No. 43.—Situado en la 8a. C. P., frente á la casa No. 26.....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.	21.—Buzón No. 41.—Situado en la 6a. C. O., en la esquina del almacén "La Dalia".....	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.
19.—Buzón No. 44.—Situado en la 7a. C. P., frente	7 a. m.	9 á 10 a. m.	12 á 1 p. m.	2 á 3 p. m. 4 á 5 p. m.					

Se publica al público y especialmente al comercio, se sirvan dar aviso oportuno á la Administración Central de Correos, de cualquiera falta que notaren en el servicio encomendado á los carteros buzonoeros.

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de julio de 1907.

El Director General, *Guadalupe Lagos*.

NOTA.—El servicio nocturno de registro de buzones, se practica todos los días de las 4 á las 5 a. m., indistintamente por los carteros Félix Chorlego, Antonio Mico, Rodrigo Morales, Nicolás Guardado, J. Antonio Escalante y Marcos H. Ramos.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, viernes 16 de agosto de 1907

NUM. 188

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

AUTÓGRAFAS

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

DON ALFONSO XIII

Por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España
Al Presidente de la República de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

Cumplo el grato deber de participaros que Mi muy amada y Augusta Esposa, Su Majestad la Reina, ha dado á luz, el día 10 del actual á Su Alteza Real el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias, que ha recibido en el Bautismo los nombres de Alfonso, Pío, Cristino, Eduardo, Francisco, Guillermo, Carlos, Enrique, Eugenio, Fernando, Antonino, Venancio. Conozco demasiado los sentimientos de amistad que Me habéis demostrado siempre, en todas las ocasiones que se os han presentado, para no estar persuadido del interés con que recibiréis esta fausta noticia, que Me ha llenado de alegría, así como á toda Mi Real Familia. En tal confianza, aprovecho esta agradable oportunidad para reiteraros las seguridades de la sincera amistad y alto aprecio con que Soy,

Grande y Buen Amigo

Vuestro Grande y Buen Amigo.
(Firmado.)—*Alfonso.*

(Refrendado.)—El Ministro de Estado,
Manuel Allendesalazar.

En el Palacio de Madrid, á 18 de mayo de 1907.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador

A Su Majestad Don Alfonso XIII, Rey de España,

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de informarme por la cortés carta personal de Vuestra Majestad, fechada el 18 de mayo del año en curso, que la muy amada y Augusta Esposa de Vuestra Majestad, la Reina, dió á luz el 10 del mismo, á Su Alteza Real y Serenísimo Señor Príncipe de Asturias que ha recibido en el bautismo los nombres de Alfonso, Pío, Cristino, Eduardo, Francisco, Guillermo, Carlos, Enrique, Fernando, Antonino, Venancio; y que como Vuestra Majestad conoce los sentimientos de amistad que le he demostrado siempre, en todas las ocasiones que se han presentado, para no estar persuadido del interés con que recibiré la fausta noticia que os ha llenado de alegría, así como á toda la Real familia de Vuestra Majestad.

Me es altamente satisfactorio significar á Vuestra Majestad, en respuesta, que ha tenido razón fundada, al manifestarme su persuasión, del interés que me inspiraría el venturoso suceso que Vuestra Majestad me comunica, porque efectivamente lo experi-

mento, y por ello, cordialmente felicito á Vuestra Majestad y su Real Familia; haciendo votos por la felicidad del Augusto niño, con lo cual renuevo á Vuestra Majestad el homenaje de mi alta estima, al suscribirme de Vuestra Majestad,

Grande y Buen Amigo,
(f) *Fernando Figueroa.*

El Subsecretario de Estado,
(r) *Juan J. Cañas.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 14 de agosto de 1907.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán:—

Art. 1.—Matrícula de carretas inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de perros inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de escopetas y demás armas de caza, al año.....	1.00
Matrícula de botes ó canoas, al mes.....	1.00
Certificación de Registro Civil.....	1.00
Panoramas, al día.....	1.00
Títulos ó testimonios de títulos de predios urbanos.....	2.00
Títulos ó testimonios de títulos de predios rústicos.....	3.00
Minas de cal en explotación, al año.....	5.00
Hornos de cal, al mes.....	1.00
„ „ sal, al año.....	5.00
Beneficios de café, fuera de la población, durante los seis meses de verano.....	25.00
Diligencias ó certificaciones de buena conducta.....	1.00
Licencias para fabricar fierros ó marcas de herrar.....	1.00
Tiendas de primera clase, al mes... ..	1.00
Tiendas de segunda clase, al mes... ..	0.75
Pulperías de primera clase, al mes... ..	0.75
Pulperías de segunda clase, al mes... ..	0.50
Poste de ganado mayor.....	1.00
„ „ „ menor.....	0.50
Ratificación de matrimonio fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física comprobada con certificación de facultativos.....	3.00
Canon de agua, mensual.....	1.50
Inscripción de documentos, el doble del valor del papel; si este fuere simple quince centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Destace de cerdos, cada uno.....	0.25
Visto Bueno en la venta de ganado mayor, por cabeza.....	0.12½
Estarcos rurales, al mes.....	8.00
Alumbrado en el centro de la población, metro lineal, al mes.....	0.02
Alumbrado en los barrios, metro lineal, al mes.....	0.01

Biliáres, al mes.....	0.50
Loterías, al mes.....	1.00
Cancha de gallos, fuera de remate, al mes.....	1.00
Riego de terrenos con agua de uso público en la estación seca, al mes, cada manzana.....	0.05
Hornos de jabón fuera de la población, al mes.....	0.50
Joyereros ó alhajeros ambulantes, al día.....	0.50
Velorios de santos con música.....	0.50
Tenerías, al mes, fuera de la población.....	1.50
Dispensa de publicación de edictos matrimoniales, pagaderos en el lugar donde se celebre el matrimonio.....	0.50
Puestos de venta en plazas y calles públicas en tiempo de fiesta, metro lineal.....	0.25
Entierros con música.....	1.50
Estarcos urbanos, al mes.....	3.50
Cajas de música, al mes.....	2.00
Marimbas y organillos, al día.....	0.25
Hornos de ladrillo, fuera de la población, al mes durante los seis meses de verano.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función.....	2.00
Primas de agua.....	50.00
Por cada metro lineal que el Síndico Municipal mida para edificar al lado de la calle.....	0.05
Celebración de matrimonio fuera de oficina, salvo el caso de impedimento físico de alguno de los contrayentes para concurrir á la oficina, causal que debe ser comprobada con certificación de facultativos.....	6.00
Destace de ganado mayor dentro y fuera de la población, cada cabeza.....	2.50
Inscripción de títulos de predios rústicos.....	0.50
Por cada venta que llegue á la plaza de cualquier naturaleza, impuesto de plaza permanente.....	0.12½
Por impuesto de solar vacío sin cercas, metro lineal.....	0.01

Art. 2.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las plazas y calles públicas en tiempo de feria ó fiesta, y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 3.—La Municipalidad de Tacuba no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fechas podrá disponer hasta de la suma de *cinuenta pesos* para cada fiesta.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los treintidós días del mes de julio de mil novecientos siete.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carios A. Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO demostrativo de los ingresos y egresos habidos en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente, correspondiente a este mes.

	DEBE	HABER
A rentas diversas: Registro de la Propiedad [productos].....	\$ 532.75	
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 448.00
Traslación de fondos: Remitido á la Administración de Rentas de este Departamento por el Ramo de I. P.....		84.75
Suma.....	\$ 532.75	\$ 532.75

San Miguel, 31 de julio de 1907.

Luis Santín.

MOVIMIENTO de Caja de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente, en el mes de julio de 1907.

	DERE:	HABER:
A Rentas diversas: Registro de la Propiedad (productos) ...	\$ 729.50	
Por Cartera de Justicia: Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 593.00
Por Contabilidad Central: Traslaciones [excedente de los fondos del Registro, remitido al Administrador de Rentas]		136.50
	\$ 729.50	\$ 729.50

Santa Ana, 31 de julio de 1907.

Rafael A. Orellana.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Tánger, 15.—4,000 moros atacaron ayer á Casa Blanca pero fueron rechazados debido al eficaz tiroteo de los buques de guerra franceses. El combate causó inmensas bajas á los nativos, siendo de poca consideración la pérdida de los franceses. El Gobernador Sibouker, de Casa Blanca, ha sido destituido por haber consentido la matanza de los europeos y está preso.

París, 15.—El corresponsal de "Le-Matin" manifestó en una entrevista que no es necesario que el Gobierno francés continúe enviando más tropas para Marruecos. El día sábado próximo pasado atacaron los nativos á los franceses, pero en la noche del mismo día se tranquilizó el combate debido al numeroso refuerzo que llegó desembarcado de los buques de guerra. La situación del país es crítica.

Londres, 15.—Notician de San Sebastián, que Pritera, Comandante del "Sarmiento", ha sido condecorado con la cruz del Mérito Naval. La fiesta obsequiada á los marineros argentinos, resultó muy brillante, asis-

tiendo Sus Majestades los Reyes. Durante el almuerzo que se sirvió en honor á los argentinos, prevaleció gran fraternidad entre los argentinos y españoles. Allende, retornó su visita al Comandante del "Sarmiento". Los visitantes fueron recibidos con el mayor entusiasmo por las autoridades militares y civiles.

Buenos Aires, 15.—A consecuencia de contagio por una operación de cáncer ha muerto el Dr. Andrés Plobet. Assis Brasil ha regresado al país después de una larga ausencia. El Ministro del Perú niega que se haya encontrado faltas en los nuevos cruceros.

Río Janeiro, 15.—Comentando "La Tribuna" el banquete americano-brasilero dado en La Haya, dice que las atenciones de los Estados Unidos están justificadas por la amistad creciente entre los dos países y que la censura de otros países sudamericanos no modificará en manera alguna la política del Brasil, política que es inspirada por Rio Branco y admirada en Europa mismo. El diputado Orantes presentó un bill exceptuando de expulsión á los extranjeros casados con mujeres brasileñas y á los padres de hijos nacidos en el Brasil.

Nueva York, 15.—Comunican de Tánger que Raisouli, entregó á Mc Lean y á Elkes. El Gobernador de Casa Blanca ha sido arrestado por deslealtad contra Francia. Hay combates constantes. Los franceses están exhaustos de víveres y los moros muy envalentonados.

Tánger, 15.—Magnus trajo 100 refugiados de Casa Blanca. Hay agitación en las tribus á los alrededores de Mellilla. En Casa Blanca están carísimos los comestibles; dos huevos valen tres chelines y el vaso de agua un chelin. Ha concluido el saqueo y se está fusilando á los saqueadores. Unas tribus proclaman la guerra Santa. El Mayzen y el Sultán dicen que el bombardeo ha provocado la revuelta de todo el país con peligro de los europeos.

La Haya, 15.—Se vigila más estrictamente la persona de Nelidoff temiéndose que los sionistas rusos intenten contra su vida; también á los Delegados turcos quienes recibieron ánimos que se artibuyen á los armenios y albaneses. Cinco países, incluso México, presentaron una contra-propuesta relativa á la Corte Permanente de Arbitraje.

Berlín, 15.—El célebre violinista Joseph Joachim, de 17 años de edad, se encuentra moribundo. Falleció el arquitecto Hermann Ende, Presidente de la sociedad de las Bellas Artes. Se ha descubierto en Dettmendorf, cerca de Bresland, una tumba conteniendo los restos de miembros de la rama silesiana de la familia Hohenzollern. El Emperador ha ordenado identificar la tumba con vista de los archivos imperiales.

París, 15.—Sospéchase que Jonh Buckingham es el asesino de su esposa, y que ahora se finge loco para cortar las consecuencias. Leoncavallo, ha acabado de componer el libreto "La Camicia Rossa de Arturo Collarti".

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"El Angel" y "Sucursal".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Ana Ticas, Bartola Flores, Braulia de Ortiz, Carmen Aguilera, Doroteo Carranza, Gustavo Morales, Isabel de Alvarado, Juan S. Pineda, Luz Alfaro, Margarita Arévalo, Obdulio Guillén y Teresa Merino.

Ausentes.—Angela Sánchez Aguilera, Francisco Rodríguez, José María Vaquerano, Lorenzo Torros, Mariano Hernández y Vicente Villegas.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Mauricio Aguilera y Dionisio Salinas.

Ausentes.—Jesús Vilella V. (2) y Ramón Avendaño. Oficina del Hospital Rosales

Ausente.—Francisco García. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 16 de mil novecientos siete.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE AGOSTO

Fueron capeurados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por portar arma prohibida y oposición á la policía; 1, por complicidad en un hurto; 1, por golpes; 1, por molestar á Juana Ramírez y á su pedimonto; 1, por sospechas de hurto; 1, por lesiones; 2, por sospechosos; 3, por vagos, y 3, por otros escandalosos; y 10 mujeres: 1, por vender en lugar prohibido; 2, por golpes; 2, por falta de la visita profiláctica; 2, por ebrias escandalosas y ríña, y 4, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Coronel Alfredo Vischer, de la finca "Mirasol"; Rodolfo Schienz, de Zacatecoluca; y Dr. Constantino Martínez, de Sonsonate. Salió: Jesús Escobar, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Coronel Manuel Aycena, para Chalchuapa; Alfonso Brenes, para Acajutla; Bonifacio Menjivar, para Opico; y Cruz Baires, para Berlín.

Hotel Nacional.—Entraron: Alberto Morán, de Santa Ana; Coronel Abrego, de Sitio del Niño, y Carlos Vaquero, de esta ciudad. Salieron: Dr. Gutiérrez, Jesús Castaneda y Alfonso Espino, para Santa Ana; Salomón Salazar, para Sonsonate.

Casa de Huéspedes.—Entraron: Adolfo Eguizábal Morán, de Ahuachapán; Rafael Andreu é Isabel V. de Aguilera, de Santa Ana. Salieron: Abraham Aguirre, Mateo Acevedo, Isabel Quijada y Luis Quijada, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 16 de 1907.

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador,

San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior é internacional, ni certificadas ni recomendadas que no lleven el franqueo conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueban tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particular tiene derecho á esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se le exija á Ud. su renuncia.

De usted atento servidor.

El Director General de Correos,

15—7

Guadalupe Lagos.

Servicio de fardos postales
Prevención importante

En virtud del acuerdo Supremo fechado el 22 de los corrientes, publicado en el "Diario Oficial" N.º 169, correspondiente al 23 de este mismo mes, la Dirección General avisa á los interesados de la capital y de los departamentos, que para todo asunto referente á los registros en esta ciudad y á la expedición de paquetes ó fardos fuera de ella, deben dirigirse al Tesorero General, funcionario que tendrá bajo su dependencia el despacho aduanero de los fardos postales, siendo indispensable la presencia en aquel despacho durante dichas operaciones, ya sea de los interesados ó de sus encargados, para poder presentar en la misma oficina los reclamos á que hubiere lugar, declinando esta Dirección atenderlos, por no tener ingerencia en aquellas operaciones.

Dirección General de Correos: San Salvador, 26 de julio de 1907. Guadalupe Lagos. 15-16

cisco López; al Poniente, con los de Policarpo Pérez y Jesús Rico; y al Sur, con los mismos Rico y Pérez. El segundo terreno, de la misma capacidad de tres metros de sembradura, lina: al Oriente, con los de Leandro Guzmán; al Norte, con los de Lucio Hernández, Coronado Cruz y Raymunda Ramírez; al Poniente, con José Cupertino Ruiz y Coronado Cruz; y al Sur, con el mismo José Cupertino Ruiz. Los inmuebles descritos los hubo la señora Palacios, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme al acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, julio diez y nueve de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Macario López, solicitando se inscriba á favor de Balbino Romero, vecino de Suchitoto, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de un medio de sembradura, lindante: al Oriente, con Rosalía Acosta; al Norte, con Sebastiana Hueso; al Poniente, con la calle real; y al Sur, con Ciríaca Lara. El inmueble descrito lo hubo el señor Romero por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el día catorce de septiembre de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, septiembre nueve de mil novecientos cinco. | (f.) F. Mejía Osorio. Espedido el once de julio de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Santiago Mestanza, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado La Peza Larga, jurisdicción de Cacopera, de cinco manzanas de capacidad, lindante: por el Norte, en el río Torala donde está un árbol de guanano que en este lugar se pondrá un mojón, y con rumbo al Sur, tomando una quebrada aguas arriba de ésta hasta salir al camino real que viene de la Estancia, y con rumbo al Oriente, por sobre el camino real hasta llegar á un árbol de guanano donde se pondrá otro mojón; cambiando rumbo, al Norte, en línea recta por sobre una lomita á caer al río antes mencionado, rumbo al Oeste, aguas abajo de éste á llegar al lugar donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintidós de mil novecientos siete. Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Manuel de Jesús Álvarez, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Jacinto Montoya, tres terrenos rústicos situados en jurisdicción de Tecapán, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután; uno de ellos conocido por El Aguanate, y linda el primero: al Oriente, con huatales de Pedro Angulo, Juan Antonio Ayala y Juan Anselmo Flores; al Sur, con huatal del mismo Ayala y camino real que va para Usulután de por medio; al Poniente y Norte, con huatales de Jerónimo Javier y Eugenio Herrera, y camino de por medio; el segundo linda: al Oriente, con huatal de Eusebio Nieto; al Sur, con huatales de Francisco y Vicenta Araujo; al Poniente, con huatal de Jerónimo Flores, camino real de por medio; y al Norte, con terreno que fue arido de Santiago de María, separado por una zanja; el tercero linda: al Oriente, con huatal de Ireneo Caballero, lo mismo que al Sur; al Poniente, con huatal de Felipe Nieto; y al Norte, con huatal de Manuel Rosales; cuyos terrenos adquirió por cesión municipal. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintidós de mil novecientos siete. Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Isidoro Rivas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de El Durán, un terreno rústico, situado en el lugar denominado Sobadero, jurisdicción de Intipucá, de cinco manzanas de capacidad y linda: al Oriente, comenzando desde la orilla del estero conocido con el nombre hacia á la orilla de una zanjuela, y pasando por un palo de carreto que está por el borde del cauce, línea recta hasta linda con terreno de propiedad del señor Luciano Carballo; al Norte, lindando con terreno del mismo Carballo, hasta llegar á donde hace esquina el señor Mercedes Vargas; al Poniente, linda con el mismo Mercedes, hasta el manglar; y al Sur, linda con el mismo manglar y el estero, hasta el lugar donde se empezó la medida. Lo hubo por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de Intipucá. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio diez y nueve de mil novecientos siete. | Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Adán Barteiro, solicitando se inscriba por primera

vez á favor de doña Gregoria Araya, una casa y su correspondiente solar urbano situado en el barrio de la Merced, de esta ciudad, que mide el solar: da Oriente á Poniente, veintitres metros ochocientos veintidós milímetros; y de Norte á Sur, cuarentiocho metros novecientos seis milímetros y linda en su conjunto: al Este, con casa y solar de don Joaquín Eufrasio Guzmán; por el Setentrion calle de la Paz de por medio; con casas de los herederos de las fincas Mónica y Luisa Padillas; por el Oeste, con casa de don Margarito Cobaa, y por el Medio Día con casa de la señora Francisca Coto. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

San Miguel, julio veintinueve de mil novecientos siete. | Luis Santín. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Regina Figueroa, vecino de Metapán, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un lote de terreno que le fue adjudicado en la partición material del terreno denominado "Los Pájaros", situado en el cantón San Juan, de la propia jurisdicción de Metapán, marcado dicho lote con el número dos y constante de doscientas treinta y ocho hectáreas, ochenta y ocho áreas, diez metros siete décimos cuadrados, equivalentes á cinco caballerías veintituna manzanas ocho mil setecientas cuarenta y cinco varas cuadradas y cuatro décimos, con las siguientes colindancias: al Norte, con el Ingenio San Miguel, de doña Soledad de Luna; al Este, el terreno "San José", quebrada de agua de la misma propiedad; al Sur, el lote número uno modificado á favor de Rosa O. de García, Federico G. Domingo, Randolf, María Luisa y Virginia Oliva; y al Oeste, con "San Julián Calera" y "San Antonio", en el perímetro siguiente: desde un punto de la quebrada "El Caliche", que es mojón lineal de "San Julián Calera", y equinero del lote que se demarca y del número uno; lindando á la derecha con este último aguas arriba de la quebrada; al Norte, sesenta y cinco grados cincuenta minutos este, treinta y tres y medio decímetros hasta la cabecera de una cascada que forma la quebrada "Pozos Zarcos", encontrándose en el trayecto las confluencias de las corrientes "De la Mña y El Panal", dejando la quebrada; al Sur, diez y ocho grados diez minutos, Este, cuarenta y un decímetros hasta el equinero "La Piedrona", y al Sur, ochenta y siete grados diez minutos. Este, ciento sesenta y ocho decímetros y medio hasta el lindero con la hacienda "San José", quebrada de agua lindando con esta última; al Norte, quince grados, quince minutos Oeste, ciento tres decímetros seis metros hasta el segundo mojón "Pozos Zarcos", llevando terrenos del ingenio San Miguel, á la derecha; al Norte, setenta y siete grados treinta y cinco minutos Oeste, veintitres decímetros hasta el primer mojón "Pozos Zarcos"; al Norte, sesenta y ocho grados cuarenta y dos minutos Oeste, ciento veinticuatro decímetros hasta el equinero "El Panal"; al Sur, ochenta y cuatro grados Oeste, veinticuatro decímetros; al Sur, setenta grados Oeste, nueve decímetros siete metros; y al Oeste, franco quince decímetros nueve metros hasta el mojón angular "San José", que corresponde como tal á las propiedades "San Antonio" y "San Julián Calera"; y al Sur, tres grados cincuenta y seis minutos Oeste, ciento nueve y medio decímetros, hasta el punto donde principia esta circunvalación. El lote descrito lo capó el presentado señor Figueroa, por compra que de sus respectivos derechos hereditarios hizo á los señores Randolf, Natalia y Salvador Menéndez Plasas, en una tercera parte del total del terreno que se ha dividido, estando este comprendido en los linderos generales siguientes: al Norte, con la hacienda "San Miguel"; al Este, con esta misma y la denominada "San José", quebrada de agua; al Sur, con la hacienda "Tecomatán"; y al Oeste, con "San Rafael Carrizal"; "San Juan Calera", San Julián Calera" y "San Antonio". Quien se crea perjudicado puede ocurrir á esta oficina dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad á Hipoteca: Santa Ana, julio veintinueve de mil novecientos siete. | Rafael A. Orellana. 3

EJECUCIONES

José María Avalos, Juez segundo de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución promovida por don Rubén Torres Córdoba, contra la sucesión de Bartolo Gaitán, representada por el curador Arturo Abraham Amayo, reclamándole cien pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, un huatal cercado de paja, compuesto de doscientas ochenta áreas de extensión por cada uno de sus rumbos, situado al Oriente de esta población, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Simón Sol, hoy del doctor Francisco Monterrey; al Norte, y Poniente, con terreno de Píoquinto Claros; y por el Sur, camino nacional intermedio con huatales de Andrés Murillo y Cayetana Bonilla; una carreta enyartada de la propiedad del difunto Gaitán. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal,

Juzgado segundo de Paz: Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | José María Morales. | Anté mí, Guadalupe Flores, Srío. 3

Por ejecución promovida por don Lázaro Valdés, contra Jeremías Arévalo, Soledad Castillo, Ana Estrada de Arévalo y Servando Estrada, por novecientos pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado los bienes siguientes: Un terreno situado en el cantón "El Cuje", jurisdicción de Chalchuapa, compuesto de setenta áreas de extensión, más ó menos, cultivado en parte de caña y el resto inculto. En este terreno se encuentra el patio para secar café y una casa cubierta de teja, de diez y seis varas tres cuartas ó sean trece metros quinientos cuarenta y siete milímetros de largo, por once varas una tercia ó sean nueve metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros de ancho con todo y corredor; la casa está construida sobre paredes de adobe, y todo el inmueble linda: al Oriente y Sur, con propiedad de Tomás Jiménez; al Poniente, con terreno que fue de don Rafael Castro; y al Norte, con propiedad de la señora Antonia Mendoza. Otro terreno inculto, situado en el mismo lugar, compuesto de cinco manzanas de extensión, ó sean trescientas cincuenta áreas; y linda: al Oriente, con finca de la herencia yacente que adelante se describirá; al Norte, con propiedad de Víctor, Ciríaco y Alejandro, todos de apellido Marín; al Poniente, con terreno de Tomás Henríquez; y al Sur, con propiedades de la señora Antonia Mendoza y de Rosendo Castro, que fue esta última de Rafael Castro, camino de por medio. Una finca de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, situada en el mismo cantón, cultivada de café en fructificación, y linda: al Oriente, con finca de Rosendo Castro; al Norte, con la de Joaquín Álvarez; al Poniente, con el terreno anteriormente descrito, perteneciente á la herencia yacente de que se trata; y al Sur, con finca del mencionado don Rosendo Castro. Otra finca cultivada de café cosechero, compuesta de una manzana, ó sean setenta áreas de extensión, situada en el lugar llamada "Joya de Shucucayo", en los suburbios del barrio de Apaneca, de la ciudad de Chalchuapa, y linda: al Oriente, con propiedad de Venancio Valenzuela; al Poniente y Sur, con finca de Pedro Hurtado; y al Norte, con finca de la sucesión de Francisca Guerra. Otra finca, situada en el mismo lugar que la anteriormente descrita, de setenta áreas de extensión, cultivada de café en fructificación, y linda: al Norte, con finca de Pedro Hurtado; al Oriente con la de don Angel Medrano; al Poniente, con finca de doña Concepción Morales; y al Sur, camino de por medio, con finca de la sucesión de Máximo Medina. Una casa, situada en el barrio de Apaneca, de la ciudad de Chalchuapa, de teja, sobre paredes de adobe, de reciente construcción, con un corredor hacia el rumbo Norte, de esquina, y mide de largo once metros quinientos cincuenta y dos milímetros, por nueve metros seiscientos noventa milímetros de ancho con todo y corredor, y el solar en que está construida mide de Oriente á Poniente, veintidós metros quinientos milímetros hacia el rumbo Oriente; diez y ocho metros de Sur á Norte, hacia el Poniente; y veintitres metros de Oriente á Poniente, hacia el rumbo Norte, y linda todo el inmueble; al Oriente, calle de por medio, con solares y casas de don Francisco Morán y Jesús Zapeda; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nicolás Mendoza; al Poniente con casa y solar de la sucesión de Jesús Melgar, cerca de piedra y callejón de por medio; y al Sur, calle de por medio, con casa de Rafael Córdoba. Un caballo tordillo, de la propiedad de uno de los dueños, don Jeronías Arévalo, andador, de gilla, y de regular vida, herrado con este freno.....

Quien quisiere hacerle postura, que ocurra. Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Raimundo Rivas. | José María Orellana, Srío. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Anunciación Viscarra, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, pidiendo título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón del "Llano de doña María", de esta jurisdicción, consta de doscientas cuarenta y cinco áreas de terreno inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Matilde Quesoada, Miguel Caballero y Pedro Vanezas, cercas de paja y zanja de por medio, al Norte, con terreno de Marcela Viscarra; al Poniente, con terreno de Efigenio Castañeda, y don Luis Tobar; y al Sur, con terrenos de Francisca Barahona, Rafaela Castañeda y Mariquita Díaz, camino nacional de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal. Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á dos de agosto de mil novecientos siete. | Sixto Alber-to Padilla. | Antonio Dulce, Srío. Int. 3

Felipe León, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Adelaida Conteno, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Antonio de esta población, que posee de buena fe y que hubo por compra que hizo á Encarnación García, que ostima en veinticinco pesos, que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus dimensiones y linderos los que siguen: al Oriente, cuarenta y un metros quinientos noventa y un milímetros, con solar de la sucesión de Petrona García; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de doña Francisca Díaz; al Norte, veinticinco metros ochenta milímetros con solar de Gregorio Reyes; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de las señoritas Jesús, Ana, Mercedes, Dolores y Tránsito Herrera, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco á cinco de agosto de mil novecientos siete. | Felipe León, *Padro Ant. Zoa*, Srlo. |

Agustín Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo en el ejercicio de sus funciones, etc.,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julio López, mayor de edad, labrador, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el barrio de la Paz, de esta demarcación, compuesto de tres manzanas de extensión, ó sean doscientas diez áreas, lindante al inmueble: al Oriente, con terrenos de Catalino Cruz ó Juán Santos, correntada de invierno de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan José López, divididos por brotones de temple; y al Sur, con terrenos de Simón Pérez, Catalino Cruz y Julio López, limitados por brotones de pito y temple, no tiene carga real y lo adquirió el solicitante por herencia de su difunto padre Juan José López, estimándolo en cien pesos. Las personas que se creen con derecho al expresado terreno que se presentan á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del Carmen, Departamento de Cusulután, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | Agustín Hernández, *Lorenzo Andino*, Srlo. |

Agustín Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, etc.,

Hace saber: que el señor Inocente López, mayor de edad, labrador, y de este vecindario se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando se le expida título de un terreno rústico situado en el barrio de la Paz, de esta demarcación, de la capacidad de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, lindante al inmueble: al Oriente, con terreno del solicitante López; al Norte, con terrenos de Juan Palacios y Felipe López, divididos por cercas de brotón; al Poniente, y Sur, con sucesión de Juan José López, dividido por brotones y la quebrada de Apulapa, no tiene carga real, estimándolo en cien pesos, y lo hubo por herencia de su difunto padre Juan José López. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Carmen, del Departamento de Cusulután, á las once del día siete de agosto de mil novecientos siete. | Agustín Hernández, *Lorenzo Andino*, Srlo. |

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Victor Manuel Gómez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil que posee quieto y perfiladamente, situado en el cantón El Chayal de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, inculto, y sus linderos son: al Oriente, fincas de Felipe Vargas, Pedro Castro, Nemesio Peña y sucesión de Mario Martínez; al Sur, barranca en medio, terrenos de Felicitas Noyola y sucesión de Hdefonso Olmos; al Poniente, cerca de alambrado propia en medio, con terreno de don Felicitas Canaan, antes de Máxima Solla de Gómez; y al Norte, camino en medio, fincas de Máximo Magaña Ocampo y Felipe Vargas; siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real y lo hubo por herencia de su finado padre don Benedito Gómez, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio; lo ostima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, julio treinta y uno de mil novecientos siete. | Antonio T. Pineda, *Máximo Azéna*, Srlo. Int. |

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Reyes Gutiérrez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Las Cruces de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, que posee por donación municipal hace

veinticinco años, fértil, arable y medio quebrado, sin carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona, de manzana y un cuarto de extensión, equivalente á veintiocho áreas y linda: al Oriente, terreno de Segundo Torres; al Norte, terreno de Juana González ó Isaias Hernández; al Poniente, y Sur, terreno del mismo Hernández; y el del solicitante; estando cercado de pila por todos sus rumbos; siendo los colindantes de este vecindario á excepción de Torres, que es vecino de San Rafael; estimándolo en cien pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | Ramón Ferrafino, *Nieves Acevedo*, Srlo. |

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado Isabel Aparicio de Vargas, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que en el barrio de Remedios de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, posee por herencia de su finada madre Mónica Aparicio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ó proindivisión con otra persona; y existe en dicho solar una casa de teja, de esquina, paredes de adobe, de doce metros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusivo un corredor, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con casas y solares de Anastasio Amaya y Agueda Vargas, tiene veinte metros novecientos milímetros; al Norte, solar de Antonio Flores, con veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, casa y solar de Filomena Campos, mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, calle de por medio, casa y solar de Jesús Parada, y se compone de veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; los colindantes son de este vecindario, y ostima los inmuebles en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio nueve de mil novecientos siete. | Ramón Ferrafino, *Nieves Acevedo*, Srlo. |

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Babino Díaz, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón San Juan Los Planes, de esta jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Santana Ortiz, cerca de piedra y zanja de por medio, haciendo línea recta de la esquina de dicha cerca hasta llegar á los llamados Boqueroncitos; al Norte, calle de por medio y cerca de alambre, con terrenos de don Roberto Alvarez; al Poniente, con finca de San Rafael y hacienda de Chaunico, de don Carlos Meléndez; y al Sur, cerca de alambre de por medio, con finca y terreno de la señora Gabriela Castillo de Salinas. Dicho inmueble no tiene cargas reales, y está ubicada en él una casa pajiza, en galera, de dos metros quinientos milímetros de largo, por dos metros de ancho; los colindantes son del domicilio de San Salvador, excepción hecha del primero que lo es de este domicilio. Lo que se avisa, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Martín Ardón, *Abel Vela*, Srlo. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Flores Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en Los Planes, en esta jurisdicción: la primera, como de cuatro hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno de Ignacio Laudavardo, dividido por brotones de pito; al Norte, con terreno de Celestino Rivera; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Arriaga; y al Sur, con terreno de Jorge Méndez, quebrada del Malcotal de por medio, hasta llegar á una piedra pacha donde se comenzó; en el fundo tiene veinticinco árboles de durazno. La segunda, como de una hectárea, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Mateo Flores, limitada por un camino; al Norte, con terreno de Venancio Rivera; y al Poniente y Sur, con terreno de la misma sucesión Flores, conteniendo en su fundo una casa de tejas, paredes de bajareque y cuarenta y cuatro árboles de durazno; todos los colindantes son de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á veinte de julio de mil novecientos siete. | Ezequiel Hernández, *Manuel Orellana G.*, Srlo. |

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que el señor Tránsito Merino, mayor de edad, agricultor, en pequeño y de este domicilio, con residencia en el cantón Agua Zarca, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados al Occidente de la carretera que de esta ciudad conduce á Cojutepeque, el uno como de doce manzanas de medida superficial, y el otro de tres, ó sean ochocientos cuarenta áreas y doscientas diez áreas, respectiva-

mente; sin nombres ni números, y adquirió el primero por herencia de sus padres Dolores Merino y Potenciana Arenívar, una parte, y la otra por compra á Juan Peña; y el segundo, por compra á Hipólito Merino. El primer inmueble linda: al Oriente, con terrenos de Salvador Estrada y Simón Rivera, dividiéndoles un camino ó calle que conduce á las fincas de Juan Peña; sucesión de Benito Merino y de Genaro y Margarito Jovel; y con un terreno de arada de Agapito Merino, río del Callejón de por medio; al Norte, con propiedad de Saturnino y Agapito Merino y sucesión de Benito del mismo apellido, dividiéndoles mojonera de piedra y árboles reconocidos y el mismo río del Callejón; al Poniente, con terrenos de Alejandro Merino y sucesión de Bartola de igual apellido, separándoles una zanja artificial y mojonera de piedra; y al Sur, con propiedad de Saturnino Merino, Manuel Gómez, Estefanía Henríquez y Salvador Estrada, mojonera de piedras, árboles de brotón, cercas de zanja y pila y el mismo río del Callejón de por medio. El segundo, linda: al Oriente y Norte, con tierras de Simón Rivera y Juan Peña, una calle que conduce á varias fincas de por medio; y al Poniente y Sur, con terrenos de Elías Flores, Agapito y Saturnino Merino, marcando los límites cerca de zanja y pila. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobasco, á las once y tres cuartos de la mañana del día primero de julio de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés, *T. O. Martínez*, Srlo. |

Filiberto Avilés, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que don Agapito Merino, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Agua Zarca, de esta jurisdicción, solicita título supletorio de un terreno situado en dicho valle, de naturaleza rústica, de arada, de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas de medida superficial, sin nombre ni número, y linda: al Oriente, con el inmueble de Saturnino y Tránsito Merino, dividiéndoles mojonera y cercas de pila; al Norte, con tierras de Elías Flores y sucesión de Benito Merino, dividiéndoles cercas de pila, zanja y una quebradita de agua; y al Poniente y Sur, con terrenos de Tránsito Merino, separándoles la quebrada El Callejón y mojonera reconocidos; y lo adquirió por herencia de sus difuntos padres Dolores Merino y Potenciana Arenívar. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día primero de julio de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés, *T. O. Martínez*, Srlo. |

El infrascrito Juez de primera instancia,

Hago saber: que el señor Saturnino Merino, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Agua Zarca, de esta jurisdicción, solicita título supletorio de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el valle expresado, al Occidente de la carretera que se dirige á Cojutepeque; el primero de diez y media manzanas ó siete y media hectáreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de don Manuel Gómez, mediando cercas de zanja y pila; al Norte, con los de Tránsito Merino y sucesores de Bartola del mismo apellido, mojonera reconocida de división; y al Poniente y Sur, con los del mismo Manuel Gómez, mediando mojonera reconocidas, la quebrada del Ojo de Agua y cercas de zanja y pila. El segundo, de diez y media hectáreas de superficie, de arada, que linda: al Oriente, con terreno de Simón Rivera, un camino de por medio; y al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Tránsito y Agapito Merino, mediando cerca y mojonera reconocidos; contiene una casa de teja sobre paredes de adobe, de nueve metros de largo por cinco y medio de ancho con todo y corredor oriental. Hubo los inmuebles respectivamente por herencia de sus padres Dolores Merino y Potenciana Arenívar, por compra á Eusebio, Julia y Lucio Merino; y tiene de posesorio quieto y pacíficamente más de diez años, con excepción de dos manzanas que compró á Julia Merino desde el veintidós de los corrientes, fecha en que empezó á poseerlos. No hay proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo conforme á ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del primero de julio de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés, *T. O. Martínez*, Srlo. |

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que la señora Silveria Ortiz, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones, son los siguientes: al Norte, con solar de Julianna Nochea, y tiene por ese lado veintidós metros cuadradas ochenta milímetros; al Sur, con solares de Eutiqua Flores y Francisca Sosa Orantes, y mide por dicho rumbo trece metros trescientos setenta y seis milímetros; al Oriente, con solares de Francisca Sosa Orantes y Francisco Rosales, teniendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Poniente, con solar de Au-

extiende título de propiedad de un terreno que poseen en los suburbios de esta población, hacia el Oriente, cercando de piedra y púa por los rumbos Oriente, Norte y Poniente, de la capacidad de media manzana de medida superficial; cultivado de palos de café en fructificación; huerta, púa de castilla, maguay, árboles frutales y de construcción; sus linderos, por el Oriente, con Francisca Cruz y Encarnación Brizuela; al Norte, con Florencio Cruz y Moleño Calles; al Poniente, con Florencio y Coronado Cruz; y al Sur, con Miguel Núñez y Josefa López, todos los colindantes son de esta jurisdicción; dicho terreno lo adquirieron, el primero herencia de su finado suegro Casimiro López y por compra a Pedro López, y la segunda por compra a Victoriano Barrera. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra con sus comprobantes legales a fundar su oposición en el término de ley.

Aldía Municipal: La Laguna, Departamento de Chalatenango, a nueva de julio de mil novecientos siete. | Tomás G. González. | Braulio Quijada, Srío. 2

Mercedes Ramírez, Alcaldía Municipal de este pueblo. Hace saber: que la señora Teodora Marroquín, de treinta y cuatro años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar y casa de teja, urbanos, situados en el centro de esta población, midiendo la casa nueve metros de largo inclusive un corredor, por ocho de ancho; y el solar linda y mide, por el Oriente, cincuenta metros, y linda con finca de la señora Gregoria Delgado, mediano brotones y cerca de alambrado pertenecientes a la señora Delgado; al Norte, linda veintidós metros, y linda con solar de Bernardo López, limitándose cerca de brotón; al Poniente, mide cincuenta metros, calle de por medio, y casas de Gregoria Delgado y Leandro Martínez Reyes; y al Sur, mide catorce metros, y linda con casa y solar de Simón Pérez, cerca de púa de por medio. Dicho solar lo hubo por compra que hizo a Juan Gil Alvarado, zapatero, vecino actual de la ciudad de Zacatecoluca, y le estima en la cantidad de cien pesos; y el que se crea con derecho a dicho inmueble que se presente a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a veintinueve de mayo de mil novecientos siete. | Mercedes Ramírez. | Tomás Ramírez, Srío. 3

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que de conformidad con el artículo 136 C., se ha celebrado matrimonio civil condicional entre los señores Manuel de Jesús Lima y Luisa Raimundo, solteros; el primero de treinta y cinco años de edad, jornalero, originario de Jalapa, República de Guatemala, y de este domicilio, hijo legítimo de Valentín Lima ya difunto que fue comerciante, y de Ana Rita Rojas, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; y la segunda, de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos, originaria de la capital de Guatemala y de este domicilio, hija legítima de María Jesús Raimundo, ya difunta, que fue de oficios domésticos y de igual domicilio. En consecuencia se publica el presente, para los efectos de la Ley citada.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchupán, a ocho de agosto de mil novecientos siete. | Felipe Morán. | Gerardo Rivera, Srío. Int. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a las cuatro de la tarde del día nueve de los corrientes, fue autorizado el matrimonio civil condicional de Manuel Corado y María Vanegas, ambos solteros, el primero de treinta y siete años de edad, jornalero, originario y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Anacleta Corado, ya finada, que fue de oficios de señora y originaria de la República de Guatemala; y la segunda, de cuarentiocho años de edad, de oficios de su sexo, originaria de Quezaltepeque de la Sierra, República de Guatemala, de este vecindario, hija legítima de sus difuntos padres Pedro Vanegas, carpintero y Agustina Marta, de oficios mercaderías y oriundos de la misma República, antes dicha; advirtiéndose que dicho acto fue autorizado para los efectos del artículo 136 C. Y se publica el presente para los efectos de la ley de la materia.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchupán, a diez de agosto de mil novecientos siete. | Felipe Morán. | Gonzalo González, Srío. 1

Abel Morán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley. Hace saber: que de conformidad con el artículo 136 C., autorizó, a las nueve de la noche del día once del corriente mes, el matrimonio civil condicional de los señores José Galán y Margarita Linares, el primero de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Miguel Galán, jornalero, y Julia Bella, de oficios de señora, sobrevivientes; y la segunda de treinta años de edad, soltera, de oficios de su sexo, hija legítima de Claudio Linares y Carmen Ríos, de oficios de señora, sobrevivientes, todos originarios y vecinos de esta villa. En consecuencia, invito a todas las personas hábiles vecinas de la Repu-

blica, para que si tuvieron noticia de que existe algún impedimento no dispensable para la legalización de dicho matrimonio, lo manifiesten en el término legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Abel Morán. | Jesús Ramírez, Srío. 1

VENTA VOLUNTARIA

Conatantino Jiménez, Juez de primera instancia de este Distrito. Hace saber: que por necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud de don Tranquilino Serpas, como acreedor de la ardo-muda Feriqueta Serpas, se venderá en este juzgado en pública subasta, un derecho que su representada tiene en una finca situada en el Tepequillo-bajo, de esta jurisdicción, como de doce manzanas de extensión, conteniendo cinco mil árboles de café, más ó menos, y linda: al Oriente, con huatal de Feliciano Henríquez, brotón de por medio; al Norte, con terreno de Gabriela Segovía, camino de por medio; al Poniente, con huatales de Leandro Matas y Ruperto Serpas; y al Sur, con huatales de Leandro y Félix Jurado Matas, brotón de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el juzgado de primera instancia del Distrito: Jucunapa, a las diez de la mañana del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | Conatantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

CURADURIAS

Francisco C. Gálvez, Juez de primera instancia del Distrito de Quezaltepeque, por ministerio de ley. Certifico: que a fojas 8, frente y vuelto del juicio civil sumario sobre nombrar curador a unos menores, se encuentra el auto que libalmente copio: "Juzgado de primera instancia accidental: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. Estando comprobado que los menores Ismael, Juan Zenón, Eudaldo, Herminia y Arcadia Olivares, carecen de guardador, de conformidad con el artículo 856 Pr., nombrándose a los desamparados curador interino, al señor don Juan Francisco Meléndez, a quien se hará saber para su aceptación y juramento. Cítense por edicto, con treinta días de plazo, a todos los que se crean con derecho a la curaduría legítima, librándose para ello el aviso del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno. | Gálvez. | Artami, Fernando Fermán C., Srío. Int. | Hay dos rúbricas.

Y para su publicación correspondiente, extendiendo éste en la ciudad de Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. | Francisco C. Gálvez. | Fernando Fermán C., Secretario Int. 2

EMPLAZAMIENTOS

Ricardo Moreira (hijo), Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento. Cita y emplaza a los herederos de Tiburecia y Cirila Henríquez, para que dentro término de quince días, ocurran a estar a derecho en el juicio de partición de los bienes del difunto Juan Climaco Henríquez. Juzgado primero de primera instancia Civil San Salvador, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Moreira (h.) | Antonio Reyes F., Srío. 1

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera instancia de este Distrito. Por el presente, cito y emplazo a los reos ausentes Luis Alvarenga y Crescencio Ayala, vecinos de Nombre de Jesús, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Crescencio Amaya; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino lo verifican. Las autoridades tienen obligación de capturar a los expresados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chalatenango, a las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. 1

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos caballos, el uno de color bayo; gacho de la oreja izquierda, marcado como criador con el fierro de esta figura..... y el otro de color colorado retinto herrado con el fierro de esta figura..... de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho a los expresados semovientes, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Aldía Municipal: San Gerardo, julio treinta de mil novecientos siete. | Fernando Navarrete. | Alejandro A. Quinteros, Srío. 1

Petronilo Vega, Alcalde Municipal. Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey color bermejo, por ser de dueño y fierros desconocidos, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente a esta Aldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que la será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, a las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos siete. | Petronilo Vega. | Abel B. Zapeda, Srío. 1

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una ternera bermeja, herrada con el fierro diseñado al margen, el que aparece ser de Tranquilino Santos, pero éste señor ha manifestado que la referida ternera no es de su propiedad, aunque el fierro es igual al suyo. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente a deducirlo dentro del término legal. Alcaldía Municipal: Sonsonate, agosto nueve de mil novecientos siete. | Adolfo Calderón. | Dionisio Escalante, Srío. 1

El infrascrito Juez que suscribe, Hace saber que se encuentra en seguro depósito un torito bosco patas blancas, está herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al semoviente referido que ocurra con sus comprobantes legales, en el término de ley. Dado en el Juzgado de Paz: Erenguiquín, a las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. | Manuel González. 1

Por ignorarse su dueño, se encuentra en depósito un buey bermejo que fue decomisado por el Coronel Evaristo Sánchez, en jurisdicción de Santiago Nonualco, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho al expresado semoviente que ocurra a deducirlo dentro del término legal, pues pasados quince días de la publicación de este aviso se venderá en pública subasta, sino hubiese quien lo reclame.

Aldía Municipal: Zacatecoluca, julio treinta y uno de mil novecientos siete. | Juan Molina. | Pablo Méndez, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro no conocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo, colorado, dos patas y una mano blancas, de regular porte, el cual presentó Fernando Lozano, porque le causaba perjuicios, y herrado con este fierro. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio treinta de mil novecientos siete. | Ramón Ferrer. | Nieves Acevedo, Srío. 1

Torbio Uñca, Alcalde Municipal de Turín. Hace saber: que de acuerdo con los artículos 620 C. y 112 de la Ley Agraria, se vendió en pública subasta un caballo colorado, patas blancas, por ser de dueño y fierro no conocidos y ser disponibles a su conservación y custodia, herrado así..... Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Turín, agosto cinco de mil novecientos siete. | Torbio Chico. | Celso José Solís, Srío. 1

Compañía del Muelle de Acajutla

Desde la fecha se pagará en las Oficinas de la Compañía del Muelle de Acajutla el dividendo correspondiente al primer semestre del año en curso, vencido el 30 de junio, a presentación de los cupones números 40 y 41. San Salvador, agosto 15 de 1907.

3—1 Alt. H. Knutsen.

La Compañía de Comercio, Agrícola e Industrial

convoca a sus señores accionistas a Junta General ordinaria, para el día 31 de agosto corriente a las 4 de la tarde en su oficina en esta. San Salvador, agosto 15 de 1907. 3—2 El Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, sábado 17 de agosto de 1907

NUM. 189

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo del año de mil novecientos cuatro, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad del pueblo de Ataco (Departamento de Ahuachapán).

Art. 1º.—Patentes para recaudar limosnas de santos, al año.....	\$ 25.00
Patentes de Secretarios, al año.....	2.00
Por la exoneración de Comisionados	10.00
” ” ” ” mayores y alguaciles.....	5.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de marcas de herrar, al año.....	0.50
Por cada certificación del Registro civil.....	0.75
Por toda otra certificación.....	1.00
Por cada sirviente doméstico que se matricule, al año.....	0.50
Por cada trillo en la población, al año.....	5.00
Por cada trillo fuera de la población, al año.....	3.00
Panoramas, cada función.....	0.50
Por cada testimonio de títulos de predios rústicos, fuera del valor de cada manzana, conforme á la ley.....	3.00
Por cada testimonio de títulos de predios urbanos.....	2.00
Por cada beneficio de café, fuera de la población, durante la temporada	20.00
Por cada certificación ó diligencia de buena conducta.....	1.00
Por cada licencia para fabricar marcas de herrar, al año.....	0.50
Tiendas de ropa de primera clase, al mes.....	1.50
Tiendas de ropa de segunda clase al mes.....	0.75
Pulperías de primera clase, al mes.....	1.00
” ” segunda ” ” ” ”.....	0.50
” ” tercera ” ” ” ”.....	0.25
Poste de ganado mayor, cada cabeza.....	1.00
Poste de ganado menor, cada cabeza.....	0.50
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo el caso de imposibilidad física, legalmente comprobada.....	3.00
Matrimonios fuera de oficina, con la misma excepción.....	5.00
Dispensa de edictos matrimoniales.....	1.00
Inscripción de documentos, el doble del valor del papel sellado; en que estuviere escrito; si éste fuere simple, quince centavos, y	

si la obligación fuere de valor indeterminado.....	3.00
Por la inscripción de títulos de predios rústicos para los efectos del Código de Agricultura.....	3.00
Destace de cerdos, cada uno.....	0.50
Visto Bueno, en la venta de ganado mayor, cada cabeza.....	0.12½
Estancos, al mes.....	3.00
Billares, al mes.....	1.00
Cancha de gallos al mes, fuera del valor del remate.....	1.00
Hornos de jabón fuera de la población, al mes.....	1.00
Por toda clase de diligencias que se sigan en la Alcaldía, excepto las de títulos.....	1.00
Por cada metro lineal para cantinas, en tiempo de fiesta.....	0.50
Por cada metro lineal para tiendas de ropa, en tiempos de feria ó fiesta.....	0.37½
Por cada metro lineal para cocinas, en tiempo de feria ó fiesta.....	0.25
Por cada puesto de venta para frutas y dulces, en tiempo de feria ó fiesta.....	0.12½
Entierros con música.....	1.00
Pianos, marimbas y organillos, al día.....	0.25
Pianos, marimbas y organillos, en tiempo de fiesta.....	0.50
Espectáculos públicos, cada función.....	2.00
Por cada metro lineal que el Síndico Municipal mida á orilla de la calle, para edificar.....	0.03
Destace de ganado mayor.....	2.50
Por cada vaca que se esquilme en la población, al mes.....	0.25
Por cada Visto Bueno, en el traspaso de marcas de herrar.....	0.50
Por cada Visto Bueno, en la venta de ganado caballar ó mular.....	0.25
Por cada metro cuadrado de predios urbanos que se titulen.....	0.01
Por cada licencia para serenatas.....	1.00
Base del remate de la plaza de juegos permitidos, en la fiesta de San Lucas.....	50.00
Base del remate de la plaza de juegos permitidos, en la fiesta de Concepción.....	100.00
Joyeros, alhajeros y vendedores ambulantes, al día.....	1.00
Por cada venta de frutas y otros artículos en los días domingos, en la plaza pública.....	0.25
Art. 2º.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las calles y plazas públicas, en tiempo de feria ó fiesta y licencias para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.	
Art. 3º.—La Municipalidad de Ataco no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fiestas podrá disponer hasta de la suma de cincuenta pesos (\$ 50.00) para cada una.	
Dado en el Palacio del Ejecutivo: San	

Salvador, á los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos siete.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente tarifa de arbitrios, á favor de la Municipalidad del pueblo de Turín (Departamento de Ahuachapán):

Art. 1º.—Certificación de registro civil ó otra clase expedida en la Alcaldía.....	\$ 1.00
Cancha de gallos sin perjuicio del remate, al mes.....	0.50
Espectáculos públicos de cualquiera clase, cada función.....	1.00
Cajas de música y marimbas en tiempo de fiesta.....	2.00
Celebración de matrimonios, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	1.00
Destace de cerdos ó otro ganado menor.....	0.25
Destace de ganado mayor.....	1.00
Diligencias sobre buena conducta.....	1.00
Estancos, al mes.....	0.50
Fábrica de ladrillo y teja, al mes.....	0.25
Inscripción ó protocolización de títulos testimonio expedido por la Alcaldía.....	0.50
Matrículas de escopeta y otras armas de caza, al año.....	0.50
Matrículas de marca y fierros de herrar, al año.....	0.50
Matrículas de carretas, al año.....	0.25
Por cada metro lineal para construcción que delimite el Síndico Municipal.....	0.05
Por cada título de terreno rústico.....	1.00
Por Bo. Vo. en la venta de cada cabeza de ganado caballar ó vacuno.....	0.25
Por cada boleto de partida de nacimiento, que expida la Secretaría.....	0.25
Título de solares urbanos el metro cuadrado.....	0.01
Art. 2º.—La Municipalidad de Tecapán, no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fechas podrá disponer hasta de la suma de cincuenta pesos para cada una.	

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los treinta días del mes de julio de mil novecientos siete.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

Considerando: que por Decreto Legislativo de 7 de marzo de 1904, publicado el 12 del mismo mes y año, se establece el impuesto de *veinticinco pesos* al año, por cada beneficio de café á vapor que haya dentro de la jurisdicción del Departamento de Usulután á favor de los hospitales de las poblaciones de Alegría, Usulután y Jucupá; que por la Tarifa de Arbitrios municipales aprobada á favor de la villa de Tecapán del mismo departamento, por decreto supremo de 16 de julio próximo pasado y publicado el día 27 del mismo mes, se grava también dichos beneficios movidos á vapor con la cantidad de *quince pesos* al año.

Considerando: que no es justo, ni equitativo gravar con dos clases de impuestos los beneficios mencionados; que por consiguiente, es necesario reformar la expresada Tarifa de Arbitrios de Tecapán. Por tanto, el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades,

DECRETA, la siguiente reforma:

Artículo único.—Beneficios de café movidos por agua ó electricidad, al año\$ 15.00

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á catorce de agosto de mil novecientos siete.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado, en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de agosto de 1907.

Vista la solicitud presentada por el Gerente del Banco Agrícola Comercial, relativa á que se aprueben varias reformas acordadas por la Junta General de Accionistas á los Estatutos de aquel Establecimiento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar las siguientes:

El artículo 3º se reforma así: "El capital social se fija, por ahora, en *un millón de pesos plata*, dividido en acciones de *cien pesos* cada una.

"El capital se aumentará cada vez que lo acuerde la Junta General, hasta *cinco millones de pesos*, en la forma y condiciones que ella misma establezca, dando aviso al Supremo Gobierno, y procediendo con las formalidades que señala el Código de Comercio.

"El valor de las acciones será pagado por los accionistas en la moneda corriente de la República, del modo que lo determine la Junta Directiva".

El artículo 4º se reforma así: "Las acciones serán al portador, transferibles por la simple entrega del título y aviso escrito á la Gerencia".

El último párrafo del artículo 9º se altera así: "Estos poderes son traspasables, si en ellos se expresa tal facultad".

El inciso 2º del artículo 11º se reforma así: "A solicitud de uno ó más accionistas que representen 1,000 ó más acciones".

El inciso 3º del artículo 12º se reforma así: "Elegir en la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la primera quincena de enero, la Junta Directiva que regirá en ese mismo año, pudiendo ser reelectos los miembros de la Junta saliente. Los nombramientos deben recaer en accionistas".

Se suprime el inciso 10º del artículo 17º; el inciso 14º del mismo artículo queda así: "Reunirse, por lo menos, una vez por semana,

ó cuando sea convocada por cualquiera de sus miembros"; y se agrega el inciso 15º, que dirá así: "Autorizar toda negociación que, por su naturaleza ó magnitud, no pueda resolverse por el Director y el Gerente; y hacer lo demás que, en beneficio de la Institución, no esté previsto en su Reglamento".

El inciso 1º del artículo 21 queda así: "Asistir por lo menos una vez por semana á las Juntas Directivas".—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 14 de agosto de 1907.

Vista la solicitud de don Julián Moré Cueto, relativa á que se le declare texto Oficial su obra de lectura en cuatro libros, titulada "El Saber Práctico", y siendo favorable el dictamen de la comisión nombrada por este Ministerio para el estudio de la referida obra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de agosto de 1907.

Vista la renuncia que del empleo de Oficial Mayor del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, encargado de la contabilidad, ha presentado el señor don Joaquín Peralta L., el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios, y conferir dicho nombramiento al señor don José María Villa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de agosto de 1907.

No pudiendo hacerse efectivo el cobro del impuesto del timbre al jabón, velas esteéricas y fósforos fabricados en el país, que establece el Decreto Legislativo de 13 de mayo último, por la dificultad de fijarse la correspondiente estampilla, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 3 de dicho Decreto, ACUERDA:

Desde la publicación del presente acuerdo, se cobrará en las Aduanas á las materias primas para velas esteéricas el aforo extra de *dos centavos* por cada kilogramo, peso bruto; á las materias primas para fósforos, el de *un centavo* el kilogramo, peso bruto; y las fábricas de jabón pagarán en la Tesorería General ó Administración de Rentas respectiva: las de primera clase, *cien pesos* [\$ 100.00] mensuales y las de segunda, *cincuenta pesos* [\$ 50.00], según la clasificación del Director de la Renta en la capital y del Administrador de Rentas en los departamentos. Quedan excluidos de este último gravamen los pequeños obrado-

res en que se trabaja el jabón por el sistema primitivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de agosto, del 4 al 10 de 1907.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS													
		Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlan	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado	Futega	15.00		20.00	14.00	10.00	16.00	13.00	6.00	9.00				12.00	
" amarillo desgranado	"	12.00		24.00	12.00	10.00	6.00			7.00				12.00	
Mateillo	"	30.00		36.00	25.00	24.00	36.00	35.00	30.00	26.00				24.00	
Frijoles negros	"	12.00		48.00	48.00	36.00	36.00			24.00				24.00	
" blancos	"	36.00		48.00	46.00	27.00				24.00				24.00	
Trigo	Quintal	16.00		20.00	18.00	14.00				6.00				11.00	
Garbanos	"	7.00		8.00		6.00				6.00				12.00	
Arroz	"	16.00		12.00	7.00	5.00				5.00				15.00	
Papas del país	"					5.00								12.00	
" de California	"					5.00								12.00	

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Tolón, 15.—Thomson ordena al Almirante Marquis que prepara víveres y elementos de guerra destinados a Casa Blanca.

Buenos Aires, 15.—La antigua rivalidad entre los socialistas y los trabajadores del muelle originó esta mañana una reyerta, en la cual resultaron dos muertos y varios heridos. Se hicieron numerosos arrestos. Ha surgido una seria controversia entre la prensa argentina y la del Uruguay respecto a la jurisdicción de las autoridades del río de La Plata. Martín García ordenó la detención de un buque que navegaba con la bandera del Uruguay, y los periódicos uruguayos dicen que fue injusta tal detención porque fue en aguas del Uruguay. El Ministro alemán entregó al General Roca la condecoración del Aguila Negra.

París, 15.—Hoy a las 11 y 30 minutos llegó Chulalong Korn y se aloja en la Legación.

Río de Janeiro, 15.—El diputado Werneck presentó a la Asamblea el proyecto de ley por la cual se autoriza al Gobierno para que dé la concesión a una compañía extranjera de la fabricación de cañones y otros armamentos.

Montevideo, 15.—Las autoridades del puerto detuvieron al vapor británico "Julia Park" que chocó hace algunos meses con otro barco causándole serios daños.

Tánger, 15.—Manifiesta Palperhay que el levantamiento de los nativos es debido principalmente a ciertos ciudadanos europeos antireformistas y que es de urgente necesidad que se establezca la policía internacional para mantener el orden.

Nueva York, 16.—La prensa publicará mañana, el Tratado ruso-japonés.

Berlín, 16.—Llegó el Rey Eduardo de uniforme alemán, y el Emperador Guillermo vistiendo uniforme inglés; ambas Majestades se abrazaron y se besaron. Publica la "Vossische Zeitung", que el entendimiento anglo-alemán, tendrá una pacífica solución, respecto a los asuntos internacionales. Debido a que se retardó cinco horas el tren en que venía el Rey de Inglaterra, se mostró el Emperador Guillermo muy disgustado. El Rey Eduardo salió después para Karlsruhe.

Belfast, 16.—Se están calmando los desórdenes motivados por las huelgas de los obreros.

Madrid, 16.—El Gobierno ha reducido los derechos de importación de la harina, procedente de la América del Norte.

Buenos Aires, 16.—El Comité de revisión de la tarifa, ha recomendado al Gobierno fijar en 8% ad valorem el derecho sobre el azúcar, adoptando el valor de 7 centavos oro para el kilo de azúcar refinado; 5 centavos el de clase inferior, en lugar de 9 centavos, y 7 centavos que fija la tarifa actual. También ha recomendado el 70% de derechos para 1909; el 60 para 1910; el 50 para 1911; el 40 para 1912, y el 30 para 1913; pues la ley autoriza al Gobierno para reducir el derecho sobre el azúcar, sin ocurrir al Congreso. Fuertes temblores han ocurrido en Monteros, provincia de Tucumán, en donde la iglesia y muchos edificios han quedado muy deteriorados.

Río Janeiro, 16.—La asociación de Abogados ha hecho una entusiasta recepción a Ruy Barbosa congratulándole por sus servicios en La Haya. La Legación portuguesa ha anunciado oficialmente que el Rey Carlos vendrá a Río Janeiro a bordo de un buque portugués escoltado por tres cruceros.

Berlín, 16.—Encuétrase moribundo el célebre violinista Joachim, quien cuenta a la sazón setentisiete años de edad.

París, 16.—"Galilée," "Forbin," "Cassini" y dos destructores, patrullan las costas. El miércoles hubo ataques aislados a Casa Blanca, los cuales fácilmente fueron rechazados.

Tánger, 16.—El Sultán ha reunido un gran consejo para considerar la situación. Se cree influya para la pacificación la proclama del Sultán en que aconseja la calma. El jerife Alguisan, moro fanático anti-europeo, apoya la proclama y pide que los europeos no abandonen Fez como garantía para su seguridad. Sigue alarmante la situación de Magazan. Fueron puestos en libertad los detenidos. El Caíd Azemmour huyó de Magazan; los israelitas europeos han abandonado la población, pero se les ha obligado a pagar por el permiso.

Tánger, 16.—El comercio está paralizado; la aduana está desierta y los muelles llenos de familias que huyen. Los Kabylas se reconcentran en los alrededores de Casa Blanca, preparándose para un gran ataque. Desmientese que Mac Lean haya sido puesto en libertad. La Legación Británica recibió comunicación de Raissouli, diciendo que si no se aceptan las condiciones, Mac Lean será llevado a un punto inaccesible a todos los ejércitos europeos juntos. Dícese que ha sido trasladado a Ashkoon frontera de Boniaros.

Ishel, 16.—A mediodía fue recibido con gran entusiasmo el Rey Eduardo por el Emperador Francisco José.

Cádiz, 16.—Salió para Tánger la fragata "Numancia"

pechas de hurto; 1, por golpes; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por andar vendiendo una gargantilla falsificada; 1, por molestar a su esposa y a su pedimento; 1, por ebrio en horas de trabajo; 3, por sospechosos; 4, por ebriedad y riña, y 5, por ebrios escandalosos; y 2 mujeres, por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE AGOSTO

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Toribio Lomas, de Sonsonate; Francisco Menéndez, de Quezaltepeque y Mateo Roldán, de Sonsonate. Salieron: General Adolfo G. Alvaronga, para Chaleupa; Policiano Mena, para Quezaltepeque, y Luis L. Zárate, para Nueva Concepción.

Hotel Nacional.—Entraron: Daniel Rakosqui, de Sonsonate, y Alejandro Melhado, de Quezaltepeque. Salieron: Coronel Abrego, para Sitio del Niño, y Antonio González, para Cojutepeque.

Casa de Huéspedes.—Salió: Rafael Andreu, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 17 de agosto de 1907.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central del 9 al 16 de agosto de 1907.

Ausentes.—R. C. Soto, Tomasa Sisiliano, Miguel A. Mejía, Bonifacia González, Evangelina Lita Pérez, Jesús Sánchez, General Christmas [2] y Francisco Urrutia [h.]

Domicilio ignorado.—Clara Cáceres, Rosenda v. de Funes, Cristina Valiente, Ester Hernández, Dolores E. de Monterrosa, Enrique Mejía, Margarita Palma, Rafael Antonio Villanil, Ricardo R. Molina, Mignol B. Melara, Margarita Morley, Abelino Zepeda, Emilia Romero [2], Juan Díaz, Beatriz Ruiz, Petrona D. de Ragazon, Luisa González, Darío Escoto Meza, Domingo Platero, Luz Orallana, María Portillo, Jesús Berdugo, José Morales, Ramón C. Quevedo, Juanita Flores, Dolores Funes, Jesús C. Carballo, Concepción H. Paz, Antonio Rodríguez, Rita Cordón, Juana Alvarado, Joaquina Dubón, Francisco Villa, Juan Méndez, F. A. Von Muding, Pablo Cantor, Jerónima Quijano, Gonzalo Barrera, Leonor Eutupinián, Salomé Bermúdez, Miguel Pacheco, María Mónico, Rodolfo Trigueros, Antonio Escobar, Cándida Barahona, Alberto Parra, Francisca Salamanca, Tiburcio Amaya, Juan V. Rivas, Hortensia de Alarcón, Lino de B. Farrina, Mariano Alvarado, Catarina Peña, José Mass, Gavina Huez, Paulino Bonilla, F. Orallana, Aurelia Pinoda, Ignacia Pineda, Pablo P. Lemus, Joaquina M. de Martínez, Amelia Orallana, Benjamín Rojas e Isidro Carras.

Falleció.—Vicente Trigueros.
Falta de franco.—Rector Montoya y Ascensión Aquino.

Fuera de lugar.—Gabriela Monterrosa, Pablo Vanegas, Tránsito Arévalo, Carlos Domínguez y Matías Castellanos.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 17 de agosto de 1907.

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador, San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y sus empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer a usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

- 1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos a ninguna pieza de correspondencia del servicio interior e internacional, ni certificados ni encomiendas que no lleven el franco conforme a la ley.
- 2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, a favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones o sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particulara tiene derecho a esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar a que se le exija a Ud. su renuncia.

De usted atento servidor:
El Director General de Correos,
Guadalupe Lugo.

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura,

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "Socursal".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 18, "El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, agosto 16 de 1907.

Hoy a las 1 y 15 p. m. zarpó con destino a Acajutla, el vapor alemán "Asuán", de 3,083 toneladas de registro, con 61 tripulantes, su capitán Reinfraßler; lleva de este puerto 1,061 sacos de café, un saco de correspondencia y a los pasajeros: Fernando C. García y Juana Raudales, para Acajutla.

Acajutla, agosto 17 de 1907.

Hoy a las 6 a. m. fondeó en este puerto el vapor alemán "Asuán", procedente de Acuña, de 2,883 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, su capitán R. Paepfler; trajo para este puerto 6,603 bultos de mercaderías, un paquete y a los pasajeros: Balarming U. Suárez, de Panamá; Fernando C. García y señorita Juana Raudales, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angélica Espinosa, Clara Gómez, Francisco Zaldivia Sánchez, Francisco López, Capitán J. Antonio Aguirre y Leopoldo Castellanos.

Ausentes.—Alberto C. Morán, Adolfo García Alvaronga [3], Coronel Cipriano Rosales, Domingo Campos, Rosenda Morales y Coronel Federico Sigüenza.

Socursal de Concepción
Domicilio ignorado.—Tránsito Artiga, Rosa Peña y Felipe Aguilar.

Socursal del barrio de San Jacinto
Domicilio ignorado.—Eulogia Villarán y Aurora Ortiz.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 17 de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por vago y sos-

tonio Rosales, midiendo veintiocho metros cuadrócentos veinticuatro milímetros. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiséis de julio de mil novecientos siete. | Juan Molina. | Pablo Méndez, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á su Juzgado se ha presentado el doctor don Fermín Velasco, solicitando título supletorio de un terreno denominado "El Caoba," ubicado en esta jurisdicción, al que se le calcula una extensión de treinta y tres hectáreas y sesenta áreas, y por límites tiene: al Sur y Oriente, tierras de la sucesión de Guadalupe Callejas, limitadas por una quebrada de invierno y un borde de piedras; al Norte, con terrenos de Victoriano Quinteros y Carmon Amaya, mediando el río de Candelaria; y al Poniente, propiedades de la sucesión de Inocente Quinteros y de Simón de este último apellido, habiendo pertenecido las del último á Gertrudis Pineda, mejones de piedra. Si alguna persona quisiera oponerse á la solicitud relacionada, que ocurra á este Juzgado dentro del término de quince días, que se le admitirá si lo hiciera conforme á derecho.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Sensuntepeque, á dos de agosto de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas L. | Ang. A. Abarea, Srio. 2

Se hace saber para los efectos de ley: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejandro Figueroa, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un predio urbano que posee de buena fe en el barrio de Santa Lucia, de esta ciudad, en el cual existe una casa mediagua de teja, sobre paredes de bajareque, que mide once metros de largo por siete de ancho, inclusive su corredor. Sus dimensiones y linderos son: al Oriente, diez y siete metros veintisiete centímetros, calle de por medio; casa de Justo Flores; al Norte, veinticinco metros treinta y un centímetros, en línea quebrada, solar de don Presentación Rivas; al Poniente, veintidós metros veintidós centímetros, solar de Felipe Durán; y al Sur, diez y nueve metros veintidós centímetros, solar del mismo señor Durán. Lo hubo una parte por herencia de sus padres Miguel Figueroa y Dominga Pérez, y el resto, por compra que de sus respectivos derechos hizo á sus hermanos Jesús, María, Manuel y Miguel Figueroa, y Lucas Pérez. No tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en la suma de cien pesos.

Dado en la Alcaldía Municipal: Suchitotó, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | José Angel Valle. | D. Cruz Coto, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señorita Amelia Caminos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de solar que posee de buena fe en el centro de esta ciudad, lindante: al Norte, con solar de don Francisco Marino Caminos, trascorral de por medio, perteneciente al predio que se describe, y mide por este rumbo, nueve metros sesientos catorce milímetros; al Sur, con solar de Ireneo Barahona, trascorral de por medio, y mide ocho metros sesientos setenta y ocho milímetros; al Oriente, con solar que fue de don Francisco Morino Campos y hoy pertenece á don Octavio Miranda, trascorral de por medio, correspondiente al predio que se describe, y mide once metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; y al Poniente, con solar de la señorita Clara Caminos; trascorral de ésta de por medio, y mide once metros ciento cuarenta y tres milímetros. Este inmueble lo hubo la solicitante por compra al colindante Morino Caminos. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á treinta de julio de mil novecientos siete. | A. Zurayaga. | Manuel Isidro Ayala, Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó el señor Venancio Rivera, mayor de edad, labrador, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en esta población, de forma irregular, que linda y mide: al Oriente, calle de por medio, con solar de Marcial Rivera é Idefonso Palencia, cincuenta y cinco metros ciento setenta y seis milímetros; al Norte, calle de por medio, con finca de la misma señora Palencia y solar de José Angel Rudamas, setenta y seis metros ciento treinta y ocho milímetros; al Poniente, con finca y solar de don Juan Pablo Palencia, treinta y seis metros ochocientos cuatro milímetros; y al Sur, con solares del mismo señor Palencia y de Ángela Salazar, que antes fue de Trinidad Salazar, siendo los colindantes de este domicilio, teniendo en dicho solar su casa de habitación y cocina de tejas, no siendo el predio dominante ni sirviente, sin carga real: que lo hubo por compra que lo hizo la Municipalidad, y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro de término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, á las ocho de la mañana del día diez y seis de

julio de mil novecientos siete. | Federico Chinchilla. | Angelino Pérez, Srio. 2

Agustín Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo, en ejercicio de sus funciones, etc.,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cuyetana López, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio de La Paz de esta demarcación, de la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, lindante este inmueble: al Oriente, Norte y Poniente, con las sucesiones de Juan José López, Domingo Pérez y Feliciano Chávez; y al Sur, con terrenos de Felipe López y la misma sucesión de Juan López, limitados por brotones de pito, jocote y tempate, y una quebrada de agua denominada "Apalapa", no tiene carga real, y lo hubo por herencia de su difunto padre Juan José López, estimándolo en cien pesos. Las personas que se crean con derecho del inmueble descrito, que se presentan á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, á las nueve de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | Agustín Hernández. | Lorenzo Andino, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Remigio Duarte, mayor de edad, casado, escribiente, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide diez y seis metros diez centímetros, y linda por este rumbo con solar de don Apolonia Umaña; al Sur, mide treinta metros setenta y tres centímetros; y linda con solar y casa de la sucesión de la finada Josefina Galdámez; al Poniente, mide veinte metros; y linda con casas de las señoras Ana Gómez, y de Soesá y Juana Sarto, calle del Calvario de por medio; y al Norte, mide treinta y dos metros veintidós centímetros; y linda con solares de don David Galdámez, calle de por medio; que de igual modo posee dos casas de habitación ubicadas en el solar descrito, ambas de tejas, la primera, paredes de bajareque, de siete metros quinientos milímetros de largo por cuatro metros ciento sesenta y seis milímetros de ancho, inclusive el corredor; y la segunda, en paredes de adobe, de diez metros de largo por seis metros cincuenta centímetros de ancho, inclusive el corredor; que el interesado hubo estos predios por compra al finado Pedro Acosta y Manuela Alcántara, de este domicilio, no tienen ningún gravamen ni carga real de clase alguna, y los estima los tres, en ochocientos pesos plata. Quien se crea con derecho á los bienes raíces descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, á las tres de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Ramón Sosa. | Isaac Posadas, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Viscarra, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón del "Llano de doña María", de esta jurisdicción, el cual lo posee la solicitante de buena fe, y consta de doscientas cuarenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro Vanegas, cerca de piña y zanja propias de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Pedro Vanegas, y terreno de la sucesión de Juan Escalante, cerca de piña y zanja propias de por medio; al Poniente, con terreno de Higinio Castañeda, cerca de piña y zanja propias de por medio; y al Sur, con predio de Asunción Viscarra, camino vecinal de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á dos de agosto de mil novecientos siete. | Sixto Alberto Padilla. | Antonio Dulce, Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, mayor de edad, agricultor, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos situados en el cantón de "Ahuapueco", de esta jurisdicción, y que los hubo de buena fe, siendo los linderos del primer predio los siguientes: al Norte, con terrenos de Emeterio Martínez; al Oriente, con terreno de Marcos Granados; al Sur, con terreno del solicitante, que fue de Candelario Martínez; y al Poniente, con terreno de Antonio Santos. El segundo predio linda: al Norte, con terreno del solicitante, y de don Marcos Granados; al Oriente, con terreno del mismo Granados; al Sur, con terreno de Pedro Martínez; y al Poniente, con terreno de Antonio Santos. El primer predio consta de cincuenta y seis áreas, y cultivado con café. El segundo, de ochenta y cuatro áreas, en parte cultivado con café y lo demás inculto. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á

primero de agosto de mil novecientos siete. | Sixto Alberto Padilla. | Antonio Dulce, Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jacinto Castillo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, fértil, que posee hace más de diez años, situado en el cantón El Chayal de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas una cuartilla ó sean ciento cincuenta áreas y cincuenta metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: al Norte, terreno de Tomasa Martínez; al Oriente y Sur, terreno de Dioseliano Vidal; y al Poniente, camino enmedio de Domingo Figueroa y de la sucesión de Francisco Leonor, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real, lo estima en la suma de trescientos pesos y lo hubo por compra que hizo al señor Dioseliano Vidal, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Antonio J. Pineda. | Francisco Javier Magaña, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Herman Guttman, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee quieto y pacíficamente, situado en el barrio de Las Salinas de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte mide veintidós metros catorce centímetros, lindando con solar de la sucesión de Juan Flores, hoy de Marcelina Barrientos; al Sur, con esta misma medida, linda con casa y solar de Guadalupe Hernández, hoy de Matías Figueroa; al Oriente mide diez metros diez y siete centímetros, linda con casa de Pedro Crijalva, hoy de Candelaria Arias; y al Poniente, con esta misma medida, linda calle enmedio, con casa de Lucrecia Sandoval, siendo los colindantes de este domicilio. En este solar existe como necesario una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide de Norte á Sur diez metros diez y siete centímetros, y de Oriente á Poniente, con todo y corredor, nueve metros diez y ocho centímetros; lo estima en la suma de cien pesos, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo por compra que lo hizo á don Luis Sandoval, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, quien aún vive. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Antonio J. Pineda. | Francisco Javier Magaña, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Laborio, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil que posee en el cantón Iscuquillo de esta jurisdicción, de una manera quieto y pacíficamente, en nombre y representación de sus menores hijos legítimos Antonio, Gamercinda, Alberto, María y Marcelino, todos cinco de apellido Murga; compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, limitado así: al Norte, camino enmedio, con terrenos de Mercedes Villegas y Víctor Martínez; al Sur, camino enmedio, terreno de Guillermo Figueroa Carrillo; al Oriente, terreno de Juana Cristales, sirviendo á este rumbo un árbol de guachipilín y postado de jocotes; y al Poniente, camino enmedio, terrenos de Guillermo Figueroa Carrillo y Víctor Martínez, siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Antonio J. Pineda. | Francisco Javier Magaña, Srio. 2

Mmanuel Burgos, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Cupertino Orellana, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos solares urbanos que posee en esta población, los cuales están situados en el barrio de San Miguel, siendo de las dimensiones y linderos siguientes: El primero linda al Oriente con casa y solar de Luz Rivas, divididos por un palo de pito, y mide veinticinco metros; al Norte, con casa y solar de Timotea Irabusta, y mide doce metros; al Poniente, con solar del solicitante, y mide veinticinco metros; y al Sur, con solar y casa de Jesús Solórzano, calle de por medio, y mide doce metros. El segundo linda al Oriente con casas y solares del mismo Solórzano, Valentín Bolaños y el solicitante, calle de por medio, y mide sesentacinco metros; al Norte, con casa y solar de Román Comayngua, cerco de piedra de por medio, y mide setenta metros; al Poniente, con la quebrada del río, y mide sesenticinco metros; y al Sur,

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Victor Manuel Góchez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil que posee...

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, julio treinta y uno de mil novecientos siete. Antonio 7. Pinoda. | Máximo Azeán, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Reyes Gutiérrez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Las Cruces de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután...

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á treinta y uno de julio de mil novecientos siete. Ramón Ferrigno. | Nieves Acuña, Srío. 2

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 136 C. se ha celebrado matrimonio civil condicional entre los señores Manuel de Jesús Lima y Lulaa Raimundo, solteros...

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á ocho de agosto de mil novecientos siete. Felipe Morán. | Gerardo Rivera, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á las cuatro de la tarde del día nuevo del corriente, fue autorizado el matrimonio civil condicional de Manuel Corado y María Vanegas, ambos solteros...

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á diez de agosto de mil novecientos siete. Felipe Morán. | Gonzalo González, Srío. 2

Abel Morán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 136 C., autorizó, á las nueve de la noche del día once del corriente mes, el matrimonio civil condicional de los señores José Galán y Margarita Linares...

blica, para que si tuvieran noticia de que existe algún impedimento no dispensable para la legalización de dicho matrimonio, lo manifiesten en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. Abel Morán. | Jesús Ramírez, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á las cuatro y media de la tarde del nuevo del corriente, fue autorizado, de conformidad con el artículo 136 C., el matrimonio civil condicional entre los señores Luciano Bautista y Nazirén Sánchez...

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del doce de agosto de mil novecientos siete. J. Manuel Samayoa. | Daniel Coello, Srío. 1

CURADURIAS

Francisco C. Gálvez, Juez de primera Instancia del Distrito de Quezaltepeque, por ministerio de ley,

Certifico: que á fojas 8 frente y vuelto del juicio civil sumario sobre nombrar curador á unos menores, se encuentra el auto que literalmente copio: Juzgado de primera Instancia Accidental: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete...

Y para su publicación correspondiente, extendiendo éste en la ciudad de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. Francisco C. Gálvez. | Fernando Fermán C. Secretario Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

Ricardo Moreira, [hijo], Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento,

Cita y emplaza á los herederos de Tiburcia y Cirila Henríquez, para que dentro término de quince días, ocurran á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes del difunto Juan Olimaco Henríquez.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. Morcía (L.) | Antonio Reyes P., Srío. 2

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente, cito y emplazo á los reos ausentes Luis Alvarenga y Crescencio Ayala, vecinos de Nombro de Jesús, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el hecho de homicidio en Crescencio Amaya...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. 2

DEPÓSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos caballos, el uno de color bayo, gacho de la oreja izquierda, marcado como criador con el fierro de esta figura...

Alcaldía Municipal: San Gerardo, julio treinta de mil novecientos siete. Fernando Navarrete. | Alejandro A. Quinzirós, Srío. 2

Petronillo Vega, Alcalde Municipal, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un buey color bermejo, por ser de dueño y fierros desconocidos, herrado con el fierro de esta figura...

Dado en la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos siete. Petronillo Vega. | Abel B. Zepeda, Srío. 2

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una ternera bermeja, herrada con el fierro diseñado al margen, el que aparece ser de Tranquillo Santos...

Alcaldía Municipal: Sonsonate, agosto nueve de mil novecientos siete. Adolfo Calderón. | Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito Juez que suscribe,

Hace saber que se encuentra en seguro depósito un torito hocoso patas blancas, está herrado con el fierro de esta figura...

Dado en el Juzgado de Paz: Erreguiquín, á las dos de la tarde del día diez y seis de julio de mil novecientos siete. Manuel González. 2

Por ignorarse su dueño, se encuentra en depósito un buey bermejo que fue decomisado por el Coronel Evaristo Sánchez, en jurisdicción de Santiago Nonualco, cuyo semoviente está herrado con el fierro de esta figura...

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, julio treinta y uno de mil novecientos siete. Juan Molina. | Pablo Méndez, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro no conocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo, colorado, dos patas y una mano blancas, de regular porte, el cual presentó Fernando Lozano...

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, julio treinta de mil novecientos siete. Ramón Ferrigno. | Nieves Acuña, Srío. 2

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una ternera como de año y medio de edad, obra de bermejo y blanco, patas y cola blanca, que no tiene ningún fierro ni señal...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañeca, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. Venancio Tobar. | Gustavo Cornejo, Srío. 2

Toribio Chica, Alcalde Municipal de Turín,

Hace saber: que de acuerdo con los artículos 620 C. y 112 de la Ley Agraria, se vendió en pública subasta un caballo colorado, patas blancas, por ser de dueño y fierro no conocidos...

Dado en la Alcaldía Municipal de Turín, agosto cinco de mil novecientos siete. Toribio Chica. | Celso José Solís, Srío. 2

La Compañía de Comercio, Agrícola é Industrial convoca á sus señores accionistas á Junta General ordinaria, para el día 31 de agosto corriente á las 4 de la tarde en su oficina en esta.

San Salvador, agosto 15 de 1907. 3-3 El Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, lunes 19 de agosto de 1907

NUM. 190

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

- Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de agosto de 1907.

De conformidad con el Art. 47 de la Ley Agraria, creada por Decreto Legislativo de 11 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad de la ciudad de Santa Ana, ACCUERDA: organizar la Junta de Agricultura del Departamento de Santa Ana, con el siguiente personal: Presidente, el Gobernador departamental, y Vocales, el Alcalde Municipal y señores don Santiago Meléndez, Dr. Servulo M. Gómez y don Arturo Belismelis. Se excita el patriotismo de las personas nombradas, á fin de que se sirvan aceptar los cargos que se les encomiendan.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, al doctor Miguel A. Soriano, excitándole para que se sirva aceptar dicho cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de julio de 1907.

	Enfermos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	281	56	210	67	614
Entraron.....	173	62	162	27	424
Total de asistidos.....	454	118	372	94	1,038
Salleron.....	178	89	139	71	507
Murieron.....	18	16	3	37
Total de salidos.....	196	89	155	74	514
Existencia el 31 de julio.....	258	29	187	20	494
Igual á los asistidos.....	454	118	372	94	1,038

San Salvador, 31 de julio de 1907.

José P. Zamora.

Es conforme:—Carlos Medina.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 10 de agosto de 1907.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicarle á usted los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en alcohol etílico	Éteres: en acetato de etilo.....	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	0,004	0,038	1,478	0,492	1,353
0,000	h. imp.	0,004	0,038	1,540	0,720	1,354
0,000	0,000	0,005	0,111	0,598	0,132	1,355
0,000	0,000	0,000	0,080	0,140	0,024	1,356
0,000	0,000	0,002	0,050	0,006	0,012	1,357
0,000	0,000	h. imp.	0,055	1,346	0,012	1,358

Estando las cifras de las muestras números 1,356, y 1,357, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 1,353 y 1,354 á don David Turcios y Vicente F. Márquez, destiladores de la Central de San Francisco Morazán (Gotera). El número 1,355 á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador; los números 1,356 y 1,357, á don Fernando Figueroa (hijo) y Gonzalo Angulo, de San Vicente y el número 1,358, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca. Estos aguardientes, según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año de 1905, son buenos para el consumo y pueden venderse así: el número 1,356 hasta treinta centavos botella por ser considerado como desinfectado y rectificado á vapor; el número 1,357, hasta veinticinco y los cuatro restantes, hasta veinte centavos.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 17 de agosto de 1907.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

La Paz (Bolivia), 17.—En varias poblaciones de las provincias chilenas de Tacna y Arica se han sentido ayer y hoy fuertes temblores de tierra, y como eso coincide con el primer aniversario de la catástrofe de Valparaíso, ha causado mucha aprensión en las provincias mencionadas.

Madrid, 17.—Varias cuadrillas de presidiarios de Ceuta, han solicitado que se les envíe en la vanguardia del ejército español que se prepara para emprender campaña contra los marroquíes sublevados. Los europeos residentes en Tetuán, considerando que sus vidas y haciendas están en inminente peligro, han pedido auxilio urgentemente, en vista de lo cual partirá en breve para aquel puerto el cañonero "Río Martín", surto hoy en aguas de Cádiz.

San Sebastián, 17.—El Rey y su séquito visitaron esta mañana el acorazado francés "Leon Gambetta" y el buque escuela argentino "Sarmiento". La Embajada francesa dará mañana en Madrid un banquete en honor de la oficialidad del barco francés en referencia.

Málaga, 17.—En esta ciudad y en Valladolid se ha sentido un fuerte temblor de tierra que duró seis segundos, ocasionando una gran alarma.

Buenos Aires, 17.—Notician de Punta Arenas [Chile,] que el transporte argentino "Pirabuex" llegó á aquel puerto llevando á once naufragos del vapor norteamericano "Prussia", que se fue á pique cerca del cabo de Hornos. El mismo transporte rescató á treinta hombres de la barca alemana "Indora", que naufragó frente á Staten Island.

Montevideo, 17.—La barca británica "Julia Park", detenida en este puerto por las autoridades uruguayas, huyó á Buenos Aires. Sábese que este Gobierno suplicará al de la Argentina la captura de la barca prófuga. El Ministro de Hacienda ha resuelto decretar el monopolio oficial del alcohol, para evitar los abusos que las compañías particulares cometen en el expendio de ese artículo.

Río Janeiro, 17.—Carlos Botelho, Ministro de Agricultura del Estado de San Pablo, invitado por el Gobierno argentino, irá á la Exposición agrícola de Buenos Aires.

Nueva York, 17.—Todos los buques surtos en este puerto han izado sus banderas y se han adornado, por cumplirse hoy un siglo de haber hecho Fulton el primer ensayo serio de su vapor "Clermont", verificando un viaje en el "Hudson", de esta ciudad á Albany.

Berlín, 17.—En Oestrichrhein, provincias renanas, se han reunido hoy mil quinientos viticultores para pedir la reforma de las leyes vinícolas.

Buenos Aires, 18.—Los Ministros del Perú y Bolivia entregaron hoy al Presidente sus respectivos alegatos acerca de la cuestión de límites. Se sabe que esos documentos no serán estudiados hasta que regrese Rodríguez Larreta, miembro de la Comisión de Arbitraje. El Congreso aprobó una moción referente á la abolición de

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, martes 20 de agosto de 1907

NUM. 191

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

AUTÓGRAFA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

NORD ALEXIS,

Presidente de la República de Haití,

A Su Excelencia, el General don Fernando Figueras, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Muy querido y gran amigo:

Con mucho interés he recibido la carta por la cual Vuestra Excelencia me anuncia que, llamado por el sufragio de sus conciudadanos á ejercer la primera magistratura de la Nación durante el período constitucional de 1907 á 1911, después de haber prestado el juramento prescrito por la Ley, asumió sus altas funciones el día 1º de marzo del año corriente. Vuestra Excelencia, con esta ocasión, ha tenido á bien manifestar el deseo de estrechar más y más las relaciones de buena inteligencia que tan felizmente existen entre nuestros dos países. Yo doy demasiada importancia á la realización de un pensamiento semejante, y me apresuro á responder con empeño á los sentimientos de Vuestra Excelencia, rogándole estar bien convencido de que todos mis esfuerzos tenderán á mantener una amistad que es para mí tan preciosa, así como todos mis votos tendrán constantemente por objeto la felicidad de Vuestra Excelencia, y la prosperidad de la Nación cuyos destinos le están confiados. Aprovecho esta ocasión para ofrecer á Vuestra Excelencia la seguridad de la alta estima y del sincero afecto con que soy

Muy caro y grande amigo,
Vuestro leal y buen amigo.

(f.) Nord Alexis.
(r.) H. Pauléus Sannon.

Port-au-Prince, 26 de junio de 1907.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 19 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Mariano A. Contreras, Guarda-Fábricas de la Centralización de aguardientes de Suchitoto, en lugar de don Alfredo P. Morán. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencia.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes.

San Salvador, 14 de agosto de 1907.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....	
Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación.....	0.000	1,359
Cobre: en acetato.....	0.000	1,360
Fermento.....	0.002	1,361
Almidón: en almidón etílico.....	0.015	1,362
Fiebre: en acetato de etilo.....	0.788	1,363
Almidón: en almidón etílico.....	0.021	1,364
Fermento.....	0.005	1,365
Cobre: en acetato.....	0.000	1,366
Fermento.....	0.005	1,367
Almidón: en almidón etílico.....	0.142	1,368
Fermento.....	0.466	1,369

Estando las cifras de las muestras números 1,359, 1,360 y 1,364 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección General de la Renta de Licores, hace constar: que los aguardientes á que se refiere el informe anterior, pertenecen: los números 1,359, 1,361 y 1,363 á los señores León Bernal, Juan V. Zepeda y Federico Orellana y Cia., destiladores de esta Central; el número 1,360, de Rafael V. Sandoval, destilador de Ahuachapán; el número 1,362, á Leonidas Argüello, de Usulután; y el número 1,364, á don Mariano A. Molina, de Zacotecoluca; que de conformidad con el acuerdo de 14 de julio de 1905, estos aguardientes han resultado así: Los números 1,360 y 1,364 á 30 centavos botella; los números 1,361 y 1,362 y 1,363, hasta á 20 centavos cada botella; y el número 1,359, á 25 centavos.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 19 de agosto de 1907.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

AGO-TO

San Sebastián, 19.—Don Francisco Larrea, acudalada comerciante argentino, residente en este puerto, dará mañana un banquete á los tripulantes del "Sarmiento". Este barco zarpará dentro de dos días para el Ferrol.

Zaragoza, 19.—Con motivo de la fuga de varios presos han sido arrestadas tres mujeres que ayudaron á la evasión de aquellos.

Ferrol, 19.—En el banquete dado por algunas asociaciones políticas á Caralejas, éste pronunció un patriótico discurso censurando el abandono en que el Gobierno ha dejado los arsenales de la marina. Fue muy aplaudido.

Cádiz, 19.—El Almirante Touchard, jefe de las fuerzas navales franco-españolas, ha decidido distribuirles, por todo el litoral marroquí, y ha ordenado á los cruceros españoles "Pelayo" "Carlos V" y "Princesa de Asturias" que hagan suficiente acopio de carbón y víveres.

Alecy, 19.—Las fábricas de cotonetas y artículos de lana están atravesando una crisis muy grave, por haberse declarado en huelga todos sus obreros.

La Coruña, 19.—Debido á las dificultades surgidas entre comerciantes y trabajadores hay peligro de que se pudran en los muelles más de doscientas mil toneladas de cebollas.

Balneario de Panticosa, 19.—Ayer falleció aquí el Duque de Arévalo y hoy ha sido embalsamado, para ser conducido á Madrid.

Madrid, 19.—El señor Osmá ha partido hoy al balneario de Carlsbad (Alemania).

Marienbad (Austria), 19.—El Rey Eduardo se vió esta mañana obligado á regresar en coche á su residencia, por haberle impedido la curiosidad pública beber agua tranquilamente en la columnata de Krentzbruzer.

Berlín 19.—Veinticinco maestros de escuela franceses están hoy visitando la capital alemana, para estudiar el sistema de enseñanza seguido en las escuelas elementales de Prusia.

San Petersburgo, 19.—Corren rumores muy acertados de que Kokontseif irá pronto á Berlín, á negociar un nuevo empréstito ruso.

Vienna, 19.—La Nueva Prensa Libre dice que el Emperador Guillermo ha perdonado al Príncipe Joaquín de Prusia, que se encuentra desterrado en el Africa Sud-Occidental alemana por haber querido casarse con la Baronesa de Leuenburg. El Príncipe regresará á Berlín en septiembre.

Berlín, 19.—El Príncipe Carlos Antonio de Hohenzollern ha sido retirado del mando del primer regimiento de dragones, del cual es Coronel honorario el Rey de Inglaterra. El hecho en referencia ha sido muy comentado y créese que fue ocasionado por los sentimientos rusóforos y japonóforos del Príncipe.

Casa Blanca (Marruecos), 19.—Calculábase en doscientas mil libras esterlinas las pérdidas producidas por el levantamiento antieuropeo de los nativos. Las calles están llenas de soldados franceses y españoles.

Tetán, 19.—En el campamento francés de Casa Blanca hay un oficial japonés en

calidad de miembro de la Legación extranjera.

Cádiz, 19.—Al llegar el Ejército francés á Casa Blanca, lo primero que ha hecho es emprender una seria y vigorosa campaña de saneamiento, limpiando calles, desecando pantanos y fumigando convenientemente las habitaciones particulares. Pululan por las calles millares de gatos y de perros.

Tánger, 19.—Para disipar la inquietud de los residentes europeos, el Gobernador Guebas ha organizado patrullas indígenas dirigidas por oficiales franceses. En todas las ciudades ocupadas por tropas francesas se ha decidido que los objetos encontrados en las calles por los soldados y que no sean reclamados en un plazo de dos días, se subastan en beneficio de las mejoras sanitarias. Telegrafían de Rabat-Salé y de El-Araish que la situación allá es bastante buena. En Mazagan se han hecho aprestos para resistir á cualquier ataque de los moros.

Gibraltar, 19.—La escuadra francesa está distribuida como sigue: los acorazados "Jeanne d'Arc" y "Jorbin" y los cruceros "Bombard" y "Bassini" en Tánger; los acorazados "Gloire" y "Belle Isle" y el crucero "Nievre", en Casa Blanca; el crucero "Amiral de Gueydon", en El-Araish; los cruceros "Atbe" y "Condó", en Mazagan, y los acorazados "Galibé" y "Du Chayla", en Mogador.

Stuttgart, 19.—Mañana se inaugurará en ésta el Congreso socialista internacional. Hay trescientos diputados alemanes, ciento treinta ingleses, noventa franceses y muchos suecos, belgas, americanos, italianos, suizos, dinamarqueses, rusos, holandeses, búlgaros, rumanos, españoles, sudafricanos, australianos, japoneses y griegos, haciendo un total de ochocientos dieciséis delegados.

Kharbin (Manchuria), 19.—Se ha declarado la peste bubónica en el Sur de ésta provincia. Durante la semana próxima pasada hizo dieciséis muertos.

Buenos Aires, 19.—El Congreso ha resuelto discutir en la sesión del sábado venidero la moción del Diputado socialista Palacios, referente á que se prohíba en la Argentina la importación, la fabricación y la venta de ajeno. Trátase de adoptar otras medidas para combatir el alcoholismo. El Senado ha dado autorización al Gobierno para que construya ferrocarriles en los territorios de Formosa, El Chaco y Río Negro.

Río de Janeiro, 19.—En vista de que se han descubierto varios casos de tuberculosis en el ganado importado de la Argentina, los periódicos piden al Gobierno que tome medidas para evitar el contagio.

San Sebastián, 19.—Hoy zarparon de este puerto el acorazado francés "Leon Gambetta" y el buque escuela argentino "Sarmiento".

Bilbao, 19.—Los teatros de esta ciudad, apoyados por la Diputación Provincial, se niegan á pagar los nuevos impuestos municipales. El Alcalde ha dispuesto embargarlos.

Berlín, 19.—Los profesores Meyer y Bergell, que trabajan desde hace algunos años en el Laboratorio del doctor Leyden han descubierto un *serum* contra la fiebre tifoidea abdominal. Los magníficos efectos del descubrimiento aludido están plenamente demostrados.

Barcelona, 19.—El trasatlántico "Piélagos" ha repatriado á seiscientos fugitivos de Mazagan, inclusa una malagueña que onloqueció presenciando el asesinato de su es-

poso y sus dos hijos. Todos esos fugitivos consideran inevitable el asalto de la ciudad por las Kabylas sublevadas, que solo se han contenido gracias á 30,000 pesetas que les entregaron los cónsules francés y español. Al repartirse esa cantidad, muchos sitiadores se mataron entre sí.

Viena 19.—Todo el Imperio ha festejado el cumpleaños del Emperador. El Kaiser envió á Francisco José un mensaje de cordial felicitación.

San Francisco, 19.—Durante la semana pasada ocurrieron cinco casos de peste bubónica, en esta ciudad.

Bialystock, 19.—El Coronel Schroetter, comandante de la estación militar ha sido asesinado hoy.

París 19.—M. Chauchard ha prometido ceder al Louvre su valiosa colección de cuadros.

Berlín, 19.—El Czar, el Kaiser, el Rey Eduardo y el Emperador Francisco José han decidido ponerse de acuerdo para acabar con las dificultades de Macedonia.

Roma, 19.—Un obrero desconocido trató esta mañana de asesinar en Castelgandolf al Cardenal Gaspari, y como se supone que lo confundió con Merry del Val, se ha redoblado la vigilancia al rededor de éste.

Estrasburgo, 19.—Con motivo de las regatas internacionales de globos, las autoridades han permitido que se enarbole la bandera francesa en varios edificios de esta ciudad. Es la primera vez que tal cosa sucede desde la anexión en 1871.

Copenhague, 19.—Fritjof Nansen ha aceptado la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nápoles, 19.—Se ha averiguado que el súbdito ruso herido últimamente por el automóvil del Duque de Aosta, vivía desde hace mucho tiempo haciéndose herir ligeramente por los automóviles para enriquecerse con las indemnizaciones que se le acordaran.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Sa'vadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Joaquín Romaguera, Pablo Aguilar y Virginia Gaitán.

Ausentes.—Santiago Méndez, Coronel J. Agustín Martínez, Elias Martínez y Rafaela Turcios.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Federico Molina Mejía.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 20 de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 19 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por ebrio escandaloso; 1, por sospechas de hurto; 1, por golpes; 1, por tener causa pendiente en el Juzgado 2o. de Paz de Santa Ana; 2, por vagos; 2, por ebrios fondeados; 2, por ultrajes, y 3, por ebrios en horas de trabajo; y 11 mujeres: 1, por golpes; 1, por transitar con canastos por las aceras; 1, por hurto; 1, por ebria fondeada; 1, por haber orden de captura del Juez Especial de Policía; 1, por transitar en altas horas de la noche; 1, por faltar á la visita profiláctica, y 3, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Salíó: Reverendo Pedro Antonio de Pohanski, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel J. Benito Montoya, Francisco Lujama y Daniel Infante, de Sonsonate; Mariano Cornejo, de San Vicente, y Presbítero Antonio Núñez Muñoz, de Honduras. Salieron: Dres. Bonifacio Baires, Santiago Méndez y Toribio Tijerino, los dos primeros para Berlín, y el último para San Vicente.

Casa de Huéspedes.—Entró: Alejandro Molina N., de Santa Ana. Salíó: Isabel de Aguilar, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 20 de agosto de 1907.

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares y sus varios empleados, incluyendo valores en las cartas simples ó certificadas que circulan por los correos de la República, se pone en conocimiento del público en general, que conforme á los artículos 112 y 184 del Reglamento de Correos, las oficinas postales no son responsables por los valores que se incluyan en dicha correspondencia; y rechazarán además por orden terminante de esta Dirección, todo reclamo relacionado con pérdidas ó extravíos de valores de cualquier naturaleza que sean, contenidos en piezas de correspondencia, siendo inútil presentar en apoyo la pretendida honradez del reclamante.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907. El Director General, Guadalupe Lagosa. 15—2

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador, San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior ó internacional, ni certificadas ni encomiendas que no lleven el franqueo conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particular tiene derecho á esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se le exija á Ud. su renuncia.

De usted atento servidor.

El Director General de Correos,

15—4

Guadalupe Lagosa.

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleres en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente á los alumnos libres que no pretenden á un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. | Francisco G. de Machón. 30—7

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda á todos los propietarios de farmacias y ventas de medicinas existentes en los lugares en donde no está establecido el servicio nocturno, el estricto cumplimiento de la obligación que tienen de atender el servicio público á cualquiera hora de la noche, como lo dispone el Art. 82 del Reglamento de la Facultad.

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminantes para aplicar á los infractores de aquella disposición, la pena que establece el artículo 81 de la misma ley.

Esta Junta excita al público para que denuncie ante el Alcalde respectivo, cualquiera negativa de los

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las once y media de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | Florencio Pineda. | Bruno Jiménez, Srio. 1

AVISO JUDICIAL

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que el día once de junio próximo pasado, y con motivo de la invasión hecha por los revolucionarios á esta ciudad, se extravió el sello del Juzgado de mi cargo; y con tal motivo, hago presente al público, que queda sin ningún valor todo aquello que aparezca autenticado con dicho sello, desde la fecha antes mencionada, pues en defecto de aquel sello esta Juzgado se ha provisto de otro sello, el que lleva como distintivo el año de "1907".

Sonsonate, agosto catorce de mil novecientos siete. | José Ramón Flores. | Porfirio Montalvo, Srio. 1

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se ha mandado depositar un novillo pequeño barroso con manchas de color bermejo y cuto de un cabo; dicho animal no tiene marca ni pieza de fuego ni señal alguna que indique quien sea su dueño; y aunque se le observa un pequeño trazo de un fierro en el arca izquierdo, ésta la tiene sin pelo y el cuero blanco, suponiéndose que ha sido quemada con agua hirviendo, por cuyo motivo no se diseña dicho fierro. Quien creyere ser de su propiedad el expresado animal, que ocurra á averiguarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal del Oratorio de Concepción, 4 las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Pedro Jovel. | José M. Rodríguez, Srio. 1

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una ternera como de año y medio de edad, obesa de bermejo y blanco, patas y cola blanca, que no tiene ningún fierro al sofá, y parece ser mixta con raza de California, valorada en diez pesos; que fue presentada á estos postes, por perjudicar sembrar en los suburbios de esta villa. La persona que se considere con derecho, que se presente á reclamarla durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apamaca, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Venancio Tobar. | Gustavo Cornejo, Srio. 3

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad se saca á licitación pública la pintura de las puertas y pilares de esta Cabildo municipal, con pintura al óleo. Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía hasta el último del presente mes, en que se hará el remate en la de mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: San Francisco, agosto siete de mil novecientos siete. | C. M. Meléndez. 2

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

XXIV DIVIDENDO

En la oficina de la Sociedad, se pagará á los señores socios \$3.60 por acción, como dividendo correspondiente al semestre vencido el 31 de julio último.

San Salvador, agosto 19 de 1907.

Camilo Berrios, Gerente.

3—1 Alt.

Balanza de situación de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador, al 31 de julio de 1907.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO. Includes items like Caja, Existencia metálica, Letras descontadas, Créditos Hipotecarios, Banco Occidental, Banco Nacional del Salvador, Inmuebles, Acciones del Mercado de Sonsonate, Mobiliario, Intercses, Dividendos, Valor de los no cobrados, Fondo de acumulación, Depósitos á la vista, Impuesto Junta de Fomento, Fondo de eventualidades, Capital, Todo el ahorrado.

San Salvador, julio 31 de 1907.

El Gerente, Camilo Berrios.

El Tenedor de Libros, Victor Noubleau.

Es conforme: Juan P. Orozco, Presidente.

LISTA

de las prendas rematadas el día domingo 21 de de julio en el establecimiento "El Montepío"

Large table with columns for prenda, valor, venta, sobrante, and numbers. Lists various items like 'Un par piletas Carey Sons', 'Un chal chino rosado', 'Una frazada lana color', etc.

San Salvador, julio 21 de 1907.

A. Reynard.

Regidor Municipal, Victoriano Polanco.

Es conforme con su original: San Salvador, julio 23 de 1907.

G. Ramirez.

S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, miércoles 21 de agosto de 1907

NUM. 192

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 19 de agosto de 1907.
 Señor Director de la Renta de Licores.—P.
 Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre cinco muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Cobre: en acetato.....	Furcular.....	Aldehidos: en aldehido etílico.....	Eteres: en acetato de etilo.....	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
Alcoholes superiores: en alcohol anilico de fermentación.....	0,000	0,000	0,002	0,800	0,024	1,365
Alcoholes inferiores: en alcohol anilico de fermentación.....	0,000	0,000	0,250	2,129	0,048	1,366
Alcoholes superiores: en alcohol anilico de fermentación.....	0,000	h. imp.	0,250	4,919	0,396	1,367
Alcoholes inferiores: en alcohol anilico de fermentación.....	0,000	huelas	0,035	0,589	0,588	1,368
Alcoholes superiores: en alcohol anilico de fermentación.....	0,000	huelas	0,035	0,080	0,840	1,369

Estando las cifras de la muestra No. 1,365, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, este aguardiente puede ser considerado como desinfectado y rectificado.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,
Carlos Rensom.

La Dirección de Licores, hace constar: que los aguardientes á que se refiere el informe anterior, pertenecen: el No. 1,365, á don J. Francisco Núñez, destilador de la Central de Santa Tecla; el No. 1,366, á los señores Meardi y Loucel, de Jucuapa; el No. 1,367, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango; el No. 1,368, á don Joaquín Loucel, de Usulután; y el número 1,369, á don Ramón Castellanos, de San Salvador. Que según acuerdo de 14 de julio del año de 1905, la muestra No. 1,365 puede venderse hasta á veinticinco centavos botella y la No. 1,368 y 1,369, hasta á veinte; quedando prohibida la venta de las muestras números 1,366 y 1,367, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Dirección General de la Renta de Licores:
 San Salvador, 21 de agosto de 1907.
Baltasar Castro.

Estado de Caja del Asilo Sara, el 31 de julio de 1907.

	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 155.19	
" Subvención del Gobierno.....	4,000.00	
Por gastos generales.....		\$1,365.62
" " extraordinarios.....		60.87
" Reparaciones.....		131.25
" Medicinas.....		129.13
" Ganado.....		619.11
" Sueldos.....		558.00
" Saldo.....		1,291.21
Totales.....	\$4,155.19	\$4,155.19

Tesorería del Asilo Sara: San Salvador,
 31 de julio de 1907.

José M. Aguilar.

Estado de Caja del Manicomio de San Salvador, el 31 de julio de 1907.

	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$2,429.86	
" Subvención del Gobierno.....	2,460.00	
" Pensiones.....	70.00	
Por gastos generales.....		\$1,105.00
" " extraordinarios.....		21.12
" Medicinas.....		186.50
" Sueldos.....		376.50
" Saldo.....		3,270.74
Totales.....	\$4,959.86	\$4,959.86

Tesorería del Manicomio: San Salvador,
 31 de julio de 1907.

José M. Aguilar.

MOVIMIENTO de Caja, habido durante el mes de julio próximo pasado, en la Oficina del Registro de la Propiedad Ratz é Hipotecas de la Sección Central.

Cuadro demostrativo:

	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior.....	\$ 877.77	
" producto del mes.....	1,345.58	
Por sueldos de empleados, [junio y julio].....		\$,1946.00
Por alquiler de casa, mes de mayo.....		150.00
Por saldo á n.º.....		127.35
Suma.....	\$2,223.35	\$2,223.35

San Salvador, 8 de agosto de 1907.

J. Peralta L.,
 Oficial Mayor.

Vo Bº, *Víctor M. Mirón.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de agosto, del 11 al 17 de 1907.

ARTICULOS	MEDIDA	DEPARTAMENTOS														
		La Unión	Morazán	Usulután	San Miguel	Cabañas	San Vicente	La Paz	Cuscatlán	Chalatenango	San Salvador	La Libertad	Sonzontote	Ahuachapán	Santa Ana	
Mada blanco desgranado.....	Fanega	15.00	9.00	3.00	7.00	10.50	9.00	9.00	No informe	8.00	10.00	No informe	18.00	21.00	12.00	
" amarillo desgranado.....	"	48.00	54.00	6.00	7.00	7.00	7.00	7.00	6.00	10.00	10.00	10.00	24.00	21.00	9.00	
Maicillo.....	"	12.00	54.00	12.00	9.00	7.00	9.00	9.00	6.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	6.00	
Frijoles negros.....	"	24.00	24.00	24.00	30.00	38.00	27.00	27.00	38.00	21.00	21.00	21.00	36.00	26.00	16.00	
" blancos.....	"	48.00	54.00	48.00	30.00	30.00	24.00	24.00	36.00	24.00	24.00	24.00	36.00	26.00	16.00	
Trigo.....	Quintal	18.00	12.00	18.00	22.00	8.00	7.00	7.00	5.00	14.00	14.00	14.00	48.00	8.00	7.50	
Garbanos.....	"	18.00	12.00	18.00	22.00	8.00	7.00	7.00	5.00	14.00	14.00	14.00	48.00	8.00	7.50	
Arroz.....	"	12.00	12.00	18.00	7.00	8.00	6.00	6.00	9.00	6.00	6.00	6.00	8.00	6.00	6.00	
Papas del país.....	"	12.00	12.00	18.00	7.00	8.00	6.00	6.00	9.00	6.00	6.00	6.00	8.00	6.00	6.00	
" de California.....	"	12.00	12.00	18.00	7.00	8.00	6.00	6.00	9.00	6.00	6.00	6.00	8.00	6.00	6.00	

Dirección General de Estadística

Importación habida durante el mes de enero de 1907 por los puertos de El Salvador

NACIONES	POR NACIONES			ARTICULOS	POR ARTICULOS		
	Bultos	Peso en kilos	Princip. en oro		Bultos	Peso en kilos	Princip. en oro
De Alemania	3,675	119,630	38,268.64	Aguas minerales.....	64	4,726	381.70
„ América Inglesa	3	240	Algodón en hilo.....	68	6,139	5,523.51
„ Austria-Hungría.....	14	1,404	407.18	Algodón en tejido y manufacturado.....	1,443	190,052 ⁴⁰⁰	110,582.20
„ Bélgica.....	1,018	94,874	16,689.94	Artículos libros.....	4,483	437,228	25,894.03
„ China.....	23	1,329 ⁸⁰⁰	6,158.87	Artículos varios.....	945	65,418 ⁸⁰⁰	17,668.84
„ España.....	328	22,342	4,931.41	Cel y cemento.....	423	76,236	69,469
„ Estados Unidos.....	13,368	905,814	125,674.59	Calzado y artículos de zapatería.....	123	7,342	11,771.43
„ Francia	1,291	116,941	37,448.03	Cáñamo en toda forma.....	5	723	288.84
„ Gran Bretaña.....	3,737	428,262 ⁸⁰⁰	93,450.85	Corveza y ginger-ales	333	18,733	3,178.52
„ Guatemala.....	30	1,588	386.55	Comestibles.....	947	31,804	6,326.36
„ Honduras	1,033	29,974 ⁴⁰⁰	17,142.86	Cristalería.....	105	11,343	551.44
„ Italia	333	20,675	6,150.18	Cueros en artefactos	2	148	194.56
„ Japón.....	1	39	605.65	Drogas y medicinas.....	1,008	66,304	20,757.26
„ Nicaragua.....	359	17,672	1,080.86	Espicias y té.....	42	2,253	633.25
„ Panamá	5	200	Ferretería.....	2,411	143,312	21,462.02
„ Portugal.....	73	1,410	237.20	Fósforos.....	910	14,367	2,570.32
„ Suecia.....	90	1,285	193.00	Harina.....	5,566	382,909	14,954.11
„ Suiza.....	1	57	23.00	Joyería.....	2	54	175.00
				Lana en tejidos y manufacturada.....	56	6,303	6,403.81
				Libros impresos.....	11	733	433.25
				Licores.....	306	13,209	4,230.98
				Lino en tejido y manufacturado.....	6	980	678.10
				Loza y porcelana	283	25,491	2,180.35
				Madera y corcho.....	632	36,717	1,047.66
				Maquinaria.....	118	9,760	3,414.81
				Mármol.....	41	6,489	1,695.20
				Materiales para jabón y velas.....	1,143	108,343	18,888.01
				Mercería.....	51	3,792	2,569.58
				Muebles y otras obras de ebanistería.....	10	726	362.55
				Papel y artículos de escritorio.....	68	7,174	2,606.97
				Petróleo y aceites para alumbrado.....	922	44,696	1,554.85
				Perfumería.....	53	5,237	1,431.47
				Quesos y mantequilla.....	1,164	32,519	18,368.85
				Sacos para café.....	539	144,904	23,300.16
				Seda en tejidos	10	535 ⁸⁰⁰	6,780.10
				Sombreros (excepto de junco).....	18	675 ⁸⁰⁰	1,270.50
				Tabaco en rama.....	3	264	254.31
				Tabaco labrado.....	1	13	11.29
				Vinos.....	1,017	55,246	8,664.80
	25,382	1,962,606 ⁸⁰⁰	349,757.81		25,382	1,962,606 ⁸⁰⁰	349,757.81
Derechos fiscales (plata).....			\$ 260,457.49	Derechos fiscales (plata).....			\$ 260,457.49

\$ 349,757.81 oro equivalen á 796,748.29 colonos, al tipo medio del oro americano durante el mes de enero de 1907 en esta plaza.

San Salvador, 20 de marzo de 1907.

El Oficial Mayor,
Erasmus F. Morales.

Vo. Bo.,
Santiago I. Barberena.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 20.—El Gobierno ha hecho publicar el acuerdo á que ha llegado con Bolivia, relativo á la prolongación del ferrocarril del Norte hasta las ciudades de Potosí y Turpiza, en territorio boliviano. Una Delegación de la Liga Comercial ha protestado ante el Gobierno contra la abolición de la cláusula de la Ley de Tarifas que reducía en un seis por ciento los impuestos acordados sobre los artículos de importación.

Montevideo, 20.—El Profesor Shephord, de la Universidad de Columbia, ha llegado hoy á esta capital y fue presentado al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Acevedo, por el Ministro norteamericano O'Brien.

San Lucar de Barrameda, 20.—Un toro miura dió ayer una terrible cornada en el cuello al torero sevillano Posadas, atravesándole la traquearteria y dejándolo moribundo.

El Ferrol, 20.—El buque escuela argentino "Sarmiento" llegó en la mañana de hoy á este puerto, siendo recibido con entusiastas aclamaciones por la multitud acumulada en los muelles y con las salvas de ordenanza de las fortificaciones. Las autoridades del puerto y el Comandante argentino se cambiaron visitas de cortesía. Una comisión de marineros argentinos bajó á tierra y depositó una hermosa corona de

flores sobre la tumba del cabo Escoto, tripulante del "Sarmiento" que murió en este puerto cuando la anterior visita del barco argentino, en 1902. En la Capitanía se les preparó un lunch y un baile á los oficiales del buque amigo.

Nueva York, 20.—En momentos en que el Jefe de Policía Ozurghetti se paseaba en compañía de su esposa, un desconocido le arrojó una bomba, que causó un inmenso estrago. Ozurghetti y su esposa resultaron heridos y dos paseantes muertos. Se ha hecho cuatro arrestos.

París, 20.—En el Quaid' Orsay (*Ministerio de Relaciones Exteriores*), no se cree en la posibilidad de que, con motivo de las revueltas de Macedonia, las grandes potencias presenten ninguna reclamación al Gobierno otomano.

Shanghai, 20.—La situación de los extranjeros en China, y principalmente en el valle del Yang-tse-Kiang, no puede ser más crítica debido al incremento que toma la revolución popular contra la actual dinastía. El número de asociaciones revolucionarias secretas crece increíblemente de día en día. En Pekín se han descubierto varias conjuraciones tendentes á derrocar la dinastía manchú.

Stuttgart, 20.—Para asistir al Congreso Socialista Internacional han llegado Bebel, Singer, Bernstein, Kantsky, Jaurés, Vaillant, Guesde, Kierhardie y Hamndman.

Roma, 20.—El maestro compositor Pero-

si se encuentra gravemente enfermo.

Stuttgart, 20.—Esta mañana llegaron aquí los socialistas Adler, Grenlich, Axelrad, Plechanoff, Anseele, Vanderalldé, Vankol, Trool, Stra y otros muchos conocidos *leaders*, á tomar parte en el Congreso.

Casa Blanca, 20.—Dos tribus insurrectas han pedido el *aman* (el perdón) á los franceses.

Londres, 20.—A propósito de las últimas noticias que acerca de los estragos de la peste bubónica en el Indostán se han publicado, los diarios dan á conocer una carta del Rey Eduardo para el Virrey de la India, lamentando la desgracia que affige á los indostanes y excitando al Virrey á fin de que no ahorre medios para contener el terrible azote.

San Petersburgo, 20.—La Liga popular rusa ha dirigido un memorial al Czar pidiéndole que excluya de la Duma á los israelitas, para lograr de ese modo una representación puramente popular y puramente rusa. Al recibir ese documento, el Czar escribió en el margen: "*Recibido con placer!*"

Jamestown, 20.—Ha llegado á ésta el crucero sueco "Fylina", trayendo al Príncipe Guillermo, nieto del Rey Oscar.

Stuttgart, 20.—Durante la semana próxima entrante el Congreso socialista discutirá los siguientes asuntos: militarismo, conflictos internacionales, relaciones entre los partidos políticos, emigración, relacio-

gado en pública subasta, un terreno situado en el cantón de San Ramón de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con finca de Euetaquio Peña...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos siete. José R. Alvarado. 2

El infrascrito Juez segundo de Paz por ministerio de ley,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Luis José Rodríguez, contra Doroteo Panamón de este domicilio, por la suma de veintiocho pesos, costas ó intereses que le reclama como valor de dos quintales de café en oro...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nonualco, á las diez de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. José R. Alvarado. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Luz Flores, contra los señores Francisco Chávez, Balbino y Pablo Vega, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de café cosechero, compuesta de dos manzanas y media de terreno...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos siete. Rafael Castillo. Manuel J. Serrano, Srlo. 2

Se hace saber: que por ejecución de don Jacobo Bendayan, contra Mercedes Toledo, vecino de Guadalupe, por ciento sesenta y dos pesos, cincuenta centavos se venderá en pública subasta por este Juzgado una casa y un terreno situados en la villa del domicilio de la ejecutada...

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos siete. José Mejía. Francisca Ponca Díaz, Srlo. 2

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Miguel S. Duarte, como cesionario de la señora Isidora Galicia, y continuada por don Gustavo Avilés como cesionario del señor Duarte contra Ramón Aguilar, por cantidad de café, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico situado en el cantón El Porvenir...

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ahuecapán, á las tres de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos siete. Mariano Calderón M. Gustavo L. Manca, Srlo. 2

Por ejecución seguida por don Anecón Guíllón contra don Benigno Álvarez Gutiérrez, por ciento cin-

cuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno situado en el cantón San Jacinto, jurisdicción de Coatepeque, siendo de naturaleza rústica y algo quebrada...

Dado en el Juzgado tercero de Paz: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. Ezequiel Olavarrieta. José C. Rodríguez, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hago saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Antonio Rafael Méndez, en concepto de apoderado de los señores Dreyfus May y Compañía, contra el doctor Felipe Navarro, como curador de la herencia yacente de la señora María Mayora...

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del treinta de julio de mil novecientos siete. Pedro Viacarra R. Edo. Chapellán G., Srlo. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que la señora Teodora Rodríguez, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano...

solar descrito, que se presente á justificarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. Juan Orantxa. Pablo Méndez, Srlo. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Zepeda, solicitando á su favor título supletorio de un terreno rústico, llamado El Monte Oscuro, situado en el cantón El Portillo, jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, de este Distrito...

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. Claudio Juli. Jorge Juli G., Srlo. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Hernández, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título supletorio de propiedad de un terreno rústico, sin nombre particular...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos siete. Hermenegildo Paniagua. Santiago Guerrero, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Nicolasa Méndez, mayor de edad, de oficio doméstica y vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, de una manzana de extensión...

Alcaldía Municipal de Jicalapa, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. Luig Méndez. Filadelfo Delcid, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Florentino Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar ó predio urbano, que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Calvario de este pueblo...

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba á nueve de agosto de mil novecientos siete. Vicente Magaña. E. Encina S., Srlo. 2

Dado en la Alcaldía Municipal: Guimango, á las once y media de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | *Florencio Pinela*. | *Bruno Jiménez*, Srío. 2

AVISOS JUDICIALES

José Ramón Flores, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que el día once de junio próximo pasado, y con motivo de la invasión hecha por los revolucionarios á esta ciudad, se extravió el sello del Juzgado de mi cargo, y con tal motivo, hago presente al público, que queda sin ningún valor todo aquello que aparezca autenticado con dicho sello, desde la fecha antes mencionada, pues en defecto de aquel sello este Juzgado se ha provisto de otro sello, el que lleva como distintivo el año de "1907".

Sonsonate, agosto catorce de mil novecientos siete. | *José Ramón Flores*. | *Porfirio Montalvo*, Srío. 3

El infrascrito Juan de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre averiguar la legitimidad de un saco de café, una albarda y un freno, se encuentra el parte que literalmente dice: "1906.—Topecoyo, noviembre 26.—Señor Alcalde Municipal de esta población.—Tengo el honor de dar cuenta á usted que el día de ayer como á las tres de la tarde, encontré en el camino que de esta conduce al ojo de agua "El Platanar", como á cien metros de distancia de la orilla de esta población, un saco de café en cereza seco, una albarda y un freno, ocultos en un *shaparro*. El saco está marcado "A. Zárate".—Soy de Ud. Atto. S. S., Rafael Irabeta.—Hay una fábrica." Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Topecoyo, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | *Felipe Garay*. | *J. Rufino P. Flores*, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Por el presente, emplazo al reo Toribio Lemus González, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas

de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Manuel Valencia y Elías Morán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo y de ponerlo á disposición de este Juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal Santa Ana, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos siete. | *A. Castellanos*. | *Daniel M. Zavalata*, Srío. 1

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Bautista, vecino del pueblo de San Simón, procesado por ambrazas á muerte á la persona de León Moreno, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | *J. Antonio Rodezno*. | *J. Esto. Hernández*, Srío. Int. 1

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se ha mandado depositar un novillo pequeño barroco con manchas de color bermejo y cuto de un cabo; dicho animal no tiene marca ni pieza de fuego ni señal ninguna que indique quien sea su dueño; y aunque se lo observa un pequeño trazo de un hierro en el anca izquierdo, ésta la tiene sin pelo y el cuero blanco, suponiéndose que ha sido quemada con agua hirviendo, por cuyo motivo no se diseña dicho hierro. Quien creyórase ser de su propiedad el expresado animal, que ocurra á averiguarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal del Oratorio de Concepción, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | *Pedro Jovel*. | *José M. Rodríguez*, Srío. 2

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad se saca á licitación pública la pintura de las puertas y pilares de este Cabildo municipal, con pintura al óleo. Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta Alcaldía hasta el último del presente mes, en que se hará el remate en la de mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: San Francisco, agosto siete de mil novecientos siete. | *C. M. Meléndez*. 3

A los agricultores

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Agraria, se previene á todos los señores agricultores de esta jurisdicción, para que á la mayor brevedad presenten á esta Alcaldía la lista de los jornaleros pobres que trabajan en sus respectivas fincas, para los efectos de la misma ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. | *Domingo Ayala*. 6—1 Alt.

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades.

Santiago de María, agosto 8 de 1907. | *Ambrosio Canessa*. 15—1

Compañía del Muelle de Acajutla

Desde la fecha se pagará en las Oficinas de la Compañía del Muelle de Acajutla el dividendo correspondiente al primer semestre del año en curso, vencido el 30 de junio, á presentación de los cupones números 40 y 41.

San Salvador, agosto 15 de 1907. | *H. Knutsen*. 3—3 Alt.

LISTA

de las prendas rematadas el día domingo 21 de de julio en el establecimiento "El Montepío"

Table with columns: Números, PRENDAS, Valor, Venta, Sobrante, Números, PRENDAS, Valor, Venta, Sobrante. Lists various items like clothing and household goods with their respective values and sale prices.

San Salvador, julio 21 de 1907.

A. Reynard.

Es conforme con su original: San Salvador, julio 23 de 1907.

G. Ramírez.

Regidor Municipal, Victoriano Polanco.

S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, jueves 22 de agosto de 1907

NUM. 193

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de agosto de 1907.

En la solicitud de la reo María Menéndez, sobre que se le conmute la pena de 21 meses 10 días de presidio y ciento cuarenta y cuatro pesos cuarenta y seis centavos (\$144.46) de multa que le fue impuesta por el delito de falsificación de moneda, el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 21 de agosto de 1907.

No habiendo aceptado el cargo de Vocal de la Junta de Agricultura de la ciudad de Cojutepeque, en el Departamento de Cuscatlán, el doctor Camilo Escobar, por motivos de enfermedad, el Poder Ejecutivo, á propuesta de la respectiva Municipalidad, ACUERDA: nombrar para aquel puesto, en sustitución del señor Escobar, al señor don Guadalupe Bustamante, de quien se excita su patriotismo para la aceptación del expresado cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de agosto de 1907.

Siendo necesaria la fundación de un boletín que sirva de órgano de publicación del Observatorio Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar la cantidad de cincuenta pesos (\$50.00) mensuales para la publicación de dicho boletín, aplicándose la erogación al número 6 del Art. 48 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

MOVIMIENTO de inválidos en el Asilo Sara, durante el mes de julio de 1907.

	Hombres	Mujeres	Total
Existencia anterior.....	72	94	166
Entraron durante el mes...	5	1	6
Total de asistidos...	77	95	172
Salieron	1	1
Existencia para agosto....	76	95	171
Empleados	26	12	38
Hermanas	7	7
Total de personas...	102	114	216

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 20 de julio de 1907.

Movimiento de enfermos habido en el Manicomio, durante el mes de julio de 1907.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	51	54	105
Entraron en el mes.....	3	1	4
Total de asistidos.....	54	55	109
Salieron curados.....	1	1	2
En el mismo estado.....	1	0	1
Quedan en curación.....	52	54	106
Empleados	5	8	13
Total de personas.....	57	62	119

Dirección del Manicomio: San Salvador, 31 de julio de 1907.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

París, 21.—En el Ministerio de Relaciones Exteriores se han recibido despachos que confirman la noticia de que Mulah Hifig, hermano del Sultán, ha sido proclamado Soberano de Marruecos por las tribus sublevadas. Reina mucha excitación en las cercanías de Marrakesch. También se confirma el rumor de que el Sultán tiene dispuesto enviar de Fez á Tánger, una diputación de moros notables, pero se ignora aún cuál es el objeto que lleva esa comisión y en qué fecha saldrá de la capital. Aquí se creó que esta última noticia no es más que un juego del Sultán para apaciguar los sentimientos antiextranjeros de los nativos, excitados durante las ceremonias con que se acostumbra celebrar el aniversario del nacimiento de Mahoma. Además, se duda mucho de que en caso de que el Sultán envíe efectivamente la diputación en referencia, sea ésta recibida por el cuerpo diplomático residente en Tánger.

París, 21.—Se han recibido noticias de que la colonia francesa en Fez teme una explosión de fanatismo, en previsión de lo cual muchos residentes franceses saldrán mañana para Tánger escoltados por una tropa que ha ofrecido el Sultán, debido á que ni el Cónsul de la República ni la misión militar francesa podrán acompañar á los fugi-

tivos. Se considera aquí que durante los cinco días que durará el viaje de la capital la costa, los nativos pueden cometer alguna á tropelía.

Tánger, 21.—Abd-el-drim-Sliman ha enviado al Ministro francés una carta, expresándole su profundo pesar por los asesinatos de Casa Blanca y la esperanza de que las relaciones entre la República francesa y el imperio marroquí seguirán siendo amistosas y cordiales.

Tetuán, 21.—El fanático Ma-el-Ainán anda de aldea en aldea y de cacero en cacero, predicando la guerra santa contra los extranjeros. Lleva un séquito de novecientos valles, cadíes y soldados, que piensan unirse á los sitiadores de Mazagan.

Casa-Blanca, 21.—A pesar de que en el combate de ayer los moros tuvieron más de dos mil muertos, no cesan su intento de rodear la ciudad por la parte de tierra. Los buques de guerra aniquilaron completamente esta mañana á las primeras tribus avanzadas.

Tánger, 21.—La situación de Mazagan, se ha vuelto inquietante. El Encargado de Negocios de España en ésta muéstrase disgustadísimo por la actitud que en el ataque del domingo asumió el General Oalla, Jefe de la guarnición de Mazagan. Pudiendo haber deshecho á los moros, permaneció pasivo.

Tánger, 21.—Hoy han llegado aquí quinientos de los mejores soldados del ejército fiel. Guebbas pensaba enviarlos á Casa Blanca, pero debido á los consejos de los cónsules extranjeros, ha decidido mandarlos á Mazagan. Raissuli se encuentra hoy en El Hauta, cerca de la Mezquita de Sidi-Kinseph.

Casa Blanca, 21.—En el combate de ayer los franceses hicieron derroche de arrojo. Cincuenta spahis sostuvieron durante varias horas un encarnizado combate con dos mil árabes, hasta que, reforzados, obtuvieron la victoria.

San Lucar de Barrameda, 21.—En la madrugada de hoy falleció Posadas, á consecuencia de las heridas que sufrió en la corrida de toros efectuada ayer. Poco antes de expirar llamó al dueño del toro que lo hirió y le hizo prometer que no abandonaríá á su anciano padre, porque muerto él, el viejo quedaría sin recursos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadora"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Dominga Jové, José María Flores, Juana Rivera, Lino Martínez, Luis Martín Zelaya, Lupareo Navarro, Leida de Bonilla, Manuel Cañas y Mercedes Moreno.

Ausentes.—Alberto González, Alejandro Ghiorá, Andrés Manzanera, Napoleón Irazo, Emilio Aparicio, General Salvador Avila, Joaquín Trejo y hermanos, Rafael Flores, Manuel Acosta y Coronel J. B. Montoya.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Amalia Molina, Rosa Cuéllar, Escobar Alfaro C., Federico Molina Mejía, Benjamín Duran, Agustina Hernández, Ester Hernández y Euataquino Jaco.

Oficina del Hospital Rosales
 Desconocida.—Agustina Orellana.
 Domicilio ignorado.—Federico R. Sulgado y J. D. Córdoba.
 Ausente.—Demetrio Acuitano.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 22 de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por vago; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por sospechoso; 1, por ser ladrón conocido; 1, por daños, y 1, por ebrio escandaloso; y 4 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por golpes; 1, por estufa, y 1, por faltar á la visita de profilaxis venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo—Salieron: Rodolfo Schlenz, para Zacatecoluca; Jorge Song, para Santiago de María; Jorge Saathof y señora, para Sonsonate.
Hotel Nacional—Entraron: José María Navarro y Rodrigo Gil C., de Santa Ana; Tranquilino Sánchez y Juan J. Sánchez, de Atiquizaya, y Jesús Reinado, de Sonsonate. Salieron: Horacio Olmedo, para esta ciudad; Antonio Huguet, para Quezaltepeque, y Coronel Arbolada, para el Hospital Rosales.
Hotel Occidental—Entró: José María Arévalo, de San Vicente. Salieron: Benjamín Arrieta Rossi, para San Vicente; M. de Wlandland, para Sonsonate; Juan Galdámez, para Santa Ana; Coronel J. Benito Montoya, para Sonsonate.
Casa de Huéspedes—Salieron: Francisco Peña, para Suchitoto, y Gregorio Henríquez, para Santa Ana.
 Dirección General de Policía: San Salvador, 22 de agosto de 1907.

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares y aún varios empleados, incluyendo valores en las cartas simples ó certificadas que circulan por los correos de la República, se pone en conocimiento del público en general, que conforme á los artículos 112 y 184 del Reglamento de Correos, las oficinas postales no son responsables por los valores que se incluyan en dicha correspondencia; y rechazarán además por orden terminante de esta Dirección, todo reclamo relacionado con pérdidas ó extravíos de valores de cualquier naturaleza que sean, contenidos en piezas de correspondencia, siendo inútil presentar en apoyo la pretendida honradez del reclamante.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907. El Director General, *Guadalupe Lagos*.

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador, San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de
 Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punitivos que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

- 1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior ó internacional, ni certificadas ni encomiendas que no lleven el franqueo conforme á la ley.
 - 2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particular tiene derecho á esa franquicia.
- La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se lo exija á Ud. su renuncia.
 De usted atento servidor,
 El Director General de Correos,
Guadalupe Lagos.

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.
 Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.
 Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleros en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.
 Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.
 Solamente á los alumnos libres que no pretenden á un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.
 Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. | *Francisco G. de Machón*. 30—9

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda á todos los propietarios de farmacias y ventas de medicinas existentes en los lugares en donde no está establecido el servicio nocturno, el estricto cumplimiento de la obligación que tienen de atender el servicio público á cualquier hora de la noche, como lo dispone el Art. 82 del Reglamento de la Facultad.

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminantes para aplicar á los infractores de aquella disposición, la pena que establece el artículo 51 de la misma ley.
 Esta Junta excita al público para que denuncie ante el Alcalde respectivo, cualquiera negativa de los propietarios ó administradores de farmacias ó ventas de medicinas para atender el despacho durante la noche, á fin de que aquellos funcionarios apliquen la pena establecida.
 Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. San Salvador, 20 de agosto de 1907. 30—4

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Ricardo Moreira, hijo, Juez 1º de 1ª Instancia Civil y de comercio de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Victor Falking Machine Company, domiciliados en la ciudad de Camden, estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Victrola", que dichos señores usan en la fabricación de máquinas parlantes y partes de ésa, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Victor Falking Machine Company, consiste en la palabra "Victrola". Esta marca de fábrica ha sido usada en el negocio de dicha corporación desde junio nuevo 1905. La clase de mercancía á la cual esta marca de fábrica está apropiada es divisas ó invento, para registrar y reproducir sonidos, y la particular descripción de mercancías comprendidas en dicha clase es máquinas parlantes y partes de ésa; La marca de fábrica está aplicada usualmente á las mismas máquinas parlantes, y también á las cajas y otros receptáculos en los cuales las mismas están colocadas, por pegar un marbete en el cual la misma está mostrada". La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil y de comercio de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos siete.—*Moreira h. Antonio Reyes P.*, Srio. 1



CURADURIAS

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que se ha nombrado tutor de los menores Simeón Alberto, Rafael y Victoria Dolores Cornejo, á don José Antonio Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez* | *G. Menéndez*, Srio. 3

Jose María Sarmiento, Juez primero de Paz de esta ciudad.
 Hace saber: que habiendo fallecido el individuo Catarino Pérez, de este domicilio, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de cien pesos, y no habiéndose presentado ninguna persona á aceptar la herencia; se ha declarado yacente por auto fecha de ayer, de este Juzgado, y se ha nombrado curador interino de ella al señor don Dolores Zepeda. Quien se crea con derecho á la curaduría legítima, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz de Izalco, á las cuatro de la tarde del día treinta de julio de mil novecientos siete. | *J. M. Sarmiento*. | *Inés Mánin*, Secretario. 3

Rafael Lechado, Juez primero de paz de esta ciudad.
 Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia del difunto J. Jaidro Hernández, y se ha nombrado curador para que la represente á don Aureliano Anduray, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la curaduría legítima se presente á deducirlo: artículo 1,181 C.
 Librado en el Juzgado primero de Paz: La Unión, á las tres de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | *Rafael Lechado*. | *R. J. Meléndez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó Sebastián Medina en esta ciudad, en virtud de no haberse presentado á aceptar persona alguna con sus documentos legales, ni una cuota de ella, conforme lo dispone el artículo 1,181 C. y se ha nombrado curador interino para que la represente al señor don Salvador Sebastián Medina. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se creen con derecho á la referida herencia, se presenten á este juzgado en el término de ley.
 Librado en el Juzgado segundo de Paz: La Unión, á las diez de la mañana del día quince de julio de mil novecientos siete. | *Pedro Pablo Carías*. | *P. A. Ricus*, Srio. 3

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo civil,
 Hace saber: que por las diligencias seguidas en esta oficina á efecto de nombrar curador á los menores José María Segundo y Mercedes Vides y á Victoria Segunda y Guadalupe y Victoria Rodríguez, se nombran interinamente curadores de los dos primeros al doctor Federico Vides, y de los últimos á don Carlos Misa Mora. Quien se crea con derecho á la tutela ó curaduría legítima de tales menores, que ocurra á deducirlo dentro de treinta días.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno*.—*Fernando Feusier*, Srio. 3
 Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.
 Hace saber: que por auto fecha veintuno de agosto del año de mil novecientos cinco, se ha nombrado curador interino de la menor Ana Apolonia Gómez, á don Saturnino Munguía, y se cita con treinta días de plazo para que se presenten todos los que se creen con derecho á la tutela ó curaduría legítima, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.
 Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | *Nicolás Tamayo*. | *Salvador Campos*, Srio. 3

Antonio Medrano, Juez de Paz: San Luis de la Reina,
 Hace saber: que á fojas cuatro vuelto y frente, de las diligencias seguidas en este Juzgado, á efecto de nombrarles curador á los menores Francisco, Petrona, Concepción y María Argueta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, julio veintitrés, á las cuatro de la tarde de mil novecientos siete. || Apareciendo plausiblemente comprobado que los menores Francisco, Petrona, Concepción y María Argueta, carecen de persona que los represente, nombráseles curador interino al señor don Lázaro Argueta, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y cítese por edicto á los que se creen con derecho á la curaduría legítima.
 Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | *Antonio Medrano*. | *Anastasio López*, Srio. 3

Antonio Medrano, Juez de Paz: San Luis de la Reina,
 Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte del Doctor Rafael Vega Gómez, como cesionario de María Rafaela Rodríguez, hija ilegítima de la señora Juana Rodríguez, la herencia que á su defunción dejó ésta, nombrándose interinamente al Doctor Vega Gómez, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte del Doctor Rafael Vega Gómez, como cesionario de María Rafaela Rodríguez, hija ilegítima de la señora Juana Rodríguez, la herencia que á su defunción dejó ésta, nombrándose interinamente al Doctor Vega Gómez, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las tres de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos siete. | *E. Alberto Olano*. | *Alejandro Varela*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora inocente Nuala viuda de Morales, aceptando con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su defunción dejó don José Salumá Morales; y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia, por parte de la señora Nuala, habiéndosele nombrado administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita á las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que ocurran á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Benjamín Martínez*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de la sucesión de doña Adelaida Chavez, por parte de don Cruz Baños, por sí y como representante de sus hijos legítimos, José Cruz, Carlos Antonio, Ismael Napoleón y Marco Antonio Baños; nombrándose al presentado administrador interino y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho, se presentan en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil, del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día primero de agosto de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta Josefa Chávez de Solórzano, por parte del cesionario de los derechos particionados á Juan Pablo Salazar, señor Ricardo Martínez, á quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas*. | *José María Orellana*, Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día treinta de julio próximo pasado, se tuvo por aceptada por parte de la señora Juana de Jesús Cabrera, la herencia abintestato que á su defunción dejó su madre ilegítima Vicenta Cabrera; se nombró á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas*. | *José María Orellana*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ana Mercedes Pineda de Muñoz, por medio de su apoderado doctor Gustavo Magaña, aceptando la herencia de sus padres legítimos don Miguel Pineda y doña Ester Cornejo; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahunchapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez*. | *G. Menéndez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Leonardo Hernández y María Cruz Cruz, aceptando la herencia en la sucesión de Pedro Antonio González, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como tutor y curador de la menor Cándida Lemus, hija natural del finado y se ha nombrado á los presentados administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho, se presentan en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 1

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que por parte de los señores Isabel Ester, Cándida, Carmen, Emeteria, Leonor, Francisco

Miguel y Marcelino Castro, se dió por aceptada la herencia abintestato de su madre, legítima doña Francisca Salazar.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srío. 1

Manuel Castro R., Juez 2o. de la. Inst. civil de este Departamento,

Hace saber: que la señora Balbina Lemus, ha aceptado la herencia de su tía ilegítima Leonor Lemus, fallecida en Panchimalco, el año corriente y que por auto de esta fecha se le ha nombrado representante y administradora interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día seis de julio de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Asunción de Jesús, aceptando la herencia de Pedro de la Luz López, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de Agosto de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta juzgado se ha presentado doña María Trinidad Rodríguez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo Mateo Alvarado; y en consecuencia se ha nombrado interinamente á doña María Trinidad Rodríguez administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á la una y media de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos siete. | *Abelardo Campos Jarquín*. | *R. E. Téziz*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este juzgado se ha presentado el señor Valeriano Elías, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre don Pedro Elías, y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte del señor Valeriano Elías, á quien se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se cita á las personas que se crean con derecho para que comparezcan á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo B. Gómez*, Srío. 1

El infrascrito Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia del señor Dionisio Ponce, por parte de la señora Gregoria Flores, y se ha nombrado á esta interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | *Antonio Guerrero*. | *Natividad Zentúez*, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de las diez del día de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia, por parte de la señora Marta Hernández, como heredera testamentaria de los bienes de su finado esposo Eustaquio Aguilar, y se ha conferido á dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión de éste, con las facultades de ley. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, á la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | *Santiago Pinto*. | *Margarito Flores*, Secretario Int. 1

El suscrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del Doctor Felipe Clara y como apoderado de los señores don Arístides y don Eladio Castillo; doña Gabriela Castillo de Salinas, don David y don Rafael Castillo y don Leopoldo Barrientos, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de doña Josefa Barrientos de Castillo, que fue vecino de Izcaco; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente, el señor Barrientos como cesionario de la cuota hereditaria de la señorita Elena Castillo, y los demás como hijos legítimos de la difunta señora Barrientos de Castillo, siendo también don Eladio, cesionario del derecho correspondiente á don José Federico Castillo. Se han concedido á los

aceptantes las facultades correspondientes al cargo conferido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, agosto nueve de mil novecientos siete. | *Pedro Viscarra R.* | *Edo. Chapetón G.*, Secretario. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de julio último, se ha tenido por aceptada por parte de los señores María de la Paz Córdova, María Tomasa, Simona Amalia, Rosalía y don Salvador Meléndez, la herencia que á su defunción dejó el señor don José de la Paz Meléndez la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos de aquel, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Guulután, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel Arce Cañas*. | *Abdón Martínez*, Srío. 1

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Herrador H., solicitando se inscriba por primera vez y á favor de José Hernández, vecino de Candelaria, cuatro porciones de terreno situados en el cantón de San Miguel de aquella jurisdicción, el primero: de la capacidad de setenta áreas poco más ó menos, linda: al Oriente, con el terreno de la sucesión de Máximo Beltrán; al Norte, con el de la sucesión de Juan Pío Hernández; al Poniente, con el de la sucesión de Norberto Beltrán; y al Sur, con el de la sucesión de Aquilino Mejía y de Desideria Beltrán, camino de por medio; el segundo, de la capacidad de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Apolonia Natividad y de Hermenegildo Martínez; al Norte, con el Cementerio del cantón de San Martín; al Poniente, con el de Manuel Mejía; y al Sur, con el de la sucesión de Basilia Hernández; el tercer terreno, de la capacidad de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Vival Hernández y Desideria Beltrán, camino de por medio; al Norte, con la sucesión de Basilia Hernández; al Poniente, con el de Antonio Mejía; y al Sur, con el de Cypriano Sánchez y Desideria Beltrán; el cuarto terreno de la capacidad de doce áreas poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Laureano Martínez; al Norte, con el de Fermína González y sucesión de Basilia Hernández, camino de por medio; al Poniente, con el de la misma Basilia Hernández; y al Sur, con la sucesión de Juan Pío Beltrán. Los inmuebles descritos los hubo el señor José Hernández, por cesión de la Municipalidad de Candelaria, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veintuno de junio de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Tranquilino Hernández, vecino de Quezaltepeque, solicitando se inscriban por primera vez á su favor, tres terrenos de la capacidad de catorce manzanas, en jurisdicción de Quezaltepeque, situado el primero en el punto llamado Tierra Colorada, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcio Molgar; al Norte, con cerca del común; al Poniente, con terreno de Enrique Hernández, y un camino; al Sur, con el de Estanislao Urbina; el segundo, situado en el punto llamado El Obrajón, lida: al Oriente, con terreno de Paulino Ramírez; al Norte, con las de Cuyetano, Salvador Santiago López y Enrique Hernández; al Poniente, con el de Ponciano Molgar; al Sur, con cerca del común, y terreno de Enrique Hernández; el tercer terreno situado en el punto llamado El Guacal, linda: al Oriente, con terreno de Margarito Ventura; al Norte, con el de Polonio Mejía; al Poniente, con el de Eustaquio Pérez; y al Sur, con el de Alejandro Jacobo. Los inmuebles descritos los hubo el señor Hernández, por cesión de la municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto diez de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Pérez Cruz, vecino del Guayabal, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno situado en el Cantón del Centro de la jurisdicción de San Ramón, de la capacidad de cinco manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de José Leopoldo Beltrán; al Norte, con el de la sucesión de María Gómez y Guillermo Garofa y el terreno de Climaco López; al Poniente, camino que conduce á Analquito y terreno de Telésforo López; y al Sur, con el de Cipriano Alvarado á Ildefonso y Francisca Beltrán. El inmueble descrito lo hubo el

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Octavia Valdez de Castillo, mayor de edad, y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno que posee situado en los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de trescientas tareas equivalentes á ochocientas cuarenta áreas, más ó menos, fértil, regable en partes, aluotulado, lindante: al Oriente, río de "Schuteca" por medio, con terrenos de las sucesiones de Paulino Herrera y de Paula García y terreno de Enrique Vega; y al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la misma sucesión de Paulino Herrera; y lo hubo por herencia de su finada madre Octavia P. de Valdez. No tiene carga real que le afecte, siendo los colindantes sucesión García de este vecindario, y los demás del domicilio de Izalco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Caluco, á ocho de agosto de mil novecientos siete. | Juan Quezada. | Dionisio Murillo, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Molina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de la tercera parte proindiviso de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de largo treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y de ancho veinte metros, en el que hay edificada una casa de techos, paredes de adobe, de catorce metros veinticinco centímetros de largo por diez metros de ancho con todo y corredor, lindando todo: al Oriente, con casa y solar de Cesáreo Callejas; al Norte, con solar de Felipe Montano; al Poniente, con casa de Juan Iraheta; y al Sur, calle de por medio, con casa de Antonio Alférez. La tercera parte del inmueble descrito, la hubo por herencia de su difunta madre Cecilia Molina, siendo las dueñas de las otras dos terceras partes doña Concepción Montalvo de Carballo, de este domicilio, y Dolina Molina, vecina de Zacatecoluca; la parte que le corresponde no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; la estima en trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á la parte que le corresponde á la solicitante Molina, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | A. Zaragoza. | Fernando A. Ortiz, Secretario.

Narciso Góchez, Juez 1º de Paz y de 1ª Instancia de Atiquizaya, por designación de la honorable Cámara de esta sección Judicial,

Hace saber: que ante este Juzgado por excusa del Juez de primera Instancia, se ha presentado el doctor don Pedro Lazo mayor de edad, abogado, de este domicilio, pidiendo título supletorio de cuatro terrenos rústicos situados en este Distrito Judicial, como apoderado de los señores Marcial, Elías, Luisa, Ester y Carmo Cárcamo y don Guillermo Vega, todos mayores de edad, de este domicilio unos y otros de San Lorenzo y Chalchuapa, los cuales hubieron por herencia de don Miguel Cárcamo, de las cuales están en quieta y pacífica posesión; los terrenos son los siguientes: un terreno fértil denominado "El plan de Hernández," de una caballería de extensión, y son cuarenticuatro hectáreas y ochenta áreas, ubicada en el cantón "El Tapacón" de esta jurisdicción, linda: al Norte, con terrenos de Manuel Martínez, Manuel Gregorio Vidal, doña Margarita Alfaro y Rafael Zepeda Jirón; al Sur, terrenos de Juan Vila, Leandro Siela, María Segura, Genaro Sanabria, camino en medio con éstos y con don Apolinario Magaña; al Oriente, terreno de la sucesión de don Andrés Figueroa Valiente, Matilde Ortiz y Manuel Gregorio Vidal; y al Poniente, con terreno de Juan Pablo Zepeda, Miguel Constantino y sucesión de Quirino Medina, río en medio. Un terreno de dos caballerías de extensión ó sean ochotinueve hectáreas y sesenta áreas, propio para potrero, denominado "Loma Alta" situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de don David Luna, doña Clotilde Rosales y Alfaro, Ester Cárcamo y de Lino Acuña camino en medio; al Sur, por terrenos de la sucesión de don Luciano Silva, río "San Antonio" en medio, potrero de don Francisco Turcios barranco en medio y terreno de Clotilde Rosales y Alfaro, cercas de alambrado al Oriente, por terrenos de Clotilde Rosales y Alfaro camino en medio; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Luciano Silva, río de "San Antonio" en medio. Un terreno de la misma clase del anterior, de tres manzanas ó doscientas diez áreas, denominado "El Guachimol" en jurisdicción de San Lorenzo, linda: al Norte, con terrenos de Manuel Martínez padre, y Guillermo Vega, cercas y ojo de agua en medio; al Sur, con terreno de la sucesión de David Luna, cerca de éste en medio; al Oriente, terreno de Jorge Rodríguez y de la sucesión de Pantaleón Rodríguez camino en medio; y al Poniente, por terrenos de doña Clotilde Rosales y Alfaro, camino en

medio. Y otro terreno denominado "La Máquina" de una manzana ó setenta áreas de cabida, donde existen una casa de habitación, otra de hornos de elaborar azúcar y otras construcciones pequeñas en el mismo pueblo de San Lorenzo, linda: al Norte, con terreno de Simeón Vega, cerca en medio; al Sur, terreno de doña Carmen y Luisa Cárcamo, ojo de agua en medio; al Oriente, terreno de Clotilde Rosales y Alfaro cerca en medio; y al Poniente, terreno de Simeón Vega, ojo de agua en medio. No tiene carga real ni más preindivisiones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz y de primera Instancia por ministerio de ley: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos siete. | Narciso Góchez. | Francisco A. Góchez, Srío.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores José Angel y Miguel Arávalo, solicitando título supletorio de un terreno rústico é inominado, que hubieron por herencia de la señora Manuela Galindo, situado en el cantón "Llano de la Hacienda" de la jurisdicción de San Isidro, el que tendrá como veintitrés hectáreas y ochenta áreas y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de las sucesiones de Vicente é Inocente Galindo; al Norte, con las de don Teodoro del mismo apellido; al Occidente, con las de Joaquín y María Moreno; y al Sur, con las de las sucesiones de Carmen Juan y Nicolasa Galindo. Si alguno se creyere con derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á treinta de julio de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas L. | Ang. A. Abarea, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Francisco Alfonso López Prieto, solicitando título supletorio de un terreno rústico, con una medida superficial de treinta hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Domingo López; al Norte, con los de Horacio López; al Poniente, con tierras de Leopoldo López, Juan del Cid, Marcos Miranda, Mercedes Prieto viuda de López y al Sur, con propiedad de Feliciano Pajares y sucesión de Manuela Barahona de Arávalo. Los divide en todos sus rumbos cercas de paja, piedra y zanja, el camino de agua al vado "Los Amates" del río Lompa y carretera que dirige á Tejutapeque. Lo adquirió por herencia de su padre doctor don Manuel López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srío.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que doña Mercedes López de Rivas se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cuarentidós hectáreas de medida superficial y linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Inés López Prieto y señora Marcos Vásquez; al Norte, con los del doctor José López; al Poniente con tierras de Manuel é Indalecio Espinosa; y al Sur, con propiedades de Luz Espinosa, Mónica López y señorita Inés López Prieto; dividiéndoles en todos sus rumbos, una quebrada, bordes de barrancas; el mojon de la Cruz, un camino público, cercas de piedra, zanja y paja y algunos mojones reconocidos. Lo adquirió por herencia de su padre doctor don Manuel López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del cinco de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Teodora Rodríguez, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta ciudad, conteniendo una casa de teja, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Eloisa Avalos, midiendo por ese lado veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Pablo Cruz, teniendo por ese rumbo veintitrés metros cuatrocientos veintiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con casa y solar de don Simón Fernández, con la misma medida que al Oriente; y al Sur, con solares de Petrona Herrera y Gertrudis Cárcamo, y tiene veintiseis metros ochocientos cincuentidós milímetros. El que se crea con derecho al

solar descrito, que se presente á justificarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | Juan Orantes. | Pablo Méndez, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Zepeda, solicitando á su favor título supletorio de un terreno rústico, llamado El Monte Obauro, situado en el cantón El Portillo, jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, de este Distrito, compuesto de doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Feliciano Asencio, Rafael Sigüenza y Jorge Rodríguez, barranca en medio; al Norte, con terreno de Clotilde Olmos, camino en medio y Faustino Beloso, río de por medio y terreno de Andrés Rodríguez, camino que conduce á la República de Guatemala de por medio; al Sur, con terrenos de Jorge Rodríguez é Isabel Fajardo, camino de por medio con este último; y al Poniente, con terrenos del mismo señor Fajardo y la sucesión de Pedro Rodríguez, camino en medio. Dicho inmueble lo adquirió el señor Zepeda por compra que hizo á don Federico Rodríguez. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Claudio Jule. | Jorge Jule G., Srío. 3

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Hernández, de cincuenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando que se le extienda título supletorio de propiedad de un terreno rústico, sin nombre particular, que hubo por compra que le hizo á don Rafael Aquino, vecino de Santa Ana, y que estima en quinientos pesos, situado en el cantón Cerro de Huiciltepeque, de esta jurisdicción, compuesto de catorce manzanas de extensión superficial, ó sean veintiocho hectáreas, y linda: al Norte, con terreno de don Rafael Aquino; al Oriente y Poniente, con terreno de don Pedro Avilés; y al Sur, con el de Julián Cienfuegos. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día veinte de junio de mil novecientos siete. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Nicolasa Méndez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población, de una manzana de extensión, lindante: al Norte, con solares de Octavio Alvaronga, Eustaquio González y Juana Méndez, midiendo ciento cincuenta varas; al Sur, con solares de Mercedes Hernández Rosales y Eduvigis Huezo; al Oriente, con solares de Santos Méndez, Mercedes Hernández Rosales y Eduvigis Huezo, y mide cien varas; y al Poniente, linda con solares de Octavio Alvaronga y Eustaquio González; dicho inmueble no tiene ningún gravamen ni carga real, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal de Jicalapa, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Luis Méndez. | Filadelfo Delcid, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Florentino Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un solar ó predio urbano, que posee quieto y pacíficamente en el barrio del Calvario de este pueblo, que obtuvo por concesión que le hizo la Municipalidad hace algunos años y que estima en la cantidad de quince pesos, no tiene carga ni derecho real, no es predio dominante ni sirviente, en el que tiene construida una casa de paja paredes de bajareque, de cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, que le sirve de habitación, siendo los linderos y dimensiones del solar los siguientes: al Norte, cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros calle de por medio con solar de la Cruz del Calvario; al Oriente, cuarenta metros novecientos sesentidós milímetros con solar de Carlos Silva; al Sur, siete metros quinientos veinticuatro milímetros con solar de Eusebio Alvarez; y al Poniente, cuarenta metros novecientos sesentidós milímetros con solar de Francisca González, sus mojones están demarcados por piedras sembradas en el suelo, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes de ley dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba á nueve de agosto de mil novecientos siete. | Vicente Magaña. | E. Encina S., Srío.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las once y media de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | Florencio Pineda. | Bruno Jiménez, Srio.

AVISOS JUDICIALES

El infrascrito Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre averiguar la legitimidad de un saeo de café, una albarda y un frono, se encuentra el parte que literalemente dice: "1906.—Tepocoyo, noviembre 26.—Señor Alcalde Municipal de esta población.—Tengo el honor de dar cuenta á usted que el día de ayer como á las tres de la tarde, encontré en el camino que de esta conduce al ojo de agua "El Platanar", como á cien metros de distancia de la orilla de esta población, un saco de café en cereza seco, una albarda y un frono, ocultos en un chaparro. El saco está marcado "A. Zárate".—Soy de Ud. Atto. S. S., Rafael Iraheta.—Hay una rberférica." Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Tepocoyo, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Felipe Caray. | J. Rufino F. Flores, Srio.

EMPLAZAMIENTOS

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Bautista, vecino del pueblo de San Simón, procesado por amenazas á muerte á la persona de León Moreno, para que en el preteritorio término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | J. Antonio Rodezno. | J. Est. Hernández, Srio. Int.

Por el presente, emplazo al reo Toribio Lemus González, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones causadas á Manuel Valencia y Eñías Morán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo y de ponerlo á disposición de este Juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Criminal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día once de agosto de mil novecientos siete. | A. Castellanos. | Daniel M. Zavalta, Srio.

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Claudio Ramírez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Raymundo Sánchez. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | M. V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srio. 1

Pagos de impuestos municipales

Se recuerda á todas las personas, empresas ó corporaciones, que conforme á la ley deban pagar impuestos ó contribuciones municipales, la obligación en que están de concurrir á verificarlo á esta Alcaldía, del 15 al último de cada mes, comunicándoles con la multa de cinco pesos; que se hará efectiva si no cumplen.

También se previene á los deudores morosos, que concurren á esta Alcaldía á pagar lo que adeudan por impuestos ó contribuciones municipales, concediéndoles de plazo para que lo verifiquen hasta el 31 del corriente mes; advirtiéndoles que si vencido dicho plazo no lo verifican, se les exigirá gubernativamente el pago de dichos impuestos, se les impondrá la multa que señala la ley y se les aplicarán las demás penas que ella misma señala.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos siete. | Domingo Ajala. | E. Martínez, Pro-Srio.

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se ha mandado depositar un novillo pequeño barroso con manchas de color bermejo y cuto de un cabo; dicho animal no tiene marca ni pieza de fuego ni señal ninguna que indique quien sea su dueño; y aunque se le observa un pequeño trazo de un fierro en el anca izquierdo, ésta la tiene sin polo y el cuero blanco, suponiéndose que ha sido quemada con agua hirviendo, por cuyo motivo no se diseña dicho fierro. Quien creyere ser de su propiedad el expresado animal que ocurra á averiguarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal del Oratorio de Concepción, á las tres de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Pedro Jovel. | José M. Rodríguez, Srio.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

XXIV DIVIDENDO

En la oficina de la Sociedad, se pagará á los señores socios \$3.60 por acción, como dividendo correspondiente al semestre vencido el 31 de julio último.

San Salvador, agosto 19 de 1907.

Camilo Berrios, Gerente.

3-2 Alt.

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades.

Santiago de María, agosto 8 de 1907.

15-2

Ambrosio Canessa.

LISTA

de las prendas rematadas el día domingo 21 de de julio en el establecimiento "El Montepío"

Table with columns: Números, PRENDAS, Valor, Venta, Sobrante. It lists various items such as 'Un par pormetas carey Sens', 'Un chal chino blanco', 'Un par zapatos bajos', etc., with corresponding prices and quantities.

San Salvador, julio 21 de 1907.

A. Reynard.

Regidor Municipal, Victoriano Polanco.

Es conforme con su original: San Salvador, julio 23 de 1907.

G. Ramírez.

S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, viernes 23 de agosto de 1907

NUM. 194

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 25 de abril de 1907.

Señor:

El ciudadano Gonzale Ayala, se presentó á la Honorable Asamblea Nacional, solicitando se le permita la introducción al país, libre de derechos é impuestos por el término de cuatro años, de los enseres y útiles indispensables, para fundar en esta capital un establecimiento ó taller de Galvanoplastia y Nikelación. Admitida la solicitud y después de los trámites que ordena el Reglamento Interior, en sesión del día de hoy, aquel alto Cuerpo, acordó: conceder por una sola vez al mencionado señor Ayala la franquicia que solicita, con las restricciones establecidas por las leyes de Hacienda.

Lo que tenemos la honra de participar al señor Ministro, para los fines consiguientes, suscribiéndonos atentos y seguros servidores.

G. Mazzini.

Joaquín Falla,

1er. Secretario.

2o. Secretario.

Al señor Ministro de Hacienda.—Presente.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 26 de abril de 1907.

Ejecútese.

P. Figueroa.

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 17 de agosto de 1907.

Visto el Reglamento del Rastro de San Miguel, presentado por la Municipalidad de aquella ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo de la manera siguiente:

CAPÍTULO I

Del Guarda Rastro

Art. 1.—El Guarda Rastro tendrá un Ayudante con funciones de mozo de servicio y ambos serán nombrados por la Municipalidad y estarán bajo las inmediatas órdenes del Alcalde.

Art. 2.—El Guarda Rastro está obligado: 1o. A concurrir diariamente al Rastro á la hora del destace para presenciarlo y ver que se verifique con todo aseó y conforme las prescripciones de este Reglamento. 2o. A vigilar que no se introduzcan reses que no hayan sido inspeccionadas por el inspec-

tor de Víveres. 3o. A no permitir el destace de ninguna res sin que se le presente constancia de estar pagados los impuestos municipales y los demás establecidos á favor de otras corporaciones, cuyas boletas recogerá y presentará mensualmente á la Alcaldía para confrontarlas con las cuentas respectivas; y 4o. A llevar un libro de manifestaciones en el que asentará, con distinción de partidas y fechas, la exhibición de cada animal, su color, el nombre y apellido del dueño, y al margen el fierro de venta y todos los demás que tenga el animal, debiendo tener este libro en todas sus fojas el sello y la firma del Alcalde.

CAPITULO II

Requisitos para el destace

Art. 3.—No puede destazarse ninguna res sin haber sido revisada previamente por el Inspector, ó en su defecto por el Alcalde, quienes darán el pase en el caso de estar buena para el consumo; la persona que lo haga sin llenar aquel requisito sufrirá una multa de diez pesos.

Art. 4.—Una res para ser destazada debe estar perfectamente sana y en suficiente estado de gordura, para que su carne constituya un alimento saludable.

Las reses flacas y enfermas bajo ningún concepto se destazarán.

Art. 5.—Si el animal ha sido lidiado, maltratado, ó ha sufrido fatiga excesiva por un largo viaje, no será destazado hasta que haya descansado tres días, por lo menos.

Art. 6.—Si el animal está triste é inapetente, no se destazará hasta que presente aspecto de perfecta salud y se hará salir del Rastro.

Art. 7.—Cuando una res al ser destazada manifieste alguna enfermedad interna transmisible al consumidor, el Guarda Rastro no permitirá hacer uso de ella y dará cuenta inmediatamente al Alcalde, para que éste determine lo conveniente.

Art. 8.—Las reses heridas hasta traspasar la piel ó ulceradas, tampoco serán destazadas, hasta que se hallen perfectamente sanas.

Art. 9.—Si fueren presentados varios animales para la matanza y estas no pudieren ser destazadas hasta dentro del tercero día, no podrán permanecer en el Rastro; pero serán presentadas al llegar su turno.

Art. 10.—El destace se verificará desde las doce de la noche hasta las cinco de la mañana.

CAPITULO III

Del Matadero

Art. 11.—El Matadero público debe conservarse siempre en estado de perfecto aseó, ha de estar provisto de agua suficiente y buena para el lavado del piso, y estar dotado de todos los útiles que la limpieza y el ejercicio del destace reclaman.

Art. 12.—No se destazará ninguna res sino veinticuatro horas después de introducida al Rastro, ni podrá permanecer en él más de cuarentiocho horas. Cuando se llegue este término, la entregará á su dueño con los comprobantes respectivos, y no permitirá el des-

tace sino se ha practicado una nueva inspección.

Art. 13.—Si dentro de las cuarenta y ocho horas el Fiel del Rastro ó su Ayudante observasen que ha sobrevenido una enfermedad á la res, darán cuenta al Alcalde para que la haga examinar de nuevo por el Inspector, y se atenderán á su resolución para permitir ó no su destace.

Art. 14.—Se dará muerte á una res por medio de un pozón introducido en la región del bulbo raquídeo, degollándola inmediatamente y colgándola después por poleas movidas por manubrios destinados al efecto; enseguida será desollada y se limpiará perfectamente, sacándole á continuación el estómago, intestinos y demás vísceras que tienden á descomponer las carnes y darles mal gusto, volviéndose á limpiar de nuevo lo mejor que sea posible.

Es prohibido dar muerte á una res y abandonarla por mucho tiempo.

Art. 15.—Hechas las antedichas operaciones, será el animal destazado cuidadosamente en dos partes de arriba á abajo, para que sean colgadas de las mismas poleas de hierro y pueda practicarse la división en diferentes piezas del animal.

Art. 16.—Después de terminado el destace, se aseará perfectamente el establecimiento y todos los enseres que hayan servido, especialmente los instrumentos.

Art. 17.—Las carnes serán conducidas del Matadero al Mercado, en carros cerrados, los cuales se mantendrán en estado perfecto de aseó.

Art. 18.—Queda enteramente prohibida la introducción de toda bebida embriagante al Matadero, y el destazador que cometa cualquier desorden, no será admitido bajo ningún concepto á dicho edificio.

Art. 19.—Habrá un Policía en el Rastro, que permanecerá en él todo el día, y cumplirá las órdenes del Guarda Rastro ó de su Ayudante, cuando éste haga sus veces, á fin de conservar el orden y prestar garantías á los empleados, para que sean atendidos y respetados por los destazadores.

Art. 20.—El Ayudante ó mozo de servicio, podrán representar al Guarda Rastro en sus funciones cuando éste se halle imposibilitado, pero será por corto tiempo y con previo consentimiento del Alcalde.

Art. 21.—El Guarda Rastro, mozo de servicio y Agente de Policía que no cumplan con sus obligaciones; se les impondrá una multa de cinco á diez pesos, y en caso de reincidencia serán destituidos.

Art. 22.—Las infracciones al presente Reglamento no comprendidas en artículos especiales, serán penadas con una multa de uno á veinte pesos, según la gravedad del caso.

Art. 23.—La Municipalidad proveerá al Rastro, de las poleas á que se refiere el Art. 14, y de la sombra necesaria para la estadía del ganado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de agosto de 1907.

Visto el Reglamento interior del Establecimiento de Hidroterapia en esta capital, presentado por el Consejo Superior de Salubridad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo de la manera siguiente:

Art. 1º.—El Establecimiento de Hidroterapia de San Salvador dependerá exclusivamente del Consejo Superior de Salubridad y será administrado por el empleado que dicho Cuerpo designe.

Art. 2º.—El Establecimiento Hidroterápico tendrá para el servicio el siguiente personal:

1 Administrador

1 Expendedor de billetes encargado del cuidado y del orden del Establecimiento;

1 Duchador;

Una duchadora, y

Una lavandera.

Art. 3º.—Son atribuciones del Administrador:

1a. Visitar el Establecimiento, por lo menos dos veces diarias, para atender á las reclamaciones justas que hiciere el público, relativas al servicio.

2a. Cumplir y hacer cumplir á los empleados del Establecimiento el presente Reglamento, dando cuenta al Consejo de las faltas que notare á fin de que se resuelva lo conveniente. En caso de que la falta sea grave dará cuenta, tan pronto como le fuere posible, al Presidente del Consejo para que dicho funcionario disponga lo que estime conveniente, atendiendo á la urgencia del caso.

3a. Dictar las medidas urgentes para la mejor marcha del Establecimiento, dando cuenta de ello al Secretario del Consejo.

Art. 4º.—Son obligaciones del Expendedor de billetes:

1a. Permanecer en el Establecimiento, desde las cinco de la mañana hasta las doce del día y desde las tres hasta las seis de la tarde.

2a. Colocarse en el lugar destinado para expender los billetes de los respectivos baños de señoras y de hombres.

3a. Guardar y hacer guardar el orden en el Establecimiento, dando cuenta de las faltas que notare al Administrador.

4a. Rendir cuenta diaria del producto de los baños al Tesorero del Consejo.

5a. Abrir y cerrar el Establecimiento á las horas indicadas, conservando bajo su responsabilidad las llaves y demás enseres de dicho Establecimiento.

El nombramiento de expendedor de billetes puede recaer en una señora, á voluntad del Consejo.

El expendedor de billetes será el jefe inmediato de los empleados subalternos, y sus órdenes serán puntualmente obedecidas por éstos.

Art. 5º.—Son obligaciones de los duchadores:

1a. Permanecer en el edificio de baños á las mismas horas que indica la fracción 1a. del art. 4º.

2a. Preparar y servir los baños á las personas que le presentaren los billetes respectivos y de la clase á que se refieran; sin cuyo requisito no podrá servir baño alguno.

3a. Entregar y recibir diariamente la ropa á la lavandera; y

4a. Atender con esmero y amabilidad á las señoras, señoritas y caballeros bañistas.

Art. 6º.—Son obligaciones especiales del duchador:

1a. Tener el Establecimiento en el más completo aseo.

2a. Vigilar que los depósitos contengan siempre el agua necesaria para servir debidamente los baños.

3a. Procurar mantener el agua caliente necesaria para preparar los baños tibios á la hora que se soliciten; y

4a. Atender las indicaciones que se les hagan y obedecer las órdenes que les de el Administrador.

Baños.

Art. 7º.—En el Establecimiento se darán, por ahora, los siguientes baños:

1º. Baños fríos.

2º. Baños tibios.

3º. Baños calientes.

Art. 8º.—Habrán las siguientes clases de baños fríos: (a) baños de inmersión, (b) de regadera, (c) circular, (d) de asiento y (e) de ducha; los cuatro primeros serán de diez minutos de duración y el de ducha de 1 á 2 minutos, salvo prescripción médica.

Los baños tibios y calientes deberán pedirse con una hora de anticipación; y salvo prescripción especial de médico, durarán de 5 á 10 minutos.

Art. 9º.—Cuando lo juzgue conveniente el Consejo, podrá establecer otras clases de baños, quedando facultado para su debida reglamentación.

Disposiciones Generales.

Art. 10º.—El Establecimiento Hidroterápico permanecerá abierto al público diariamente, á las mismas horas que establece la fracción 1a. del artículo 4º.

Art. 11º.—Toda persona que solicite bañarse, deberá, al entrar al Establecimiento, comprar su billete, el que presentará al duchador respectivo, para que le sirva el baño; sin tener derecho á más de lo que haya pagado. Los duchadores serán responsables del valor de los baños que dieron, sin que se les presente el billete que corresponde; para lo cual conservarán los que se les vayan presentando.

Art. 12º.—El Establecimiento no será responsable de los objetos que se pierdan en él, sino en el caso de que se hayan entregado á sus empleados. Por el mal servicio que éstos presenten, las quejas se dirigirán al Administrador.

Art. 13º.—Queda absolutamente prohibida en el Establecimiento la comunicación de los bañistas de ambos sexos; los empleados de éste cuidarán de que se cumpla esta disposición, bajo su responsabilidad.

Habrán dos salas de espera, una para señoras y otra para caballeros.

Art. 14º.—El Consejo Superior de Salubridad nombrará los empleados del Establecimiento y señalará el sueldo que debe disfrutar cada empleado.

Art. 15º.—El Tesorero del Consejo recibirá al expendedor de billetes cuenta diaria del producto de los baños.

Art. 16º.—Las cuentas del Establecimiento Hidroterápico las llevará el Tesorero, en libro separado y en la misma forma que las del Consejo, y serán glosadas como éstas.

Art. 17º.—No se admitirán en el Establecimiento personas que padezcan enfermedades contagiosas.

Art. 18º.—Quedan derogados los reglamentos del Establecimiento Hidroterápico, anteriores al presente.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Aválos.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Nueva York, 22.—Los marinos ingleses están preocupados con los temporales de septiembre y probablemente abandonarán á Marruecos donde reembarcarán sus tropas por la dificultad de aprovisionarlas y ser terreno hostil. Los Reyes de España salieron en tren expreso de San Sebastián para Burdeos, donde visitarán la Exposición, de incógnitos, durante tres días. Los huelguistas de Coruña continúan ejerciendo actos de violencia: se procesa á veinte agricultores, y las empresas capitalistas rehusan continuar las obras del puerto por las exigencias de los huelguistas; la situación económica es muy alarmante. Los marinos argentinos fueron obsequiados con un lunch y baile, el cual estuvo animadísimo; regresaron en la madrugada al Ferrol.

San Petersburgo, 22.—Concluyó la deposición de testigos ante la Corte Marcial, donde se juzga á 18 individuos acusados del complot contra el Czar en Tharskoesele. La mayoría de los testigos son policiales. Entre los acusados hay tres abogados y siete mujeres. El Fiscal fué impotente para probar el complot; sin embargo, pidió la pena de muerte para tres hombres y tres mujeres, quienes en caso de ser condenados serán recomendados á la clemencia del Czar. Parece que los acusados tratan de investigar la vida del Czar y altos personajes.

Tánger, 22.—Nótase una actitud hostil, contra los europeos cuya situación se agrava por la actitud de Mulai Hafid, quien puede reunir muchos partidarios. Un soldado de Fez fue decapitado después de aplicarle tres mil latigazos. El correspondiente del "Times" en Tánger, dice que Magksen excitó á los cónsules europeos y sus conacionales á salir de Fez, por temor á los desórdenes y no ser competentes los vizieffs para darles garantías.

Panamá, 22.—Las fortificaciones forman parte ahora del Canal de Panamá, donde han quedado sin trabajo cuatro mil hombres que se ocupaban en la nueva línea del ferrocarril de Panamá. Se ha emitido una nueva circular, en la cual se manda que los operarios que dovengan su sueldo en plata sean pagados mensualmente en vez de cada 15 días, como se ha hecho hasta ahora. En el Departamento de Ingeniería Municipal, se han suspendido mil hombres, proyectándose una notable reducción en la fuerza clerical. Las excavaciones de agosto probablemente excederán á las de julio, y el trabajo se lleva á cabo á entera satisfacción de la comisión de ingenieros.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, agosto 23 de 1907.

Hoy á las 9 y 15 a. m. fondó en este puerto, procedente de Ancón, el vapor N. A. "Barraqueta", su capitán E. Morton, con 74 hombres de mar, su capitán H. Thompson; trajo para este puerto 1,029 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente limpia.

Acajutla, agosto 23 de 1907.

Hoy á las 6 a. m. fondó en esta rada, el vapor N. A. "San José", procedente de San Francisco, de 1,538 toneladas de registro, con 74 hombres de mar, su capitán H. Thompson; trajo para este puerto 1,263 bultos de mercaderías, 11 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Rafael Aguilar Z., Carlos C. Urrutia, Pio Quan, Chock Wong, Tong Leong, Keong Hong, Ick Lan, de San Francisco; Emma Schmidt, Antonio y José Fernández, de Salina Cruz; Salomón M. Flores, de Acapulco; Valentina García, María M. Ramos, Cayetana Schmit, Alicia García, José Schmit,

Namesio Moraga, Martín Winter, Leopoldo Mancía, Francisco Arriola, Francisco Arriola (n.), María D. Flores, Carlos Avila, Rafael Alexander, Martín Camurru y Mercedes Cásteros, de San José de Guatemala. Patente limpia.

A la misma hora y día ancló el vapor alemán "Thoben", procedente de San Francisco, de 2,963 toneladas de registro, con 62 hombres de mar, su capitán K. Peterson; trajo para este puerto 1,005 bultos de mercaderías, 5 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Henry, María, Tania, Isabel, Enrique y Guillermo Ziegler, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carlos E. Rivas, Carlota Cerón, Enrique Umanzor, Emilio Ponca, Felipe Ramírez, Juana Barillas, Manuel Cañas, Paula Campos, Visenta Valencia, Jesús Rosa, Concepción Pérez, Cruz Villa, Patronila Fuentes y Antonio Calderón.

Ausentes.—Aurelia Canales, Antonio M. Núñez, Bartolomé Ramírez, Gumersindo Duarte Navas (2), Luis M. Zúñiga, Marjano C. Morán y Vicente Bonilla.

Domicilio ignorado.—Anita Cienfuegos y Coronel J. Agustín Martínez.

Ausentes.—Salvador Martínez Novoa y Candelaria Ramos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 23 de mil novecientos siete.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por hurto; 1, por ebrio escandaloso; 1, por ebrio fondeado; 1, a pedimento de su madre por molestarla, y 4, por vagos; y 3 mujeres: 1, por lesiones, y 2, por ser prostitutas y no estar inscritas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Señor Rielordaan, de Sonsonate. Salió: Jesús Escobar, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: General Alejandro Medina, de Acajutla, y Coronel Maximiliano Dueñas, de Coatepeque. Salieron: Melchor Mareh, Francisco Rugama y Daniel Infante, para Sonsonate; Presbítero J. Andrés Rodríguez, para San Martín, y Pedro García Moreno, para Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entró: Alberto Morán, de Santa Ana. Salieron: Dr. A. Schönemberg, para Santiago de María; Pablo Lloret, para Quezaltepeque, y Francisco Castro, para Opico.

Casa de Huéspedes.—Entraron: José María Aguilar, Juan M. Aguilar y Rafael Andreu, de Santa Ana. Salieron: Carlota V. de Josa, Socorro Josa y Sebastián Monedero, para Sonsonate, y Juan R. Uriarte, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 23 de 1907.

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares y aún varios empleados, incluyendo valores en las cartas simples ó certificadas que circulan por los correos de la República, se pone en conocimiento del público en general, que conforme á los artículos 112 y 184 del Reglamento de Correos, las oficinas postales no son responsables por los valores que se incluyen en dicha correspondencia; y rechazarán además por orden terminante de esta Dirección, todo reclamo relacionado con pérdidas ó extravíos de valores de cualquier naturaleza que sean, contenidos en piezas de correspondencia, siendo inútil presentar en apoyo la pretendida honradez del reclamante.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907. El Director General, *Guadalupe Lagos*. 15—5

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador, San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de

Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior ó internacional, ni certificadas ni encomiendas que no lleven el franqueo conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particulares tiene derecho á esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se le exija á Ud. su renuncia.

De usted atento servidor.
El Director General de Correos,
Guadalupe Lagos.

15—7

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleres en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente á los alumnos libres que no pretenden á un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. | *Francisco G. de Machón*. 30—10

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda á todos los propietarios de farmacias y ventas de medicinas existentes en los lugares en donde no está establecido el servicio nocturno, el estricto cumplimiento de la obligación que tienen de atender el servicio público á cualquier hora de la noche, como lo dispone el Art. 82 del Reglamento de la Facultad.

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminantes para aplicar á los infractores de aquella disposición, la pena que establece el artículo 81 de la misma ley.

Esta Junta excita al público para que denuncien ante el Alcalde respectivo, cualquiera negativa de los propietarios ó administradores de farmacias ó ventas de medicinas para atender el despacho durante la noche, á fin de que aquellos funcionarios apliquen la pena establecida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. San Salvador, 20 de agosto de 1907. 30—5

REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Ricardo Morozita, hijo, Juez 1º de 1ª Instancia Civil y de comercio de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Victor Talking Machine Company, domiciliados en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Victrola", que dichos señores usan en la fabricación de m á q u i t a s parlantes y partes de esas, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Victor Talking Machine Company, consiste en la palabra "Victrola". Esta marca de fábrica ha sido usada en el negocio de dicha corporación desde junio nuevo 1,905. La clase de mercancía á la cual esta marca de fábrica está apropiada es divisas ó invento, para registrar y reproducir sonidos; y la particular descripción de mercancías comprendidas en dicha clase es máquinas parlantes y partes de esas. La marca de fábrica está aplicada usualmente á las mismas máquinas parlantes, y también á las cajas y



otras receptáculos en los cuales las mismas están colocadas, por pegar un "markete" en el cual la misma está mostrada". La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa días contados desde la tercera publicación del presente edicto.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil y de comercio de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciseis de agosto de mil novecientos siete. *Morcira h. - Antonio Reyes P., Srío.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se tuvo por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la difunta Josefa Chávez de Solórzano, por parte del casionario de los derechos pertenecientes á Juan Pablo Salazar, señor Ricardo Martínez, á quien se nombra administrador y representante interino de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas*. | *José María Orellana, Srío.* 3

El infrascripto Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto del día treinta de julio próximo pasado, se tuvo por aceptada por parte de la señora Juana de Jesús Cabrera, la herencia abintestato que á su defunción dejó su madre legítima Vicenta Cabrera; se nombró á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia relacionada que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas*. | *José Ma. Orellana, Srío.* 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado la señora Ana Mercedes Pineda de Menéndez, por medio de su apoderado doctor Gustavo Magaña, aceptando la herencia de sus padres legítimos don Miguel Pineda y doña Ester Cornejo; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez*. | *G. Menéndez, Srío.* 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Leonardo Hernández y María Cruz Cruz, aceptando la herencia en la sucesión de Pedro Antonio González, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como tutor y curador de la menor Cándida Lémus, hija natural del finado y se ha nombrado á los presentados administradores interinos y representantes legales de dicha sucesión con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho, se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez y media de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano, Srío.* 2

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo civil,

Hace saber: que por parte de los señores Isabel, Ester, Cándida, Carmen, Emetaria, Leonor, Francisco Miguel y Marcolino Castro, se dió por aceptada la herencia abintestato de su madre legítima doña Francisca Salazar.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier, Srío.* 2

Manuel Castro R., Juez 2o. de 1a. Inst. civil de este Departamento,

Hace saber: que la señora Balbina Lomus, ha aceptado la herencia de su tía legítima Leonor Lomus, fallecida en Panchimalco, el año corriente y que por auto de esta fecha se le ha nombrado representante y administradora interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día seis de julio de mil novecientos siete. | *Castro R.* | *Pablo H. Gómez, Srío.* 3

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Herrador H., solicitando se inscriba por primera vez y a favor de José Hernández, vecino de Candelaria, cuatro porciones de terreno situadas en el cantón de San Miguel de aquella jurisdicción, el primero: de la capacidad de setenta áreas poco más o menos, linda: al Oriente, con el terreno de la sucesión de Máximo Beltrán; al Norte, con el de la sucesión de Juan Pío Hernández; al Poniente, con el de la sucesión de Norberto Beltrán; y al Sur, con el de la sucesión de Aquilino Mejía y de Desiderio Beltrán, camino de por medio; el segundo, de la capacidad de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Apolonia Natividad y de Hermenegildo Martínez; al Norte, con el Cementerio del cantón de San Martín; al Poniente, con el de Manuel Mejía; y al Sur, con el de la sucesión de Basilia Hernández; el tercer terreno, de la capacidad de setenta áreas, linda: al Oriente, con terreno de Vital Hernández y Desiderio Beltrán, camino de por medio; al Norte, con la sucesión de Basilia Hernández; al Poniente, con el de Antolín Mejía; y al Sur, con el de Cipriano Sánchez y Desiderio Beltrán; el cuarto terreno de la capacidad de doce áreas poco más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Laureano Martínez; al Norte, con el de Fermína González y sucesión de Basilia Hernández, camino de por medio; al Poniente, con el de la misma Basilia Hernández; y al Sur, con la sucesión de Juan Pío Beltrán. Los inmuebles descritos los hubo el señor José Hernández, por cesión de la Municipalidad de Candelaria, conforme al acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, veintuno de junio de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Simón Pérez Cruz, vecino del Guayabal, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor un terreno situado en el Cantón del Centro de la jurisdicción de San Ramón, de la capacidad de cinco manzanas de extensión y lindante: al Oriente, con terreno de José Leopoldo Beltrán; al Norte, con el de la sucesión de María Gómez y Guillermo García y el terreno de Celmaco López; al Poniente, camino que conduce a Ananquito y terreno de Telésforo López; y al Sur, con el de Cipriano Alvarado e Idefonso y Francisca Beltrán. El inmueble descrito lo hubo el señor Pérez Cruz por cesión de la Municipalidad de San Ramón, conforme al acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, agosto siete de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Doctor don Adrián García solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Néstor Palacios, vecino de San Lorenzo, un terreno situado en el barrio de Santa Lucía de aquella jurisdicción, de la capacidad de cuarenta y cuatro medios de sembradura, lindante: al Oriente, con terrenos de Anastasio González, Pedro María Córdova, Cayetano Urquiza, Gregoria Rosa, Jorge Salazar y Vicente Hernández; al Norte, con los de Teresa Leonor; al Poniente, con el del mismo Leonor y Julián Palacios, camino de por medio; y al Sur, con los de Julián Palacios, quebrada del Chorro, Gordiana Molina, Pedro María Córdova y Santiago Esperanza. El inmueble descrito lo hubo el señor Palacios por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la Ley de Extinción de Ejididos de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto doce de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Joya, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Agustina Torres un terreno situado en jurisdicción de Coesopora, en el lugar llamado "Ermita", de doce manzanas de capacidad y su delimitación es la siguiente: comensando con un cóncevo que hace en el Cerro de la Tortuga y cambiando de rumbo hacia el Norte, se llega al Portillo del Cerro de Domingo y Tortuga y por el mismo rumbo a llegar: al pretil que mira a la huatlería donde hace un tajón en el mismo punto y cambiando rumbo al Occidente empuña por el mismo camino y pretil hasta llegar a un ocote y de allí se dirije al Chaguitón donde tuvieren quezora las Díaz y mirando al Sur, se llega a un barranco que sirve de cerca a la finca de Hipólito Joya y se sigue por el mismo barranco como cuadra y media; se cambia de rumbo hacia el Oriente se llega a la Cueva del León y por el mismo pretil se llega hasta llegar al Portillo y dirigiéndose al Sur Oeste se llega a un tajón que mira recto a la cerca de los Flores y saliendo a la esquina está un palo de erayol y otro de jonote en la misma cerca de los Flores y siguiendo por el mismo se dirije al camino que se llega a donde

la señora Silvestro Flores y llegado a una puerta en la cerca de Jacinto Mañón, se sigue por el hasta llegar al paso de una quebrada y de allí al cóncevo donde empesó. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto siete de mil novecientos siete. | Luis Santín. 2

EJECUCIONES

Se hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Joaquín Falla como apoderado de doña Ana Gómez de Sosa, contra don Eusebio Gómez por la suma de tres mil doscientos sesenta y seis pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes. Dos porciones de terreno rústico situadas en jurisdicción de la villa de Armenia, la primera llamada "Putunshuco", que linda: al Norte, con terrenos del doctor don Ramón García González, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terrenos que fueron del Banco Salvadoreño y hoy posee don Máximo Herrera; al Sur, con terrenos de Félix Orellana y con la segunda porción dicha llamada "La Concordia", de propiedad del ejecutado; y al Occidente, con terrenos de Onofre Ríos, Alejandro Meléndez, y con la misma porción "La Concordia", del ejecutado, mediando cerca de alambre y paja de por medio; mide cincuenta hectáreas, una área y noventa metros cuadrados, equivalentes a setenta y una manzanas, cinco mil ochocientos sesenta y dos varas cuadradas. La segunda porción llamada "La Concordia", mide ciento nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuatro metros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y seis manzanas, tres mil doscientas noventa y ocho varas cuadradas, y linda: al Norte, con la primera porción llamada "Putunshuco", y con terrenos de Eusebio Flores; al Oriente, con terrenos de Félix Orellana y Antonio Mayén; al Sur, con terreno de doña Concepción Volásquez, camino que conduce a San Salvador de por medio, y con terrenos de Berasabé López, Irene Jaime, Yanuario Ardón, Juan Sánchez, y el que era de Pedro Torres, y hoy pertenece a Eusebio Soto; y al Occidente, con terrenos de Félix Orellana, Carlos Artiga, camino que conduce al Valle de los Mangos de por medio, y con terrenos de Lorenzo Carballo, y hoy pertenecen a Ventura Navas y con el de don Ricardo Marino. Ambas porciones están cultivadas de zacate, cada una tiene su respectiva casa de habitación, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajaque; dichas porciones están valoradas en dieciocho mil pesos. Una casa construida en un solar situado en el barrio de Santa Teresa de la villa de Armenia, la casa es cubierta de tejas, sobre horcones paredes de adobes; el solar mide de frente diez metros treinta y dos milímetros, y de fondo veintinueve metros setecientos treinta y seis milímetros y linda: al Norte, con propiedad del mismo ejecutado Gómez; al Oriente, con propiedad de Arcadio Torres, trascerrol de éste de por medio; al Sur, calle de por medio, con casa de Dionisio Zaldaña; y al Poniente, con propiedad de Antonia Sagastume, trascerrol del ejecutado de por medio. Otro solar y casa contiguo a los anteriores; la casa es cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobes, tiene un zaguán y una paja de agua, el solar mide once metros setecientos cuatro milímetros, y de fondo veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, y linda: al Norte, pared del ejecutado de por medio, con propiedad de Tiburcio Rodríguez; al Oriente, con propiedad de Petrona López y de Jesús Rodríguez; al Sur, con el otro solar del ejecutado, ya descrito, y con propiedad de Arcadio Torres; y al Poniente, con propiedad de Antonia Sagastume. Cada uno de estos solares con su respectiva casa, están valorados en tres mil pesos. Cuatro hueyes de regular tamaño y de varios colores; cuatro toritos de varios colores; quince novillas de sobre año; quince novillas de dos años y treinta vacas paridas; todos estos animales son de diferentes colores y tamaños, y están todos herrados con el fierro de la propiedad del ejecutado Gómez y están valorados, los hueyes a cincuenta pesos cada uno y los demás animales a treinta pesos cada uno. El que quiera hacerles postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos cinco. | J. Leiva. | Porfirio Montalvo V. Srío. 2

Arturo Cornejo G., Juez cuarto de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución seguida por el Buchiller en Jurisprudencia don Pedro Ferrer hijo, como apoderado especial de doña Hortensia de Peralta, contra las señoras Eusebia Campos y Agapita Vázquez por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado un pública subasta un solar y una casa rancho situados en el barrio del Calvario de la villa de Mejicanos de propiedad de las ejecutadas, midiendo el solar como seis metros de frente por ocho de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar que fue de Patrona Cideosa; lo mismo que al Norte; al Poniente, con solar de Tomasa Valdés; y al Sur, con casa y solar de Petronio Vázquez, la casa es de horcones, paredes de bajaque, cubierta de teja y está en buen estado de

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Anunciación de Jesús, aceptando la herencia de Pedro de la Luz López, y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de Agosto de mil novecientos siete. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado doña María Trinidad Rodríguez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su esposo Mateo Alvarado; y en consecuencia se ha nombrado interinamente a doña María Trinidad Rodríguez, administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, a la una y media de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos siete. | Abelardo Campos Jarquín. R. H. Ténez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Valeriano Elías, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre don Pedro Elías, y que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte del señor Valeriano Elías, a quien se ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Se citan a las personas que se crean con derecho para que comparezcan a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srío. 2

El infrascrito Juez por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente mes se ha tenido por aceptada la herencia del señor Dionisio Ponce, por parte de la señora Gregoria Flores, y se ha nombrado a ésta interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Antonio Guerrero. | Natividad Zenriquez, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de las diez del día de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia, por parte de la señora Marta Hernández, como heredera testamentaria de los bienes de su finado esposo Eustaquio Aguilar, y se ha conforido a dicha aceptante la administración y representación interina de la sucesión de ésta, con las facultades de ley. El que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Citalá, a la una de la tarde del día diez y ocho de julio de mil novecientos siete. | Santiago Pinto. | Margarito Flores, Secretario Int. 2

El suscrito Juez,

Hace saber: que a solicitud del Doctor Felipe Clara y como apoderado de los señores don Aristides y don Eladio Castillo; doña Gabriela Castillo de Salinas, don David y don Rafael Castillo y don Leopoldo Barrientos, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de doña Josefa Barrientos de Castillo, que fue vecino de Izalco; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente, el señor Barrientos como cesionario de la cuota hereditaria de la señorita Elena Castillo, y los demás como hijos legítimos de la difunta señora Barrientos de Castillo, siendo también don Eladio, cesionario del derecho correspondiente a don José Federico Castillo. Se han concedido a los aceptantes las facultades correspondientes al cargo conferido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, agosto nueve de mil novecientos siete. | Pedro Viscarra R. | Edo. Chapetón G., Secretario. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de julio último, se ha tenido por aceptada por parte de las señoras María de la Paz Córdova, María Tomasa, Simona Amalia, Rosaña y don Salvador Meléndez, la herencia que a su defunción dejó el señor don José de la Paz Meléndez, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos de aquél, nombrándoseles interinamente administradores y representantes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Arca Cañas. | Abdón Martínez, Srío. 2

servicio. La persona que quiera hacer postura que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado cuarto de Paz, San Salvador, á las nueve de la mañana del día trece de abril de mil novecientos siete. | Arturo Cornejo G. | Horacio Valdés, Srio. 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequiel Fernández, en concepto de apoderado de don Manuel Barraza Marín, contra Dámaso Beltrán González, por doscientos setenta y cinco pesos, se venderá en pública subasta los derechos hereditarios correspondientes al ejecutado, en la sucesión de sus padres señores Dionisio Beltrán y Juacinta González, y especialmente un terreno de siete manzanas de capacidad, con todas las mejoras que contiene, el que está situado en el cantón "San Lucas", de esta jurisdicción, y linda: por el Norte, calle en medio, con terrenos de don Mariano Molina y de Pablo López; por el Oriente, con heredades del expresado señor Molina, de Brígido Beltrán y de Susana Alvarez, barranca en medio; por el Sur, con fincas del expresado Beltrán y de Marcelino Torres; y por el Poniente, camino en medio, con terreno de Pablo López. Quien quisiera hacerle posturas, que se presente en su oportunidad.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintiseis de julio de mil novecientos siete. | Daniel Rosales. | C. Salgado, Srio. 2

Rafael Hernández, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don José Angel Osorio, contra Julián Alvarez y María Félix Ponco, por la cantidad de setenta y cinco pesos cincuenta centavos intereses convencionales del tres por ciento mensual y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado una casa de teja sobre horeones y pared de adobe que mide doce metros de largo por ocho de ancho incluyendo una parte de corredor, en un solar situado en la esquina de la Plaza de esta villa; al Sureste, que mide de Sur á Norte, por el lado Oriente, treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros; por el lado Norte, de Oriente á Occidente, veintidós metros treinta y cinco centímetros; al lado Occidente de Norte á Sur, treinta y cinco metros cincuenta centímetros; y por el lado Sur de Occidente á Oriente, siete metros treinta y cinco centímetros; lindando: al Oriente, con solares de Rafael Hernández, Encarnación Reyes y sucesión de Pablo Cuéllar; por el Norte, calle de por medio; casa cabildo y solar de Santiago Vega; por el Occidente, con casa y solar de Raimundo Marín y por el Sur, con solar del mismo Rafael Hernández. Quien quisiera hacerle posturas que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Apastepeque, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos siete. | Rafael Hernández. | Víctor Hernández, Srio. 2

El infrascrito Juez segundo de Paz, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Valentín Bormúdez, del domicilio de Cojutepeque, contra don Eustaquio Rodríguez, de este domicilio, por la suma de doscientos pesos, costas é intereses que le reclama; se venderá por este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: Una finca situada en el punto llamado Hacienda Vieja de esta jurisdicción, de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rogino Rodríguez; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Victoriano Bolaños y Marcos Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Albina Pabón de Hernández, y al Sur, camino de por medio, con fincas de las sucesiones de Simón Bernal y Cruz de León. Una casa de teja situada en el barrio de Guadalupe de esta villa, una casa mediana de teja paredes de bajarque sobre horeones con un corredor, y una casa pajiza en mal estado con un corredor de teja; todas con su correspondiente solar que linda: al Norte, con solar de la sucesión de Serapio Jiménez, el de Andrés Vontura y sucesión de León Hernández; al Poniente, con solar de Eufraciano Valencia y Tiburcia Bernal; al Sur, con solar de Tomás Hernández y sucesión de Eustaquio Flores; y al Oriente, con solar de la misma sucesión Flores; cuyo solar está cercado de alambre los rumbos Oriente y Poniente. La persona que desee hacer postura á los inmuebles descritos, que se presenta en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | José R. Alvarado. | Ignacio Santos, Srio. 2

SUBASTA

Salvador Avila, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José Rosa Jerez, vecino de Senori, solicitando se le venda en pública subasta una porción de terreno baldío como de cuatro hectáreas y veinte áreas de capacidad, y situado en el cantón Llano Grande de aquella jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos

de la sucesión de Manuel Montoya, camino vecinal de por medio, al Norte, con terreno de Víctor Medrano, mojonos de piedra de por medio, al Poniente, con terreno de la sucesión de Juana Rodríguez y Miguel Medrano camino de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Marengo y Trinidad Granados, cercas de madera y paja de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación Política del Departamento: San Miguel, á las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | S. Avila. | F. Aguirre y S., Srio. Int. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Teodora Rodríguez, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de San José de esta ciudad, conteniendo una casa de teja, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de Elofa Avalos, midiendo por ese lado veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, calle de por medio con casa y solar de Pablo Cruz, teniendo por ese rumbo veintidós metros cuatrocientos veintiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con casa y solar de don Simón Fernández, con la misma medida que al Oriente; y al Sur, con solares de Petrona Herrera y Gertrudis Cárcamo, y tiene veintiseis metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á justificarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | Juan Orantes. | Pablo Méndez, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Juan Antonio Castro, se ha presentado á este juzgado, como apoderado de doña Sara López Prieto de Gutiérrez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la propiedad de su poderdante, situado en el cantón "Sitio Viejo", de esta jurisdicción con una medida superficial de cien manzanas ó sean setenta hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de Luz Hernández; al Norte, con los del doctor Domingo López y doña Sofía López de Contreras; al Poniente con propiedad del mismo doctor López, y al Sur, con tierras del doctor José López, Teresa Meléndez, Juan Guardado y Manuel López, separándolos en sus cuatro rumbos, la quebrada del Coyolar, el Peñón del Jote, el meñón del cerro de Lurio, la cima del cerro del Padre, la junta de los ríos Jutal y Sayulapa, el filo del Chaparral, la cabecera del plan del Torilón, la zanja honda del cerro de Tonijera, río Las Animas y el mismo Sayulapa. Lo adquirió por herencia del doctor Manuel López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor Juan Antonio Castro, se ha presentado á este juzgado, como apoderado de doña Mercedes Prieto, viuda de López, solicitando título supletorio de una finca de café y ganadería, de la propiedad de ésta, lindante: al Oriente, con terrenos de los sucesores del doctor Manuel López y los de Ubaldo Pérez, Luz Espinoza, Julián Estrada, Jesús y Carmon Valdez, Olallo González, sucesión de Santiago del mismo apellido, Nieves Fuentes, Juan Espinoza, Nieves, Lino y Santiago Castellanos, María González, Francisca Peña, Juana González, Basilio y Celso Peña, Inocente Navarrete y sucesión de don José García Barbón, divididos por cercas de piedra, paja y brotón; y al Sur, con los de la misma sucesión García Barbón, Federico Sánchez y Feliciano Pajares y sucesión del Dr. Manuel López, con la carretera de Tejutepaque y cercas de división. Lo adquirió dicha señora en la partición de los bienes que á su defunción dejó el doctor Manuel López. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del tres de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 2

Narciso Góchez, Juez 1º de Paz y de 1º Instancia de Atiquizaya, por designación de la honorable Cámara de esta sección judicial,

Hace saber: que ante este Juzgado por excusa del Juez de primera Instancia, se ha presentado el doctor don Pedro Lazo mayor de edad, abogado, de este domicilio, pidiendo título supletorio de cuatro terrenos rústicos situados en este Distrito Judicial, como apoderado de los señores: Marcelal, Blasco, Luisa, Ester y Carme Cárcamo y don Guillermo Vega, todos mayores de

edad, de este domicilio unos y otros de San Lorenzo y Chachuapa, los cuales hubieron por herencia de don Miguel Cárcamo, de las cuales están en quinta y pacífica posesión; los terrenos son los siguientes: un terreno fértil denominado "El plan de Hernández," de una caballería de extensión, y son cuarenta y cuatro hectáreas y ochenta áreas, ubicada en el cantón "El Tapacón" de esta jurisdicción, linda: al Norte, con terrenos de Manuel Martínez, Manuel Gregorio Vidal, doña Margarita Alfaro y Rafael Zepeda Jirón; al Sur, terrenos de Juan Vila, Leandro Sioto, María Segura, Genaro Sanabria, camino en medio con éstos y con don Apolinario Magaña; al Oriente, terreno de la sucesión de don Audrés Figueroa Valiente, Matilde Ortiz y Manuel Gregorio Vidal; y al Poniente, con terreno de Juan Pablo Zepeda, Miguel Constantino y sucesión de Quirino Medina, río en medio. Un terreno de dos caballerías de extensión ó sean ochentinueve hectáreas y sesenta áreas, propio para potrero, denominado "Loma Alta" situado en jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, limitado: al Norte, con terreno de la sucesión de don David Luna, doña Clotilde Rosales y Alfaro, Ester Cárcamo y de Lino Acuña camino en medio; al Sur, por terrenos de la sucesión de don Luciano Silva, río "San Antonio" en medio, potrero de don Francisco Turcios barranco en medio y terreno de Clotilde Rosales y Alfaro, cercas de alambre en medio; al Oriente, por terrenos de Clotilde Rosales y Alfaro camino en medio; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Luciano Silva, río de "San Antonio" en medio. Un terreno de la misma clase del anterior, de tres manzanas ó doscientas diez áreas, denominado "El Guachimol" en jurisdicción de San Lorenzo, linda: al Norte, con terrenos de Manuel Martínez padre, y Guillermo Vega, cercas y ojo de agua en medio; al Sur, con terreno de la sucesión de David Luna, cerca de ésta en medio; al Oriente, terreno de Jorge Rodríguez y de la sucesión de Pantaleón Rodríguez camino en medio; y al Poniente, por terrenos de doña Clotilde Rosales y Alfaro, camino en medio. Y otro terreno denominado "La Máquina" de una manzana ó setenta áreas de cabida, donde existen una casa de habitación, otra de hornos de elaborar azúcar y otras construcciones pequeñas en el mismo pueblo de San Lorenzo, linda: al Norte, con terreno de Simón Vega, cerca en medio; al Sur, terreno de doña Carmen y Luisa Cárcamo, ojo de agua en medio; al Oriente, terreno de Clotilde Rosales y Alfaro cerca en medio; y al Poniente, terreno de Simón Vega, ojo de agua en medio. No tiene carga real ni más proindivisiones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz y de primera Instancia por ministerio de ley: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día dieciséis de julio de mil novecientos siete. | Narciso Góchez. | Francisco A. Góchez, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Francisco Alfonso López Prieto, solicitando título supletorio de un terreno rústico, con una medida superficial de treinta hectáreas y cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos del doctor Domingo López; al Norte, con los de Horacio López; al Poniente, con tierras de Leopoldo López, Juan del Cid, Marcos Miranda, Mercedes Prieto viuda de López y al Sur, con propiedad de Feliciano Pajares y sucesión de Manuela Barahona de Arévalo. Los divide en todos sus rumbos cercas de paja, piedra y zanja, el camino de aquí al vado "Los Amates" del río Lempa y carretera que dirige á Tejutepaque. Lo adquirió por herencia de su padre doctor don Manuel López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que doña Mercedes López de Rivas se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cuarentidos hectáreas de medida superficial y linda: al Oriente, con terrenos de la señorita Inés López Prieto y señora Marcos Vásquez; al Norte, con los del doctor José López; al Poniente con tierras de Manuel é Indalecio Espinoza y al Sur, con propiedades de Luz Espinoza, Mónico López y señorita Inés López Prieto; dividiéndose en todos sus rumbos, una quebrada, bordea de barrancas, el meñón de la Cruz, un camino público, cercas de piedra, zanja y paja y algunos mojonos reconocidos. Lo adquirió por herencia de su padre doctor don Manuel López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del cinco de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Octavia Valdes de Castillo, mayor de edad, y del domicilio de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno que posee situado en los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de trescientas tareas equivalentes a ochocientas cuarenta áreas, más ó menos, fértil, regable en partes, ahustalado; lindante: al Oriente, río de "Schuteca" por medio, con terrenos de las sucesiones de Paulino Herrera y de Paula García y terreno de Enrique Vega; y al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de la misma sucesión de Paulino Herrera; y lo hubo por herencia de su finada madre Octavia P. de Valdéz. No tiene carga real que lo afecte, siendo los colindantes sucesión García de este vecindario, y los demás del domicilio de Izalco. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Caluco, á ocho de agosto de mil novecientos siete. | Juan Quzada. | Dionisio Murillo, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Molina, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de la tercera parte indiviso de un predio urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de largo treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y de ancho veinte metros, en el que hay edificada una casa de tejas, paredes de adobes, de catorce metros veinticinco centímetros de largo por diez metros de ancho con todo y corredor, lindando todo: al Oriente, con casa y solar de Cesáreo Callejas; al Norte, con solar de Felipe Montano; al Poniente, con casa de Juan Iraheta; y al Sur, calle de por medio, con casa de Antonio Alférez. La tercera parte del inmueble descrito, la hubo por herencia de su difunta madre Cecilia Molina, siendo las dueñas de las otras dos terceras partes doña Concepción Montalvo de Carballo, de este domicilio, y Dolina Molina, vecina de Zacatecoluca; la parte que le corresponde no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; la estima en trescientos pesos, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á la parte que le corresponde á la solicitante Molina, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | A. Zaragoza. | Fernando A. Ortiz, Secretario.

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Sensutepeque,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores José Angel y Miguel Arévalo, solicitando título supletorio de un terreno rústico ó innominado, que hubieron por herencia de la señora Manuela Galindo, situado en el cantón "Lilano" de la Hacienda" de la jurisdicción de San Isidro, el que tendrá como veintitrés hectáreas y ochenta áreas y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras de las sucesiones de Vicente é Inocente Galindo; al Norte, con las de don Teodoro del mismo apellido; al Occidente, con las de Joaquín y María Merono; y al Sur, con las de las sucesiones de Carmen Juan y Nicolasa Galindo. Si alguno se creyere con derecho al terreno descrito, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensutepeque, á treinta de julio de mil novecientos siete. | Samuel Cárdenas J. | Ang. A. Abarca, Srío.

Luis Carrillo Monterrosa, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Marióna, agricultor, de treinta y ocho años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Loma de Buenos Aires, de esta jurisdicción, el que hubo por compra que hizo el señor Roberto Acovedo, mayor de edad, jornalero y de este mismo vecindario, y dicho terreno se compone poco más ó menos de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, ó sean siete manzanas de terreno fértil, y tiene cultivada una parte de zacate; no tiene cargas reales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Salvador Menjivar, habiendo pertenecido antes á Darío Acovedo, cerca de piña y alambre de por medio; al Norte, con propiedades del citado Salvador Menjivar, limitando la cima de una piña; al Poniente, con fundos de Florentino Alfaro, que perteneció antes á Antonio Rivas, limitando cerca de alambre en medio, correspondiente la mitad al colindante, y la otra, al solicitante; y por el Sur, con fincas del mismo don Salvador Menjivar, que antes formó parte de la hacienda Barahona, limitando una cerca de alambre que corresponde al colindante; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa San Pedro Masabaut, á la una de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Luis C. Monterrosa. | Santiago Cortés, Srío. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado María Gil, Tomasa y Gregorio Sorto, todos mayores de edad, las primeras de oficios domésticos y el último jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle San Luis Barranca Honda, de esta jurisdicción, capaz de ochenta y cinco áreas más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Bibiano Díaz; al Norte, terreno de Guillermo Meléndez, dividido por un brotón de jocoito que queda de esquinero y cerca de piña; al Poniente, con terreno de la sucesión de Candelario Henríquez y Doroteo Campos, calle de por medio, que conduce á la villa de Apepa, quedando de mojon esquinero un tronco de laurel; y al Sur, terreno de Guillermo Meléndez. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez. | Hilario Luna, Srío.

Vicente Hurtado, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la Sra. Ana Rugamas, de sesenta y dos años de edad, viuda, de oficios mercadera y de este vecindario, solicitando se extienda á nombre de ella y de sus hijos Santiago y Lucila Ortiz, título de propiedad de los inmuebles siguientes: Una casa de tejas sobre paredes de adobes, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, edificada en un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide de frente once metros setecientos cuatro milímetros, por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de fondo, y linda: por el Oriente, calle de por medio, con casa de Cecilia Delgado; por el Norte, con casa y solar de doña Carmen viuda de Cienfuegos; por el Occidente, con la misma casa y solar de la referida doña Carmen viuda de Cienfuegos; y por el Sur, con casa y solar de don Eduardo Vega; dicho inmueble lo estiman los interesados en seiscientos pesos, y tiene dicho predio servidumbre de medianería en la pared de la edificación interior del rumbo Oeste, con la casa de la señora viuda de Cienfuegos; está limitado con paredes de adobes, perteneciéndole á la peticionaria las de los rumbos Norte y Oriente, siendo la del Sur de don Eduardo Vega. Dos mediguas de teja sobre paredes de adobes, que mide una de ellas seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo con todo y corredor; y la otra tiene de frente seis metros doscientos setenta milímetros; por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, con todo y corredor; edificadas en un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta misma ciudad, que mide veinte metros novecientos milímetros de frente de Norte á Sur, por sesenta metros ciento noventa y dos milímetros de Oriente á Occidente; linda: por el Oriente, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Cruz Castro; por el Norte, con solar y casa de Ana Virginia Guevara; por el Occidente, con solar de Gregorio Méndez; y por el Sur, con casa de Santiago Mendoza; el inmueble referido lo estiman los solicitantes en quinientos pesos; ambos solares en los que radican las construcciones los hubo en unión de su marido Cosmo Ortiz, por compra que respectivamente hicieron á doña Coronada Ortiz, ya difunta, y al Municipio de esta ciudad; y á la defunción de su marido ha continuado poseyendo con los otros herederos Santiago y Lucila del mismo apellido Ortiz, y se encuentran libres de todo gravamen. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Vicente Hurtado. | Gregorio Orellana, Srío.

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Jujutla,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Cecilio Landaverde, mayor de edad, labrador y del domicilio del pueblo de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el cantón llamado La Potenciana, jurisdicción del pueblo expresado, como de tres manzanas ó doscientas diez áreas de superficie, cercado de piedra, zanja y piña, lindante: al Norte, río San Nicolás de por medio, con terreno de Doroteo Landaverde y Fabriciano Lemus; al Oriente, con terreno de Nicolás Peña; al Sur y Poniente, con terreno de Coronado Rivera; dicho terreno lo hubo el señor Landaverde, por herencia de su legítimo padre Dionisio Landaverde, vecino que fue del expresado pueblo de Nueva Concepción, quien se crea con derecho en el predio denominado "San Nicolás Tolentino", del que es parte integrante. La persona que se crea con de-

recho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Jujutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos siete. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la Sra. Santos Espinosa, de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con terrenos de Francisco García, Gregorio Peña y Anselmo Isidro, quebrada de por medio; mide cuarenta metros quinientos cuarenta y seis milímetros; al Norte, con solar de Euabio Gutiérrez, mide veinticinco metros cuatrocientos noventa y ocho milímetros; al Poniente, con solar de Concepción Méndez, mide treinta y tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros; y al Sur, con terreno de Enrique Salvador, y consta de treinta y tres metros noventa y dos milímetros; es predio dominante y sirviente, y no tiene cargas reales de ninguna especie; lo adquirió por herencia que en proindivisión con sus hijos Julián, Josefa y Venancia Gutiérrez, le dejó su legítimo esposo Nemesio Gutiérrez; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocelilla, á trece de agosto de mil novecientos siete. | Marcos Rubio. | Francisco Valencia, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gerarda Pérez López, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, del cual es dueña y poseedora de buena fe, siendo su figura geométrica la de un trapecio escaleno, midiendo su área poco más ó menos doscientos cuadrados, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y ocho metros ochocientos milímetros, mediando cerca del colindante, con solar de don Concepción González; al Norte, mide doce metros y linda, mediando calle, con casa de Feliciano Chávez, anteriormente, hoy de don Francisco López; al Poniente, mide trece metros setecientos milímetros y linda con solar y casa de don Domingo Alvarado; y al Sur, mide trece metros y linda, mediando brotonos de tomate, con terreno de Domingo Alvarado. En el área de este terreno hay edificada una casa de tejas, sobre paredes de adobes y bajareque, con corredor al interior, conteniendo además al lado Poniente una mediguera donde está el zaguán; vale todo, cuatrocientos pesos, y los hubo por compra que hizo á Ruperto Pérez. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Los vecinos son todos mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Julio Barahona. | T. Rafael Olano, Srío.

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Concepción Amaya, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su nombre título escrito de propiedad de dos predios rústicos, que fueron ejidales, situados en el lugar denominado Palo Verde de esta jurisdicción, los cuales hubo por compra que hizo al señor Raymundo Vázquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sin cargas reales, ni existen otros poseedores proindiviso; la primera porción se compone de una manzana y media de extensión ó sea una hectárea y cinco áreas, tierra plana y fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Julián y Eduardo García, cerca de brotón y alambre propio de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona Asencio y Antonio Melgar, cerca ajena de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Vázquez, brotonado propio de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante. El segundo terreno consta de una manzana y una tarea ó sean setenta y tres áreas de extensión, plana y fértil, que linda: al Oriente, con finca de Florencio Ramírez, camino que conduce á Atiquizaya de por medio; al Norte, con terrenos de Raymundo y Pedro Vázquez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con finca de Petrona Asencio y potrero de Casáres Siciliano, cerca ajena de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Siciliano, camino que conduce á la Laguna Verde de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se considere con derecho á los inmuebles expresados, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apamaca, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Venancio Tobar. | Guatano Cornejo, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Andrés Avelino López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito rústico, comunal, árido, que posee de buena fe y sin interrupción, desde hace más de diez años, como lo comprobará, que no tiene ninguna carga real ni pertenece á otra persona, sin ser sirviente ni dominante, estimándolo en cincuenta pesos, el cual linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de doña Cruz Sánchez, representada por su hija legítima María Cleofas Castro, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco varas castellanas ó sean treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Florencio Cerna, midiendo por este lado treinta y cinco varas, equivalentes á veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con el del doctor León Sol, midiendo por este otro rumbo cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con propiedad de la sucesión de Prudencio Hernández, que la representa su viuda sobreviviente doña Catarina Sánchez, y mide por este último rumbo treinta y seis varas que equivalen á treinta metros noventa y seis milímetros; siendo las personas colindantes de este domicilio, agregando que en dicho predio tiene construida una casa de habitación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, á las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Eduardo Sermeño*, Sr. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Cortez, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee en el punto denominado Azulpá, de esta jurisdicción, constante de cinco manzanas de extensión, más ó menos, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Roche y la de Mucedonio Carpio, mojon divisorio un zanjo y brotón; al Norte, con la sucesión de Rafael Escobar, cerca divisoria brotón y zanjo; al Poniente, con la misma sucesión del citado Escobar y la de Tomás Vidal, mojon divisorio, zanjo y brotón; y al Sur, con la sucesión de Gervasio Mejía, solar de la sucesión de Juana Martínez y propiedad de Vicente Pleitúa. El solicitante estima este inmueble en cien pesos, y lo hubo por herencia de su finado padre Guillermo Cortez; no tiene ninguna gravamen ni carga real, ni está proindiviso con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á oponerse en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San de Martín, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | *Domingo Lemus*, | *José S. Pérez*, Sr. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Abdón Maná Ramírez, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, hace seis años, estando ubicada en dicho fundo una casa de tejas, sobre hornos, paredes de bajareque, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Apolinario López, calle de por medio, midiendo siete metros quinientos noventa y cuatro milímetros; al Occidente, con casa y solar del mismo López, midiendo esta extensión quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Sur, linda con la plaza pública de esta población, midiendo este rumbo siete metros quinientos noventa y cuatro milímetros; y al Oriente, con casa y solar de don Simón Castro, midiendo este último rumbo tres metros setenta y seis milímetros. El predio no es dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con otras personas, y lo estima en trescientos pesos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Claudio Ramírez*, | *Vicente González*, Sr. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Osorio, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el interior de esta villa, midiendo la casa que es de teja, paredes de adobe, treinta y siete metros seiscientos milímetros de largo, por nueve metros diez milímetros de ancho, ubicada sobre un solar que mide: al Norte, de Oriente á Occidente, cuarenta metros quinientos diez milímetros, lindando por este rumbo con casas del mismo señor Osorio y de don Lucio Reyes, calle de por medio; al Oriente, mide de Norte á Sur, veinticuatro metros doscientos diez milímetros, lindando con solar del Presbítero don José María Vides, calle de por medio; al Sur, mide de Oriente á Occidente, treinta y siete metros seiscientos milímetros, lindando con casas de

los señores Manuel Rico y Jerónimo Mendoza; y al Occidente, mide de Norte á Sur, veintitrés metros seiscientos milímetros, lindando con solar de la casa Parroquiá de esta villa; que el inmueble descrito, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Fernando Pineda*, | *Daniel M. Sosa*, Sr. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el llano denominado Tronconal, correspondiente á la hacienda San Cristóbal, que formó parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, el cual terreno es rústico, fértil, regable, de la extensión de ciento sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos del mismo solicitante; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Ramón Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Agripino Novoa; y lo hubo por compra á don Vicente Gálvez, todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto catorce de mil novecientos siete. | *A. Zaragoza*, | *Fernando A. Ortiz*, Sr. |

Ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado don Luis Sosa, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, con un corredor de teja, sito en el barrio de El Perdido de esta villa, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, por diez metros cuatrocientos treinta y dos milímetros de frente, construida en un solar de quince metros de fondo, por veinte metros de frente, teniendo por linderos: al Norte, sucesión de Petrona Sosa, representada por Alberta y Guillermo del mismo apellido, teniendo por mojón una pared; al Sur, calle de por medio, con casa de Jesús Estrada; al Oriente, con casa y solar de María Adolina Valencia, mediando una calle; y al Poniente, con solar y casa de Domingo Martínez, pared de por medio del colindante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real, lo hubo por compra que hizo á don Agustín Sosa, de este domicilio, y que sobrevive, y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguien se creó con derecho, preséntese á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á doce de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Moreno*, | *José Sildizar*, Sr. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Francisco Arévalo, de treinta y cinco años de edad, agricultor y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, sito en el punto denominado El Cajón, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de doña Isabel Calderón de Zaroni; al Poniente, con la sucesión de don Manuel Sermeño; al Norte, con terreno de don Francisco Sánchez; y al Sur, con otros de la misma señora Calderón de Zaroni; y tiene una extensión de cincuenta tareas ó sean dos manzanas, poco más ó menos. El predio en referencia, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; no es sirviente ni dominante, y no está en proindivisión con persona alguna, que lo estima en la suma de trescientos pesos, y lo hubo por compra que él hizo á la señora doña Juana Cristóbal Sermeño, según los documentos que posee. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos siete.

Por el Alcalde Municipal don Dolores Velásquez, que no sabe firmar, | *Eulalio Quintana*, | *Enrique B. Sillaba*, Sr. |

Juan Carbajal, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Hedefonso Ardón, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de oficio labrador y de este domicilio, solicitando por sí el título de propiedad de un solar urbano con su correspondiente casa de habitación, situada en esta población, midiendo la casa ocho metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros de longitud, por cinco metros quinientos veintiocho milímetros de latitud, teniendo un corredor al lado Oriente y otro al Poniente, siendo la medida de ambos corredores la misma longitud de la casa; por tres metros de latitud; el solar mide en su longitud veinticinco metros treinta y siete milímetros, por nueve metros de latitud; y una cocina de cinco metros de longitud por cuatro metros cuarenta y cinco milímetros de latitud, y linda: al Norte, con la plaza pública, calle de por medio que conduce al Panteón y casa de Francis-

co León; al Poniente, con solar y casa de Juan Fuentes, zanjalita de por medio; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rosa Ardón, tapial de por medio hasta la mitad; y al Oriente, con casas de Sabino Galdamez de León ó Hipólito Ardón, calle de por medio. El inmueble lo estima en la cantidad de doscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comalapa, á cinco de agosto de mil novecientos siete. | *Juan Carbajal*, | *J. Samuel Santos*, Sr. |

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Dolores de esta ciudad, teniendo la casa trece varas de largo por seis varas y media de ancho, y los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casa de Cornelio Gutiérrez y de la sucesión de Gregorio Zelaya, calle de por medio, midiendo á este rumbo veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de don Manuel Zelaya Iglesias, que antes fue de Manuel María de la O, midiendo á este rumbo cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; cerca de alumbre de por medio; al Poniente, con casa de Jesús Anteluz, que antes fue de Eleuterio Lemus; y solar de Alejandro Turcios, y mide veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solares de Juan Matías Castellón, Prudencio García de Montano y Calixto Jurado, cercas de por medio, y mide cincuenta metros noventa y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á Norberto Rodríguez, según escritura pública que se ha tenido á la vista. La persona que se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupá, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | *M. Cobar*, | *Lorenzo Jiménez*, Sr. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, que aproximadamente será manzana y media de capacidad, situado en las suburbias y al Norte de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, y linda: por el Oriente, con solar de José de Jesús Reyes; al Occidente, con solares y casas de Gertrudis Paniagua y Santana Hernández; al Sur, con solares y casas de Feliciano Hernández, Remigio Ruiz y Juan Ruperto Reyes; y al Norte, con terreno del mismo Juan Ruperto Reyes; todos los colindantes son de este vecindario; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin número ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos siete. | *Apolinario Martínez*, | *Quirino Reyes*, | *Felipe Meléndez*, Sr. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Colorado Belloso, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Candelario de esta ciudad, los linderos y dimensiones son: al Norte, tres metros veintidós centímetros y linda con casa y solar de doña Dolores Horrador de Mejía, calle de por medio; al Sur, mide tres metros veintidós centímetros y linda con casa y solar de Encarnación Belloso viuda de Colorado; al Oriente mide veintidós metros y linda con solar de la misma señora Encarnación Belloso y de Colorado; y al Poniente, con propiedad municipal, Cárcel Pública ó sea el Castillo, calle de por medio, y mide por ese rumbo veintidós metros; que en el terreno hay construida una casa de seis metros ochenta y dos centímetros de largo por cinco metros veintidós centímetros de ancho; y una medianera de cinco metros setenta centímetros de largo, por tres metros setenta y seis centímetros de ancho; que dicho predio lo hubo por herencia de su finado padre don Marcelo Colorado, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ninguna gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que los colindantes son de este domicilio y se estima en dos mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto trece de mil novecientos siete. | *G. Ramírez*, | *E. Martínez*, Pro-Sr. |

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jorge Aguilar, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta población; Distrito y Departamento de San Miguel, cuyo solar mide: al Oriente, ochenta y cuatro metros, lindando con solar de Tomasa Aguilar, cerca de alambre de por medio; al Norte, mide veintiocho metros y linda con solar y casa de Leonidas Granados, calle de por medio; al Poniente mide setenta y seis metros y linda con solar y casa de Agustín Perdomo, cerca de alambre de por medio; y al Sur, mide treinta metros y linda con terreno de la sucesión de Luisa Valle, zanja de por medio; teniendo ubicada en dicho solar que le corresponde por poseerlo hace varios años, una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de siete metros de largo por cinco de ancho, los cuales estima en cien pesos; no siendo el solar sirviente ni dominante, y los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Granados, que reside en San Miguel. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Moncagua, á los ocho días del mes de agosto de mil novecientos siete. Raymundo Zelaya. Ramón F. Funes, Srío. 1

AVISOS JUDICIALES

El infrascrito Juez de Paz propietario de esta villa,

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre averiguar la legitimidad de un saco de café, una albarda y un freno, se encuentra el parte que literalmente dice: "1906.—Tepecoyo, noviembre 26.—Señor Alcalde Municipal de esta población.—Tengo el honor de dar cuenta á usted, que el día de ayer como á las tres de la tarde, encontré en el camino que de esta conduce al ojo de agua "El Platanar", como á cien metros de distancia de la orilla de esta población, un saco de café en cereza seco, una albarda y un freno, ocultos en un ahaparra. El saco está marcado "A. Zárate".—Soy de Ud. Atto. S. S., Rafael Traheta.—Hay una rúbrica." Lo que pongo en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Tepecoyo, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. Felipe Garay. J. Rufino P. Flores, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia del Departamento;

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Bautista, vecino del pueblo de San Simón, procesado por amenazas á muerte á la persona de León Moreno, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán; San Francisco, á las once de la

mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. J. Antonio Rodezno. J. Esto. Hernández, Srío. Int. 3

Por el presente, emplazo al reo Toribio Lomus ó González, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones causadas á Manuel Valencia y Elías Morán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo y de ponerlo á disposición de este Juzgado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal; Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. A. Castellanos. Daniel M. Zavaleta, Srío. 2

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Claudio Ramírez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Raymundo Sánchez. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz; Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. M. V. Mendoza. D. Rodríguez, Srío. 2

Rafael Castillo, Juez de la Instancia de este Distrito,

Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Cirilo Esteves, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por asesinato en Pedro Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Chalchuapa, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos siete. Rafael Castillo. Manuel J. Serrano, Srío. 1

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo haco, herrado con estos fierros: La persona que se crea con derecho al expresado animal que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

RC 23IU

Alcaldía Municipal: Coatepeque, agosto doce de mil novecientos siete. H. Martínez R. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una novilla bermeja, zarda, herrada con los fierros de esta figura: que se encontró vagando en una comentera de esta ciudad el día veintinueve de julio último. La

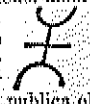
J D

persona que se crea con derecho á dicho movimiento, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal; Quezaltenango, agosto nueve de mil novecientos siete. José Ma. Laínez. Abel Vela, Srío. 1

Bartolomé Acosta, Alcalde Municipal de esta población.

Hago saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un macho torcillo, pequeño, anador, herrado con este fierro: en la pierna del lado de mentar, que fue hallado el día catorce de junio del año corriente en la finca de la sucesión del Doctor Ignacio Panamá, en esta jurisdicción. Se publica el presente aviso para que la persona que se crea con derecho al movimiento de que se ha hecho referencia, se presente á esta oficina, con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días para que lo sea entregado.



Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. Bartolomé Acosta. 1

Pagos de impuestos municipales

Se recuerda á todas las personas, empresas ó corporaciones, que conforme á la ley deben pagar impuestos ó contribuciones municipales, la obligación en que están de concurrir á verificarlo á esta Alcaldía, del 15 al último de cada mes, conminándoles con la multa de cinco pesos, que se hará efectiva si no cumplen.

También se previene á los deudores morosos, que concurran á esta Alcaldía á pagar lo que adeudan por impuestos ó contribuciones municipales, concediéndoles de plazo para que lo veriquen hasta el 31 del corriente mes; advirtiéndoles que si vencido dicho plazo no lo verifican, se les exigirá gubernativamente el pago de dichos impuestos, se les impondrá la multa que señala la ley y se les aplicarán las demás penas que ella misma señala.

Dado en la Alcaldía Municipal; San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos siete. Domingo Ayala. E. Martínez, Pro-Srío. 3-2

A los agricultores

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Agraria, se previene á todos los señores agricultores de esta jurisdicción, para que á la mayor brevedad presenten á esta Alcaldía la lista de los jornaleros parrenos que trabajan en sus respectivas fincas, para los efectos de la misma ley.

Alcaldía Municipal; San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. Domingo Ayala. 6-2 Alt.

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades.

Santiago de María, agosto 8 de 1907. 15-3 Ambrosio Canessa.

LISTA de las prendas que se remataron en el Montepío Sonsonateco el día 21 de julio de 1907

Table with columns: Números, PRENDAS, Capital, Deuda, Base, Venta, Sobrante. It lists various items like gargantilla, anillos, rebozo, and planchas with their respective values.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, sábado 24 de agosto de 1907

NUM. 195

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Artículo 10.—Concédese la mitad del Fondo de Caminos nacionales que se recaude en el Departamento de Chalatenango, desde el año de 1908 en adelante, hasta completar la cantidad que sea necesaria para construir un puente de mampostería sobre el río "Sumpul," en el paso que conduce á la población de Guarita, República de Honduras.

Art. 20.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que dicte las medidas que sean necesarias para la buena ejecución de la obra.

Art. 30.—Se faculta á la Junta de Fomento de la ciudad de Chalatenango, para que se haga cargo de la construcción de la obra y perciba los fondos que se destinan por la presente ley á su favor, dándose aplicación con tal objeto á lo dispuesto en el Decreto de 19 de abril de 1906.

Art. 40.—Autorízase á la misma Junta para que contrate un préstamo de dinero, gravando la renta concedida por el artículo primero del presente Decreto, con el fin de poder efectuar la ejecución de los trabajos en el menor término posible, debiendo aprobar el contrato el Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, 7 de marzo de 1907.

Joaquín Loucel,
Presidente.

G. Mazzini,
1er. Secretario.

Joaquín Fallo,
2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 14 de marzo de 1907.

Por tanto: ejecútese.

F. Figueroa.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,

Tomás G. Palomo.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de agosto de 1907.

Habiéndose aprobado por este Ministerio la reforma á los Estatutos de la Sociedad Económica "El Progreso," establecida en la ciudad de Santa Ana, pero observándose que en la publicación hecha en el Diario Oficial correspondiente al 25 de julio de 1907, salió errado el art. 15 de dichos Estatutos, pues se le deja en su forma primitiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: publicar nuevamente el artículo con la reforma que

este Ministerio aceptó, y que es como sigue:

Art. 15.—Para que haya sesión se necesita la concurrencia de todos los miembros de la Directiva, y sus resoluciones serán por mayoría de votos; y si alguno de los socios no asiste, á pesar de haber firmado la circular de citación, incurrirá en una multa de un peso, que se le deducirá de sus dividendos, y se destinará á los efectos generales de la Sociedad.

Faltando á la primera citación algunos de los miembros de la Directiva, se citarán por segunda vez, y la sesión se celebrará con los miembros que concurren, siendo válida su resolución. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario en el libro respectivo, haciendo constar lo que haya ocurrido en la sesión. Las copias de dichas actas, certificadas por el Presidente y el Secretario, serán instrumentos auténticos y harán fe en juicio y fuerza de él.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 23 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto Legislativo de 21 de abril de 1904, ACUERDA: facultar al Gobernador del Departamento de La Libertad, para que proceda á la venta, en pública subasta y por lotes, conforme al plano levantado por uno de los Ingenieros Oficiales, de los terrenos de propiedad municipal de Nueva San Salvador, denominados "Las Colinas," que quedan al Sur de la expresada ciudad.

El producto de la venta, como lo establece el citado Decreto, se entregará á la Junta de Fomento de aquel Departamento, para invertirlo exclusivamente en introducción de mayor cantidad de agua potable á la expresada ciudad, y para que mejore la cañería que actualmente tiene.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 22 de agosto de 1907.

Habiendo pasado á otro puesto el Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del Departamento de Cuscatlán, don Aurelio Herrera, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar para el desempeño de aquel puesto á don Felipe S. Villatoro, quien rendirá fianza y disfrutará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo, encargado de Internamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 20 de agosto de 1907.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehídos: en aldehído etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Acidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0,000	0,000	huellas	0,250	2,129	0,018	1,366
0,000	h. imp.	0,004	0,250	4,919	0,306	1,367
0,000	huellas	huellas	0,035	0,589	0,588	1,368
0,000	huellas	0,004	0,055	0,660	0,840	1,369
0,000	0,000	0,000	0,050	0,158	0,012	1,370
0,000	0,000	huellas	0,125	2,543	1,056	1,371
0,000	0,001	0,003	0,111	0,809	0,528	1,372

Estando las cifras de los aguardientes Nos. 1,370 y 1,373, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores, hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: el No. 1,366, á los señores Meardi y Loucel, de Jucuyapa; el No. 1367, á don Octaviano Ojano Durán, de Chalatenango; el No. 1368, á don Joaquín Loucel, de Usulután; el número 1,369, á don Ramón Castellanos, de San Salvador; el número 1,370, á don Fernando Figueroa (hijo), de San Vicente; el número 1,371, á don Joaquín Acosta, de Suchitoto; y el número 1,372, á don Arturo Morales y Cia., de Santa Tecla. Que de conformidad con el acuerdo del 14 de julio de 1905, estos aguardientes pueden venderse así: el número 1,370, á treinta centavos cada botella;

los números 1,368, 1,369, y 1,372, á veinte centavos; y los números 1,366, 1,367, y 1,371, son malos para el consumo.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 23 de agosto de 1907.

Ballasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Nueva York, 22.—En Consejo de Ministros examinóse en Londres la cuestión de Marruecos, acordándose continuar observando los acontecimientos que allí se realizan. Las tropas de Santa Olalla permanecerán inactivas mientras no sean atacadas, puesto que su única misión es organizar la policía. Se aprobó la nota que se dirigirá á Francia y España exponiéndoles la grave situación de Marruecos y sugiriéndoles la idea de internar tropas para castigar á los rebeldes, y, caso de recibirse contestación satisfactoria, se enviarán fuerzas suficientes para equilibrar las de Francia. Se espera que Maura resuelva el sábado ó domingo satisfactoriamente.

Nueva York, 22.—Los sherifanos de Tánger batieron á Kness causándole muchas bajas entre muertos y heridos y quemándole las aldeas. Los súbditos británicos del interior de Marruecos se dirigen á la costa. Cartas de Tánger describen gran excitación en Marakesch, debido á la proclama de Mulai Hafig, á quien dos poderosos Kardes del Sur, Goundafe y Glaoni vienen á apoyar. La misión militar francesa está en Fez. De Tánger anuncian que durante las rogaciones de mediodía en la gran mezquita de Djidid un soldado gritó repentinamente: "Quiera Allah conceder la victoria á nuestro Jefe Moulay, hermano del Sultán Mohammed."

París, 22.—La situación de Marruecos se juzga seria. La proclama de Mulai Hafig, Sultán aparente, ha circulado extensamente por el interior del país. Se ha creado un nuevo Ejército en Casa Blanca por temor al fanatismo religioso. Un despacho especial de Tánger dice que Mulai Hafig marcha sobre Casa Blanca con 15,000 hombres reclutados entre las tribus más fanáticas del Sur de Marruecos. Brude pide refuerzos; sus hombres están agotados debido á los constantes movimientos militares y no puede reportar mayores ventajas de sus victorias. El Gobierno ha decidido movilizar un ejército colonial de mil hombres de Infantería y Caballería y otras armas y ha ordenado que inmediatamente salgan para Marruecos transportes custodiados por buques de guerra. El sentimiento general en Francia se ha pronunciado en favor de las medidas enérgicas, de lo contrario, el resultado será un desastre.

Buenos Aires, 22.—Enrique Tynd, jefe del laboratorio químico, ha enviado al Ministro de Agricultura un informe recomendando la prohibición de todo artículo de consumo que contenga *atincar* en cualquiera cantidad.

Río de Janeiro, 22.—La prensa invita á las naciones latino-americanas, para la organización de una Corte permanente en el Brasil, que se oponga en cierto modo á las pretenciones yankees.

Rostoffdon, 22.—Han sido arrestados 3 japoneses pertenecientes á una compañía ambulante de acróbatas, á los cuales se les encontraron planos de fortificaciones y otros documentos secretos militares.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Sol" y "Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 25, "Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

TELEGRAMAS BEZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cecilia Méndez, Calazancio López (2), Clemencia Méndez, Isidro Santos, Jesús M. Salazar, Mercedes Menca, Pedro Meléndez, Rafaela Matamoros y Timoteo González.

Ausentes.—J. J. Mc Demid, Matilde Carbia y Coronel Marcelo Brito.

Por negarse á recibirlo.—Antonio Méndez.

Sucursal del barrio de San Jacinto

Domicilio ignorado.—Isabel López.

Oficina del Hospital Rosales

Desconocida.—Serafina Amaya.

Ausente.—Fidel A. Lara.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 24 de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por maltrato con crueldad á unos bueyes; 1, por hurto; 1, por vago; 1, por golpes; 1, por sospechoso; 1, por rapto; 1, por sospechas de hurto; 2, por ebrios perdidos de conocimiento, y 3, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 2, por ultrajes, y 2, por ser prostitutas y no estar inscritas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Salvador Godoy, de Santa Ana, y A. T. Willard, de Acajutla.

Hotel Nacional.—Entraron: Julio Mejía, de Santa Ana; S. M. Flores, de México; y Dr. S. Luna, de Santa Ana. Salieron: Alberto Morán, para Santa Ana; Rodrigo Gil, para esta ciudad; D. M. Navarro y Coronel Marcelo Brito, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Salieron: Froilán Turcios, para Acajutla; Dr. Manuel Carrillo y familia, para Zacatecoluca; Narciso Díaz, para Cajutepeque; Mariano Cornejo, para San Vicente; Coronel Maximiliano Dueñas, para Coatepeque, y Juan Lecta y familia, para Santa Ana.

Casa de Huéspedes.—Salieron: Rafael Andrea y José María Aguilar, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 24 de agosto de 1907.

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares y aun varios empleados, incluyendo valores en las cartas simples ó certificadas que circulan por los correos de la República, se pone en conocimiento del público en general, que conforme á los artículos 112 y 184 del Reglamento de Correos, las oficinas postales no son responsables por los valores que se incluyan en dicha correspondencia; y rechazarán además por orden terminante de esta Dirección, todo reclamo relacionado con pérdidas ó extravíos de valores de cualquier naturaleza que sean, contenidos en piezas de correspondencia, siendo inútil presentar en apoyo la pretendida honradez del reclamante.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907. El Director General, *Guadalupe Lagos.* 15-6

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador, San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior ó internacional, ni certificados ni encomiendas que no lleven el franquicio conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas

autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particular tiene derecho á esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se le exija á Ud. su renuncia. De usted atento servidor:

El Director General de Correos, *Guadalupe Lagos.*

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleres en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente á los alumnos libros que no pretenden á un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, de Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. | *Francisco G. de Machón.* 30-11

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda á todos los propietarios de farmacias y ventas de medicinas existentes en los lugares en donde no está establecido el servicio nocturno, el estricto cumplimiento de la obligación que tienen de atender el servicio público á cualquiera hora de la noche, como lo dispone el Art. 82 del Reglamento de la Facultad.

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminantes para aplicar á los infractores de aquella disposición, la pena que establece el artículo 81 de la misma ley.

Esta Junta excita al público para que denuncien ante el Alcalde respectivo, cualquiera negativa de los propietarios ó administradores de farmacias ó ventas de medicinas para atender el despacho durante la noche, á fin de que aquellos funcionarios apliquen la pena establecida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. San Salvador, 20 de agosto de 1907. 30-6

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Ricardo Moreira, hijo, Juez 1º de 1ª Instancia Civil y de comercio de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de los señores Victor Talking Machine Company, domiciliados en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitando el registro de la marca de fábrica "Victrola", que dichos señores usan en la fabricación de las máquinas parlantes y partes de esas, en el lugar de su domicilio, en donde está ubicada la fábrica, y declarando que sus poderdantes se reservan sus derechos de propiedad sobre la misma marca, cuya descripción es la siguiente: "La marca de fábrica de los señores Victor Talking Machine Company, consiste en la palabra "Victrola". Esta marca de fábrica ha sido usada en el negocio de dicha corporación desde junio nueve 1905. La clase de mercancía á la cual esta marca de fábrica está apropiada es divisas ó invento, para registrar y reproducir sonidos, y la particular descripción de mercancías comprendidas en dicha clase es máquinas parlantes y partes de esas. La marca de fábrica está aplicada usualmente á las mismas máquinas parlantes, y también á las cajas y otros receptáculos en los cuales las mismas están colocadas, por pegar un marbete en el cual la misma está mostrada". La persona que se crea con derecho á la marca de fábrica descrita, que ocurra á deducirlo á este Juzgado mercantil dentro de noventa



El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefatura del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Andrés Avelino López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terroncillo rústico, comunal, frido, que posee de buena fe y sin interrupción, desde hace más de diez años...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Eduardo Sermeno. | Daniel Paez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Cortez, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee en el punto denominado Azulpa, de esta jurisdicción, constante de cinco manzanas de extensión, más ó menos, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Roche y la de Macedonio Carpio...

Dado en la Alcaldía Municipal: San de Martín, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Domingo Lemas. | José S. Pérez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Abdón Mena Ramírez, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, hace seis años, estando ubicada en dicho fundo una casa de tejas, sobre horcones, paredes de hujareque, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Apolonio López...

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuango, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Claudio Ramírez. | Vicente González, Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Osorio, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el interior de esta villa, midiendo la casa que es de teja, paredes de adobe, treinta y siete metros seiscientos milímetros de largo, por nueve metros cien milímetros de ancho...

los señores Manuel Rico y Jerónimo Mendoza; y al Occidente, mide de Norte a Sur, veintitrés metros seiscientos milímetros, lindando con solar de la casa Parroquial de esta villa; que el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Cuacatlán, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | Fernando Pineda. | Daniel M. Sosa, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el llano denominado Tronconal, correspondiente á la hacienda San Cristóbal, que formó parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, el cual terreno es rústico, fértil, regable, de la extensión de ciento sesenta y cinco áreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos del mismo solicitante; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Ramón Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Agripa Novoa; y le hubo por compra á don Vicente Gálvez, todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto catorce de mil novecientos siete. | A. Zaragoza. | Fernando A. Ortiz, Srio. 2

Ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado don Luis Sosa, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, con un corredor de teja, sito en el barrio de El Perdido de esta villa, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, por diez metros cuatrocientos treinta y dos milímetros de frente, construida en un solar de quince metros de fondo, por veinte metros de frente, teniendo por linderos: al Norte, sucesión de Petrona Sosa, representada por Alberta y Guillermo del mismo apellido, teniendo por mojón una pared; al Sur, calle de por medio, con casa de Jesús Estrada; al Oriente, con casa y solar de María Adelina Valencia, midiendo una calle; y al Poniente, con solar y casa de Domingo Martínez, pared de por medio del colindante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real, le hubo por compra que hizo á don Agustín Sosa, de este domicilio y que sobreviva, y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguien se cree con derecho, preséntese á deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apepa, á doce de agosto de mil novecientos siete. | Raimundo Moreno. | Jesús Silbazar, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Francisco Arévalo, de treinta y cinco años de edad, agricultor y vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, sito en el punto denominado El Cajón, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de doña Isabel Calderón de Zaroni; al Poniente, con la sucesión de don Manuel Sermeno; al Norte, con terreno de don Francisco Sánchez; y al Sur, con otros de la misma señora Calderón de Zaroni; y tiene una extensión de cincuenta áreas ó sean dos manzanas, poco más ó menos. El predio en referencia, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; no es sirviente ni dominante, y no está en proindivisión con persona alguna, que lo estima en suma de trescientos pesos, y le hubo por compra que le hizo á la señora doña Juana Crisóstomo Sermeno, según los documentos que posee. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, á las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos siete.

Por el Alcalde Municipal don Dolores Velásquez, que no sabe firmar, Eulalio Quintana. | Enrique B. Sraza, Srio. 2

Juan Carbajal, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Hdefonso Ardón, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de oficio labrador y de este domicilio, solicitando por sí el título de propiedad de un solar urbano con su correspondiente casa de habitación, situada en esta población, midiendo la casa ocho metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros de longitud, por cinco metros quinientos veintiocho milímetros de latitud, teniendo un corredor al lado Oriente y otro al Poniente, siendo la medida de ambas corredores la misma longitud de la casa, por tres metros de latitud; el solar mide en su longitud veinticinco metros treinta y siete milímetros, por nueve metros de latitud; y una oficina de cinco metros de longitud por cuatro metros cuarenta y cinco milímetros de latitud, y linda: al Norte, con la plaza pública, calle de por medio que conduce al Panteón y casa de Francia-

co León; al Poniente, con solar y casa de Juan Fuentes; zarzuelita de por medio; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rosa Ardón, tapial de por medio hasta la mitad; y al Oriente, con casas de Sabino Caldemez de León ó Hipólito Ardón, calle de por medio. El inmueble lo estima en la cantidad de doscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comalapa, á cinco de agosto de mil novecientos siete. | Juan Carbajal. | J. Samuel Santos, Srio. 2

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mariano Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Dolores de esta ciudad, teniendo la casa tres varas de largo por seis varas y media de ancho, y los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casa de Cornelio Gutiérrez y de la sucesión de Gregorio Zelaya, calle de por medio, midiendo á este rumbo veintifour metros seiscientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de don Manuel Zelaya Iguazua, que antes fue de Manuel María de la O, midiendo á este rumbo cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con casa de Jesús Antoliz, que antes fue de Eleuterio Lemas, y solar de Alejandro Turiso, y mide veintifour metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solares de Juan Matías Castellón, Prudencia García de Montano y Calixto Jurado, cercas de por medio, y mide cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á Norberto Rodríguez, según escritura pública que se ha tenido á la vista. La persona que se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucunapa, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | M. Cobar. | Lorenzo Jiménez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, que aproximadamente será manzana y media de capacidad, situado en los suburbios y al Norte de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, y linda: por el Oriente, con solar de José de Jesús Reyes; al Occidente, con solares y casas de Gertrudis Paniagua y Santa Ana Hernández; al Sur, con solares y casas de Feliciano Hernández, Remigio Ruiz y Juan Ruperto Reyes; y al Norte, con terreno del mismo Juan Ruperto Reyes; todos los colindantes son de este vecindario; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin número ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Apolinario Martínez. | Quirino Reyes. Felipe Meléndez, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Colorado Belloso, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Candelario de esta ciudad, los linderos y dimensiones son: al Norte, trece metros veintidós centímetros y linda con casa y solar de doña Delina Herrador de Mejía, calle de por medio; al Sur, mide trece metros veintidós centímetros y linda con casa y solar de Eusebia Belloso viuda de Colorado; al Oriente mide veintifour metros y linda con solar de la misma señora Eusebia Belloso y de Colorado; y al Poniente, con propiedad municipal, Cárcel - Públicos ó sea el Castillo, calle de por medio, y mide por ese rumbo veintifour metros; que en el terreno hay construida una casa de seis metros ochenta y dos centímetros de largo por cinco metros veintifour centímetros de ancho; y una medianera de cinco metros setenta centímetros de largo, por tres metros sesenta y seis de ancho; que dicho predio lo hubo por herencia de su finado padre don Marcelo Colorado, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que los colindantes son de este domicilio y lo estima en dos mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcalde Municipal: San Salvador, agosto trece de mil novecientos siete. | G. Ramírez. | E. Martínez, Pro-Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jorge Aguilar, mayor de edad, oficioso-domésticos y de este vecindario, solicitando por sí misma de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyo solar mide: al Oriente, ochenta y cuatro metros, lindando con solar de Tomás Aguilar, cerca de alambre de por medio; al Norte, mide veintisiete metros y linda con solar y casa de Leonidas Granados, calle de por medio; al Poniente mide setenta y seis metros y linda con solar y casa de Agustín Perdomo, cerca de alambre de por medio; y al Sur, mide treinta metros y linda con terreno de la sucesión de Luisa Valle, zanja de por medio; teniendo ubicada en dicho solar que le corresponde por poseerlo hace varios años, una casa de techos, sobre horcones y paredes de bajuraque, de siete metros de largo por cinco de ancho, los cuales estima en cien pesos; no siendo el solar sirviente ni dominante, y los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Granados, que reside en San Miguel. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Moncagua, á los ocho días del mes de agosto de mil novecientos siete. Raymundo Zelaya. Ramón F. Funes, Srío. 2

CURADURIAS

Lisandro Berdugo, Juez segundo de Paz.

Hago saber: que por auto de esta fecha, á las nueve de la mañana, y de conformidad con los artículos 855 Pr. y 390 número 4.º C. se ha nombrado tutor y guardador al señor Celestino López, de los menores Sabina y Nicomedes López, lo mismo que de los bienes que á su defunción dejó su finado padre don Gutes, señor Nicolás López. En esta virtud se cita con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela y guarda legítima, se presenten con sus comprobantes legales, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. Lisandro Berdugo. J. Macario Guzmán, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó doña Leonor Menéndez de Cornejo; nombrándose curador de dicha herencia á don José Antonio Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á diez de agosto de mil novecientos siete. Manuel S. Martínez. G. Menéndez, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fecha ocho del corriente ha sido declarada yacente la herencia que dejó Roberto Bonilla, y se ha nombrado curador de ella á don Lorenzo Villada. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á ella que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. Manuel S. Martínez. G. Menéndez, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Vicente Mendoza, Juez 2o. de la Instancia de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente Claudio Ramírez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Raymundo Sánchez. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. M. V. Mendoza. D. Rodríguez, Srío. 3

Rafael Castillo, Juez de 1a. Instancia de este Distrito. Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Cirilo Esteves, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por asesinato en Pedro Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos siete. Rafael Castillo. Manuel J. Serrano, Srío. 2

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy bermejo hocco, herrado con estos fierros:

La persona que se crea con derecho RC 2 3 I U

al expresado animal que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, agosto doce de mil novecientos siete. H. Martínez R. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una novilla bormeja, zarda, herrada con los fierros de esta figura: J D que se encontró vagando en una cementera de esta ciudad el día veinticinco de julio último. La

persona que se crea con derecho á dicho somoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto nueve de mil novecientos siete. José Ma. Latinez. Abel Vela, Srío. 2

Bartolomé Acosta, Alcalde Municipal de esta población. Hago saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un macho torcillo, pequeño, andador, herrado con este fierro: F en la pierna del lado de montar, que fue hallado el día catorce de junio del año corriente en la finca de la sucesión del Doctor Ignacio Panamá, en esta jurisdicción. Se publica el presente aviso para que la persona que se crea con derecho al somoviente de que se ha hecho referencia, se presente á esta oficina, con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días para que lo sea entregado.

gales, dentro del término de quince días para que lo sea entregado.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. Bartolomé Acosta. 2

Pagos de impuestos municipales

Se recuerda á todas las personas, empresas ó corporaciones, que conforme á la ley deban pagar impuestos ó contribuciones municipales, la obligación en que están de concurrir á verificarlo á esta Alcaldía, del 15 al último de cada mes; conminándoles con la multa de cinco pesos, que se hará efectiva si no cumplieren.

También se previene á los deudores morosos, que concurren á esta Alcaldía á pagar lo que adeudan por impuestos ó contribuciones municipales, concediéndoles de plazo para que lo verifiquen hasta el 31 del corriente mes; advirtiéndoles que si vencido dicho plazo no lo verifican, se les exigirá gubernativamente el pago de dichos impuestos, se les impondrá la multa que señala la ley y se les aplicarán las demás penas que ella misma señala.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos siete. Domingo Ayala. E. Martínez, Pro-Srío. 3-3

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades.

Santiago de María, agosto 8 de 1907. 15-4 Ambrosio Canessa.

Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador

XXIV DIVIDENDO

En la oficina de la Sociedad, se pagará á los señores socios \$3.60 por acción, como dividendo correspondiente al semestre vencido el 31 de julio último.

San Salvador, agosto 19 de 1907.

Camilo Berríos, Gerente.

3-3 Alt.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se avisa á los señores accionistas que ayer á las 6 p. m. se practicó el 2o. sorteo de una acción de ahorro acordado en la última Junta General.

El Título N.º 20 perteneciente á don Gabino J. Canizalez salió favorecido. El interesado puede recoger su valor de la Gerencia.

San Salvador, agosto 23 de 1907.

Joaquín Sánchez, Director.

3-1

LISTA de las prendas que se remataron en el Montepío Sonsonateco el día 21 de julio de 1907

Table with columns: Números, PRENDAS, Capital, Deuda, Base, Venta, Sobrante. It lists various items like gargantilla, anillos, rebozo, and their respective financial values.

Sonsonate, julio 23 de 1907.

Adolfo Calderón.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, lunes 25 de agosto de 1907

NUM. 196

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el decreto legislativo de 15 de mayo del corriente año, y previa propuesta de la Municipalidad de Santiago de María, ACCUERDA: organizar la Junta de Fomento de la expresada ciudad, con el personal siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal;

Vocales propietarios:

- 1.º Don Demarquo Goenaga;
- 2.º „ Carlos Amory;
- Síndico, Doctor Rafael B. Colindres;
- Tesorero, Don Baltasar Ferreiro;
- Secretario, Doctor Salvador A. Zelaya, y

Vocales suplentes:

Don Casimiro Donnadiou y Doctor Juan J. Samayou.

Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los referidos cargos, encargando á la Junta la elaboración del Reglamento, por el cual se regirá la propia Corporación, dando cuenta con él al Ejecutivo para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de agosto de 1907.

Juzgándose conveniente el establecimiento de una Junta de Fomento, con carácter general en la ciudad de San Vicente, Cabecera del Departamento del mismo nombre, el Poder Ejecutivo, á iniciativa del respectivo Gobernador, ACCUERDA: convertir la Junta encargada del arreglo del Parque de dicha ciudad, en Junta de Fomento; debiendo entenderse ésta en todas las obras públicas que se inicien y del ornato de la propia localidad. La Junta en referencia la integrará el siguiente personal:

- Presidente Honorario, el Gobernador Departamental;
- Presidente Activo, el Alcalde Municipal;
- 1.º Vocal Propietario, don Vicente Samayou;
- 2.º Vocal Propietario, don Carlos Martínez Prieto;
- 1.º Vocal Suplente, Dr. don Gonzalo Angulo;
- 2.º Vocal Suplente, don Mariano Cornejo;
- Tesorero, don Adolfo Espinoza;
- Secretario, don Fernando A. Ortiz, y
- Prosecretario, don Guadalupe Miranda, h.

Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos, encargándose á la Junta la elaboración del Reglamento por el cual se regirá

la expresada Corporación, el que someterá al Ejecutivo para su aprobación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Buenos Aires, 23.—La caída de lluvias, después de dos semanas de sequía, producirá buen efecto. El "Jornal de Comercio", de Río Janeiro, en edición especial, publica la proposición de Ruy Barbosa sobre la Corte de Arbitraje, añadiendo que Bélgica, Grecia, Rumania y Suiza y probablemente Francia, Noruega y todos los países sudamericanos apoyarán la proposición. Los delegados argentinos están indecisos y esperan instrucciones. Choate, de los EE. UU. de América, sin consultar con su gobierno, introdujo un proyecto de ley por el cual se manda que toda carne importada sea sujeta á inspección microscópica.

Londres, 23.—A las 9 a. m. zarpó del Ferrol para Coruña el "Sarmiento", suspendiéndose el baile de la sociedad aristocrática, el lunch y la función de gala en honor de Penna, circunstancia que ha causado desagrado y que solo puede justificarse por la necesidad de zarpar inmediatamente debido á retraso de itinerario. En Huesca, carretera francesa, se han encontrado en la nieve tres cadáveres de personas que en enero intentaron atravesar la frontera. Se aprobó en La Haya, por diez votos contra dos, la proposición de América, Inglaterra, Alemania y Francia sobre la creación de una corte internacional de presas. Según "The Chronicle" de Londres, Rusia ha ordenado á la casa Armstrong la construcción de vapores acorazados, cruceros y cañoneros, firmándose el contrato por siete millones de libras esterlinas.

San Sebastián, 23.—Mogador, Cónsul español, confirma por telégrafo la proclama de Mulai Hafig como Sultán. Los ingleses perjudicados en Casa Blanca pedirán indemnización. Francia juzga innecesario el bombardeo.

Valparaiso 24.—El Congreso aprobó el proyecto de ley que concede una prima á los importadores de carne congelada, de las haciendas de Magallanes; medida que con la supresión de derechos sobre el ganado extranjero, tiende á reducir la excesiva carestía de la vida en Chile. También se aprobó el proyecto de ley que crea una junta de emisión encargada de amortizar el papel moneda, emitiendo treinta millones de pesos en *green backs*, y autorizando al Ejecutivo para negociar un empréstito de siete millones quinientos mil libras esterlinas, el cual será destinado á garantizar el papel moneda corriente, la construcción del nuevo muelle de Valparaiso, el doble trayecto del ferrocarril central negociado, los trabajos de las líneas transversales y otras necesidades de menor importancia. El ferrocarril de La Paz á Oruro se inaugura el 30 de este mes.

Buenos Aires, 24.—El Senado aprobó el proyecto de ley que autoriza al Gobierno

para establecer un puerto libre en El Plata, ley que el Ejecutivo devolverá probablemente con observaciones. La Comisión de Tarifa recomienda la reducción de derechos sobre el azúcar, respecto de lo cual el Presidente en su contestación al Mensaje dijo que el Gobierno no adoptaría ninguna medida tendente á perjudicar la Industria Azucarera. La Compañía de Navegación Austro-Americana ha establecido un servicio directo de vapores entre Trieste y Buenos Aires, tocando en Nápoles, Montevideo y Las Palmas; el primer vapor saldrá el mes entrante.

La Haya, 25.—Hoy anunció Porter, en el Comité de Arbitraje obligatorio, que Root había dado instrucciones á los delegados americanos para que no notasen por las listas presentadas por algunas potencias que desean, invariablemente, someter á arbitraje determinados asuntos, y que deben insistir en la proposición americana sobre arbitraje general, con excepción de las dudas procedentes de contratos. Varios delegados dicen que América teme que se someta á arbitraje la interpretación de tratados, en cuyo caso puede revisarse la cuestión de Panamá. Fue aprobada la propuesta americana para que puedan capturarse los buques que huyen del bloqueo hasta fuera de la zona de éste. Aprobóse también el uso de minas submarinas en aguas territoriales hasta diez millas de la costa; pero nada se decidió respecto á la colocación de las mismas en aguas neutrales.

París, 25.—Se desmiente oficialmente el desacuerdo franco-español. "El Imparcial" de Madrid cree que actualmente no es posible organizar la Policía Internacional, y que Casa Blanca, donde á menudo ocurren desórdenes, necesita por mucho tiempo de grandes fuerzas para evitar que estallo el fanatismo.

Londres, 25.—El "Daily Mail," dice que Raisuli batió á los sheefanos al mando de Marani, matando á 30 y dispersando el resto; á Raisuli se están reuniendo otras tribus.

París, 25.—Maujan dice que á Drude se le ha ordenado solamente dispersar las tribus que se hallan de seis á diez millas de Casa Blanca, que no se ha pensado marchar sobre Fez y que los buques de guerra solamente patrullarán los puertos.

Londres, 25.—Los moros de Casa Blanca están concentrando su caballería en puntos seguros; su posición estratégica es excelente, y no temen, según parece, ataques inesperados de buques de guerra. En el ataque del miércoles, doce franceses, inclusive el capitán, fueron heridos. La Legación extranjera hizo desembarcar una batería de 75 milímetros cuyas granadas produjeron tremendo efecto; Caydon bombardeó á Fiddalad.

París, 25.—Clemenceau ha asegurado á Eduardo que Francia no piensa conquistar ni anexas á Marruecos.

La Haya, 25.—El lunes se discutirán las objeciones de Alemania al arbitraje obligatorio.

Panamá, 25.—José Bucidín Bishop, Secretario de la Comisión del Canal, comenzará á publicar la semana entrante el periódico

co semanal titulado "The Canal Record", el cual será el órgano oficial del Canal, y se dará cabida en él, además, á asuntos sociales de importancia.

Nueva York, 25.—Balówin, policía secreto, se embarcó en Buenos Aires, á donde fue á recibir á Moses Ferrer de Siria, acusado de asesinato en Roanoke, de Virginia, incendio de cuatro manzanas de casas, del que resultaron varios heridos, y pérdida de un millón de dólares.

Washington, 25.—La ocupación militar de Cuba ha causado hasta ahora, al Tesoro, un gasto extraordinario de dos y medio millones de pesos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, agosto 24 de 1907.

Hoy á las 12 m. zarpó de esta rada, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "San José", llevando de este puerto 832 bultos de productos del país, 21 sacos, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Dr. Miguel Navarro, Coronel A. Martínez, Héctor Bustillo, Guillermo Williams y Juana Raudales, para La Unión; Luis Badolato y Luis Picozzi, para Panamá, y señorita Victoria Durán, para Puntarenas. Patente limpia.

La Libertad, agosto 25 de 1907.

A las 11 y 15 a. m. zarpó con destino á Acajutla el vapor N. A. "San José", su capitán H. Thompson; lleva de este puerto 251 bultos, 7 paquetes, 2 sacos de correspondencia y á los pasajeros: J. Mc Donald y señora, Teodoro Martínez, Enrique Umanzor, M. Antonio Dheming, Patrona Santeliz y 4 niños, Dolores Umaña, Isabel Malta, Francisca Llanos, Isabel Lina, para La Unión, y María Cambrenero, para Puntarenas.

Acajutla, agosto 25 de 1907.

Hoy á las 6 a. m. zarpó en esta rada el vapor N. A. "Barracouta", procedente de Panamá, de 1,740 toneladas de registro, con 60 tripulantes, su capitán H. Morton; trae para este puerto 1,511 bultos de mercaderías, 5 sacos y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

La Libertad, agosto 24 de 1907

Hoy á las 5 p. m. fondeó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, su capitán Thompson, con 76 tripulantes; trae para este puerto 21 bultos de mercaderías, un paquete y un saco de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

La Unión, agosto 25 de 1907.

Ayer á las 6 y 50 p. m. ancló en este puerto, procedente de Acajutla, el vapor N. A. "City of Paris", de 2,504 toneladas de registro, con 88 tripulantes, su capitán A. Urry; trae para este puerto 563 bultos mercaderías, 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Dr. Salvador Córdoba, de Acajutla; Hugo Lojesky, Jorge Brown y Manuel Valle, de Puntarenas; y Francisco Koresky, de Corinto. Patente limpia.

La Unión, agosto 25 de 1907.

Hoy á las 12 m. fondeó en este puerto, procedente de San Francisco á intermedios, el vapor alemán "Theben", de 2,065 toneladas de registro, con 60 tripulantes, su capitán Peterson; trae para este puerto 13 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros; Patente de sanidad limpia.

La Unión, agosto 26 de 1907.

Hoy á las 6 a. m. ancló en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 82 tripulantes, su capitán H. Thompson; trae para este puerto 808 bultos de mercaderías, 9 sacos, un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Semj Chung, de San Francisco; Mrs. J. N. de Reyes, M. F. Flores, María E. Reyes y Ricardo Reyes, de Salina Cruz; Emilio Williams, Coronel J. Agustín Martínez y Juana Raudales, de Acajutla; H. J. Fustillo, James Mc Donald y señora, Manuel Dheming, señoritas Isabel Lina, Isabel Malta, Dolores Umaña, Francisca Llanos, Petrona R. de Santeliz, Ramón Henríquez, A. T. F. Santeliz, Enrique Umanzor, Teodoro Martínez, de La Libertad. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Amalita Rodríguez, Arcudia Hernández, Felisa Mañas, Julia Hernández, Julia Mor-

rey, Lola de Salaverria, Luisa Alvarado, Pilar Iracheta, Petronila Muñoz y Tomasa Jirón.

Ausentes.—Federico Doñane, José Isabel Torres, Luis Picozzi, Luis M. Zúñiga, Coronel Moisés Velásquez, Manuel Can, Ambrosio Montarrosa y Augusto C. Coello.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Delfina Herrera y Norbarta Calix.

Ausentes.—Nieves Castro O., Simón Chichiquo y Sixto Galán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 25 de mil novecientos siete.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 24 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1. por ebrio en hora de trabajo; 1. por ebrio fondeado; 1. por ebrio perdido de conocimiento; 3. por complicidad en un asalto hecho á la señora Angela Panameño; 1. por sospechosos, y 8. por ebrios escandalosos; y 8 mujeres: 1. por ser prostituta y no estar inscrita; 1. por ocultar ladrones en su casa; 2. por ultrajes, y 4. por ebrias escandalosas.

DÍA 25 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1. por sospechas de hurto; 1. por desobediencia á la autoridad; 1. por ebrio y portar un revólver; 1. por golpes; 1. por estañá; 1. por portar un cuchillo y 2 pesos falsos; 1. por oposición á la policía; 1. por ebrio perdido de conocimiento; 3. por sospechosos, y 7. por ebrios escandalosos; y 6 mujeres: 1. por golpes; 1. por ebria y ultrajes; 1. de orden del Juez 5ª de esta ciudad; 1. por ebria escandalosa; y 2. por ebrias y sufrir mutuamente.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: María Aragón, de Cojutupoque; Martín Winter 6 lbs. W. Smith, de Acajutla. Salió: Norris Richardson, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: José Fernández y Antonio Fernández B., de esta ciudad; José Estrada C., de Ilobasco; Valentina P. de García y Alicia García, de Acajutla. Salió: José María Arévalo P., para San Vicente.

Hotel Nacional.—Entró: Sr. Rasconi, de Sonsonate. Salieron: Coronel Durán y Ramón Sánchez, para Sonsonate; Salvador Albert, para Zacatecoluca; Tranquillo Sánchez y Juan P. Sánchez, para Santa Ana, y Julio Mejía, para Santa Tecla.

Casa de Huéspedes.—Salieron: Juan Manuel Aguiar, para Santa Ana, y Ramón Moviedero, para Sonsonate.

DÍA 25 DE AGOSTO

Hotel Occidental.—Entraron: Francisco Regama y Daniel Infante, de Acajutla. Salió: General Alejandro Medina, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entró: Jerónimo Quezada, de Alogria. Salió: Sr. Rasconi, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 25 de 1907.

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares y aún varios empleados, incluyendo valores en las cartas simples ó certificadas que circulan por los correos de la República, se pone en conocimiento del público en general, que conforme á los artículos 112 y 184 del Reglamento de Correos, las oficinas postales no son responsables por los valores que se incluyen en dicha correspondencia; y rechazarán además por orden terminante de esta Dirección, todo reclamo relacionado con pérdidas ó extravíos de valores de cualquier naturaleza que sean, contenidos en piezas de correspondencia, siendo inútil presentar en apoyo la pretendida honradez del reclamante.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907. El Director General, *Guadalupe Lago*. 15—7

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador,

San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señoras Administradoras de Correos de
Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados ahabidos, acerca de la franquicia

de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior ó internacional, ni certificados ni encomiendas que no lleven el franqueo conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particular tiene derecho á esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se le exija á Ud. su renuncia.

De usted atento servidor.

El Director General de Correos,

15—8

Guadalupe Lago.

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, en decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleres en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente á los alumnos libres que no pretenden á un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. *Francisco G. de Hachón*. 30—12

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda á todos los propietarios de farmacias y ventos de medicinas existentes en los lugares en donde no está establecido el servicio nocturno, el estricto cumplimiento de la obligación que tienen de atender el servicio público á cualquiera hora de la noche, como lo dispone el Art. 82 del Reglamento de la Facultad.

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminantes para aplicar á los infractores de aquella disposición, la pena que establece el artículo 81 de la misma ley.

Esta Junta excita al público para que denuncien ante el Alcalde respectivo, cualquiera negativa de los propietarios ó administradores de farmacias ó ventos de medicinas para atender el despacho durante la noche, á fin de que aquellos funcionarios apliquen la pena establecida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. San Salvador, 20 de agosto de 1907. 30—6

Fernando Figueroa, General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

Por cuanto: habiéndose comprobado en legal forma el doctor Salvador Rodríguez González, como apoderado del señor Jens Theodor Sühr Schowboe, de la ciudad de Copenhague en Dinamarca, que hay invento ó mejora, exclusiva y personal del señor Jens Theodor Sühr Schowboe, el cual invento consiste en un mecanismo de gatillo para armas automáticas de fuego por cuyo medio se hace la descarga separada ó el fuego continuo automático por la simple presión corta ó larga atrás del gatillo, siendo sus movimientos limitados por un segundo ajustamiento; habiendo manifestado al doctor Manuel Castro Ramírez, apoderado anterior del señor Schowboe, que antes de ahora no ha sido patentado el invento de que se trata, cuya descripción y demás especificaciones del arma y su perfeccionamiento son las siguientes:

Descripción del mecanismo del gatillo para armas de fuego inventado por don Jens Theodor Sühr Schowboe, vecino de la ciudad de Copenhague, Reino de Dinamarca.—Refiérese la presente invención á un mecanismo de gatillo para armas automáticas de fuego, por cuyos medios se efectúa la descarga separada ó el fuego continuo automático efectuado simplemente por la presión corta ó larga hacia atrás del gatillo, siendo sus movimientos limitados por un seguro ajustable.—La invención se ilustra en los dibujos anexos en combinación con una arma de fuego que posee un

recámara de retroceso, como sigue.—La figura 1 muestra el mecanismo visto desde la izquierda, estando el arma en posición de fuego.—La figura 2 representa el mecanismo visto desde la izquierda durante la descarga del arma; el percutor ha bajado ración sobre la ahuja; el gatillo retrocedido solo la mitad y por lo tanto utilizable solo para descargas simples.—La figura 3 muestra el mecanismo visto desde la izquierda durante el retroceso; la recámara no ha llegado aún enteramente hasta el final de su carrera descendiente; el gatillo ha retrocedido sólo la mitad hacia atrás ó queda libre.—La figura 4 muestra una sección sobre la línea A-A de la figura 1, indicando los detalles del percutor, de la palanca de retroceso, y de la uña del gatillo. La figura 5 muestra el mecanismo visto desde la derecha al terminar el retroceso; la palanca de gatillo está completamente retraída y por lo tanto arreglada para el fuego automático.—La figura 6 muestra el mecanismo visto desde la derecha hacia el fin del movimiento hacia delante [de cierre] de la recámara, cuyo movimiento efectúa la liberación del percutor; el gatillo se halla completamente retraído y por consiguiente el fuego es automático.—La figura 7 muestra la palanca de gatillo con la uña del muelle visto del costado y de frente.—La figura 8 muestra la recámara vista de ambos lados y en sección.—El gatillo funciona en combinación con dos elementos giratorios sobre un perno, á saber, la palanca de percusión [el percutor] (1) y la de retroceso (2) de las cuales la primera efectúa por su movimiento hacia adelante las descargas, y la segunda se desliza por medio de un botón-guía (3) dentro de una muesca en la recámara (4)—La última gira durante el retroceso, ambas palancas hacia atrás, actuando de este modo sobre los resortes espirales (5) y (6) efectuando este último el movimiento de vuelta de las partes retrocedentes y el primero hace subir á la palanca de percusión y efectúa también el golpe que produce el disparo, después de la acción del gatillo.—Estas dos palancas no constituyen por sí mismas parte íntegra de esta invención, sino el mecanismo del gatillo está construido de tal modo que su acción depende de la unión con una palanca giratoria de percusión y con otra parte es decir la palanca de retroceso que sigue con la construcción demostrada, en manera de pivote, al retroceso y la vuelta en la manera ilustrada. || El mecanismo por sí mismo, cuando se le construye de la manera diseñada, se compone de las siguientes partes principales: la palanca de gatillo (7), la uña del muelle (8), la barra (9) y el obturador (10). || A estas partes se agregan las dos piezas giratorias (11) y (12) en el percutor (1) y la palanca de retroceso (2) respectivamente, los dos resortes (13) y (14) y el retén ó seguro (15). || La palanca de gatillo (7) consiste en una palanca de dos brazos que figuran sobre el perno (16) formando el brazo posterior el gatillo, mientras que el brazo delantero está apretado hacia arriba por el resorte (13) y unido al frente con la uña (8) en forma giratoria. || La palanca del gatillo lleva cerca de su centro un brazo levantado hacia arriba (17) que encaja en una ranura (18) en el obturador (10). || La uña (8) se forma de una barra dirigida hacia arriba y conectada en manera de pivote con el extremo delantero del Gatillo, y pasa á través de un agujero (19) de la barra (9) y del gatillo, y puede encajarse con la uña (20) encima del recorde del agujero (19) antedicho; la parte superior de la uña descansa, cuando su gancho (20) se halla encajado sobre el refuerzo (12) de la palanca de retroceso, porque el resorte (14) que une la uña al extremo posterior de la barra del gatillo tiende á tirar el gancho hacia atrás. || La barra del gatillo (9) gira sobre una clavija (21) que penetra por su parte posterior y tiene adelante una abertura vertical (19) para la uña y atrás un corto brazo (22) al cual se une el resorte (14) que conecta la dicha con la uña (8) y también encima del retén (23) que sostiene el percutor (1) armado. || El obturador (10) que encaja en la clavija (21) de la barra del gatillo por medio de una ranura longitudinal (24) está provisto además con ranuras (18) y (25) de las cuales la ranura (18) recibe el botón del brazo de guía (17) de la palanca del gatillo (7) y la ranura (25) circunda parcialmente la barra del gatillo (9) y se desliza sobre ella. La maza (11) del percutor (1) que puede girar sobre un perno (26) (figuras 1, 3, 5 y 6) lleva un saliente (27) el que cuando la palanca de percusión retrocede hacia atrás, oprime el retén (23) de la barra del gatillo hacia abajo y pasa, finalmente, por medio del reborde (28) que forma el extremo del saliente, detrás del retén (23), por lo cual se mantiene el percutor en posición armada. La protuberancia de la palanca de retroceso (2) que también puede girar sobre el perno antedicho (26) lleva un saliente (antidicho) (20) el cual se desliza durante la descarga automática en cada cierre de la recámara sobre la superficie del obturador (10), de modo que oprime hacia abajo la barra del gatillo con el retén (23) librando de esta manera al percutor (1) para que pueda funcionar. El resorte (13) (figuras 1, 3, 5 y 6) tiende á volver la palanca del gatillo con la uña (8) hacia arriba; la acción del resorte (14) ha sido descrita más arriba. El retén (15) consiste en una palanca de dos brazos asegurada en manera de pivote detrás del gatillo, cuya palanca puede asumir las posiciones ilustradas por ejemplo en

las figuras 3 y 5, y está retenida firmemente por fricción. El funcionamiento del mecanismo es el siguiente. I. Para descargas separadas cuando el retén (15) detiene el funcionamiento de la palanca del gatillo en la mitad de su camino. En la posición listo para disparar (figura 1), la uña (20) encaja sobre el reborde del agujero (19) de la barra del gatillo (9); en esta posición el gancho (8) y la barra (9) se mantienen unidas por el resorte (14); al mismo tiempo el retén (23) se aprieta hacia arriba por este resorte, y por consiguiente impide el descenso del percutor (1). Si aprieta el gatillo de la palanca del gatillo, entonces la uña (8) y la barra del gatillo (9) descienden en conjunto con el retén (23); sin embargo este movimiento se limita por el retén (15) como ya se ha expuesto [figura 2]. Pero es suficiente para librar al retén (23) del reborde (28) de modo que el resorte (6) del percutor hará funcionar esta última. [figura 2.] El retroceso causado por la descarga hará volver hacia atrás á ambos, el percutor y la palanca de retroceso; el primero aprieta entonces otra vez al retén (23) de la barra del gatillo ligeramente hacia abajo y encaja luego con el reborde (28) adelante del retén (véase figura 3 y 1), quedándose armado el percutor nuevamente. La proyección (29) de la maza de la palanca del retroceso aprieta mientras el extremo superior de la uña (8) hacia adelante y libra de este modo á la barra del gatillo (9); la próxima descarga no puede hacerse por lo tanto, antes de apretarse la palanca de retroceso (2) completamente hacia adelante y el gancho (20) librado de la presión de la proyección (29) encaja sobre la barra del gatillo (9) quedándose ahora el arma lista para disparar [figura 1.] II Para descargas automáticas cuando se ajusta el retén (15) de tal modo que el gatillo de la palanca del gatillo pueda tirarse completamente hacia abajo. El retén (15) gira ahora á la posición ilustrada en las figuras 5 y 6. Si se aprieta ahora el gatillo, la primera descarga [como ya se ha descrito en I] se descargará en el momento en que el gatillo haya hecho la mitad de su golpe hacia atrás. El gatillo de la palanca del gatillo se aprieta entonces completamente hacia atrás, y el brazo (17) de la palanca del gatillo (7) lleva el obturador (10) deslizando sobre la barra del gatillo (9) tanto hacia adelante que la proyección (29) de la protuberancia (12) de la palanca de retroceso llega en consecuencia del cierre automático de la recámara que tiene lugar mientras, á oprimir el obturador y por consiguiente sobre la barra del gatillo. Oprimiendo la barra del gatillo, el retén (23) se retira del reborde (28) de la protuberancia del percutor por consiguiente el cerrar de la recámara efectúa al mismo tiempo el funcionamiento del percutor y la descarga automática. Si la presión de la proyección (29) sobre el obturador (10) causa el próximo retroceso, la barra del gatillo (9) gira otra vez levemente hacia arriba en conjunto con el retén y por medio del resorte (14) de modo que el percutor que se ha vuelto mientras hacia atrás, se arma de nuevo.—Cuando la recámara se cierra nuevamente, la tercera descarga sigue, armándose otra vez el percutor y así consecutivamente.—De este modo el tiro continuará mientras el gatillo de la palanca (7) está retenido completamente hacia atrás.—Cuando se libra el gatillo de la palanca (7) el brazo (17) hace volver al obturador (10) y el fuego cesa inmediatamente, porque el percutor (1) se queda ahora armado; la pieza (8), cuya uña (20) ha estado fuera de conexión con el reborde de la abertura de la barra del gatillo (9) durante las descargas automáticas, se levanta otra vez y se encaja tan pronto como se libra del gatillo.—Una nueva acción sobre la palanca del gatillo traerá el percutor otra vez al funcionamiento y esto una sola vez si se tira el gatillo la mitad hacia atrás, pero continuamente y automáticamente si se le tira del todo.—

En cumplimiento del acuerdo gubernativo de veintitrés de mayo del corriente año, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de la materia y á nombre de la República de El Salvador, y refrendado por el Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, extiendo la presente patente de invención del mecanismo de gatillo para armas automáticas de fuego, ya descrita, á favor del señor Jens Theodor Suhr Schowboe que durará por el término de veinte años, á contar desde esta fecha, entregando al interesado, sellado, un ejemplar de los dibujos del mecanismo en referencia y copia autorizada por el Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, de las constancias que presentó el doctor Rodríguez González al solicitar la patente, para que todo junto lo sirva de título de propiedad al interesado señor Suhr Schowboe.

Dado en San Salvador, á ocho de agosto de mil novecientos siete.

R. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,

Carlos A. Avalos.

AVISO

El infrascrito Juez, Hace saber: que el doctor Enrique Córdova, ha sido nombrado Síndico en el concurso abierto en los bienes de don Santiago Salaverria; en consecuencia, previene se le haga entrega de todo lo que corresponda al concursado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. Baudilio Guillén. | Rafael Villalta, Srio. 1

PODER JUDICIAL

Don Gregorio Rubio, mayor de edad, escribiente y de éste domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º. Pr.

San Salvador, agosto catorce de mil novecientos siete. | Abelardo Arce. 3-1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil, Hace saber: que por parte de Josefa Rivas, se dió por aceptada la herencia de su hermana legítima María Rivas.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete.

Francisco E. Moreno. | Fernando Feucier, Srio. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que con fecha diez y siete del corriente ha sido declarada heredera universal del finado Gregorio Castillo, á la señora Florencia Quintanilla, como cónyuge sobreviviente de aquél. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia; Suchitoto, á las once y tres cuartos de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | Federico Rivas Molina. | Andrés Landaveerde, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha declarado heredero de su difunto padre legítimo Antonio Blanco, al señor Ignacio Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á los ocho días de agosto de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | G. Menéndez, Srio. 2

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que por este juzgado se declara heredera de don Vicente López á su cónyuge sobreviviente María Ladislao Díaz, por sí y como representanta de sus menores hijos legítimos Pedro, Celestino, Aurelio de Jesús y Santos López.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. Francisco E. Moreno. | Fernando Feucier, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha diez y seis del corriente, se ha declarado definitivamente heredera universal de los bienes que á su defunción dejaron Victoriano Ramos y Juana Antonia Cortés, á la señora María Visitación Ramos, en concepto de hija legítima de aquella.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Gregorio Marín, | Bartolomé Aparicio, Srio. 2

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento, Hace saber: que se han declarado herederas abintestato del difunto Pedro Carpio, á su esposa Escobila Campos y á su hija María Buenaventura Carpio.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Mercedes E. | Antonio Reyes F., Srio. 2

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado á doña Lorena Orellana, heredera de su difunto esposo don Eugenio Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | J. Antonio Rodezno. | J. E. Hernández, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del difunto Leandro Flores, al señor José Telésforo Flores, en su concepto de hermano legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Rodrigo Salórzano. | Anselmo Romero, Srto. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del finado Cruz Borja, vecino que era del valle de Hacienda Grande de esta jurisdicción, sus hijos legítimos Venancio, Francisco, Eugenia, Teodoro y María Braulia, todos de apellido Borja y del mismo vecindario, por haber comprobado legalmente su derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos siete. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srto. 2

Se hace saber: que por auto fecha de ayer fueron declarados herederos del difunto don Jaime Batlle, á su esposa doña Laura Argueta de Batlle y á sus hijos legítimos doctor José Alfonso Batlle, doña Adela Batlle de Sifontes, Torasa, Jaime, Fernando, José, Engracia, Isidro, Angel, Guillermo y Rosa, todos de apellido Batlle.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Raimundo Rivas. | José María Orullana, Srto. 2

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por este Juzgado se declaró herederos testamentarios del general don Rafael Mendoza á su cónyuge sobreviviente doña Emilia Durán de Mendoza y á sus hijos legítimos doña Isabel Mendoza de Blandón y Jarquín y bachiller don Porfirio Alejandro Mendoza.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Peuser, Srto. 1

Manuel Arce Cañas, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado heredera á las señoras María Tránsito Turcios por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijas legítimas Bernarda, Juana Manuela, Virginia Dolores y Ana Gertrudis, todas de apellido Guerrero; y Juana, Angela y Juana Trinidad, todas también de apellido Guerrero, éstas como hijas legítimas en la sucesión del finado Florencio Guerrero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Manatí, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Arce Cañas. | Abdón Martínez, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto don Santos Rodríguez, en cónyuge sobreviviente doña María Francisca Parada y sus hijos legítimos Catarina, Toribio y Fidel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Abelardo Campus Jarquín. | M. Baldelomar, Srto. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del ocho del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que dejó á su defunción doña Leoncía Ayala, que fue de este domicilio; á su hija María Antonia Ayala Rivas y al doctor don Rosalío Acosta Carrillo, como cesionario de los derechos hereditarios de doña Ramona Ayala, madre de aquella.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á las una de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Castro R. Pablo B. Gómez, Srto. 1

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de este Juzgado, de las tres de la tarde del día dieciséis del corriente mes, se ha declarado heredero universal á la señora María Isidra Nández, del finado Florencio del mismo apellido, en concepto de hija legítima de éste en los bienes que dejó en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico.

Y para los efectos de ley y á fin de que se lo dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintidós

de julio de mil novecientos siete. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srto. 1

El infrascrito Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de Ricardo Parada, al señor Corapio Majano, de los bienes que á su defunción dejó el expresado Ricardo Parada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yucuaquín, á las doce del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Isabel Pérez. | Adán García, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que habiendo comprobado Benjamín Vides, que es hijo legítimo de los difuntos Manuel de Jesús Vides y Balbina Guerra, por auto fecha diez y seis del corriente se le declara heredero abintestato de dichos señores confiriéndole al efecto la administración y representación en los bienes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. Manuel J. Serrano, Srto. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado doña Gregoria Antonia Escalante, de treinta y cuatro años de edad y la señorita María Natividad de las Mercedes Avelar, ambas de oficios domésticos, así como don Manuel Meza Guerrero, mayor de edad, escribiente y los tres de este domicilio, aceptando expresamente bajo el beneficio de inventario, las herencias abintestato en los bienes dejados respectivamente en esta jurisdicción, por los finados señores don Francisco Leonardo Avelar y Josefa del Carmen Avelar Argumedo, en concepto la primera de viuda sobreviviente del propio difunto y como representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente Antonio y María Refugio Avelar, la segunda en un carácter de hija legítima de ambos finados; y el último, en concepto de curador especial de los menores Demetrio de Jesús, Patricio Fabio y Eleuteria Concepción Avelar, que resultan ser hijos legítimos de los expresados difuntos, las que se tuvieron por aceptadas por autos de las tres y de la una de la tarde, de los días veintitrés y veintinueve de julio próximo pasado, nombrándose interinamente á dichos señores administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, en proindivisión y bajo el carácter que antes se ha expresado, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho á las referidas sucesiones, que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srto. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado José María Gregorio Mulato, aceptando la herencia que á su defunción dejó Eligia Zaldúa de Mulato, habiéndose nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srto. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha del siete del mes en curso se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Florencio Henríquez, que falleció en Santa María Ostuma, el día nueve de octubre del año anterior, por sus herederos instituidos Pantaleón de Jesús y María Gertrudis Henríquez, lo mismo que por la señora Magdalena Sánchez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Serapia, Eugenio, Eulogio, María Gregoria y Santos Henríquez; habiéndose nombrado interinamente á los tres primeros, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden á los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Manuel V. Mendoza. | D. Rodríguez, Srto. 2

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de julio próximo pasado, las señoras Guadalupe y Aio-

jandra García, han sido nombradas interinamente administradoras y representantes de la sucesión de su hermano José Cecilio García, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Castillo. | José María Canizales, Srto. Intó. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Padilla, de parte de su hijo legítimo Rafael del mismo apellido, y se ha nombrado á éste interinamente administrador y representante de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | C. Jula. | Federico Rodríguez, Srto. 1

José María Martí, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Juan Clímaco y Juan Guillermo Marroquín, aceptando la herencia de los bienes que al morir dejó su finado padre Toribio Marroquín, y habiendo justificado dichos señores su calidad de herederos como hijos legítimos del referido Marroquín, se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Teotepesque, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | J. M. Martí. | Felipe Figueroa, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se han tenido por aceptada por parte de las señoras María Natividad Rollos, por sí y en representación de su menor hija María Vicenta Bonavides, á Antonia y Leocadia de Jesús Bonavides, éstas por sí y como cónyuge sobreviviente del difunto Isidoro Bonavides, la primera, y las restantes como hijas legítimas del mismo señor Bonavides; nombrándoseles interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimalmoca, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Gregorio Marín. | Bartolomé Aparicio, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejó Basilio Rodríguez, del vecindario de Conchagua, su hijo legítimo Félix Rodríguez; y se le ha nombrado curador interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 1,180 C.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | M. Gutiérrez. | R. J. Meléndez, Srto. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Carmen Juárez y doña Eustaquio Carballo, por parte de sus hijos legítimos Félix del Carmen, Bernardo de Jesús, Pedro Antonio, Celsa de Jesús, Francisca Antonia y Francisco Antonio, todos de apellido Juárez; quienes en virtud de haber comprobado su calidad de herederos, han sido nombrados interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srto. 1

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, el señor Isabel López, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión de su padre señor Aquilino López Valladares, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Castillo. | José María Canizales, Srto. Intó. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticuatro de julio anterior, se tiene por aceptada

por parte de la señora Gregoria Henríquez, y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Gregorio Henríquez, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que comparezca a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito Chalchupán, a las ocho y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hago saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias de Vicente y Juan de Dios Tejada, por parte del doctor José Antonio Estupinán, en concepto de cesionario de los derechos de Francisco y José Tejada, nombrándose al mismo doctor Estupinán administrador y representante interino de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo pongo en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en las indicadas sucesiones se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalchupán, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Hilario Hernández, interinamente administrador y representante de la sucesión del difunto José Isidro Hernández, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho a la referida herencia que ocurran a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Recinos. | Isaac Olivares R., Srio. Int. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Teresa e Isabel Villacorta, aceptando las herencias de los bienes que a su defunción dejaron sus padres legítimos Pantaleón Melara y Albino Villacorta, y que por auto proveído a la una de la tarde del día tres del mes en curso, se han tenido por aceptadas las herencias referidas por parte de las expresadas señoras Teresa e Isabel Villacorta, a quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a las herencias mencionadas, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Manuel V. Mendoza. | L. Rodríguez, Srio. 1

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil, Hace saber: que por este Juzgado se dio por aceptada la herencia de la señora Hericilla Romero por parte del señor Mercedes de Jesús Agrada, como curador de los menores Estanislao Agrada, Luis, Onofre Antonio, Martín Antonio y Elisa del Carmen Romero.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fierro, Srio. 1

INSCRIPCION DE FIDEJUSO

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Tranquilino Hernández, vecino de Quezaltepeque, solicitando se inscriba por primera vez a su favor tres terrenos de la capacidad de catorce manzanas, en jurisdicción de Quezaltepeque, situado el primero en el punto llamado Tierra Colorada, lindante: al Oriente, con terreno de Tiburcio Melgar; al Norte, con corra del común; al Poniente, con terreno de Enrique Hernández; y un camino; al Sur, con el de Estanislao Urbina; el segundo, situado en el punto llamado El Ohrajón, linda: al Oriente, con terreno de Paulino Ramírez; al Norte, con las de Cayetano, Salvador Santiago López y Enrique Hernández; al Poniente, con el de Ponciano Melgar; al Sur, con cerca del común; y terreno de Enrique Hernández; el tercer terreno situado en el punto llamado El Cuacal, linda: al Oriente, con terreno de Margarito Ventura; al Norte, con el de Polonio Mejía; al Poniente, con el de Estanislao Pérez; y al Sur, con el de Alejandro Jacobo. Los inmuebles descritos los hubo el señor Hernández, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto diez de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Barraza Marín, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Eduvigis Guadrón un terreno situado en San Sebastián Amalco, de la capacidad de media manzana de extensión y lindante: al Norte, con el camino real que conduce a San Juan Nonualco; al Poniente, con terreno de Manuel Mejía; al Sur, con el de Anastasia Guadrón; y al Oriente, con el de Santiago Sánchez. El inmueble descrito lo hubo la señora Guadrón por cesión de la Municipalidad de San Sebastián Amalco conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio quince de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abulard Arce solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Dolores Ortiz, vecino de Panchimalco, un terreno situado en la montaña de Quezalapa de aquella jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas veinticinco áreas, lindante: al Norte, con el terreno de Guillermo Vázquez; al Oriente, con el de Higinio Pérez; al Poniente, con el de José Andrés; y al Sur, con los de Juan Miranda e Isidoro Pérez (20.) El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto dieciséis de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Sierra solicitando se inscriba a favor de Bartolo Mejía, vecino de Quezaltepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, de la capacidad de nueve y un cuarto de manzanas, lindante: al Oriente, con la calle real que conduce a Santa Tecla; al Norte, con Juan Chávez; al Poniente, con el del mismo Chávez y de Cruz Mejía; y al Sur, con el de Luciano Hernández. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto doce de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Aurelio Cáceres, vecino de Tepequeque, un terreno rústico de su propiedad, de seis y media manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado Palanche de aquella jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Vicente Mancia; al Poniente, terreno de Leandro Monterrosa; al Sur, con el de Raimundo Alvarado; y al Oriente, con el de Pedro Rodríguez, y un camino vecinal que conduce a unos encantales. El terreno descrito lo hubo el señor Cáceres, por concesión Municipal del pueblo de su domicilio en virtud de la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Salvador, agosto ocho de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Eulogio Vázquez vecino de San Sebastián un terreno situado en la Loma del Salto de aquella jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino Ramos; al Norte, con los de Toribio Olivares y Marcelino Martínez; al Poniente, con los de Presentación Vázquez; y al Sur, con el de Nieves Elisa y Paulino Ramos. El inmueble descrito lo hubo el señor Vázquez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos, de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto catorce de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 1

EJECUCIONES

Domingo Panameño, Juez primero de Paz,

Hago saber: que por ejecución seguida por la Juan Bardales, contra don Arturo Abraham Amaya, en concepto de curador de la herencia yacente del finado Andrés Chavarría, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar urbano situado al Poniente de esta población, que mide de Oriente a Poniente sesenta y cinco varas, y de Norte a Sur, noventa y seis varas, conteniendo un rancho de tejas, sobre herencias, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Hermógenes Bonilla; al Poniente, con huatal de Magdalena Merino; al Norte, con huatal de José María Avilós; y por el Sur, con solar y casa de Angela Guadrón y el mismo Merino. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Jiquilisco, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil no-

vecientos siete. | Domingo Panameño. | Guadalupe Flores, Srio. 1

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hago saber: que por ejecución promovida por don José Alejandro Rivas, como acreedor cesionario de Gregorio Fernández, contra Sabas de este apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado Sabas Fernández, situado en el valle de Palacios, jurisdicción de la villa de San Rafael, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Fernández, limitándose: brotones de madrecaaco, jocoto y tempate; al Norte, con terreno de Félix Fernández, mediando brotones de amate, tempate y un rancho; al Poniente, con el camino vecinal que conduce a San Cristóbal, mediando cercos de piña y de brotón; y al Sur, con terreno de Fernando Pinada, mediando cerca de maguay y brotón, el que está cultivado con guineo, piñal de castilla, árboles frutales y de construcción, tiene dos fuentes de agua potable y una casa rancho de teja de cinco metros de largo por tres metros de ancho próximamente. Quien quisiere hacer postura que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librada en el Juzgado primero de Cojutepetón, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Francisco González Osorio. | J. M. Batres, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, por sí y como acreedor cesionario de don Rodrigo Estrada, contra don Fulgencio Rivera, todos de este domicilio, reclamándolo tres quintales dos arrobas de café en oro que le adeuda de plazo vencido y pasado, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno compuesto de manzana y media 6 sean ciento cinco áreas de extensión, situado en los suburbios de esta población, cultivado en parte con árboles de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con la calle denominada La Ronda cerca de piña de por medio; al Norte, con solar y casa del rancho público de esta villa, mediando cerca de piña y terreno de Bernardo Pérez; al Poniente, con propiedades de la misma señora Pérez y Luciano Amaya, río de por medio; y al Sur, con terreno de la comisión de agricultura de esta lugar y terreno de Manuel Hernández. Un sitio de casa con dos ranchos, uno de construcción pajina y otro de paja y teja, de cuatro varas cuadradas cada uno; el expresado sitio linda: al Oriente, con terreno de Lisandro Bordugo, calle de por medio, y mide diez y ocho varas castellanas; al Norte, con solares y casas de Anastasia Pérez y Luisa del mismo apellido y mide cuarenta varas castellanas, mediando brotones de tempate y pito; al Poniente, con terreno embargado al mismo ejecutado Rivera; y terreno de Antonio Hernández, calle de por medio, y mide treinta varas castellanas; y al Sur, con casa y sitio de Rosa Pérez, mediando brotones de tuna, y mide veintidós varas castellanas. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulupán, a la una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | G. Antonio Alfaro. | Abel Flores, Srio. 1

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de San Salvador,

Hago saber: que por ejecución del doctor don Rafael Vega Gómez, contra Ignacio, Gregorio y Daniel González, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno situado al Poniente, del río de Urbina, jurisdicción de Paloca, lindante: al Oriente, con el río mencionado; al Norte, con terreno de Francisco Vázquez; al Poniente, con terreno de Pascual González; y al Sur, con ejidos de Acuña; y otro terreno situado en el lugar llamado Mariona de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de José Angel Vázquez y el río de Mariona; aguas abajo; al Norte, con terreno de Vital Méndez; al Poniente, con terreno de este mismo; y al Sur, con terreno de Lucio Alvarez y José Angel Meléndez. El primero de estos inmuebles es de una manzana de extensión; y el segundo, de manzana y media, poco más o menos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra dentro el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Moreira h. | Antonio Reyes S., Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución promovida por don Eulalio López, contra don Santos Molina, por la cantidad de cuarenta y ocho pesos setenta y cinco centavos y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: 1.º Una finca situada en el cantón Planas de Resadero de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión poco más o menos cultivada una parte de café, fructífero, y árboles frutales, conteniendo además dos ranchitos de teja en mal estado paredes de bajareque, y lindante: al Oriente, con terreno del ejecutado Eulalio López; al Norte,

con terreno de Nicolás Mejía y de la sucesión de Vicente Domínguez; al Poniente, con el de la señora Emilia Godoy; y al Sur, camino real de por medio con finca del que fue General Daniel J. Castillo y el de Ladislao Molina. 2°. Un caballito colorado. 3°. Un par de zuelas en mal estado; y 4°. Una escopeta vieja. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra qué se le admitirá siendo legal.

Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Arturo Cornejo G. | Horacio Valdés, Srio.

Juan Mora, Juez General de Hacienda.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fincal de Hacienda, contra Samuel J. Romero, por cantidad de pesos que adoua al Hospital y Cementerio de la ciudad de Jucupapa, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, nueva, de buena construcción, sobre horcones y paredes de baja-reque, con un corredor interior, una mediagua anexa, una casa-rancho y una mediagua en galera, todos de teja sobre horcones, y una paja de agua con dos llaves que forman dos chorros de agua; situados estos inmuebles en un solar urbano, cultivado con varios árboles y acotado con tres lienzos de trascal de adobe; uno al lado Norte, perteneciente al solar, y dos al lado Sur, de los colindantes señores Leandro Jurado y Presbítero don Fernando E. Araujo; siendo las medidas de la casa, trece metros treinta y siete centímetros de largo, por seis metros ochocientos treinta y seis milímetros de ancho, siendo el corredor del largo de la casa; la mediagua, de ocho metros de largo, por cuatro metros de ancho; la casa-rancho, de diez metros de largo por seis metros de ancho; y la mediagua en galera, de ocho metros de largo, por cuatro metros de ancho; siendo la capacidad del solar en que están ubicados estos edificios, de Oriente á Poniente, cuarenta y cinco metros de largo, y de Sur á Norte, trece metros treinta y siete centímetros de ancho, lindando en su conjunto; por el Norte, con solar de los sucesores del difunto don Pragedio Cerón; al Poniente, con casa del doctor don Rafael Justiniano Hidalgo, calle de por medio; al Sur, con casa y solares de los sucesores de Leandro M. Jurado y de Jacinto Rivera, trascorral de por medio, y al Oriente, con la quebrada del Diluvio, cerca de alambre y piedra de por medio, perteneciente al solar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | Juan Mora. | M. Cabezas, Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Carlos Escobar, de este domicilio, solicitando titular un terreno rústico correspondiente á los extinguidos ejidos de esta población, situado en el cantón San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas, cincuenta áreas de extensión, propio para sembrar cañales, y linda: al Oriente, terreno de Josefa Flores de Ortiz, cerca de piña de por medio; al Norte, con el de doña María Ramona Agreda de González, alambrado y pisales de por medio; al Poniente, con los de Pedro Vásquez y sucesión Menéndez, río de "Pampe" de por medio; y al Sur, con el de Vicente Agreda, camino de por medio, y hubo Escobar el rulo descrito por compra á los herederos de Justo María Agreda. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupapa, trece de agosto de mil novecientos siete. | Felipe Morán. | Gonzalo González, Srio.

Luis Carrillo Monterrosa, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Mariona, agricultor, de treinta y ocho años de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Loma de Buenos Aires, de esta jurisdicción, el que hubo por compra que hizo al señor Roberto Acevedo, mayor de edad, jornalero y de este mismo vecindario, y dicho terreno se compone poco más ó menos de cuatro hectáreas noventa áreas de extensión, ó sean siete manzanas de terreno fértil, y tiene cultivada una parte de zacate; no tiene cargas reales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Salvador Menjivar, habiendo pertenecido antes á Darío Acevedo, cerca de piña y alambre de por medio; al Norte, con propiedades del citado Salvador Menjivar, limitando la cima de una Peña; al Poniente, con fundos de Florentino Alfaro, que perteneció antes á Antonio Rivas, limitando cercas de alambre en medio, correspondiente la mitad al colindante, y la otra al solicitante; y por el Sur, con fincas del mismo don Salvador Menjivar, que antes formó parte de la hacienda Barahona, limitando una cerca de alambre que corresponde al colindante; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa San Pedro Masahuat, á la una de la tarde del día diez y nueve de julio de mil novecientos siete. | Luis C. Monterosa. | Santiago Cortés, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado María Gil, Tomasa y Gregorio Sorto, todos mayores de edad, las primeras de oficios domésticos y el último jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle San Luis Barranca Honda, de esta jurisdicción, capaz de ochenta y cinco áreas más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Bibiano Díaz; al Norte, terreno de Guillermo Moléndez, dividido por un brotón de cocote que queda de esquintero y cerca de piña; al Poniente, con terreno de la sucesión de Candelario Henríquez y Doroteo Campos, calle de por medio, que conduce á la villa de Apopa, quedando de mejor esquintero un troncón de laurel; y al Sur, terreno de Guillermo Moléndez. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cascatancingo, á las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez. | Hilario Luna, Srio.

Vicente Hurtado, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la Sra. Ana Rágamas, de sesenta y dos años de edad, viuda, de oficio mercadería y de este vecindario, solicitando se extienda á nombre de ella y de sus hijos Santiago y Lucila Ortiz, título de propiedad de los inmuebles siguientes: Una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, edificada en un solar situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide de frente ochocientos setecientos cuatro milímetros, por diez y seis metros setecientos veinte milímetros de fondo, y linda; por el Oriente, calle de por medio, con casa de Cecilia Delgado; por el Norte, con casa y solar de doña Carmen viuda de Cienfuegos; por el Occidente, con la misma casa y solar de la referida doña Carmen, viuda de Cienfuegos; y por el Sur, con casa y solar de don Eduardo Vega; dicho inmueble lo estiman los interesados en seiscientos pesos, y tiene dicho predio servidumbre de medianería en la pared de la edificación interior del rumbo Oeste, con la casa de la señora viuda de Cienfuegos; está limitado con paredes de adobe, perteneciéndole á la peticionaria las de los rumbos Norte y Oriente, siendo la del Sur de don Eduardo Vega. Dos medianías de teja sobre paredes de adobe, que mide una de ellas seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, con todo y corredor; y la otra tiene de frente seis metros ochocientos setenta milímetros, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, con todo y corredor, edificadas en un solar situado en el barrio de San Sebastián de esta misma ciudad, que mide veinte metros novecientos milímetros de frente de Norte á Sur, por sesenta metros ciento noventa y dos milímetros de Oriente á Occidente; linda: por el Oriente, calle en medio, con casa y solar de la sucesión de Cruz Castro; por el Norte, con solar y casa de Ana Virginia Guevara; por el Occidente, con solar de Gregorio Méndez; y por el Sur, con casa de Santiago Mendoza; el inmueble referido lo estiman los solicitantes en quinientos pesos; ambos solares en que radican las construcciones las hubo en unión de su marido Cosme Ortiz, por compra que respectivamente hicieron á doña Coronada Ortiz, ya difunta, y al Municipio de esta ciudad; y á la defunción de su marido ha continuado poseyendo con los otros herederos Santiago y Lucila del mismo apellido Ortiz, y se encuentran libres de todo gravamen. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las dos y media de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Vicente Hurtado. | Gregorio Orellana, Srio.

Fidel Villalta, Juez de primera instancia del Distrito de Jujutla,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Cecilio Landaverde, mayor de edad, labrador y del domicilio del pueblo de Nueva Concepción, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sin nombre, situado en el cantón llamado La Potenciana, jurisdicción del pueblo expresado, como de tres manzanas ó doscientas diez áreas de superficie, cercado de piedra, zanja y piña, lindante: al Norte, río San Nicolás de por medio, con terreno de Doroteo Landaverde y Fabriciano Lemus; al Oriente, con terreno de Nicolás Peña; al Sur y Poniente, con terreno de Coronado Rivera; dicho terreno lo hubo el señor Landaverde, por herencia de su legítimo padre Dionisio Landaverde, vecino que fue del expresado pueblo de Nueva Concepción, quien se crea con derecho en el predio denominado "San Nicolás Tolentino", del que es parte integrante. La persona que se crea con de-

recho á dicho terreno, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Jujutla: Chalcatcingo, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil novecientos siete. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la Sra. Santos Espinosa, de este domicilio, solicitando se le extienda título de un terreno de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario de esta villa, y cuyos linderos y dimensiones son como sigue: al Oriente, con terrenos de Francisco García, Gregorio Peña y Anselmo Isidro, quebrada de por medio, mide cuarenta metros quinientos cuarenta y seis milímetros; al Norte, con solar de Eusebio Gutiérrez, mide veinticinco metros cuatrocientos noventa y cuatro milímetros; al Poniente, con solar de Concepción Méndez, mide treinta y tres metros setecientos noventa y cuatro milímetros; y al Sur, con terreno de Enrique Salvador, y consta de treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; es predio dominante y sirviente, y no tiene cargas reales de ninguna especie; lo adquirió por herencia que en proindivisión con sus hijos Julián, Josefa y Yonancia Gutiérrez, le dejó su legítimo esposo Nemesio Gutiérrez; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á trece de agosto de mil novecientos siete. | Marcos Rubio. | Francisco Valencia, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Gerarda Pérez López, mayor de edad, oficion de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, del cual es dueña y poseedora de buena fe, siendo su figura geométrica la de un trapecio escuadro, midiendo su área poco más ó menos doscientos cuadrados, y sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide diez y ocho metros ochocientos milímetros, mediando cerca del colindante; con solar de don Concepción González; al Norte, mide doce metros y linda, mediando calle, con casa de Feliciano Chávez, anteriormente, hoy de don Francisco López; al Poniente, mide trece metros setecientos milímetros y linda con solar y casa de don Domingo Alvarado; y al Sur, mide trece metros y linda, mediando brotones de tomate, con terreno de Domingo Alvarado. En el área de este terreno hay ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe y bajaraque, con corredor al interior, conteniendo además al lado Poniente una mediagua donde está el zaguán; vale todo, cuatrocientos pesos, y los hubo por compra que hizo á Ruperto Pérez. No es dominio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión. Los vecinos son todos mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Julio Barahona. | T. Rafael Olano, Srio.

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña María Concepción Amaya, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando en su nombre título escrito de propiedad de dos predios rústicos, que fueron ejidales, situados en el lugar denominado Palo Verde de esta jurisdicción, los cuales hubo por compra que hizo al señor Raymundo Vásquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, sin cargas reales, ni existen otros poseedores proindiviso; la primera porción se compone de una manzana y media de extensión ó sea una hectárea y cinco áreas, tierra plana y fértil, cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de Julián y Eduardo García, cerca de brotón y alambre propio de por medio; al Poniente, con terrenos de Petrona Asencio y Antonio Melgar, cerca ajena de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Vásquez, brotón propio de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante. El segundo terreno consta de una manzana y una tarea ó sean setenta y tres áreas de extensión, plana y fértil, que linda: al Oriente, con finca de Florencio Ramírez, camino que conduce á Atiquizaya de por medio; al Norte, con terrenos de Raymundo y Pedro Vásquez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con finca de Petrona Asencio y pátvero de Cesáreo Siciliano, cerca ajena de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Siciliano, camino que conduce á la Laguna Verde de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se considere con derecho á los inmuebles expresados, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apasco, á las tres de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Venancio Tobar. | Gustavo Cornejo, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el señor Andrés Avelino López, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, comunal, arido, que posee de buena fe y sin interrupción, desde hace más de diez años, como lo comprobará, que no tiene ninguna carga real ni pertenece a otra persona, sin ser sirviente ni dominante, estimándolo en cincuenta pesos, el cual linda: al Norte, con propiedad de la sucesión de doña Cruz Sánchez, representada por su hijo legítima María Cleofas Castro, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco varas castellanas ó sean treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Florencio Cerna, midiendo por este lado treinta y cinco varas, equivalentes a veintinueve metros doscientos sesenta milímetros; al Sur, con el doctor León Sol, midiendo por este otro rumbo cincuenta y cuatro varas ó sean cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con propiedad de la sucesión de Prudencio Hernández, que la representa su viuda sobreviviente doña Catarina Sánchez, y mide por este último rumbo treinta y seis varas que equivalen a treinta metros noventa y seis milímetros; siendo las personas colindantes de este domicilio, agregando que en dicho predio tiene construida una casa de habitación. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Juan Opico, a las ocho de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Eduardo Sermeño*. | *Daniel Pazas*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Martín Cortez, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee en el punto denominado Azulpa, de esta jurisdicción, constante de cinco manzanas de extensión, más ó menos, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Norberto Rocha y la de Mucedonio Carpio, mojón divisorio un zanjo y brotón; al Norte, con la sucesión de Rafael Escobar, cerca divisoria brotón y zanjo; al Poniente, con la misma sucesión del citado Escobar y la de Tomás Vidal, mojón divisorio, zanjo y brotón; y al Sur, con la sucesión de Gervasio Mejía, solar de la sucesión de Juana Martínez y propiedad de Vicente Rieitén. El solicitante ostenta este inmueble en cien pesos, y lo hubo por herencia de su finado padre Guillermo Cortez; no tiene ningún gravamen ni carga real, ni está proindiviso con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a oponerse en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San de Martín, a las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | *Domingo Lemus*. | *José S. Pérez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Abdón Mena Ramírez, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, hace seis años, estando ubicada en dicho fundo una casa de tejas, sobre herencias, paredes de bajareque, y sus linderos son: al Norte, con casa y solar de Apolonio López, calle de por medio, midiendo siete metros quinientos noventa y cuatro milímetros; al Occidente, con casa y solar del mismo López, midiendo esta extensión quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Sur, linda con la plaza pública de esta población, midiendo esta rumbo siete metros quinientos noventa y cuatro milímetros; y al Oriente, con casa y solar de don Simón Castro, midiendo esta última rumbo trece metros setenta y seis milímetros. El predio no es dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con otras personas, y lo estima en trescientos pesos. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacangua, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | *Claudio Ramírez*. | *Vicente González*, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Agustín Oserio, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situado en el interior de esta villa, midiendo la casa que es de teja, paredes de adobe, treinta y siete metros seiscientos milímetros de largo, por nueve metros cien milímetros de ancho, ubicada sobre un solar que mide: al Norte, de Oriente y Occidente, cuarenta metros quinientos diez milímetros, lindando por este rumbo con casas del mismo señor Oserio y de don Lucio Reyes, calle de por medio; al Oriente, mide de Norte a Sur, veinticuatro metros doscientos diez milímetros, lindando con solar del Presbítero don José María Vides, calle de por medio; al Sur, mide de Oriente a Occidente, treinta y siete metros seiscientos milímetros, lindando con casas de

los señores Manuel Rico y Jerónimo Mendoza; y al Occidente, mide de Norte a Sur, veintitrés metros setecientos milímetros, lindando con solar de la casa Parroquial de esta villa; que el inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas ó derechos reales. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de Cuscatlán, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de julio de mil novecientos siete. | *Fernando Pineda*. | *Daniel M. Sosa*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Manuel Rodríguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el llano denominado Troncal, correspondiente a la hacienda San Cristóbal, que formó parte de los extinguidos ejidos de esta ciudad, el cual terreno es rústico, fértil, regable, de la extensión de ciento treinta y cinco áreas, linda: al Oriente y Norte, con terrenos del mismo solicitante; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Ramón Rodríguez; y al Sur, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Agripin Novoa; y lo hubo por compra a don Vicente Gálvez, todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto catorce de mil novecientos siete. | *A. Zaragoza*. | *Fernando A. Ortiz*, Srio. 3

Ante la Alcaldía de mi cargo, se ha presentado don Luis Sosa, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, pidiendo se le extienda título de propiedad de una casa pajiza, con un corredor de teja, sito en el barrio de El Perdido de esta villa, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, inclusive el corredor, por diez metros cuatrocientos treinta y dos milímetros de frente, construida en un solar de quince metros de fondo, por veinte metros de frente, teniendo por linderos: al Norte, sucesión de Petrona Sosa, representada por Alberta y Guillermo del mismo apellido, teniendo por mojón una pared; al Sur, calle de por medio, con casa de Jesús Estrada; al Oriente, con casa y solar de María Adolina Valencia, mediando una calle; y al Poniente, con solar y casa de Domingo Martínez, pared de por medio del colindante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real, lo hubo por compra que hizo a don Agustín Sosa, de este domicilio y que sobrevive, y todos los colindantes son de este domicilio. Si alguien se creó con derecho, preséntese a deducirlo en el término y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Popoa, a doce de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Moreno*. | *Jesús Silveira*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, don Francisco Arévolo, de treinta y cinco años de edad, agricultor y vecino de esta pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe, sito en el punto denominado El Cajón, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con terrenos de doña Isabel Calderón de Zaroni; al Poniente, con la sucesión de don Manuel Sermeño; al Norte, con terreno de don Francisco Sánchez; y al Sur, con otros de la misma señora Calderón de Zaroni; y tiene una extensión de cincuenta áreas ó sean dos manzanas, poco más ó menos. El predio en referencia, no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona; no es sirviente ni dominante, y no está en proindivisión con persona alguna, que lo estima en una suma de trescientos pesos, y lo hubo por compra que le hizo a la señora doña Juana Cristóbal Sermeño, según los documentos que posee. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, a las diez de la mañana del día cinco de agosto de mil novecientos siete.

Por el Alcalde Municipal don Dolores Velásquez, que no sabe firmar, *Eulalio Quintana*. | *Enrique B. Silaba*, Srio. 3

Juan Carbajal, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ildefonso Ardón, de cincuenta y ocho años de edad, casado, de oficio labrador y de este domicilio, solicitando por sí el título de propiedad de un solar urbano con su correspondiente casa de habitación, situada en esta población, midiendo la casa ocho metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros de longitud, por cinco metros quinientos veintiocho milímetros de latitud, teniendo un corredor al lado Oriente y otro al Poniente, siendo la medida de ambos corredores la misma longitud de la casa, por tres metros de latitud; el solar mide en su longitud veinticinco metros treinta y siete milímetros, por nueve metros de latitud; y una cocina de cinco metros de longitud por cuatro metros cuarenta y cinco milímetros de latitud, y linda: al Norte, con la plaza pública, calle de por medio que conduce al Pantecón y casa de Francisco

co León; al Poniente, con solar y casa de Juan Fuentes, zanjuelita de por medio; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Rosa Ardón, tapial de por medio hasta la mitad; y al Oriente, con casas de Sabino Galdames de León ó Hipólito Ardón, calle de por medio. El inmueble lo estima en la cantidad de doscientos pesos, no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comalapa, a cinco de agosto de mil novecientos siete. | *Juan Carbajal*. | *J. Samuel Santos*, Srio. 3

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Mariano Gutiérrez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Dolores de esta ciudad, teniendo la casa trece varas de largo por seis varas y media de ancho, y los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, con casas de Coraolio Gutiérrez y de la sucesión de Gregorio Zelaya, calle de por medio, midiendo a este rumbo veintidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de don Manuel Zelaya Iglesias, que antes fue de Manuel María de la O, midiendo a este rumbo cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con casa de Jesús Anteluz, que antes fue de Eleuterio Lemus, y solar de Alejandro Turcios, y mide veintidós metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; y al Sur, con solares de Juan Matías Castellón, Prudencia García de Montano y Calixto Jurado, cercas de por medio, y mide cincuenta metros noventa y seis milímetros. El inmueble descrito lo hubo por compra que hizo a Norberto Rodríguez, según escritura pública que se ha tenido a la vista. La persona que se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, a las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | *M. Cobar*. | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Hernández, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, que aproximadamente será manzana y media de capacidad, situado en los suburbios y al Norte de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, y linda: por el Oriente, con solar de José de Jesús Reyes; al Occidente, con solares y casas de Gertrudis Paniagua y Santana Hernández; al Sur, con solares y casas de Feliciano Hernández, Remigio Ruiz y Juan Ruperto Reyes; y al Norte, con terreno del mismo Juan Ruperto Reyes; todos los colindantes son de este vecindario; dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, sin número ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, a las dos de la tarde del día tres de agosto de mil novecientos siete. | *Apolinario Martínez*. | *Quirino Reyes*. | *Felipe Meléndez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Colorado Bolloso, mayor de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Candelario de esta ciudad, los linderos y dimensiones son: al Norte, trece metros veintidós centímetros y linda con casa y solar de doña Delfina Barrador de Mejía, calle de por medio; al Sur, mide trece metros veintidós centímetros y linda con casa y solar de Eusebia Beiloso viuda de Colorado; al Oriente mide veintidós metros y linda con solar de la misma señora Eusebia Bolloso v. de Colorado; y al Poniente, con propiedad municipal, Cárcel Pública ó sea el Castillo, calle de por medio, y mide por ese rumbo veintidós metros, que en el terreno hay construidas una casa de seis metros ochenta y dos centímetros de largo por cinco metros veintidós centímetros de ancho; y una medigua de cinco metros setenta centímetros de largo, por tres metros sesenta y seis de ancho; que dicho predio lo hubo por herencia de su finado padre don Marcelo Colorado, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; que no es predio dominante ni sirviente; que no tiene ningún gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión de ninguna clase; que los colindantes son de este domicilio y lo estima en dos mil quinientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, agosto trece de mil novecientos siete. | *G. Ramírez*. | *B. Martínez*, Pro-Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Jorge Aguilar, mayor de edad, ósicos domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, cuyo solar mide: al Oriente, ochenta y cuatro metros, lindando con solar de Tomas Aguilar, cerca de alambrado por medio; al Norte, mide veintiseis metros y linda con solar y casa de Leonidas Granados, calle de por medio; al Poniente mide setenta y seis metros y linda con solar y casa de Agustín Perdomo, cerca de alambrado por medio; y al Sur, mide treinta metros y linda con terreno de la sucesión de Luisa Vallo, zanja de por medio; teniendo ubicada en dicho solar que le corresponde por posesión hace varios años, una casa de techos, sobre arcos y paredes de bajaroque, de siete metros de largo por cinco de ancho, los cuales estima en cien pesos; no siendo el solar sirviente ni dominante, y los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Granados, que reside en San Miguel. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Moneague, á los ocho días del mes de agosto de mil novecientos siete. Raymundo Zelazo. | Itzabá F. Funes, Srío. 3

CURADURIAS

Lisandro Bordugo, Juez segundo de Paz.

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las nueve de la mañana; y de conformidad con los artículos 855 Pr. y 390 número 4º. C. se ha nombrado tutor y guardador al señor Celestino López, de los menores Sabina y Nicomedes López, lo mismo que de los bienes que á su defunción dejó su finado padre de éstos, señor Nicolás López. En esta virtud se cita con treinta días de plazo, á los que se crea con derecho á la tutela y guarda legítima, se presenten con sus comprobantes legales, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Lisandro Bordugo. | J. Macario Guzmán, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó don Leonor Méndez de Cornejo; nombrándose curador de dicha herencia á don José Antonio Cornejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á diez de agosto de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | G. Méndez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente ha sido declarada yacente la herencia que dejó Roberto Bonilla, y se ha nombrado curador de ella á don Lorenzo Villeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á ella que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | G. Méndez, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Rafael Castillo, Juez de la Instancia de este Distrito. Por el presente, cita y emplaza al reo ausente Cirilo Estaves, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por asesinato en Pedro Herrera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

DEPOSITOS

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bazo bermejo honco, herrado con estos fierros:

La persona que se crea con derecho al expresado animal que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal: Coatepeque, agosto doce de mil novecientos siete. | H. Martínez R. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, una novilla hermeja, zarda, herrada con los fierros de esta figura:

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, agosto nueve de mil novecientos siete. | José Ma. Latinez. | Abel Vela, Srío. 3

Bartolomé Acosta, Alcalde Municipal de esta población. Hago saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño y fierro desconocidos, un macho torcillo, pequeño, andador, herrado con este fierro:

en la pizna del lado de montar, que fue hallado el día catorce de junio del año corriente en la finca de la sucesión del Doctor Ignacio Panamá, en esta jurisdicción. Se publica el presente aviso para que la persona que se crea con derecho al semoviente de que se ha hecho referencia, se presente á esta oficina, con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las diez de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Bartolomé Acosta. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro honco, herrado con el fierro de esta figura: el cual vagaba en el barrio del Guayabal, el tres del corriente, y cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á siete de agosto de mil novecientos siete. | José Ma. Latinez. | Abel Vela, Srío. 1

Se encuentran depositados dos novillos de color, bermejo el uno y prieto el otro, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuya marca es de esta figura:

El que se crea dueño, que ocurra á reclamarlos con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto doce de mil novecientos siete. | Juan Orantes. | Pablo Méndez, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo torcillo blanco, herrado con el fierro de esta figura: el cual vagaba ayer en una sembradora de doña Josefa Melhado. El que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á doce de agosto de mil novecientos siete. | Lázaro López. | Abel Vela, Srío. 1

A los agricultores

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Agraria, se previene á todos los señores agricultores de esta jurisdicción, para que á la mayor brevedad presenten á esta Alcaldía la lista de los jornaleros parrenes que trabajen en sus respectivas fincas, para los efectos de la misma ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos siete.

6-3 Alt. Domingo Ayala.

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades.

Santiago de María, agosto 8 de 1907. 15-5 Ambrosio Canessa.

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se avisa á los señores accionistas que ayer á las 6 p. m. se practicó el 2o. sorteo de una acción de ahorro acordado en la última Junta General.

El Título Nº 20 perteneciente á don Gabino J. Canizales salió favorecido. El interesado puede recoger su valor de la Gerencia.

San Salvador, agosto 23 de 1907. Joaquín Sánchez, Director.

LISTA de las prendas que se remataron en el Montepío Sonsonateco el día 21 de julio de 1907

Table with columns: Números, PRENDAS, Capital, Deuda, Base, Venta, Sobrante. It lists various items like gargantilla, anillos, rebazos, and their respective financial values.

Sonsonate, julio 23 de 1907.

Adolfo Calderón.

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, martes 27 de agosto de 1907

NUM. 197

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de agosto de 1907.

Con presencia del Decreto de dos de mayo del presente año, dictado por la Asamblea Nacional Legislativa, en el cual se facultó al Poder Ejecutivo para negociar dentro ó fuera de la República un empréstito hasta por cinco millones de pesos oro [\$ 5,000,000.00], para invertirlos de conformidad con dicho Decreto, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, ACUERDA: facultar ampliamente al señor don Marco J. Kelly, Cónsul General de la República en Inglaterra, para que negocie y contrate en Londres ó en cualquiera otra plaza europea, un empréstito por la suma antes expresada, de conformidad con las instrucciones que al efecto se le comunicarán, para lo cual el señor Secretario de Hacienda don Manuel López Mencía, deberá remitir al señor Kelly un poder especial en forma auténtica y las instrucciones de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

F. Figueroa.

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

El Subsecretario de Estado, en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

El Subsecretario de Estado, en el Despacho de Instrucción Pública,

L. V. Guzmán.

El Subsecretario de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,

Juan J. Cañas.

El Subsecretario de Estado, en los Despachos de Guerra y Marina,

J. A. Rodríguez.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de agosto de 1907.

Habiendo ya estampillas postales de la nueva emisión, en cantidad suficiente, en el almacén de la Tesorería General, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde el 15 del próximo mes de septiembre se pongan en circulación, y se retiren de ella las estampillas de la pasada emisión las que se declaren sin ningún valor, autorizándose al señor Tesorero General para que las venda en el exterior. Las oficinas encargadas de la venta de especies postales, mandarán, lo más pronto posible, á cambiar las estampil-

las de la emisión pasada que tengan en su poder, por las de la nueva emisión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de agosto de 1907.

Por haberse cometido un error en el Art. 2o. del Decreto de 31 de julio último, publicado en el "Diario Oficial" de 17 del mes corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar aquel en el sentido de que la autorización que se dá en dicho artículo á la Municipalidad de Tecapán para gastar hasta cincuenta pesos en las fiestas del día de los Arboles y del Aniversario de la Independencia Nacional, debe entenderse que es para la Municipalidad de Turín.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de agosto de 1907.

Por no haber aceptado el cargo de Vocal de la Junta de Agricultura del Departamento de Cuscatlán el señor don Francisco Díaz, nómbrase en su lugar, á propuesta de la Municipalidad de Cojutepeque, al señor don Serapio Dueñas, excitando su patriotismo para la aceptación del cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO del movimiento de los huérfanos, durante el mes de julio de 1907.

	NIÑOS		NIÑAS		Total
	De 5 años y 1 de 9 años	De 9 á 18 años	De 5 años y 1 de 9 años	De 9 á 18 años	
Existencia anterior.....	16	107	17	157	297
Entraron.....	4	2	3	2	11
Salieron.....	20	109	20	159	308
Fallecieron.....	19	109	18	159	305
Exist. actual...	17	109	17	159	302

Dirección del Hospicio de San Salvador, 31 de julio de 1907.

Sor M. Rouquier.

Es conforme:
P. Escobar.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 24 de agosto de 1907.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobres: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en alcohol etílico	Éteres: en acetato de etilo.....	Acidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
	0.000	0.000	0.001	0.082	0.068	0.144	1,373
	0.000	0.000	0.000	0.023	0.107	0.020	1,374
	0.000	0.000	0.000	0.025	0.316	0.024	1,375
	0.000	0.000	0.000	0.025	0.140	0.024	1,376
	0.000	0.000	0.000	0.038	0.140	0.024	1,377
	0.000	0.000	0.000	0.020	0.006	0.024	1,378
	0.000	0.000	0.000	0.125	0.624	0.144	1,379

Estando las cifras de las muestras números 1,373, 1,374, 1,375, 1,376, 1,377 y 1,378, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores, hace constar: que las muestras de aguardiente á que se refiere el informe anterior, pertenecen: el No. 1,373, á don Salvador Rivas C. destilador de ésta Central; los números 1,374, 1,375, 1,376, 1,377 y 1,378, por su orden, á don Rafael Meza Ayau, Arturo Belismelis, José Augusto Alfaro, Salvador Rivas y Manuel J. Barreiro, de Santa Ana; y el número 1,379, á don Ramón Avila, de San Miguel. Que según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año de 1905, estos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse así: el número 1,373, hasta veinticinco centavos, los números 1,374, 1,375, 1,376, 1,377 y 1,378, hasta treinta y el número 1,379, hasta veinte centavos botella.

Dirección General de Licores: San Salvador, 26 de agosto de 1907.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Berlín, 26.—Se observa atentamente el desarrollo del cólera en Rusia, el cual está propagándose cerca del Vístula.

Bukarest, 26.—El Rey ha indultado y ordenado la libertad de ocho mil individuos arrestados por revueltas, exceptuándose de esta gracia á 200 sacerdotes, algunos jefes militares y otros acusados de asesinato.

Shanghai, 26.—Se está desarrollando el cólera entre los chinos, del cual han fallecido ya varios europeos.

Roma, 26.—El Papa recibe á menudo solicitudes de obispos, pidiendo permiso para sus peregrinaciones.

Londres, 26.—La Cámara de los Lores aprobó por unanimidad, la segunda lectura del proyecto de ley sobre alimento sano.

Stuttgart, 26.—La policía ha ordenado al Delegado socialista inglés Quelch, que abandone á Wurtemberg dentro de diez horas, porque en el Congreso llamó á la Conferencia de La Haya "cena de ladrones que los gobiernos están condimentando con el objeto de asesinar y explotar al mundo lo más pronto posible."

Nueva York, 26.—En Consejo de Ministros se discutió el itinerario de la escuadra del Pacífico. El "Herald" favorece la vía de Suez donde las grandes potencias navales pueden apreciar nuestro progreso naval. La vía de Suez tiene 11,636 millas, 40 días, 60,000 toneladas de carbón y costo de 450,000 dollars; mientras que la de Magallanes tiene 16,000 millas, 56 días, 96,000 toneladas y costo de \$50,000 dollars, teniendo, además, Suez, la ventaja de provisiones de carbón. La huelga de los telegrafistas está estacionaria y molesta mucho.

San Petersburgo, 26.—A inmediaciones de esta ciudad, diez ladrones atacaron en el ferrocarril al cajero Seotro Rityk, robándole 13,000 dollars y escapándose los asaltantes; en la lucha murió un oficial y un soldado.

Odessa, 26.—Bajo la presidencia del General Koludovsky, la comisión naval y militar recomendó la urgente necesidad de inspeccionar toda la flota y fortificaciones de Rusia. El Gobierno oculta la causa, pero se cree que éste teme un motín general, debido á la propaganda que con éxito venían haciendo los revolucionarios en el ejército y la marina.

Casa Blanca, 26.—En un reconocimiento practicado á tres millas de las avanzadas, una columna compuesta de compañía de cazadores, compañía de legión extranjera y secciones de artillería y caballería, fue atacada vigorosamente por los árabes, quienes se aproximaron á 200 metros de los cañones. En seguida huyeron y se llevaron sus muertos. Resultó herido el capitán Benoit y seis soldados.

Tanger, 26.—El correo de Marakesch acaba de llegar, y confirma la noticia que el 16 del corriente fue proclamado Sultán, Mulai-Hafig. En seguida fue saludado por cuatro cañonazos, y después de nombrar Vizier á Ben Ouresk Yabbo Kasbar, tomó el mando de las fuerzas que sitian á Casa Blanca. Mulai Hafig nombrará á su hermano Mohammed, Kalifa de Fez. Los europeos de Fez han pedido buques de guerra que esperen el 30 de agosto.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, agosto 27 de 1907.

Hoy, á las 9 a. m., zarpó, con destino á San Francisco, Cal., é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro con 88 tripulantes, su Capitán A. Urry. Lleva de este puerto 48 bultos productos del país, 2 sacos y 7 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Josefa Cisne, para La Libertad; Pedro Avila, Thomas W. Ireland, Erasmo Roldán y señora Fortín, para Acapulco; doña Carmen de Aepil, señoritas Sofia y Emilia Courtade y Guillermo Cruz, para San José de Guatemala.

La Unión, agosto 27 de 1907.

Hoy, á las 8 y 10 a. m. zarpó, con destino á Ancon é intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 70 hombres de mar, su Capitán H. Thompson. Lleva de este puerto 217 bultos productos del país, 2 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y al pasajero Vicente Alpherond, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Alberto González, Eugenio Canales, Juana Maneta, J. Córdova H., Luis Avilés, Luz González, María V. de Mejía, Marcelo Henríquez, Mónica Lovrenzano y Moisés Leiva.

Ausentes.—Carlos Gagini, Ingeniero Benito Montoya y Luis M. Zúñiga.

Fuera de línea.—Carmen Rodríguez.

Sucursal de Concepción

Domicilio ignorado.—Alejandro Molina.

Oficina del Hospital Rosales

Desconocidos.—Emilia Irabeta y Ambrosio Florea.

Sucursal del barrio de San Jacinto

Domicilio ignorado.—Pedro Menéndez y Matilde Ruzo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 27 de 1907.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central del 17 al 24 de agosto de 1907.

Ausentes.—Juana Mencía (tarjeta postal), Román Rosales, Angelina Molina, Rafael López, Lázaro O. López, Adelina Cáceres, Susana Avilés (carta), Francisco Ramírez, Ernesto M. Blanco, Adolfo Isaac, Vicente Alfaro (2), Manuel Salumancia, Juan Vicente Rivas, Eugenio Medina, J. J. Mc Donald, Teófilo Mejía, Algela Olmedo (2), Mateo Roldán, Antonio Ochoa Dueñas, Gregorio Ramírez, Josefina Melhado y Daniel M. Guerrero.

Por contravención al Reglamento.—Carmen de Rivas.

Dirección incompleta.—Marcial Mendoza.

Domicilio ignorado.—José Lagos (tarjeta postal), Estor Larn, Joaquín Calderón, Arturo Rivera, Tránsito Mejía, Federico R. M., Ovejería Ponce, Tránsito Jacobo, Alejandro Estrada, Carmen Martínez, Narcisca Martínez, María Martínez (carta), Nicolasa Manzano, Román Rosales, Lucía Elias, Manuel Ramos, Fernando Somoza, Gordiano Vázquez, Antonio Delgado, Miguel Gamero, Antonio Angue, Eulalia Lemus, Nicolasa Roldán, Chépit de Parraga, Diego Bran, Luisa Guevara, Julián R. Palomo, Tránsito Rodríguez, Pedro A. Rivas, Jerónima Molina, Antonio Portal, Cruz Villa, Santiago Mazariago, Martín Zelaya, Calixta Aguilar, Rosario M. Vidés, Humberto Rivas, Anacloto P. Aguirre, Servando Rivera, Carmen C. de Guerrero, Victoria Domínguez, Carmen Martínez, Dolores H. de Romero, Dorothea Perdomo, Tránsito Orellana, Salem & Levy (2), L. Henry, F. Eduardo Morales, Soledad Suárez, María Paredes, J. Valladares, J. Sebastián Hernández, Irón Mejía, Rogelio Zaldívar, Dolores Castellanos, F. Guzmán, J. M. Sánchez, Miguel Alvarez, J. del Carmen Martínez, Federico Rodríguez, Mercedes Díaz, Eulalia Arco, Sotero Martínez, Jesús Ayala, Vicente Hidalgo, Carmen Olano, Vicente Morales, Isabel Peña, Dolores Ortiz, Antonio Bustos, Arcadia de Hernández, Lola Valdés P., Carmen Clara, Juana Velásquez, Rafael E. Chávez, Julio Alberto Villacorta (2), Julio Antonio Sosa, Francisco Guillén, Ascensión Cárcamo, Rafael Marquina H., J. Salvador Amaya, María F. Estrada, Rafael Hidalgo, Teodora de Estrada, Mercedes Hernández, Miguel Gamero, Domingo Solórzano, Francisco Díaz, Victoria E. Serrano, Roberta Vázquez y Arcadia Hernández.

Falta de franquicia.—Señoras Dueñas y Casimiro Arrumado.

Falieron.—Vicente Trigueros y Dolores Peralta.

Fuera de línea.—Esteban Díaz, Cipriano Rosales, José Cornejo, Geneveva Monge y Juana Barillas.

Rehusadas.—Susana Parra, Antonia Rodríguez y Andrés Amaya.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 25 de agosto de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 bombros; 1, por hurto; 1, por lesiones; 1, por ultrajes; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por desobediencia á la policía; 1, por ebrio fondeado; 1, por fugarse de los trabajos del Modelo; 3, por ebrios escandalosos, y 6, por sospechosos; y 3 mujeres: 1, por obria escandalosa, y 2, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Capitán Morton, de S. S. "Barracouta", y Felipe Fernández, de La Libertad. Salieron: Capitán Morton, para S. S. "Barracouta"; Alberto Paeas, para Santa Ana, y Felipe Fernández, para La Libertad.

Hotel Occidental.—Entraron: Crnles. Valeriano J. Meléndez y Juan B. Cerritos y don Antonio R. Lima, de Santa Ana; Presbítero N. C. Porras, Pedro Flores y Agapito V. Gómez, de San Pedro Nonualco; Juan Salaverria, de El Progreso; M. de Wendland, de Sonsonate, y Anselmo Guerrero, de Opico. Salieron: Valentina V. de García y Alicia García, para esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entraron: Pedro Lara y señora, de Santa Ana; Mr. G. Lindsay, Mr. Chustensen, H. Benner, C. Meison, J. Williams, O. Duon, J. Richerson y J. Matchell, de Acapulco. Salieron: Jesús Reinos, para Sonsonate, y Dr. S. Luna, para Santa Ana.

Casa de Huéspedes.—Entraron: Rosa de Oca y familia, de Sonsonate; Rafael Andreu (h.), de Santa Ana; Francisco Tujada H., de Suchitoto; Alfredo Schelesinger, de Chalatenango; Ramiro Monedero y Gilberto Josa, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, 27 de agosto de 1907.

Interesante

Se pone en conocimiento del público que está á la venta en los almacenes de la Tesorería General la "Ley Agraria de la República de El Salvador," á cincuenta centavos el ejemplar.

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto 26 de 1907. 15—1 alt.

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares y aún varios empleados, incluyendo valores en las cartas simples ó certificadas que circulan por los correos de la República, se pone en conocimiento del público en general, que conforme á los artículos 112 y 184 del Reglamento de Correos, las oficinas postales no son responsables por los valores que se incluyan en dicha correspondencia; y rechazarán además por orden terminante de esta Dirección, todo reclamo relacionado con pérdidas ó extravíos de valores de cualquier naturaleza que sean, contenidos en piezas de correspondencia, siendo infitil presentar en apoyo la pretendida honradez del reclamante.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907. El Director General, Guadalupe Lagosa. 15—8

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador, San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior é internacional, ni certificados ni encomiendas que no lleven el franquicio conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particulares tiene derecho á esta franquicia. La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se le exija á Ud. su renuncia.

De usted atento servidor.

El Director General de Correos, Guadalupe Legos. 15—9

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda a todos los propietarios de farmacias y ventas de medicinas existentes en los lugares en donde no está establecido el servicio nocturno, el estricto cumplimiento de la obligación que tienen de atender el servicio público a cualquiera hora de la noche, como lo dispone el Art. 82 del Reglamento de la Facultad.

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminativas para aplicar a los infractores de aquella disposición, la pena que establece el artículo 81 de la misma ley.

Esta Junta excita al público para que denuncien ante el Alcalde respectivo, cualquiera negativa de los propietarios o administradores de farmacias ó ventas de medicinas para atender el despacho durante la noche, a fin de que aquellos funcionarios apliquen la pena establecida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. San Salvador, 20 de agosto de 1907. 30-7

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleres en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente a los alumnos libres que no pretenden a un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán a los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. | Francisco G. de Machón. 30-13

AVISO

El infrascrito Juez, Hace saber: que el doctor Enrique Córdoba, ha sido nombrado Síndico en el concurso abierto en los bienes de don Santiago Salaverría; en consecuencia, previniéndose se lo haga entrega de todo lo que corresponda al concursado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. | Baudilio Guillén. | Rafael Villalta, Srío. 2

PODER JUDICIAL

Don Gregorio Rubio, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º, Pr.

San Salvador, agosto catorce de mil novecientos siete. | Abelardo Arce. 3-2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil, Hace saber: que por parte de Josefina Rivas, se dió por aceptada la herencia de su hermana legítima María Rivas.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuquier, Srío. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que con fecha diez y siete del corriente ha sido declarada heredera universal del finado Gregorio Castillo, a la señora Florencia Quintanilla, como cónyuge sobreviviente de aquél. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia; Suchitoto, a las once y tres cuartos de la mañana del treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | Federico Rivas Molina. | Andrés Landaverde, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que se ha declarado heredero de su difunto padre legítimo Antonio Blanco, al señor Ignacio Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho días de agosto de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | G. Menéndez, Srío. 3

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que por este juzgado se declara heredera de don Vicente López a su cónyuge sobreviviente María Ladislao Díaz, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Pedro, Celestino, Aurelio de Jesús y Santos López.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuquier, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha diez y seis del corriente, se ha declarado definitivamente heredera universal de los bienes que a su defunción dejaron Victoriano Ramos y Juana Antonia Cortés, a la señora María Visitación Ramos, en concepto de hija legítima de aquella.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinitúa, a las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos siete. | Gregorio Marín. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de este Departamento, Hace saber: que se han declarado herederas abintestato del difunto Pedro Carpio, a su esposa Eusebia Campos y a su hija María Buenaventura Carpio.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Moreira h. | Antonio Reyes F., Srío. 3

Juan Antonio Rodezno, Juez segundo de primera Instancia, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado a doña Lorena Orellana, heredera de su difunto esposo don Eugenio Guavara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | J. Antonio Rodezno. | J. E. Hernández, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del finado Leandro Flores, al señor José Telésforo Flores, en su concepto de hermano legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Rodrigo Solórzano. | Anselmo Romero, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero del finado Leandro Flores, al señor José Telésforo Flores, en su concepto de hermano legítimo del expresado difunto.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las dos de la tarde del día diez y nueve de junio de mil novecientos siete. | Eduardo A. Burgos. | Eliseo Serrano, Srío. 3

Se hace saber: que por auto fecha de ayer fueron declarados herederos del finado don Jaime Batlle, a su esposa doña Laura Argueta de Batlle y a sus hijos legítimos doctor José Alfonso Batlle, doña Adela Batlle de Sifontes, Terasa, Jaime, Fernando, José, Engracia, Isidro, Angel, Guillermo y Rosa, todos de apellido Batlle.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Raimundo Rivas. | José María Orellana, Srío. 3

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil, Hace saber: que por este Juzgado se declaró herederos testamentarios del general don Rafael Mendoza a su cónyuge sobreviviente doña Emilia Durán de Mendoza y a sus hijos legítimos doña Isabel Mendoza de Blandón y Jarquín y bachiller don Porfirio Alejandro Mendoza.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuquier, Srío. 2

Mannal Arce Cañas, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado herederas a las señoras María Tránsito Turcios por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijas legítimas Bernarda, Juana Manuela, Virginia Dolores y Ana Gertrudis, todas de apellido Guerrero; y Juana, Angela y Juana Trinidad, todas también de apellido Guerrero, éstas como hijas legítimas en la sucesión del finado Florencio Guerrero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Uchulután, a las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Arce Cañas. | Abdón Martínez, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto don Santos Rodríguez, su cónyuge sobreviviente doña María Francisca Parada y sus hijos legítimos Catarina, Toribia y Fidel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del ocho del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que dejó a su defunción doña Leonela Ayala, que fue de este domicilio, a su hija María Antonia Ayala Rivas y al doctor don Rosalvo Acosta Carrillo, como cesionario de los derechos hereditarios de doña Leonela Ayala, madre de aquella.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, a la una de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Castro R. Pablo E. Gómez, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito, Avisa al público: que por auto ejecutoriado de este Juzgado, de las tres de la tarde del día diecisiete del corriente mes, se ha declarado heredera universal a la señora María Isidra Núñez, del finado Florencio del mismo apellido, en concepto aquella de hija legítima de éste en los bienes que dejó en jurisdicción del pueblo de San Pablo Tacachico.

Y para los efectos de ley y a fin de que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete. | Hermenegildo Paniagua. | Santiago Guerrero, Srío. 2

El infrascrito Juez de Paz de esta población, Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de Ricardo Parada, al señor Corapío Majano, de los bienes que a su defunción dejó el expresado Ricardo Parada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Yucuaiquín, a las doce del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Isabel Pérez. | Adán García, Srío. 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que habiendo comprobado Benjamín Vides, que es hijo legítimo de los difuntos Manuel de Jesús Vides y Balbina Guerra, por auto fecha diez y seis del corriente se le declara heredero abintestato de dichos señores confiándole al efecto la administración y representación en los bienes de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado doña Gregoria Antonia Escalante, de treinta y cuatro años de edad y la señorita María Natividad de las Mercedes Avelar, ambas de oficios domésticos, así como don Manuel Meza Guerrero, mayor de edad, escribiente y los tres de este domicilio, aceptando expresamente bajo el beneficio de inventario, las herencias abintestato en los bienes dejados respectivamente en esta jurisdicción, por los finados señores don Francisco Leonardo Avolar y Josefina del Carmen Avolar Argumedo, en concepto la primera de viuda sobreviviente del propio difunto y como representante legal de sus menores hijos legítimos Vicente Antonio y María Refugio Avelar, la segunda en su carácter de hija legítima de ambos finados; y el último, en concepto de curador especial de los menores Demetrio de Jesús, Patricio Pablo y Eleuteria Concepción Avelar, que resultan ser hijos legítimos de los expresados difuntos,

las que se tuvieron por aceptadas por autos de las tres y de la una de la tarde, de los días veintitrés y veintinueve de julio próximo pasado, nombrándose interinamente a dichos señores administradores y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, en proindivisión y bajo el carácter que antes se ha expresado, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las demás personas que se crean con derecho a las referidas sucesiones, que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | **Hermenegildo Paniagua.** | **Santiago Guerrero,** Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado José María Gregorio Mulato, aceptando la herencia que a su defunción dejó Eligia Zaldivia de Mulato, habiéndose nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | **Castro E.** | **Pablo B. Gómez,** Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha del siete del mes en curso se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de Florencia Henríquez, que falleció en Santa María Ostuma, el día nueve de octubre del año anterior, por sus herederos instituidos Pantaleón de Jesús y María Gertrudis Henríquez, lo mismo que por la señora Magdalena Sánchez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Serapia, Eugenio, Eulogio, María Gregoria y Santos Henríquez; habiéndose nombrado interinamente a los tres primeros, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | **Manuel V. Mendoza.** | **D. Rodríguez,** Srio. 3

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia de Departamento,

Hace saber: que por auto de fecha treinta y uno de julio próximo pasado, las señoras Guadalupe y Alejandra García, han sido nombradas interinamente administradoras y representantes de la sucesión de su hermano José Cecilio García, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | **Castillo.** | **José María Canizales,** Srio. Into. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Padilla, de parte de su hijo legítimo Rafael del mismo apellido, y se ha nombrado a éste interinamente administrador y representante de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | **C. Julio.** | **Federico Rodríguez,** Srio. 2

José María Martí, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado Juan Ciriaco y Juan Guillermo Marroquín, aceptando la herencia de los bienes que al morir dejó su finado padre Toribio Marroquín, y habiendo justificado dichos señores su calidad de herederos como hijos legítimos del referido Marroquín, se los ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Teoltepec, a las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete. | **J. M. Martí.** | **Felipe Figueroa,** Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se han tenido por aceptada por parte de las señoras María Natividad Robles, por sí y en representación de su menor hija María Vicenta Benavides, a Antonia y Leopoldina de Jesús Bonavides, estas por sí y como cónyuge sobreviviente del difunto Isidoro Bonavides, la primera, y las restantes como hijas legítimas del mismo señor Bonavides; nombrándoseles interinamente

administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | **Gregorio María.** | **Bartolomé Aparicio,** Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha presentado aceptando la herencia que a su defunción dejó Basilio Rodríguez, del vecindario de Conchagua, un hijo legítimo Félix Rodríguez; y se lo ha nombrado curador interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de artículo 1,180 C.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete. | **M. Gutiérrez.** | **R. J. Meléndez,** Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Carmelo Juárez y doña Eustaquia Carballo, por parte de sus hijos legítimos Félix del Carmon, Bernardo de Jesús, Pedro Antonio, Celeda de Jesús, Francisca Antonia y Francisco Antonio, todos de apellido Juárez; quienes, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos, han sido nombrados interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que comparezca a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | **Rafael Castillo.** | **Manuel J. Serrano,** Srio. 2

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, el señor Isabel López, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión de su padre señor Aquilino López Valladares, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | **Castillo.** | **José María Canizales,** Srio. Into. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticuatro de julio anterior, se tiene por aceptada por parte de la señora Gregoria Henríquez, y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Gregorio Henríquez, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que comparezca a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | **Rafael Castillo.** | **Manuel J. Serrano,** Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias de Vicente y Juan de Dios Tejeda, por parte del doctor José Antonio Estupinián, en concepto de cesionario de los derechos de Francisco y José Tejada, nombrándose al mismo doctor Estupinián administrador y representante interino de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo pongo en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en las indicadas sucesiones se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | **Fidel Villalta.** | **M. B. Escobar,** Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Hilario Hernández, interinamente administrador y representante de la sucesión del difunto José Isidro Hernández, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se crean con derecho a la referida herencia que ocurran a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | **Manuel Reinos.** | **Isaac Olivares R.,** Srio. Into. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Teresa e Isabel Villacorta, aceptando las

herencias de los bienes que a su defunción dejaron sus padres legítimos Pantaleón Melara y Albino Villacorta, y que por auto proveído a la una de la tarde del día tres del mes en curso, se han tenido por aceptadas las herencias referidas por parte de las expresadas señoras Teresa e Isabel Villacorta, a quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a las herencias mencionadas, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | **Manuel V. Mendoza.** | **L. Rodríguez,** Srio. 1

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por este Juzgado se dio por aceptada la herencia de la señora Herceila Romero por parte del señor Mercedes de Jesús Agreda, como curador de los menores Estanislao Agreda, Luis, Onofre y Antonio, Martín Antonio y Elisa del Carmen Romero.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | **Francisco E. Moreno.** | **Fernando Fuenfrier,** Srio. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobada por doña Isabel Solito viuda de Torres, como representante legal de sus hijos menores Manuel, Luis y Alberto Torres, herederos de su finado padre Manuel Torres, se rematarán en el mejor postor los bienes raíces siguientes: Una finca cultivada de caña, zacate y árboles frutales, cercada de piedra, zanja, piña y alambre, de la superficie de diez y seis hectáreas ochenta áreas, con las casas de habitación y dependencias en el interior, radicada en el sitio El Capulín en esta jurisdicción, y linda: al Norte, con la hacienda El Zapote, finca de terreno de El Capulín, de por medio; y por los otros rumbos con terrenos de El Capulín de la sucesión Linera, con su toma de agua propia, con servidumbre activa en los terrenos de El Zapote y de El Capulín. Este sitio linda: al Norte, con la hacienda de El Zapote; al Oriente, con la de El Carrizalito; al Sur, con la de Morales; y al Occidente, con finca de Juan José Morán. Y un potrero enzacatado en parte, dividido en varias secciones, cercadas semejantes a las de la finca, de la superficie de ochenta y ocho hectáreas, situado al Norte de la hacienda de Morales en esta jurisdicción; lindando al Oriente, con potrero que fue de Ignacio Gálvez y a la fecha es de Antonio Lamas, y potrero de Francisco Lamas; al Norte, con finca de Juan José Morán, y potrero que perteneció a Trinidad Sandoval y hoy es de Samuel Lana; al Occidente, con potrero de la sucesión de Juan Pablo Orellana; y al Sur, con potrero de la sucesión Orellana y de Manuel Figueroa, camino real de por medio. La hacienda de Morales, linda al Oriente, con hacienda Vieja San Miguelito ó del Santísimo; al Norte, con las fincas nombradas El Capulín de Morán, de la sucesión Linera y la descrita arriba; al Sur, con las haciendas Belón y San Cristóbal; y al Occidente, con terrenos que fueron ejidos, y los de la hacienda de Animas; y los dos predios con sus mejoras, algunos muebles y semovientes adyacentes se estiman en cinco mil pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | **Julio Castillo.** | **Carlos J. Bido,** Srio. 1

INSCRIPCION DE TERRENOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ralza e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Carlos Azúcar Chávez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Francisco Marroquín, vecino de San José Guayabal, un terreno situado en el valle de Animas de aquella jurisdicción; como de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino Marroquín; al Norte, con los de Eufreacio Marroquín y Pedro Argueta; al Poniente, camino real que conduce a San Martín; y al Sur, con Francisco Rivera. El inmueble descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | **H. Mejía Osorio.** 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Barraza María, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Eduvigia Guadrón un terreno situado en San Sebastián Anasco, de la capacidad de media manzana de extensión y lindante: al Norte, con el camino real que conduce a San Juan Nonualco; al Poniente, con terreno de Manuel Mejía; al Sur, con el de Anastasia Guadrón; y al Oriente, con el de Santiago Sánchez. El inmueble descrito lo hubo la señora Guadrón por cesión de la Municipalidad de San Sebastián Anasco, conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio quince de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abelardo Arco solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Dolores Ortiz, vecino de Panchimalco, un terreno situado en la montaña de Quezaltenango de aquella jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas veinticinco áreas, lindante: al Norte, con el terreno de Guillermo Vásquez; al Oriente, con el de Hilgino Pérez; al Poniente, con el de José Andrés; y al Sur, con los de Juan Miranda e Isidro Pérez (29). El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto dieciséis de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cierra solicitando se inscriba a favor de Bartolo Mejía, vecino de Quezaltenango, un terreno situado en aquella jurisdicción, de la capacidad de nuevo y un cuarto de manzanas, lindante: al Oriente, con la calle real que conduce a Santa Tecla; al Norte, con Juan Chávez; al Poniente, con el del mismo Chávez y de Cruz Mejía; y al Sur, con el de Luciano Hernández. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto doce de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Aurelio Cáceres, vecino de Tototepique, un terreno rústico de su propiedad, de seis y media manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado Palanche de aquella jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Vicente Mancera; al Poniente, terreno de Leandro Monterrosa; al Sur, con el de Bernardino Alvarado; y al Oriente, con el de Pedro Rodríguez, y un camino vecinal que conduce a unos cacahuales. El terreno descrito lo hubo el señor Cáceres por concesión Municipal del pueblo de su domicilio en virtud de la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Salvador, agosto ocho de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Alberto Mesa, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Eulogio Vásquez vecino de San Sebastián un terreno situado en la Loma del Salto de aquella jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino Ramos; al Norte, con los de Toribio Olivares y Marcelino Martínez; al Poniente, con los de Presentación Vásquez; y al Sur, con el de Nieves Elias y Paulino Ramos. El inmueble descrito lo hubo el señor Vásquez por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto catorce de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. 2

RECLAMACIONES

Domingo Panameño, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por la Juana Bardales, contra don Arturo Abraham Amaya, en concepto de arrendador de la herencia vacante del finado Andrés Chavarría, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar urbano situado al Poniente de esta población, que mide de Oriente a Poniente sesenta y cinco varas, y de Norte a Sur noventidós varas, contenido un rancho de tejas, sobre hoccones, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Hermógenes Bonilla; al Poniente, con huerta de Magdalena Merino; al Norte, con huerta de José María Avalos; y por el Sur, con solar y casa de Ángela Guadrón y el mismo Merino. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Jiquilisco, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil no-

vecientos siete. | Domingo Panameño. | Guadalupe Flores, Srio. 2

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Alejandro Rivas, como acreedor cesionario de Gregorio Fernández, contra Sabas de este apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado Sabas Fernández, situado en el valle de Palacios, jurisdicción de la villa de San Rafael, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Fernández; limitándose brotones de madreacac, jocote y tempate; al Norte, con terreno de Félix Fernández; mediante brotones de amate, tempate y un nance; al Poniente, con el camino vecinal que conduce a San Cristóbal, mediante cercos de piña y de brotón; y al Sur, con terreno de Fernando Pineda, mediante cerco de maguay y brotón, bel que está cultivado con guiso; piñal de castilla, árboles frutales y de construcción, tiene dos fuentes de agua potable y una casa rancho de teja de cinco metros de largo por tres metros de ancho próximamente. Quien quisiera hacer postura que ocurra a este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Cojutepeque, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Francisco González Osorio. | J. M. Baires, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, por sí y como acreedor cesionario de don Rodrigo Estrada, contra don Fulgencio Rivera, todos de esta domicilio, reclamándole tres quintales dos arrobas de café en oro, que la adeuda de plazo vencido y pasado, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, situado en los suburbios de esta población, cultivado en parte con árboles de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con la calle denominada La Ronda cerca de piña de por medio; al Norte, con solar y casa del rastro público de esta villa, mediante cerca de piña y terreno de Bernarda Pérez; al Poniente, con propiedades de la misma señora Pérez y Luciano Araya, río de por medio; y al Sur, con terreno de la comisión de agricultura de este lugar y terreno de Manuel Hernández. Un sitio de casa con dos ranchos, uno de construcción pajiza y otro de paja y teja, de cuatro varas cuadradas cada uno; el expresado sitio linda: al Oriente, con terreno de Lisandro Bordugo, calle de por medio, y mide diez y ocho varas castellanas; al Norte, con altos y casas de Anastasia Pérez y Luis del mismo apellido; y mide cuarenta varas castellanas, mediante brotones de tempate y pito; al Poniente, con terreno embargado al mismo ejecutado Rivera, y terreno de Antonia Hernández, calle de por medio, y mide treinta varas castellanas; y al Sur, con casa y sitio de Rosa Pérez, mediante brotones de tuna, y mide veintidós y tres varas castellanas. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Perulapán, a la una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | G. Antonio Alfaro. | Abel Flores, Srio. 2

Ricardo Moreira hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de San Salvador,

Hace saber: que por ejecución del doctor don Rafael Vega Gómez, contra Ignacio, Gregorio y Daniel González, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno situado al Poniente, del río de Urbina, jurisdicción de Palacios, lindante: al Oriente, con el río mencionado; al Norte, con terreno de Francisco Vásquez; al Poniente, con terreno de Pascual González; y al Sur, con ejidos de Acquilhuaca; y otro terreno situado en el lugar llamado Marióna de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de José Ángel Vásquez y el río de Marióna, agua abajo; al Norte, con terreno de Vital Meléndez; al Poniente, con terreno de este mismo; y al Sur, con terreno de Lucio Álvarez y José Ángel Meléndez. El primero de estos inmuebles es de una manzana de extensión; y el segundo de manzana y media, poco más ó menos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra dentro el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Moreira h. | Antonio Reyes F., Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Eulalio López, contra don Santos Molina, por la cantidad de cuarentiocho pesos setenta y cinco centavos y costas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: 1.ª Una finca situada en el cantón Planes de Rendón de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión poco más ó menos, cultivada una parte de café fructificando, y árboles frutales, contenido además dos ranchitos de teja en mal estado paredes de bajaroque, y lindante: al Oriente, con terreno del ejecutante Enlallo López; al Norte,

con terreno de Nicolás Mejía y de la sucesión de Vicente Domínguez; al Poniente, con el de la señora Emilia Godoy; y al Sur, camino real de por medio con una del que fue General Daniel J. Castillo y el de Ladislao Molina. 2.ª Un caballo colorado. 3.ª Un par de zuecas en mal estado; y 4.ª Una escopeta vieja. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, a las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Arturo Cornejo G. | Horacio Valdés, Srio. 1

Juan Mens, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda, contra Samuel J. Romero, por cantidad de pesos que adeuda al Hospital y Cementerio de la ciudad de Jucunapa, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, nueva, de buena construcción, sobre hoccones y paredes de bajaroque, con un corredor interior, una mediana anexa, una casa rancho y una mediana en galería, todos de teja sobre hoccones, y una paja de agua con dos llaves que forman dos chorros de agua; situados estos inmuebles en un solar urbano, cultivado con varios árboles y acotado con tres lienzos de trascorral de adobes; uno al lado Norte, perteneciente al solar, y dos al lado Sur, de los colindantes señores Leandro Jurado y Presbítero don Fernando E. Araujo; siendo las medidas de la casa, trece metros treinta y siete centímetros de largo, por seis metros ochocientos treinta y seis milímetros de ancho, siendo el corredor del largo de la casa, la mediana, de ocho metros de largo, por cuatro metros de ancho; la casa rancho, de diez metros de largo por seis metros de ancho; y la mediana en galería, de ocho metros de largo, por cuatro metros de ancho; siendo la capacidad del solar en que están ubicados estos edificios, de Oriente a Poniente, cuarenticinco metros de largo, y de Sur a Norte, treinta y tres metros treinta y siete centímetros de ancho, lindando en su conjunto por el Norte, con solar de los sucesores del difunto don Pragedio Cortés; al Poniente, con casa del doctor don Rafael Justiniano Hidalgo, calle de por medio; al Sur, con casa y solares de los sucesores de Leandro M. Jurado y de Jacinto Rivera, trascorral de por medio, y al Oriente, con la quebrada del Diluvio, cerca de alambre y piedra de por medio, perteneciente al solar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | Juan Mens. | M. Cabezas, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Carlos Escobar, de este domicilio, solicitando titular un terreno rústico correspondiente a los extinguidos ejidos de esta población, situado en el cantón San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de cuatro hectáreas, cincuenta áreas de extensión, propio para sembrar cereales, y linda: al Oriente, terreno de Josefa Flores de Ortiz, cerca de piña de por medio; al Norte, con el de doña María Ramona Agreda de González, alambrado y pinales de por medio; al Poniente, con los de Pedro Vásquez y sucesión Menéndez, río de "Pampe" de por medio; y al Sur, con el de Vicente Agreda; camino de por medio, y hubo Escobar el raíz descrito por compra a los herederos de Justo María Agreda. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, trece de agosto de mil novecientos siete. | Felipe Morán. | Gonzalo González, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vásquez de cuarentiocho años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente hace dieciséis años, situado en el lugar llamado la "Loma del Coyo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle vecinal que conduce a "Marióna" un río, esquivero y una quebrada; al Norte, con terreno de Santiago Antonio y el de las sucesiones de Estimo Jacobo y Margarito Rivas, calle de por medio que conduce al río Chacuita; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pablo Vásquez, y sigue con terrenos de don Eulalio Gómez calle vecinal de por medio que conduce a Casacutancinga; al Sur, con terrenos de Gerónimo Santos y Manuel Antonio, cerca y quebrada de por medio; no tiene carga real ni derecho que corresponda a otra persona, y lo estima el solicitante en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Palca, a las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos siete. | Lorenzo Martínez. | Salvador Antonio, Srio. 1

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que la señora María E. Mariana Martínez, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción, de cinco manzanas de cabida ó sean trescientas cincuenta áreas, dividido en dos porciones: la primera de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, con estos linderos: al Oriente, con terreno de José Angel Uceda, camino de por medio; al Norte, el de María Linares de Martínez, árboles de izote de por medio; al Poniente, el de José María Linares, cerco de árboles de quilito de por medio; y al Sur, los de Andrés Martínez y José Angel Uceda, camino de por medio; y la segunda de tres manzanas ó doscientos diez áreas, y linda: al Oriente, terrenos de María Linares de Martínez y Arcadio Orantías; al Norte, el de Julio Martínez, árboles de pito en línea de por medio; al Poniente, el de Leonardo Chávez, barranco de por medio; y al Sur, el de José María Linares, cerco de árboles de paraíso de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Martínez por herencia de su madre, Alejandra Rosales. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del diez de junio de mil novecientos siete. | **Francisco E. Moreno.** | **Fernando Peusier.** Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Luna, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Cantarrana", de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, y que linda: al Norte, terreno de Gregorio Méndez; al Oriente, el del Doctor Belisario Cruz; al Sur, el de Manuel Molina; y al Poniente, el de doña Teresa Carbó, camino de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito pertenecía á la Plave del volcán, de quien lo adquirió el señor Luna, como comunero. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las diez de la mañana del diez de junio de mil novecientos siete. | **Vicente Hurtado.** | **Gregorio Orellana.** Srio. |

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, como apoderado del señor Bruno Ochón, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Jute de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, como de nueve manzanas de capacidad ó sean seis hectáreas treinta áreas, compuesto de tres huatales cerros de paja y una parte de alambre al lado de don Paulino Herrera, y linda: al Oriente y Norte, con el río Grande de esta ciudad; al Poniente, camino de por medio, con huatales que pertenecen hoy á la señora Ricardo Pereira; y al Sur, con huatales de Paulino Herrera; cuya porción de terreno no tiene carga ni derecho real, cultivada de zacata-pará y guineo, y una casa de tejas paredes de adobe y enladrillada; la adquirió por posesión no interrumpida por más de diez y seis años; siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | **Manuel Samayoa.** | **Daniel Coello.** Srio. |

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Inés López, solicitando título supletorio de un terreno rústico de cuarentidós hectáreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Daniel Bonilla, Pablo Mejano y Marcos Vázquez; al Norte, con los de Marcos Vázquez y doña Mercedes López de Rivas; al Poniente, con propiedad de Méndez López; y al Sur, con tierras de Leopoldo López. Cercas y mojones reconocidos de división en todos sus rumbos. Lo adquirió por herencia de su padre doctor don Manuel López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | **Filiberto Avilés.** | **T. O. Martínez.** Srio. |

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que don Leopoldo López Prieto, se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "Sitio Viejo" de esta jurisdicción municipal y que tiene una medida superficial de cuarentidós hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de Juan del Cid, Alfonso López, Fernando García, Daniel Bonilla y Heracio López,

separándose desde la junta del río de los "Frailas" con el del "Sitio Viejo" por ésta, aguas arriba y después por una cerca de paja y piedra pasando por el río de la Loma del Campo Santo, hasta llegar á una quebradilla; al Norte, con los de la señorita Inés López; separándose cercas y el mojón del cabo de Hacha; al Poniente, con tierras de Santiago Pérez y doña Mercedes Prieto viuda de López, una quebrada, cercas y el camino de Jutupa de por medio; y al Sur, con los de don Alfonso López y Juan del Cid, mediantero carretera nacional, hasta llegar á la expresada junta. Lo adquirió por herencia de su padre doctor Manuel López. Quien se crea con derecho á este inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Hobasco, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | **Filiberto Avilés.** | **T. O. Martínez.** Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Gabriel Castro, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar, una mediagua y una casa, situadas en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza urbana, el solar linda y mide: por el Oriente, veintiocho metros treinta y tres centímetros, linda con solares y casa de Petronila Montiel; al Sur, cincuenta y nueve metros diez y nueve centímetros, linda con solares y casas de Daniel Viera y Cipriana Nobles; por el Poniente, veintitrés metros sesenta centímetros, linda calle de por medio con solar del municipio; y por el Norte, sesenta y dos metros diez centímetros, linda con solar y casas de Rosenda Moreno y Apolinaria Euceda; la mediagua mide de largo diez metros veinte milímetros por cinco metros diez milímetros de ancho; y la casa mide de largo diez metros veinte milímetros, por cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de ancho, ambas son de teja, paredes de bajarque, estima el solar y casas en la cantidad de doscientos pesos, es predio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen y sin tener proindivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | **J. E. Ardino.** | **Manuel C. Gúembez.** Srio. |

Jorge Bernal, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Machuca de Araujo, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de la parroquia de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veintiocho metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros por el lado Oriente, y linda con solar de la solicitante; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda con solares de la misma solicitante y de la sucesión de Gregorio Matas; al Poniente, veintiocho metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Irineo Nieto; y al Sur, mide otros diez y ocho metros y linda con solares de Dominga Araujo y Juan José Rosales. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | **Jorge Bernal.** | **Emilio Bran.** Srio. |

Jorge Bernal, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Sánchez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y tres metros por el Oriente y linda con solar de Juana Tomas Campes; al Norte, veintiocho metros y linda con la misma señora Campes; al Poniente, veintiocho metros y linda con solar de Gregorio Flores; y al Sur, treinta y tres metros y linda: calle de por medio, con línea de Nemesio Mejía. El solar lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | **Jorge Bernal.** | **Emilio Bran.** Srio. |

Juan Miguel, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, que en concepto de apoderado de Lorenzo y Basilio de Jesús González, mayores de edad, aquel agricultor, ésta de oficios domésticos y ambos de este domicilio, se le extienda á favor de éstos título de propiedad de los terrenos

siguientes: Un terreno de dos hectáreas cuarentidós áreas aproximadamente de extensión, sito en el lugar Loma de los González en el Tigre, de esta jurisdicción; lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Morales y de los poderdantes,zanjo natural de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Morales;zanjo de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Natividad Lamus; hoy de Antonio González; y al Sur, con terreno que fue de Pedro Antonio González, hoy de su sucesora María Cruz;zanja de por medio. Otro terreno de sesenta áreas más ó menos de capacidad, sito en el cantón Cerro Verde; y linda al Oriente, con terreno de los interesados; al Norte, con terreno de Rosendo Nieto; calle de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Eulabio Rivera, hoy de su sucesora Anita Flores; y al Sur, con terreno que fue de Nicanor Rivera, hoy de Paulina y Ramona Rivera. Otro terreno como de setenta áreas, sito en el lugar llamado El Playón, lindante: al Oriente, con terrenos de Leonora y Felipe Chavarría, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de los poderdantes; al Norte, con terreno de Rosendo Chavarría; y al Sur, con terreno que fue de Nicanor Rivera, hoy de Paulina y Ramona Rivera. Otro terreno, de noventa y tres áreas de extensión aproximadamente; y linda: al Oriente, con terreno de Lincoln Cruz, quebrada de por medio; al Poniente, camino medianero, con solar de los poderdantes y terreno de Pablo González; al Sur, con línea de sus representantes; y al Norte, con línea que fue de Bartolo González, hoy de su sucesión, representada por Gertrudis Castro y Vicente González. Otro terreno de treinta y tres áreas de extensión próximamente; y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Gutiérrez, quebrada de por medio; al Norte, con línea de los poderdantes, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leonida Reyes, Gertrudis Cruz, María de la Cruz y Santos González, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Amaya, cerca de por medio perteneciente al terreno que se describe, situado este inmueble en la Loma de los González. Otro terreno de cuarenta y un metros setecientos cincuenta milímetros, poco más ó menos de extensión, por sus cuatro lados, sito también en la Loma de los González; y linda: al Oriente, con línea de los interesados, camino de por medio; al Norte, con solar de Pablo González, cerca de sombra de por medio propia del mismo terreno; al Poniente, con línea de Pablo González, cerca de piedra de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con línea de don Agustín Gutuza, cerca de por medio. En este terreno hay construída una casa, techo de teja, paredes de bajarque, de siete metros quinientos quince milímetros por sus cuatro rumbos, con dos corredores, uno al Norte, y otro al Oriente, de dos metros de ancho y de largo la extensión de la casa. Todos estos terrenos están libres de toda carga real, son de naturaleza rústica, pertenecieron á los extinguídos ejidos de esta población, los hubieron por herencia de sus difuntos padres Estanislao González y María de los Angeles Hernández, y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de don Miguel Gutiérrez que lo es de California. Se pone en conocimiento del público lo anterior, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | **Juan M. Carr.** | **Salvador Urbina.** Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por escrito los señores Aniceto y Aniceta Aguilar, ambos mayores de edad, labrador el primero, y de oficios domésticos la segunda, y de este vecindario; solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Carmen de esta villa, conteniendo una casa rancho de teja sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco metros de ancho, no es predio dominante ni sirviente no tiene cargas reales de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, inmueble que hubieron los peticionarios por herencia de su finada hermana Juliana Aguilar que poseen quieta y pacíficamente. El inmueble en referencia, linda: por el Oriente, con casa y solar de Calisto Angel, calle de por medio, y mide veintidós metros; al Norte, con solar del primero de los interesados, separados por un árbol de tempepe en línea recta, mide quince metros; al Occidente, solar y casa de Rafael Flores, limitados por una piedra enterrada que sirve de mojón, mide quince metros; y al Sur, casa y solar de Demostrio Avalos calle público de por medio, mide veintidós metros, siendo los colindantes de este vecindario, estimando dicho inmueble en cuarentidós pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día dos de agosto de mil novecientos siete. | **Florencio Ponce.** | **Aní? García.** Srio. |

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Marcial Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propie-

dad de un solar urbano, situado en la orilla de esta población al lado Noroeste, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide doscientos catorce metros dieciséis milímetros y linda con terreno de propiedad del solicitante; solar de Alberto Cortés y David Luna calle de por medio; al Norte, mide setenta y nueve metros; cuatrocientos veinte milímetros y linda con terreno de don Tomás Martínez; al Poniente, mide doscientos seis metros cuatrocientos noventa y dos milímetros y linda con terreno de la sucesión de Anastasio Sandoval, representada hoy por Luis, Fabio, Albina y Presentación Sandoval y al Sur, mide cincuenta y cuatro metros setenta y seis milímetros y linda con solar de Manuel Castillo y Aparicio Barrientos y solar y casa del mismo Barrientos; María Ramírez y Tomás Vázquez. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo a don Guadalupe Sandoval en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Luis y Fabio Sandoval, que son del domicilio de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al solar descrito que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | E. Cárreamo. | Coronado Zúñiga, Srío.

Aurelio Marroquín Salas, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, en la forma que previenen los artículos 93, 94, 95 y 96 de la ley agraria, el señor Bernardino Quijano, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno ejidal, que posee en el valle de Ramírez de esta jurisdicción, siendo como de cuatro manzanas de extensión, quebrado y árido, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anastasio Pérez y sucesión de Pedro Rivera, cercado de zanja, pila, madera y bordes naturales; al Norte, con el de Mercedes Rodríguez, una quebrada seca de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Anastasio Pérez, la quebrada del Pilon de por medio; siendo los colindantes de esta hacienda; y el inmueble no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guayabal, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Aurelio Marroquín S. | Simón Pérez Cruz, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ismael Echegolien, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el centro de esta población, el que hubo por compra que hizo á la señora Cruz Henríquez; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y linda: por el Oriente, con casa y solar de don David Ayala, midiendo por este rumbo diez y seis metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Norte, linda con solar y casa de Hilgino López, midiendo por este otro, nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Occidente, linda con casa y solar del mismo don David Ayala, midiendo por este lado diez y seis metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; y al Sur, linda con casa de Rafael Guayana, calle de por medio, midiendo por este último rumbo diez metros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á las cinco de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos siete. | Indalecio Pineda. | Clotilde Navarrete, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Ascensión Lobato, de sesenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en los suburbios de esta población, compuesto como de una hectárea poco más ó menos, de superficie inclinada, el que hubo por compra que hizo al señor Aguatín Hernández, y linda: por el Oriente, con terrenos de Santiago Peña, Juana y Basilio Hernández, dividido por brotones de tempate y pito, y una quebradita de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Ortiz y Eugenio Corón, camino de por medio, y cercas de pila y matare; al Occidente, con terrenos del mismo Corón y Juan Bonilla, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Bonilla y Anastasio Regalado; no tiene carga ni derecho real y lo ostima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, á las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos siete. | Indalecio Pineda. | Clotilde Navarrete, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Andrea Sosa, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando

título de propiedad de una casa de tejas con el solar en que está construida, situado en el centro de esta ciudad, de treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros de Oriente á Poniente, y de diez metros noventa centímetros de Sur á Norte; lindando todo el fundo: al Oriente, con solar de la sucesión de Luciano Cordero; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Victoriano George; al Poniente, calle de por medio, con casa de Albino Aquino y con la de la sucesión de José María Mineros; y al Sur, con casa y solar de Deodoro Cortés. El solar descrito lo hubo la solicitante, por compra al señor Pedro Palacios, y los edificados los hizo construir con sus propios fondos, y los valía en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho, puede presentarse á deducirlo en la forma correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Lázaro López. | Abel Vela, Srío. | El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Raymunda Guevara, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Plataniños, de esta jurisdicción, compuesto como de cincuenta áreas de superficie; que linda: al Oriente y al Norte, con terreno de Victoriano Hernández y Narciso Urrutia, respecto al Norte; al Poniente, camino de por medio que conduce á la vertiente de agua, con el de Aquilino Cruz; y al Sur, camino de por medio, con heredades de Coronado Canizales y Francisco Tejada. El inmueble descrito lo hubo la solicitante, por herencia de su finada madre Laureana Gálvez, y está valorado en cien pesos. La persona que se considere con derecho, puede presentarse á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Lázaro López. | Abel Vela, Srío. | El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, situado en el cantón El Jocotón de esta jurisdicción, sin cargas reales á favor de otra persona; y linda: al Norte, con terreno de Beltrán Villeda; al Sur, con terreno de Rosalío Chávez; al Oriente, con terreno de Leonor Vázquez; al Poniente, vía férrea de por medio, con terreno de su propiedad; los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho, que se presente con sus documentos legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á quince de agosto de mil novecientos siete. | L. Raymundo. | Ramón C. Ramírez, Srío. Int. | El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Josefina Arriaza de Contreras, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, en el Palmo Real de esta jurisdicción, sin carga real que pertenezca á otra persona, compuesto de once manzanas ó sean setecientos setenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero, caña de azúcar, plátano y lo demás inculto, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Gregorio López; al Norte, con terreno de Ignacio Ilizaco y la sucesión de Francisco Alvarez; al Poniente, con terrenos de Francisco Escobar y Silvestre Mauricio; y al Sur, con terreno de Emeterio Cabezas y Gregorio López, una quebrada de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; es predio dominante, pues el camino que conduce á él, pasa por terrenos de Gregorio López y Antonio Magaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Vicente Magaña. | Francisco Valdés V., Srío. Int. |

Leandro Aguilar, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de: Sensuntepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Vicente y Felicitas Alvarenga, del domicilio de Victoria, solicitando título suplementario de un terreno de naturaleza rústica, denominado Peña Blanca, de la extensión de treinta y cinco hectáreas, situado en el cantón Peña Blanca, de la jurisdicción de Victoria, y lindante: al Oriente, con tierras de don Valentín López, hoy de la sucesión de Audato Hernández y de la sucesión de don Inocente Ayala, sirviendo de límite una línea de mojones y una piedra elevada conocida con el nombre de Peña Blanca, estando el último mojón en la cabecera del salto; al Norte, con tierras de la sucesión de don Vicente Vides, sirviendo de límites mojones de piedra, de los cuales el último está situado en el portillo del cerro del Carrizal; al Poniente, con tierras de la sucesión de Nicolasa Alvarenga, habiendo en medio una faja de Doroteo Serrano, sirviendo de límite el filo de un cerro que atraviesa el portillo de la Ardito y llega á un mojón

situado en la cima del cerro del Frijolillo; y al Sur, con terreno de Carlos Alvarenga, sirviendo de límite en parte mojones de piedra, de los cuales el último está colocado á corta distancia de un nacimiento de agua, de cuyo punto quebrada hacia al Poniente, siguiendo de linderos una quebradita de agua hasta su encuentro con la quebrada del Mulpaso, la cual continúa de límite hasta llegar al salto; y de este punto la recta que espira es un mojón que está junto á un cerro de piedra, continuando de demarcación al cerro referido, hasta un mojón de piedra, de donde parte una recta que muere en el mojón donde se principiaron estos límites; que dicho terreno lo habieron los señores Alvarenga, de su difunta madre Nicolasa del mismo apellido. Quien crea tener derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Leandro Aguilar. | Angel A. Abarca, Srío. |

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor don Pedro Ramos Flores, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur, calle de por medio, con solares de las sucesiones de Antón Noches y de Bernardo Martínez, midiendo por este rumbo ochenta y dos metros; al Oriente, con propiedad de la sucesión de Santos Navas, barranca Quita Perea y calle de por medio, y mide veintidós metros; al Norte, en línea recta, con solar de Macario Córdova y del mismo Ramos Flores, teniendo por ese rumbo setenta y un metros; y al Poniente, con solar del citado Macario Córdova, y tiene ocho metros diez y ocho milímetros. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo legalmente.

Alcaldía Municipal Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | J. Orantes. | Pablo Méndez, Srío. |

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Méndez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor en pequeño, vecino del valle San Isidro Los Planes, de esta jurisdicción y originario de este pueblo, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico que posee en dicho valle desde el año de mil ochocientos noventa y dos hasta la fecha, de manzana y cuarto de extensión, cultivado una parte de café y árboles frutales y lo demás inculto, sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente linda con terreno del señor Manuel Zaldaña, dividido por un cerco de brotones de pito ó hizotes; línea recta; al Norte, con terreno de la sucesión del difunto Ramón Méndez y Josefina Melara, mojones divisorios brotones de pito ó hizotes, línea recta; al Poniente, con terreno de la misma sucesión, mojones limítrofes un cerco de maguey, línea recta; y al Sur, con terrenos de Francisca y Camilo Norio, mojón un cerco de brotones de pito ó hizotes y una quebrada de por medio; que el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, ni tampoco está en proindivisión con otra; lo adquirió por herencia de sus legítimos padres Ramón Méndez y Josefina Melara, ya difuntos, en el año antes referido, y el interesado estima el inmueble en la cantidad de trescientos pesos de moneda de plata, todos los colindantes son originarios y vecinos de esta población. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cascatancingo, á las doce del día treinta de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez. | Hilario Luna, Srío. |

Adolfo Calderón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariann Morán, de treinta y siete años de edad, negociante, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y la casa en él construida, que de buena fe posee en el barrio de El Angel de esta ciudad. El solar mide: al Norte, veintidós metros; y linda con casa y solar de Remigio Escobar; al Sur mide veintidós metros, y linda con solar y casa que fue de Traquilino Cienfuegos y que hoy es de Eusebia Guerra; calle de por medio; al Oriente mide diez y medio metros, y linda con casa de César Tablas; y al Poniente, diez metros, y linda con casa de Sebastián Matamoros, calle de por medio; teniendo por mojones ó líneas divisorias las calles públicas, por el Sur y Poniente, y paredes de adobe, por el Norte y Oriente. Lo adquirió la señora Morán por compra á Ramón Ramírez, de coarentiséis años de edad, albañil y vecino de esta ciudad, que vive en el barrio de El Angel; lo estima en trescientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son todos de este vecindario. Los que se creen con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, á las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Adolfo Calderón. | Diamante Escalante, Srío. |

José María Anzora, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber que don Segundo Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, cultivado de café, plátano y árboles frutales, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas, más ó menos, situado en los suburbios del barrio de Mercedes de esta ciudad, y lindante al Oriente con finca de la sucesión de don Fidelio Estrada, cerca de piña de por medio; al Norte con terreno de Sebastián Figueroa y Jerónima Baires, cerca de piña y chaffán de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José María Figueroa, cerca de piña y chaffán de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fidelio Estrada, cerca de piña y zanjo de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Toncatepec, agosto diez y siete de mil novecientos siete. | José María Anzora. | Rafael López, Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber que el doctor Felipe Clara, como apoderado de don Wenceslao Viscarra, vecino de Juayúa, solicita título supletorio de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Carrizo", en jurisdicción de Juayúa, en este Departamento; consta de tres hectáreas y quince áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte, fincas de Atanasio Magaña y de Josefina Ramos de Natividad; al Sur, finca de José Antonio Cáceres; al Oriente, finca del mismo señor Cáceres y de José García; y al Poniente, la de Wenceslao Viscarra. Que el inmueble descrito lo posee exclusivamente el interesado y lo adquirió por compra á los señores Branlio Viscarra, vecino de Ahuachapán, y Fidelia y Vicenta Viscarra, vecinas de Juayúa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, agosto ocho de mil novecientos siete. | Pedro Viscarra R. | Edo. Chapetón G., Srio. 1

Eleuterio Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Vicente Quintavilla, mayor de edad, de profesión eclesiástica y cura párroco de este pueblo, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el cantón "El Nanco" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Arcadia Ronderos de Henríquez, cerca de piña de por medio; al Norte, cuarenticuatro metros trescientos ochenta milímetros, y linda con casa y solar de Antonia Henríquez calle de por medio; al Poniente, cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros, y linda con casa y solar de David Henríquez calle de por medio; y al Sur, sesenta y ocho metros quinientos cincuentidós milímetros, y linda con finca de la sucesión de Arcadia Ronderos de Henríquez cerca de piña de por medio. Dicho predio lo estima en cincuenta pesos, y lo hubo por donación que le hicieron los señores David, Pablo, Antonia y Adolfo Henríquez, como herederos de Soledad Henríquez, con el fin de que en dicho lugar se construya una Iglesia que sirva á dicho cantón. Los eccliantes son de este domicilio, y no es predio dominante ni sirviente, ni está en prodivisión con ninguna persona. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que ocurran con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las dos y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Eleuterio Hernández | E. Ruiz, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber que la señorita María Josefa Molina, se ha presentado solicitando título supletorio de dos fincas de café de su propiedad, situadas en el Volcán de esta jurisdicción: la primera en el cantón de San Lucas, de dos mil cien áreas de capacidad, aproximadamente y siendo sus linderos: al Norte, finca de Albino Guzmán; al Sur, fincas de Miguel Ventura y Pedro Nchea; al Oriente, fincas de la sucesión de don Ignacio Alfaro y la que fue de Andrés Henríquez, barranca de por medio; y al Poniente, fincas del mismo Ventura, de Benito Guzmán y de Francisco Orantes, que antes fueron de José Loza Aparicio, cercado de piña y de alambró. La otra finca está situada en el cantón del Potrero, de esta misma jurisdicción, y tiene de capacidad manzana y media ó sea ciento cinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de la sucesión de don Ignacio Alfaro; al Oriente, camino que conduce á Cojutepoques; al Poniente, terreno de la finca antes descrita, quebrada de "Guacaohala" de por medio; y al Sur, terreno de Benito Guzmán, que antes fue de Rafael Mejía. El título lo solicita la señorita Molina, por no haber podido inscribir sus derechos en el Registro de la Propiedad Naiz, por defectos en los antecedentes y fundados en el artículo 704 C. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, puede presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de

agosto de mil novecientos siete. | Pedro Romulo Rodríguez. | C. Salgado, Srio. 1

CURADURIAS

Licandro Bordugo, Juez segundo de Paz,

Hace saber que por auto de esta fecha, á las nueve de la mañana, y de conformidad con los artículos 855 Pr. y 330 número 4º C. se ha nombrado tutor y guardador al señor Celestino López, de los menores Sabina y Nicomedes López, lo mismo que de los bienes que á su defunción dejó su finado padre de éstos, señor Nicolás López. En esta virtud se cita con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela y guarda legítima, se presenten con sus comprobantes legales, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Licandro Bordugo. | J. Macario Guzmán, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que se ha declarado vacante la herencia que á su defunción dejó doña Leonor Menéndez de Carnejo, nombrándose curador de dicha herencia á don José Antonio Carnejo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á diez de agosto de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | G. Menéndez, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber que por auto fecha ocho del corriente ha sido declarada vacante la herencia que dejó Roberto Bonilla, y se ha nombrado curador de ella á don Lorenzo Villeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á ella que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Manuel S. Martínez. | G. Menéndez, Srio. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á las ocho de la mañana del día veinte del corriente, contrajeron matrimonio civil condicional, autorizado por esta Alcaldía, los señores Estanislao Clímaco y Toribia Baires; el primero de sesenta años de edad, soltero, agricultor, originario de la ciudad de San Vicente, hijo legítimo de Serapio Clímaco y de Viviana Valdés; y la segunda, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstico, originaria de la villa de Tecoluca, ambos contrayentes de esta domicilio. En consecuencia, excitas á todas las personas mayores de diez y seis años, que tengan noticias de que entre los contrayentes existe algún impedimento legal para el matrimonio celebrado, lo denuncien á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto veintuno de mil novecientos siete. | Samuel Carranza O. | Pablo Méndez, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Rodolfo Schönemberg, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito de Alegria,

Por el presente, emplaza al autor ó autores del remitido titulado *Cándida C. de Funes & Cia.* y autorizado por "Los Desheredados", en la ciudad de Chinameca, el primero de enero del corriente año, publicado en el número 12 del periódico "La Semana", correspondiente al 30 de mayo último, editado en esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, á manifestar su defensa en la acusación que les sigue en este mismo los señores Constantino, Dimas y Fausto Funes Campos, por los delitos de injurias y calumnias graves; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Rodolfo Schönemberg. | Salvador Urbina, Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Hobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Fermín Benítez Durán Mejía, para que dentro del preterrito término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Dolores Guillén, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República el deber legal que tienen de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza á los reos ausentes Juan Alvarenga y Apolonio Ronderos, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les sigue por atentado á la autoridad y lesión grave causada á Agustín Alvarado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos individuos y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

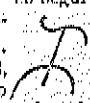
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepoques, á las una y media de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos siete. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srio. 1

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

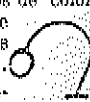
Cita y emplaza al reo ausente Pablo Hernández, originario y vecino del pueblo El Carmen de esta jurisdicción, para que dentro del improrrogable término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de letrado Hernández Rito y Simón Mejía, por lesiones mutuas. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepoques, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | José M. Villalobos. | J. Calderón Z., Srio. Int. 1


DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro hosco, herrado con el hierro de esta figura  el cual vagaba en el barrio del Guayabal, el tres del corriente, y cuyo dueño y hierro son desconocidos. Laporena que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepec, á siete de agosto de mil novecientos siete. | José María Lafnez. | Abel Vela, Srio. 2

Se encuentran depositados dos novillos de color, bermejo el uno y prieto el otro, por ser de dueño y hierro desconocidos, cuya marca es de esta figura  El que se crea dueño, que ocurra á reclamarlos con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto doce de mil novecientos siete. | Juan Orantes. | Pablo Méndez, Srio. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo blanco, herrado con el hierro de esta figura  el cual vagaba ayer en una sembradora de doña Josefina Melhado. El que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quezaltepec, á doce de agosto de mil novecientos siete. | Lidazo López. | Abel Vela, Srio. 2

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades.

Santiago de María, agosto 8 de 1907. 15—6 | Ambrosio Canessa,

Sociedad Cooperativa "El Ahorro"

Se avisa á los señores accionistas que ayer á las 6 p. m. se practicó el 20. sorteo de una acción de ahorro acordado en la última Junta General.

El Título Nº 20 perteneciente á don Gabino J. Canizalez salió favorecido. El interesado puede recoger su valor de la Gerencia.

San Salvador, agosto 23 de 1907. | Joaquín Sánchez, Director. 2—3

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, miércoles 28 de agosto de 1907

NUM. 198

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 26 de febrero de 1907.

Señor:

La Honorable Asamblea Nacional, en sesión de hoy, y á moción del Representante Antonio L. Berdugo, después de los trámites reglamentarios, acordó: conceder un subsidio de tres mil quinientos pesos (\$3,500.00), á favor de la Municipalidad de la villa de San Pedro Perulapán, que se pagará por el erario nacional, para invertirlo así: dos mil pesos (\$2,000.00), en la construcción de cárceles y mil quinientos (\$1,500.00), en la edificación de un local para la escuela de varones.

Lo que tenemos á honra comunicar á Ud. para los efectos consiguientes, suscribiéndonos sus atentos S. servidores.

G. Mazzini, José L. Villegas,
1er. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

Al señor Ministro de la Gobernación.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 12 de julio de 1907.

Por tanto: ejecútese.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,
Carlos A. Avalos.

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, 10 de abril de 1907.

Señor:

En la solicitud de la Municipalidad de Chilanga, Departamento de Morazán, sobre que se le conceda del Tesoro Nacional un subsidio de ochocientos pesos (\$800.00), para invertirlo en la reconstrucción de la casa cabildo, la Honorable Asamblea Nacional, después de practicarse los trámites de ley, en sesión del día de hoy, acordó conceder á dicha Corporación el subsidio solicitado.

Lo que ponemos en conocimiento del señor Ministro para los fines consiguientes, suscribiéndonos muy atentos servidores.

G. Mazzini, Joaquín Falla,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

Al señor Ministro de Gobernación.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 12 de julio de 1907.

Por tanto: ejecútese.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado, en los Despachos de Gobernación y Fomento,
Carlos A. Avalos.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del Decreto Legislativo del 15 de mayo del co-

rriente año, en que se le faculta para precisar los límites jurisdiccionales del pueblo de Nueva Granada, previo informe de la Gobernación Departamental, y para señalar el día en que deban practicarse las elecciones de autoridades locales, ACUERDA: primero: los límites jurisdiccionales de la nueva población son los siguientes: por el Oriente, con la quebrada "Los Zapotes" ó de "El Triunfo", en toda su extensión de Sur á Norte: al Norte, con terrenos de las haciendas "Gualcho" y "Jacomontique" de Oriente á Poniente, hasta llegar á una quebrada seca denominada "El Aguacate" ó de "Lepaso": al Poniente, por esta misma quebrada aguas arriba, hasta llegar á un punto denominado "Rincón de Mariano Ayala y Esteban Bermudes" y de allí, en línea recta y hacia el Sur, hasta encontrar el camino vecinal que de "El Triunfo" conduce á Mercedes Umaña; y al Sur, con este mismo camino, en toda su extensión, de Poniente á Oriente, hasta la quebrada de los "Zapotes" ó de "El Triunfo"; segundo: señálase el primer domingo de septiembre para que la Municipalidad del pueblo de El Triunfo proceda á la elección de un Alcalde, dos Regidores y un Síndico que formarán la Municipalidad de Nueva Granada, todo conforme á la ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de agosto de 1907.

Vista la solicitud de la Municipalidad de San Pedro Nonualco, relativa á que se apruebe el aumento á cien pesos (\$100.00), decretado por ella, del valor de cada paja de agua que se venda en aquella población y, tomándose en cuenta que la referida Municipalidad necesita allegar fondos para concluir los trabajos de cañería que tiene emprendidos, y el informe favorable del respectivo Gobernador Departamental, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de agosto de 1907.

Habiendo solicitado la Municipalidad de Ahuachapán el establecimiento de la Feria de los Santos de esa población, y que se celebrará desde el último de octubre hasta el cuatro de noviembre, el Poder Ejecutivo, CONSIDERANDO: que está en el deber ineludible de fomentar el desarrollo de la industria: que uno de los medios más eficaces para lograrlo es el establecimiento de ferias en los lugares importantes de la República, puesto que por ellas se ponen de acuerdo consumidores y productores para verificar sus transacciones; y que de esta manera se verifica una amplia competencia en los productos, circunstancia que hace que éstos sean de mejor calidad para los

consumidores, en uso de sus facultades, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Agraria, creada por Decreto Legislativo de 11 de abril del corriente año, y á propuesta de la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: organizar la Junta de Agricultura del Departamento del mismo nombre, con el siguiente personal: Presidente, el Gobernador Departamental. Vocales, el Alcalde Municipal y los señores doctor Salvador Soriano, don Salvador Flores y don Baltasar Parada. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad de Ahuachapán, previo informe favorable del Gobernador respectivo, ACUERDA: organizar la Junta Directiva del Hipódromo de aquella ciudad, con el personal siguiente:

Presidente, Dr. Sixto A. Padilla
Vocales: 1o. Don Antonio J. Muza
2o. " Samuel Valdivieso
3o. " Mariano Cáceres y
4o. Coronel Javier Arriaza;
Secretario, Don Miguel Canuzo; y
Tesorero, " Mariano Aguirre Durán

La Junta se encargará de la elaboración del Reglamento por que se regirá, sometiendo al Ejecutivo para su aprobación.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de agosto de 1907.

Habiendo cesado la escasez de granos de primera necesidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permitir desde esta fecha en adelante la exportación de dichos granos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo, encargado internamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Montecinos.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Tánger, 27.—Se rumora que Duchayla capturó en la costa un buque alemán, cargado de fusiles y con bandera española; el Comandante fue arrestado.

Londres, 27.—Raisuli ha comunicado al Gobierno inglés que si Inglaterra le garantiza su vida y la de su familia, pondrá en libertad á Mae Lean.

Berlín, 27.—Un telegrama de Tánger para el "Frankfurter Zeitung" dice que Mokhrí, en una entrevista, declaró que la actual agitación fue originada por la precipitación de Francia en Casa Blanca, lo que hizo creer á los moros que Marruecos sería anexada; que si Francia es más prudente en lo futuro la agitación calmará; de lo contrario, habrá levantamiento general; que el movimiento no es anticristiano sino antifrancés; que la conducta de Francia es contraria al tratado de Algeciras, y si continúa en esa vía, las potencias insistirán en que Francia se mantenga en los límites de ese tratado, añadiendo que los sucesos de Casa Blanca han venido á interrumpir la tranquilidad de París, el cual espera de Europa, paz y civilización.

París, 27.—Clemenceau llegará mañana y seguirá inmediatamente para Rambouillet, donde tendrá una entrevista con Eduardo. Los diarios alemanes constantemente hacen insinuaciones que darán margen á las dificultades que Alemania puede provocar, como lo hizo durante la Conferencia de Algeciras, y que los diarios franceses pronosticaron á tiempo.

París, 27.—El Gobierno tiene informes de que un comerciante alemán, en Tánger, autor de críticas en diarios alemanes y enemigo declarado de Francia, ha asegurado que los franceses en Casa Blanca fueron los primeros en hacer fuego.

La Haya, 27.—La comisión especial nombrada para la propuesta americana discutirá el artículo 70, y discrepando en pareceres se aplazó la discusión. Se tomará en cuenta un nuevo proyecto que satisface á las pequeñas naciones en la creación de jueces. Choate ha conferenciado con algunos delegados sobre la fecha de la próxima Conferencia, la que probablemente se reunirá en 1914, con facultades para reunirse cada lustro ó cada bienio: Se cree que el arbitraje obligatorio fracasará.

San Petersburgo, 27.—El Czar inaugurará el 19 de septiembre próximo la iglesia construida en el lugar donde fue asesinado Alejandro II.

Río Janeiro, 27.—Los principales periódicos dicen que mientras la opinión pública está convencida de la sinceridad de Río Branco, no puede menos que estimar la actitud de la delegación americana en La Haya sino como un acto de hostilidad hacia el Brasil; y que la declaración de Río Branco que asegura que la delegación americana no ha expresado los deseos de su Gobierno, no disipa la mala inteligencia que se ha originado. El "Journal de Comercio" refuta el dato suministrado por un corresponsal del "Herald" en La Haya, quien pretende que Ruy Barbosa aseguró que el Brasil tiene ahora 25,000,000 de habitantes. El Gobierno de Panamá ha notificado oficialmente que establecerá una legación en esta ciudad. El vapor "Montevideo", que llegó de Pintarenas, confirma la pérdida de la barca americana "Prusia" cerca de "Staten Island", ahogándose el Capitán Andrés

Thompson, dos marinos americanos y un cocinero japonés.

Buenos Aires, 27.—La revolución de la provincia de San Luis, que ha causado sorpresa, ha triunfado y se ha hecho cargo de la Administración. El movimiento está limitado á la capital de la provincia, por lo cual no afecta la política nacional.

Río Janeiro, 27.—Despachos de La Haya aseguran que algunos delegados sudamericanos y europeos apoyan á Barbosa, quien conferenció con Choate, tratando de llegar á un arreglo. "La Tribuna" periódico semi-oficial dice que los americanos probablemente obtendrán el apoyo de ciertas naciones, á quienes para halagar su vanidad ofrecerán concesiones, pero sin dar realmente ninguna substancial.

La Haya, agosto 27.—Choate está formulando un nuevo proyecto para organizar una alta corte internacional, la cual se compondrá de jueces de todos los países de este continente, formando un solo cuerpo. Este plan no solo disipará cualquiera mala inteligencia entre los Estados representados sino que será un vínculo de unión, tanto por la importancia del Tribunal como por las relaciones políticas que se desarrollarán entre los EE. UU. y los de Centro y Sud América.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucroal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, agosto 28 de 1907.

A las 7 a. m. fondeó en este puerto, procedente de Ancon, el vapor N. A. "City of Pará", su capitán: A. Urry; de 2,550 toneladas de registro, con 88 tripulantes; trae para este puerto 10 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Guillermo Trejo y Juan V. Zaldivia, de Puntarenas, y Josefa Cisneros, de La Unión. Patente limpia.

La Libertad, agosto 28 de 1907.

A las 9 y 35 a. m. zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Pará", su capitán: A. Urry; llevando de este puerto 2 paquetes de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen Alas, Concepción H. Paz, Elena Robio M., Celedonia Medina, Isabel Arana, Luis F. Santoliz, Miguel Tomás García, Mercedes López, Olegario Paredes y Rosa Segovia.

Ausentes.—Eliosa López y Miguel K. Navarro.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 28 de mil novecientos siete.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por hurto; 1, por ebrio y ultraje; 1, por ebrio fondeado; 2, por ebrios en horas de trabajo; 2, por ebrios escandalosos; 2, por agresiones á mano armada á Cupertino Reyes y Sabino Segobia, habiendo golpeado y lesionado á Segobia; 3, por vagos, y 4, por sospechosos; y 3 mujeres: 1, por hurto; 1, por golpes y ultrajes, y 1, por vender en lugar prohibido.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE AGOSTO

Hotel Nueva Mundo.—Entraron: Nicolás Valle, de Chalchupán; Melchor March y Rafael Soto, de Sonsonate. Salieron: A. T. Willard, para Acajutla; Dr. Salvador Godoy y María Aragón, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Francisco Menéndez, de

Santa Rosa. Salieron: Coronel Valeriano J. Meléndez y Antonio R. Lima, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Mr. L. T. Brown, de Sonsonate, y Arguín Osorio, de Soyapango. Salieron: G. Lundsey, M. Christensen, H. Benner y C. Nelson, para Sonsonate, y Pedro Lara y señora, para esta ciudad.

Casa de Hospedes.—Entraron: Dr. Cecilio Buamant, de Santiago de María; Juan Urrutia y Benjamín Valiente, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 28 de 1907.

ACTA DE CANJE

Los infrascritos, comisionados especiales de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, reunidos con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones del Tratado General Centro-Americano suscrito en la ciudad de San José (Costa Rica), el día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis, por los representantes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica, y después de manifestarse sus poderes especiales, y hallándose en debida forma, confrontaron cuidadosamente los dos ejemplares de las ratificaciones hechas por los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, y encontrándolas conformes en un todo, los infrascritos han procedido á verificar el canje en la forma usual.

Y en fe de lo cual, firman la presente acta por duplicado y la sellan con sus sellos particulares, en San Salvador, á veintiocho de agosto de mil novecientos siete.

Por parte de El Salvador,

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

(L. S.) (f.) Juan J. Cañas.

Por parte de Guatemala,

El Encargado de Negocios de aquella República,

(L. S.) (f.) A. Valdés.

NOTA.—El Tratado General Centro-Americano, á que se refiere la presente acta, está publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al 23 de octubre del año próximo pasado, y se llama la atención sobre lo dispuesto en el artículo 187 de dicho Tratado á los Directores ó Editores de Imprenta para el cumplimiento de dicho artículo.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 28 de agosto de 1907. 4—1

Oficina telegráfica en Tamanique

El infrascrito, hace saber que con esta fecha ha quedado abierta al servicio público la oficina telegráfica de Tamanique, en el Departamento de La Libertad.

Secretaría de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 28 de agosto de 1907.

M. Alvarado Jirón.

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador,

San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior ó internacional, ni certificadas ni encomiendas que no lleven el franqueo conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particular tiene derecho á esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se le exija á Ud. su renuncia.

De usted atento servidor.

El Director General de Correos,

15—10

Guadalupe Lagos.

Interesante

Se pone en conocimiento del público que está á la venta en las almacenes de la Tesorería General la "Ley Agraria de la República de El Salvador", á cincuenta centavos el ejemplar.

Oficiala Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto 28 de 1907, 15—1 nlt.

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares...

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907.

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda á todos los propietarios de farmacias y ventas de medicinas existentes en los lugares...

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminantes para aplicar á los infractores...

Esta Junta excita al público para que denuncie ante el Alcalde respectivo...

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. San Salvador, 20 de agosto de 1907.

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía...

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907.

AVISO

El infrascripto Juez, Hace saber: que el doctor Enrique Górdova, ha sido nombrado Síndico en el concurso abierto en los bienes de don Santiago Salaverría...

PODER JUDICIAL

Don Gregorio Rubio, mayor de edad, escribiente y de éste domicilio, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República.

El infrascripto Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º. P.

San Salvador, agosto catorce de mil novecientos siete. Abelardo Arce.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por este Juzgado se declaró herederos testamentarios del general don Rafael Mendoza á su cónyuge sobreviviente...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete.

Manuel Arce Cañas, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha declarado herederos á las señoras María Tránsito Turcios por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijas legítimas...

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto don Santos Rodríguez...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de las dos de la tarde del ocho del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que dejó á su defunción...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil de San Salvador, á la una de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete.

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de este Juzgado, de las tres de la tarde del día diecisiete del corriente mes, se ha declarado heredera universal á la señora María Isidra Núñez...

Y para los efectos de ley y á fin de que se le dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero de Ricardo Parada, al señor Corripio Majano...

Librado en el Juzgado de Paz de: Yucuaquín, á las doce del día tres de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que habiendo comprobado Benjamín Vides, que es hijo legítimo de los difuntos Manuel de Jesús Vides y Balbina Guerra...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fechado á las diez de la mañana del siete del mes en curso han sido declaradas definitivamente herederos universales...

Hace saber: que por auto fechado á las diez de la mañana del siete del mes en curso han sido declaradas definitivamente herederos universales...

cinga, Reyes, José Esteban, Lázaro, Saturnino, Francisco y Santana González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fechado á las diez de la mañana del día de hoy, se han declarado herederos á los menores Víctor Manuel y Andrés Ramírez...

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero abintestato de la difunta Juana Vanegas, á don Pedro Alvarguez Trigueros...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos siete.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Carlos Padilla...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquiyá, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Juan Chimaco y Juan Guillermo Marroquín, aceptando la herencia de los bienes que al morir dejó su finado padre Toribio Marroquín...

Juzgado de Paz de la villa de Teotepetle, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente, se han tenido por aceptada por parte de las señoras María Natividad Robles, por sí y en representación de su menor hija María Vicenta Benavides...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que se ha presentado aceptando la herencia que á su defunción dejó Basilio Rodríguez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día siete de agosto de mil novecientos siete.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia de don Carmelo Juárez y doña Estreya Carballo...

mento administradores y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la referida sucesión, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 3

Fabio Castillo, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, el señor Isabel López, ha sido nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión de su padre señor Aquilino López Vulladarez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Castillo. | José María Camizales, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintidós de julio anterior, se tiene por aceptada por parte de la señora Gregoria Henríquez, y con beneplácito de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Gregorio Henríquez, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias de Vicente y Juan de Dios Tejada, por parte del doctor José Antonio Estupinián, en concepto de cesionario de los derechos de Francisco y José Tejada, nombrándose al mismo doctor Estupinián administrador y representante interino de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo pongo en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en las indicadas sucesiones se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Hilario Hernández, interinamente administrador y representante de la sucesión del difunto José Isidro Hernández, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se crea con derecho á la referida herencia que ocurran á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez y media de la mañana del día anterior de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Ríos. | Isaac Olivares R., Srío. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta Juzgado se han presentado las señoras Teresa á Isabel Villacorta, aceptando las herencias de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Pantaleón Melara y Albino Villacorta, y que por auto proveído á la una de la tarde del día tres del mes en curso, se han tenido por aceptadas las herencias referidas por parte de las expresadas señoras Teresa á Isabel Villacorta, á quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crea con derecho á las herencias mencionadas, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Manuel V. Mendoza. | L. Rodríguez, Srío. 2

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por este Juzgado se dio por aceptada la herencia de la señora Herceña Romero por parte del señor Mercedes de Jesús Agruda, como curador de los menores Estanislao Agruda, Luis, Onofre Antonio, Martín Antonio y Elisa del Carmen Romero.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Paster, Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobadas por doña Isabel Solís viuda de Torres, como representanta legal de sus hijos menores Manuel, Luis y Alberto Torres, herederos de su finado padre Manuel Torres, se rematarán en el mejor postor los bienes raíces siguientes: Una finca cultivada de cañazacate y árboles frutales, cercada de piedra, zanja, paja y alambre, de la superficie de diez y seis hectáreas ochenta áreas, con las casas de habitación y dependencias en el interior, radicada en el sitio El Capulín en esta jurisdicción, y linda: al Norte, con la hacienda El Zapote; al Sur, con terreno de El Capulín de por medio; y por los otros rumbos con terrenos de El Capulín de la sucesión Linarea, con su toma de agua propia, con servidumbre activa en los terrenos de El Zapote y de El Capulín. Este sitio linda: al Norte, con la hacienda de El Zapote; al Oriente, con la de El Carrizal; al Sur, con la de Morales; y al Occidente, con finca de Juan José Morán. Y un potrero enzacatado en parte, dividido en varias secciones, con cercas nemejantes á los de la finca, de la superficie de ochenta y ocho hectáreas, situado al Norte de la hacienda de Morales en esta jurisdicción; lindando al Oriente, con potrero que fue de Ignacio Cáñez y á la fecha es de Antonio Lemus, y potrero de Francisco Lemus; al Norte, con finca de Juan José Morán, y potrero que perteneció á Trinidad Sandoval, y hoy es de Samuel Luna; al Occidente, con potrero de la sucesión de Juan Pablo Orellana; y al Sur, con potrero de la sucesión Orellana y de Manuel Figueroa, camino real de por medio. La hacienda de Morales, linda al Oriente, con hacienda Vieja San Migueleto del Santísimo; al Norte, con las fincas nombradas El Capulín de Morán, de la sucesión Linarea y la descrita arriba; al Sur, con las haciendas Belén y San Cristóbal; y al Occidente, con terrenos que fueron ejidales, y los de la hacienda de Animas; y los dos predios con sus mejoras, algunos muebles y semovientes adherentes se estiman en cinco mil pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Carlos Acevedo Cáñez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Marroquín, vecino de San José Guayabal, un terreno situado en el valle de Animas de aquella jurisdicción; como de tres manzanas, lindante al Oriente, con terreno de Paulino Marroquín; al Norte, con los de Francisco Marroquín y Pedro Argueta; al Poniente, camino real que conduce á San Martín; y al Sur, con Francisco Rivera. El inmueble descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | B. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Barrera María, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Eduvigia Guadrón un terreno situado en San Sebastián Anulco, de la capacidad de media manzana de extensión y lindante: al Norte, con el camino real que conduce á San Juan Nonualco; al Poniente, con terreno de Manuel Mejía; al Sur, con el de Anastasia Guadrón; y al Oriente, con el de Santiago Sánchez. El inmueble descrito lo hubo la señora Guadrón por cesión de la Municipalidad de San Sebastián Anulco conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, junio quince de mil novecientos siete. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Abelardo Arce solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Dolores Ortiz, vecino de Panchimalco, un terreno situado en la montaña de Quetzalapa de aquella jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas veinticinco áreas, lindante: al Norte, con el terreno de Guillerme Vásquez; al Oriente, con el de Higinio Pérez; al Poniente, con el de José Andrés; y al Sur, con los de Juan Miranda é Isidoro Pérez (2^o). El inmueble descrito lo hubo el señor Ortiz por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto dieciséis de mil novecientos siete. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Sierra solicitando se inscriba á favor de Bartolo Mejía, vecino de Quezultepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, de la capacidad de nueve y un cuarto de manzanas, lindante: al Oriente, con la calle real que conduce á Santa Tecla; al Norte, con Juan Chávez; al Poniente, con el del mismo Chávez y de Cruz Mejía; y al Sur, con el de Luciano Hernández. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto doce de mil novecientos siete. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Aurelio Cáceres, vecino de Teotepique, un terreno rústico de su propiedad, de seis y media manzanas de capacidad, situado en el lugar llamado Palanche de aquel a jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Vicente Mancía; al Poniente, terreno de Leonardo Monterrosa; al Sur, con el de Raimundo Alvarado; y al Oriente, con el de Pedro Rodríguez, y un camino vecinal que conduce á unos cascotales. El terreno descrito lo hubo el señor Cáceres, por concesión Municipal del pueblo de su domicilio en virtud de la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Salvador, agosto ocho de mil novecientos siete. | Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Eugenio Vázquez vecino de San Sebastián un terreno situado en la Loma del Salto de aquella jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino Ramos; al Norte, con los de Toribio Olivares y Marcelino Martínez; al Poniente, con los de Presentación Vázquez; y al Sur, con el de Nieves Elías y Paulino Ramos. El inmueble descrito lo hubo el señor Vázquez, por cesión de la Municipalidad de su domicilio conforme la ley de extinción de ejidos, de once de marzo de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, agosto catorce de mil novecientos siete. | Víctor M. Mirón. 3

RECEPCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida contra los señores Manuel y Daniel Peralta, Dolores Rodríguez y Vicente Barrera, por la escritura Dolores Rodríguez D., como heredera de don Octavio José Rodríguez, por mil ochocientos pesos; don Rafael Pinada por trescientos veinticuatro pesos, Rafael Carranza Olivares como cesionario de Lucrecia Henríquez por quinientos pesos; Ignacio Salamanca como cesionario de Enrique Wolff por doscientos cincuenta pesos; y doctor Fernando Gómez como apoderado de los Bancos Occidental, Salvadoreño y Agrícola Comercial por cuatrocientos, seiscientos ochenta y doscientos pesos respectivamente; se venderán en pública subasta en este Juzgado, los terrenos situados en "El Zapote", de esta jurisdicción, el primero como de siete manzanas de extensión, cultivado de café en fructificación, caña y arroz, en parte, y el resto melillo con dos casa pajizas y cercado de alambre y paja, y sus linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terrenos de Anastasio Grande, hoy de Emilio Carrillo; al Occidente, terrenos de Florencio Piche, hoy del doctor Manuel Carrillo; al Norte, con terrenos de Antonio Madrid, hoy del mismo doctor Carrillo; y al Sur, con terrenos de Juan Rodríguez y Evaristo Domínguez, hoy de don Atanacio Pinada. El segundo terreno como de cinco manzanas, cercado de alambre y paja, cultivado de café y árboles frutales y con una casa pajiza, linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Remigio y Beato Guzmán, hoy solo de este último; al Norte, terrenos de Emilio Carrillo y Dolores García, hoy solamente del primero; al Occidente, con terrenos de Juan Rodríguez, Bartolo González é Isidoro Monterrosa, hoy de don Atanacio Pinada y Estanislao de Paz; y al Sur, con terrenos del mismo señor Pinada. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | Daniel Rosales. | C. Salgado, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Daniel Vásquez hijo, contra Agustín Pando, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el interior del caserío del puerto El Triunfo, dicho solar como cuerpo cierto está comprendido en los linderos siguientes: al Norte, con solar de José de la

Paz Rivas; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Florencia Sánchez y casa de Gasanova Paz; al Oriente, calle de por medio con casa y solar del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Poniente, con casa y solar de Eduardo Osegueda, en cuyo solar está ubicada una mediagua de teja sobre horcones tazacuahuada, la cual tiene siete metros de Sur á Norte, por esta metros de Oriente á Poniente, la cual también se vende. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Pablo E. Guandique. | J. A. Paricio, Srio. 1

Domingo Panameño, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Juana Bardales, contra don Romualdo Laguardia, en concepto de curador de la herencia yacente del finado Andrés Zúñiga, por cantidad de pesos, se vendirá en pública subasta un terreno rústico como de dieciséis manzanas equivalentes á once hectáreas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aurelio Zúñiga; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alberto Avalos; al Norte, con terreno de Felipe Chávez y de la sucesión del mismo Avalos; y al Sur, con terreno de Martín Ruiz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado primero de Paz: Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Domingo Panameño. | Guadalupe Flores, Srio. 1

Domingo Panameño, Juez primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por la Juana Bardales, contra don Arturo Abraham Amaya, en concepto de curador de la herencia yacente del finado Andrés Chavarría, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar urbano situado al Poniente de esta población, que mide de Oriente á Poniente sesenta y cinco varas, y de Norte á Sur, noventa y seis varas, conteniendo un rancho de tejas, sobre horcones, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Hermógenes Bonilla; al Poniente, con huatal de Magdalena Merino; al Norte, con huatal de José María Avalos; y por el Sur, con solar y casa de Angela Guadrón y al mismo Merino. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Domingo Panameño. | Guadalupe Flores, Srio. 3

El infrascripto Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don José Alejandro Rivas, como acreedor cesionario de Gregorio Fernández, contra Sabas de este apellido, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico de propiedad del ejecutado Sabas Fernández, situado en el valle de Pálicos, jurisdicción de la villa de San Rafael, de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Fernández, limitándolos brotones de madrecaca, jocote y tempate; al Norte, con terreno de Félix Fernández, mediando brotones de amate, tempate y un rancho; al Poniente, con el camino vecinal que conduce á San Cristóbal, mediando cercos de paja y de brotón; y al Sur, con terreno de Fernando Pineda, mediando cerco de maguey y brotón, fel que está cultivado con guineo, pinal de castilla, árboles frutales y de construcción, tiene dos fuentes de agua potable y una casa rancho de teja de cinco metros de largo por tres metros de ancho próximamente. Quien quisiere hacer postura que ocurra á esta Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Cojutepoque, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Francisco González Osorio. | J. M. Baires, Srio. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Alfonso Carrillo, por sí y como acreedor cesionario de don Rodrigo Estrada, contra don Fulgencio Rivera, todos de este domicilio, reclamándole tres quintales dos arrobas de café en oro que le adeuda de plazo vencido y pasado, se venderá en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno compuesto de manzana y media ó sean ciento cinco áreas de extensión, situado en los suburbios de esta población, cultivado en parte con árboles de café, árboles frutales y de construcción, lindante: al Oriente, con la calle denominada La Ronda cerca de paja de por medio; al Norte, con solar y casa del rasero público de esta villa, mediando cerca de paja y terreno de Bárbara Pérez; al Poniente, con propiedades de la misma señora Pérez y Luciano Amaya, río de por medio; y al Sur, con terreno de la comisión de agricultura de esta lugar y terreno de Manuel Hernández. Un sitio de casa con dos ranchos, uno de construcción paja y otro de paja y teja, de cuatro varas cuadradas cada uno; el expresado sitio linda: al Oriente, con terreno de Leandro Berdugo, calle de por medio, y

mide diez y ocho varas castellanas; al Norte, con sitios y casas de Anastasia Pérez y Luis del mismo apellido; y mide cuarenta varas castellanas, mediando brotones de tempate y pito; al Poniente, con terreno embargado al mismo ejecutado Rivera, y terreno de Antonio Hernández, calle de por medio, y mide treinta y ocho varas castellanas; y al Sur, con casa y sitio de Rosa Pérez, mediando brotones de tuna, y mide veintidós varas castellanas. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Pedro Porcupán, á las una de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | G. Antonio Alfaro. | Abel Flores, Srio. 3

Ricardo Moreirá hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de San Salvador,

Hace saber: que por ejecución del doctor don Rafael Vega Gómez, contra Ignacio, Gregorio y Daniel González, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes: un terreno situado al Poniente, del río de Urbina, jurisdicción de Patuca, lindante: al Oriente, con el río mencionado; al Norte, con terreno de Francisco Vázquez; al Poniente, con terreno de Pascual González; y al Sur, con ejidos de Acullanca; y otro terreno situado en el lugar llamado Marióna de la misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de José Angel Vázquez y el río de Marióna, aguas abajo; al Norte; con terreno de Vital Meléndez; al Poniente, con terreno de este mismo; y al Sur, con terreno de Lacio Alvarez y José Angel Meléndez. El primero de estos inmuebles es de una manzana de extensión; y el segundo de manzana y media, poco más ó menos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra dentro el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Moreira h. | Antonio Reyes P., Srio. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Estelío López, contra don Santos Molina, por la cantidad de cuarentiocho pesos setecientos centavos y centésimas, se venderán en este Juzgado y en pública subasta los bienes siguientes: 1º. Una finca situada en el cantón Planos de Rondaró de esta jurisdicción, de cinco manzanas de extensión poco más ó menos cultivada una parte de café, fructificando, y árboles frutales, conteniendo además dos ranchitos de teja en mal estado paredes de bajeraque, y lindante: al Oriente, con terreno del ejecutado Estelío López; al Norte, con terreno de Nicolás Mejía y de la sucesión de Vicente Domínguez; al Poniente, con el de la señora Emilia Godoy; y al Sur, camino real de por medio con finca del que fue General Daniel J. Castillo y el de Ladislao Molina. 2º. Un caballo colorado. 3º. Un par de zuecas en mal estado; y 4º. Una escopeta vieja. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado cuarto de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Arturo Cornejo G. | Horacio Valdés, Srio. 3

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda, contra Samuel J. Romero, por cantidad de pesos que adeuda al Hospital y Comentario de la ciudad de Jucuyapa, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja nueva, de buena construcción, sobre horcones y paredes de bajeraque, con un corredor interior, una mediagua anexa, una casa rancho y una mediagua en galera, todos de teja sobre horcones; y una paja de agua con dos llaves que forman dos chorros de agua; situados estos inmuebles en un solar urbano, cultivado con varios árboles y acotado con tres lencos de truescorral de adobes; uno al lado Norte, perteneciente al solar; y dos al lado Sur, de los colindantes señores Leandro Jurado y Práxido don Fernando E. Aráujo; siendo las medidas de la casa, trece metros treinta y siete centímetros de largo, por seis metros ochocientos treinta y seis milímetros de ancho, siendo el corredor del largo de la casa; la mediagua, de ocho metros de largo, por cuatro metros de ancho; la casa rancho, de diez metros de largo por seis metros de ancho; y la mediagua en galera, de ocho metros de largo, por cuatro metros de ancho; siendo la capacidad del solar en que están ubicados estos edificios, de Oriente á Poniente, cuarenticinco metros de largo, y de Sur á Norte, treinta y tres metros treinta y siete centímetros de ancho, lindando en su conjunto por: el Norte, con solar de los sucesores del difunto don Práxedo Cerón; al Poniente, con casa del doctor don Rafael Justino Hidalgo, calle de por medio; al Sur, con casa y solares de los sucesores de Leandro M. Jurado y de Jacinto Rivera, truescorral de por medio, y al Oriente, con la quebrada del Diluvio, cerca de alambre y piedra de por medio, perteneciente al solar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos siete. | Juan Mena. | M. Cabezas, Srio. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tranquilino Ortiz, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real, situado en el lugar llamado "Plan de Muigüera", de esta jurisdicción, como de una manzana de capacidad; linda: al Oriente, con terreno de María Hilaria Vázquez, divididos por un pretifo de piedras; por el Norte, con terreno de Juan José Contreras, camino de por medio; por el Poniente, con posesión de Teodoro Pérez, divididos por cercas de mi propiedad; y por el Sur, con terreno de Candelario Martínez, divididos por la quebrada grande, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatajagua, á las una de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Jesús Campos. | N. Cruz, Srio. 1

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Domingo Pacas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de doscientos treinta y seis metros treinta y seis centímetros cuadrados de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, y que hace como más de veinticinco años posee pacíficamente en el cantón Marquizado, de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Maucela García, camino de por medio; al Norte, con terreno del señor Carmen López, cerco de brotón de por medio; al Poniente, con terreno del suodicho Carmen López, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Maucela García, cerco de brotón de por medio; que no tiene carga real alguna, lo estima en la suma de diez pesos y los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos siete. | Juan Parras. | salvador Urbina, Srio. 1

José María Anzora, Alcalde Municipal de Tonacatepeque,

Hace saber: que la señora Serapia Mazariego, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con fincas de don Federico Guerra y Matías Martínez, cercos de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Valle, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Diego Carpio, cerco de paja de por medio; todos los cercos pertenecen al terreno que se describe y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, agosto nueve de mil novecientos siete. | José María Anzora. | Rafael López, Srio. 1

El infrascripto Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Paz Martiáez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monte, de mediana feracidad, de una manzana y un tercio de otra de extensión, equivalente á noventa y tres áreas próximamente, de superficie plana y quebrada, y situado en el cantón de Animas de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Gervasio Barrera, separados por un árbol de pito en línea recta, á otro árbol del mismo nombre, camino de por medio; al Norte, con terreno de José María Córdoba, quebrada de por medio hasta llegar al encuentro de otra quebrada; por el Poniente, terreno de Felipe Barrera, limitados por una quebrada arriba á llegar á la pila de Canoas; y al Sur, con terreno de Juan Barrera divididos desde un árbol de amate, pasando en línea recta por otro amate hasta llegar al árbol de pito donde se comenzó; que el terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que le hizo Isabel Chirino por setenta pesos, estimándolo á la vez por sus mejoras en doscientos pesos plata. No tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, ni está en preindivisión con ninguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Florantino Ponce. | Antonio Garcia, Srio. 1

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de la Civil de esta Distrito.

Hace saber: que la señora María y Marianna Martínez, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción, de cinco manzanas de cabida ó sean trescientas cincuenta áreas, dividido en dos porciones: la primera de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, con estos linderos: al Oriente, con terreno de José Ángel Uceda, camino de por medio; al Norte, el de María Linarez de Martínez, árboles de izote de por medio; al Poniente, el de José María Linarez, cerco de árboles de quillite de por medio; y al Sur, los de Andrés Martínez y José Ángel Uceda, camino de por medio; y la segunda de tres manzanas ó seiscientos diez áreas, y linda: al Oriente, terrenos de María Linarez de Martínez y Arcadio Orantes; al Norte, el de Julio Martínez, árboles de pino en línea de por medio; al Poniente, el de Leonardo Chávez, barranco de por medio; y al Sur, el de José María Linarez, cerco de árboles de parafío de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Martínez por herencia de su madre Alejandra Rosales. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta.

Juzgado primero de primera Instancia. Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del diez de junio de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuster, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Luna, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Cantarrana", de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión ó sean ciento cinco áreas, y que linda: al Norte, terreno de Gregorio Méndez; al Oriente, el del Doctor Belisario Cruz; al Sur, el de Manuel Molina; y al Poniente, el de doña Teresa Carbá, camino de por medio. Todas las colindancias son de este vecindario. El terreno descrito pertenece á la Fleve del volcán, de quien lo adquirió el señor Luna, como comunero. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á las diez de la mañana del diez y ocho de junio de mil novecientos siete. | Vicente Hurtado. | Gregorio Orellana, Srio. 2

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, como apoderado del señor Bruno Ochoa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Jute de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, como de nueve manzanas de capacidad ó sean sesenta hectáreas treinta áreas, compuesto de tres huatales cercados de paja y una parte de alambre al lado de don Paulino Herrera; y linda: al Oriente y Norte, con el río Grande de esta ciudad; al Poniente, camino de por medio, con huatales que pertenecen hoy á la señora Ricarda Perceira; y al Sur, con huatales de Paulino Herrera; cuya porción de terreno no tiene carga ni derecho real, cultivada de zacate-pará y guinea, y que casa de tejas paredes de adobes y enladrillada; la adquirió por posesión no interrumpida por más de diez y seis años, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Samajoa. | Daniel Coello, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Inés López, solicitando título supletorio de un terreno rústico de cuarentidós hectáreas de medida superficial; y linda: al Oriente, con terrenos de Daniel Benilla, Pablo Majano y Marcos Vásquez; al Norte, con los de Marcos Vásquez y doña Mercedes López de Rivas; al Poniente, con propiedad de Mónico López; y al Sur, con tierras de Leopoldo López. Cercas y mojones reconocidos ó división en todos sus rumbos. Lo adquirió por herencia de su padre doctor don Manuel López. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: Que don Leopoldo López Prieto, se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "Sitio Viejo", de esta comprensión municipal y que tiene una medida superficial de cuarentidós hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de Juan del Cid, Alfonso López, Fernando García, Daniel Benilla y Horacio López,

separádoles desde la junta del río de los "Trillos" con el del "Sitio Viejo", por este, aguas arriba y después por una cerca de paja y piedra pasando por el filo de la loma del Campo Santo, hasta llegar á una quebradilla; al Norte, con los de la señorita Inés López, separádoles cercas y el mojón del cabo de Hacha; al Poniente, con tierras de Santiago Pérez y doña Mercedes Prieto viuda de López, una quebrada, cercas y el camino de Juliapa de por medio; y al Sur, con los de don Alfonso López y Juan del Cid, mediando carretera nacional, hasta llegar á la expresada junta. Lo adquirió por herencia de su padre doctor Manuel López. Quien se crea con derecho á este inmueble, ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ilobasco, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Filiberto Avilés. | T. O. Martínez, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Gabriel Castro, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar, una mediana y una casa, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza urbana, el solar, linda y mide: por el Oriente, veintiocho metros treinta y cinco centímetros, linda con solares y casa de Patronila Montiel; al Sur, cincuenta y nueve metros diez y nueve centímetros, linda con solares y casas de Daniel Viera y Cipriana Noblas; por el Poniente, veintitrés metros treinta centímetros, linda calle de por medio con solar del municipio; y por el Norte, sesenta y dos metros diez centímetros, linda con solar y casas de Rosenda Moreno y Apolinaria Eceda; la mediana mide de largo diez metros veinte milímetros por cinco metros diez milímetros de ancho; y la casa mide de largo diez metros veinte milímetros por cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de ancho, ambas son de teja, paredes de bajareque, ostima el solar y casas en la cantidad de doscientos pesos, es predio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen y sin tener subdivisión con ninguna persona. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | J. E. Andino. | Manuel C. Güemes, Srio. 2

Jorge Bernal, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Máchuca de Araujo, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de la parroquia de esta villa, Distrito de Alogría, Departamento de Usulután, compuesto de veinticinco metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros por el lado Oriente y linda con solar de la solicitante; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda con solares de la misma; solicitante y de la sucesión de Gregorio Matas; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Irineo Nieto; y al Sur, mide otros diez y ocho metros y linda con solares de Dominga Araujo y Juan José Rosales. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Jorge Bernal. | Emilio Bran, Srio. 2

Jorge Bernal, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Sánchez, mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Alogría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y cinco metros por el Oriente y linda con solar de Juana Tomasa Campos; al Norte, veintiocho metros y linda con la misma señora Campos; al Poniente, veintiocho metros y linda con solar de Gregorio Flores; y al Sur, treinta y dos metros y linda: calle de por medio, con finca de Nemesio Mejía. El solar lo ostima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, á las ocho de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Jorge Bernal. | Emilio Bran, Srio. 2

Juan Miguel, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, que en concepto de apoderado de Lorenzo y Basilia de Jesús González, mayores de edad, aquel agricultor, ésta de oficio doméstico y ambos de este domicilio, se le extienda á favor de estos título de propiedad de los terrenos

siguientes: Un terreno de dos hectáreas cuarentidós áreas aproximadamente de extensión, sito en el lugar Loma de los González en el Tigre, de esta jurisdicción: lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Morales y de los poderdantes, zanjo natural de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Morales, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Natividad Lemus; hoy de Antonio González; y al Sur, con terreno que fue de Pedro Antonio González, hoy de su sucesora María Cruz, zanjo de por medio. Otro terreno de sesenta áreas más ó menos de capacidad, sito en el cantón Cerro Verde; y linda: al Oriente, con terreno de los interesados; al Norte, con terreno de Rosendo Nieto, calle de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Eulalio Rivera, hoy de su sucesora Anita Flores; y al Sur, con terreno que fue de Nicanor Rivera, hoy de Paulina y Ramona Rivera. Otro terreno como de setenta áreas, sito en el lugar llamado El Playón, lindante: al Oriente, con terrenos de Leandra y Felipe Chavarría; camino de por medio; al Poniente, con terrenos de los poderdantes; al Norte, con terreno que fue de Rosendo Chavarría; y al Sur, con terreno que fue de Nicanor Rivera; hoy de Paulina y Ramona Rivera. Otro terreno, sito en la Loma de los González, de noventa y tres áreas de extensión aproximadamente; y linda: al Oriente, con terreno de Macario Cruz, quebrada de por medio; al Poniente, camino medianero, con solar de los poderdantes y terreno de Pablo González; al Sur, con finca de sus representantes; y al Norte, con finca que fue de Bartolo González, hoy de su sucesión, representada por Gertrudis Castro y Vicente González. Otro terreno de treinta y cinco áreas de extensión próximamente; y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Gutiérrez, quebrada de por medio; al Norte, con finca de los poderdantes, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leoncia Reyes, Gertrudis Cruz, María de la Cruz y Santos González, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Amaya, cerca de por medio perteneciente al terreno que se describe, situado este inmueble en la Loma de los González. Otro terreno de cuarenta y un metros setecientos cincuenta milímetros, poco más ó menos de extensión, por sus cuatro lados, sito también en la Loma de los González; y linda: al Oriente, con finca de los interesados, camino de por medio; al Norte, con solar de Pablo González, cerca de alambre de por medio propia del mismo terreno; al Poniente, con finca de Pablo González, cerca de piedra de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con finca de don Agustín Gotzaz, cerca de por medio. En este terreno hay construída una casa, techo de teja, paredes de bajareque, de siete metros quinientos quince milímetros por sus cuatro rumbos, con dos corredores, uno al Norte, y otro al Oriente, de dos metros de ancho y de largo la extensión de la casa. Todos estos terrenos están libres de toda carga real, son de naturaleza rústica, pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta población, los hubieron por herencia de sus difuntos padres Estanislao González y María de los Angeles Hernández, y los colindantes son todos de este domicilio, con excepción de don Miguel Gutiérrez que lo es de California. Se pone en conocimiento del público lo anterior, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Juan M. Cora. | Salvador Urbina, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal propietario de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado por escrito: los señores Aniceto y Aniceta Aguilar, ambos mayores de edad, labrador el primero, y de oficio domésticos la segunda, y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Carmen de esta villa, conteniendo una casa rancho de teja sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco metros de ancho, no es predio dominante ni sirve no tiene cargas reales de ninguna especie ni predivisión con otra persona, inmueble que hubieron los peticionarios por herencia de su finca hermana Juliana Aguilar que poseen quinta y pacíficamente. El inmueble en referencia, linda: por el Oriente, con casa y solar de Calixto Angel, calle de por medio; y mide veintidós metros; al Norte, con solar del primero de los interesados; separados por un árbol de tempe en línea recta; mide quince metros; al Occidente, solar y casa de Rafael Flores, limitados por una piedra enterrada que sirve de mojón, mide quince metros; y al Sur, casa y solar de Demetrio Aralos, calle pública de por medio, mide veintidós metros, siendo los colindantes de este vecindario; ostimando dicho inmueble en cuarentidós pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Florentino Ponce Ani. | García, Srio. 2

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Marcos Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propi-

dad de un solar urbano, situado en la orilla de esta poblacion al lado Noroeste, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide doscientos catorce metros dieciseis milímetros y linda con terreno de propiedad del solicitante; solar de Alberto Cortés y David Lana calle de por medio; al Norte, mide setenta y nueve metros cuarenta y seis milímetros y linda con terreno de don Tomás Martínez; al Poniente, mide doscientos seis metros cuatrocientos noventa y dos milímetros y linda con terreno de la sucesion de Anastasio Sandoval, representada hoy por Luis, Fabio, Albina y Presentación Sandoval y al Sur, mide cincuenta y cuatro metros setenta y seis milímetros y linda con solar de Manuel Castillo y Aparicio Barrionto y solar y casa del mismo Barrionto; María Ramírez y Tomás Vásquez. Dicho solar lo hubo por compra que se hizo a don Guadalupe Sandoval en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepcion de Luis y Fabio Sandoval, que son del domicilio de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al solar descrito que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal de San Lorenzo, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | E. Cárcamo. | Coronado Zúñiga, Srío. 2

Aurelio Marroquín Salas, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado, en la forma que previenen los artículos 93, 94, 95 y 96 de la ley agraria, el señor Bernardino Quijano, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno ejidal, que posee en el valle de Ramirez de esta jurisdicción, siendo como de cuatro manzanas de extensión, quebrado y árido, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anastasio Pérez y sucesión de Pedro Rivera, cercado de zanja, piña, madera y bordes naturales; al Norte, con el de Mercedes Rodríguez, una quebrada seca de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Anastasio Pérez, la quebrada del Pilón de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; y el inmueble no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal de Guayabal, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Aurelio Marroquín S. | Simón Pérez Cruz, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Ismael Echegolzen, de treinta y seis años de edad, agricultor y de esta domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el centro de esta población; el que hubo por compra que hizo a la señora Cruz Henríquez; no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona; y linda: por el Oriente, con casa y solar de don David Ayala, midiendo por este rumbo diez y seis metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Norte, linda con solar y casa de Hilario López, midiendo por este otro, nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Occidente, linda con casa y solar del mismo don David Ayala, midiendo por este lado diez y seis metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; y al Sur, linda con casa de Rafael Guevara, calle de por medio, midiendo por este último rumbo diez metros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal de Santa María Ostuma, a las cinco de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos siete. | Indalecio Pineda. | Clotilde Navarrete, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Ascensión Lobato, de sesenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en los suburbios de esta población, compuesto como de una hectárea poco más o menos, de superficie inclinada, el que hubo por compra que hizo al señor Agustín Hernández, y linda: por el Oriente, con terrenos de Santiago Peña, Juana y Banifacio Hernández, dividido por brotones de tomate y pito, y una quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Ortiz y Eugenio Cerón, camino de por medio, y cerca de piña y mataera; al Occidente, con terreno del mismo Cerón y Juan Bonilla, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Bonilla y Anastasio Regalado; no tiene carga ni derecho real y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldia Municipal de Santa María Ostuma, a las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos siete. | Indalecio Pineda. | Clotilde Navarrete, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Andrea Sosa, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldia solicitando

título de propiedad de una casa de tejas con el solar en que está construida, situado en el centro de esta ciudad, de treinta y nueve metros treinta y cinco centímetros de Oriente a Poniente; y de diez metros noventa centímetros de Sur a Norte; lindando todo al fondo; al Oriente, con solar de la sucesión de Luciano Cordero; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Victoriano Jorge; al Poniente, calle de por medio, con casa de Albino Aquino y con la de la sucesión de José María Mineros; y al Sur, con casa y solar de Deodoro Cortés. El solar descrito lo hubo la solicitante por compra al señor Pedro Palacios, y los edificios los hizo construir con sus propios fondos, y los valúa en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho, puede presentarse a deducirlo en la forma correspondiente.

Librado en la Alcaldia Municipal de Quezaltenpaque, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Lázaro López. | Abel Vela, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Raymunda Guevara, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldia solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Elatanillos, de esta jurisdicción, compuesto como de cincuenta áreas de superficie; que linda: al Oriente y al Norte, con terreno de Victoriano Hernández y Narciso Urrutia, respecto al Norte; al Poniente, camino de por medio que conduce a la vertiente de agua, con el de Aquilino Cruz; y al Sur, camino de por medio, con heredades de Coronado Camizales y Francisco Tejada. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por herencia de su finada madre Laureana Gálvez, y está valorado en cien pesos. La persona que se considere con derecho, puede presentarse a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldia Municipal de Quezaltenpaque, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Lázaro López. | Abel Vela, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado el señor Dionisio Zaldaña, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, situado en el cantón El Jocotón de esta jurisdicción, sin cargas reales a favor de otra persona; y linda: al Norte, con terreno de Beltrán Villada; al Sur, con terreno de Rosalío Chávez; al Oriente, con terreno de Leonor Vázquez; al Poniente, vía férrea de por medio, con terreno de su propiedad; los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho, que se presente con sus documentos legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldia Municipal de Copapeque, a quince de agosto de mil novecientos siete. | L. Raymundo. | Ramón C. Ramírez, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Josefa Arriaza de Contreras, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, en el Palmo Real de esta esta jurisdicción, sin carga real que pertenezca a otra persona; compuesto de once manzanas o sean setecientas setenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero, caña de azúcar, plátano y lo demás inculto, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Gregorio López; al Norte, con terreno de Ignacio Blanco y la sucesión de Francisco Alvarez; al Poniente, con terrenos de Francisco Escobar y Silvestre Mauricio; y al Sur, con terreno de Emeterio Cahozas y Gregorio López, una quebrada de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; es predio dominante, pues el camino que conduce a él, pasa por terrenos de Gregorio López y Antonio Magaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley ante esta oficina.

Librado en la Alcaldia Municipal de Tuzuba, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Vicente Magaña. | Francisco Valdés V., Srío. Int. 2

Leandro Aguilar, Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Vicente y Felicitas Alvarenga, del domicilio de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, denominado Peñ Blanca, de la extensión de treinta y cinco hectáreas, situado en el cantón Peña Blanca, de la jurisdicción de Victoria, y lindante: al Oriente, con tierras de don Valentín López, hoy de la sucesión de Amdato Hernández y de la sucesión de don Inocente Ayula, sirviendo de limbo una línea de mojoneros y una piedra elevada conocida con el nombre de Peña Blanca, estando el último mojón en la cabecera del salto; al Norte, con tierras de la sucesión de don Vicente Vides, sirviendo de límites mojoneros de piedra, de los cuales el último está situado en el portillo del cerro del Carrizal; al Poniente, con tierras de la sucesión de Nicolasa Alvarenga, habiendo en medio una faja de Doroteo Serrano, sirviendo de limbo el filo de un cerro que atraviesa al portillo de la Ardito y llega a un mojón

situado en la cima del cerro del Fríjollo; y al Sur, con terreno de Carlos Alvarenga, sirviendo de limbo en parte mojoneros de piedra, de los cuales el último está colocado a corta distancia de un nacimiento de agua, de cuyo punto quiebra hacia al Poniente, siguiendo de linderos una quebradita de agua hasta su encuentro con la quebrada del Malpaso, la cual continúa de limbo hasta llegar al salto, y de este punto la recta que espira en un mojón que está junto a un cerro de piedra, continuando de demarcación el cerro referido, hasta un mojón de piedra, de donde parte una recta que muere en el mojón donde se principiaron estos límites; que dicho terreno lo hubieron los señores Alvarenga, de su difunta madre Nicolasa del mismo apellido. Quien crea tener derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental de Sensuntepeque, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Leandro Aguilar. | Angel A. Abarca, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Pedro Ramos Flores, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur, calle de por medio, con solares de las sucesiones de Antolín Noches y de Bernardo Martínez, midiendo por este rumbo ochenta y dos metros; al Oriente, con propiedad de la sucesión de Santos Navas, barranca Quita Perza y calle de por medio, y mide veintidós metros; al Norte, en línea recta, con solar de Macario Córdoba y del mismo Ramos Flores, teniendo por ese rumbo setenta y un metros; y al Poniente, con solar del citado Macario Córdoba, y tiene ocho metros diez y ocho milímetros. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo legalmente.

Alcaldia Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | J. Orantes. | Pablo Méndez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldia se ha presentado el señor Basilio Méndez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor en pequeño, vecino del valle San Isidro Los Planes, de esta jurisdicción y originario de este pueblo, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee en dicho valle desde el año de mil ochocientos noventa y dos hasta la fecha, de manzana y cuarto de extensión, cultivado una parte de café y árboles frutales y lo demás inculto, sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente linda con terreno del señor Manuel Zaldaña, dividido por un cerco de brotones de pito e hizotes, línea recta; al Norte, con terreno de la sucesión del difunto Ramón Méndez y Josefa Melara, mojoneros divisorios brotones de pito e hizotes, línea recta; al Poniente, con terreno de la misma sucesión, mojoneros limitrosos un cerco de maguey, línea recta; y al Sur, con terrenos de Francisca y Camilo Norio, mojón un cerco de brotones de pito e hizote y una quebrada de por medio; que el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni tampoco está en proindivisión con otra; lo adquirió por herencia de sus legítimos padres Ramón Méndez y Josefa Melara, ya difuntos, en el año antes referido, y el interesado estima el inmueble en la cantidad de trescientos pesos de moneda de plata, todos los colindantes son originarios y vecinos de esta población. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldia Municipal de Cuscatancingo, a las doce del día treinta de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez. | Hilario Luna, Srío. 2

Adolfo Calderón, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldia se ha presentado la señora Mariana Morán, de treinta y siete años de edad, negociante, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y la casa en él construida, que de buena fe posee en el barrio de El Angel de esta ciudad. El solar mide: al Norte, veintidós metros, y linda con casa y solar de Remigio Escobar; al Sur mide veintidós metros, y linda con solar y casa que fue de Tranquilino Cienfuegos y que hoy es de Eusebia Guerra, calle de por medio; al Oriente mide diez y medio metros, y linda con casa de César Tablas; y al Poniente, diez metros, y linda con casa de Sebastián Matamoros, calle de por medio; teniendo por mojoneros o líneas divisorias las calles públicas, por el Sur y Poniente, y paredes de adobe, por el Norte y Oriente. Lo adquirió la señora Morán por compra a Ramón Ramírez, de cuarenta y seis años de edad, albanil y vecino de esta ciudad, que vive en el barrio de El Angel; lo estima en trescientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión y los colindantes son todos de este vecindario. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldia Municipal de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Adolfo Calderón. | Dionisio Barahona, Srío. 2

José María Anzora, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que don Segundo Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, cultivado de café, plátano y árboles frutales, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas, más ó menos, situado en los suburbios del barrio de Mercedes de esta ciudad, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de don Fidello Estrada, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Figueroa y Jerónima Batres, cerco de paja y chajalán de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José María Figueroa, cerco de paja y chajalán de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fidello Estrada, cerco de paja y zanjo de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonnatepeque, agosto diez y siete de mil novecientos siete. | **José María Anzora.** | **Rafael López, Srío.** 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de don Wenceslao Viscarra, vecino de Juayúa, solicita título supletorio de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Carrito", en jurisdicción de Juayúa, en este Departamento, consta de tres hectáreas y quince áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte, fincas de Atanasio Magaña y de Josefa Ramos de Natividad; al Sur, finca de José Antonio Cáceres; al Oriente, fincas del mismo señor Cáceres y de José García; y al Poniente, la de Wenceslao Viscarra. Que el inmueble descrito lo posee exclusivamente el interesado y lo adquirió por compra á los señores Braulio Viscarra, vecino de Ahuachapán, y Fidelia y Vicenta Viscarra, vecinas de Juayúa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, agosto ocho de mil novecientos siete. | **Pedro Viscarra R.** | **Edo. Chapetón G., Srío.** 2

Eleuterio Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Vicente Quintanilla, mayor de edad, de profesión eclesiástica y cura párroco de este pueblo, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el cañón "El Nance" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Oriente, once metros setecientos cuatro milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Arcadio Renteros de Henríquez, cerco de paja de por medio; al Norte, cuarenticuatro metros trescientos ocho milímetros, y linda con casa y solar de Antonia Henríquez calle de por medio; al Poniente, cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros, y linda con casa y solar de David Henríquez calle de por medio; y al Sur, sesenta y ocho metros quinientos cincuentidós milímetros, y linda con finca de la sucesión de Arcadio Renteros de Henríquez cerca de paja de por medio. Dicho predio lo estima en cincuenta pesos, y lo hubo por donación que le hicieron los señores David, Pablo, Antonia y Adolfo Henríquez, como herederos de Soledad Henríquez, con el fin de que en dicho lugar se construya una Iglesia que sirva á dicho cañón. Los colindantes son de este domicilio, y no es predio dominante ni sirviente, ni está en subdivisión con ninguna persona. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que ocurran con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las dos y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | **Eleuterio Hernández.** | **E. Ruiz, Srío.** 2

El infrascripto Juez,

Hace saber: que la señorita María Josefa Molina, se ha presentado solicitando título supletorio de dos fincas de café de su propiedad, situadas en el Volcán de esta jurisdicción: la primera en el cañón de San Lucas, de dos mil cien áreas de capacidad, aproximadamente y situado sus linderos: al Norte, finca de Albino Guzmán; al Sur, fincas de Miguel Ventura y Pedro Nohelós; al Oriente, fincas de la sucesión de don Ignacio Alfaro y la que fue de Andrés Henríquez, barranca de por medio; y al Poniente, fincas del mismo Ventura, de Benito Guzmán y de Francisco Orantea, que antes fueron de José León Aparicio, cercano de paja y de alambre. La otra finca está situada en el cañón del Potrero, de esta misma jurisdicción, y tiene de capacidad manzana y media ó sean ciento cinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de la sucesión de don Ignacio Alfaro; al Oriente, camino que conduce á Cojutepaque; al Poniente, terreno de la finca antes descrita, quebrada de "Guacachala" de por medio; y al Sur, terreno de Benito Guzmán, que antes fue de Rafael Mejía. El título lo solicita la señorita Molina, por no haber podido inscribir sus derechos en el Registro de la Propiedad Rústica, por defectos en los antecedentes y fundándose en el artículo 704 C. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, pueda presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de

agosto de mil novecientos siete. | **Pedro Romulo Rodríguez.** | **G. Salgado, Srío.** 2

El infrascripto Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vázquez de cuarentiocho años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente hace dieciséis años, situado en el lugar llamado la "Loma del Coyal" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle vecinal que conduce á "Mariona" majón encañero y una quebrada; al Norte, con terreno de Santiago Antonio y el de las sucesiones de Eulimo Jacobo y Margarito Rivas, calle de por medio que conduce al río Chaguira; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pablo Vázquez, y sigue con terrenos de don Indalecio Gómez calle vecinal de por medio que conduce á Cuacatepeque; al Sur, con terrenos de Gerónimo Santos y Manuel Antonio, cerca y quebrada de por medio; no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona, y lo estima el solicitante en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Palca, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos siete. | **Lorenzo Martínez.** | **Salvador Antonio, Srío.** 2

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á las ocho de la mañana del día veinte del corriente, contrajeron matrimonio civil condicional, autorizado por esta Alcaldía, los señores Estanislao Climaco y Teribia Batres; el primero de veinteaños de edad, soltero, agricultor, originario de la ciudad de San Vicente, hijo legítimo de Serapio Climaco y de Viviana Valdés; y la segunda, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficio domésticos, originaria de la villa de Tecoluca, ambos contrayentes de esta domicilio. En consecuencia, excítase á todas las personas mayores de diez y seis años, que tengan noticias de que entre los contrayentes existe algún impedimento legal para el matrimonio celebrado, lo denuncien á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto veintuno de mil novecientos siete. | **Samuel Carranza O.** | **Pablo Méndez, Srío.** 1

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo Tiburcio Sánchez, vecino de Olacuilta, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas á Francisco Archila, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, con el fin de que ejerza su defensa en el referido hecho que se le imputa; bajo los apercibimientos legales si no se presentare. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos siete. | **Manuel Cisneros.** | **G. Rivera, Srío.** 1

Rodolfo Schönberg, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito de Alegría,

Por el presente, emplaza al autor ó autores del delito titulado "Última C. de Funes & Cia." y autorizado por "Los Desheredados", en la ciudad de Chinameca, el primero de enero del corriente año, publicado en el número 12 del periódico "La Semana", correspondiente al 30 de mayo último, editado en esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, á manifestar su defensa en la acusación que les sigue en este mismo los señores Constantino Dimas y Fausto Funes Campos, por los delitos de injurias y calumnias graves; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | **Rodolfo Schönberg.** | **Salvador Urbina, Srío.** 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Cita y emplaza al reo ausente Fermín Benítez Durán Mejía, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Dolores Guillón; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República el deber legal que tienen de

capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | **Filiberto Avilés.** | **T. O. Martínez, Srío.** 2

El infrascripto Juez,

Cita y emplaza á los reos ausentes Juan Alvarenga y Apolonio Roádaros, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les sigue por atentado á la autoridad y lesión grave causada á Agustín Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos individuos y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepaque, á las una y media de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos siete. | **Antonio Sigüenza.** | **José M. Castellanos, Srío.** 2

El infrascripto Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Hernández, originario y vecino del pueblo El Carmon de esta jurisdicción, para que dentro del improrrogable término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Isidro Hernández Rito y Simón Mejía, por lesiones mutuas. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepaque, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | **José M. Villalobos.** | **J. Calderón Z., Srío. Int.** 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un toro boeco, horrado con el fierro de esta figura:

el cual vagaba en el barrio del Guayabal, el tres del corriente, y cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, á siete de agosto de mil novecientos siete. | **José María Luínez.** | **Abel Vela, Srío.** 3

Se encuentran depositadas dos novillos de color, bormejo el uno y prieto el otro, por ser de dueño y fierro desconocidos, cuya marca es de esta figura:

El que se crea dueño, que ocurra á reclamarlos con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto doce de mil novecientos siete. | **Juan Orantea.** | **Pablo Méndez, Srío.** 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo blanco, horrado

con el fierro de esta figura: el cual vagaba ayer en una somentera de doña Josefina Melhado. El que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes en el tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, á doce de agosto de mil novecientos siete. | **Lázaro López.** | **Abel Vela, Srío.** 3

A los agricultores

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Agraria, se previene á todos los señores agricultores de esta jurisdicción, para que á la mayor brevedad presenten á esta Alcaldía la lista de los jornaleros peones que trabajen en sus respectivas fincas, para los efectos de la misma ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á dos y nueve de agosto de mil novecientos siete.

6--4 Alt. **Domingo Ayula.**

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades.

Sanbingo de María, agosto 8 de 1907. 15--7 **Ambrosio Gutierrez.**

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, jueves 29 de agosto de 1907

NUM. 199

SECCION OFICIAL

ACTA DE CANJE

Los infrascritos, comisionados especiales de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, reunidos con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones del Tratado General Centro-Americano, suscrito en la ciudad de San José [Costa Rica], el día veintidós de septiembre de mil novecientos seis, por los representantes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica, y después de manifestarse sus poderes especiales, y hallándolos en debida forma, confrontaron cuidadosamente los dos ejemplares de las ratificaciones hechas por los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, y encontrándolos conformes en un todo, los infrascritos han procedido á verificar el canje en la forma usual.

Y en fe de lo cual, firman la presente acta por duplicado y la sellan con sus sellos particulares, en San Salvador, á veintiocho de agosto de mil novecientos siete.

Per parte de El Salvador,

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

(L. S.) (f.) Juan J. Cañas.

Per parte de Guatemala,

El Encargado de Negocios de aquella República,

(L. S.) (f.) A. Valdés.

NOTA.—El Tratado General Centro-Americano, á que se refiere la presente acta, está publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al 23 de octubre del año próximo pasado, y se llama la atención sobre lo dispuesto en el artículo 13^o de dicho Tratado á los Directores ó Editores de Imprenta para el cumplimiento de dicho artículo.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 28 de agosto de 1907.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904 y previo informe favorable del Gobernador respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de la Municipalidad de Tejutla (Departamento de Chalatenango.)

- Art. 10.—Per la licencia para matricular fierros y marcas de herrar.....\$ 0.50
- Por la licencia para mandar hacer fierros y marcas de herrar..... 0.50
- Por la matrícula de escopetas y otras armas de caza, al año..... 1.00
- Por el esquileo de vacas en la población, cada cabeza, mensualmente..... 0.25
- Por la subasta de semovientes que se efectúe en la Alcaldía ó Juzgado de Paz..... 1.00
- Por cada certificación del Registro Civil..... 1.50
- Por las demás certificaciones que se expidan..... 1.00
- Por cada título que se expida de

- predios urbanos..... 2.00
- Por cada título de terrones rústicos..... 3.00
- Por cada tienda ó pulpería, al mes..... 0.75
- Por el poste de ganado mayor, cada cabeza..... 1.00
- Por el poste de ganado menor, cada cabeza..... 0.25
- Por la inscripción de escrituras privadas por venta de bienes raíces ó inmuebles, ó públicas, para los efectos del artículo 39 de la Ley Agraria, hasta quinientos pesos, un peso; y pasando de esta cantidad, el doble del valor del papel.
- Por la inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel en que esté escrito, si fuere en papel simple, 15 centavos, y si es de valor indeterminado... 3.00
- Por Visto Bueno en la venta de ganado mayor, cada cabeza..... 0.25
- Por cada trapicho de moler caña de azúcar, al año..... 1.00
- Por cada licencia para serenata.... 1.00
- Por el destaco de ganado mayor... 1.50
- Por la exoneración del cargo de Auxiliar ó Comisionado de cartón, al año..... 10.00
- Por la exoneración de alguacil, al año..... 5.00
- Por cada exoneración de cargos concejiles que haga la Gobernación; así: de Alcalde propietario, diez pesos, y de Regidores y Síndico, cinco pesos.
- Por la licencia de alguaciles, por una semana, para no asistir al servicio..... 2.00
- Por el destace de cerdos..... 0.25
- Por matrícula de carretas, incluívo la placa, al año..... 1.25
- Por la licencia para demandar limosnas con imágenes, al año.... 5.00
- Por cada orden de captura contra jornaleros..... 0.50
- Por cada organillo, marimba, ó caja de música, diariamente..... 0.25
- Por licencias para espectáculos públicos..... 0.50
- Por cada velorio de santo, con música..... 1.00
- Por cada tienda ó pulpería en tiempo de fiesta..... 0.75
- Por cada lotería, al mes..... 1.00
- Por cada achimería que se establezca en tiempo de fiesta..... 1.00
- Por toda clase de mercaderías que se establezca en tiempo de fiesta
- Por cada licencia para juegos permitidos..... 5.00
- Por la ratificación de matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales..... 3.00
- Por la dispensa de edictos matrimoniales..... 2.00
- Por la celebración de matrimonios, fuera de oficina, salvo las excepciones legales..... 5.00
- Por cada enterramiento con música..... 1.00
- Por cada estanco ó cantina rural... 5.00
- Por cada estanco ó cantina urbanos..... 3.00
- Por impuesto de plaza en tiempo de fiesta, el metro lineal..... 0.25

- Por cada licencia para vender aguardiente al por menor de los estancos patentados en la plaza pública, en tiempo de fiesta..... 0.50
- Por cada licencia para vender aguardiente al por menor de los estancos patentados, en los caseríos y en cualquier tiempo..... 1.00
- Por cada patente de bulhonero que se extienda á los de esta jurisdicción..... 12.00

Arbitrios á favor de la Agricultura

- Por Bo. Vo., sobre impuesto, cada cabeza de ganado mular y caballar..... 0.25
- Por sobre impuesto á registro de documentos privados en papel simple..... 0.12½
- Por sobre impuesto á registro de documentos privados en papel sellado..... 0.25
- Por sobre impuesto á poste, cada cabeza..... 0.12½
- Por sobre impuesto á subasta de semovientes..... 0.25
- Por cada animal dañado que se introduzca en cementera cercada..... 1.00
- Por sobreimpuesto á cada serenata..... 0.25
- Por sobre impuesto á juegos permitidos..... 0.25
- Por sobre impuesto á demandas de limosnas con imágenes..... 0.25

Art. 20.—Sin embargo de lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en las plazas y calles públicas en tiempo de feria ó fiesta, y licencia para juegos permitidos en el mismo tiempo, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 30.—La Municipalidad de Tejutla, no podrá destinar cantidad alguna para la celebración de fiestas, excepto la del día de los Arboles y la del Aniversario de la Independencia Nacional, en cuyas fechas podrá disponer hasta de la suma de cincuenta pesos para cada fiesta.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos siete.

R. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

Carlos A. Avalos.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 28 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Agraria, expedida por Decreto Legislativo de 11 de abril del corriente año, y á propuesta de la Municipalidad de La Unión, Departamento del mismo nombre, ACUERDA: organizar la Junta de Agricultura de la referida ciudad con el personal siguiente:

Presidente, el Gobernador Departamental; Vocales; el Alcalde Municipal, y los señores don Saturnino C. Altamirano, don Ezequiel Avilay don Felipe Oviedo. Se excita el patriotismo de los nombrados para la

aceptación de los respectivos cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 29 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Agraria, creada por Decreto Legislativo de 11 de abril del corriente año, y á propuesta de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, ACUERDA: organizar la Junta de Agricultura de la referida ciudad, con el personal siguiente:

Presidente, el Gobernador Departamental; Vocales, el Alcalde Municipal, y los señores don David Turcios, don Vicente F. Márquez y don Félix María Flores. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 29 de agosto de 1907.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley Agraria, establecida por Decreto Legislativo de 11 de abril del corriente año, y á propuesta de la Municipalidad de la ciudad de San Vicente, en el Departamento del mismo nombre, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta de Agricultura de la referida ciudad, con el personal siguiente:

Presidente, el Gobernador Departamental; Vocales, el Alcalde Municipal, y doctores don Nicolás Angulo, don Manuel E. Miranda y don Eduardo Hernández. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Avalos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General pague á Reyes Montesino, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, la cantidad de *cuarenta pesos sesenta centavos* (\$40.07), saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta; debiendo cargarse la erogación al número 1 del artículo 79 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 29 de agosto de 1907.

En la solicitud de la señora Tránsito Larrromana, sobre que se comente á su hijo, el reo Raúl Larrromana, la pena de tres años de prisión mayor, veinte meses de arresto y veinte y cinco pesos (\$25) de multa, que le fue impuesta por el delito de atentado

contra la autoridad y lesiones á Andrés José Cubas, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 29 de agosto de 1907.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del No 1 del Art. 79 del Presupuesto, se pague á Eulalio Ariza, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *setenta y cinco pesos seis centavos* (\$75.06), saldo que arroja á su favor el fondo de masita hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de agosto de 1907.

Informando el Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, que el Inspector de Hacienda del mismo, don Alejandro Cea Quero, se ha retirado de su empleo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á aquel Departamento á don Sebastián Corbera, quien desempeña iguales funciones en Chalatenango; debiendo rendir nueva fianza, si no fuere suficiente la que tiene otorgada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo, encargado
interinamente de los Despachos de
Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de agosto de 1907.

A propuesta del respectivo Administrador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Cabañas, á don Octavio Martínez, en lugar de don Joaquín C. Choto. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que empezó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo, encargado
interinamente de los Despachos de
Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 28 de agosto de 1907.

Habiendo pasado á otro puesto el Delegado de la Aduana de Sonsonate, en Acajutla, don Alfonso Brenes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente en lugar del señor Brenes, á don Mariano Cornejo; debiendo rendir fianza y disfrutar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo, encargado
interinamente de los Despachos de
Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

AGOSTO

Santander, 27.—Fondeó el vapor "San Salvador" con fuego á bordo; pero recibió auxilio oportuno y se logró extinguirlo; sufrió daños considerables tanto en la carga como en el casco.

Tokio, 27.—Fuerzas inundaciones en el Japón central han hecho desaparecer varias aldeas que están completamente sumergidas.

Londres, 27.—En Consejo de Ministros, Maura se ocupó en la cuestión de Marruecos; excitó á los Ministros para que se hicieran cargo debidamente del capital, problema que tienen entre manos; examinó la política de Europa, principalmente la de Inglaterra, Alemania y Francia; pintó la situación anárquica de Marruecos como probable engendrador de complicaciones graves; y estimó la proclamación de Haig como alentadora de luchas intestinas, asegurando que España se mantendría dentro de los límites del tratado de Algeciras; y si Francia se apartaba de esa vía, ella verá cómo se les arregla.

Ginebra, 27.—Desde el dos de agosto desapareció de Loches-Bais una señora suiza, quien fue encontrada ayer á tres mil metros de altura, loca, encerrada en la benditura de una roca y alimentándose de musgo, yerba y agua.

Roma, 27.—Los cardenales insisten en que el Papa les conceda permiso para usar automóviles, privilegio de que goza únicamente Merry del Val.

Berlín, 27.—El Kaiser ha condecorado á varios altos personajes, en atención á los grandes servicios que han prestado al automovilismo.

Casa Blanca, 27.—100 árabes prepararon una emboscada cerca del campamento francés, el cual les hizo fuego, matando á varios y haciendo huir el resto.

Tanger, 27.—Un telegrama de Philibert, dice que las tribus y gobernadores de la costa están indecisos sobre la conducta que deben observar hacia Mulai Hafg.

Madrid, 27.—Un telegrama de Tanger, dice que á lo largo de la costa marroquí, aparecieron varios buques de guerra ingleses, de los cuales descendieron pequeños botes con marinos y ametralladoras y llegaron á corta distancia de la costa.

San Sebastián, 27.—Varios cónsules españoles en Marruecos telegrafían que Mulai Hafg marcha hacia Casa Blanca.

Cádiz, 27.—Ha llegado la cañonera "General Concha", de Marruecos, con cartas de soldados y oficiales españoles, aseverando que varios alemanes que se creyó sean oficiales del ejército, llegaron á Casa Blanca á estudiar la situación; y otras cartas de comerciantes españoles afirman que la persistencia de las tribus en atacar á Casa Blanca sólo es una astucia para que los franceses se reconcentren allí, dejando descuidado otro puerto, al que darán un gran golpe.

Londres, 27.—En Consejo de Ministros se examinaron varias notas de Alemania, Inglaterra y otras potencias signatarias del tratado de Algeciras; y se resolvió que la conducta de España está perfectamente ajustada á las conclusiones de ese Tratado.

Río Janeiro, 27.—El "Journal do Comércio" arrojaba que la Argentina se ha adherido definitivamente á la proposición americana sobre la Corte Permanente. Ha habido varios casos de beri-beri á bordo del crucero "Almirante Barroso" que se encuentra en Pará procedente de E. U. Se asegura que Río Branco está dispuesto á someter á arbitraje la cuestión de jurisdicción.

ción del río La Plata entre Argentina y Uruguay.

México, 28.—Debido á la amistosa intervención de México y Estados Unidos, Centro América parece pacificarse.

Casa Blanca, 28.—Ayer tarde hubo un fuerte encuentro entre franceses y moros. A 6 millas del campamento francés, una partida de españoles que recorrió el campo se encontró con el enemigo que hizo fuego inmediatamente. Los españoles contestaron con éxito, pero en virtud de órdenes que recibieron se retiraron para llamar la atención de los franceses hacia el avance de los moros. Drude envió en el acto refuerzos de artillería con los cuales rechazaron á los moros hacia unas alturas, de aquí renovaron el ataque más tarde contra los franceses, quienes, con unas cuantas granadas bien dirigidas los rechazaron, dispersándolos completamente. Los árabes sufrieron pérdidas considerables; los franceses ninguna.

Amsterdam, 28.—Inauguróse el Congreso de Anarquistas con 300 delegados, ingleses, españoles, italianos, franceses, rusos, alemanes, belgas, bohemios, suizos y serbios. La Conferencia de La Haya ha sido objeto de violentos discursos, en que se han pronunciado millares de palabras, sin llegar á conclusiones definitivas.

Munich, 28.—Se ha nombrado un Comité compuesto de 200 ciudadanos distinguidos, encargado de los arreglos para el Congreso Universal de Paz, que se reunirá el 14 de septiembre. Este Comité está presidido por el Dr. Heinrich Harburger, Consejero de la Suprema Corte, y Profesor de Derecho Internacional.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Secunral de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, agosto 28 de 1907.

Hoy, á las 2 p. m., fondeó en este puerto el vapor "City of Paris", procedente de Anaco, de 2,550 toneladas de registro, con 88 tripulantes; su Capitán A. Urry. Trajo para este puerto 12 bultos de mercaderías, 177 sacos, 4 paquetes, 20 canastas, 18 cajones de correspondencia, y á los pasajeros: esposa Mazzioni, Millara Mancang y R. Schvercia, de Anaco; Pedro R. Ayila, Thomas Iraiano y Coronel Manuel Rivera, de La Unión; Antonio Kall, Kanne, Salomé Ana y Sabas Kanne, Santos Jacobo, E. Kenich, Enrique Guifal, Amador Cortis, Enrique Uruñá, Timoteo Reyes, Juan Díaz y señora, y Nicéola y Pastora Díaz, de Anaco; y Tomás Campos, Ramón Bouilla, Manuel Reyes, Nicolás Melgares y Guillermo Raudales, de La Unión, en cubierta. Patente limpia.

Acajutla, agosto 29 de 1907.

Anaco, á las 9 p. m., zarpa, con destino á San Francisco, el vapor "City of Paris", en el mismo orden y llevando de este puerto 197 bultos de productos del país, 15 sacos, 6 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Coronel Manuel Durón, Mercedes Ayala, Doctor Froilán Turcios, Moisés B. Saravia y criado, F. Gutiérrez Castro, Francisco y Vicente Zepeda, Isabel Molina, Hermosa Ana María Robinson, Antonio Rivas Prieto, Trinidad Ayala é hija, Pedro Ferrer hijo, A. F. Willard y Román Sánchez P., para San José de Guatemala; el Agente Postal mexicano Amado L. González, para Acapulco; Manuel Cavalles, señora y dos hijos; Francisco Jarana, Alfredo y Rafael Lara, Pello Castollanos, Miguel Angel Villeda, el señor Consul de México Julio A. Gogorza, Francisco Durán y señora, Pedro Mas, Abraham Benítez, y doctor Redolfo B. González y señora, para Salina Cruz; Carlos Masou, F. Landis, G. R. Lindsay, M. Christiansen, E. Næzer, L. Purses, S. O. Erién, F. Patora, F. Ramos, P. Zamora, F. Borron, P. Cervantes, A. Valdez, E. Richmond y G. Mitch, para San Francisco.

La Unión, agosto 29 de 1907.

Hoy, á las 6 y 55 a. m., fondeó en este puerto, procedente de Anaco é intermedios, el vapor N. A. "Perez", de 2,539 toneladas de registro, con 86 tripulantes; trajo para este puerto 566 bultos de mercaderías,

14 sacos y 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Nutri, el Mirra, Haza Lisman Murra, Abdala Hashura, Saich Anzori, Hanna Canas y Elia Shtah, de Anaco. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Dominga Rivera, Francisco Carranza, Marcelina Pérez, Mercedes Plamenac, Manuel Eugenio López, Rosalita Jirón y Ramona Boshona.

Ausente.—Aminta M. de Montiel, Leonor Parada y Luis Valle M.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 29 de 1907.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por sospechosos, remitido de Cajutepoques; 1, por vago y ser sospechoso; y 2, por obreros escandalosos; y 1 mujer, por ultrajes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE AGOSTO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Doctor Angel Calderón Rivera, de Sonsonate. Salieron: José Smith y Domingo Najera y de Gindor, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Ricardo Reyes, de San Vicente. Salieron: Presbítero Norberto C. Porras, Pedro Flores y Agapito V. Gómez, para San Pedro Nonauico; Francisco Menéndez, para la Il. Santa Rosa; Francisco Rugama, Coronel Juan V. Corritos y Daniel Infante, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entró: Jesús Reinzosa, de Sonsonate. Salieron: Mr. J. Williams, O. Buen, J. Richmond y J. Mitchell, para Acajutla.

Casa de Huéspedes.—Entró: Pedro Ortiz, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, 29 de agosto de 1907.

Oficina telegráfica en Tamanique

El infrascrito, hace saber: que con esta fecha ha quedado abierta al servicio público la oficina telegráfica de Tamanique, en el Departamento de La Libertad.

Secretaría de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 28 de agosto de 1907.

M. Alvarado Jirón. 2

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador, San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señores Administradores de Correos de.....

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior; me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior é internacional, ni certificadas ni encomiendas que no llevan el franqueo conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones é sociedades, que por contratos, supremas disposiciones, compras tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particular tiene derecho á esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se lo exija á Ud. su renuncia.

De usted atento servidor.

El Director General de Correos, Guadalupe Lagos.

15--11

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares y aún varios empleados, incluyendo valores en sus cartas simples é certificadas que circulan por los correos de la República, se pone en conocimiento del público en general, que conforme á los artículos 112 y 181 del Reglamento de Correos, las oficinas postales no son responsables por los valores que se incluyan en dicha correspondencia; y re-

chazarán además por orden terminante de esta Dirección, todo reclamo relacionado con pérdidas ó extravíos de valores de cualquier naturaleza que sean, contenidos en piezas de correspondencia, siendo inútil presentar en apoyo la pretensión honrada del reclamante.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907. El Director General, Guadalupe Lagos. 15--11

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda á todos los propietarios de farmacias y ventas de medicinas existentes en los lugares en donde no está establecido el servicio nocturno, el estricto cumplimiento de la obligación que tienen de atender el servicio público á cualquiera hora de la noche, como lo dispone el Art. 82 del Reglamento de la Facultad.

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminantes para aplicar á los infractores de aquella disposición, la pena que establece el artículo 81 de la misma ley.

Esta Junta excita al público para que denuncien ante el Alcalde respectivo, cualquiera negativa de los propietarios ó administradores de farmacias ó ventas de medicinas para atender el despacho durante la noche, ó fin de que aquellos funcionarios apliquen la pena establecida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. San Salvador, 20 de agosto de 1907. 20--9

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abrirán el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleros en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como paritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente á los alumnos libres, que no pretenden á un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. | Francisco G. de Machón. 30--15

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de la Instancia del distrito de Chimaneca, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto, fechado á las diez de la mañana del siete del mes en curso han sido declarados definitivamente, herederos universales, en la sucesión intestada de los difuntos José María González y Felipe Aparicio, sus hijos legítimos, Sebastián, Domingo, Reyes, José Esteban, Lázaro, Saturnina, Francisco y Saraña González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chimaneca, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Gregorio Marín. | Bartolomé Aparicio, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto, fechado á las diez de la mañana del día de hoy, se han declarado herederos á los menores Victor Manuel y Andrés Ramírez y Manuel Carranza, representados por su curador testamentario don Pedro Argel Ramírez, en la sucesión del finado Victoriano Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito Usulután, á las once y media de la mañana del día once de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Arce Cintas. | Abdo Martínez, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero abintestato de la difunta Juana Vanegas, á don Pedro Alvarguez Trigueros, en concepto de cesionario de los derechos pertenecientes á Juan José, Piñer del Rosario y Sara Vanegas, hijos legítimos de la expresada difunta Juana Vanegas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia.

cia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivera. | José María Orellana, Srío.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez. Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticuatro de julio anterior, se tiene por aceptada por parte de la señora Gregoria Henríquez, y con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Gregorio Henríquez, nombrándose interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que comparezca á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalcaburga, á las ocho y media de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | *Rafael Cantillo. | Manuel J. Serrano, Srío.* 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hago saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias de Vicente y Juan de Dios Tejeda, por parte del doctor José Antonio Estupinián, en concepto de cesionario de los derechos de Francisco y José Tejeda, nombrándose al mismo doctor Estupinián administrador y representante interino de dichas sucesiones con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo pongo en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho en las indicadas sucesiones se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalcaburga, á las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | *Fidel Villalta. | M. B. Escobar, Srío.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia. Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado al señor Hilario Hernández, internamente administrador y representante de la sucesión del finado José Isidro Hernández, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Los que se creen con derecho á la referida herencia que ocurran á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel Reinos. | Isaac Olivares R., Srío. Int.* 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Teresa á Isabel Villacorta, aceptando las herencias de los bienes que á su defunción dejaron sus padres legítimos Pantaleón Melara y Albino Villacorta, y que por auto proveído á la una de la tarde del día tres del mes en curso, se han tenido por aceptadas las herencias referidas por parte de las expresadas señoras Teresa á Isabel Villacorta, á quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se creen con derecho á las herencias mencionadas, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel F. Mendoza. | L. Rodríguez, Srío.* 3

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que por auto de este Juzgado se dio por aceptada la herencia de la señora Beruella Romero por parte del señor Mercedes de Jesús Agreda, como curador de los menores Estanislao Agreda, Luis, Onofre Antonio, Martín Antonio y Elisa del Carmen Romero.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | *Francisco E. Moreno. | Fernando Ferrer, Srío.* 3

Félix Antonio Gómez, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto de veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señorita María Aída Trinidad Francisca Parker, por medio de su tutor, y con beneficio de inventario, la herencia que dejó abintestado su hermana legítima Ana Trinidad Manuela Francisca Delia Parker, nombrándose á la aceptante, internamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos siete. | *Félix A. Gómez. | José Madrid, Srío.* 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores don Candelario Zelaya, bachiller en jurisprudencia, como apoderado de María Niendemán, Eugenio del Tránsito, Vicenta Santos, Felipe Santiago y Bersabo Iglesias, Adelaína, Juana Paula, Félix y María del Tránsito Iglesias, manifestando que aceptan la herencia en la sucesión de Juan Vicente Iglesias: los tres primeros como hijos legítimos y los otros como nietos del finado; y se ha nombrado á los poderdantes y á los otros administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á los que se creen con derecho en la herencia indicada, se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío.* 1

Felipe Amaya, Juez de paz de esta población. Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Arcadio, Víctor y Miguel Argueta, aceptando la herencia que abintestado dejaron sus respectivos padres Dionisio Argueta y Eugenia Ramos, y al efecto se han nombrado á los aceptantes como administradores y representantes legales interinamente de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público por haberse extraviado el primer cartel, según lo dice el señor director del "Diario Oficial" y aparece en el telegrama agregado á estas diligencias, se cita á las personas que se creen con derecho á la mencionada herencia, que se presenten á esta oficina en el término que á este respecto previene la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Carolina: Departamento de San Miguel, á las tres y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | *Felipe Amaya. | Buenaventura Amaya, Srío.* 1

El infrascrito Juez. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael B. Colindres como apoderado de Víctor Ibarra, manifestando: que acepta la herencia con beneficio de inventario en las sucesiones de Juan de la Rosa Mejía y Juan Herrera, como cesionario de los derechos hereditarios que les pertenecen á los señores Petronilo y Vicente Mejía, hijos legítimos de los finados; y se ha nombrado al poderdante administrador interino y representante de la herencia de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío.* 1

El infrascrito Juez. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Salvadora Sánchez, aceptando la herencia de los bienes que dejó á su defunción su padre Pedro Sánchez, y que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la señora Sánchez, y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos siete. | *Castro R. | Pablo R. Gómez, Srío.* 1

INSCRIPCION DE TIERRAS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Carlos Anscar Chávez, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Francisco Marroquín, vecino de San José Guayabal, un terreno situado en el valle de Amojón de aquella jurisdicción; como de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Paulino Marroquín; al Norte, con los de Eufrosio Marroquín y Pedro Argueta; al Poniente, camino real que conduce á San Martín; y al Sur, con Francisco Rivera. El inmueble descrito lo hubo el señor Marroquín por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero cinco de mil novecientos seis. | *F. Mejía Onorio.* 3

El infrascrito Registrador,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Víctor Beltrán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Sebastián Miguel un terreno situado en los ejidos que fueron del pueblo de Huizúcar, de tres y media manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos del pueblo de Panchimalco, río de por medio; al Norte, con el de Santos Alfaro; al Poniente, con el de Salomé Jirón; y al Sur, con el de Silvestre Gómez. El inmueble descrito lo hubo el señor Sebastián Miguel por cesión de la Municipalidad de Huizúcar conforme la ley de extinción

de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

San Salvador, agosto diecisiete de mil novecientos siete. | *Victor M. Mirba, Srío.* 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Lisandro Arias Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á su favor dos solares situados en la villa de Santa Elena y lina el primero: al Oriente, con solar de Lisandro Arias Hernández, mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle de por medio con solar de Agapito Jirón, mide veintidós metros; al Poniente, calle de por medio con solar de Manuel Maravilla, mide treinta y dos metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Luis Velázquez, mide veintidós metros. El segundo solar en extensión y linderos son: al Norte, con solares de Paula Borrayo y Nicomedes Rodríguez y mide treinta y siete metros; al Poniente, con solares de la sucesión de Dolores Torres y de Luis Velázquez, mide treinta y cuatro metros; al Sur, con solares de Apolinario Huaco y Julia Gómez, mide cincuenta metros; y al Oriente, con solares de la sucesión de Pedro Romero y Julia Gómez, mide treinta y ocho metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto trece de mil novecientos siete. | *Luis Santín.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez. Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor Andrés Murillo contra don Tránsito Rodríguez de Gutiérrez por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en esta Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situada en la villa de Jiquilisco, como de doce varas de largo por once varas de ancho, inclusive un corredor, techo de teja, sobre horcones y paredes de bahijúque; el solar tiene de Oriente á Poniente, diez y seis varas y de Norte á Sur, veintidós varas; y linda: al Oriente, con solar del ejecutante Andrés Murillo; al Norte, con solares y casa de Ana María Purcira y del mismo Merillo; al Poniente, solar de Aquilino Romero; y al Sur, con solar del mismo Romero, calle de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida contra los señores Manuel y Daniel Porralta, Dolores Rodríguez y Vicente Barral, por la señorita Dolores Rodríguez D., como heredera de don Octavio José Rodríguez, por mil ochocientos pesos; don Rafael Pineda por trescientos veinticuatro pesos, Rafael Carranza Olivares como cesionario de Lucrecia Henríquez por quinientos pesos; Ignacio Salamanca como cesionario de Enrique Wolff por doscientos cincuenta pesos; y doctor Fernando Gómez como apoderado de los Bancos Occidental, Salvadoreño y Agrícola Comercial por cuatrocientos, seiscientos ochenta y doscientos pesos respectivamente; se venderán en pública subasta en este Juzgado, los terrenos situados en "El Zapote", de esta jurisdicción, el primero como de siete manzanas de extensión, cultivada de café en fructificación, caña y arroz, en parte, y el resto inculto con dos casca pajizas y cercado de alambrado y pifa, y sus linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terrenos de Anastasio Grande, hoy de Emilio Carballo; al Occidente, terrenos de Florentino Pichel, hoy del doctor Manuel Carrillo; al Norte, con terrenos de Antonio Mauricio, hoy del mismo doctor Carrillo; y al Sur, con terrenos de Juan Rodríguez y Eusebio Domínguez, hoy de don Anastasio Pineda. El segundo terreno como de cinco manzanas, cercado de alambrado y pifa, cultivada de café y árboles frutales y con una casca pajiza. Linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Remigio y Santos Guzmán, hoy solo de este último; al Norte, terrenos de Emilio Carballo y Dolores García, hoy solamente del primero; al Occidente, con terrenos de Juan Rodríguez, Bartolo González é Indalecio Montecroza, hoy de don Anastasio Pineda y Saturnino de Paz; y al Sur, con terrenos de mismo señor Pineda. Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | *Daniel Rosales. | C. Salgado, Srío.* 2

Domingo Panaméño, Juez primero de Paz de esta villa

Hago saber: que por ejecución seguida por la señora Juana Bardales, contra don Romualdo Laguarda, en concepto de curador de la herencia yacente del finado Andrés Zúñiga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico como de dieciséis manzanas equivalentes á once hectáreas veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con te-

reño de la sucesión de Aurelio Záñiga; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alberto Avalos; al Norte, con terreno de Felipe Chávez y de la sucesión del mismo Avalos; y al Sur, con terreno de María Ruiz. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Domingo Panameño. | Guadalupe Flores, Srío.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad comprobada por doña Isabel Solito viuda de Torres, como representante legal de sus hijos menores Manuel, Luis y Alberto Torres, herederos de su finado padre Manuel Torres, se rematará en el mejor postor los bienes raíces siguientes: Una finca cultivada de caña, zacate y árboles frutales, cercada de piedra, zanja, paja y alambre, de la superficie de diez y seis hectáreas ochenta áreas, con las casas de habitación y dependencias en el interior, radicada en el sitio El Capulín en esta jurisdicción, y lindas al Norte, con la hacienda El Zapote, faja de terreno de El Capulín de por medio; y por los otros rumbos con terrenos de El Capulín de la sucesión Linera, con su toma de agua propia, con sorvidumbre activa en los terrenos de El Zapote y de El Capulín. Este sitio linda al Norte, con la hacienda de El Zapote; al Oriente, con la de El Carrizal; al Sur, con la de Morales; y al Occidente, con finca de Juan José Morán. Y un potrero enlazado en parte, dividido en varias secciones, con cercas semejantes á las de la finca, de la superficie de ochenta y ocho hectáreas, situado al Norte de la hacienda de Morales en esta jurisdicción; lindando al Oriente, con potrero que fue de Ignacio Chávez y á la fachada de Antonio Lemus, y potrero de Francisco Lemus; al Norte, con finca de Juan José Morán, y potrero que perteneció á Trinidad Sandoval, y hoy es de Samuel Luna; al Occidente, con potrero de la sucesión de Juan Pablo Orrellana; y al Sur, con potrero de la sucesión Orrellana y de Manuel Figueroa, camino real de por medio. La hacienda de Morales, toda al Oriente, con hacienda Vieja San Miguelito ó del Santísimo; al Norte, con las fincas nombradas El Capulín de Morán, de la sucesión Linera y la descrita arriba; al Sur, con las haciendas Belén y San Cristóbal; y al Occidente, con terrenos que fueron ejidales, y los de la hacienda de Animas; y los dos predios con sus mejoras, algunas muebles y semovientes adherentes se estiman en cinco mil pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío.

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por utilidad y necesidad debidamente comprobadas, y á solicitud del doctor don José María Andrade, como apoderado del señor don Cuna George Mathias, representante legal de sus menores hijos legítimos Julia, Carlota, Salvador, Erasmo, Milagro, Gustavo, Elena y Dolores, todos de apellido Mathias, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, dos parcelas de terreno proindiviso situadas en jurisdicción de Chalchuapa, segregadas de la antigua hacienda "La Magdalena", en el lugar llamado "Sitio de las Negritas": la primera parcela se compone de dos caballerías cuatro manzanas, constando cada caballería de cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas, noventa y dos metros cuadrados, y cada manzana de setenta áreas; y sus linderos generales son: al Oriente, con terreno de "Las Tablas"; al Norte, con terrenos de la hacienda "La Magdalena"; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Salvador Montalvo, que se adjudicó á don Rafael Valentín Sandoval; y al Sur, con terreno de "San Juan Chiquito"; y los linderos especiales de dicha parcela son los siguientes: partiendo del mojón "Las Talpatates", lindero Sur del terreno "Las Negritas" con el terreno de "Las Tablas", en rumbo Norte, tres grados Oeste, dos mil trescientos doce varas castellanas, ó sean mil novecientos treinta y dos metros ochocientos treinta y dos milímetros, llegando á este punto; de allí, con rumbo directo Norte, mil ciento setenta y cinco varas, equivalentes á novecientos sesenta y siete metros hasta llegar al cerco y zanja que divide los terrenos de "Las Negritas"; de los terrenos de la hacienda "La Magdalena"; de este punto, y siguiendo el cerco de alambre y zanja hasta la esquina del potrero, con rumbo Norte, sesenta grados Este, trescientas sesenta varas, equivalentes á trescientos metros noventa y cuatro milímetros; y de la esquina del potrero con rumbo Este, diez grados Sur, doscientas cincuenta y cinco varas hasta llegar al lindero de "Las Tablas" ó sean doscientos quince metros ciento ochenta milímetros, el cual lindero está á mil ciento sesenta varas del mojón del "Severatano", ó sea novecientos sesenta y nueve metros setecientos sesenta milímetros (mojón de "Las Tablas", "San José" y "La Magdalena"), rumbo recto

Sur, y asegurada de este punto, con rumbo Sur, recto, á lo largo del lindero de "Las Tablas", tres mil cuatrocientas cincuenta varas ó sean dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros doscientos milímetros. La segunda parcela está unida á la anteriormente descrita; es compuesta de una caballería dos manzanas de superficie de la equivalencia métrica antes expresadas y sus linderos generales son: al Norte y Poniente, los demás terrenos de la hacienda "Santa María Magdalena"; al Sur, con "tierras de la porción primeramente descrita"; y al Oriente, las haciendas "Las Tablas" y "San José Pinalito", cuyos linderos especiales de esta segunda parcela son: partiendo del mojón esquinero del terreno de doña Jesús Montalvo de Sandoval, de la hacienda "Santa María Magdalena" y de "Las Tablas", al rumbo Norte, sesenta grados Este, trescientas sesenta varas; al Sur, diez grados Este, doscientas cincuenta y cinco varas; al rumbo Norte, franco, seiscientos sesenta varas hasta el mojón llamado "Severatano", conteniendo con el mismo rumbo quinientas varas, y desde aquí al rumbo Poniente, franco quinientas sesenta varas hasta llegar al punto de partida, cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Ezequiel Cullar, Srío. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el valle del Matazano, jurisdicción de Soyapango, de este departamento, como de la extensión de ochenta manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas y sus respectivas mejoras que consisten en dos casitas de paja y diferentes plantaciones y sembrados, valuado todo en la suma de un mil trescientos noventa y cinco pesos, lindando dicho inmueble al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Benito Fiallos; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Francisco Vásquez y el citado Fiallos; y al Sur, con terreno de las mismas sucesiones; cuyo terreno y mojoneras se ha mandado vender en la partición de los bienes de Darío Chávez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Oreste R. | Pablo B. Gómez, Srío.

Nicolás Hernández, Juez segundo de Paz suplente de esta villa,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Paz de la Cruz, como representante legal de la menor Romualda Herrera, hija legítima de la compareciente mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, se venderá en pública subasta dos parcelas de terreno de cinco manzanas de extensión, situas en el lugar denominado "Quebrada del teguajote", de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Mateo Hernández, cerco de zanja de por medio del mismo terreno; al Poniente, con terreno del señor Nazario Cáceres, y terreno de Gregorio Fernández, hoy de Guadalupe Fernández; al Norte, con terreno de Mateo Hernández, cerco de zanja de por medio del mismo terreno; y al Sur, con la sucesión del señor Valentín Mendoza, hoy de Jesús López, zanja y brota de por medio del mismo terreno y de allí hasta llegar al terreno de Mateo Hernández. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz suplente de la villa de San Martín, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Nicolás R. Hernández. | José S. Pérez, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del señor don Domingo Vargas como curador interino de la demente sorde-muda Juana Villacorta y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, denominado "San Felipe", comprendido en la hacienda San Sebastián ubicada en la jurisdicción de Segura, Departamento de San Miguel, lindante al Oriente, con terreno del Potón, río de por medio, que fue de don Pedro Villacorta; al Norte, con terrenos de propiedad de la hacienda San Sebastián que fueron de doña Francisca Soto y de una señora Negovia; al Poniente, con hacienda San Nicolás, que fue de don Vicente Insua; y al Sur, con terreno del Fiscal, que perteneció á don José Escobán, con de tres caballerías de extensión ó sea ciento treinta y cinco hectáreas, sin comprenderse una caballería que del mismo terreno de San Felipe fue vendida por don Alejandro Vargas como curador que fue de la expresada demente. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldelomar, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tranquilino Ortiz, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real, situado en el lugar llamado "Plan de Muigros", de esta jurisdicción, como de una manzana de capacidad; lindas al Oriente, con terreno de María Hilaria Vásquez, divididos por un perfil de piedras; por el Norte, con terreno de Juan José Contreras, camino de por medio; por el Poniente, con posesión de Teodoro Pérez, divididos por cercas de su propiedad; y por el Sur, con terreno de Concepción Martínez, divididos por la quebrada grande, siendo todos los colindantes de esta domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatemala, á la una de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Jesús Campos. | N. Cruz, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Paez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de doscientos treinta y seis metros treinta y seis centímetros cuadrados de capacidad ó sean treinta y seis áreas, y que hace como más de veinticinco años posee pacíficamente en el cantón Marquazaco, de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuela García, camino de por medio; al Norte, con terreno del señor Carmen López, cerco de brota de por medio; al Poniente, con terreno del susodicho Carmen López, cerco de brota de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Manuela García, cerco de brota de por medio; que no tiene carga real alguna, lo estima en la suma de diez pesos y los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos siete. | Juan Parras. | Salvador Urbina, Srío.

José María Anzora, Alcalde Municipal de Tonacatepeque,

Hace saber: que la señora Serapia Mazariago, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, cultivado de café, y árboles frutales, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con fincas de don Federico Guerra y Matías Martínez, cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Vally, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Diego Carpio, cerco de paja de por medio; todos los cercos pertenecen al terreno que se describe y los colindantes son de esta domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, agosto nueve de mil novecientos siete. | José María Anzora. | Rafael López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Paz Martínez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monte, de medio a fanecida, de una manzana y un tercio de otra de extensión, equivalente á noventa y cinco áreas próximamente, de superficie plana y quebrada, y situado en el cantón de Animas de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Gerardo Barrera, separados por un árbol de pino; en línea recta, á otro árbol del mismo nombre, camino de por medio; al Norte, con terreno de José María Córdoba, quebrada de por medio hasta llegar al encuentro de otra quebrada; por el Poniente, terreno de Felipe Barrera, lindados por una quebrada arriba á llegar á la pila de Caño; y al Sur, con terreno de Juan Barrera, divididos desde un árbol de amate, pasando en línea recta por otro amate hasta llegar al árbol de pino donde se comenzó; que el terreno descrito lo adquirió el solicitante, por compra que de él hizo el señor Chirino por setenta pesos, estimándole á la vez por sus mejoras en doscientos pesos más. No tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, ni está en proindivisión con ninguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Florantina Poncel. | Antonio García, Srío.

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que la señora María G. Mariana Martínez, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "Potrerillos", de esta jurisdicción, de cinco manzanas de cabida...

Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del diez de junio de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuster, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Luna, de cuarenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón "Cantarrana", de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de extensión...

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las diez de la mañana del diez y ocho de junio de mil novecientos siete. | Vicente Hurtado. | Gregorio Orellana, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Antonio Rosales, como apoderado del señor Bruno Ochoa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón El Jute de esta jurisdicción de San Miguel, cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, como de nueve manzanas de capacidad...

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Samayoa. | Daniel Coello, Srío. 3

Filiberio Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señorita Inés López, solicitando título supletorio de un terreno rústico de cuarentidós hectáreas de medida superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Daniel Bonilla, Pablo Majano y Marcos Vázquez; al Norte, con los de Marcos Vázquez y doña Mercedes López de Rivas; al Poniente, con propiedad de Mónico López; y al Sur, con tierras de Leopoldo López.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Filiberio Avilés. | T. O. Martínez, Srío. 3

Filiberio Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Leopoldo López Prieto, se ha presentado a esta oficina solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "Sitio Viejo" de esta comprensión municipal y que tiene una medida superficial de cuarentidós hectáreas y linda: al Oriente, con terrenos de Juan del Cid, Alfonso López, Fernando García, Daniel Bonilla y Horacio López,

separándose desde la junta del río de los "Traliles" con el del "Sitio Viejo" por éste, aguas arriba y después por una cerca de paja y piedra pasando por el río de la Loma del Campo Santo, hasta llegar a una quebradilla; al Norte, con los de la señorita Inés López, separándose cercas y el mojón del cabo de Hacha; al Poniente, con tierras de Santiago Pérez y doña Mercedes Prieto viuda de López, una quebrada, cercas y el camino de Juliapa de por medio; y al Sur, con los de don Alfonso López y Juan del Cid, mediante carretera nacional, hasta llegar a la expresada junta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Hobasco, a las diez de la mañana del día tres de agosto de mil novecientos siete. | Filiberio Avilés. | T. O. Martínez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Gabriel Castro, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de un solar, una mediana y una casa, situadas en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de naturaleza urbana, el solar linda y mide: por el Oriente, veintiocho metros treinta y tres centímetros, linda con solares y casa de Patronila Montiel; al Sur, cincuenta y nueve metros diez y nueve centímetros, linda con solares y casas de Daniel Viera y Cipriana Nobles; por el Poniente, veintitrés metros setenta centímetros, linda calle de por medio con solar del municipio; y por el Norte, sesenta y dos metros diez centímetros, linda con solar y casa de Rosenda Moreno y Apolinaria Euceda; la mediana mide de largo diez metros veinte milímetros por cinco metros diez milímetros de ancho; y la casa mide de largo diez metros veinte milímetros, por cinco metros ochocientos cuarenta y cinco milímetros de ancho, ambas son de teja, paredes de bajareque, estima el solar y casa en la cantidad de doscientos pesos, es predio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen y sin tener proindivisión con ninguna persona.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | J. E. Andino. | Manuel C. Güembes, Srío. 3

Jorge Bernal, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Machuca de Araújo, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un solar urbano situado en el barrio de la parroquia de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros por el lado Oriente, y linda con solar de la solicitante; al Norte, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros y linda con solares de la misma solicitante y de la sucesión de Gregorio Matas; al Poniente, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con casa y solar de la sucesión de Irineo Nieto; y al Sur, mide otros diez y ocho metros y linda con solares de Domingo Araújo y Juan José Rosales. La persona que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a las dos de la tarde del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Jorge Bernal. | Basilio Bran, Srío. 3

Jorge Bernal, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Sánchez, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta y tres metros por el Oriente y linda con solar de Juana Teresa Campos; al Norte, veintiocho metros y linda con la misma señora Campos; al Poniente, veintiocho metros y linda con solar de Gregorio Flores; y al Sur, treinta y tres metros y linda: calle de por medio, con línea de Nemesio Mejía. El solar lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecapán, a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Jorge Bernal. | Emilio Bran, Srío. 3

Juan Miguel, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Pedro Chavarría, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando, que en concepto de apoderado de Lorenzo y Basilio de Jesús González, mayores de edad, aquel agricultor, está de oficios domésticos y ambos de este domicilio, se le extienda a favor de estos título de propiedad de los terrenos

siguientes: Un terreno de dos hectáreas cuarentidós áreas aproximadamente de extensión, sito en el lugar Loma de los González en el Tigre, de esta jurisdicción; lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Morales y de los poderdantes; zanjo natural de por medio; al Norte, con terreno de Miguel Morales, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Nubividad Lemus, hoy de Antonio González; y al Sur, con terreno que fue de Pedro Antonio González, hoy de su sucesora María Cruz, zanjo de por medio. Otro terreno de setenta áreas más o menos de capacidad, sito en el cantón Cerro Verde; y linda al Oriente, con terreno de los interesados; al Norte, con terreno de Rosendo Nieto, calle de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Eulalia Rivera; hoy de su sucesora Anita Flores; y al Sur, con terreno que fue de Nicanor Rivera, hoy de Paulina y Ramona Rivera. Otro terreno como de setenta áreas, sito en el lugar llamado El Playón, lindante: al Oriente, con terrenos de Leonilda y Felipe Chavarría, camino de por medio; al Poniente, con terrenos de los poderdantes; al Norte, con terreno de Rosendo Chavarría; y al Sur, con terreno que fue de Nicanor Rivera, hoy de Paulina y Ramona Rivera. Otro terreno, sito en la Loma de los González, de noventa y tres áreas de extensión aproximadamente; y linda: al Oriente, con terreno de Macario Cruz, quebrada de por medio; al Poniente, camino medianero, con solar de los poderdantes y terreno de Pablo González; al Sur, con línea de sus representantes; y al Norte, con línea que fue de Bartolo González, hoy de su sucesión, representada por Gertrudis Castro y Vicente González. Otro terreno de treinta y cinco áreas de extensión próximamente; y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Gutiérrez, quebrada de por medio; al Norte, con línea de los poderdantes, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Leonilda Reyes, Gertrudis Cruz, María de la Cruz y Santos González, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Miguel Amaya, cerca de por medio perteneciente al terreno que se describe, situado este inmueble en la Loma de los González. Otro terreno de cuarenta y un metros setecientos cincuenta milímetros, poco más o menos de extensión, por sus cuatro lados, sito también en la Loma de los González; y linda: al Oriente, con línea de los interesados, camino de por medio; al Norte, con solar de Pablo González, cerca de alambre de por medio propia del mismo terreno; al Poniente, con línea de Pablo González, cerca de piedra de por medio, perteneciente al terreno descrito; y al Sur, con línea de don Agustín Gotuzzo, cerca de por medio. En este terreno hay construída una casa, hecho de teja, paredes de bajareque, de siete metros quinientos quince milímetros por sus cuatro rumbos, con dos corredores, uno al Norte, y otro al Oriente, de dos metros de ancho y de largo la extensión de la casa. Todos estos terrenos están libres de toda carga real, son de naturaleza rústica, pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta población, los hubieron por herencia de sus difuntos padres Estanislao González y María de los Angeles Hernández, y los colindantes son todos de este domicilio; con excepción de don Miguel Gutiérrez que lo es de California. Se pone en conocimiento del público lo anterior, para los fines consiguientes.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las diez de la mañana del día ocho de agosto de mil novecientos siete. | Juan M. Cora. | Salvador Urbina, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Aniceto y Aniceta Aguilar, ambos mayores de edad, labrador el primero, y de oficios domésticos la segunda, y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Carmen de esta villa, conteniendo una casa rancho de teja sobre paredes de adobe, de siete metros de largo por cinco metros de ancho, no es predio dominante ni serviente no tiene carga real de ninguna especie ni proindivisión con otra persona, inmueble que hubieron los peticionarios por herencia de su finada hermana Juliana Aguilar que posea quieta y pacíficamente. El inmueble en referencia, linda: por el Oriente, con casa y solar de Calixto Angel, calle de por medio; y mide veintidós metros; al Norte, con solar del primero de los interesados, separados por un árbol de temple en línea recta, mide quince metros; al Occidente, solar y casa de Rafael Flores, limitados por una piedra enterrada que sirve de mojón, mide quince metros; y al Sur, casa y solar de Demetrio Ayaletz, calle pública de por medio, mide veintidós metros, siendo los colindantes de este vecindario, estimando dicho inmueble en cuarentidós pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las once del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Florentino Ponce. | Ant. García, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Marcela Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propie-

dad de un solar urbano, situado en la orilla de esta población al lado Noroeste, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide doscientos setenta y cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros y linda con terreno de propiedad del solicitante; solar de Alberto Cortés y David Luna, calle de por medio; al Norte, mide setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros y linda con terreno de don Tomás Martínez; al Poniente, mide doscientos sesenta y cuatro metros noventa y dos milímetros y linda con terreno de la sucesión de Anastasio Sandoval, representada hoy por Luis Fabio y Presentación Sandoval y al Sur, mide cincuenta y cuatro metros setenta y seis milímetros y linda con solar de Manuel Castillo y Aparicio Barrientos y solar y casa del mismo Barrientos; María Ramírez y Tomás Vázquez. Dicho solar lo hubo por compra que de él hizo don Guadalupe Sandoval en cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de Luis y Fabio Sandoval, que son del domicilio de Atiquizaya. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, a las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | E. Cirreano. | Coronado Zúñiga. 3

Aurelio Marroquín Salas, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, en la forma que previenen los artículos 93, 94, 95 y 96 de la ley agraria, el señor Bernardino Quijano, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de dominio de un terreno ejidal, que posee en el valle de Ramírez de esta jurisdicción, siendo como de cuatro manzanas de extensión, quebrado y árido, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Anastasio Pérez, y sucesión de Pedro Rivera, cercado de zanja, pila, madera y bordes naturales; al Norte, con el de Mercedes Rodríguez, una quebrada seca de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Anastasio Pérez, la quebrada del Pilón de por medio; siendo los colindantes de este domicilio; y el inmueble no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho a él, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guayabal, a las diez de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Aurelio Marroquín S. | Simón Pérez Cruz. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Ismael Echegolín, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el centro de esta población, el que hubo por compra que hizo a la señora Cruz Henríquez; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y linda: por el Oriente, con casa y solar de don David Ayala, midiendo por este rumbo diez y seis metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; al Norte, linda con solar y casa de Reginio López, midiendo por este otro, nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; y al Sur, linda con casa de Rafael Guevara, calle de por medio, midiendo por este último rumbo diez metros. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, a las cinco de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos siete. | Indalecio Pinada. | Clotilde Navarrete. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Ascensión Lobato, de sesenta y siete años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe, en los suburbios de esta población, compuesto como de una hectárea poco más o menos, de superficie inclinada, el que hubo por compra que hizo el señor Agustín Hernández, y linda: por el Oriente, con terrenos de Santiago Peña, Juana y Basilio Hernández, dividido por brotones de tempe y pito, y una quebrada de por medio; al Norte, con terrenos de Lucio Ortiz y Eugenio Cerón, camino de por medio, y cercos de pila y matazo; al Occidente, con terrenos del mismo Cerón y Juan Bonilla, camino de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Bonilla y Anastasio Laguarda, no tiene carga ni derecho real y lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María Chubuma, a las cuatro de la tarde del día cinco de agosto de mil novecientos siete. | Indalecio Pinada. | Clotilde Navarrete. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que la señora Andrea Sosn, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando

título de propiedad de una casa de tojas con el solar en que está construida, situado en el centro de esta ciudad, de treinta y nueve metros treinta y cinco centímetros de Oriente a Poniente y de diez metros noventa centímetros de Sur a Norte; lindando todo el fondo al Oriente, con solar de la sucesión de Luciano Cordero; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Victoriano Jorge; al Poniente, calle de por medio, con casa de Albino Aquino y con la de la sucesión de José María Mineros; y al Sur, con casa y solar de Dámaso Cortés. El solar descrito lo hubo la solicitante, por compra al señor Pedro Palacios, y los edificados los hizo construir con sus propios fondos, y los valúa en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho, puede presentarse a deducirlo en la forma correspondiente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Lázaro López. | Abel Vela. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que la señora Raymunda Guevara, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cantón Platanillos, de esta jurisdicción, compuesto como de cincuenta áreas de superficie, que linda al Oriente y al Norte, con terreno de Victoriano Hernández y Narciso Urrutia, respecto al Norte, al Poniente, camino de por medio que conduce a la vertiente del agua, con el de Aquilino Cruz; y al Sur, camino de por medio, con heredados de Coronado Canizales y Francisco Tejada. El inmueble descrito lo hubo la solicitante, por herencia de su suada madre Laureana Gálvez, y está valorado en cien pesos. La persona que se considera con derecho, puede presentarse a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las once de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Lázaro López. | Abel Vela. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Zaldivia, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de ciento setenta y cinco áreas de extensión, inculto, situado en el cantón El Jacotón de esta jurisdicción, sin cargas reales a favor de otra persona; y linda: al Norte, con terreno de Beltrán Villada; al Sur, con terreno de Rosalío Chávez; al Oriente, con terreno de Benoso Vázquez; al Poniente, vía férrea de por medio, con terreno de su propiedad; los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho, que se presente con sus documentos legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Contepeque, a las cinco de agosto de mil novecientos siete. | L. Raymunda. | Ramón C. Ramírez. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado doña Josefina Arriaza de Contreras, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, en el Palmo Real de esta esta jurisdicción, sin carga real que pertenezca a otra persona, compuesto de once manzanas ó sean setecientos setenta áreas de extensión, cultivado en parte con café cosechero, caña de azúcar, plátano y lo demás inculto, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Gregorio López; al Norte, con terreno de Ignacio Blanco y la sucesión de Francisco Alvarez; al Poniente, con terrenos de Francisco Escobar y Silvestre Mauricio; y al Sur, con terreno de Emeterio Cabezas y Gregorio López, una quebrada de por medio; todos los colindantes son de este vecindario; es predio dominante, pues el camino que conduce a él, pasa por terrenos de Gregorio López y Antonio Magaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes dentro del término de ley ante esta oficina.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, a las tres de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Vicente Magaña. | Francisco Valdés V. 3

Leandro Aguilar, Juez de primera instancia accidental del Distrito de Sensutepeque,

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Vicente y Felicitas Alvarenga, del domicilio de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, denominado Peña Blanca, de la extensión de treinta y cinco hectáreas, situado en el cantón Peña Blanca, de la jurisdicción de Victoria, y lindante al Oriente, con tierras de don Valentín López, hoy de la sucesión de Audato Hernández y de la sucesión de don Inocente Ayala; sirviendo de límite una línea de mojones y una piedra elevada conocida con el nombre de Peña Blanca, estando el último mojón en la cabecera del salto; al Norte, con tierras de la sucesión de don Vicente Videz, sirviendo de límites mojones de piedra, de los cuales el último está situado en el portillo del cerro del Carrizal; al Poniente, con tierras de la sucesión de Nicolasa Alvarenga, habiendo en medio una faja de Doroteo Serrano, sirviendo de límite al río de un cerro que atraviesa el portillo de la Ardita y luego a un mojón

situado en la cima del cerro del Frijolillo; y al Sur, con terreno de Carlos Alvarenga, sirviendo de límite en parte mojones de piedra, de los cuales el último está colocado a corta distancia de un nacimiento de agua, de cuyo punto quiebra hacia el Poniente, siguiendo de linderos una quebrada de agua hasta su encuentro con la quebrada del Malpaso, la cual continúa de límite hasta llegar al salto, y de este punto la recta que espira en un mojón que está junto a un cerro de piedra, continuando de demarcación el cerro referido, hasta un mojón de piedra, de donde parte una recta que muere en el mojón donde se principiaron estos límites; que dicho terreno lo hubieron los señores Alvarenga, de su difunta madre Nicolasa del mismo apellido. Quien crea tener derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia accidental de Sensutepeque, a las tres de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Leandro Aguilar. | Angel A. Abarea. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que el señor don Pedro Ramos Flores, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, cuyas linderos y dimensiones son los siguientes: al Sur, calle de por medio, con solares de las sucesiones de Antolín Noches y de Bernardo Martínez, midiendo por este rumbo ochenta y dos metros; al Oriente, con propiedad de la sucesión de Santos Navas, barranca Quita Perce y calle de por medio, y mide veintidós metros; al Norte, en línea recta, con solar de Macario Córdova y del mismo Ramos Flores, teniendo por ese rumbo setenta y un metros; y al Poniente, con solar del citado Macario Córdova, y tiene ocho metros diez y ocho milímetros. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo legalmente.

Alcaldía Municipal Zacatecas, a las tres de la tarde del día nuevo de agosto de mil novecientos siete. | J. Orantes. | Pablo Méndez. 3

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Méndez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor en pequeño, vecino del valle San Isidro Lon Planes, de esta jurisdicción y originario de este pueblo, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee en dicho valle desde el año de mil ochocientos noventa y dos hasta la fecha, de manzana y cuarto de extensión, cultivado una parte de café y árboles frutales y lo demás inculto, sus dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente linda con terreno del señor Manuel Zaldivia, dividido por un cerco de brotones de pito ó hízotes; línea recta; al Norte, con terreno de la sucesión del difunto Ramón Méndez y Josefina Melara, mojones divisorios brotones de pito ó hízotes, línea recta; al Poniente, con terreno de la misma sucesión, mojones limitrofos un cerco de mango y línea recta; y al Sur, con terrenos de Francisca y Camilo Nerio, mojón un cerco de brotones de pito ó hízotes y una quebrada de por medio; que el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni tampoco está en proindivisión con otra; lo adquirió por herencia de sus legítimos padres Ramón Méndez y Josefina Melara, ya difuntos, en el año antes referido, y el interesado estima el inmueble en la cantidad de trescientos pesos de moneda de plata, todos los colindantes son originarios y vecinos de esta población. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, a las doce del día treinta de julio de mil novecientos siete. | Saturnino Ramírez. | Hilario Luna. 3

Adolfo Calderón, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariana Morán, de treinta y siete años de edad, negociante, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y la casa en él construida, que de buena fe posee en el barrio de El Ángel de esta ciudad. El solar mide: al Norte, veintidós metros; y linda con casa y solar de Remigio Escobar; al Sur mide veintidós metros; y linda con solar y casa que fue de Tranquilino Cienfuegos y que hoy es de Eusebia Guerra, calle de por medio; al Oriente mide diez y medio metros, y linda con casa de César Tablas; y al Poniente, diez metros; y linda con casa de Sebastián Matamoros, calle de por medio; teniendo por mojones ó líneas divisorias las calles públicas, por el Sur y Poniente, y paredes de adobe, por el Norte y Oriente. Lo adquirió la señora Morán por compra a Ramón Ramírez, de cuarenta y seis años de edad, albail y vecino de esta ciudad, que vive en el barrio de El Ángel; lo estima en trescientos pesos, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera proindivisión y los colindantes son todos de este vecindario. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten dentro de quince días.

Alcaldía Municipal Sonsonate, a las nueve de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos siete. | Adolfo Calderón. | Dionisio Escalante. 3

José María Anzora, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que don Segundo Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, cultivado de café, plátano y árboles frutales, compuesto de una hectárea y cuarenta áreas, más ó menos, situado en las suburbias del barrio de Mercedes de esta ciudad, y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de don Fidelio Estrada, cerca de pila de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Figueroa y Jerónima Butros, cerco de pila y chaffán de por medio; al Poniente, con terreno del mismo José María Figueroa, cerco de pila y chaffán de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Fidelio Estrada, cerco de pila y zanjo de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tenacatapan, agosto diez y siete de mil novecientos siete. | José María Anzora. | Rafael López. Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Felipe Clara, como apoderado de don Veneciano Viscarra, vecino de Jauyú, solicita título supletorio de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "El Carrito", en jurisdicción de Jauyú, en este Departamento; consta de tres hectáreas y quince áreas de extensión, y tiene por linderos: al Norte, finca de Atanasio Magaña y de Josefa Ramos de Patividad; al Sur, finca de José Antonio Cáceres; al Oriente, finca del mismo señor Cáceres y de José García; y al Poniente, la de Veneciano Viscarra. Que el inmueble descrito lo posee exclusivamente el interesado y lo adquirió por compra á los señores Erasmo Viscarra, vecino de Ahuchapán, y Fidelia y Vicenta Viscarra, vecinas de Jauyú. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia civil del Departamento: Sanarate, agosto ocho de mil novecientos siete. | Pedro Viscarra R. | Edo. Chapetón G. Srio. 3

Eleuterio Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Vicente Quintanilla, mayor de edad, de profesión científica y cura párroco de este pueblo, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el cantón "El Nanco" de esta jurisdicción, el cual mide y linda: al Oriente, once metros ochocientos cuatro milímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de Arcadia Rendores de Henríquez, cerca de pila de por medio; al Norte, cuarenticuatro metros trescientos ocho milímetros, y linda con casa y solar de Antonia Henríquez calle de por medio; al Poniente, cuarentiocho metros cuatrocientos ochentiocho milímetros, y linda con casa y solar de David Henríquez calle de por medio; y al Sur, sesenta y ocho metros quinientos cincuentidós milímetros, y linda con finca de la sucesión de Arcadia Rendores de Henríquez cerca de pila de por medio. Dicho predio lo estima en cincuenta pesos, y lo tubo por donación que le hicieron los señores David, Pablo, Antonia y Adolfo Henríquez, como herederos de Soledad Henríquez, con el fin de que en dicho lugar se construya una Iglesia que sirva á dicho cantón. Los colindantes son de este domicilio, y no es predio dominante ni sirviente, ni está en subdivisión con ninguna persona. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que ocurran con sus comprobantes en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zaragoza, á las dos y media de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Eleuterio Hernández | E. Ruiz. Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señorita María Josefa Molina, se ha presentado solicitando título supletorio de dos fincas de café de su propiedad, situadas en el Volcán de esta jurisdicción: la primera en el cantón de San Lucas, de dos mil cien áreas de capacidad, aproximadamente y siendo sus linderos: al Norte, finca de Albino Guzmán; al Sur, finca de Miguel Ventura y Pedro Nichea; al Oriente, finca de la sucesión de don Ignacio Alfaro y la que fue de Andrés Henríquez, harranca de por medio; y al Poniente, finca del mismo Ventura, de Benito Guzmán y de Francisco Orantes, que antes fueron de José León Aparicio, cercano de pila y Co alambre. La otra finca está situada en el cantón del Petrero, de esta misma jurisdicción, y tiene de capacidad manzana y media ó sean ciento cinco áreas, siendo sus linderos: al Norte, terreno de la sucesión de don Ignacio Alfaro; al Oriente, camino que conduce á Cojutapeque; al Poniente, terreno de la finca antes descrita, quebrada de "Cuacchala" de por medio; y al Sur, terreno de Benito Guzmán, que antes fue de Rafael Mejía. El título lo solicita la señorita Molina, por no haber podido inscribir sus derechos en el Registro de la Propiedad Rústica, por defectos en los antecedentes y fundándose en el artículo 704 G. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, puede presentarse á deducirlo en la forma legal.

Juzgado primero de primera instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de

agosto de mil novecientos siete. | Pedro Ramón Rodríguez. | C. Salgado, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Vásquez de cuarentiocho años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente hace dieciséis años, situado en el lugar llamado la "Loma del Coyo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de extensión superficial, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con la calle vecinal que conduce á "Mariona" en finca esquisora y una quebrada; al Norte, con terreno de Santiago Antonio; y el de las sucesiones de Estimo Jacobo y Margarito Rivas, calle de por medio que conduce al río Chazulú; al Poniente, con terreno de la sucesión de Pablo Vásquez, y sigue con terrenos de don Indalecio Gómez calle vecinal de por medio que conduce á Cuacatancin; al Sur, con terrenos de Gerónimo Santos y Manuel Antonio, cerca y quebrada de por medio; no tiene carga real ni derecho que corresponda á otra persona, y lo estima al solicitarlo en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio. La persona que se creyera con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Palanca, á las diez de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos siete. | Lorenzo Martínez. | Salvador Antonio. Srio. 3

EDICTO MATRIMONIAL

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á las ocho de la mañana del día veinte del corriente, contrajeron matrimonio civil condicional, autorizado por esta Alcaldía, los señores Estanislao Chímeco y Teribia Baires; el primero de sesenta años de edad, soltero, agricultor, originario de la ciudad de San Vicente, hijo legítimo de Serapio Chímeco y de Viriana Valdés; y la segunda, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de oficio doméstica, originaria de la villa de Tecoluen, ambos contrayentes de este domicilio. En consecuencia, excusado á todas las personas mayores de diez y seis años, que tengan noticias de que entre los contrayentes existe algún impedimento legal para el matrimonio celebrado, ó denuncie á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, agosto veintuno de mil novecientos siete. | Samuel Carranza O. | Pablo Méndez. Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera instancia Criminal de este Departamento.

Cita y emplaza al reo Tiburcio Sánchez, vecino de Olocuilta, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas á Francisco Archila, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, con el fin de que ejerza su defensa en el referido hecho que se lo imputa; bajo los apercibimientos legales si no se presentare. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera instancia Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Cisneros. | G. Rivera. Srio. 2

Rodolfo Schönberg, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito de Alegría.

Por el presente, emplaza al autor ó autores del remitido titulado *Cándida C. de Pines & Cia.* y autorizado por "Los Desheredados", en la ciudad de Chinameca, el primero de enero del corriente año, publicado en el número 12 del periódico "La Semana", correspondiente al 29 de mayo último, editado en esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á manifestar su defensa en la acusación que lea sigue en este mismo. Los señores Constantino, Dimas y Fausto Pines Campos, por los delitos de injuria y calumnias graves; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de la Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Rodolfo Schönberg. | Salvador Urbina. Srio. 3

Pillberto Avilés, Juez de primera instancia del Distrito de Hobasco.

Cita y emplaza al reo ausente Fermín Benítez Durán Mejía, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones graves ejecutadas en Dolores Guillén; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República el deber legal que tienen de

capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Pillberto Avilés. | T. O. Martínez. Srio. 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza á los reos ausentes Juan Alvarenga y Apolonia Rendores, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les sigue por atentado á la autoridad y lesión grave causada á Agustín Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos individuos y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Distrito de Cojutapeque, á la una y media de la tarde del día diecinueve de agosto de mil novecientos siete. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos. Srio. 3

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Hernández, originario y vecino del pueblo El Carmen de esta jurisdicción, para que dentro del improrrogable término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye en unión de Isidro Hernández, Rito y Simón Mejía, por lesiones mutuas. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares el la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de Cojutapeque, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | José M. Velalobos. | J. Calderín Z., Srio. Int. 3

Tendero Francisco Boquía, Juez segundo de primera instancia de la Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza á los reos ausentes Macario y Casimiro Benavides, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se los instruye en este Juzgado por homicidio en la persona de Bernabé González, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de la Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | Teodoro F. Boquía. | Pedro A. Muñoz. Srio. 1

DEPOSITOS

Rodrigo Mejía, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, de orden de esta oficina, un caballo retinto viejo, herrado con este fierro..... En consecuencia, se citan con quince días de plazo para que el dueño se presente con sus comprobantes á reclamarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos siete. | Rodrigo Mejía. | Ante mí, Manuel Pérez Morino, Srio. | Day dos rúbricas.

Y para remitirse á la Imprenta Nacional para su publicación, expido la presente en San Emigdio, á los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos siete. | Rodrigo Mejía. 1

LICITACION

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que por disposición municipal, se saca á licitación pública la reconstrucción de la cárcel de esta villa, la cual será edificada por dentro, las cuales son treinta varas de circunferencia y cuatro de alto. La persona que desee hacer dicho trabajo, que presente sus propuestas hasta el quince de septiembre próximo, aceptándose la que convenga.

Alcaldía Municipal de la villa de Jajaque, á veintitrés de agosto de mil novecientos siete. | Salvador Gamboa. 1

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades.

Santiago de María, agosto 8 de 1907, 15-8. *Ambrosio Canessa.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 63

San Salvador, viernes 30 de agosto de 1907

NUM. 200

SECCION OFICIAL

ACTA DE CANJE

Los infrascritos, comisionados especiales de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, reunidos con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones del Tratado General Centro-Americano, suscrito en la ciudad de San José [Costa Rica], el día veinticinco de septiembre de mil novecientos seis, por los representantes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Costa Rica, y después de manifestarse sus poderes especiales, y hallándolos en debida forma, confrontaron cuidadosamente los dos ejemplares de las ratificaciones hechas por los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, y encontrándolos conformes en un todo, los infrascritos han procedido á verificar el canje en la forma usual.

Y en fe de lo cual, firman la presente acta por duplicado y la sellan con sus sellos particulares, en San Salvador, á veintiocho de agosto de mil novecientos siete.

Por parte de El Salvador,
El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
(L. S.) (f.) Juan J. Cañas.

Por parte de Guatemala,
El Encargado de Negocios de aquella República,
(L. S.) (f.) A. Valdés.

NOTA.—El Tratado General Centro-Americano, á que se refiere la presente acta, está publicado en el "Diario Oficial" correspondiente al 23 de octubre del año próximo pasado, y se llama la atención sobre lo dispuesto en el artículo 18º de dicho Tratado á los Editores y dueños de Imprenta para el cumplimiento de dicho artículo.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 28 de agosto de 1907.

NOTICIAS POR CABLE

AGOSTO

Berlín, 28.—Llegó la delegación francesa de manufactureros, compuesta de jefes de varias industrias, miembros de la "Unión Fraternal" y empleados de comercio ó industria de Lyon, siendo recibida y saludada con mucho entusiasmo. Después de visitar la Embajada Francesa, los visitantes fueron atendidos por el Comité de Recepción, festejándolos como rara vez se ha hecho. Los franceses son ahora huéspedes de los alemanes; y cuando el entusiasmo llegó á su apogeo, se brindó por "la eterna paz entre Francia y Alemania."

La Haya, 28.—Se dió primera lectura por el Comité respectivo, á la proposición americana sobre creación de una alta corte internacional. Choate explicó algunos puntos oscuros respecto á la jurisdicción del Tribunal. Esteva anunció que México consideraba imposible obtener igualdad para los países en el nombramiento de jueces. Barbosa en un largo discurso protestó contra el nombramiento de jueces según el plan americano, é insistió para que la cuestión se arregle, de manera que se reconozca á todos los poderes completa igualdad. El Comité se reunirá otra vez el 2 de septiembre en cuya fecha se le dará segunda lectura.

Río Janeiro, 28.—El vapor *Acre*, de la "Brazilian Lloyd" inaugurará el 4 de septiembre sus viajes de recreo á Nueva York, tocando en Bahía, Pernambuco, Pará y Barbadas.

El *Acre* permanecerá algunos días en Nueva York para que los turistas puedan visitar las cataratas del Niágara, Washington, Filadelfia y Chicago. Valor del pasaje £ 63.00.

Montevideo, 28.—El profesor Shepherd será obsequiado por el Presidente con un banquete, en el Palacio de Gobierno, al que asistirá el Cuerpo Diplomático.

Teheran, 28.—El General Samsam Dowles y otros oficiales persas, dieron muerte después de tomarlos prisioneros, á varios turcos que invadieron el territorio persa y asesinaron á mujeres, niños y aldeanos inofensivos; profanaron una iglesia y destruyeron algunas propiedades. Los habitantes de Merisan han pedido auxilio y dicen que si el Gobierno persa es impotente para protegerlos, pedirán protección á Rusia.

Nueva York, 29.—Muchos diarios opinan por la venta de Filipinas. El *Evening Star* declara que la mayoría del pueblo americano la desea.

Tanger, 29.—Se susurra que una numerosa caballería árabe guiada por el fanático Maclam salió de Safi para Fez.

París, 29.—El sábado abandonarán á Fez todos los europeos menos los alemanes, acompañados de tropas; se cree que Duchayla los embarcará. Telegramas de Madrid informan que el Gabinete ha adoptado medidas delicadas en el asunto de Marruecos, las cuales no se dan á conocer al público. Mulai-Hafig ha ordenado á los jefes que rodean á Casa Blanca que no ataquen á los franceses, hasta su llegada; va con tres cañones; se opone á la guerra santa hasta que todo Fez lo haya aclamado como Sultán. Mulai-Abdul irá á la Meca con la mitad de su Harem.

Londres, 29.—El corresponsal del *Tribune*, en Tánger, dice que se susurra con alguna reserva que el Sultán Abdul-Aziz ha sido asesinado en su palacio de Fez. Despachos de Casa Blanca dicen que se ha desembarcado artillería de montaña conducida en mulas; que la policía de la ciudad está apoyada por *detectives* de Algeria y que la mayoría de los habitantes está fuera de la ciudad, en un radio de veinte millas, donde prácticamente es prisionera de las tribus.

San Sebastián, 29.—Francia y España han enviado una nota conjunta á las potencias signatarias del Tratado de Algeciras, solicitando se posponga la organización de la policía internacional hasta que se haya conseguido la pacificación de las tribus.

Casa Blanca, 29.—Drude ha decidido enviar una fuerza á Praddest, posición á cinco millas de Casa Blanca, con el objeto de tratar de hacer caer en una emboscada á los moros. La policía ha comenzado á juzgar á 53 prisioneros acusados de asesinato, robo y connivencia con los moros.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Araujo" y "Sucursal de M. Pajomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, agosto 30 de 1907.

Anoche, á las 9 p. m., zarpó, con destino á San José, el vapor "Barracouta", de 1,749 toneladas de registro, con 58 hombres de mar; al mando de su Cap-

tán H. Morton, en el mismo orden, y llevando de este puerto 5,895 bultos de productos del país; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, agosto 30 de 1907.

A las 8 y 30 a. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Perú", en el mismo orden; no lleva carga, pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, agosto 30 de 1907.

Hoy á las 7 a. m., fondó en este puerto, procedente del Sur, el vapor N. A. "Perú", su Capitán Geo S. Mackeanon, con 60 hombres de tripulación, de 2,530 toneladas de registro; trajo para este puerto 2 paquetes de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

Acajutla, agosto 30 de 1907.

Anoche zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "Barracouta."

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Aniceta Pineda, Bernardo Guzmán, Inés Portillo, Juana González, María de Santos y Rosa Montes.

Ausentes.—Fillberta de Santos y doctor Fernando Mejía G.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, agosto 29 de mil novecientos siete.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE AGOSTO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 1, por abrir escandaloso; 1, por ultrajes; 1, por desobediencia á la policía y correrías; 1, por golpes; y 3, por vagos y sospechosos; y 2 mujeres: 1, por fuga del hogar doméstico, y 1, por faltar á la visita de profilaxis venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE AGOSTO

Hotel Occidental.—Entraron: Alejandro Melhado, de Nueva Concepción; Coronel Manuel Ydíce, de Chaltenango; Enrique Calafel y Amadeo Cortinas, de la Habana, y Agido Minardi, de Acajutla. Saló: Juan Salayerría, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entraron: Rafael Choverria, de Acajutla, y Leopoldo Maldonado, de esta ciudad. Saló: Mr. L. F. Brown, para Acajutla.

Casa de Huéspedes.—Salieron: Cecilio Bustamante, Juan Urrutia y Pedro Ortiz, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, agosto 30 de 1907.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de La Unión, del 5 de abril al 31 de julio de 1907

No conocidos.—Francisco Narváez, Mariano Castro G. [tarjeta], P. V. Alvergué, Antonio Trigueros, Elizabeth Rodríguez, Leonarda J. Livera C. y Ubaldo Alvarado.

Ausente.—Salvador Bonilla.
No conocidos.—Salvador María [debe 10 cts.], Luisa Grijedo, Juan C. Marquina, Miguel A. Santos [tarjeta], Francisco Silbózar y Leopoldo Chicas.

Ausente.—Federico Volarde.
No conocidos.—Rosa Aguricio y Aracelia Martínez.

Ausentes.—Pedro Jirón, Ramona Muñoz y Emma S. Salazar [tarjeta].

No conocidos.—Angel Sánchez.
Ausente.—Leonor Licon.

No conocidos.—Filomona Borríos y Carlos Samayon.

Ausente.—Rafael M. Herrera.
No conocidos.—Policita Herrera y Alonso García [tarjeta].

Ausentes.—Nazarín Sánchez, Félix Amaya, Virginia Aguilera y José Leoncio López.

No conocidos.—Juan Hernández, Abraham Rodríguez, Daniel Moreno, Alberto Sánchez, Juan Carrillo, Justo Gómez, Antonio Bonilla, Juan A. Sandoval, Cruz Hernández, Petrona Rica y Dolores Cortez.

Autentos.—Natividad Rivera (2), Felicitá Hernández, Francisco Ulloa y familia (tarjeta); Félix Amaya (oficio), José Salamanca (s. de h.), Félix Amaya, Carmen C. de Ulloa (2 tarjetas) y Indalecio Hernández.

Oficina Central de Rozagos y Posta Restante: San Salvador, 30 de agosto de 1907.

Oficina telegráfica en Tamanique

El infrascrito, hace saber: que con esta fecha ha quedado abierta al servicio público la oficina telegráfica de Tamanique, en el Departamento de La Libertad.

Secretaría de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 28 de agosto de 1907.

M. Alvarado Jirón. 3

Servicio de Correos

Dirección General de Correos de El Salvador,

San Salvador, 15 de agosto de 1907.

Señoras Administradoras de Correos de.....

Teniendo conocimiento esta Dirección de varios abusos punibles que cometen individuos particulares y aun empleados subalternos, acerca de la franquicia de la correspondencia para el interior y exterior, me permito hacer á usted las siguientes prevenciones para su exacto cumplimiento y salvaguardia de los intereses postales:

1.—No se dará curso por las Administraciones de Correos á ninguna pieza de correspondencia del servicio interior ó internacional, ni certificadas ni encomiendas que no lleven el franqueo conforme á la ley.

2.—Con excepción de la franquicia establecida por el artículo 119 de la ley del Ramo, á favor de ciertas autoridades y funcionarios públicos, y de las corporaciones ó sociedades, que por contratos, suplicas, disposiciones, comprueben tener concesión para el libre curso de su correspondencia, ningún empleado de Correos ni particular tiene derecho á esa franquicia.

La falta de cumplimiento de lo ordenado, dará lugar á que se le exija á Ud. su renuncia.

De usted atento servidor.

El Director General de Correos,

Guadalupe Lagos.

15—12

Servicio de Correos

Aviso importante

Siendo frecuentes los abusos que con obstinación cometen los particulares y aun varios empleados, incluyendo valores en las cartas simples ó certificadas que circulan por los correos de la República, se pone en conocimiento del público en general, que conforme á los artículos 112 y 134 del Reglamento de Correos, las oficinas postales no son responsables por los valores que se incluyan en dicha correspondencia; y rechazarán además por orden terminante de esta Dirección, todo reclamo relacionado con pérdidas ó extravíos de valores de cualquier naturaleza que sean, contenidas en piezas de correspondencia, siendo inútil presentar en apoyo la pretendida honradez del reclamante.

Dirección General de Correos: San Salvador, 17 de agosto de 1907. El Director General, Guadalupe Lagos. 15—12

Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN.

Se recuerda á todos los propietarios de farmacias y ventas de medicinas existentes en los lugares en donde no está establecido el servicio nocturno, el estricto cumplimiento de la obligación que tienen de atender el servicio público á cualquier hora de la noche, como lo dispone el Art. 22 del Reglamento de la Facultad.

Los Alcaldes Municipales tienen recibidas órdenes terminantes para aplicar á los infractores de aquella disposición, la pena que establece el artículo 81 de la misma ley.

Esta Junta excita al público para que denuncien ante el Alcalde respectivo, cualquiera negativa de los propietarios ó administradores de farmacias ó ventas de medicinas para atender el despacho durante la noche, á fin de que aquellos funcionarios apliquen la pena establecida.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y CC. NN. San Salvador, 20 de agosto de 1907. 30—10

ESCUELA DE AGRONOMIA

Las inscripciones para los estudiantes de Agronomía, quedan abiertas desde hoy en la Dirección General de Agricultura.

Las clases se abren el quince de septiembre próximo.

Se admitirán pensionistas, pagando veinticinco pesos mensuales.

Los cursantes para el título de Ingeniero Agrónomo, deberán llenar los requisitos del Programa de Estudios de la Escuela de Agronomía, es decir, deberán poseer una instrucción secundaria completa, ser Bachilleres en Ciencias y Letras, ó poseer los conocimientos requeridos en dicho título.

Los cursantes como peritos agrícolas, podrán inscribirse en los conocimientos de las escuelas primarias.

Solamente á los alumnos libres que no pretenden á un diploma de la Escuela, no les serán exigidos ninguna clase de conocimientos.

En la Oficina de la Junta Central de Agricultura, en San Salvador y en la Escuela de Agronomía, en Sonsonate, se comunicarán á los interesados las informaciones necesarias.

Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura: San Salvador, agosto 13 de 1907. | Francisco G. de Machón. 30—10

Interesante

Se pone en conocimiento del público que está á la venta en las almacenas de la Tesorería General la "Ley Agraria de la República de El Salvador," á cincuenta céntavos el ejemplar.

Oficina Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, agosto 25 de 1907. 15—2 sit.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de la Instancia del distrito de Chinameca, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto fechado á las diez de la mañana del siete del mes en curso han sido declarados definitivamente herederos universales, en la sucesión intestada de los difuntos José María González y Felipa Aparicio, sus hijos legítimos, Sebastián, Domingo, Reyes, José Esteban, Lázaro, Saturnina, Francisco y Santana González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Gregorio Martín. | Bartolomé Aparicio, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado á las diez de la mañana del día de hoy, se han declarado herederos á los menores Víctor Manuel y Andrés Ramírez y Manuel Carranza, representados por su curador testamentario don Pedro Angel Ramírez, en la sucesión del finado Victoriano Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Unión, á las once y media de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | Manuel Arce Cañas. | Abdón Martínez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredero abintestado de la difunta Juana Vanegas, á don Pedro Alvergue Trigueros, en concepto de cesionario de los derechos potenciales á Juan José, Pilar del Rosario y Sara Vanegas, hijos legítimos de la expresada difunta Juana Vanegas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos siete. | Raimundo Rivas. | José María Orallana, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés del corriente mes, ha sido declarada la señora Buenaventura Matas, heredera de sus padres Pedro Matas y Cornelia Campos; lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril de mil novecientos siete. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto provido á la una y media de la tarde del día de ayer, se ha declarado á Bartolo Morales, heredero abintestado de su difunta esposa Sinfonía Hernández.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres y cinco minutos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos siete. | A. T. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío. 1

Ricardo Morales-hijo, Juez primero de primera Instancia Civil de San Salvador,

Avisa: que han sido declarados herederos testamentarios de doña Mercedes Cobar de Narváez, las siguientes personas: doña Alejandra Cobar, conocida también por Narváez, por sí y como cesionaria de la señorita Mercedes Narváez; á la señorita María Nar-

váez; á la señorita Dolores Narváez; á la señorita Juana Narváez; á doña Trinidad Saravia de Martínez; á doña Refugio Cobar de Saravia; como cesionaria de don José Jacinto Saravia; y á la señorita Francisca Saravia. Se pone en el conocimiento general para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Moreira h. | Antonio Reyes F., Srío. 1

Antonio Sigüenza, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos de la sucesión del finado don Esteban José Herrera, falleció en esta ciudad el trece de diciembre de mil novecientos uno, á sus menores hijos legítimos Carlos, Rafael y Mercedes Herrera, representados por su madre legítima doña Gertrudis Avales Rivas viuda de Herrera. También se declara heredero de dicha sucesión, á don Salvador Díaz Bazán, en concepto de cesionario del derecho hereditario correspondiente á la señorita Zoila Huidé Herrera, hija legítima del mismo señor Herrera.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Antonio Sigüenza. | José M. Castellanos, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Félix Antonio Gómez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veintuno del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de la señorita María Aída Trinidad Francisca Parker, por medio de su tutor, y con beneficio de inventario, la herencia que dejó abintestado su hermana legítima Ana Trinidad Manuela Francisca Dola Parker, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de agosto de mil novecientos siete. | Félix A. Gómez. | José Madrid, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores don Candelario Zelaya, bachiller en jurisprudencia, como apoderado de María Nicodemus, Eulogio del Tránsito, Vicenta Santos, Felipe Santiago y Berabé Iglesias, Adelaida, Juana Paula, Félix y María del Tránsito Iglesias, manifestando que aceptan la herencia en la sucesión de Juan Vicente Iglesias; los tres primeros como hijos legítimos y los otros como nietos del finado; y se ha nombrado á los poderdantes y á los otros, administradores interinos y representantes legales de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Se cita á los que se creen con derecho en la herencia indicada, se presenten en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 2

Felipe Amaya, Juez de paz de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Arcadio, Víctor y Miguel Argueta, aceptando la herencia que abintestado dejaron sus respectivos padres Dionisio Argueta y Eugenia Ramos, y al efecto se han nombrado á los aceptantes como administradores y representantes legales interinamente de dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público por haberse extraviado el primer cartel, según lo dice el señor director del "Diario Oficial" y aparece en el telegrama agregado á estas diligencias, se cita á las personas que se creen con derecho á la mencionada herencia, que se presenten á esta oficina en el término que á este respecto previene la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Carolinar, Departamento de San Miguel, á las tres y media de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Felipe Amaya. | Buenaventura Amaya, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael B. Colindres como apoderado de Víctor Irabeta, manifestando: que acepta la herencia con beneficio de inventario en las sucesiones de Juan de la Rosa Mejía y Juana Herrera, como cesionario de los derechos hereditarios que los pertenece á los señores Patronio y Vicente Mejía, hijos legítimos de las finadas; y se ha nombrado al poderdante administrador interino y representante de la herencia de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de agosto de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Salvadora Sánchez, aceptando la herencia de los bienes que dejó a su defunción su padre Pedro Sánchez, y que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la señora Sánchez, y se le ha nombrado administradora interina y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos siete. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srio. |

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por parte de la señorita Isabel Carbia, se dió por aceptada la herencia testamentaria de la señora Beatriz Carbia.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Frazier, Srio. |

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por parte de las señoras Juana Antonia de Jesús y Paula Antonia Zaldívar, se dió por aceptada la herencia testamentaria de su madre legítima Martina Rivas.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Fernando Frazier, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores Pedro, Jorgo, Mariano, Simona, Cornelio, Crescencia y Ana Paula Luna, se han presentado a esta oficina, aceptando la herencia en la sucesión de sus padres Silvestre Luna y Carmen Flores; y se ha nombrado a los presentados administradores interinos y representantes legales de la sucesión indicada con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las once de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | P. C. Rodrigo. | S. Solórzano, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Félix Portillo, aceptando la herencia que a su defunción dejó su suada madre Balbina Guzmán, se le ha tenido por aceptada y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades legales de la herencia yacente. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo, en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las once de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos siete. | Gregorio Martín. | Bartolomé Aparicio, Srio. |

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Nicolás Sanabria, por parte de su nieto don Félix Figueroa, por sí, y como cesionario de su legítima hermana Rosalía del mismo apellido, en representación de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a su legítima madre Gertrudis Sanabria. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srio. |

El Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de hoy se tuvo por aceptada con beneficio de inventario la herencia abintestato de los difuntos Anastasio Mendoza y Manuela Chinchilla, por parte de la señora Aquilina Linares, a quien se nombró administradora y representante de la sucesión con las facultades legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | Raimundo Rivas. | José M. Orullena, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor don Fernando Gómez, con el poder del señor don Ignacio Abarca, se ha presentado aceptando la herencia de Pedro Hernández, conocido también con los nombres de Cátedra Hernández y Pedro Catedral Hernández, que falleció en Santiago Nonualco, el día veinte de octubre de mil

ochocientos noventa y cuatro. El señor Abarca es cesionario de los derechos que en la sucesión de Hernández, tienen la cónyuge sobreviviente Natividad Aguilar y los descendientes legítimos José Rubén, Andrés y Paz Hernández, habiéndose tenido por aceptada dicha herencia por parte de Abarca, nombrándose interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, en dicha sucesión, puede presentarse a deducirlo en la forma legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, trece de agosto, a las dos de la tarde del año mil novecientos siete. | Daniel Rosales. | C. Salgado, Srio. |

Elicardo Moreira h, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de esta capital,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado las señoras Carmen, Benita, Isabel, Simona, Aurelia, Casimiro y Braulio Molina, todos de este domicilio, aceptando la herencia testamentaria de su padre Simón Molina y la abintestato de su madre Mónica Campos; todos los herederos son hijos legítimos; se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades legales; y hácese saber esa resolución para que los que se crean con derecho en las herencias referidas; se presenten a hacer uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Moreira h. | Antonio Reyes P., Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Vicente Peñate Castro, por parte de la señora Agueda García como representante legal de sus menores hijos, Alfonso, Daniel, Ottilia, Elías y Gregoria Elvira de Delvira Peñate Castro García, herederos testamentarios éstos, del expresado señor Peñate Castro, nombrándose a la referida señora Agueda García, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la mencionada sucesión, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos siete. | Rafael Castillo. | Manuel J. Serrano, Srio. |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Bernabé Saravia, aceptando la herencia del derecho que a María Paula Saravia le corresponde en la sucesión de los bienes que a su defunción dejó su madre Víctor Avalos; se le ha tenido por aceptada la herencia y se la nombrado administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra que se lo admitirá.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. | Gregorio Martín. | Bartolomé Aparicio, Srio. |

Filiberato Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia de los difuntos Francisco Sagrino Escobar y Mercedes Escobar de Escobar, por parte de sus hijas sordo-mudas Josefa Dolores y Juana María Escobar, representadas por su curador don Pio de igual apellido, y éste por su apoderado doctor don Daniel González, dándose al curador la representación y administración interina de las sucesiones, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos siete. | Filiberato Avilés. | T. O. Martínez, Srio. |

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Ambrosia, Gertrudis, María Atanaska, Juan, Rosa, Mercedes de Candelaria, Ismael y Tránsito Marroquín, aceptando expresamente la herencia de su difunto padre legítimo don Julián Marroquín, y habiendo justificado la calidad de herederos, se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las doce del día primero de agosto de mil novecientos siete. | Francisco R. Molina. | A. Landaverde P., Srio. Int. |

INSCRIPCIÓN DE TERRELOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel Ramírez, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de Nicolau Ramírez, vecino de Panchimalco, un terreno situado en el punto llamado La Cuesta Guacochio de aquella jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas, lindante al Norte y Oriente, con el camino de Panchimalquito; al Poniente, con el nacimiento de Cuapatungo y terreno de Francisco Vázquez; y al Sur, con terreno de Casimiro Ramírez. El inmueble descrito lo hubo la señora Ramírez por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veinticuatro de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor León Nájera, vecino de Santa Tomás, solicitando se inscriban por primera vez y a su favor tres porciones de terreno situados en aquella jurisdicción: el primero, sito en el punto llamado Río de la Arada, linda al Oriente, con terreno de Teodoro Ramos; al Norte, con el de Domingo Martiánez; al Poniente, con los de Francisco Pérez y Traquilino Nájera; al Sur, con los de Juana Asunción y Antonio de León; es de la capacidad de tres manzanas de extensión. El segundo, sito en la quebrada que llaman de Los Muertos, linda al Oriente, con terreno de Juan Gómez; al Norte, con el de Gregorio Sánchez; al Poniente, con el mismo Gregorio Sánchez; y al Sur, con el de Francisco Sánchez; se compone de una manzana de extensión. El tercero, sito en el punto llamado Lama de Tepesuecaguita, linda al Oriente, con el terreno de Serapia Sánchez; al Poniente, con el de María Juégra Sánchez; al Sur, con los de Julián Valiente y Máximo García; y al Norte, con el de Francisco Sánchez; es de dos manzanas de extensión. Los inmuebles descritos los hubo el señor León Nájera por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Castro, vecina de Santa Ana, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor un terreno situado en el cañón de Concepción, jurisdicción de El Carmen, de la capacidad de setecientos áreas, lindante al Oriente, con terrenos de Dámaso Pérez, Catarina Ramírez y Lucía López; al Norte, con la sucesión de Policarpo Morales; al Poniente, con la misma sucesión de Morales; dividido por un camino; y al Sur, con el de Paulino Leiva y Catarina Ramírez. El inmueble descrito lo hubo la señora Castro por cesión de la Municipalidad de El Carmen, conforme el acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, agosto diez y siete de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Castro, solicitando se inscriban por primera vez y a favor de Ramón y León Palacios, vecinos de El Carmen, dos porciones de terrenos situados en el barrio de Concepción de aquella jurisdicción; el primero de la capacidad de doscientas ochenta áreas, lindante al Oriente, con terrenos de Juan López y Sebastián Palacios, correntada de agua de por medio; al Norte, con el de Jesús Castro, que antes fue de Rafael Córdova y Dámaso Pérez; al Occidente, camino de por medio, con el de Paulino Leiva; y al Sur, con los de Lázaro García, Francisco Cruz y Dionisio Cruz, quebrada de agua de por medio. El segundo terreno de la capacidad de doscientas diez áreas, lindante al Oriente, camino real de por medio y terreno de Isabel Arriaga; al Poniente, con los de Isabel González y Marcos Villarín, quebrada de por medio; y al Sur, con los de Francisco Pérez y Urbana González. Los inmuebles descritos los hubieron las señoras Palacios por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, agosto nueve de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor doctor Joaquín Bonilla, solicitando se inscriba a favor de Alejandro Mejía, vecino de la villa de Victoria, un terreno situado en el punto llamado El Hujuste, de la capacidad de seis medios de sembradura, lindante al Oriente, con terrenos de Manuel Alvarado y Lázaro Hidalgo; quebrada El Hujuste de por medio; al Norte, con el de Máximo M. Arévalo; y quebrada de El Hujuste; al Occidente, con el de Norberto Bonilla y camino que conduce a Trujillo; y

al Sur, con el do Gabriel Araya. El inmueble descrito lo hubo el señor Mejía por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto veintidós de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Emetario Avalos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Cristóbal Flores, vecino de Tepeayo, un terreno situado á inmediaciones de aquella población, de la capacidad de media manzana, lindante al Oriente, con solares de la orilla de aquella población y el ojo de agua de Cumunato; al Norte, con solares de dicha población; al Poniente, con el do Francisco Aguilar y el panteón viejo; y al Sur, con el do Heracleano Jirón. El inmueble descrito lo hubo el señor Flores por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto doce de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Estebana Macías, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de las señoras Celestino, Sabina, Nicomedes, Adela, Eleocadio y Mercedes López, vecinos de San Pedro Perulapán, cuatro terrenos, situados tres de ellos en el valle El Limón y uno en el valle de Huiciltepeque de aquella jurisdicción; el primero situado en el valle de El Limón, de la capacidad de cuatro manzanas poco más ó menos, lindante al Oriente, con terrenos de la sucesión de Julio López y los de Victor Romero y Martín Carrillo, camino y río de por medio; al Norte, con los de la sucesión de Matías López y el do María Julia Hernández; al Poniente, con los de Manuel Rodas y sucesión de Matías López y Joaquín López; y al Sur, camino de por medio, con terreno del mismo Joaquín López. El segundo terreno situado en el valle de El Limón, de la capacidad de una manzana poco más ó menos, y linda al Oriente, con terreno de la sucesión de Sebastián López, río de por medio; al Norte, con la sucesión de Argel Vivas; al Poniente, con la misma sucesión de Vivas; y al Sur, con la sucesión de Matías López. El tercer terreno, de una y media manzana de extensión poco más ó menos, sito en el mismo valle de El Limón, linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de Norberto Rivas y Enrique Argueta; al Norte, camino de por medio, con la sucesión de Norberto Rivas; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Eleuterio García; y al Sur, con el do Enrique Argueta. El cuarto terreno situado en el valle de Huiciltepeque, de manzana y media de extensión poco más ó menos, linda al Oriente, con el do Doroteo Hernández; al Norte, con el do Petronila Gil y Máximo Fuentes; al Poniente, con la sucesión de Prudencio Herrera; y al Sur, con la sucesión de Julio López.

Los inmuebles descritos los hubieron las señoras Celestino, Sabina, Nicomedes, Adela, Eleocadio y Mercedes López, por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, agosto diez y seis de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gerardo Orellana, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar de Las Marias, en jurisdicción de Guabacochi, como de cinco manzanas de extensión, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Catarino González, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Carlos González, cerca de piedra y pila de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Carlos González, quebrada del Talpetate de por medio; y al Sur, con terreno de Carlos y Alejandro González, cerca de pila de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto diez y siete de mil novecientos siete. | Luis Santín. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Matilde Fernández, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mercedes Jirón, vecina de El Carmen, un terreno situado en el cantón del Carmen, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante al Oriente, con terrenos de Silvestre Jirón y Calixto Hernández; al Norte, con terreno de Marcos Jirón; al Poniente, con terrenos de Calixto Ramírez, Pablo Cruz y Pascual Jirón; y al Sur, con el do Eucaración Hernández. El inmueble descrito lo hubo la señora Jirón por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, mayo veinticinco de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Víctor Beltrán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Sebastián Miguel un terreno situado en los ejidos que fueron del pueblo de Huizúcar, de tres y media manzana de extensión, lindante al Oriente, con terrenos del pueblo de Tanchimalco, río de por medio; al Norte, con el do Santos Alfaro; al Poniente, con el do Salomé Jirón; y al Sur, con el do Silvestre Gómez. El inmueble descrito lo hubo el señor Sebastián Miguel por cesión de la Municipalidad de Huizúcar conforme la ley de extinción de ejidos de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, agosto diecisiete de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Leandro Arias Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á su favor dos solares situados en la villa de Santa Elena y linda el primero al Oriente, con solar de Lisandro Arias Hernández, mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle de por medio con solar de Agapito Jirón, mide veintidós metros; al Poniente, calle de por medio con solar de Manuel Maravilla, mide treinta y dos metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Luis Velásquez, mide veintidós metros. El segundo solar su extensión y linderos son: al Norte, con solares de Paula Borrayo y Nicomedes Rodríguez y mide treinta y siete metros; al Poniente, con solares de la sucesión de Dolores Torres y de Luis Velásquez, mide treinta y cuatro metros; al Sur, con solares de Apolinario Huezo y Julia Gómez, mide cincuenta metros; y al Oriente, con solares de la sucesión de Pedro Romero y Julia Gómez, mide treinta y ocho metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

San Miguel, agosto trece de mil novecientos siete. | Luis Santín. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Arturo E. Avila, en concepto de apoderado de "M. & R. Coñá", contra don J. Segundo Rodas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón San Antonio, jurisdicción de San Juan Opico, cultivada una de las manzanas, de café, plátano y árboles frutales; lindando el fundo todo: por el Oriente y Norte, con terrenos de Faustino Acosta, y al Poniente y Sur, con terrenos de Lapáreo Artoaga. Otro terreno rústico, situado en el punto denominado Los Muertos, en el cantón San Antonio, de la misma jurisdicción de San Juan Opico, como de doce manzanas de extensión superficial, lindante al Oriente, con terreno de Aureliano Vareja; al Norte, con los de la sucesión de Felipe Payán, hoy do Pedro y Joaquín del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Salvador Najarro y terreno libre; y al Sur, con posesión del mencionado Varela. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srio. |

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Remedios López, contra Hipólito Cornejo, por la suma de veintidós pesos, costas e intereses legales, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de esta población, constante de media manzana de extensión, cultivado con plánto de café y cosechero; sus linderos son: por el Oriente, con terreno y casa de Olayo Sánchez, cerca de broton de por medio; al Norte, con el do Cesáreo Varona, calle de por medio que conduce á la ciudad de Tonnatepeque; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ajo Rodríguez, cerca de broton de por medio; y al Sur, con el do Lucio Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz Suplente, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil nove-

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Castro, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Sabino Hernández, vecino de El Carmen, un terreno situado en el cantón de Concepción de aquella jurisdicción, de la capacidad de ciento cincuenta áreas, lindante al Oriente, con terreno de Miguel y Francisco García, quebrada de invierno de por medio; al Norte, calle pública que conduce á Cajulepeque de por medio y sucesión de Bartolo Vides y José Cupertino Ruiz; al Poniente, con el do Francisco López; y al Sur, con el do Serapio Dueña. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, agosto nueve de mil novecientos siete. | Victor M. Mirón. |

cientos siete, en la villa de San Martín. | Ignacio B. Cornejo. | José S. Pérez, Srio. |

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor don José Inocente Jula, como apoderado general de la señorita Adela Villalta, contra las señoras Julia y Luz Escalante; por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de la villa de Mejiacana; la casa es de teja sobre paredes de bajareque, y mide de Norte á Sur, como veinte metros novecientos milímetros, y de Oriente á Poniente, con todo y corredor, como siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y el solar mide de Oriente á Poniente, como veintinueve metros novecientos sesenta milímetros; todo el inmueble linda al Oriente, casa y solar de Diego Acevedo y solar del Coronel Juan Melara Castillo; al Sur, con casa de la sucesión de Nicolás Arce; al Occidente, calle de por medio, con casa de Petrona Rodríguez; y al Norte, calle de por medio con una barranca. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos siete. | Rafael Flores Lazo. | D. Rosalva K., Srio. Inta. |

Hace saber: que por ejecución del doctor don Modesto Castro como apoderado de don Prudencio Loech, contra Guillermo Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Guarumal", de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado con dos mil árboles de café en fructificación poco más ó menos, de propiedad del ejecutado, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Rivas, sirviendo de línea por este rumbo un camino que en línea recta pasa por un árbol de huachiplán y de éste á un barrancón recto á una aronera; al Norte, camino de por medio y línea de Juan Mejía; al Poniente, camino de por medio y líneas del mismo Mejía y Marcelino Campos; y al Sur, con línea que fue de Juan José Mejía, hoy del doctor don Rafael Benjamín Colindres, brotonal de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Secretario. |

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Daniel Vázquez hijo, contra Agustín Pando, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el interior del caserío del puerto El Triunfo, dicho solar como cuerpo cierto está comprendido en los linderos siguientes: al Norte, con solar de José de la Paz Rivas; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Florencia Sánchez y casa do Genoveva Paz; al Oriente, calle de por medio con casa y solar del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Poniente, con casa y solar de Eduardo Osegueda, en cuyo solar está ubicada una mediana de teja sobre horcones, tacacuahada, la cual tiene siete metros de Sur á Norte, por seis metros de Oriente á Poniente, la cual también se vende. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Pablo E. Guandique. | J. A. paricio, Srio. |

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor Andrés Murillo contra doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situada en la villa de Jiquilisco, como de doce varas de largo por once varas de ancho, inclusivo un corredor, techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; el solar tiene de Oriente á Poniente, diez y seis varas; y de Norte á Sur, veintidós varas; y linda al Oriente, con solar del ejecutado Andrés Murillo; al Norte, con solares y casa de Ana María Pareira y del mismo Murillo; al Poniente, solar de Aquilino Romero; y al Sur, con solar del mismo Romero, calle de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. |

Hace saber: que por ejecución seguida contra los señores Manuel y Daniel Peralta, Dolores Rodríguez y Vicente Barraza, por la señorita Dolores Rodríguez

SECCIÓN DE ORIENTE

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Li-

... (continuation of the previous text) ...

... (continuation of the previous text) ...

San Miguel, agosto trece de mil novecientos siete. | Luis Santín. |

EJECUCIONES

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Arturo E. Avila, en concepto de apoderado de "M. & R. Coñá", contra don J. Segundo Rodas, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno de cuatro manzanas de extensión, situado en el cantón San Antonio, jurisdicción de San Juan Opico, cultivada una de las manzanas, de café, plátano y árboles frutales; lindando el fundo todo: por el Oriente y Norte, con terrenos de Faustino Acosta, y al Poniente y Sur, con terrenos de Lapáreo Artoaga. Otro terreno rústico, situado en el punto denominado Los Muertos, en el cantón San Antonio, de la misma jurisdicción de San Juan Opico, como de doce manzanas de extensión superficial, lindante al Oriente, con terreno de Aureliano Vareja; al Norte, con los de la sucesión de Felipe Payán, hoy do Pedro y Joaquín del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Salvador Najarro y terreno libre; y al Sur, con posesión del mencionado Varela. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srio. |

Hace saber: que por ejecución promovida por la señora Remedios López, contra Hipólito Cornejo, por la suma de veintidós pesos, costas e intereses legales, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado al Poniente de esta población, constante de media manzana de extensión, cultivado con plánto de café y cosechero; sus linderos son: por el Oriente, con terreno y casa de Olayo Sánchez, cerca de broton de por medio; al Norte, con el do Cesáreo Varona, calle de por medio que conduce á la ciudad de Tonnatepeque; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ajo Rodríguez, cerca de broton de por medio; y al Sur, con el do Lucio Hernández. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz Suplente, á las dos de la tarde del día tres de agosto de mil nove-

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don José Inocente Jula, como apoderado general de la señorita Adela Villalta, contra las señoras Julia y Luz Escalante; por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa con su correspondiente solar, situada en el centro de la villa de Mejiacana; la casa es de teja sobre paredes de bajareque, y mide de Norte á Sur, como veinte metros novecientos milímetros, y de Oriente á Poniente, con todo y corredor, como siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y el solar mide de Oriente á Poniente, como veintinueve metros novecientos sesenta milímetros; todo el inmueble linda al Oriente, casa y solar de Diego Acevedo y solar del Coronel Juan Melara Castillo; al Sur, con casa de la sucesión de Nicolás Arce; al Occidente, calle de por medio, con casa de Petrona Rodríguez; y al Norte, calle de por medio con una barranca. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado quinto de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiseis de mayo de mil novecientos siete. | Rafael Flores Lazo. | D. Rosalva K., Srio. Inta. |

Hace saber: que por ejecución del doctor don Modesto Castro como apoderado de don Prudencio Loech, contra Guillermo Reyes, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "El Guarumal", de esta jurisdicción, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado con dos mil árboles de café en fructificación poco más ó menos, de propiedad del ejecutado, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Nicolás Rivas, sirviendo de línea por este rumbo un camino que en línea recta pasa por un árbol de huachiplán y de éste á un barrancón recto á una aronera; al Norte, camino de por medio y línea de Juan Mejía; al Poniente, camino de por medio y líneas del mismo Mejía y Marcelino Campos; y al Sur, con línea que fue de Juan José Mejía, hoy del doctor don Rafael Benjamín Colindres, brotonal de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Secretario. |

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por el doctor Daniel Vázquez hijo, contra Agustín Pando, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano, situado en el interior del caserío del puerto El Triunfo, dicho solar como cuerpo cierto está comprendido en los linderos siguientes: al Norte, con solar de José de la Paz Rivas; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Florencia Sánchez y casa do Genoveva Paz; al Oriente, calle de por medio con casa y solar del doctor Enrique Rómulo Rosales; y al Poniente, con casa y solar de Eduardo Osegueda, en cuyo solar está ubicada una mediana de teja sobre horcones, tacacuahada, la cual tiene siete metros de Sur á Norte, por seis metros de Oriente á Poniente, la cual también se vende. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Usulután, á las nueve de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos siete. | Pablo E. Guandique. | J. A. paricio, Srio. |

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor Andrés Murillo contra doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situada en la villa de Jiquilisco, como de doce varas de largo por once varas de ancho, inclusivo un corredor, techo de teja, sobre horcones y paredes de bajareque; el solar tiene de Oriente á Poniente, diez y seis varas; y de Norte á Sur, veintidós varas; y linda al Oriente, con solar del ejecutado Andrés Murillo; al Norte, con solares y casa de Ana María Pareira y del mismo Murillo; al Poniente, solar de Aquilino Romero; y al Sur, con solar del mismo Romero, calle de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra oportunamente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las once y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. |

Hace saber: que por ejecución seguida contra los señores Manuel y Daniel Peralta, Dolores Rodríguez y Vicente Barraza, por la señorita Dolores Rodríguez

D., como heredera de don Octavio José Rodríguez, por mil ochocientos pesos; don Rafael Pineda por trescientos veinticuatro pesos; Rafael Carranza Olivares como cesionario de Lucrecia Henríquez por quinientos pesos; Ignacio Salamanca como cesionario de Enrique Wolff por doscientos cincuenta pesos; y doctor Fernando Gómez como apoderado de las Bancas Occidental, Salvadoreña y Agrícola Comercial por cuatrocientos ochenta y doscientos pesos respectivamente; se venderá en pública subasta en esta Juzgado, los terrenos situados en "El Zapote", de esta jurisdicción, el primero como de siete manzanas de extensión, cultivado de café en fructificación, caña y arroz, en parte, y el resto inculto con dos casas pajizas y cercado de alambre y paja, y sus linderos son: al Oriente, barranca de por medio, con terrenos de Anastasio Granda, hoy de Emilio Carballo; al Occidente, terrenos de Florencio Piche, hoy del doctor Manuel Carrillo; al Norte, con terrenos de Antonio Mauricio, hoy del mismo doctor Carrillo; y al Sur, con terrenos de Juan Rodríguez y Evaristo Domínguez, hoy de don Atanasio Pineda. El segundo terreno como de cinco manzanas, cercado de alambre y paja, cultivado de café y árboles frutales y con una casa pajiza, linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Remigio y Benito Guzmán, hoy solo de este último; al Norte, terrenos de Emilio Carballo y Dolores García, hoy solamente del primero; al Occidente, con terrenos de Juan Rodríguez, Bartolo González e Indalecio Monterrosa, hoy de don Atanasio Pineda y Saturnino de Paz; y al Sur, con terrenos del mismo señor Pineda. Quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia, Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta y uno de julio de mil novecientos siete. | Daniel Rosales. | C. Salego, Srio. 3

Domingo Panameño, Juez primero de Paz de esta villa. Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Juana Bardiñas, contra don Romualdo Laguardia, en concepto de curador de la herencia vacante del finado Andrés Zúñiga, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico como de dieciséis manzanas equivalentes á once hectáreas veintidós áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Aurelio Zúñiga; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alberto Avalos; al Norte, con terreno de Felipe Chávez y de la sucesión del mismo Avalos; y al Sur, con terreno de Martín Ruiz. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Jiquilisco, á las cuatro de la tarde del día doce de agosto de mil novecientos siete. | Domingo Panameño. | Guadalupe Flores, Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Francisco Enrique Moreno, Juez primero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por utilidad y necesidad debidamente comprobadas, y á solicitud del doctor don José María Andrade, como apoderado del señor don Cuno George Mathies, representante legal de sus menores hijos legítimos Julia, Carlota, Salvador, Ernesto, Millagro, Gustavo, Elena y Dolores, todos de apellido Mathies, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, dos porciones de terreno pro indiviso, situadas en jurisdicción de Chalchuapán, segregadas de la antigua hacienda "La Magdalena", en el lugar llamado "Sitio de las Negritas"; la primera porción se compone de dos caballerías cuatro manzanas, constando cada caballería de cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, noventa y cinco metros cuadrados, y cada manzana de sesenta áreas; y sus linderos generales son: al Oriente, con terreno de "Las Tablas"; al Norte, con terrenos de la hacienda "La Magdalena"; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Salvador Montalvo, que se adjudicó á don Rafael Valentín Sandoval; y al Sur, con terreno de "San Juan Chiquito"; y los linderos especiales de dicha porción son los siguientes: partiendo del mojón "Los Talpatates", lindero Sur del terreno "Las Negritas"; con el terreno de "Las Tablas"; en rumbo Norte, tres grados Oeste, dos mil trescientos doce varas castellanas, ó sean mil novecientos treinta y dos metros ochocientos treinta y seis milímetros; llegando á este punto, de allí, con rumbo directo Norte, mil ciento ochenta y cinco varas equivalentes á novecientos sesenta y cinco metros hasta llegar al cerco y zanja que dividen los terrenos de "Las Negritas"; de los terrenos de la hacienda "La Magdalena"; de este punto, y siguiendo al cerco de alambre y zanja hasta la esquina del potrero, con rumbo Norte, sesenta y cinco grados Este, trescientas sesenta varas, equivalentes á trescientos metros noventa y cinco milímetros; y de la esquina del potrero con rumbo Este, diez grados Sur, doscientas cincuenta y cinco varas hasta llegar al lindero de "Las Tablas"; ó sean doscientos quince metros ciento ochenta milímetros, el cual lindero está á mil ciento ochenta varas del mojón del "Severatano"; ó sean noventa y cinco metros noventa y cinco milímetros (mojón de "Las Tablas"; "San José" y "La Magdalena"); rumbo recto

Sur, y en seguida de este punto, con rumbo Sur, recto, á lo largo del lindero de "Las Tablas", tres mil cuatrocientos cincuenta varas ó sean dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros doscientos milímetros. La segunda porción está ubicada á la anteriormente descrita; es compuesta de una caballería dos manzanas de superficie de la equivalencia métrica antes expresadas y sus linderos generales son: al Norte y Poniente, los comós terrenos de la hacienda "Santa María Magdalena"; al Sur, con terrenos de la porción primeramente descrita; y al Oriente, las haciendas "Las Tablas" y "San José Pinalito", cuyos linderos especiales de esta segunda porción son: partiendo del mojón esquinero del terreno de doña Jesús Montalvo de Sandoval; de la hacienda "Santa María Magdalena"; y de "Las Tablas"; al rumbo Norte, sesenta grados. Esta, trescientas sesenta varas; al Sur, diez grados. Esta, doscientas cincuenta y cinco varas; al rumbo Norte, franco, seiscientos sesenta varas hasta el mojón llamado "Severatano", contenido con el mismo rumbo quinientas varas, y desde aquí al rumbo Poniente, franco quinientas sesenta varas hasta llegar al punto de partida, cada vara de ochocientos treinta y seis milímetros. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de agosto de mil novecientos siete. | Francisco E. Moreno. | Ezequiel Cullar, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el valle del Mazuzano, jurisdicción de Soyapango, de este departamento, como de la extensión de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas sesenta áreas y sus respectivas mejoras que consisten en dos casitas de paja y diferentes plantaciones y sementeras, valuado todo en la suma de un mil trescientos noventa y cinco pesos, lindando dicho inmueble: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de don Domingo Fiallos; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Francisco Vásquez y el citado Fiallos; y al Sur, con terreno de las mismas sucesiones; cuyo terreno y mejoras se ha mandado vender en la partición de los bienes de Darío Chávez. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | Castro R. | Pablo B. Gómez, Srio. 2

Nicolás Hernández, Juez segundo de Paz suplente de esta villa.

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Paz de la Cruz, como representante legal de la menor Romualda Herrera, hija legítima de la compareciente mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, se venderá en pública subasta, dos porciones de terreno de cinco manzanas de extensión, sitas en el lugar denominado "Quebrada del tequelesto", de esta jurisdicción, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Mateo Hernández, cercos de zanja de por medio del mismo terreno; al Poniente, con terreno del señor Nazario Cáceres, y terreno de Gregorio Hernández, hoy de Guadalupe Fernández; al Norte, con terreno de Mateo Hernández, cerco de zanja de por medio del mismo terreno; y al Sur, con la sucesión del señor Valentín Mendoza, hoy de Jesús López, zanja y broton de por medio del mismo terreno y de allí hasta llegar al terreno de Mateo Hernández. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado segundo de Paz suplente de la villa de San Martín, á las ocho de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Nicolás R. Hernández. | José S. Pérez, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud del señor don Domingo Vargas como curador interino de la demente sardomada Juana Villacorta y por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, denominado "San Felipe", comprendido en la hacienda San Sebastián ubicada en la jurisdicción de Securi, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con terreno del Potosí; río de por medio, que fue de don Pedro Villacorta; al Norte, con terrenos de propiedad de la hacienda San Sebastián que fueron de doña Francisca Sorto y de unos señores Segovia; al Poniente, con la hacienda San Nicolás, que fue de don Vicente Islé; y al Sur, con terreno del Tizatal, que perteneció á don José Escollán, como de tres caballerías de extensión ó sean ciento treinta y cinco hectáreas, sin comprenderse una caballería que del mismo terreno de San Felipe fue vendida por don Alejandro Vargas como curador que fue de la expresada demente. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | Adelardo Campos Jurquina. | M. Baldelomar, Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tranquillino Ortiz, de treinta años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, solicitando su extinguido título de propiedad de un terreno rústico, que no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga real, situado en el lugar llamado "Plan de Muiguera", de esta jurisdicción, como de una manzana de capacidad; linda: al Oriente, con terreno de María Hilaria Vásquez, divididos por un perfil de piedras; por el Norte, con terreno de Juan José Contreras, camino de por medio; por el Poniente, con posesión de Teodoro Pérez, divididos por cercos de mi propiedad; y por el Sur, con terreno de Candelario Martínez, divididos por la quebrada grande, siendo todos los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatemala, á la una de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Jesús Campos. | N. Cruz, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Pacas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de doscientos treinta y tres metros treinta y cinco centímetros cuadrados de capacidad ó sean treinta y cinco áreas, y que hace como más de veinticinco años posee pacíficamente en el cantón Marquizado, de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel García, camino de por medio; al Norte, con terreno del señor Carmen López, cerco de broton de por medio; al Poniente, con terreno del señor Manuel López, cerco de broton de por medio; y al Sur, con terreno de la señora Manuela García, cerco de broton de por medio; que no tiene carga real alguna, lo estima en la suma de diez pesos, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace saber al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos siete. | Juan Farras. | Salvador Urbina, Srio. 3

José María Anzora, Alcalde Municipal de Tonacatepeque.

Hace saber: que la señora Serapia Mazariago, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico que fue ejidal, situado en el valle Las Flores, de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente y Norte, con fincas de don Federico Guerra y Matías Martínez, cercos de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Valle, cerco de paja de por medio; y al Sur, con terreno de Diego Carpio, cerco de paja de por medio; todos los cercos pertenecen al terreno que se describe y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, agosto nueve de mil novecientos siete. | José María Anzora. | Rafael López, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal propietario de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Paz Martínez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico ejidal de arada y monte, de mediana feracidad, de una manzana y un tercio de otra de extensión, equivalente á noventa y cinco áreas próximamente, de superficie plana y quebrado, y situado en el cantón de Amihans de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de Goryacio Barrera, separados por un árbol de pito en línea recta, á otro árbol del mismo nombre, camino de por medio; al Norte, con terreno de José María Córdoba, quebrada de por medio hasta llegar al encuentro de otra quebrada; por el Poniente, terreno de Felipe Barrera, limitados por una quebrada arriba á llegar á la pile de Canas; y al Sur, con terreno de Juan Barrera, divididos desde un árbol de amalo pasando en línea recta por otro amalo hasta llegar al árbol de pito donde se comensó; que el terreno descrito lo adquirió el solicitante por compra que de él hizo el señor Chirino por sesenta pesos, estimándolo á la vez por sus mejoras en doscientos pesos plata. No tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, ni está en pro indivisión con ninguna. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en esta oficina á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, á las once del día diez de agosto de mil novecientos siete. | Florentino Ponca. | Antonio García, Srio. 3

Basilio Alemán, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan de Mata Vivas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, de doscientas ochenta y tres áreas de extensión superficial, situado en esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con terrenos de Timoteo Pecosangre, Rosa Sandoval y Valeriano López; al Oriente, linda con terreno de Patrona López; al Sur, linda con terrenos de don Apolonio García; y al Poniente, con terrenos del mismo señor García y Rosa Sandoval. El terreno descrito, es dominante al Sur y Oriente, y sirviente hacia el Poniente; las cercas de alambre y paja del Sur, pertenecen al colindante señor García; las cercas de paja del Poniente, pertenecen al mismo señor García y las otras de propiedad del solicitante. El terreno lo hubo por compra que él hizo al señor Cipriano Belloso, y no tiene ninguna carga o derecho real ni proindivisión con ningún otro, y lo estima en doscientas pesas. El terreno descrito tiene servidumbre antigua consistente en un camino que pasa por terreno del señor García; los colindantes señores Pecosangre y Sandoval son vecinos de Armenia, y los demás de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zaacoyo, a las nueve de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos siete. | **Basilio Alemán.** | **Victor E. Belloso, Srio.**

El infrascripto Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Patrona López, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico; sito en esta jurisdicción, de la capacidad de doscientas una área cuadrada, y sus linderos son los siguientes: al Norte, linda con terreno de don Timoteo Pecosangre, cercas de palo-pique de por medio de propiedad de la solicitante; al Oriente, linda con terreno de Aniceto García, cercas de palo-pique de por medio, de propiedad de la misma solicitante; al Sur, linda con terrenos de don Apolonio García, cercas de alambre de por medio, de propiedad del señor García; y al Poniente, linda con terreno del señor Juan de Mata Vivas; no habiendo ninguna señal que separe ambos predios. El terreno es dominante al Sur y Oriente, y sirviente hacia el Poniente; no tiene ninguna carga ni derecho real, ni proindivisión con ningún otro, y lo estima en ciento cincuenta pesas la solicitante. El colindante señor Pecosangre es vecino de Armenia y los demás de este domicilio. El terreno descrito tiene por servidumbre un camino antiguo que pasa en una parte entre las posesiones de los señores Esteban Pecosangre y Apolonio García, y en el resto solo por terrenos del señor García. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Expedido en la Alcaldía Municipal de Zaacoyo, a veintinueve de agosto de mil novecientos siete. | **Basilio Alemán.** | **Victor E. Belloso, Srio.**

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Froilán Peña, de veintiocho años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en quietud y pacífica posesión, en el centro de esta población, hacia el lado Norte de la plaza pública, cuya capacidad y dimensiones son: al Norte, mide cuarenta y un metros trescientos ochenta y dos milímetros, y linda con solar y casa de don Antonio Láz; al Sur, mide cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros, y linda con la plaza pública de esta población, calle pública de por medio; al Oriente, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solares y casa de la señora Jesús Calderón y Antonio Láz; y al Poniente, mide quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros, y linda con solar de doña Francisca Menéndez de Ronderos; los mojones son piedras sembradas al efecto, no tiene carga ni derecho real que lo afecten ni proindivisión ninguna, no es predio dominante ni sirviente, los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por herencia de su finado padre don Lucas Peña, que fue de este domicilio, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirle en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. | **Eulogio Tezorerero, I. Delcán V., Srio.**

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Medrano, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la villa de Chapalticquic, solicitando por el título de propiedad de una casa de teja, sobre horcones, techumbre de madera, de doce varas de largo, por nueve de ancho, inclusive el corredor, y su correspondiente solar lo estima en la suma de doscientos pesos, está situado en el barrio de San Antonio de esta población de Ocotlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con solar y casa de la señora Petrona Mendoza; al Sur, con solares y

casas de doña Isabel Ayala y Petronila Jiménez; al Poniente, con casa y solar de don Nicolás Medrano; y al Norte, con casa y solar de la señora Benita Arango, como intermediaria midiendo veintisiete metros quinientos ochenta y ocho milímetros cuadrados; el inmueble descrito lo hubo por compra que él hizo a don Miguel Eugenio Rodríguez, quien es comerciante, vecino del pueblo de El Triunfo, y sobrevive, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ocotlán, a las nueve de la mañana del día trece de agosto de mil novecientos siete. | **Vicente Martínez P.** | **J. Arturo Martínez, Srio.**

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Antonio García, de veintidós años de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando por el título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas, más o menos, de calidad fértil, situado en el valle de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, lindante al Oriente, terreno de Manuel Quintanilla, mojones en línea árboles de jocote e izote y como esquintero un árbol de pito; al Norte, terrenos de Bernardino Pérez y Gerardo León, quebrada de por medio; mojón esquintero un árbol de pito; al Poniente, con el de Simón Molera, mojones en la línea una cerca de maguey; y al Sur, terreno de Inocente León, quebrada de por medio; mojones esquinteros un árbol de izote y uso de pito; el expresado fundo lo hubo por donación de su difunto padre Eulogio García, y no tiene ninguna carga real; los colindantes todos son de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta Alcaldía, a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuicatancingo, a las diez de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | **Saturnino Ramírez.** | **Hilario Luna, Srio.**

El infrascripto Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Eulogio Diaz, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, lindante al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Mauricio González, midiendo por este rumbo treinta y tres metros; al Norte, con casa y solar de Zenón Méndez, cerca de broton en medio, conteniendo veinte metros; al Poniente, con terreno de Eugenio Campos, calle de la ronda de por medio, midiendo por este lado treinta metros; y al Sur, con solar y casa de Urculo Estrada, midiendo por este rumbo veinte metros; siendo todos los colindantes de este vecindario, dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en cien pesos. La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Teotepetla, a las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos siete. | **Lino Monterrosa.** | **J. Manuel Valle, Srio.**

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Sixta Dolgado, de cuarenta y cinco años de edad, alfarera y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de Santo Domingo de esta villa, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan, lindante por el Oriente, con solar de Lisandro Carranza, y mide cuarenta metros, divididos por cercas de piedra; al Norte, mide ciento cuarenta metros, lindando con el mismo solar de Lisandro Carranza, cerca de piedra de por medio; al Poniente, veintidós metros, y linda con solar de Máximo Martínez y Vicente Ventura, cerca de piedra de por medio; y al Sur, mide ciento cuarenta metros, lindando con Demetrio Pérez y Felipe Ayala, con cerca de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio, cuyo solar no tiene carga real ni es predio dominante ni sirviente. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guatemala, a las dos de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos siete. | **Jesús Campos.** | **N. Cruz, Srio.**

Ramón García, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda en esta Alcaldía el título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Los Limones, de esta jurisdicción, que posee desde hace más de veinte años, que hubo por compra que hizo a Estanislao Oviedo, ya difunto, y que estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos, no tiene ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Natividad Cortés, cerca de

paja de por medio, al Oriente y Sur, con terreno de Francisca Paredes; y al Poniente, con terreno de Francisco Rodríguez Morillo; midiendo de extensión dicho terreno cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del último, que es vecino de Zacatecoluca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | **Ramón García.** | **Leandro Martínez Reyes, Srio.**

Horacio Serpas, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María de los Angeles González, de cuarenta y cinco años de edad, oficina de su sexo, viuda de José Mercedes Corea, y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico, situado en el punto Potrerillo, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que posee hace más de diez años, por herencia de su finado padre Juan Cipriano González, de capacidad de una manzana, y de condición fértil, lindante al Oriente, con terreno de Matías González, brotonal de canoanuco de por medio, propiedad de la solicitante; al Norte, con solares y casas de Albino Borríos y Tomás Mejía; al Poniente, con terreno de Sebastián González, sirviendo de mojón un árbol de matazano en línea recta hasta llegar a una pequeña zanja; y al Sur, con terreno de Isidro Mejía; en cuyo terreno tiene construida una casa pajiza, y lo estima en cincuenta pesos, y no tiene cargas reales; siendo todas las colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno indicado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegria, a las diez de la mañana del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | **H. Serpas.** | **León Blandón, Srio.**

El infrascripto Alcalde.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito y en su propio nombre, el señor Joaquín Henríquez, de veinticuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de dos manzanas de capacidad, ó sean ciento cuarenta áreas, que posee de buena fe en el cantón El Angol, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con finca del solicitante; al Poniente, con terreno de Simón Cabezas, cerca de alambre y chafán propios del terreno de por medio; al Norte, con la hacienda El Angol, línea férrea de por medio; y al Sur, con terreno de Apolinario Moreno, cerca de alambre de por medio propia del terreno. Hubo este terreno por compra a Santiago Cabezas, según escritura que se copia íntegra; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está proindiviso; es ejidal, lo estima en doscientos pesos, y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, a las tres y media de la tarde del día diez y siete de agosto de mil novecientos siete. | **Raymundo Moreno.** | **Jesús Siliczar, Srio.**

Jeremías Umaña, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Crescencia Osorio, mayor de edad, oficina de su sexo y del vecindario de San Salvador, solicitando en su propio nombre, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe situado en el valle de El Limón, de esta jurisdicción, que mide tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la finca Venecia, de propiedad de doña Mercedes de Méndez, línea recta, mojones el árbol de jote antes mencionado y un broton de pito; al Poniente, con terreno de Cayetano Vázquez y Concepción Martínez, calle de Tonacatepeque de por medio en la parte que linda con ésta, siendo mojones un árbol de pito, dos de ceiba y un broton de jote, línea quebrada; y al Sur, con terreno de la sucesión de doña Paula Pineda, representada por Federico Sánchez, mojones árbol de jote y jober; cuyo predio no es dominante ni sirviente, no tiene gravamen u otra carga real a favor de ninguna persona, ni está en proindivisión con otras, y lo hubo por compra que hizo a doña Paula Pineda, que fue de este domicilio, a fines del mes de mayo de mil novecientos cinco, y no teniendo título escrito de dominio en forma de dicho inmueble, pide se sirva expedirlo, haciendo saber esta solicitud al público, por edictos en la forma de ley. Quien tenga derecho en el terreno descrito, que se presente a deducirlo en tiempo y forma legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soyapango, a las diez y nueve días del mes de agosto de

mil novecientos siete. | *Jeremías Umaha. | Joaquín G. Bustillo, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Domínguez, mayor de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, en el cual tiene edificadas dos casas, una de tejas, de seis metros noventa centímetros y ocho milímetros de longitud, por nueve metros noventa centímetros y tres milímetros de latitud, y otra pajiza, de seis metros sesenta centímetros y dos milímetros de longitud, por igual medida de latitud, siendo los linderos y dimensiones del solar como sigue: al Oriente, con casas y solares de Macario Pérez y de la sucesión de Marcos Pérez, y mide por este lado veintidós metros quince centímetros y tres milímetros, calle pública de por medio; al Norte, con solares y casas de José María Domínguez y de la sucesión de Desiderio Domínguez, y mide por este rumbo en línea curva, treinta y cinco metros ciento doce milímetros; al Poniente, con solar del solicitante, y mide veintidós metros sesenta centímetros y cinco milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Catarina Felipe, contada por este punto veintidós metros sesenta milímetros; los inmuebles descritos los adquirió, el solar por compra que hizo al señor Doroteo Bakrán, ya difunto, y las casas por haberlas construido con su personal trabajo; no tiene cargas ni derechos reales, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de esta domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Coacuitla, á diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. | *Marcos Rubio. | Francisco Valencia, Srío.*

Evartito Herrera, Alcalde Municipal de Talmiaca,

Hago saber: que a señora Lucía Castellanos, mayor de edad, de oficio domésticos y del vecindario del valle de los Sitios de esta jurisdicción, se ha presentado por escrito ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el valle los Sitios de esta jurisdicción, en el cual tiene una casa de teja de su habitación, cuyos linderos son: al Oriente, mide treinta y dos metros, linda con solar de Concepción Valle; al Norte, mide cuarentidós metros; linda con casa y solar de Inocencio Gutiérrez, calle por medio; al Sur y Pozuelo, mide cincuenta y dos metros, al lado de la calle que conduce á Ateon hasta llegar á un árbol de quitacolorón, y de esta parte con solar de Macario Abrego con cincuenta metros; cuyo solar no es dominante, no tiene gravámenes ni carga real á favor de otra persona. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Talmiaca, á las dos y media de la tarde del día veinte de julio de mil novecientos siete. | *Evartito Herrera. | Dámaso Hernández, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Paredes, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de Guadalupe de esta población; linda el solar al Oriente, con solar de la Municipalidad dividido por pared y cerca de Lotán, y mide veintidós metros noventa centímetros; al Norte, con solar de Juana Varona, calle de por medio y mide diecisiete metros; al Poniente, con casa y solar de Antonio Paredes, sirviéndole de finca un trascorral del colindante, y mide veintidós metros noventa centímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Francisco Cayetano Flores y mide diecinueve metros. La casa que está ubicada en el solar descrito es de paredes de adobe, cubierta de teja en regular estado de servicio, mide de largo once metros y de ancho, inclusive el corredor, siete metros; es predio dominante y no sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera subdivisión. Asegura que lo compró á los señores Jeremías Gaxiola, Alonso, Luz, José, Joaquín y Emilia Argueta; los colindantes son de este vecindario. Para los efectos de ley se avisa al público.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, agosto catorce de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño. | Andrés Arias, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que se ha presentado en esta oficina el señor Benigno Varona, mayor de edad, tejedor y de este vecindario, solicitando título de dominio de una casa y solar urbano, situado en el barrio de San José de esta población; linda el solar al Oriente, con casa de Benigno Carrillo, cerca de brotón; por medio, y mide veintisiete metros treinta y cinco centímetros; al Norte, con solar de la Iglesia Parroquial de Santa, divididos por cerca de brotón y camino de trascorral y mide once metros; al Poniente, con solares de Jesús Meléndez y Eugenia Palacios, separados por cerca de brotón y mide veintidós metros cincuenta centímetros; y al Sur, con casa del Presbítero don Buenaventura

Alvarado calle de por medio, y mide once metros veintidós centímetros; la casa que está ubicada en el solar mencionado, es de paredes de adobe, cubierta de teja en regular estado de servicio; mide de largo nueve metros por siete de ancho inclusive el corredor; no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera subdivisión; lo estima en la suma de doscientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, agosto diez de mil novecientos siete. | *Natividad Panameño. | A. Arias, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Estanislao Colacho, de cincuenta y cinco años de edad, medio agricultor y de esta vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de San Juan de esta misma, de la capacidad y linderos que á continuación se expresan; la casa mide de frente catorce metros sesenta centímetros, por nueve metros sesenta centímetros de fondo, inclusive el corredor, es cubierta de teja sobre paredes de adobe. El solar mide de longitud veintidós metros ochenta centímetros, por doce metros cuarenta y cinco centímetros de latitud, es de superficie plana y dominante, de figura regular y está circundado de paredes, donde hay construídas dos medianas factorías, que todo linda al Oriente, con casa y solar de don Emilio Figueroa; al Norte, calle de por medio con casa de doña Teresa de Liort, antes de don Felipe Vega; al Poniente, con solar y casa de doña Natividad Oca de Cabrera, y al Sur, con solar y casa de la señora Jesús Rodríguez, antes de don Ignacio Funes; los colindantes son de este domicilio. Dichos inmuebles carecen de carga real ó gravámenes con otra persona, al solar lo hubo por compra que de él hizo el señor Blas Montecino, ya difunto, que fue de este vecindario, y la casa ha sido construída de su peculio; estima ambos inmuebles en la suma de tres mil pesos. Se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de agosto de mil novecientos siete. | *Abel Morán. | Jesús Ramírez, Srío.*

Pío Mozo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pauline García viuda de Valladarez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de esta población, el cual tiene edificadas una casa de teja, paredes de adobe, con corredores y la cual tiene las siguientes dimensiones: de largo diez metros cuarenta y dos y ocho milímetros y de ancho incluyendo los corredores, once metros setenta y cuatro milímetros; el solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, linda con solar de la sucesión de Tomás Valladares y mide treinta y cinco metros; al Oriente, con solar de Lorenzo Alfaro y mide treinta y seis metros; al Sur, con trascorrales de los señores Manuel Pineda Gutiérrez, Cirila Luero y Lorenzo Alfaro y mide lo mismo que por el Norte; al Occidente, con trascorral de doña Rozenda Gómez de Argüto calle de por medio y mide lo mismo que por Oriente, no teniendo subdivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á las ocho de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | *Pío Mozo. | Alejandro J. Gutiérrez, Srío. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que el señor don Atanasio Pineda Galán, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de teja, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, que linda y mide al Norte, calle de por medio con solar de Leonardo Torres, midiendo por ese rumbo veinte y ocho metros veinte centímetros; al Sur, con casa de Atanasio Pineda, teniendo treinta y un metros; al Oriente, calle de por medio, con casa de Justino Reagiro Núñez y Atanasio Pineda, y mide veinte y cinco metros cincuenta centímetros; y al Occidente, con solar de don Mariano A. Malina, y tiene veinte y seis metros treinta centímetros. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veinte y uno de agosto de mil novecientos siete. | *Saúl Carranza.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Henríquez, en representación legal de sus menores hijos Víctor, Vicente, Julio, Santiago y Magdalena Aguiluz, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de trece manzanas de extensión 5 suan noventa y diez áreas de medida superficial, siendo sus linderos: por el Oriente, con terreno de Pío Aguiluz; al Norte,

con terreno de Cecilio García y Nicolás Cabrera; al Poniente, con terreno de Joaquín Plestés; y al Sur, con terreno de Sebastián Aguiluz. Dicho predio está situado en el valle de Delicias de esta jurisdicción y los colindantes son de esta vecindario, con excepción del señor Cortés que lo es de Totocatepeque. No tiene ningún gravamen ni carga real; siendo la solicitante mayor de edad, viuda, oficios domésticos y de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las diez de la mañana del día veintidós de agosto de mil novecientos siete. | *Domingo Lemus. | José S. Pérez, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se presentaron los señores Salvador Reyes y Florentín del mismo apellido, solicitando título de propiedad de dos fajas de terreno de los extinguidos ejidos de esta población, Distrito y Departamento de la Unión; el primer terreno está situado en el punto "Jocota Duico" y sus linderos son: al Oriente, con quebrada El Aguacate; por el Norte, de la señora Rivera; por el Sur, con terreno de Secundino Hernández; y por el Occidente, con terreno de Carmen Meléndez quebrada de por medio; el otro terreno está situado en el alto la Pila, y sus linderos son: al Norte, con quebrada La Pila; al Sur, con terreno de Anacleto Zalayaudín; al Oriente, con quebrada La Pila; y por Occidente, con terreno de Gregorio Reyes; todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á esta Alcaldía en el término de ley.

Chalchagua, agosto diez de mil novecientos siete. | *Apolinario Martínez. | Felipe Meléndez, Srío.*

Manuel Cobar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Federico Estrada, mayor de edad, negociante de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee hace más de diez años, en el punto "El Zapotillo" de esta jurisdicción; el que se compono como de doce áreas de capacidad, sin número ni carga real, el cual linda: al Oriente, camino nacional que de esta conduce á Chiamasca, y hualtal de la sucesión de Bartino Castellón; al Norte, con hualtal de la sucesión de Rito Castellón; al Poniente, con hualtal de Francisco Sandoval, barranco de por medio; y al Sur, con la quebrada del Zapotillo. El terreno referido lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra que de él hizo á los señores Salvador, Mercedes y Felipe Castellón. Quien se crea con derecho en el inmueble referido, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucunpa, á doce de agosto de mil novecientos siete. | *M. Cobar. | Lorenzo Jiménez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Feliciano Peña, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones lineales del solar son: al Norte, linda, calle de por medio, con casa de Agustín Huazo, y mide doce metros noventa centímetros; al Sur, linda con solar de Salvador Hernández, y mide veinticuatro metros noventa centímetros; al Oriente, linda con solar de Rafael Urrutia y como es forma de un triángulo, mide por este lado diecisiete metros cincuenta milímetros; de aquí para el Poniente al lado Sur, once metros ochocientos milímetros; y linda con solar de Antonio Sosa; y de aquí para el Norte, lado Oriente, mide tres metros setenta milímetros, y linda con el mismo Sosa; y al Poniente, quebrada de por medio con casa de Pedro Chicas, y mide veintidós metros ochocientos milímetros limitado todo el fondo con paredes de adobe del solicitante. Todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de Urrutia que vive en San Salvador; dichos inmuebles los hubo Peña por compra á Eduarda Cerón, y los estima en mil pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Quezaltenango, á las dos de la tarde del dieciséis de agosto de mil novecientos siete. | *Martín Ardón. | Abel Vela, Srío.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que don Manuel Escobar Belloso, vecino de San Sebastián, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando titular un terreno rústico situado en el cantón San José de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas y diez áreas de extensión, de condición fértil y linda: al Oriente, terreno de la sucesión de Julio Flores; al Norte, terreno de José Fulgencio Guerra, que fue de Prudencio Urrutia; camino de por medio; al Poniente, terrenos de Dolores Guayana que antes fue de Urrutia, y el de Isidro Sermeno camino de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Escobar, antes de Eligio Colacho; todos de este domicilio. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Chalchupán, á dieciséis de

agosto de mil novecientos siete. | *Agapito Arévalo González, Srío.*

El infrascrito Alcalde. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Renteros, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que tiene de frente trece metros por ciento treinta y cinco de fondo mas ó menos, y tiene como linderos: al Oriente, solar de Leonora Soriano; al Norte, camino real y quebrada de Santi Ponca; de por medio, solar de Jorge Ortiz; al Occidente, solar de Paz Flores; y al Sur, calle de por medio, con solar que antes fue de Marcos Ponca y hoy es de Carmen Ponca; en este inmueble hay ubicadas formando un solo cuerpo, un rancho y una mediana de paredes de adobe cubiertas de teja, con tres metros de extensión, dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo el señor Juan Rivas, de este vecindario, no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; lo estima en doscientos pesos; y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, agosto dieciséis de mil novecientos siete. | *A. Zaragoza, | Fernando A. Ortiz, Srío.*

El infrascrito Alcalde. Hace saber que á esta Alcaldía se han presentado los señores Florentín Reyes y Perfecta Meléndez de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos situados en los suburbios de esta población, Distrito y Departamento de La Unión; por ser poseedores de buena fe, hace más de veinte años; el primer solar linda: al Oriente, con solar de José de Jesús Reyes; por el Norte, con solar de Florentín Reyes; por el Poniente, con solar del mismo Reyes; y por el Sur, con solar de Timotea Hernández; el segundo solar linda: por el Oriente, con solar y casa de Juan Ruperto Reyes; por el Norte, con terreno de Juan Ruperto Reyes; por el Poniente, con solar de Santana Hernández y Marcelino Reyes, quebrada de Guiscolillo de por medio; y por el Sur, con solar y casa de José de Jesús Reyes; todos los colindantes son de esta población. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término de ley. Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, á las dos de la tarde del día trece de agosto de mil novecientos siete. | *Apolinario Martínez, | Felipe Meléndez, Srío.*

El infrascrito Alcalde. Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Trinidad Granados, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto de "Llano Grande" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Dionisio Moreno, cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno valdío de "Llano Grande"; al Poniente, con terreno de Miguel Medrano de quebraditas de por medio; y al Sur, con terreno de la hacienda de San Jorge, camino antiguo y el río de Porcas de por medio. Dicho predio es de naturaleza árido, y lo hubo por herencia de su hermano Coronado Granados, y éste por concesión municipal; y no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona. El que se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley. Librado en la Alcaldía Municipal: Satori, á las once de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos siete. | *Tomás Hernández, | Alfredo Velázquez, Srío.*

El infrascrito Juez segundo de primera instancia de lo Civil de este Distrito. Hace saber que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Polinario Cruz como apoderado de Luisa, Teodora, Diaga y Blas, todas de apellido Rojas, mayores de edad, agricultoras y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el cantón "Las Aradas" de esta jurisdicción, cercado de paja y brota, consta de cuatrocientos veinte áreas de cabida; y linda: al Oriente, con terrenos de doña Carlota Villega viuda de Masca, y el de Hilario Martínez; al Norte, con los de Catarino Rojas y Barlanedá Mena; al Poniente, con los de Pedro Guzmán y Emilia Zúñiga; y al Sur, con el de Estanislao Fajardo; inmueble que adquirieron los poderdantes del doctor Cruz, por donación que les hizo Julio Rojas y Juana Orozco, ya difuntos. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos siete. | *Raimundo Rivas, | José M. Orclana, Srío.*

Toribio Chica, Alcalde Municipal de este pueblo y su jurisdicción. Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Mariquita Figuroa, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este domicilio, solicitan-

do título de propiedad de un terreno rústico, fértil, lúculo, de setenta áreas ó sea una manzana, al cual hubo por compra á Encarnación Quesada, quien es agricultor, de este domicilio; el terreno está situado en el cantón "Paraiso" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Chica, callejón en medio; al Norte, terreno de Manuel Chica barranca en medio; al Sur, terreno de Encarnación Quesada; y al Poniente, con terreno de José de Jesús Molina, antes de Evarista del mismo apellido, sus mojones son cercas de alambre y paja, propia del terreno á los rumbos Oriente y Sur; no tiene carga ni derecho real ni predivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal. Dado en la Alcaldía Municipal de Tarín, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. | *Toribio Chica, | Eleuterio Solís, Srío. 1*

CURADURIAS

El infrascrito Juez. Hace saber que por auto fecha trece del corriente mes y de oficio, se ha declarado yacente la herencia del señor Francisco Asencio, y se ha nombrado curador de ella al doctor Salvador Soriano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado primero de Paz de Usulután, á las diez de la mañana del día diez y seis de agosto de mil novecientos siete. | *Pablo E. Guandique, | J. Aparicio, Srío. 1*

El infrascrito Juez. Hace saber que se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó don Gabriel Aguirre, nombrándose curador de ella al doctor Federico Barrera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuchapán, á doce de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez, | G. Menéndez, Srío. 1*

El infrascrito Juez. Hace saber que se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Mercedes Granados; y se ha nombrado curador de dicha herencia á don Carlos Meléndez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: Ahuchapán, á doce de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel S. Martínez, | G. Menéndez, Srío. 1*

Gerardo Guevara, Juez de Paz de este pueblo. Hace saber que á este Juzgado se ha presentado el señor Ambrosio Guevara, mayor de edad, labrador y de este domicilio, denunciando la herencia yacente de los bienes que á su defunción dejó el finado Nicolás Argueta que fue de este domicilio; y por auto de esta misma fecha siete del corriente agosto del año en curso, se ha nombrado curador administrador, informante y representante legal de la herencia en referencia, al señor don Guadalupe Martínez, con las facultades de las herencias yacentes. Se pone lo que antecede en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado de Paz de Sausombra, á las dos de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos siete. | *Gerardo Guevara, | Silvestre Hernández, Srío. 1*

EDICTO MATRIMONIAL

Abel Morán, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley. Hace saber que de conformidad con el Art. 136 C., anterior, á las diez de la mañana del día veintidós del corriente mes, el matrimonio civil condicional de los señores César García y Guadalupe Argumedo; el primero de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, originario de Chalchuapán y de este vecindario, hijo legítimo de Enrique García y Albina Méndez, ya difuntos; y la segunda de veintidós años de edad, soltera, de oficio de su sexo, originaria de Coatepeque, Departamento de Santa Ana, y de este vecindario; hija legítima de Luciana Argumedo, de oficio doméstico, del mismo origen y domicilio de la contrayente. En consecuencia, invito á todas las personas hábiles, vecinas de la República, para que si tuvieran noticia de que existiera algún impedimento no dispensable para la legalización de dicho matrimonio, lo manifiesten en el acto o legal. Librado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las once de la mañana del día veinticuatro de agosto de mil novecientos siete. | *Abel Morán, | Jesús Ramírez, Srío. 1*

EMPLAZAMIENTOS


Manuel Cisneros, Juez segundo de primera instancia Criminal de este Departamento. Cita y emplaza al reo Tiburcio Sánchez, vecino de Olucultá, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas á Francisco Arechila, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á

las cárceles públicas de esta ciudad, con el fin de que ejerza su defensa en el referido hecho que se le imputa; bajo los apercibimientos legales si no se presentara. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á dicho reo; y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado segundo de primera instancia Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel Cisneros, | G. Rivera, Srío. 3*

Teodoro Francisco Boquín, Juez segundo de primera instancia de lo Criminal de este Distrito. Cita y emplaza á los reos ausentes Macario y Casimiro Benavides, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad; á defenderse en la criminal que se les instruye en este Juzgado por homicidio en la persona de Bernabé González, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten. Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintuno de agosto de mil novecientos siete. | *Teodoro F. Boquín, | Pedro A. Muñoz, Srío. 2*

Manuel Rincos, Juez de primera instancia de este Distrito. Por el presente cita y emplaza al reo ausente Euclio Cruz, originario de Pasoaquina y vecino del cantón de Sirama de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiona á Cayetano Ventura; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: La Unión, á las ocho de la mañana del día veinte de agosto de mil novecientos siete. | *Manuel Rincos, | Isaac Olivares R., Srío. Int. 1*

DEPOSITOS

Rodrigo Mejía, Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber que se encuentra en seguro depósito, de orden de esta oficina, un caballo retinto viejo, herrado con este fierro:  En consecuencia, se cita con quince días de plazo para que el dueño se presente con sus comprobantes á reclamarlo. Dado en la Alcaldía Municipal: San Emigdio, á las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos siete. | *Rodrigo Mejía, | Ant. M. Manuel Pérez Merino, Srío. | Hay dos públicas. 2*

LICITACION

El infrascrito Alcalde. Hace saber que por disposición municipal, se suca á licitación pública la reconstrucción de la cárcel de esta villa, la cual será enlaminada por dentro, las cuales son veinte varas de circunferencia y cuatro de alto. La persona que desee hacer dicho trabajo, que presente sus propuestas hasta el quince de septiembre próximo, aceptándose la que convenga. Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á veintitrés de agosto de mil novecientos siete. | *Salvador Gamboa. 2*

A los agricultores

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Agraria, se previene á todos los señores agricultores de esta jurisdicción, para que á la mayor brevedad presenten á esta Alcaldía la lista de los jornaleros porrenos que trabajan en sus respectivas fincas, para los efectos de la misma ley. Alcaldía Municipal: San Salvador, á diez y nueve de agosto de mil novecientos siete. | *Domingo Ayala. 6-5 Añ.*

Al público

Pongo en conocimiento del público que en esta fecha he conferido mi poder general al señor don Juan Solenthaler, administrador general de todas mis propiedades. Santiago de María, agosto 8 de 1907. | *Ambrosio Canessa. 15-9*

San Salvador. — Imprenta Nacional